PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA EN MEXICO) DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS NO AMORTIZABLES ("CPOs"), CONSISTENTE EN UNA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 39,591,180 CPOs (INCLUYENDO 5,164,067 CPOs MATERIA DE SOBREASIGNACIÓN), CADA UNO DE LOS CUALES AMPARA DOS ACCIONES SERIE A, COMUNES ORDINARIAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE

MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.

EN MÉXICO POR UN MONTO TOTAL DE HASTA

$1,365,895,710.00

(UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
CONSIDERANDO LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN

Emisora:	Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.
Precio de Colocación:	$34.50 (TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por CPO.
Monto de la Oferta en México:	$1,365,895,710.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), considerando la opción de sobreasignación.
Clave de Pizarra:	"MEGA CPO".
Tipo de Valor:	Certificados de participación ordinarios, cada uno representativo de dos (2) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "A", representativas del capital variable de la Emisora.
Fecha de Oferta:	7 de noviembre de 2007
Fecha de Cierre de Libro:	6 de noviembre de 2007
Fecha de Registro:	7 de noviembre de 2007
Fecha de Liquidación:	12 de noviembre de 2007
Posibles Adquirentes:	Los CPOs podrán ser adquiridos por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, y fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
Monto de la Oferta Global:	$6,829,478,653.50 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).
Monto de la Oferta Primaria con Sobreasignación:	$2,241,437,400.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).
Monto de la Oferta Primaria sin Sobreasignación:	$1,949,075,982.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).
Monto de la Oferta Secundaria con Sobreasignación:	$4,558,041,253.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100, MONEDA NACIONAL).
Monto de la Oferta Secundaria sin Sobreasignación:	$3,989,601,079.50 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100, MONEDA NACIONAL).

El Fiduciario de los CPOs ofrece para su suscripción y pago 34,427,113 CPOs (según se define más adelante), en oferta pública primaria, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la "BMV"), sin considerar las Opciones de Sobreasignación (la "Oferta en México").

Los CPOs han sido emitidos por el Fiduciario de los CPOs conforme al contrato de fideicomiso No. 80527 celebrado el 1 de noviembre de 2007 por la Emisora y el fiduciario de los CPOs, al cual la Emisora y los accionistas de Megacable, como fideicomitentes, afectaron las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie A, representativas de la porción variable del capital social de Megacable (las "Acciones Serie A") objeto del aumento de capital aprobado por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de Megacable celebrada con fecha 30 de octubre de 2007 y otras acciones propiedad de los Accionistas Vendedores. Cada CPO ampara dos (2) Acciones Serie A.

La Oferta en México forma parte de una oferta global simultánea (la "Oferta Global"), ya que simultáneamente a la Oferta en México, se ofrecen un total de 137,708,454 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación en los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos" o "E.U.A.") al amparo de la Regla 144A *(Rule 144A)* de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933*; la "Ley de Valores de 1933") y, en otros países, de conformidad con la Regulación S *(Regulation S)* de dicha Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables en el resto de los países en que dicha oferta será realizada (la "Oferta Internacional"). Los 34,427,113 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, materia de la Oferta en México se liquidarán en México y los 137,708,454 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, materia de la Oferta Internacional se liquidarán en el extranjero, en los términos de los contratos celebrados con Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero (los "Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México") tratándose de la Oferta en México y J.P. Morgan Securities Inc. (el "Intermediario Internacional"; y, conjuntamente con los Intermediarios Colocadores Conjuntos Líderes en México, los "Intermediarios Colocadores") tratándose de la Oferta Internacional.

Las Acciones Serie A amparadas por los CPOs materia la Oferta Global, no están sujetas a derechos de preferencia, en virtud de que los accionistas de Megacable han renunciado a sus derechos para suscribir dichas acciones.

Se estima que los recursos netos que la Emisora obtendrá como resultado de la Oferta Global, sin considerar las Opciones de Sobreasignación (según se define más adelante) ascenderán a $1,852,082,833.94 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL). Los recursos netos que obtendrá la Emisora, sin considerar las Opciones de Sobreasignación, de la Oferta en México serán de $1,126,205,125.07 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) y en la Oferta Internacional serán de $725,877,708.87 (SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL). Los recursos netos que obtendrán los Accionistas Vendedores, a través del fiduciario del Fideicomiso Vendedor, sin considerar las Opciones de Sobreasignación, de la Oferta Internacional serán de $3,838,195,717.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación, la Emisora obtendrá $2,144,444,251.94 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) de la Oferta Global y los Accionistas Vendedores, a través del fiduciario del Fideicomiso Vendedor obtendrán $4,436,635,891.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de la Oferta Global.

Inmediatamente antes de la Oferta Global el capital suscrito y pagado de la Emisora estará representado por un total de 1,591,417,273 Acciones Serie A. Después de la Oferta Global el capital suscrito y pagado de la Emisora estará representado por un total de hasta 1,704,407,186 Acciones Serie A suponiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan las Opciones de Sobreasignación. Las Acciones Serie A amparadas por los CPOs materia de la Oferta en México y las Acciones Serie A amparadas por los CPOs que se ofrecen en la Oferta Internacional, representan respectivamente el 20.2% y el 23.0% de las acciones en que se dividirá el capital social de la Emisora después de la Oferta Global (en caso de que los Intermediarios Colocadores no ejerciten las citadas Opciones de Sobreasignación).

Las Acciones Serie A amparadas por los CPOs no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros sino a través del Fideicomiso de CPOs, y los derechos de voto correspondientes a dichas Acciones Serie A, los cuales están limitados a ciertos asuntos extraordinarios, serán ejercidos por el Fiduciario de los CPOs.

La Emisora y el fiduciario del Fideicomiso Vendedor han otorgado a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y al Intermediario Internacional opciones para adquirir hasta 5,164,067 CPOs y hasta 20,656,269 CPOs, respectivamente, para cubrir las sobreasignaciones, si las hubiere (las "Opciones de Sobreasignación") realizadas por J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y por el Intermediario Internacional. Las Opciones de Sobreasignación estarán vigentes durante un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la Fecha de Oferta de los CPOs. J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y el Intermediario Internacional podrán ejercer las Opciones de Sobreasignación a un precio igual al Precio de Colocación. En el supuesto de que J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y el Intermediario Internacional decidan ejercer en su totalidad las Opciones de Sobreasignación otorgadas por la Emisora, después de la Oferta Global, el capital suscrito y pagado de la Emisora estará representado por un total de 1,721,355,673 Acciones Serie A, y se habrán colocado entre el público en México y el extranjero un total de 395,911,806 Acciones Serie A (en forma de CPOs), que representarán el 23.0% de las Acciones Serie A en que se dividirá el capital suscrito y pagado de la Emisora. Los Intermediarios Colocadores podrán, pero no estarán obligados a realizar, operaciones de estabilización.

La Oferta Global está sujeta a diversas condiciones suspensivas y resolutorias pactadas en los contratos de colocación celebrados por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional, respectivamente, con la Emisora. En el supuesto de que se cumpla o se deje de cumplir cualesquiera de dichas condiciones, según sea el caso, la Oferta Global podría quedar sin efecto.

Los CPOs comenzarán a cotizarse en la BMV el 7 de noviembre de 2007 y a partir de la Fecha de Oferta podrán ser objeto de intermediación, con Fecha de Liquidación el 12 de noviembre de 2007. Los títulos que amparan los CPOs y las Acciones Serie A estarán depositados en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuará como representante común de los tenedores de los CPOs.

El régimen fiscal aplicable a la enajenación de acciones de la Emisora por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero a través de la BMV está previsto, entre otros, en los artículos 24, 60, 109, 154, 190 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los estatutos sociales de Megacable Holdings contienen ciertas disposiciones relativas al cambio de control en el capital social de Megacable Holdings, los cuales establecen que cualquier persona que pretenda adquirir Acciones Serie A en circulación, o CPOs que representen dichas acciones, de 7.5% o más del total de las Acciones Serie A en circulación, 2.0% o más del total de las Acciones Serie A en circulación en caso de que el adquirente sea un competidor de la Compañía o si cualquier persona tuviere la intención de celebrar cualquier convenio que afecte el control de la Emisora, deberá obtener la autorización del Consejo de Administración o en ciertos casos específicos por nuestros accionistas. De no obtenerse dicha aprobación, el consejo de administración o la asamblea general extraordinaria de accionistas podrá acordar, entre otras, la reversión de las operaciones realizadas o la enajenación de las acciones objeto de la operación a un tercero interesado. Véase "Descripción del Capital y los Estatutos Sociales – Cambio de Control".

De conformidad con el artículo 228h de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Nacional Financiera, S.N.C. emitió un Dictamen Técnico para la emisión de los CPOs, con fecha 5 de noviembre de 2007.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LIDERES CONJUNTOS EN MÉXICO

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero

Colíder

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A.B. de C.V.,
Casa de Bolsa

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Sindicato Colocador

Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero
Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero	Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.	Casa de Bolsa Finamex, S.A. de C.V.	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones

LOS CPOS MATERIA DE LA OFERTA GLOBAL SE ENCUENTRAN INSCRITOS CON EL NÚMERO 3096-1.30-2007-001, Y LAS ACCIONES SUBYACENTES A LOS MISMOS SE ENCUENTRAN INSCRITAS CON EL NÚMERO 3096-1.00-2007-001, DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y COTIZARÁN EN LA BMV. LA INSCRIPCIÓN EN EL RNV NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DE LA EMISORA O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN A LAS LEYES. EL PROSPECTO PRELIMINAR ESTÁ A DISPOSICIÓN CON LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS EN MÉXICO Y PODRÁ CONSULTARSE EN INTERNET EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: WWW.BMV.COM.MX, WWW.CNBV.GOB.MX Y WWW.MEGACABLE.COM.MX.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

Aut. CNBV para su publicación 153/1504356/2007, de fecha 1 de noviembre de 2007.

Cobertura Geográfica de Megacable[1]

Megacable cuenta con una red de 21,800 kilómetros, dando servicio a 150 municipios en 23 estados[2]

Rojo – Acotel (adquisición pendiente de aprobación por la Comisión Federal de Competencia)
Verde –Imatel (adquirida en Agosto 2007)
Amarillo –IRA (adquirida en Julio 2007)
Morado –Tlalnepantla (adquirida en Julio 2007)

ÍNDICE

Información Incluida en este Prospecto 3

Glosario de Términos y Definiciones 7

Presentación de la Información Financiera 12

Declaraciones y Proyecciones a Futuro 16

Resumen Ejecutivo 18

Factores de Riesgo 47

Otros Valores 65

Destino de los Recursos 66

Capitalización 67

Dilución 68

Política de Dividendos 69

Información sobre el Mercado de Valores 70

Restricciones en Materia de Inversión Extranjera 78

Información Financiera Consolidada Seleccionada 80

Información Financiera Combinada Condensada Consolidada No Auditada Pro Forma 87

Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Situación Financiera y los Resultados de Operación 93

La Industria de la Compañía 138

Actividades de la Compañía 143

Régimen Legal 181

Administración 192

Accionistas Principales y Accionistas Vendedores 198

Ciertas Relaciones y Operaciones con Partes Relacionadas 204

Descripción del Capital y los Estatutos Sociales 205

Descripción de los CPOs y del Fideicomiso de los CPOs 226

Plan de Distribución 233

Gastos Relacionados con la Oferta Global 238

Estructura de Capital después de la Oferta 239

Documentos de Carácter Público 240

Personas con Participación Relevante en la Oferta Global 241

Personas Responsables 242

Estados Financieros A-1
Se adjuntan los estados financieros combinados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, así como estados financieros combinados no auditados de la Compañía por los períodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2006 y 2007

Opinión Legal A-53

Título que Ampara la Emisión A-61

Acta de Emisión A-73

Contrato de Fideicomiso A-93

Dictámen Técnico para la Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables MEGA.CPO A-121

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Compañía o Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer o por J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero en México.

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO

El orden de la información contenida en el prospecto tiene como objeto cumplir con los requisitos de divulgación de información establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como procurar la mayor similitud con los prospectos utilizados en el extranjero en relación con la Oferta Global.

La siguiente tabla muestra las secciones de este prospecto que contienen la información requerida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Información Requerida	**Sección del Prospecto**	**Pag.**
1. Información general		
(a) Glosario de Términos y definiciones	“Glosario de Términos y Definiciones”.	7
(b) Resumen ejecutivo	“Resumen ejecutivo”.	18
(c) Factores de riesgo	“Factores de riesgo”.	47
(d) Otros valores	“Otros valores”.	65
(e) Documentos de carácter público	“Documentos de carácter público”.	240
2. La Oferta		
(a) Características de los valores	“Descripción de los CPOs y el Fideicomiso de CPOs”.	205
(b) Destino de los recursos	“Destino de los recursos”.	66
(c) Plan de distribución	“Plan de distribución”.	236
(d) Gastos relacionados con la oferta	“Gastos relacionados con la Oferta Global”.	238
(e) Estructura de capital después de la oferta	“Estructura del Capital después de la Oferta”.	239
(f) Funciones del Representante Común	“Descripción de los CPOs y del Fideicomiso de los CPOs — Representante Común”	230
(g) Nombres de personas con participación relevante en la oferta	“Personas con participación relevante en la Oferta Global”.	241
(h) Dilución	“Dilución”.	68
(i) Accionistas Vendedores	“Accionistas principales y Accionistas Vendedores”.	198
(j) Información del mercado de valores	“Información sobre el mercado de valores”.	70
3. La Compañía		
(a) Historia y desarrollo de la emisora	“Actividades de la Compañía — Historia”.	144
(b) Descripción del negocio		
(i) Actividad principal	“Actividades de la Compañía — Productos y servicios”.	148
(ii) Canales de distribución	“Actividades de la Compañía — Ventas y Mercadotecnias”	167
(iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	“Actividades de la Compañía — Contratos estratégicos con terceros” y “— Propiedad industrial”.	180
(iv) Principales clientes	“Actividades de la Compañía — Productos y servicios — Servicios Adicionales”.	148

Información Requerida	Sección del Prospecto	Pag.
(v) Legislación aplicable y situación tributaria	“Régimen legal”.	181
(vi) Recursos humanos	“Actividades de la Compañía — Empleados y relaciones laborales”.	178
(vii) Desempeño ambiental	”Actividades de la Compañía – Ambiental”	180
(viii) Información del mercado	“Actividades de la Compañía — Productos y servicios” y “— Competencia”.	99
(ix) Estructura corporativa	“Actividades de la Compañía” y “Administración”.	192
(x) Descripción de los principales activos	“Actividades de la Compañía —Propiedades, plantas y Equipo”.	179
(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	“Actividades de la Compañía — Litigios”.	179
(xii) Acciones representativas del capital social	“Descripción del capital y los estatutos sociales”.	205
(xiii) Dividendos	“Política de Dividendos”.	69
4. Información financiera		
(a) Información financiera seleccionada	“Información financiera consolidada seleccionada”.	80
(b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación”.	93
(c) Informe de créditos relevantes	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Liquidez”.	93
(d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía		
(i) Resultados de la operación	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Resultados de operación”.	110
(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Liquidez”.	93
(iii) Control Interno	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación” y “Administración”.	192
(e) Estimaciones contables críticas	“Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Principales políticas contables” y “Comités del Consejo de Administración, auditores y comisario”.	195

Información Requerida	Sección del Prospecto	Pag.
5. Administración		
(a) Auditores externos	“Administración — Auditores independientes”.	192
(b) Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses	“Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas”.	204
(c) Administradores y accionistas	“Accionistas principales y Accionistas Vendedores” y “Administración”.	198
(d) Estatutos sociales y otros convenios	“Descripción del capital y los estatutos sociales”.	205
6. Personas responsables	“Personas responsables”.	242
7. Anexos		
(a) Estados financieros	“Anexo 1”.	A-1
(b) Opinión legal	“Anexo 2”.	A-61
(c) Título que ampara la emisión	“Anexo 3”.	A-73
(d) Acta de emisión	“Anexo 4”.	A-93
(e) Contrato de fideicomiso	“Anexo 5”.	A-121

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Términos	Definiciones
“Acciones Serie “A””	Las acciones de la Serie “A”, representativas del capital social de la Compañía.
“Accionistas Vendedores”	Conjuntamente, los accionistas a que se hace referencia en la sección de “Accionistas Principales y Accionistas Vendedores”.
“Acotel”	Acotel, S.A. de C.V.
“ARPU”	Ingreso promedio por suscriptor por el segmento de servicio respectivo, calculando el total de los ingresos por el servicio correspondiente durante el periodo relevante, dividido entre el promedio de suscriptores del servicio correspondientes (calculado como la suma de los suscriptores al primer día del periodo y al último día del periodo relevante, dividido entre dos, y después dividido entre los meses transcurridos en el periodo relevante.
“Axtel”	Axtel, S.A.B. de C.V.
“BDR”	Retorno digital.
“Bestel”	Bestel, S.A. de C.V.
“Bestphone”	Bestphone, S.A. de C.V., una subsidiaria de Bestel.
“BMV”	Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
“Boletín B-10”	El Boletín B-10, titulado “Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera”, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
“Boletín B-12”	El Boletín B-12, titulado “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
“Cablemás”	Cablemás, S.A.B. de C.V.
“Cablevisión”	Cablevisión, S.A. de C.V.
“CAGR”	Tasa de Crecimiento Anual Acumulada (por su siglas en inglés).
“CANITEC”	Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable.
“Casa de Bolsa BBVA Bancomer” .	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
“casas pasadas”	Número de casas que abarca la red de cable de la Compañía.

Términos	Definiciones
“CINIF”	Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.
“CFE”	Comisión Federal de Electricidad.
“CNBV”	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“CNIE”	Comisión Nacional de Inversión Extranjera.
“cobertura”	El producto de dividir el número de casas pasadas entre el número de casas totales en una población.
“COFECO”	Comisión Federal de Competencia.
“COFETEL”	Comisión Federal de Telecomunicaciones.
“Compañía”	Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.
“CONAPO”	Consejo Nacional de Población.
“CPOs”	Certificados de participación ordinarios emitidos por el Fiduciario, cada uno de los cuales ampara 2 (DOS) Acciones Serie A de la Compañía.
“CRC”	Centro de Recepción y Control.
“Dólares”, “dólares”, “Dólar”, “dólar” o “EUA$”	La moneda de curso legal de los Estados Unidos.
“DSL”	Líneas de suscripción digital al servicio de Internet de banda ancha suministrado por empresas de telefonía.
“DTH”	Sistemas de televisión vía satélite directo a las casas.
“Estados Unidos”	Estados Unidos de América.
“FCH”	Cableado híbrido de fibra y coaxial.
“Fecha de cierre de libro”	6 de noviembre de 2007.
“Fecha de liquidación”	12 de noviembre de 2007.
“Fecha de oferta”	7 de noviembre de 2007.
“Fecha de registro”	7 de noviembre de 2007.
“Fiduciario”	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria.
“GHz”	GigaHertz.

Términos	Definiciones
“headend”	Punta de origen de un sistema de transmisión de televisión por cable.
“Indeval”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“INEGI”	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
“INPC”	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
“Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México”	Conjuntamente, Casa de Bolsa BBVA Bancomer y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.
“Intermediarios Colocadores”	Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México, en conjunto con el Intermediario Internacional.
“Intermediario Internacional”	J.P. Morgan Securities Inc.
“IP Backbone”	Red principal de protocolos de Internet.
“J.P.Morgan Casa de Bolsa”	J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.
“J.P.Morgan Securities”	J.P. Morgan Securities Inc.
“Kbps”	Kilobytes por segundo.
“Luz y Fuerza”	Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
“Maxcom”	Maxcom, S.A. de C.V.
“Mbps”	Megabits por segundo.
“MCM” o “Megacable Comunicaciones” ...	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
“México”	Los Estados Unidos Mexicanos.
“MHz”	MegaHertz.
“MMDS”	Sistemas de distribución multi-punto multi-canal.
“Nafin”	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
“NIF en México”	Normas de información financiera aplicables en México.
“Oferta Global”	La oferta simultánea de CPOs en México, los Estados Unidos y otros mercados internacionales de valores.

Términos	Definiciones
“opciones de sobreasignación”	Las opciones otorgadas a J.P.Morgan Casa de Bolsa y J.P.Morgan Securities por la Compañía y los Accionistas Vendedores para adquirir un total de hasta 5,164,067 CPOs y 20,656,269 CPOs, respectivamente, para cubrir las asignaciones en exceso en la Oferta Global, si las hubiere.
“PCTV”	Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V.
“penetración”	El número de suscriptores de la Compañía entre el número de casas pasadas.
“Pesos”, “pesos”, o “$”	La moneda de curso legal de México.
“PIB”	Producto Interno Bruto.
“Pyramid”	Pyramid Research.
“PPV”	Pago por evento.
“RNV”	Registro Nacional de Valores.
“SCT”	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
“SDH”	Jerarquía digital síncrona.
“SEDI”	El Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información mantenido por la BMV.
“Servicio “Triple Play””	Servicio de transmisión de video, datos y telefonía (televisión por cable, Internet y Telefonía Digital a través de protocolos de Internet), en un solo paquete.
“SIFIC”	El Sistema de Información Financiera Computarizada mantenido por la BMV.
“Subcolocadores”	Las casas de bolsa distintas a los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México que participan en la colocación de CPOs en la Oferta en México.
“TDM”	Multiplexores de división de tiempo.
“Telefonía Digital”	Servicio de voz a través de sistemas de telefonía utilizando protocolos de Internet.
“Televisa”	Televisa, S.A.B. de C.V.
“televisión interactiva”	El servicio de televisión por cable que ofrece video sobre demanda.
“Telmex”	Teléfonos de México, S.A.B de C.V.

Términos	Definiciones
“UAFIDA Ajustada”	El resultado de sumar amortización, depreciación y partidas no recurrentes (todas para nuestras operaciones de cable) a nuestra utilidad de operación combinada, según se determinen de conformidad con las NIF en México, y restando a esta cantidad, la utilidad de operación de MCM Holding.
“VOD”	Video en Demanda *(Video on Demand).*
“VPN”	Red Privada Virtual.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera

Este prospecto incluye nuestros estados financieros combinados auditados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 y para cada uno de los años en el periodo de tres años que terminó el 31 de diciembre de 2006, y nuestros estados financieros combinados no auditados al y para los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007. Además, este prospecto incluye la información financiera pro forma consolidada combinada condensada no auditada al y para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y al y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007, dando efecto a la adquisición de Acotel, S.A. de C.V., o Acotel, como si dicha adquisición, y los financiamientos correspondientes, hubieran ocurrido el 1 de enero de 2006, y los estados financieros consolidados auditados de Acotel al y para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, respecto de la información del estado de resultados consolidada, combinada, condensada no auditada, y el 30 de junio de 2007, respecto de la información del balance pro forma consolidada combinada condensada no auditada, y los estados financieros consolidados no auditados de Acotel al y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007. Los estados financieros pro forma al 31 de diciembre de 2006 no son comparables (dado que reflejan la adquisición de Acotel), con los estados financieros históricos presentados al 31 de diciembre de 2006.

Nuestros estados financieros combinados han sido preparados de conformidad con las NIF en México, emitidas por el CINIF, las cuales difieren en aspectos significativos con respecto a los PCGA en los Estados Unidos.

De conformidad con el Boletín B-10, “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera” y el Boletín B-12, “Estado de cambios en la situación financiera”, nuestros estados financieros combinados son reportados en pesos constantes al término del periodo de reporte, para ajustarse a los efectos de la inflación del periodo. La presentación de la información financiera en unidades monetarias del periodo terminado más recientemente, o unidades monetarias constantes, tiene como propósito eliminar el efecto de distorsión que provoca la inflación sobre los estados financieros y para permitir comparaciones a través de los periodos en unidades monetarias comparables.

El Boletín B-10 también requiere la reexpresión de todos los estados financieros a pesos constantes a la fecha del balance general más reciente. Así mismo, salvo que se exprese lo contrario, toda la información en los estados financieros y en este Prospecto con relación a la Compañía ha sido reexpresada en pesos constantes al 31 de diciembre de 2006, excepto por los estados financieros al y por los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, los cuales han sido reexpresados a pesos constantes al 30 de junio de 2007. Como consecuencia de la inflación en México durante los primeros seis meses de 2007, el poder adquisitivo de un peso al 31 de diciembre de 2006 es igual a 1.0058 pesos al 30 de junio de 2007. Con relación a lo anterior, aunque no consideramos que el cambio en el poder adquisitivo sea significativo, nuestra información financiera combinada interna no auditada no es directamente comparable a nuestra información financiera combinada anual contenida en este Prospecto pues han sido expresadas en pesos constantes a fechas distintas.

Las referencias en este Prospecto a cantidades “reales” o “constantes” se hacen a pesos ajustados a la inflación y las referencias a cantidades “nominales” se hacen a pesos históricos no ajustados a la inflación. Las tasas de inflación en México, según se miden por los cambios en el INPC publicado por el Banco de México, fueron de 4.1% en el 2006, 3.3% en el 2005 y 5.2% en el 2004.

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto y en nuestros estados financieros han sido redondeadas para efectos de conveniencia en su presentación. Las cifras porcentuales en este Prospecto no han sido, en todos los casos, calculadas sobre la base de dichas cifras redondeadas sino sobre la base de dichas cantidades antes de su redondeo. Por esta razón, las cifras porcentuales en este Prospecto pueden variar de aquellas obtenidas al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras en nuestros estados financieros. Ciertas cifras mostradas como totales en ciertas tablas pudieran no ser una suma aritmética de las cifras que le precedieron debido al redondeo.

Con relación a esta oferta, estamos llevando a cabo una reestructuración, a la cual nos referimos como la reestructuración, la cual resultará en la titularidad de Megacable Holdings a través de sus subsidiarias controladoras y operativas de la totalidad de nuestras operaciones (y las concesiones necesarias para llevar a cabo dichas operaciones), incluyendo las operaciones de Mega Cable, S.A. de C.V. y de sus subsidiarias y de MCM Holding y sus subsidiaras, incluyendo Mega Cable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., un proveedor local de telecomunicaciones, misma que anteriormente estaba bajo el control común de sociedades que históricamente han llevado a cabo las operaciones de cable de Megacable, pero cuyos resultados no se habían incluido anteriormente en los resultados de las operaciones de televisión por cable de Megacable. Las referencias en este prospecto realizadas a las operaciones de cable de Megacable incluyen los resultados de operación de todas nuestras subsidiarias excepto MCM Holding. Los resultados de MCM Holding representaron el 6.9% durante el ejercicio de 2004; el 13.0% durante el ejercicio de 2005 (este incremento se debió al cobró de la liquidación única pagada por Telmex); y el 6.5% durante el ejercicio de 2006, de los ingresos de la Compañía, por lo que consideramos que no son relevantes con respecto a los resultados de operación de Megacable.

Nosotros reportamos nuestros resultados de operación con respecto a cuatro segmentos operativos. Nuestro segmento de televisión por cable incluye el servicio de televisión de paga prestado a través de nuestra red de cable y las actividades de publicidad relacionadas. Nuestro segmento de Internet de alta velocidad incluye la prestación del servicio de Internet de alta velocidad a clientes de los sectores residencial y comercial a través de nuestra red de cable. La telefonía digital, la cual incluye telefonía digital fija a través de servicios de IP, a la cual nos referimos como telefonía digital, se presta a los clientes de los sectores residencial y comercial a través de nuestra red de cable. El otro segmento incluye los resultados de MCM Holding, incluyendo MCM; los resultados de operación de la unidad de negocios MMDS, VPN y otros servicios de red prestados a pequeñas y medianas empresas bajo la marca Metrocarrier; las operaciones de Video Rola, nuestro canal de música por televisión, y nuestro canal Megacanal, el cual ofrece programación local en ciertos mercados.

Calculamos las utilidades ajustadas antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, o UAFIDA Ajustada, para las operaciones de cable, mediante la suma de amortización, depreciación y partidas no recurrentes (todas para nuestras operaciones de cable) a nuestra utilidad de operación combinada, según se determinen de conformidad con las NIF en México, y restando a esta cantidad, la utilidad de operación de MCM Holding. UAFIDA Ajustada no es una medida reconocida por las NIF en México o bajo los PCGA en Estados Unidos, no tiene una definición estandarizada y pudiera no ser comparable a medidas similares presentadas por otras compañías. Además, no hemos calculado UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable de conformidad con las reglas adoptadas por la Comisión de Valores *(Securities and Exchange Commission)* de los Estados Unidos, o la SEC, respecto de la presentación de medidas financieras no acordes a los PCGA. Revelamos UAFIDA Ajustada porque usamos UAFIDA Ajustada como una medida del desempeño de nuestras operaciones de cable, que es el nombre que le damos a nuestras operaciones combinadas, excluyendo los resultados de operación de MCM Holding. UAFIDA Ajustada no debe ser considerado aisladamente o como substituto de utilidad o pérdida neta o utilidades de operación, como indicador del desempeño operativo o flujo de efectivo o como medida de liquidez o capacidad para cumplir con las obligaciones de deuda.

La siguiente tabla presenta, para los periodos indicados, una reconciliación de los ingresos de operación con la UAFIDA Ajustada para nuestras operaciones de cable; la siguiente tabla está expresada en millones de pesos, mientras que muchas de las tablas que se contienen en el presente prospecto, se expresan en miles de pesos:

	Al 31 de diciembre de,				Al 30 de junio de,		
	2004	2005	2006	2006[1]	2006	2007	2007[1]
	(Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			*(EUA$ millones)*	*(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)*		*(EUA$ millones)*
Utilidad de operación combinada	685.2	1,226.3	1,155.1	106.2	584.5	794.0	73.6
Utilidad de Operación (pérdida) de MCM	(54.6)	259.9	(64.0)	(5.9)	(37.4)	(15.4)	(1.4)
Utilidad de operación de las operaciones de cable	739.8	966.4	1,219.1	112.0	621.9	809.4	75.0
Depreciaciones y Amortizaciones Combinadas	325.0	257.7	323.3	29.7	171.7	164.2	15.2
Menos depreciaciones y amortizaciones MCM Holding	37.8	37.9	45.9	4.2	20.1	15.6	1.4
Depreciaciones y amortizaciones de operaciones de cable	287.2	219.8	227.4	25.5	151.6	148.6	13.8
Partidas únicas (no recurrentes y especiales)[2]	7.3	133.5	66.7	6.1	29.0	61.5	5.7
UAFIDA Ajustada de las operaciones de cable	1,034.4	1,319.7	1,563.2	143.7	802.5	1,019.5	94.5

_____

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, las cantidades en pesos Mexicanos al y para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y, al y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por E.U.A$1.00 y Ps.10.79 por E.U.A.$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente.

(2) En el año 2004, se incluyen Ps.7.3 millones por pagos legales relacionados con la adquisición de la concesión de Zapotlanejo y las planeaciones fiscales y de asesoría legal relacionadas con los procedimientos legales iniciados por *Sociedad de Autores y Compositores de México*, o SACM. En el año 2005, se incluyen Ps.133.5 millones de provisión por la situación legal con la SACM y provisiones relacionadas con el deterioro de inventario obsoleto y programación. En el año 2006, se incluyen la provisión por Ps.66.7 millones por la situación legal con la SACM, gastos legales y de consultoría por la recompra de acciones de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM Holding, gastos relaciones por la disolución de Coyotes de Sonora, y costos por la planeación fiscal y de impuestos. El 30 de junio de 2007 se incluyen Ps. 61.5 millones en provisiones por pagos legales con relación a la adquisición del capital social restante de la compañía operadora y concesionaria en Torreón y Durango y por el proceso legal con SACM. Para más información sobre la demanda de la SACM, ver “Negocio— Procedimientos legales.”

Información sobre Tipos de Cambio

Publicamos nuestros estados financieros en pesos mexicanos. Al menos que se especifique de otra manera, las referencias en este prospecto a “EUA$”, “Dólares” o “dólares” se entenderán a dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo, al menos que se especifique de otra manera, las referencias a “Ps.”, “$”, o “pesos” se refieren a pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2006 para los ejercicios anuales terminados en o antes de dicha fecha y al 30 de junio de 2007 para los periodos terminados el 30 de junio de 2006 y 2007.

Únicamente para la conveniencia del lector, ciertas cantidades expresadas en pesos mexicanos en este prospecto al y para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007 han sido convertidas a Dólares a los tipos de cambio establecidos. A menos que se establezca de otra forma, los tipos de cambio utilizados para convertir los pesos a Dólares para calcular las conversiones realizadas fueron determinadas utilizando como referencia el tipo de cambio publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México a dichas fechas, los cuales fueron de

Ps.10.88 por Dólar y Ps.10.79 por Dólar, respectivamente. Estas conversiones no deberán considerarse como declaraciones que las cantidades en pesos Mexicanos en realidad representan dichas cantidades en Dólares de los Estados Unidos o que puedan convertirse a Dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

Información sobre la Industria y el Mercado

A menos que se indique lo contrario, la información de mercado y las estadísticas incluidas en este prospecto se basan en cálculos efectuados por la Compañía con base en encuestas internas, publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes emitidos por empresas de análisis de mercado y otras fuentes independientes, incluyendo la COFETEL, la CANITEC, el INEGI, el CONAPO, Select, Informa Media Group y Pyramid. Aún cuando la Compañía considera que las fuentes citadas en este prospecto y sus propios cálculos son confiables, la Compañía no ha verificado en forma independiente dicha información y no puede garantizar su exactitud o suficiencia.

Otra Información

A menos que se indique lo contrario, toda la información contenida en este prospecto, incluyendo las referencias al número de Acciones Serie A o CPOs en circulación y a los derechos patrimoniales y de voto de los accionistas después de la Oferta Global, así como toda la información correspondiente a las cifras por acción, supone que J.P.Morgan Securities y J.P.Morgan Casa de Bolsa no ejercerán las opciones de sobreasignación otorgadas a los mismos. Ver la sección “Plan de distribución”.

DECLARACIONES Y PROYECCIONES A FUTURO

Este prospecto incluye declaraciones con respecto al futuro. Dichas declaraciones están sujetas a ciertos riesgos e incertidumbres que podrían dar lugar a que los resultados reales difieran en forma significativa de los proyectados. Las declaraciones a futuro contienen expresiones tales como “considera”, “espera”, “prevé”, “proyecta”, “planea”, “estima” y otras expresiones similares, y están contenidas, entre otras, en las secciones “Resumen ejecutivo”, “Factores de riesgo”, “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación”, “La industria”, “Actividades de la Compañía” y “Competencia”. Las declaraciones a futuro incluidas en este prospecto se refieren, entre otras cosas, a:

- el costo y tiempo proyectado para la ampliación y modernización de la red de la Compañía y la proyección sobre las inversiones de capital presupuestadas para 2007 y los próximos años;

- los planes de la Compañía en cuanto a sus servicios de video, datos y telefonía digital y el incremento esperado en el número de suscriptores de la Compañía;

- las tendencias de crecimiento y los pronósticos de ventas de las empresas de televisión de paga y las industrias del Internet y telefonía en general;

- las expectativas de la Compañía en cuanto a la regulación de la industria nacional de las telecomunicaciones, la aplicación de dicha regulación y las posibles reformas legales y reglamentarias aplicables a la Compañía y sus actividades, incluyendo circunstancias bajo las cuales las concesiones de la Compañía pueden ser revocadas, temporalmente requisadas o expropiadas;

- la situación económica, política, social y de negocios del país, incluyendo las fluctuaciones en el tipo de cambio y en las tasas de interés;

- las tendencias en la industria de las telecomunicaciones, incluyendo los cambios en la capacidad y las fluctuaciones de precios y costos, y la disponibilidad de la programación y tecnología;

- los cambios en los precios de mercado, las preferencias de los clientes, las condiciones de competencia y el nivel general de demanda de los servicios de la Compañía resultando en una disminución de la demanda y un incremento en la desconexión de suscriptores;

- los cambios y desarrollos tecnológicos, incluyendo la capacidad de la Compañía para modernizar sus redes para que continúen siendo competitivas, y la capacidad de la Compañía para prever y reaccionar a los frecuentes e importantes cambios tecnológicos;

- la capacidad de la Compañía para obtener el contenido de programación en términos satisfactorios.

- la capacidad de la Compañía para emprender o concretar adquisiciones y asociaciones en forma exitosa y la capacidad de la Compañía para integrar satisfactoriamente aquellas adquisiciones que la Compañía ha acordado adquirir o llevado a cabo recientemente;

- la capacidad de la Compañía para ofrecer servicios de telefonía digital, ya sea directamente o mediante la prestación de servicios de transporte de llamadas locales a operadores autorizados;

- los sucesos extraordinarios que afecten las operaciones e instalaciones de la Compañía, incluyendo las fallas inesperadas de su equipo, las huelgas, las medidas de seguridad de emergencia, los ataques militares o terroristas, y los desastres naturales;

- la capacidad de la Compañía para administrar, implementar y dar seguimiento a sus sistemas de facturación y apoyo operativo;

- la capacidad de la Compañía para pagar su deuda, fondear sus requerimientos de capital de trabajo y cumplir con sus obligaciones conforme a sus instrumentos de deuda; y

- el resto de los factores descritos en este prospecto, incluyendo los descritos en la sección “Factores de riesgo”.

Las declaraciones a futuro no constituyen garantías de desempeño, sino que involucran riesgos, incertidumbres y supuestos. La Compañía advierte que existe un gran número de factores que podrían dar lugar a que los resultados reales difieran en forma significativa de los proyectados. Muchos de dichos factores son impredecibles y se encuentran fuera del control de la Compañía. Ver sección “Factores de Riesgo”.

La Compañía advierte que los inversionistas no deben apoyarse en las declaraciones a futuro en virtud de que las mismas únicamente reflejan la opinión de la administración a la fecha de este prospecto.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se incluye un breve resumen de la información seleccionada contenida en este prospecto. Este prospecto incluye una descripción de los términos de los CPOs ofrecidos por Megacable y los Accionistas Vendedores en los términos que se establecen en el presente prospecto, así como una descripción de nuestro negocio e información financiera detallada del mismo. A menos que se establezca expresamente de otra forma en el presente prospecto, los términos "nosotros", "nuestra", "somos", la "Compañía" y "Megacable" se refieren, cada uno, a Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. (anteriormente Tele Holdings, S.A. de C.V.), y sus subsidiarias, o Megacable Holdings. En relación con esta oferta, estamos llevando a cabo una reestructura, a la cual nos referimos como la reestructuración, que tendrá como resultado que Megacable Holdings se convierta en la titular, a través de nuestras subsidiarias controladoras y operadoras, de todas nuestras operaciones (y de las concesiones necesarias para llevar a cabo dichas operaciones), incluyendo las operaciones de Mega Cable, S.A. de C.V., y sus subsidiarias, y MCM Holding, S.A. de C.V., y sus subsidiarias, o MCM Holding, incluyendo Mega Cable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., o MCM, un proveedor local de telecomunicaciones, empresa que estaba anteriormente bajo el control común de las entidades que históricamente han conducido las operaciones de cable de Megacable, pero cuyos resultados no fueron previamente incluidos en los resultados financieros relacionados con las operaciones de cable de Megacable. Las referencias en este prospecto a las operaciones de cable de Megacable incluyen los resultados de todas sus operaciones excepto por los resultados de MCM Holding.

Este resumen ejecutivo no está completo y no abarca toda la información que deben considerar los inversionistas antes de invertir en nuestros CPOs. Los inversionistas deben leer cuidadosamente la totalidad de este prospecto, especialmente los riesgos de invertir en nuestros CPOs incluidos en la sección "Factores de riesgo", y nuestros estados financieros combinados y las notas relacionadas incluidas en el mismo.

Megacable

Megacable es el operador de cable más grande de México, en base al número de suscriptores, y el principal proveedor de servicios de Internet de alta velocidad por cable, conforme a información de la CANITEC. Consideramos que somos el segundo proveedor más grande de servicios de Internet de alta velocidad, y que nuestra red de cable es la más grande en México y pasa por más casas que la red de cualquier otro operador de cable en el país. Al 30 de junio de 2007, proporcionábamos nuestros servicios a través de 15,600 kilómetros de red de cable a más de 880,000 suscriptores de televisión por cable, de los cuales aproximadamente 9,300 son hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete Básico, más de 300,000 son suscriptores de Internet de alta velocidad y más de 52,000 son suscriptores de telefonía digital. Al 30 de junio de 2007, la red de cable de Megacable pasaba por aproximadamente 2.4 millones de casas y aproximadamente 96.1% de nuestra red ha sido modernizada, de cable unidireccional a cable bidireccional, lo que nos permite proporcionar servicios de video digital, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, nuestro segmento de televisión por cable representó el 67.0% y 65.3%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados, mientras que el segmento de Internet de alta velocidad representó el 25.6% y 24.7%, respectivamente, y nuestro segmento de telefonía digital representó 0.8% y 2.9%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados. Megacable recibe ingresos de las actividades de MCM, de la prestación de servicios MMDS y VPN y otros servicios de red al sector empresarial bajo la marca Metrocarrier y también producimos contenido para nuestro canal de televisión de música, Video Rola, y para nuestros canales de Megacanal, el cual ofrece programación local en ciertos mercados, actividades que, en conjunto, representaron 6.5% y 7.1%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, respectivamente. Al 30 de junio de 2007, teníamos más de 4,300 empleados.

A través de nuestras subsidiarias, operamos una red que, al 30 de junio de 2007, daba cobertura a 76 municipios en 13 entidades federativas de México, representando, colectivamente, 11.3% del total de la población en México. Siete de los municipios en los que Megacable mantenía operaciones al 30 de junio de 2007, se encuentran entre los 25 municipios más grandes de México en términos de población, incluyendo Guadalajara (la segunda ciudad más grande de México), Puebla (la cuarta ciudad más grande de México), Torreón, Querétaro, Culiacán, Veracruz y Hermosillo. Desde entonces, hemos adquirido tres compañías y celebramos un contrato para comprar Acotel (cuya aprobación está pendiente), con lo cual, una vez que demos efectos a dichas adquisiciones, tendremos una cobertura de 150 municipios, incluyendo Toluca y León, en los cuales Acotel presta servicios y que también se encuentran entre los 25 municipios más grandes de México en términos de población. Megacable proporciona servicios de televisión por cable básicos y Premier en formatos análogo o digital bajo la marca Megacable y servicios de Internet de alta velocidad a través de nuestra red de cable bajo la marca MegaRed. Adicionalmente, a través de un convenio con el operador de telefonía Bestphone, S.A. de C.V., o Bestphone, empresa afiliada de Bestel, S.A. de C.V., o Bestel, ofrecemos servicios de telefonía a nuestros clientes, tanto del segmento residencial como del empresarial, usando nuestra red de cable para proporcionar telefonía digital bajo nuestra marca Megafón. Al 30 de junio de 2007, los servicios de telefonía digital de la Compañía se ofrecían en 22 de nuestros mercados, incluyendo los mercados más grandes de Megacable.

Hemos incrementado nuestra base de suscriptores y nuestro alcance geográfico a través de una combinación de adquisiciones y crecimiento orgánico. Entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2007, Megacable ha completado adquisiciones en los estados de Jalisco, Querétaro, Sonora, Veracruz y Zacatecas. Estas concesiones han crecido de un total de aproximadamente 26,000 suscriptores de televisión por cable al momento en que las adquirimos, a aproximadamente 40,000 suscriptores de televisión por cable al 30 de junio de 2007. Adicionalmente, introdujimos los servicios de Internet de alta velocidad en cada una de las áreas concesionadas que hemos adquirido, las cuales, al 30 de junio de 2007, representaban un total de aproximadamente 6,800 suscriptores en las áreas adquiridas. Consideramos que hemos realizado sinergias e incrementado nuestros márgenes a raíz de nuestras adquisiciones. En los últimos tres años, hemos experimentado un crecimiento positivo en nuestros ingresos netos UAFIDA Ajustada para operaciones de cable y en el número de suscriptores de servicios de televisión por cable e Internet de alta velocidad:

	Para el año terminado el 31 de diciembre,				Para los seis meses terminados el 30 de junio,		
	2004	2005	2006	2006[1]	2006	2007	2007[1]
	(en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006, excepto por la información operativa)			(en miles de Dólares, excepto por la información operativa	(en miles de pesos constantes al 30 de junio de 2007, excepto por la información operativa)		(en miles de Dólares, excepto por la información operativa
Información financiera:							
Ingresos por Servicios[2]	2,383,531	3,001,677	3,277,370	301,229	1,613,365	1,853,386	171,769
Utilidad de Operación[3]	685,205	1,226,280	1,155,094	106,167	584,484	793,952	73,582
Utilidad Neta (4)	215,883	513,896	1,060,615	97,483	451,342	793,809	73,569
Depreciaciones y Amortizaciones[5]	325,015	257,734	323,286	29,714	171,730	164,203	15,218
UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable[6]	1,034,356	1,319,665	1,563,204	143,677	802,513	1,019,500	94,486
Inversiones de Capital[7]	242,996	479,464	656,117	60,305	350,964	330,212	30,604
Costo de Acometidas[8]	36,677	40,949	42,231	3,882	22,029	20,045	1,858
Información Operativa:							
Suscriptores de televisión por cable[9]	617,067	711,748	828,734	828,734	775,001	880,337	880,337
Suscriptores de televisión por cable Premier	61,494	78,876	71,429	71,429	62,049	87,113	87,113
Suscriptores de Internet de alta velocidad	171,000	216,724	274,198	274,198	229,494	300,918	300,918
Suscriptores de Telefonía digital[10]	—	—	26,731	26,731	—	52,285	52,285
Casas pasadas	1,758,831	1,979,226	2,305,289	2,305,289	2,059,484	2,381,794	2,381,794
Suscriptores únicos[11]	636,627	731,756	860,146	860,146	793,560	910,471	910,471
RGUs[12]	788,067	928,472	1,129,663	1,129,663	1,004,495	1,233,540	1,233,540
RGUs por suscriptor único[13]	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3	1.4	1.4
ARPU mensual por suscriptor único[14]	311.7	318.1	320.7	29.5	330.2	324.2	30.0
UAFIDA Ajustada/promedio RGUs[15]	118.8	128.1	126.6	11.6	138.4	143.8	13.3
UAFIDA Ajustada /promedio de suscriptores únicos[16]	145.3	160.7	163.7	15.0	175.4	191.9	17.8

———————

(1) Las cantidades en pesos Mexicanos al, y para el año terminado el, 31 de diciembre de 2006 y al, y para los seis meses terminados el, 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 y Ps.10.79 por EUA$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente. Dichas conversiones se hacen para la conveniencia del lector únicamente y no deberán ser interpretadas como declaraciones sobre la cantidad que en realidad representan dichas cantidades en Dólares o que puedan ser convertidas a Dólares al tipo de cambio establecido o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.117,201 miles, Ps.318,460 miles, Ps.140,947 miles, Ps.67,332 miles, y Ps.83,749 miles, en ingresos por servicios relacionadas con MCM Holding.

(3) Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.(54,632) miles, Ps.259,898 miles, Ps. (63,980) miles, Ps.(37,370) miles, y Ps.(15,358) miles en utilidad (pérdidas) de operación relacionada con MCM Holding.

(4) Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.(141,908) miles, Ps.270,146 miles, Ps.(74,477) miles, Ps.(38,938) miles y Ps.(17,787) miles en utilidad (pérdida) neta relacionada con MCM Holding.

(5) Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.37,807 miles, Ps.37,944 miles, Ps.45,869 miles, Ps.20,071 miles y Ps.15,645 miles en depreciación y amortización relacionados con MCM Holding.

(6) "UAFIDA Ajustada" no es una medida reconocida bajo las NIF en México o bajo los PCGA en los Estados Unidos. Para una definición del término "UAFIDA Ajustada" y una reconciliación de esta partida con la utilidad neta, por favor véase "Presentación de la Información Financiera".

(7) Incluye inversiones de capital relacionadas con la construcción y modernización de nuestra red, así como la inversión en redes y otros equipos como headends y equipo para los suscriptores. Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.0.0 miles, Ps.54,783 miles, Ps.19,462 miles, Ps.11,515 miles y Ps.4,400 miles en inversiones de capital relacionadas con MCM Holding.

(8) “Costos de Acometidas” se refiere a la parte del costo de conexión de clientes a nuestra red de cable que es contabilizado como parte de los costos totales de operación. Megacable contabilizó 78.2%, 73.9%, 69.6%, 68.8% y 66.9% de sus costos totales por acometidas en 2004, 2005, 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, respectivamente. Véase “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Bases de Presentación y Principales Partidas Contables— Costos de servicios.”

(9) El número de suscriptores de televisión por cable incluye nuestros suscriptores a los servicios Lifeline, Minibásico, Básico, Digital Básico y Premier. El total de suscriptores a nuestro servicio de televisión por cable es la suma de los suscriptores del paquete Lifeline, los suscriptores del paquete Minibásico y los suscriptores del paquete Básico (el cual incluye a los suscriptores de los servicios del paquete Digital Básico y Premier). El número de suscriptores de televisión por cable también incluye a los hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete Básico. Calculamos que el número de hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete Básico resulta al dividir el pago mensual por hotel entre el pago mensual típico realizado por un suscriptor en el sector residencial del paquete Básico por un servicio equivalente. El número de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete básico fue de 6,786 en 2004, 7,514 en 2005 y 8,403 en 2006. Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico fueron 8,328 y 9,341, respectivamente.

(10) Los servicios de telefonía digital fueron introducidos al mercado en Agosto de 2006.

(11) Suscriptores únicos está definido como los suscriptores únicos para los servicios que prestamos en nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. No obstante que es probable que un sólo suscriptor del sector residencial se suscriba a los servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital, en ese caso, dicho suscriptor es considerado como un suscriptor único. El número de suscriptores únicos incluye el número de hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete Básico, pero no incluye a los suscriptores de servicios incluidos en nuestro segmento “otros”, incluyendo a los suscriptores de Metrocarrier, suscriptores de MMDS y a los suscriptores de MCM.

(12) RGUs, o unidades generadoras de ingresos, se definen como proveedores de servicios únicos en nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Por ejemplo, un suscriptor único al que le prestamos servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital será contabilizado como tres RGUs. El número de RGUs incluye el número de hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete básico, pero no incluye a los suscriptores de servicios incluidos en nuestro segmento “otros”, incluyendo a los suscriptores de Metrocarrier, suscriptores de MMDS y a los suscriptores de MCM.

(13) Las RGUs por suscriptor único son calculadas dividiendo el número de RGUs al término de cada periodo entre el número de suscriptores únicos al término de dicho periodo.

(14) ARPU Mensual, o ingresos promedio mensuales por unidad, por suscriptor único, esta definido como los ingresos obtenidos por nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital, por el periodo correspondiente, dividido entre el numero de meses en el periodo dividido entre el número promedio de suscriptores para dicho periodo.

(15) Calculado como UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable dividido entre el promedio del número de RGUs al principio del periodo relevante y el número de RGUs al término del periodo relevante, dividido entre el número de meses en dicho periodo.

(16) Calculado como UAFIDA Ajustada para operaciones de cable dividido entre el promedio del número de suscriptores únicos al principio del periodo relevante y el número de suscriptores únicos al término del periodo relevante, dividido entre el número de meses en dicho periodo.

Al 30 de junio de 2007, nuestra red de fibra coaxial híbrida, o FCH, cubría aproximadamente 15,600 kilómetros. La mayor parte de nuestra red, al 30 de junio de 2007, es bidireccional y tiene una capacidad de entre 550MHz y 1 GHz con la posibilidad de transmitir imagines de video, voz y datos a través de Internet de alta velocidad. Al 30 de junio de 2007, más del 97.0% de nuestra red tenía una capacidad combinada de cuando menos 550 MHz, el 63.2% tenía una capacidad de más de 750 MHz, y el 48.4% tenía una capacidad de 870 MHz o mayor. Al 30 de junio de 2007, 9.9% y 3.7% de los suscriptores de televisión por cable y casas pasadas, respectivamente, tenía contratados servicios de televisión por cable Premier o Digital, mientras que 34.2% y 12.6% de nuestros suscriptores de televisión por cable y casas pasadas, respectivamente, tenía contratados servicios de Internet de alta velocidad.

Estamos invirtiendo aproximadamente EUA$60 millones durante el año 2007 primordialmente para extender nuestra red (existente al 30 de junio de 2007) en aproximadamente 1,300 kilómetros, con los cuales esperamos aumentar en aproximadamente 180,000 el número de casas pasadas. Esta inversión programada también incluye aproximadamente EUA$11 millones para expandir nuestros servicios de telefonía digital y aproximadamente EUA$10 millones para seguir modernizando nuestra red en ciertas áreas en las cuales nuestra capacidad actual es menor a 750 MHz. Menos de EUA$1 millón de nuestras inversiones de capital para 2007, será utilizado en relación con MCM. Al 30 de junio de 2007, hemos realizado inversiones de capital por EUA$30.6 millones en esta modernización y expansión de nuestra red. Modernizar y expandir nuestra red nos permitirá incrementar nuestra área de cobertura y ofrecer servicios más avanzados de video, datos y telefonía a nuestros suscriptores actuales o futuros. Estamos financiando estas modernizaciones y expansiones con flujos de efectivo generados por nuestras operaciones.

El 24 de marzo de 2006, celebramos un contrato de prestación de servicios con Bestphone, el cual nos permite ofrecer servicios de telefonía digital al 96.1% de nuestra red, al 30 de junio de 2007. Este contrato nos permitió convertirnos en uno de los primeros operadores de cable en México en ofrecer servicios de telefonía conjuntamente con servicios de televisión de paga y servicios de Internet de alta velocidad. Introdujimos los servicios de telefonía digital en Guadalajara en agosto de 2006. Megacable, a través del contrato de prestación de servicios celebrado con Bestphone, actualmente ofrece servicios de telefonía digital en 22 municipios, incluyendo los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, Puebla, Cholula, San Juan Cuatlancingo, Querétaro, Villa Corregidora, Tepic, Jalisco, Mazatlán y Culiacán. Al 30 de junio de 2007, teníamos alrededor de 52,000 suscriptores de telefonía digital y hemos instalado y preparado el equipo y estamos preparados para proporcionar servicios de telefonía digital en 19 municipios adicionales en los cuales prestamos servicios al 30 de junio de 2007, sujeto a la celebración de los contratos de interconexión para proporcionar servicios a estos mercados.

Adicionalmente a nuestro contrato con Bestphone, al 30 de junio de 2007, el gobierno mexicano nos otorgó los derechos sobre una concesión para proporcionar servicios de telefonía digital directamente, de conformidad con las concesiones otorgadas por el gobierno mexicano, en municipios que cubren el 92.9% de nuestra base de suscriptores al 30 de junio de 2007, incluyendo los municipios más grandes en los cuales operamos actualmente. Hemos estado en negociaciones con Telmex por varios meses para celebrar un contrato de interconexión que nos permita proporcionar servicios de telefonía digital directamente. Hemos solicitado asistencia de la COFETEL para resolver ciertas disputas en estas negociaciones con Telmex. Como alternativa, podríamos continuar proporcionando los servicios de telefonía digital a través de nuestros convenios con Bestphone o mediante la celebración de convenios similares con otras compañías proveedoras de estos servicios. Pretendemos explorar tanto la interconexión directa, como la celebración de convenios con Bestphone o terceros para implementar nuestros planes de expansión respecto de nuestros servicios de telefonía digital.

Desde 2004, hemos introducido un número de servicios de televisión por cable digital, incluyendo hasta 190 canales de audio y video digitales, una guía interactiva de programación, videograbación digital, o DVR, televisión de alta definición, o HDTV, video en demanda, o VOD, y pago por evento, o PPV. Al 30 de junio de 2007, estos servicios digitales estaban disponibles en 37 municipios, los cuales, colectivamente, representaban aproximadamente el 89.1% de la totalidad de las casas pasadas por Megacable. En agosto de 2006, cuando empezamos a ofrecer servicios de telefonía digital a través de protocolos de Internet bajo la marca Megafón, con el cual Megacable se convirtió en una de las pocas compañías en México en ofrecer servicios “Triple Play”, el cual comprende los servicios de televisión de paga, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Estamos explorando posibilidades que nos permitan añadir servicios de telefonía móvil a nuestros servicios actuales, lo que nos permitiría ofrecer paquetes “Quad Play”. En caso de que tomáramos esta oportunidad, lo haríamos mediante, entre otros, la celebración de convenios de asociación en participación o con acuerdos de reventa con empresas de telefonía móvil.

En las ciudades de México, Monterrey y Guadalajara, nuestra subsidiaria MCM, un proveedor local de telecomunicaciones, proporciona servicios de comunicaciones empaquetados a clientes empresariales medianos y grandes. Al 30 de junio de 2007, MCM operaba redes de fibra óptica que se expanden sobre 300 kilómetros. Estas redes metropolitanas de alta capacidad proporcionan servicios de voz y datos y conectan a más de 150 edificios empresariales dentro del área de servicio de MCM. Las redes de MCM pasaban, al 30 de junio de 2007, sobre 800 edificios empresariales adicionales que no están conectados a las redes de MCM.

Megacable consolida a sus subsidiarias como consecuencia de una reestructura corporativa que está sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De no obtenerse tal autorización, los Accionistas Vendedores podrán decidir no proceder con la Oferta.

Visión de la Industria

Las principales características del mercado y la industria Mexicana de televisión de paga incluyen tasas de penetración relativamente bajas en comparación con otros países Latinoamericanos, fragmentación significativa, creciente adopción de nuevas tecnologías de comunicación y el incremento en la competencia debido a la convergencia de diferentes tecnologías.

- ***Tasas de penetración relativamente bajas.*** Conforme a Pyramid, una agencia de investigación de la industria, a finales de 2006 existían aproximadamente 6.0 millones de suscriptores de todos tipos de servicios de televisión de paga en México, incluyendo, televisión por cable, MMDS, y vía satelital directo a casa, o DTH, servicios satelitales, incluyendo aproximadamente 3.8 millones de suscriptores de televisión por cable. De conformidad con información de Pyramid, en 2005 y 2006, el número de casas que recibió servicios de televisión por cable en México creció aproximadamente 13.5% y 13.9%, respectivamente. Consideramos que, con base en información de Pyramid, la tasa de penetración de televisión por cable para 2006 basada en casas de 14.8% en México es menor que las tasas de penetración comparables en Argentina y Chile (42.7% y 18.4%, respectivamente), pero mayor a la tasa de penetración del 5.2% en Brasil.

- ***Fragmentación Significativa.*** El mercado de televisión por cable en México se encuentra fragmentado en diversos operadores regionales pequeños. Conforme a la CANITEC, al 1 de agosto de 2007, aproximadamente 250 compañías proporcionan servicios de televisión por cable en México, y algunas de estas compañías ofrecen servicios de Internet de alta velocidad también. De conformidad con Pyramid, a junio de 2007, los tres operadores de cable más grandes en México son Megacable, Cablemás, S.A. de C.V., o Cablemás, y Cablevisión, S.A. de C.V., o Cablevisión, los cuales conjuntamente representaban aproximadamente la mitad de todos los suscriptores de televisión por cable y aproximadamente 64.0%, conjuntamente, del total de las redes de cable del mercado de televisión de paga en México. Conforme a estimaciones de la COFETEL relacionadas con el número total de suscriptores de televisión de paga y a información pública respecto del número de suscriptores para cada compañía en México, al 31 de diciembre de 2006, Innova, S. de R.L. de C.V., o SKY, empresa que proporciona servicios de televisión DTH y es el operador más grande de servicios de televisión de paga en México, mantenía la participación más grande del mercado en base al número de suscriptores de televisión de paga, con aproximadamente 23.9%, seguida por Megacable con aproximadamente 13.8%, mientras que Cablemás, mantenía aproximadamente 11.8% y Cablevisión, mantenía aproximadamente 8.3%, conforme a la misma información. Según las mismas fuentes, dentro del segmento de televisión por cable, Megacable es el operador más grande en México, con una participación del mercado de aproximadamente 21.0% de los suscriptores de televisión por cable al 31 de diciembre de 2006.

- ***Creciente adopción de servicios de Internet de alta velocidad.*** El mercado de telecomunicaciones en México ha experimentado tasas de crecimiento altas en años recientes, derivado en su mayor parte por la penetración de telefonía celular y servicios de Internet de alta velocidad. A pesar de que los índices de tenencia de computadoras personales, o CPs, y de suscripción a los servicios de Internet de alta velocidad se han incrementado en las casas Mexicanas, estas tasas permanecen relativamente bajas en comparación con los índices correspondientes y el porcentaje de suscriptores de servicios de Internet de alta velocidad en casas con CPs en países latinoamericanos con un producto interno bruto, o PIB, per capita similar al PIB per capita en México. La siguiente información obtenida por Pyramid ilustra la penetración de suscriptores de Internet de alta velocidad en comparación con el porcentaje de casas que utilizan CPs en México y en comparación con países similares de Latinoamérica. La información del PIB per capita que se muestra en la siguiente tabla fue obtenida de información publicada por el Fondo Monetario Internacional, o FMI.

Tasa de Penetración en Casas

	Argentina			Brasil			Chile			México		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Casas con computadoras personales	30.8%	35.0%	41.4%	15.4%	18.6%	21.3%	25.6%	32.8%	40.3%	13.1%	15.2%	17.5%
Casas con servicios de Internet de alta velocidad[1]	4.1%	7.5%	14.3%	3.8%	6.1%	8.3%	9.6%	14.2%	21.4%	2.0%	3.2%	5.5%
Casas con Internet de alta velocidad como porcentaje de casas con computadoras personales	13.3%	21.4%	34.5%	24.7%	32.8%	39.0%	37.5%	43.3%	53.1%	15.3%	21.1%	31.4%
PIB real per capita en Dólares	$3,975	$4,704	$5,458	$3,654	$4,789	$5,717	$6,012	$7,351	$8,864	$6,698	$7,447	$8,066

(1) La penetración es calculada como un porcentaje de las casas dividiendo el número total de suscripciones de clientes entre el número de casas.

- ***Convergencia de tecnologías.*** Como resultado de los mismos desarrollos tecnológicos y cambios en la legislación que nos han permitido expandir nuestras ofertas de servicios para incluir Internet de alta velocidad y servicios de telefonía digital, las compañías de telecomunicaciones que tradicionalmente no competían con los proveedores de servicios de televisión por cable podrían desarrollar la capacidad de proporcionar servicios que compitan con nuestras ofertas. Aunque algunas de estas tecnologías no están abiertamente disponibles y aún no pueden ofrecer niveles de calidad comparables, es probable que enfrentemos una creciente competencia al momento en que estas compañías amplíen y modernicen sus ofertas de servicios.

Consideramos que, debido a estas características, los niveles y tendencias de crecimiento del PIB per capita en México, la televisión por cable, servicios de datos y mercados de telefonía digital en México nos ofrecen oportunidades de crecimiento significativas. México esta entre los países con el mayor PIB per capita en Latinoamérica, y en 2006, el PIB real de México creció 4.8%, de conformidad con información del FMI, En tanto las familias generen un mayor ingreso del cual puedan disponer, consideramos que tienden a incrementar sus gastos en servicios de televisión de paga, Internet y telefonía.

Ventajas Competitivas

Consideramos que las siguientes características nos permitirán mantener nuestra competitividad en el mercado Mexicano de cable, así como alcanzar nuestros objetivos estratégicos:

- ***Liderazgo en el Mercado.*** Megacable es el proveedor de cable más grande de México por número de suscriptores. Al 30 de junio de 2007, las áreas de concesión en las cuales Megacable operaba tienen una población de aproximadamente 12 millones de personas, y consideramos que tenemos la participación más alta en el mercado de televisión de paga en la mayoría de nuestras áreas de concesión. Las áreas de concesión de Megacable, incluyendo aquellas adquiridas o aquellas que hemos acordado adquirir desde el 30 de junio de 2007, pero que aún no se han completado, incluyen muchas de las áreas con mayor densidad poblacional en 23 de las 32 entidades federativas de México, ofreciendo cobertura potencial a clientes de diversos niveles socioeconómicos.

- ***Crecimiento sostenido en nuestras ganancias.*** Hemos generado un crecimiento positivo en nuestros ingresos netos en una base combinada para cada año durante el periodo de 2004 y 2006. Durante el periodo comprendido entre 2004 y 2006, nuestra UAFIDA Ajustada para operaciones de cable creció a una tasa anual compuesta del 22.9% en pesos Mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2006. Durante el mismo periodo, el número de nuestros suscriptores de televisión por cable creció de aproximadamente 620,000 a aproximadamente 830,000. Como resultado de nuestra estrategia de crecimiento orgánico y de nuestras adquisiciones, hemos generado un crecimiento significativo, el cual, al ser compaginado con controles de costos e inversiones de capital, ha resultado en ganancias sólidas con un incremento en UAFIDA Ajustada para nuestras operaciones de cable de Ps.1,034.4 millones en 2004 a Ps.1,563.2 millones en 2006. Nuestro éxito histórico generando flujos de efectivo significativos y márgenes de UAFIDA Ajustada significativos, así como nuestra capacidad para mantener niveles de apalancamiento relativamente bajos, nos ha permitido sostener nuestros planes de crecimiento y expansión.

- ***Red de Mayor Calidad, y Mayor Capacidad de Ancho de Banda.*** Hemos invertido de forma regular en modernizar nuestra red para que aproximadamente 96.1% de nuestra red, al 30 de junio de 2007, sea red de banda ancha con capacidad bidireccional, la cual nos permite ofrecer servicios diferenciados, tales como velocidades mas altas de acceso, cable y telefonía digital, así como VOD. Al 30 de junio de 2007, nuestra red de aproximadamente 15,600 kilómetros de cable de fibra coaxial híbrida pasaba por aproximadamente 2.4 millones de casas. Como resultado, fuera de nuestras estimaciones sobre inversiones de capital para 2007 antes mencionadas, no esperamos incurrir en inversiones de capital significativas para modernizar nuestra red (existente al 30 de junio de 2007) en un futuro cercano, excepto por modernizaciones en relación con nuestras adquisiciones recientes o futuras.

- ***Equipo de administración experimentado.*** Megacable está a cargo de un equipo de administración experimentado, cada uno con más de 10 años de experiencia en sus respectivas áreas de especialización. Este equipo ha integrado exitosamente diversas adquisiciones, ha hecho crecer a la Compañía y ha introducido nuevos productos y tecnologías. El Sr. Javier Bours ha sido Presidente de la Compañía desde 1993 y el Sr. Enrique Yamuni es el Director General desde 1982. El Sr. César Lau ha sido Director de Finanzas desde 1998 y el Sr. Raymundo Fernández ha sido Director de Operaciones desde 1996.

- ***Habilidad demostrada para integrar de manera exitosa los negocios que hemos adquirido.*** Al 30 de junio de 2007, hemos adquirido un total de 17 concesiones que cubren un total de 47 municipios. Nuestra experiencia integrando operaciones de televisión por cable nos ha permitido introducir nuevos servicios en estas áreas, tales como Internet de alta velocidad y telefonía digital, expandir el número de nuestros suscriptores únicos y RGUs e incrementar nuestro ARPU por suscriptor único y nuestros márgenes de UAFIDA Ajustada para los negocios que hemos adquirido. Creemos que nuestro equipo de administración y sistemas operativos está preparado para integrar nuestras recientes adquisiciones, así como cualquier otra futura adquisición, en tanto continuamos nuestra expansión mediante la adquisición de nuevos negocios. Asimismo, estas adquisiciones nos han proporcionado administradores y empleados que seguimos manteniendo, los cuales nos permiten operar los negocios derivados de las propias adquisiciones.

- ***Incremento en economías de escala con el ofrecimiento de servicios "Triple Play".*** Consideramos que nuestra habilidad para ofrecer paquetes "Triple Play" de servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital a clientes en la mayoría de nuestros mercados, en combinación con economías de escala alcanzables debido al tamaño de Megacable, nos permitirá incrementar tanto nuestra RGUs como nuestro ARPU por suscriptor único. Estas incluyen eficiencias derivadas de nuestra plataforma unificada de cobranza y nuestro servicio de atención a clientes para nuestros clientes "Triple Play" y consideramos que las tasas de desconexión de clientes de televisión por cable que se suscriben a más de uno de nuestros servicios disminuirán. La adopción de tecnología de punta ha resultado en una plataforma que nos permite proporcionar servicios de televisión por cable digital, Internet de alta velocidad y telefonía digital, y consideramos

que estamos posicionados para competir por una mayor participación del mercado en cada uno de estos segmentos de mercado. Al 30 de junio de 2007, Megacable ofrece servicios “Triple Play” en 22 municipios, los cuales incluyen la mayoría de los municipios con más población en los que participamos con nuestra red, y servicios “Double Play” en 48 municipios, y hemos instalado el equipo y estamos preparados para proporcionar servicios de telefonía digital en 19 municipios adicionales a los que les proporcionábamos servicios al 30 de junio de 2007, sujeto a que se celebren los contratos de interconexión respectivos para proporcionar servicios en estos mercados.

Estrategia de Negocios

Tenemos como nuestro principal objetivo continuar con el aumento en nuestros ingresos a través de una mayor penetración en los mercados de nuestras áreas de concesión, crecimiento de RGUs por suscriptor único, desarrollo de nuevos productos y llevando a cabo adquisiciones selectivas, mientras mantenemos controles en costos y gastos y niveles de inversión. Los elementos más importantes que hemos definido para alcanzar este objetivo son los siguientes:

- ***Mantener el liderazgo en los servicios de televisión de paga dentro de nuestras áreas concesionadas.*** Consideramos que, en casi todos los 76 municipios en nuestras áreas de concesión al 30 de junio de 2007, mantenemos la mayor participación de mercado de televisión de paga y un fuerte reconocimiento de marca. Mediante el ofrecimiento de servicios Premier tales como televisión por cable digital, HDTV y servicios “Triple Play”, consideramos que tenemos oportunidades de proporcionar servicios adicionales a nuestros suscriptores existentes e incrementar nuestra base de clientes los cuales puede que sean suscriptores de servicios de televisión de paga que no utilicen el sistema de cable. Adicionalmente, consideramos que existe una oportunidad de incrementar nuestro índice de penetración entre aquellos que no están suscritos actualmente a los servicios de televisión de paga en nuestras áreas de concesión.

- ***Crecimiento en nuestra base de suscriptores de Internet de alta velocidad y telefonía digital.*** Entre el 30 de junio de 2005 y el 30 de junio de 2007, nuestra base de suscriptores de servicios de Internet de alta velocidad se incrementó de aproximadamente 185,000 a aproximadamente 300,000, Adicionalmente, al 30 de junio de 2007, contábamos con aproximadamente 52,000 suscriptores de telefonía digital, no obstante que lanzamos el servicio en agosto de 2006, y al 30 de junio de 2007, únicamente ofrecíamos servicios de telefonía digital en 22 de los 76 municipios en los que operamos. Consideramos que el relativamente bajo índice de penetración de computadoras personales e Internet de alta velocidad en México en comparación con otros países latinoamericanos con un PIB similar per capita, nos ofrecerá una oportunidad de crecimiento en el mercado.

- ***Continuar incrementando nuestros ingresos a través, entre otros, del empaquetamiento de nuestros servicios.*** El total de nuestros ingresos en pesos constantes para nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital para 2006 fueron Ps.3,062.9 millones, un incremento de 17.3% en comparación con Ps.2,611.5 millones en 2005 y la UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable fue de Ps.1,563.2 millones en 2006, un incremento de 18.5% en comparación con Ps.1,319.7 millones en 2005, demostrando nuestra habilidad de alcanzar economías de escala e incrementar nuestras utilidades mediante el incremento en nuestras ventas. Asimismo, hemos sido exitosos en realizar sinergias de ingresos que nos generan ganancias de nuestras adquisiciones previas a través de la introducción de productos, empaquetamiento y publicidad. Nuestra estrategia para incrementar nuestro ARPU por suscriptor único y UAFIDA Ajustada para operaciones de cable se basa, en parte, en nuestra capacidad para empaquetar varios de nuestros servicios y con el tiempo, esperamos que muchos de nuestros suscriptores adopten dos o más de nuestros servicios. Al 30 de junio de 2007, 29.7% de nuestros suscriptores únicos eran suscriptores de dos o más servicios en comparación con un 26.6% al 30 de junio de 2006.

- ***Expandir y modernizar nuestra red de cobertura.*** Planeamos continuar expandiendo nuestra red en los municipios en los que mantenemos concesiones para que nuestra red pueda llegar a más casas e incrementar el número potencial de suscriptores mientras que las áreas en las cuales actualmente prestamos nuestros servicios continúen su crecimiento. Durante 2005, añadimos aproximadamente 550 kilómetros a nuestra red para pasar a aproximadamente 80,600 casas adicionales, y durante 2006, agregamos aproximadamente 1,500 kilómetros para pasar a aproximadamente 223,000 casas adicionales. En 2007, planeamos construir aproximadamente 1,300 kilómetros adicionales para pasar a aproximadamente 180,000 casas adicionales. De esta cantidad, al 30 de junio de 2007, habíamos construido aproximadamente 400 kilómetros adicionales que pasan a aproximadamente 59,000 casas adicionales. Adicionalmente, esperamos modernizar ciertas partes de nuestra red existente al 30 de junio de 2007, para que en el año 2009, podamos operar con una capacidad de aproximadamente 750 MHz en la mayor parte de nuestra red.

- ***Evaluar oportunidades atractivas de adquisición.*** Desde el 1 de enero de 2004 al 30 de junio de 2007, hemos adquirido seis concesiones que proporcionaban servicios de televisión por cable en 12 municipios. Estas adquisiciones aumentaron un agregado de aproximadamente 26,000 suscriptores de televisión por cable al momento de dichas adquisiciones. Hemos demostrado nuestra habilidad para integrar dichas adquisiciones a la red de Megacable, mejorar su desempeño, introducir nuevos servicios e incrementar nuestra base de suscriptores y nuestra rentabilidad de los sistemas de cable adquiridos. El acuerdo para adquirir Acotel en el tercer trimestre de 2007, una vez que la adquisición sea concluida (después de obtener la autorización regulatoria correspondiente), le dará a Megacable presencia en 28 municipios adicionales localizados en seis entidades federativas adicionales, alcanzando a más de 190,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y 36,000 suscriptores de Internet de alta velocidad adicionales. Adicionalmente, adquirimos tres operadores de cable desde el 30 de junio de 2007.

- ***Continuar ejerciendo un estricto control de costos.*** Continuaremos enfocando nuestros esfuerzos en controlar nuestros costos a través de sistemas de administración eficientes, administrados en nuestras oficinas corporativas. Enfocaremos estos esfuerzos tanto en gastos operativos como en inversiones de capital. Consideramos que nuestra disciplina en el control de gastos y nuestra administración centralizada de procuración de materiales y servicios nos ha permitido llevar a cabo sinergias de costos en adquisiciones anteriores y mejorar nuestra posición para incrementar nuestra rentabilidad y alcanzar economías de escala al crecer nuestro negocio.

- ***Continuar innovando en la industria y ofrecer nuevos servicios.*** Megacable pretende llevar la delantera en la televisión de paga y en las industrias de comunicaciones relacionadas en México mediante el ofrecimiento de productos y servicios que proporcionen un valor agregado.

  - En televisión por cable, estamos expandiendo nuestras ofertas de productos y servicios a clientes con mayores niveles de ingresos proporcionándoles productos digitales como pago por evento, o PPV, DVR y VOD, así como llegando a una mayor clientela proporcionándoles servicios dirigidos a clientes potenciales con niveles de ingresos medios o bajos.

  - En los servicios de Internet de alta velocidad, estamos incrementando los niveles de velocidad ofrecidos y facilitando a nuestros clientes residenciales el proceso de adquirir computadoras personales, así como incrementando los servicios y funciones diferenciadas tal como el uso gratuito a nuestros suscriptores de Internet de alta velocidad a los espacios wi-fi, múltiples cuentas de correo electrónico y mayor capacidad de almacenamiento.

  - Recientemente comenzamos ofreciendo servicios de telefonía digital y continuaremos modernizando y expandiendo este servicio según la demanda por el mismo continúe su crecimiento.

  - Planeamos incrementar nuestros esfuerzos para otorgar servicios al sector empresarial, particularmente enfocados en proporcionar servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital a pequeños y medianos negocios, con servicios como VPN, Ethernet y conmutación central.

- Mantenemos una plataforma interna propia de tecnología de información preparada para soportar este crecimiento, nuestras modernizaciones tecnológicas programadas y la introducción de nuevos servicios. Todas las funciones de soporte y centro de atención a clientes son llevadas a cabo por empleados de Megacable para mantener el control de calidad de nuestros servicios a los suscriptores.

- ***Enfocarnos en calidad y servicio al cliente.*** Nuestro negocio consiste principalmente en la prestación de servicios. Como resultado, nos enfocamos en la necesidad de proporcionar servicios de la mas alta calidad a nuestros clientes mediante el monitoreo y medición de los niveles de satisfacción de nuestros clientes, mismos que consideramos esenciales para mantener nuestra base de suscriptores existente, niveles de precio y prospectos futuros.

Historia Corporativa y Accionistas

Megacable se fundó en 1979 cuando un grupo de empresarios Mexicanos constituyeron Visión por Cable de Sonora, S.A. de C.V. (VICASON) y Visión por Cable de Sinaloa, S.A. de C.V. (VICASIN). En 1986, las dos compañías fueron fusionadas bajo la denominación Visión por Cable. La Compañía empezó operaciones en el verano de 1983 en los municipios de Hermosillo y Navojoa, en el Estado de Sonora, y Guasave, en el Estado de Sinaloa. En 1993, se modificó la denominación de la compañía a Megacable, S.A. de C.V.

Una vez que se lleve a cabo esta oferta, nuestros principales accionistas continuarán siendo las familias Bours y Mazón, Ernesto Echavarría, Enrique Yamuni y Manuel Urquijo, quienes mantendrán una participación en conjunto de 76.3% de nuestro capital social en circulación con derechos de voto. Nuestros accionistas existentes, conjuntamente, en caso de que voten de la misma forma, tendrán la posibilidad de dirigir el resultado de la mayoría de los asuntos que se sometan a voto de nuestros accionistas, incluyendo la designación de la mayoría de los consejeros y, como resultado, de cualquier resolución tomada por nuestro consejo de administración.

Eventos Recientes

Al 30 de septiembre de 2007, teníamos aproximadamente 894,000 suscriptores de televisión por cable, 325,000 suscriptores de Internet de alta velocidad, y 76,000 suscriptores de telefonía digital en los municipios a los que prestamos servicios al 30 de junio de 2007 y aproximadamente 990,000 suscriptores de televisión por cable, 326,000 suscriptores de Internet de alta velocidad y 76,000 suscriptores de telefonía digital, incluyendo las adquisiciones que completamos desde el 30 de junio de 2007.

El 7 de agosto de 2007, celebramos un contrato para adquirir el 100.0% del capital social de Acotel y sus subsidiarias, la cual opera 28 concesiones en municipios en los cuales no manteníamos operaciones, incluyendo Toluca, León, y Cabo San Lucas. Consideramos que esta adquisición nos permitirá tener presencia en 28 municipios adicionales más en seis entidades federativas, con una población estimada de 2.6 millones, alcanzando a más de 190,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y 36,000 suscriptores de Internet de alta velocidad adicionales. Consideramos que aproximadamente 88.5% de los 3,500 kilómetros de red de Acotel, la cual pasa a más de 520,000 casas, es bidireccional. Adicionalmente, consideramos que Acotel tiene 12,000 suscriptores de telefonía bajo un contrato de asociación con Maxcom, S.A. de C.V., o Maxcom. La adquisición de Acotel está sujeta a la resolución de no objeción de la COFECO. El 15 de octubre de 2007, recibimos una notificación emitida por la COFECO por medio del cual nos informó que ejerció su derecho de prorrogar el periodo de revisión de la operación para la adquisición de Acotel por un periodo adicional de 40 días hábiles a partir del 19 de octubre de 2007. Ver la sección de “Factores de riesgo – Factores de riesgo relacionados con nuestro Negocio – Adicionalmente a las adquisiciones que la Compañía ha realizado o ha acordado adquirir en el tercer trimestre de 2007, los

planes de crecimiento incluyen futuras adquisiciones de otras empresas de televisión por cable. Si la Compañía no logra identificar empresas adecuadas para su adquisición o para concluir adquisiciones de empresas de televisión por cable adicionales e integrar exitosamente a sus operaciones actuales las operaciones de las empresas que adquiera, ello podría limitar su potencial de crecimiento con respecto a suscriptores e ingresos."

El 2 de julio de 2007, adquirimos Sistemas Generales de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., o Tlalnepantla, la cual opera una concesión en la ciudad de Tlalnepantla (la cual tiene una población estimada de más de 670,000), misma que consideramos incrementó 7,800 suscriptores de televisión por cable sobre una red de aproximadamente 120 kilómetros, misma que no es bidireccional y pasa a aproximadamente 13,000 casas a la fecha de su adquisición. El 31 de julio de 2007, adquirimos Giga Cable, S.A. de C.V., o IRA, la cual opera concesiones en 15 municipios en los estados de Puebla, Veracruz, Chiapas, Hidalgo, Campeche, Tabasco y Oaxaca, con una población estimada de 670,000. Consideramos que esta adquisición nos permite añadir aproximadamente 39,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y más de 700 suscriptores de Internet de alta velocidad sobre una red de aproximadamente 1,000 kilómetros, la mayoría de la cual tiene una capacidad de 550 MHz o más y que al momento no es bidireccional, y pasaba por más de 130,000 casas a la fecha de la adquisición.

El 31 de agosto de 2007 completamos la adquisición de un grupo de compañías con concesiones operativas, a las cuales nos referimos como Imatel, en 30 municipios en los estados de Veracruz, Morelos, Oaxaca, y Guerrero, los cuales tienen una población estimada de 630,000 habitantes. Consideramos que estas adquisiciones incrementan 48,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y más de 300 suscriptores de Internet de alta velocidad sobre una red de 1,440 kilómetros, la mayor parte de la cual tiene una capacidad de 550 MHz o más, que al momento no es bidireccional y pasaba por más de 150,000 casas a la fecha de la adquisición.

El costo total por la adquisición de las empresas antes mencionadas fue de aproximadamente EUA$336.0 millones. Las adquisiciones de Acotel y Tlalnepantla fueron implementadas a través de la adquisición del total del capital social en circulación de dichas compañías, y adquirimos el 100.0% de los otros sistemas a través de la compra tanto de acciones, como de activos. Estas adquisiciones fueron financiadas en parte por los flujos de efectivo de nuestras operaciones y parte con una nueva línea de crédito. Veáse "Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación – Liquidez y recursos de capital – Créditos". A la fecha del presente prospecto, no hemos reflejado los costos necesarios para modernizar las redes adquiridas en nuestro presupuesto de inversiones de capital para 2007 según se describe anteriormente; sin embargo, anticipamos una inversión de aproximadamente EUA$45.0 millones (incluyendo para la compra de Acotel, una vez que la misma sea completada) para completar estas mejoras en los próximos 24 meses. Adicionalmente, esperamos incurrir en costos de integración en menos de Ps.20.0 millones, mismos que no serán registrados como inversiones de capital. Consideramos que estas adquisiciones generaran sinergias y fortalecerán la posición de Megacable como líder de la industria en términos de número de suscriptores y casas pasadas a la fecha de su adquisición.

La Oferta en México

La siguiente es una breve descripción de los términos de esta oferta. Para una descripción más completa de los términos de esta oferta, veáse "Plan de distribución".

La Compañía	Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.
Número de CPOs que ofrecemos mediante la presente oferta	34,427,113 CPOs, más 5,164,067 CPOs adicionales en caso de que J.P. Morgan Casa de Bolsa ejercite su opción de sobreasignación de CPOs adicionales.
La oferta	En esta oferta, ofrecemos 34,427,113 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, de la parte primaria de la oferta, de los cuales la totalidad son ofrecidos por la Compañía. Veáse "Plan de distribución". El cierre de la oferta en México está condicionado al cierre de la oferta en los Estados Unidos, y el cierre de la oferta en los Estados Unidos está condicionado al cierre de la oferta en México.
Precio de Colocación	El precio de la oferta en México es de Ps.34.50 por CPO, o EUA$3.24 por CPO, en base al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México con efectos el 6 de noviembre de 2007, mismo que fue de Ps.10.66 por EUA$1.00. El precio inicial de los CPOs fue determinado mediante una negociación entre la Compañía, los Accionistas Vendedores, los adquirentes iniciales y los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México.
Restricciones en materia de transmisiones	La Compañía, nuestros consejeros y principales directores y los Accionistas Vendedores se han obligado a no ofrecer, vender, comprometerse a vender, otorgar en prenda o de cualquier otra forma enajenar, directa o indirectamente, cualesquiera de nuestros CPOs o Acciones Serie A o cualesquiera otros valores convertibles o canjeables por los mismos, y a no celebrar operación alguna con dichos valores, sin el consentimiento previo y por escrito de J.P.Morgan Casa de Bolsa y J.P. Morgan Securities, durante un período de ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de este prospecto, sujeto a ciertas excepciones.
Los CPOs	Cada CPO representa un interés económico en 2 (DOS) Acciones Serie A, sin valor nominal, de la Compañía. Los CPOs serán intercambiados en la BMV. Las Acciones Serie A subyacentes no estarán listadas y no serán intercambiadas de forma independiente de los CPOs. Para una descripción de los CPOs y de las Acciones Serie A que representan los CPOs veáse "Descripción del fideicomiso de los CPOs y los CPOs" y "Descripción de nuestro capital y los estatutos sociales."

Derechos de voto	Los tenedores extranjeros de los CPOs no tendrán el derecho de votar las Acciones Serie A subyacentes, pero tendrán el derecho de instruir al fiduciario del Fideicomiso de los CPOs a votar únicamente en ciertos asuntos corporativos muy limitados, incluyendo el desliste, cambio de nacionalidad o transformación o disolución de la Compañía, así como en caso de fusión de la Compañía en caso de que no seamos la entidad fusionante; en los demás asuntos, el fiduciario del Fideicomiso de los CPOs únicamente podrá votar en la misma forma en que la mayoría de las Acciones Serie A sean votadas por los accionistas en la asamblea de accionistas correspondiente, ya sea directamente o en representación de los tenedores mexicanos de los CPOs. En aquellos asuntos en los que los tenedores extranjeros de los CPOs puedan instruir al fiduciario, en caso de que el fiduciario del Fideicomiso de los CPOs no reciba instrucciones de voto respecto de las Acciones Serie A representadas en los CPOs dentro de los tres días hábiles anteriores a la asamblea de accionistas correspondiente, el fiduciario del Fideicomiso de los CPOs votará dichas Acciones Serie A en la misma forma en que la mayoría de las Acciones Serie A sean votadas en la asamblea de accionistas correspondiente, ya sea directamente o en representación de los tenedores mexicanos de los CPOs. Los tenedores de los CPOs que tengan un bloque o bloques de Acciones Serie A que representen por lo menos el 10.0% del total del capital social en circulación de Megacable, tendrán el derecho de designar, por cada bloque que represente 10.0%, a un miembro del Consejo de Administración y a su respectivo suplente. Veáse “Descripción del fideicomiso de los CPOs y los CPOs” y “Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con nuestros valores y con esta oferta – Derechos de Preferencia pueden no estar disponibles para los tenedores extranjeros de nuestros CPOs.”
Destino de los recursos	Los CPOs materia de la oferta global son ofrecidos para su suscripción y pago por la Compañía y por los Accionistas Vendedores, a través de un fideicomiso vendedor. Los recursos netos que la Compañía recibirá como resultado de la oferta global (después de deducir los descuentos de los adquirentes iniciales, de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y las demás comisiones y gastos que requerimos pagar), ascenderán a aproximadamente Ps.$1,852.0 millones, o EUA$173.7 millones, en base a un tipo de cambio de Ps.10.66 por EUA$1.00. La Compañía utilizará los recursos que obtenga como resultado de la Oferta Global para pagar deuda existente. No recibiremos cantidad alguna de la venta de los CPOs por los Accionistas Vendedores.
Capital social	1,721,355,673 Acciones Serie A de nuestro capital social estarán en circulación al término de la oferta global, sin dar efectos a la opción de sobreasignación descrita más adelante.

Disposiciones de cambio de control en los estatutos sociales	Sujeto a ciertas excepciones (incluyendo aquellas aplicables a transmisiones o adquisiciones u otras operaciones celebradas por o entre nuestros accionistas existentes), nuestros estatutos establecen que cualquier persona que pretenda adquirir Acciones Serie A en circulación, CPOs o cualquier combinación de los mismos, que representen el 7.5% o más del total de las Acciones Serie A en circulación, 2.0% o más del total de las Acciones Serie A en circulación en caso de que el adquirente sea un competidor de la Compañía, o cualquier convenio entre accionistas que sean titulares de Acciones Serie A o CPOs que afecte nuestro control, deberá ser previamente autorizadas por el Consejo de Administración de Megacable y, en ciertos casos a elección de nuestro consejo de administración, por nuestros accionistas. En caso de que la aprobación correspondiente sea negada, nuestro consejo de administración o nuestros accionistas, reunidos en una asamblea general extraordinaria, podrán resolver, entre otros, solicitar al adquirente revertir la operación o transmitir las Acciones Serie A o CPOs sujetos a dicha operación a un tercero interesado. Adicionalmente, cualquier adquisición del 20.0% o más de Acciones Serie A o CPOs subyacentes a dichas Acciones Serie A, deberán, adicionalmente, realizar una oferta de compra por el 100.0% del total de nuestras Acciones Serie A o de nuestros CPOs en circulación a un precio igual al mayor de (i) el valor contable por Acción Serie A o en el caso de los CPOs, el equivalente, que se tenga reportado más recientemente a la CNBV o al consejo de administración, (ii) el más alto precio de cotización de los CPOs publicado en cualquiera de los 365 días anteriores a la fecha de autorización por nuestro consejo de administración para la operación de que se trate, o en el caso de Acciones Serie A, su equivalente por acción, o (iii) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones Serie A o CPOs por el adquirente, más, en cada caso, una prima de 30.0%.
Listado	Hemos solicitado el registro de los CPOs y de las Acciones Serie A que estos representan en el RNV, que mantiene la CNBV, en México, y el listado de los CPOs en la BMV bajo la clave de pizarra “MEGA CPO.”
Opción de sobreasignación	La Compañía, y los Accionistas Vendedores, a través del fideicomiso vendedor, han otorgado, sobre bases pro rata, una opción a J.P.Morgan Casa de Bolsa una opción de comprar, dentro de un periodo de 30 días a partir de la fecha de la presente Oferta, hasta 5,164,067 CPOs adicionales, para cubrir cualquier sobreasignación, en su caso, en la presente oferta y una opción a J.P. Morgan Securities para adquirir hasta 20,656,269 CPOs adicionales para cubrir cualquier sobreasignación de la Oferta Global.
Restricciones de titularidad	Conforme a nuestros estatutos sociales, las Acciones Serie A representarán en todo momento el total de nuestro capital social con derecho a voto y únicamente podrán ser propiedad directa de inversionistas Mexicanos. Para una descripción de esta y otras restricciones, veáse “Descripción de capital y los estatutos sociales.”

Procedimiento de liquidación	El pago de los CPOs será realizado en Pesos Mexicanos a través del Indeval, en México, el día 12 de noviembre de 2007, o según las instrucciones de los adquirentes iniciales. La liquidación de los CPOs se realizará el 12 de noviembre de 2007 a través de un sistema de registro en libros de Indeval o a las cuentas de los adquirentes (o sus custodios) según sea instruido por los adquirentes iniciales. A los adquirentes iniciales les serán entregados los CPOs mediante el registro en libros de su titularidad únicamente a través de los sistemas de registro de Indeval o a las cuentas de los adquirentes según sea instruido por los adquirentes iniciales, el o aproximadamente el 12 de noviembre de 2007.
Dividendos	Megacable no ha pagado dividendos en el pasado. Ver la sección de “Política de dividendos.”
Régimen Fiscal	Bajo la legislación Mexicana aplicable, los dividendos pagados a los tenedores que no sean residente en México para efectos fiscales, y las ventas de los CPOs por los tenedores de los CPOs que no sean residente en México para efectos fiscales, no están sujetos a una retención de impuestos u otros impuestos similares. Los pagos de dividendos realizados a través de una cuenta de utilidad fiscal neta no están sujetas a retención de impuestos; no obstante lo anterior, en caso de que paguemos dividendos en exceso de los pagados a través de la cuenta de utilidad fiscal neta (conforme a las NIF en México), dichos dividendos estarán sujetos al pago impuestos por nuestra parte.

Factores de Riesgo

Invertir en los CPOs involucra riesgos significativos. Veáse “Factores de riesgo” para una descripción de ciertos factores que usted debe de considerar al evaluar invertir en los CPOs.

Resumen Histórico e Información Financiera Pro Forma Combinada Condensada Consolidada

Las siguientes tablas presentan un resumen de nuestra información financiera combinada. La información financiera combinada resumida al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y para cada uno de los años del periodo de tres años terminado el 31 de diciembre de 2006 se deriva de nuestros estados financieros combinados auditados y las notas que los acompañan incluidas en este prospecto. Además, este prospecto incluye la información financiera pro forma consolidada combinada condensada no auditada al y para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y al, y para el, periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007, dando efecto a la adquisición de Acotel, como si dicha adquisición, y los financiamientos correspondientes, hubieran ocurrido el 1 de enero de 2006, respecto de la información del estado de resultados consolidada, combinada, condensada no auditada, y el 30 de junio de 2007, respecto de la información del balance pro forma consolidada combinada condensada no auditada, y los estados financieros consolidados auditados de Acotel al, y para el, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, y los estados financieros consolidados no auditados de Acotel al y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007. Nuestra administración considera que las asunciones utilizadas para obtener los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados son razonables en virtud de la información disponible; no obstante lo anterior, dichas asunciones están sujetas a cambios y dichos cambios podrían ser significativos. Esta información se califica en su totalidad por referencia a, y deberá leer en conjunto con, nuestros estados financieros combinados. La información presentada en la siguiente tabla titulada “Otra Información Financiera y Operativa” no se deriva de la información de nuestros estados financieros combinados auditados o de los estados financieros combinados no auditados que se incluyen más adelante en el presente prospecto, sino que la obtuvimos de nuestro cálculo en base a la información proporcionada por los sistemas operativos y los registros de Megacable. Ver “Presentación de la Información Financiera”.

Nuestros estados financieros combinados han sido preparados de conformidad con las NIF en México las cuales difieren en aspectos significativos con respecto a los PCGA en los Estados Unidos.

Las NIF en México requieren reconocer ciertos efectos de la inflación reexpresando sus activos y pasivos no monetarios utilizando el índice nacional de precios al consumidor, o INPC, reexpresando los componentes de su capital social utilizando el INPC, y reconociendo sus ganancias o pérdidas en poder adquisitivo por la tenencia de activos o pasivos monetarios. Las NIF en México también requieren que todos los estados financieros se reexpresen en pesos constante a la fecha del balance general más reciente. Ver “Presentación de la Información Financiera”.

Las cantidades expresadas en Dólares de los Estados Unidos que se establecen más adelante son cantidades convertidas de cantidades en pesos mexicanos, únicamente para conveniencia del lector, a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 para los periodos anuales terminados en o antes del 31 de diciembre de 2006 y Ps.10.79 por EUA$1.00 para los periodos terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, a los tipos de cambio publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente. Estas conversiones no deberán considerarse como declaraciones que las cantidades en pesos Mexicanos en realidad representan dichas cantidades en Dólares de los Estados Unidos o que puedan convertirse a Dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

	Para el año terminado el 31 de diciembre de,					
	2004	2005	2006	2006	2006	2006
	Histórico				Pro Forma[2]	Pro Forma[2]
	(millones de pesos en términos de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			(cifras en millones de dólares)[1]	(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)	(cifras en millones de dólares)[1]
Información del Estado de Resultados:						
Ingresos por servicios	2,383.5	3,001.7	3,277.4	301.2	3,816.2	350.8
Costo de servicios	596.8	677.4	712.8	65.5	877.5	80.6
Utilidad bruta	1,786.8	2,324.3	2,564.6	235.7	2,938.7	270.1
Gastos de operación:						
Gastos de operación y generales[3]	820.2	1,015.9	1,097.5	100.9	1,366.9	125.6
Depreciación y Amortización[3]	243.7	257.7	323.3	29.7	505.9	46.5
Amortización Crédito Mercantil	81.3	—	—	—		
Otros (ingresos), netos	(43.7)	(175.6)	(11.2)	(1.0)	(24.6)	(2.3)
Total de gastos de operación	1,101.5	1,098.0	1,409.5	129.5	1,848.2	169.9
Utilidad de operación	685.2	1,226.3	1,155.1	106.2	1,090.6	100.2
Resultado integral del financiamiento neto:						
Productos (gastos) financieros, neto	36.7	83.2	22.1	2.0	(189.1)	(17.4)
Pérdida cambiaria, neta	(7.9)	(35.2)	(30.4)	(2.8)	(372.8)	(34.3)
Pérdida (utilidad) monetaria	(37.3)	(46.9)	25.8	2.4	24.0	2.2
Total del resultado integral del financiamiento neto	(8.4)	1.2	17.5	1.6	(537.9)	(49.4)
Utilidad antes de la partida especial, del deterioro de activos de larga duración, participación en empresas afiliadas e interés minoritario	676.8	1,227.4	1,172.5	107.8	552.7	50.8
Partida especial[3] [4]	(112.8)	—	67.9	6.2	67.9	6.2
Deterioro de activos de larga duración[3]	(91.4)	—	(8.5)	(0.8)	(8.5)	(0.8)
Utilidad antes de provisiones, participación en empresas afiliadas e interés minoritario	472.6	1,227.4	1,231.9	113.2	612.1	56.3
Provisiones para:						
Impuesto sobre la renta	32.9	83.0	84.7	7.8	101.7	9.3
Impuesto sobre la renta diferido	102.6	339.4	338.7	31.1	244.2	22.4
Amortización de créditos diferidos	(122.1)	(217.9)	(302.5)	(27.8)	(302.5)	(27.8)
Participación de utilidades a los trabajadores[3]	0.9	1.4	3.2	0.3	3.9	0.4
Impuesto al activo	20.6	16.5	32.0	2.9	32.1	3.0
Créditos sobre el Impuesto al activo	(12.8)	—	(10.6)	(1.0)	(10.6)	(1.0)
Total de provisiones	22.1	222.4	145.6	13.4	68.8	6.3
Utilidad antes de la participación en empresas afiliadas	450.5	1,005.0	1,086.4	99.9	543.2	49.9
Participación en empresas afiliadas[3]	(13.0)	17.5	(4.5)	(0.4)	(4.5)	(0.4)

	Para el año terminado el 31 de diciembre de,					
	2004	2005	2006	2006	2006	2006
Utilidades Combinadas	437.5	1,022.5	1,081.8	99.4	538.7	49.5
Interés Minoritario	(221.6)	(508.6)	(21.2)	(1.9)	(21.2)	(1.9)
Ingreso Neto	215.9	513.9	1,060.6	97.5	517.5	47.6
Información seleccionada del balance general:						
Activos:						
Efectivo e inversiones temporales	1,063.5	2,028.7	1,544.1	141.9		
Otros activos	448.3	178.8	318.2	29.2		
Total del activo circulante	1,511.8	2,207.5	1,862.2	171.2		
Propiedades, sistemas y equipos, neto	2,147.0	2,297.0	2,611.5	240.0		
Crédito mercantil	936.6	936.6	936.6	86.1		
Otros activos fijos	76.8	93.5	95.8			
Total de activos	4,672.1	5,534.6	5,506.1	506.1		
Pasivos:						
Total de pasivos a corto plazo	610.1	493.4	967.4	88.9		
Créditos bancario	46.5	—	1,919.4	176.4		
Obligaciones laborales	17.7	29.2	42.0	3.9		
Créditos diferidos, neto	37.9	406.6	261.6	24.0		
Impuesto sobre la renta diferido, neto	417.9	48.2	89.9	8.3		
Total de pasivos	1,130.1	977.3	3,280.2	301.5		
Participación minoritaria[(5)]	1,760.0	2,265.0	88.5	8.1		
Participación mayoritaria	1,782.0	2,292.3	2,137.4	196.5		
Total de capital contable	3,542.0	4,557.3	2,225.9	204.6		
Total de pasivo y capital contable	4,672.1	5,534.6	5,506.1	506.1		

	Periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de,				
	2006	2007	2007	2007	2007
		Histórico		Pro Forma[2]	Pro Forma[2]
	(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)		*(Millones de Dólares)[1]*	*(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)*	*(Millones de Dólares)[1]*
Información del Estado de Resultados					
Ingresos por servicios	1,613.4	1,853.4	171.8	2,140.4	198.4
Costos de servicios	334.1	359.8	33.3	445.1	41.3
Utilidad bruta	1,279.3	1,493.6	138.4	1,695.3	157.1
Gastos de Operación y Generales[3] [6]	704.9	715.6	66.3	937.9	86.9
Otros (Ingresos) Gastos, netos	(10.1)	(16.0)	(1.5)	(23.7)	(2.2)
Resultado Integral del Financiamiento, neto	103.2	22.4	2.0	12.3	1.1
Participación en los resultados de compañías asociadas[3]	6.3	0.6	0.0	0.6	0.1
Utilidad antes de impuestos y de interés minoritario	475.0	770.9	71.4	768.2	71.2
Impuestos sobre la renta[7]	11.3	(22.9)	(2.1)	(57.6)	(5.3)
Utilidad antes de interés minoritario	463.7	793.9	73.5	825.8	76.5
Interés minoritario	(12.3)	(0.1)	0.0	(0.1)	(0.0)
Utilidad neta	451.3	793.8	73.6	825.7	76.5
Información seleccionada del balance general:					
Activos:					
Efectivo e inversiones temporales	1,553.0	1,569.4	145.4	1,636.1	151.6
Otros activos	320.0	474.2	43.9	553.4	51.3
Total del activo circulante	1,873.0	2,043.6	189.4	2,189.5	202.9
Propiedades, sistemas y equipos, neto	2,626.6	2,771.6	256.9	3,568.2	330.7
Crédito mercantil	942.0	942.0	87.3	2,943.7	272.8
Otros activos futuros	96.4	106.0	9.8	395.5	36.7
Total de activos	5,538.0	5,863.2	543.4	9,096.9	843.1
Pasivos:					
Total de pasivos a corto plazo	973.0	876.1	81.2	962.4	89.2
Créditos bancario	1,930.5	1,913.2	177.3	4,824.0	447.1
Obligaciones Laborales	42.3	47.1	4.4	69.5	6.4
Créditos diferidos, neto	263.1	72.3	6.7	72.3	6.7
Impuesto sobre la renta diferido, neto	90.4	163.8	15.2	378.1	35.0
Total de pasivos	3,299.2	3,072.6	284.8	6,306.3	584.5
Participación minoritaria[5]	89.0	1.6	0.1		
Participación mayoritaria	2,149.8	2,789.0	258.5		
Total de capital contable	2,238.8	2,790.5	258.6	2,790.5	258.6
Total de pasivo y capital contable	5,538.0	5,863.2	543.4	9,096.9	843.1

_____

(1) Las cantidades en pesos Mexicanos al, y para el año terminado el, 31 de diciembre de 2006 y al, y para los seis meses terminados el, 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 y Ps.10.79 por EUA$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente. Dichas conversiones se hacen para la conveniencia del lector únicamente y no deberán ser interpretadas como declaraciones sobre la cantidad que en realidad representan dichas cantidades en dólares o que puedan ser convertidas a dólares al tipo de cambio establecido o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) Ver “Información financiera pro forma combinada condensada consolidada no auditada”.

(3) Con efectos a partir del 1 de enero de 2007, Megacable adoptó la NIF B-3 “Estados de Ingresos” que incorpora, entre otros, un nuevo método para clasificar ingresos, costos y gastos como actividades ordinarias y no ordinarias. NIF B-3 obliga a que la participación de los trabajadores en las utilidades se clasifique como un gasto ordinario y no como impuesto sobre la renta, y elimina las partidas extraordinarias y especiales; las partidas especiales son ahora clasificadas como “otros” ingresos o gastos dentro de las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias como actividades no ordinarias. Además, conforme a NIF B-3, la participación en los ingresos de las afiliadas se presenta como un ingreso o gasto ordinario justo después del resultado integral de financiamiento. Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y por el periodo de tres años que terminó el 31 de diciembre de 2006 no han sido reexpresados conforme a la NIF B-3.

(4) El 23 de abril de 2004, el Servicio de Administración Tributaria confirmo la resolución emitida por las autoridades fiscales y negó la apelación de protección legal solicitada por Megacable, S.A. de C.V. Como resultado de esta resolución, Megacable, S.A. de C.V. creó una provisión de Ps.112.8 millones respecto de cualquier contingencia fiscal en 2004. En 2006, Megacable S.A. de C.V. cumplió con esta obligación fiscal realizando un pago por la cantidad de Ps.45.0 millones. La ganancia sobre la cantidad remanente en la cantidad reservada en 2004, fue acreditada a otros ingresos como una partida especial en 2006.

(5) En la primera mitad de 2007, adquirimos el remanente del capital social en circulación de las compañías que mantienen concesiones en Torreón y Durango de nuestros asociados. Ver la sección de “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Seis meses terminados el 30 de junio de 2007 en comparación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2006.”

(6) Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, los gastos de operación y generales incluyeron Ps.164.2 millones y Ps.171.7 millones, respectivamente, de gastos de depreciación y amortización y Ps.0.4 millones y Ps.0.4 millones, respectivamente, de gastos en participación de utilidades a los trabajadores.

(7) Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, el impuesto sobre la renta incluyó de Ps.33.0 millones y Ps.32.5 millones, respectivamente, en provisiones relacionadas con el impuesto al activo.

	Al 31 de Diciembre del,				Al 30 de Junio del,		
	2004	2005	2006	2006	2006	2007	2007
	(Cifras expresadas en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2006, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)			(Cifras en millones de dólares, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)[1]	(Cifras expresadas en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2006, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)		(Cifras en millones de dólares, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)[1]
Información Financiera y Operativa adicional:							
UAFIDA Ajustada de las operaciones de cable[2]	1,034.4	1,319.7	1,563.2	143.7	802.5	1,019.5	94.5
Inversiones de capital[3]	243.0	479.5	656.1	60.3	351.0	330.2	30.6
Costo de acometidas[4]	36.7	40.9	42.2	3.9	22.0	20.0	1.9
Casas pasadas	1,758,831	1,979,226	2,305,289	2,305,289	2,059,484	2,381,794	2,381,794
Red:							
Total (kilómetros)	11,865	12,421	15,050	15,050	13,044	15,623	15,623
Capacidad bidireccional (porcentaje)	94.5%	92.3%	95.9%	95.9%	90.7%	96.1%	96.1%
Suscriptores:							
Televisión por Cable[5]	617,067	711,748	828,734	828,734	775,001	880,337	880,337
Televisión por Cable Premier	61,494	78,876	71,429	71,429	62,049	87,113	87,113
Internet de alta velocidad	171,000	216,724	274,198	274,198	229,494	300,918	300,918
Telefonía digital	—	—	26,731	26,731	—	52,285	52,285
RGUs totales	788,067	928,472	1,129,663	1,129,663	1,004,495	1,233,540	1,233,540
Suscriptores únicos[6]	636,627	731,756	860,146	860,146	793,560	910,471	910,471
Suscriptores MMDS	15,194	15,287	15,038	15,038	15,689	15,185	15,185
RGUs por suscriptores únicos[7]	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3	1.4	1.4
ARPU mensual por suscriptor de televisión por cable[8]	225.1	234.1	237.7	21.8	245.9	236.1	21.9
ARPU mensual por suscriptor de Internet de alta velocidad[8]	367.1	320.4	285.0	26.2	309.2	265.6	24.6
ARPU mensual por suscriptores únicos[9]	311.7	318.1	320.7	29.5	330.2	324.2	30.0
Tasa de desconexión mensual promedio:[10]							
Televisión por Cable	3.5%	3.0%	2.8%	2.8%	3.6%	3.0%	3.0%
Internet de alta velocidad	4.0%	3.5%	3.0%	3.0%	3.5%	3.8%	3.8%
UAFIDA Ajustada mensual/RGU'S promedio[11]	118.8	128.1	126.6	11.6	138.4	143.8	13.3
UAFIDA Ajustada mensual/suscriptores únicos promedio[12]	145.3	160.7	163.7	15.0	175.4	191.9	17.8

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, las cantidades en pesos Mexicanos al y para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y, al y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 y Ps.10.79 por EUA$1.00, el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente.

(2) Ver sección "Presentación de la Información Financiera" para una definición de UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable y una reconciliación de UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable para la utilidad de operación.

(3) Incluye inversiones de capital relacionadas con la construcción y modernización de nuestra red, así como la inversión en redes y otros equipos como headends y equipo para los suscriptores. Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.0.0 millones, Ps.54.8 millones, Ps.19.5 millones, Ps.11.5 millones y Ps.4.4 millones de inversiones de capital relacionadas con MCM.

(4) "Costo de acometidas" se refiere a la parte del costo de conexión de clientes a nuestra red de cable que es pagado como parte del costo de nuestras operaciones. Gastamos 78.2%, 73.9%, 69.6%, 68.8% y 66.9% del costo de acometidas total en 2004, 2005, 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007. Véase "Discusión y Análisis de la Administración sobre la condición financiera y los resultados de operaciones— Bases de Presentación y Principales Partidas Contables — Costos de servicios."

(5) El número de suscriptores de Cable incluye los suscriptores de los servicios Lifeline, Minibásico, Básico, Básico Digital y Premier. Los suscriptores del servicio Básico Digital y Premier se incluyen en el servicio básico. Los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico también se incluyen en el número de suscriptores de Cable. Los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico se calculan dividiendo la tarifa mensual de hotel entre la tarifa mensual que un suscriptor Básico paga por el servicio. El número de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico son igual a 6,786 en el 2004, 7,514 en el 2005 y 8,403 en el 2006. Para Junio 30 del 2006 y del 2007, los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico fueron 8,328 y 9,341, respectivamente.

(6) Suscriptores únicos están definidos como los suscriptores únicos para los servicios que prestamos en nuestros segmentos de cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. No obstante que es probable que un sólo suscriptor residencial se suscriba a los servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital, ese suscriptor sería considerado como un suscriptor único.

(7) RGUs, o unidades generadoras de ingresos, se definen como proveedores de servicios únicos en nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Por ejemplo, un suscriptor único al que le prestamos servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital será contabilizado como tres RGUs. El número de RGUs incluye el número de hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete básico, pero no incluye a los suscriptores de servicios incluidos en nuestro segmento "otros", incluyendo a los suscriptores de Metrocarrier, suscriptores de MMDS y a los suscriptores de MCM. Las RGUs se calculan dividiendo el número de RGUs al término de cada periodo entre el número de suscriptores únicos al término de dicho periodo.

(8) ARPU Mensual, o ingresos mensuales promedio por unidad, para los segmentos de televisión por cable e Internet de alta velocidad se define como los ingresos para el segmento correspondiente obtenidos para el periodo dividido entre el número de meses para el periodo entre el número promedio de suscriptores para el segmento correspondiente.

(9) ARPU Mensual por suscriptor único esta definido como los ingresos combinados obtenidos por dicho servicio por el periodo dividido entre el numero de meses en el periodo dividido por el número promedio por suscriptores únicos, según sea el caso para dicho periodo

(10) La tasa de desconexión mensual promedio representa el número de suscriptores que son desconectados de su suscripción cada mes menos el número de suscriptores que reconectan su suscripción en el mismo mes, expresado como porcentaje del total de suscriptores al término de dicho mes. Las tasas de desconexión en relación con nuestros servicios de Telefonía Digital no se presentan en virtud de que empezamos a proporcionar los servicios de telefonía digital y a medir la tasa de desconexión a partir de agosto de 2006.

(11) El UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable, divididos entre el número promedio de RGUs al principio del periodo y el número de RGUs al final del periodo, dividido entre el número de meses en el periodo.

(12) El UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable, divididos entre el número promedio de suscriptores únicos al principio del periodo y el número de suscriptores únicos al final del periodo, dividido entre el número de meses en el periodo.

Dado que Megacable no cuenta con valores inscritos en el RNV, no se presenta información alguna respecto del comportamiento de los valores de Megacable.

La Oferta Global

Emisora	Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra	"MEGA.CPO".
Tipo de oferta	Oferta pública mixta (primaria y secundaria) global, consistente en una oferta pública primaria de suscripción de hasta 64,969,200 CPOs en la Oferta en México y en la Oferta Internacional y una oferta pública secundaria de venta de hasta 132,986,803 CPOs, incluyendo la opción de sobreasignación, en la Oferta Internacional.
Accionistas Vendedores	Conjuntamente, los accionistas a que se hace referencia en la sección de "Accionistas Principales y Accionistas Vendedores" en partes proporcionales a su tenencia accionaria.
Número de CPOs que se ofrecen:	
En México	34,427,113 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, ofrecidos para su suscripción y pago por la Compañía, a través del Fideicomiso de los CPOs. Adicionalmente, 5,164,067 CPOs son ofrecidos en venta por la Compañía, para satisfacer la opción de sobreasignación otorgada a J.P.Morgan Casa de Bolsa.
En los Estados Unidos y otros mercados	137,708,454 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, de los cuales 22,067,843 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, son ofrecidos para su suscripción y pago por la Compañía y 115,640,611 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, son ofrecidos en venta por los Accionistas Vendedores, a través de un fideicomiso vendedor. Adicionalmente, 20,656,269 CPOs son ofrecidos en venta por la Compañía y los Accionistas Vendedores, a través de un fideicomiso vendedor, para satisfacer la opción de sobreasignación otorgada a J.P.Morgan Securities. Los CPOs se ofrecen a inversionistas institucionales en los Estados Unidos de conformidad con la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos *(United States Securities Act of 1933),* y a inversionistas institucionales en otros mercados internacionales de conformidad con el Reglamento S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos. El número de CPOs ofrecidos en México y el número de CPOs ofrecidos en los Estados Unidos y otros mercados internacionales de valores, puede variar una vez finalizada la Oferta Global debido a la redistribución de dichos CPOs entre los Intermediarios Colocadores Líderes en México y el Intermediario Internacional y no incluye las opciones de sobreasignación mencionadas más adelante. Para una descripción más detallada del contrato sindicado entre

colocadores celebrado entre los Intermediarios Colocadores, ver la sección “Plan de distribución”.

El cierre de la oferta en México está condicionado al cierre de la oferta en los Estados Unidos y el cierre de la oferta en Estados Unidos está condicionado al cierre de la oferta en México.

Características de los CPOs ..... Los CPOs fueron emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de CPOs. Cada CPO ampara dos (2) Acciones Serie “A” representativas del capital social de la Compañía.

Para una descripción detallada de los CPOs y las Acciones Serie A, ver las secciones “Descripción del capital y los estatutos sociales” y “Descripción de los CPOs y el Fideicomiso de CPOs”.

Precio de colocación ..... El precio de la oferta en México es de Ps.34.5 por CPO, que equivale al precio inicial de EUA$3.24 dólares por CPO de la oferta por CPO en los Estados Unidos y otros mercados internacionales, a un tipo de cambio de Ps.10.66 por EUA$1.00.

Bases para la determinación del precio ..... Las bases para la determinación del precio de colocación incluyen, entre otras, el historial operativo, la situación financiera actual y las expectativas futuras de la Compañía, la situación financiera y las expectativas de la industria de las telecomunicaciones y las condiciones generales de los mercados de capitales, y los múltiplos de cotización aplicables a empresas similares a la Compañía.

Monto total de la oferta ..... El monto total de la oferta en México asciende a Ps.1,187,735,398.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100) y el monto de la Oferta Internacional asciende a Ps.4,750,941,663.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100), sin considerar el ejercicio de las opciones de sobreasignación.

Adicionalmente, el monto de la oferta en México, asciende a Ps.1,365,895,710.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ DE PESOS 00/100) y el monto de la Oferta Internacional asciende a Ps.5,463,582,943.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100), considerando el ejercicio de las opciones de sobreasignación.

Fecha de oferta ..... 7 de noviembre de 2007.

Fecha de cierre del libro ..... 6 de noviembre de 2007.

Fecha de registro ..... 7 de noviembre de 2007.

Fecha de liquidación ..... 12 de noviembre de 2007.

Los 34,427,113 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, materia de esta oferta se liquidarán en México en efectivo y los 137,708,454 CPOs, sin considerar la opción de sobreasignación, que se ofrecen en los Estados Unidos y otros mercados se liquidarán en efectivo en el extranjero en los términos de los contratos celebrados con los Intermediarios Colocadores.

Opciones de sobreasignación ..... La Compañía y los Accionistas Vendedores han otorgado a J.P. Morgan Securities y a J.P. Morgan Casa de Bolsa ciertas opciones para adquirir hasta 20,656,269 CPOs y hasta 5,164,067 CPOs adicionales, respectivamente, para cubrir sobreasignaciones, si las hubiere.

Las opciones de sobreasignación estarán vigentes durante un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la Fecha de Oferta, y J.P. Morgan Securities y J.P. Morgan Casa de Bolsa podrán ejercer dichas opciones a un precio igual al precio de colocación. Para una descripción detallada del mecanismo aplicable a las opciones de sobreasignación, ver la sección “Plan de distribución”.

Porcentaje del capital social ofrecido ..... Las Acciones Serie A amparadas por los CPOs que se ofrecen en México y las Acciones Serie A amparadas por los CPOs que se ofrecen en el extranjero, representan el 20.0% de las acciones en que se dividirá el capital social de Megacable Holdings después de la Oferta Global, suponiendo que J.P. Morgan Securities y J.P. Morgan Casa de Bolsa no ejerzan las opciones de sobreasignación otorgadas a los mismos por la Compañía y por los Accionistas Vendedores.

En el supuesto de que J.P. Morgan Securities ejercite en su totalidad las opciones de sobreasignación otorgadas al mismo por la Compañía y por los Accionistas Vendedores, después de la Oferta Global se habrán colocado en México y el extranjero el 23%, de las acciones en que se dividirá el capital social de la Compañía.

Capital social ..... Antes de la Oferta Global, el capital social suscrito y pagado de Megacable Holdings ascendía a $849,237,131.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS 00/100) y estaba representado por un total de 1,591,417,273 Acciones Serie A.

Después de la Oferta Global el capital social suscrito y pagado de Megacable Holdings ascenderá a $1,721,355,673.00 (UN MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100) y estará representado por un total de 1,704,407,186 Acciones Serie A.

Todas las Acciones Serie A representativas del capital social de la Compañía que estarán en circulación antes y después de la Oferta Global, corresponderán al capital variable de Megacable Holdings. Las Acciones Serie A están representadas en títulos definitivos de acciones.

Asamblea de accionistas	Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante resolución unánime adoptada fuera de asamblea de accionistas, la Compañía aprobó, entre otros aspectos, un aumento de capital mediante la emisión de Acciones Serie A para su colocación entre el público a través de la porción primaria de la Oferta Global. Ver la sección “Descripción del Capital y los Estatutos Sociales”.
Destino de los recursos	Los CPOs materia de la oferta global son ofrecidos para su suscripción y pago por la Compañía y por los Accionistas Vendedores, a través de un fideicomiso vendedor. La Compañía estima que los recursos netos que la misma recibirá como resultado de la Oferta Global, sin incluir la opción de sobreasignación (después de deducir los descuentos de los adquirentes iniciales y las demás comisiones y gastos que requerimos pagar), ascenderán a aproximadamente Ps.$1,852.0 millones, o EUA$173.7 millones. La Compañía utilizará los recursos que obtenga como resultado de la oferta global, más cierta cantidad en efectivo adicional en caja para pagar una deuda existente.
Política de dividendos	Megacable Holdings no ha pagado dividendos en el pasado. Ver la sección “Política de dividendos”.
Derechos de voto	En términos generales, las acciones amparadas por los CPOs confieren a sus titulares derechos de voto plenos. Sin embargo, de conformidad con los estatutos sociales de Megacable Holdings y el Fideicomiso de CPOs, los tenedores extranjeros de CPOs tendrán derechos de voto limitados respecto de las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs. Para una descripción de los derechos de voto correspondientes a las Acciones Serie A y los CPOs, ver las secciones “Descripción del capital y los estatutos sociales — Derechos de voto” y “Descripción de los CPOs y el Fideicomiso de CPOs”.
Posibles adquirentes	Los CPOs podrán ser adquiridos por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, y fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad. Para la oferta internacional: inversionistas institucionales de conformidad con la Regla 144A y la Regulación “S” de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos y la Normatividad aplicable de los países en que dicha oferta sea realizada.
Restricciones en materia de inversión extranjera	De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros no pueden ser titulares, directa o indirectamente, de más del 49.0% de las acciones con derecho a voto de una sociedad dedicada a la prestación de servicios de televisión por cable. Los estatutos sociales de la Compañía incluyen expresamente esta prohibición.

Para una descripción detallada de las restricciones aplicables en materia de inversión extranjera en acciones representativas del capital social de la Compañía, ver la sección “Descripción del capital y los estatutos sociales” y “Restricciones en materia de inversión extranjera”.

Restricciones en materia de transmisiones ..... La Compañía y los Accionistas Vendedores se han obligado a no ofrecer, vender, comprometerse a vender, afectar en prenda o en cualquier otra forma enajenar, directa o indirectamente, cualesquiera acciones representativas del capital social de Megacable Holdings, CPOs, o cualesquiera otros valores convertibles o canjeables por los mismos, y a no celebrar operación alguna con dichos valores, salvo con el consentimiento previo y por escrito de J.P.Morgan Casa de Bolsa y J.P. Morgan Securities, durante un período de 180 (CIENTO OCHENTA) días siguientes a la fecha de este prospecto. Dichas restricciones están sujetas a ciertas excepciones incluidas en el contrato de colocación celebrado con JP Morgan Casa de Bolsa.

Listado ..... La Compañía ha solicitado la inscripción de los CPOs y de las Acciones Serie A subyacentes a los mismos, en el RNV de la CNBV, y los CPOs en la BMV.

Régimen fiscal ..... El régimen fiscal aplicable a la enajenación de los CPOs de la Compañía por parte de personas físicas y morales residentes en México o en el extranjero, a través de la BMV, está previsto en los artículos 24, 60, 109, 154, 190 y demás aplicables de la LISR y la Miscelánea Fiscal vigente.

Múltiplos de colocación .....

Múltiplos de colocación

	Antes de la Oferta Global	Después de la Oferta Global
Megacable Holdings[(1)]:		
Precio/utilidad	19.5x	21.1x
Precio/valor en libros	9.8x	5.9x
Valor de la Compañía/UAFIDA[(4)]	15.7x	15.7x
Sector[(2)]:		
Precio/utilidad	19.4x	
Precio/valor en libros	6.6x	
Valor de la Compañía/UAFIDA	10.3x	
Mercado[(3)]:		
Precio/utilidad	18.4x	
Precio/valor en libros	4.0x	
Valor de la Compañía/UAFIDA	9.8x	

_____

(1) Calculado por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México considerando: (i) el precio de colocación y (ii) el número de acciones en circulación (sin considerar la opción de sobreasignación) y datos de los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2007.

(2) Calculado por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México con base en la información disponible al 6 de noviembre de 2007.

(3) Calculado por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México con base en la información disponible 6 de noviembre de 2007.

(4) Calculado por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México con base en la información disponible 6 de noviembre de 2007.

Acta de Emisión ..... El acta de emisión en virtud de la cual el Fiduciario emitió los CPOs se incluye como Anexo 4 de este prospecto.

Fecha de emisión de lo títulos definitivos de los CPOs ..... 7 de noviembre de 2007.

Dictamen Valuatorio ..... El dictamen valuatorio al cual se refiere el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores que fue emitido por Nafin puede consultarse en el Anexo 6 de este prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Los inversionistas deben analizar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información incluida en este prospecto antes de invertir en los CPOs de la Compañía. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Las operaciones de Megacable también pueden enfrentarse a riesgos desconocidos o que actualmente no se consideran importantes. Si alguno de los riesgos descritos a continuación llegase a ocurrir, el mismo podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, los resultados de operación, proyecciones y la situación financiera de la Compañía. En dicho supuesto, el precio de mercado de los CPOs de Megacable podría disminuir y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

Factores de Riesgo Relacionados con las Actividades de la Compañía

La Compañía enfrenta competencia en cada uno de los mercados donde opera, y prevé que dicha competencia se intensificará en el futuro.

Los mercados para servicios de televisión de paga, Internet y servicios de telefonía son altamente competitivos en México. Otras compañías, algunas de las cuales son substancialmente más grandes que Megacable o las cuales pudieran tener más recursos, actualmente prestan, o podrán prestar en un futuro, servicios competitivos en los mercados en los que la Compañía opera. También ha de tomarse en cuenta que nuestras concesiones no otorgan derechos exclusivos y a otras compañías podría otorgárseles el derecho de prestar servicios competitivos en nuestras áreas de concesión, usando la misma tecnología o alguna distinta. La Compañía considera que la competencia en sus sectores de servicio se intensificará a medida que surjan avances tecnológicos y nuevos competidores incursionen en el mercado.

En el caso de servicios de televisión de paga, los sistemas de televisión vía satélite representan una de las principales fuentes de competencia para la televisión por cable en México, y creemos que SKY compite con Megacable en prácticamente todas sus áreas concesionadas. No obstante que la televisión vía satélite se utiliza y promueve principalmente entre los segmentos de altos ingresos y rurales de la población, no existe garantía de que esta situación continuará en el futuro ni de que SKY u otras empresas de televisión vía satélite que compiten actualmente con la Compañía no adquirirán una mayor participación en el mercado de los servicios de televisión de paga. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios alternativos que se transmiten a través de sistemas MMDS también compiten con la Compañía. A pesar de que los sistemas MMDS se utilizan y promueven principalmente entre los segmentos de más bajos ingresos de la población, no existe garantía de que esta situación continuará en el futuro, ni de que los sistemas MMDS no adquirirán una mayor participación en el mercado de los servicios de televisión de paga.

El principal competidor de la Compañía con respecto a servicios de Internet de alta velocidad es Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., o Telmex, la empresa de telefonía de línea fija más grande del país. Telmex, el líder nacional en la prestación de servicios de acceso a Internet en términos de número de suscriptores, cuenta con operaciones en todo el país y ofrece, servicios de Internet utilizando líneas de teléfono con relativamente bajos costos, y servicios de acceso a Internet por banda ancha utilizando tecnología de DSL asimétrica los cuales ofrecen velocidades de conexión comparables a las conexiones a Internet de alta velocidad como los que ofrecen compañías de cable tales como Megacable. En el futuro y con respecto a los clientes a los que se les presta el servicio de Internet de alta velocidad, la Compañía podría entrar en competencia con compañías que incursionen en el mercado y que presten servicios como Worldwide Interoperability for Microwave Access, o WiMax, y compañías de telefonía celular que presten acceso inalámbrico de alta velocidad a través de sus redes. Adicionalmente, Megacable también podría enfrentar competencia de compañías que proveen energía eléctrica si éstas eligen obtener los permisos y construir la infraestructura necesaria para prestar servicios de comunicaciones a través del

cableado eléctrico, o servicios PLC, o si le venden a terceros el derecho de explotar sus redes para prestar servicios PLC.

El mercado mexicano para los servicios de telefonía de línea fija generalmente está dominado por compañías de telefonía de línea fija que operan sus propias redes, particularmente Telmex. Sin embargo, otros prestadores de servicios de telefonía competitivos han incursionado en el mercado durante la década pasada y la Compañía considera que dicho mercado se volverá más competitivo a medida que compañías de telecomunicaciones y de medios de comunicación comiencen a prestar servicios de telefonía en México. El servicio de telefonía digital ofrecido por Megacable también enfrenta competencia por parte de proveedores de telefonía celular, tomando en cuenta que muchos clientes de servicios de telefonía en México han optado por contar con teléfonos celulares en lugar de contar con servicios de telefonía de línea fija.

El aumento en la competencia en cualquiera de los servicios que ofrecemos podría dar como resultado una pérdida de suscriptores, una disminución en el índice de crecimiento de la Compañía o una reducción de sus precios lo que a su vez ocasionaría una disminución en sus ingresos, flujo de efectivo y márgenes de operación. Megacable también podría enfrentar presiones en materia de precios de parte de sus competidores, lo cual reduciría su participación de mercado y sus márgenes de operación y afectaría en forma adversa sus ingresos y su capacidad de crecimiento. En el supuesto de que la Compañía no logre competir exitosamente, sus actividades, su situación financiera, pueden afectar nuestra capacidad de crecimiento y sus resultados de operación podrían sufrir un efecto adverso significativo.

El aumento en la convergencia de tecnología puede intensificar los efectos de la competencia por los servicios que la Compañía presta.

Los desarrollos tecnológicos recientes y las modificaciones a la legislación mexicana han permitido a la Compañía expandir su gama de servicios para también prestar Internet de alta velocidad y telefonía digital a través de su red de cable. No obstante lo anterior, dichos desarrollos tecnológicos también permitirán que compañías de telecomunicaciones que históricamente no han competido con prestadores del servicio de televisión de paga, presten dicho servicio en el futuro. Se espera que la competencia crezca a medida que dichas compañías crezcan o mejoren sus ofertas de servicios y particularmente, a medida que desarrollen la capacidad de competir con los servicios empaquetados “Triple Play” que Megacable ofrece.

En caso de que a competidores con mayores recursos les sea permitido entrar a las áreas de servicio de la Compañía, el crecimiento continuado y la rentabilidad de esta última pueden verse afectados.

El gobierno mexicano otorga concesiones para prestar servicios de televisión por cable pero estas últimas no otorgan derechos exclusivos. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o SCT, ha otorgado, y puede otorgar en un futuro, concesiones a competidores de Megacable en plazas en donde la Compañía ya goza de una concesión. Actualmente, no existen limitaciones respecto del número de concesiones, y regiones de cobertura de las mimas, que la SCT pueda otorgar. Estas concesiones adicionales permitirían a los competidores prestar servicios que actualmente provee la Compañía o que pretende prestar en un futuro, así como también les permitiría construir redes de cable que podrían competir directamente con la red de Megacable.

Nuevos participantes en el mercado podrían incluir a compañías de telecomunicaciones como Telmex y Televisa, S.A.B. de C.V., o Televisa, las cuales cuentan con recursos financieros superiores o mayor reconocimiento de marca que Megacable. Recientemente, Televisa ha recibido la autorización, sujeto a ciertas condiciones, para adquirir el 49.0% de Cablemás, el segundo prestador de servicios de televisión por cable más grande del país, y, recientemente, celebró un contrato para adquirir una participación mayoritaria en Bestel, a través de las subsidiarias y afiliadas de Televisa (incluyendo a Cablemás). Los recursos financieros de Televisa y Telmex, aunados a su presencia en todo el territorio nacional, podrían facilitarles la implementación de agresivas estrategias de crecimiento dentro de las áreas concesio-

nadas de Megacable si la SCT les otorgara acceso a dichas áreas. Cualquier competencia de parte de terceros que cuenten con mayores recursos que la Compañía, o de otras empresas que decidan incursionar en sus mercados, podría tener un efecto adverso significativo sobre el plan de negocios, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La ausencia de demanda en el futuro de los servicios ofrecidos por la Compañía podría tener un efecto adverso significativo sobre la misma.

El continuo crecimiento y la futura demanda de servicios de televisión de paga, acceso a Internet y servicios de telefonía, son factores importantes para el éxito de los productos y servicios actuales y futuros de la Compañía. A pesar del creciente uso del Internet, ciertos aspectos como su costo y facilidad de acceso aún no han sido resueltos y podrían afectar el desarrollo de los servicios de Internet de alta velocidad y otros servicios de Megacable. Las condiciones económicas en general, también podrían afectar la demanda de los servicios de la Compañía, y las presiones competitivas para ofrecer servicios de acceso a Internet de alta velocidad a bajo costo pueden afectar la capacidad de la Compañía para cobrar tarifas de suscripción atractivas en aquellas regiones del país donde la competencia es más intensa. Adicionalmente, la demanda de los servicios de acceso a Internet y del resto de los productos y servicios de la Compañía, también depende de que sus suscriptores sigan tengan la disponibilidad de adquirir el equipo necesario como CPs, y a pagar las cuotas mensuales de suscripción de Megacable. Como resultado de uno o más de estos factores, demanda de estos servicios podría no alcanzar el volumen o justificar las tarifas que Megacable requiere para ofrecer dichos servicios en forma rentable.

El crecimiento futuro y éxito de la Compañía dependerá de su capacidad para implementar los nuevos avances tecnológicos.

La tecnología en la industria de la televisión de paga y de las telecomunicaciones cambia constantemente y, en consecuencia, la tecnología de actual podría volverse obsoleta o poco competitiva. Además, la capacidad de Megacable para ofrecer productos y servicios futuros también depende del desarrollo de tecnología rentable y del acceso a recursos financieros y tecnológicos. Es posible que estas tecnologías no lleguen a ser rentables para la Compañía o sus clientes, o puede que las mismas no estén disponibles para Megacable, debido, entre otros, a patentes exclusivas o a restricciones regulatorias, lo cual podría ocasionar demoras significativas en la implementación de su estrategia. La Compañía podría verse en la imposibilidad de modificar la infraestructura de su red en forma oportuna y rentable. La incapacidad de Megacable para implementar nuevas tecnologías que compitan con los estándares actuales del mercado, o las futuras ofertas de servicios de los competidores podría afectar en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones de la Compañía.

En tanto el incremento en la penetración de la televisión por cable en el mercado Mexicano, la tasa de crecimiento disminuirá eventualmente, y el éxito de los otros productos y servicios que la Compañía tiene planeado ofrecer es incierto.

En 2006, el 67.0% de los ingresos de Megacable fueron atribuibles a su segmento de servicios de televisión por cable, el 25.6% a su segmento de servicios de Internet de alta velocidad y el 0.8% a su segmento de servicios de telefonía digital. La Compañía prevé que su índice de crecimiento en suscriptores de televisión por cable disminuya a medida que el mercado de televisión por cable madure y que la ARPU para cada uno de nuestros servicios disminuya en el transcurso del tiempo. La Compañía prevé que, en el futuro, un porcentaje cada vez mayor de sus ingresos dependerá de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad y telefonía digital. Sin embargo, los recursos generados por dichos servicios podrían resultar insuficientes para contrarrestar la desaceleración del crecimiento en número de suscriptores de nuestros servicios de televisión por cable, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre la capacidad de Megacable para obtener mayores ingresos a largo plazo.

La regulación gubernamental de la industria en que opera la Compañía o las reformas al régimen legal de dicha industria, podrían afectar en forma adversa su capacidad para ofrecer o ampliar sus líneas de productos e incrementar sus ingresos.

Megacable opera en una industria altamente regulada. En virtud de que la Compañía está sujeta a regulación en su carácter de proveedora de servicios públicos, sus actividades pueden verse afectadas en forma adversa y significativa por la interpretación y aplicación de la legislación vigente, así como por reformas futuras a dicha legislación llevadas a cabo con el objeto de incrementar la competencia o cambios de tecnología. La capacidad de Megacable para continuar ofreciendo o ampliar sus líneas de productos e incrementar sus ingresos, podría verse limitada por el alcance, la fecha de promulgación, la interpretación y la aplicación de la legislación actual o futura, incluyendo cualesquiera nuevos impuestos o aumentos en los ya existentes.

De conformidad con la legislación mexicana, las concesiones de la Compañía están sujetas a expropiación o requisa.

De conformidad con la legislación mexicana, el gobierno federal podrá expropiar o hacer la requisa de las concesiones y los activos de Megacable afectos a las mismas. Las concesiones y activos de la Compañía están sujetas a expropiación por causas de interés público. De conformidad con la ley, en caso de expropiación el gobierno pagará al concesionario una indemnización equivalente al monto de la inversión y la depreciación de sus activos que éste acredite haber efectuado, según sea evidenciado por el concesionario, sin tomar en consideración el valor de los activos afectos a la concesión. En caso de desacuerdo sobre el importe de la indemnización, la Compañía podrá presentar una demanda en contra del gobierno y el juez competente determinará el importe de la indemnización correspondiente. Aún cuando la legislación aplicable establece en cierta medida el criterio para el pago de la indemnización en caso de expropiación, ese criterio no es muy claro y no contiene disposiciones claras en cuanto a la fecha de pago de la indemnización.

Además, las concesiones de Megacable están sujetas a requisa en caso de guerra, grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro para la paz interior del país o la economía nacional. En caso de que se verifique cualquiera de dichos supuestos (salvo en el caso de guerra) el gobierno federal deberá indemnizar a la Compañía, aunque la ley no establece el criterio para calcular el importe de dicha indemnización ni la fecha en que deberá pagarse la misma.

Aunque en el pasado el gobierno Mexicano no ha llevado a cabo una expropiación o requisa de concesiones de compañías de telecomunicaciones, una expropiación o requisa, tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, situación financiera y resultados de operación y afectaría nuestra capacidad de llevar a cabo nuestras operaciones como lo venimos haciendo. Además, no existe garantía de que la Compañía recibirá una indemnización equivalente al valor de su inversión en sus concesiones y en los activos afectos a las mismas, ni de que el gobierno pagará dicha indemnización y la misma sea recibida en forma oportuna.

La Compañía se verá afectada en forma adversa si no logra obtener la prórroga de sus concesiones actuales o si el gobierno revoca dichas concesiones.

A la fecha del presente prospecto, dándole efectos al cierre de la adquisición (respecto de la cual la aprobación de la COFECO está pendiente) de Acotel, la Compañía considera que cuenta con 85 concesiones para operar en 150 municipios a todo lo largo del país. Las concesiones de Megacable generalmente son por un término de 30 años, aunque ciertas concesiones otorgadas recientemente son por términos de entre 10 y 20 años. Las concesiones de Megacable al 30 de junio de 2007 tienen su vencimiento programado entre 2016 y 2028.

De conformidad con la ley, las concesiones de la Compañía podrán prorrogarse hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos, siempre y cuando la prórroga se solicite antes de que venza el plazo de la concesión original y la Compañía se encuentre en cumplimiento con las condiciones previstas en la ley y la concesión que se pretenda prorrogar. A pesar de que Megacable espera solicitar y cumplir con todas las condiciones necesarias para obtener la prórroga de sus concesiones, no existe garantía de que las mismas serán prorrogadas ni de los términos en que se prorrogarán, pues aún cuando la Compañía cumpla con todas las condiciones aplicables, la prórroga de las concesiones siempre queda a juicio de la SCT. La incapacidad de Megacable para obtener la prórroga de cualquiera de sus concesiones tendrá un efecto adverso significativo sobre sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

Conforme a los términos y condiciones de las concesiones, Megacable debe cumplir con ciertas obligaciones. El incumplimiento por parte de la Compañía respecto de dichas obligaciones podría acarrear ciertas sanciones contra la misma. Además, las concesiones de la Compañía están sujetas a revocación por diversas causas, incluyendo la interrupción del servicio, la falta de cumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, la cesión o transferencia de los derechos conferidos por las concesiones, o por no cubrir al gobierno federal las contraprestaciones que se hubieren establecido. En cualquiera de dichos supuestos, la concesión podrá ser revocada sin que el gobierno Mexicano esté obligado a pagar indemnización alguna a Megacable. Aún cuando el gobierno mexicano requiere justificar la revocación de cualquiera de nuestras concesiones, si la SCT revocara alguna de las concesiones de la Compañía, ésta no podría operar dentro del área cubierta por la concesión revocada ni obtener nuevas concesiones para operar en dicha o cualquier otra área durante un plazo de cinco años. La revocación de cualquiera de las concesiones de Megacable tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, situación financiera y resultados de operación y afectaría nuestra capacidad para llevar a cabo nuestras operaciones como lo venimos haciendo.

La Compañía depende de varios terceros para el suministro de los equipos y servicios necesarios para prestar sus servicios.

La Compañía depende de terceros para el suministro de los equipos así como de servicios que son fundamentales para la prestación de servicios a sus clientes. La Compañía adquiere el equipo necesario para ofrecer el servicio de Internet de alta velocidad, televisión por cable digital, telefonía digital y otros productos y servicios. También depende de una variedad de terceros para el suministro de componentes clave de su red de infraestructura, incluyendo equipo de televisión por cable y telecomunicaciones. Existe un número limitado de compañías que pueden suministrar el equipo y componentes necesarios, en la cantidad y con la calidad que la Compañía requiere. Megacable no ha celebrado contratos de suministro de largo plazo con ninguna de dichas compañías y, en consecuencia, los términos y costos futuros de dichas adquisiciones son inciertos.

Adicionalmente, Megacable depende de terceros para que presten el acceso para conectar la red de cable a la red global a efecto de prestar servicios a Internet de alta velocidad. Actualmente, la Compañía tiene celebrados contratos con terceros tales como Bestel, Maxcom, Avantel, S.A. de C.V., o Avantel, Alestra, S.A. de C.V., o Alestra y Uninet, S.A. de C.V., o Uninet, los cuales generalmente tienen un plazo de 3 años. Sin embargo, si las contrapartes a estos contratos se vieran inhabilitadas para prestar sus servicios a la Compañía de conformidad con los términos de los contratos respectivos, o si la Compañía no obtuviere la renovación de dichos contratos en términos aceptables o de cualquier forma, su habilidad para ofrecer a sus clientes el servicio de Internet de alta velocidad, o la rentabilidad del mismo, se vería afectada significativamente.

La incapacidad de la Compañía para obtener los equipos, componentes y servicios que requiere, o para obtenerlos en términos aceptables, tendría un efecto adverso significativo sobre su capacidad para concluir la ampliación y modernización de su red y para continuar proporcionando sus productos y servicios a sus suscriptores.

La capacidad de la Compañía de prestar servicios de telefonía digital depende de su capacidad de terminar el tráfico telefónico, ya sea a través de una concesión de interconexión propia o de algún otro portador.

A efecto de conectar llamadas telefónicas realizadas por clientes de telefonía digital de la Compañía a usuarios fuera de la red de Megacable, esta última debe contratar con uno o más terceros o bien, terminar el tráfico telefónico u obtener derechos para terminar al tráfico telefónico por sí misma. El día 24 de marzo de 2006, Megacable celebró un contrato con Bestphone para prestar el servicio de telefonía local en prácticamente todos sus mercados, sujeto a nuestra habilidad o la de Bestphone para obtener derechos de interconexión. El plazo del contrato es de 3 años y se renovará sucesiva y automáticamente por períodos de 1 año, a no ser que una de las partes le notifique a la otra la intención de no renovar dicho contrato con al menos 60 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato. Bestel, una empresa afiliada de Bestphone, ha experimentado problemas de liquidez en el pasado que han ocasionado el incumplimiento por su parte respecto de ciertas obligaciones de pago de deuda pendiente, y podría continuar incumpliendo en el futuro. Ciertas de sus subsidiarias y afiliadas de Televisa (incluyendo Cablevisión y Cablemás), recientemente celebraron un contrato para adquirir una participación mayoritaria en Bestel, el cual, en caso de ser completado, podría proporcionar a Bestel una fuente adicional de liquidez. Sin embargo, en caso de que Bestphone no fuera capaz de cumplir con sus obligaciones de conformidad con el contrato celebrado con la Compañía, incluyendo como consecuencia de que no sea completada la operación con Televisa, la insolvencia de Bestel, o el vencimiento anticipado de la deuda pendiente a cargo de Bestel, o el ejercicio de ciertos recursos por parte de los acreedores de Bestel, la Compañía podría verse forzada a contratar los servicios de algún otro portador. Megacable no puede garantizar que dichos servicios estarán disponibles en términos y condiciones aceptables.

Además del contrato con Bestphone, se le ha otorgado a la Compañía la concesión para prestar servicios de telefonía directamente en municipios que cubren el 95.0% de la base de suscriptores, incluyendo los municipios de mayor tamaño en las que actualmente opera. Sin embargo, Megacable ha entablado negociaciones con Telmex por varios meses para celebrar un contrato de interconexión directa que le permitiría prestar servicios de telefonía digital directamente, y en ese sentido, ha referido dichas negociaciones a la COFETEL para que resuelva ciertos términos del contrato que se encuentran en disputa. La capacidad de Megacable de incrementar sus actividades de telefonía digital podrían verse disminuidos en caso de que no fuera posible llegar a un acuerdo con Telmex que le permitiera conectar el tráfico telefónico digital al sistema de Telmex directamente, en términos y condiciones aceptables, o en lo absoluto.

Los ingresos de la Compañía podrían disminuir si la misma no logra seguir ofreciendo programación satisfactoria.

Además del contenido que Megacable produce para Video Rola, su canal de música en televisión, la Compañía produce una cantidad limitada de programación noticiosa, cultural, turística, de salud y publicitaria en algunas de sus áreas concesionadas, pero depende en gran medida de la programación adquirida de terceros. Por tanto, el éxito de los servicios de televisión por cable de la Compañía depende en gran medida de su capacidad para adquirir programación satisfactoria. Megacable adquiere una parte importante de su programación a través de contratos de licencia celebrados con Promotora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V., o PCTV, una empresa propiedad de los diversos operadores de televisión por cable Mexicanos, en la que la Compañía es el segundo accionista con más participación con un total de 19.4% de su capital social, y que a su vez obtiene programación de diversos proveedores de contenido independientes. PCTV actúa como intermediario entre los terceros proveedores de contenido y los concesionarios de televisión por cable, y es el responsable de negociar independientemente las tarifas de programación con los proveedores de contenido. Megacable adquiere el resto de su programación a través de contratos de licencia a corto plazo celebrados con terceros que varían por lo general con plazos de entre 1 a 3 años. En particular, la Compañía transmite los canales 2, 4, 5 y 9 al amparo de licencias otorgadas a la misma por una subsidiaria de Televisa, la sociedad controladora de Cablevisión, un proveedor de televisión por cable en la ciudad de México y SKY. Televisa ha sido requerida para que, de conformidad con dos resoluciones distintas emitidas por la COFECO con relación a su inversión en Televisión Internacional, S.A. de C.V., un proveedor de servicios de televisión por cable de Monterrey, México,

y Cablemás, provea su programación a terceros y acepte programación de terceros proveedores sobre una base no discriminatoria. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que Televisa cumplirá con dichas resoluciones de “ofrecimientos obligatorios” y “transmisión obligatoria” (“must offer” y “must carry”). El contrato de Megacable con Televisa termina en diciembre de 2008. En el supuesto de que dichos contratos se den por terminados o no se renueven, o de que PCTV o la Compañía no logren obtener programación satisfactoria en términos cuando menos iguales a los de dichos contratos, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía podrán verse afectados en forma adversa significativa.

Adicionalmente a las adquisiciones que la Compañía ha realizado o ha acordado adquirir en el tercer trimestre de 2007, los planes de crecimiento incluyen futuras adquisiciones de otras empresas de televisión por cable. Si la Compañía no logra identificar empresas adecuadas para su adquisición o para concluir adquisiciones de empresas de televisión por cable adicionales e integrar exitosamente a sus operaciones actuales las operaciones de las empresas que adquiera, ello podría limitar su potencial de crecimiento con respecto a suscriptores y utilidades.

Adicionalmente a nuestro acuerdo reciente para adquirir Acotel y nuestra adquisición de otras tres empresas de televisión por cable en el tercer trimestre de 2007, la Compañía prevé continuar concretando selectivamente adquisiciones de otras empresas de televisión por cable en México, especialmente en áreas concesionadas que cuenten con características demográficas atractivas. La Compañía no puede garantizar que logrará:

- identificar empresas adecuadas y concretar la adquisición de dichas empresas;
- pagar precios de adquisición razonables;
- obtener las autorizaciones gubernamentales necesarias para completar la adquisición de Acotel u otras adquisiciones futuras;
- obtener los recursos necesarios para financiar nuevas adquisiciones;
- integrar las operaciones de dichas empresas, incluyendo las operaciones de Acotel, a sus operaciones actuales; o
- incursionar en nuevos mercados, en los que actualmente no participamos.

Las adquisiciones recientes y futuras de Megacable también podrían tener un efecto adverso en sus resultados de operación, utilidad, apalancamiento y capital, especialmente en los períodos inmediatamente siguientes al cierre de la operación, en tanto la Compañía logra integrar adecuadamente las operaciones de las empresas adquiridas. Una vez concluida dicha integración, las operaciones adquiridas podrían no alcanzar niveles de ingresos, rentabilidad o productividad comparables a los de las operaciones actuales, o podrían sujetar a la Compañía a responsabilidades y contingencias (incluyendo aquellas relacionadas a litigios que no anticipamos al tiempo de la adquisición), o no lograr el desempeño esperado. Además, el alcance de las concesiones de telecomunicaciones adquiridas podría no ser tan amplio como el de las concesiones actuales de la Compañía, y si ésta no logra obtener la ampliación de dichas concesiones los servicios que ofrece en nuevos mercados podrían verse limitados.

El 7 de agosto de 2007, celebramos un contrato para adquirir el total del capital social en circulación de Acotel y sus subsidiarias, y depositamos el precio de compra de dichas acciones a través de un contrato de depósito condicionado *(escrow agreement)*, ya que está pendiente la opinión favorable de la COFECO. El 15 de octubre de 2007, recibimos una notificación emitida por la COFECO por medio del cual nos informó que ejerció su derecho de prorrogar el periodo de revisión de la operación para la adquisición de Acotel por un periodo adicional de 40 días hábiles. No podemos asegurar que la COFECO emita esta aprobación, o que la misma no esté sujeta a condiciones como la transmisión de ciertos activos.

La Compañía depende de ejecutivos clave y la pérdida de cualquiera de dichos ejecutivos podría tener un efecto adverso sobre la misma.

La Compañía depende en gran medida del talento, habilidades y la experiencia de un reducido grupo de ejecutivos, y sería sumamente difícil reemplazar a cualquiera de los mismos debido a su amplia experiencia en la industria nacional de la televisión por cable en México y a sus conocimientos técnicos sobre la operación de las redes de la misma. La pérdida de cualquiera de estas personas podría tener un efecto adverso sobre las actividades, situación financiera y resultados de operación de Megacable.

La Compañía depende de derechos de vía otorgados por el Gobierno Mexicano para utilizar los postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, las cuales son compañías propiedad del Estado.

Para instalar sus redes en las distintas áreas del país donde proporcionan servicios, Megacable hace uso de los postes de luz propiedad de la Comisión Federal de Electricidad ("CFE") para conectar el cableado de su red ya que es más rentable que el tendido de cableado subterráneo. En algunos de los territorios recientemente adquiridos por la Compañía, los postes de luz que ésta usa son propiedad de Luz y Fuerza del Centro, o Luz y Fuerza, la otra compañía del gobierno, y la cual opera en la región central de México (cubriendo principalmente la ciudad de México). Con anterioridad a 2006, los términos y condiciones de estos arreglos se establecían en contratos que se negociaban con las compañías de luz. Actualmente, el uso de postes de luz propiedad de CFE y Luz y Fuerza está sujeto a derechos de vía otorgados a compañías de televisión por cable, incluyendo a Megacable, al llevar a cabo la solicitud y el pago de una comisión anual fijada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"). Es posible que otras compañías de televisión por cable puedan obtener derechos de vía para usar postes en áreas futuras de concesión de Megacable, o en partes de áreas de concesión de la Compañía a las que la red actual no cubre, lo cual le impediría conectar su red de cable utilizando los mismos postes pues éstos tienen capacidad limitada. Así mismo, la Compañía no puede garantizar que el Congreso de la Unión no incrementará las tarifas por los derechos de vía que no volverán a implementar un sistema en el que se negocie el derecho para utilizar los postes de luz cuyos términos y condiciones se establezcan en contratos. La incapacidad de Megacable para utilizar los postes de luz en un futuro, o un incremento relevante en el costo para utilizar dichos postes, tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, costos de operación, situación financiera y sus resultados de operación.

Los desastres naturales y otros eventos podrían afectar en forma adversa las operaciones de la Compañía.

El país está sujeto a desastres naturales tales como lluvias torrenciales, huracanes (en especial, las regiones Centro y Pacífico durante los meses de julio a septiembre) así como a terremotos. También pueden darse actos vandálicos o disturbios tales que afecten a, o fallas de, nuestra infraestructura y/o red (por razones atribuibles a los equipos o su instalación, o por otras razones). Los desastres naturales o fallas de nuestro equipo dentro de nuestras áreas de servicio pueden impedir las operaciones de la Compañía, dañar la infraestructura necesaria para dichas operaciones, o afectar en forma adversa sus servicios. Cualquiera de estos sucesos podría ocasionar un incremento en las inversiones en activos y/o una disminución en el número de suscriptores de la Compañía. Por tanto, dichos eventos podrían afectar en forma adversa las actividades, resultados de operación y situación financiera de la Compañía.

La Compañía cuenta con pólizas de seguros contra los daños causados a sus redes por desastres naturales, accidentes u otros sucesos similares que tengan como resultado daños consecuenciales. Sin embargo, no existe garantía alguna de que en caso de siniestro los daños ocasionados no serán superiores a la suma asegurada amparada por dichas pólizas de seguros. Los daños significativamente superiores a la suma asegurada por dichas pólizas o que no fueren previsibles y cubiertos por nuestras pólizas pudieran tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de operación de Megacable. Además, aún cuando la Compañía reciba pagos por concepto de seguros en caso de que ocurra algún desastre natural, la reparación de sus redes podría ocasionar interrupciones en el servicio, lo que probablemente tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La red de cable de la Compañía podría fallar o dejar de funcionar, lo cual podría dar como resultado una pérdida de suscriptores.

Las interrupciones en los servicios proporcionados por la Compañía debido a la falla o falta de funcionamiento de una parte o la totalidad de su red, podrían afectar su prestigio y dar como resultado una pérdida de suscriptores. La red de cable de la Compañía puede ser vulnerable a virus de computadoras, invasiones y otros problemas similares, así como daños causados por vandalismo, accidentes o desastres naturales lo que podría dar como resultado la interrupción, demora o suspensión de los servicios proporcionados a los suscriptores. Adicionalmente, piratas informáticos podrían obtener, hacer mal uso o divulgar información confidencial de los suscriptores que se encuentra almacenada en los sistemas de cómputo de la Compañía. Cualquiera de las anteriores situaciones podría dar como resultado litigios costosos. Aún después de concluir la ampliación y modernización de su red de cable actual, la Compañía seguirá siendo vulnerable a los daños a su red, a la interrupción de sus servicios y a la suspensión de sus operaciones. Las interrupciones significativas en los servicios proporcionados por la Compañía tendrían un efecto adverso significativo sobre sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

Los conflictos laborales podrían afectar los resultados de operación de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente 26.1% de los empleados de la Compañía se encontraban sujetos a contratos colectivos de trabajo celebrados con sindicatos. Megacable tiene celebrados distintos contratos con cada sindicato los cuales se revisan anualmente con respecto al salario y cada dos años en su totalidad. A pesar de que los trabajadores nunca han ejercitado su derecho de huelga, la Compañía no puede garantizar que ninguna suspensión temporal, paro o huelga como consecuencia de las condiciones políticas o económicas o por cualquier otra razón, tendrá lugar, con anterioridad o al término de los contratos de trabajo. Así mismo, Megacable no puede calcular el efecto adverso de dicha suspensión temporal, paro o huelga que, en su caso, tenga respecto a sus ventas. Cualquier suspensión temporal, paro u otro acontecimiento de naturaleza laboral podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, situación financiera o resultados de operación financiera de Megacable.

La Compañía estará sujeta a obligaciones de hacer y no hacer contenidas en los contratos que rigen la deuda a largo plazo lo cual puede limitar las actividades futuras de negocio.

Después de llevarse a cabo la presente oferta global y de destinar los recursos netos a la Compañía, suponiendo un precio por CPO igual al punto medio entre el rango establecido en descripción de la oferta del presente prospecto, esta última tendrá aproximadamente EUA$285.2 millones de deuda pendiente a largo plazo conforme al crédito revolvente contratado por la subsidiaria de la Compañía, Mega Cable, S.A. de C.V. en agosto de 2007. Los contratos que rigen dicha deuda, le imponen a la Compañía obligaciones de cumplir con ciertas limitantes en sus operaciones y decisiones financieras. Ver “Liquidez y Recursos de Capital.” A efecto de cumplir con estas obligaciones, la Compañía puede verse limitada en su capacidad para realizar futuras adquisiciones o llevara a cabo otras operaciones, incluyendo operaciones de financiamiento futuras.

Las altas tasas de interés podrían dar como resultado un incremento en los costos de financiamiento de la Compañía.

Históricamente, México ha tenido altas tasas de interés en términos reales y nominales, y las tasas de interés en otros mercados, incluyendo a los Estados Unidos, también se han incrementado recientemente. La deuda de la Compañía al momento de la presente oferta devenga un interés a una tasa variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Londres, o Tasa LIBOR, en caso de la deuda denominada en Dólares, o a una tasa variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibro, o TIIE, una tasa variable de interés publicada por Banco de México, para la deuda denominada en Pesos Mexicanos. Megacable no puede garantizar que las tasas de interés no se incrementarán en el futuro.

Si en el futuro la Compañía contratare deuda adicional, no puede asegurar que podrá contratarla a tasas iguales o menores que las tasas aplicables a la deuda actual. Si la Compañía requiriera utilizar flujos de efectivo adicional para el pago de la deuda de la Compañía, podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, situación financiera o resultados de operación de Megacable.

Factores de Riesgo Relacionados con México

Los eventos políticos del país podrían afectar en forma adversa la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

Las actividades, situación financiera y resultados de operación de Megacable son afectados por acontecimientos económicos, políticos o sociales en México, incluyendo, entre otros, cualesquier inestabilidad social o política, cambios en el índice de crecimiento económico o su contracción, cambios en el tipo de cambio entre el peso y el dólar estadounidense, un incremento en la inflación o las tasas de interés, cambios en los impuestos y cualesquier modificaciones a las leyes y reglamentos existentes.

En julio de 2006 se llevaron a cabo las elecciones federales presidenciales y del congreso. Felipe Calderón Hinojosa, el candidato presidencial por el Partido de Acción Nacional, o PAN, obtuvo el 35.9% del voto popular y rindió protesta como presidente en Diciembre de 2006. Las elecciones para el congreso dieron como resultado un congreso dividido, con el PAN representando el grupo parlamentario más grande pero sin tener la mayoría simple de dicho congreso. La falta de control por parte del PAN sobre la legislatura podría dar lugar a bloqueos en las votaciones respecto de ciertas cuestiones sometidas a consideración del congreso mismo. Así mismo, la presidencia Felipe Calderón Hinojosa puede conllevar cambios significativos en las leyes, políticas públicas y/o regulaciones que pudieran afectar de manera adversa la situación económica y política del país, lo que a su vez afectaría las actividades de Megacable.

La inestabilidad política y social de México u otros acontecimientos sociales o políticos adversos que afecten al país, pueden afectar adversamente a la Compañía, su capacidad para obtener financiamientos y a los mercados financieros en general. Megacable no puede garantizar que la situación política actual del país o cualesquier acontecimientos futuros en México no tendrán un efecto adverso significativo sobre las actividades, situación financiera o resultados de operación de la Compañía.

Los cambios en las políticas del gobierno federal podrían afectar en forma adversa las actividades, resultados de operación y la situación financiera de la Compañía.

El gobierno federal ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía nacional. Por lo tanto, las medidas y políticas del gobierno federal en materia económica en general y en materia de telecomunicaciones y servicios similares podrían tener un impacto significativo sobre la Compañía en particular, así como sobre las condiciones de mercado, los precios y los rendimientos de los valores representativos de capital emitidos por las empresas mexicanas. La Compañía no puede garantizar que los cambios en las políticas del gobierno federal no afectarán en forma adversa sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

Los altos índices de inflación en México podrían ocasionar una disminución en la demanda de los servicios de la Compañía y un incremento en sus costos.

Históricamente, el índice de inflación en el país ha sido más elevado que los índices de inflación anual en los países con los que México mantiene sus principales relaciones comerciales. El índice anual de inflación, medido en términos de los cambios en el INPC, fue del 5.2% en 2004, 3.3% en 2005, y 4.1% en 2006. Los altos niveles de inflación pueden afectar en forma adversa las actividades y los resultados de la Compañía reduciendo el poder adquisitivo de los consumidores, en consecuencia teniendo un efecto adverso sobre la demanda de anunciantes y consumidores respecto de los productos y servicios de la Compañía incrementando nuestros costos de manera tal que pudiéramos vernos impedidos para

trasladarlos a nuestros suscriptores, así como reduciendo el beneficio que recibe la Compañía derivado de los ingresos acumulados en la medida que la inflación exceda el crecimiento en nuestros niveles de precios.

El Congreso de la Unión recientemente aprobó legislación que podría incrementar la responsabilidad fiscal de la Compañía.

El 17 de septiembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó un nuevo impuesto federal aplicable a sociedades mexicanas (el cual nos aplicará), denominado Impuesto Empresarial de Tasa Única, o IETU, el cual es una forma de impuesto mínimo alternativo que reemplazará al impuesto al activo aplicado a sociedades mexicanas por varios años. El IETU es un impuesto que será gravado a una tasa de 16.5% para el ejercicio de 2008, de 17% para el ejercicio de 2009 y de 17.5% para el ejercicio de 2010 en adelante. Una sociedad mexicana está obligada a pagar el IETU en caso de que la cantidad resultante del cálculo del IETU sea mayor a la cantidad correspondiente al impuesto sobre la renta pagadero por la sociedad conforme a la ley del impuesto sobre la renta. En términos generales, el IETU se determina aplicando las tasas establecidas anteriormente a la cantidad que resulte de deducir de la base gravable de la sociedad, entre otras partidas, los bienes adquiridos (consistentes en materias primas e inversiones de capital), los servicios proporcionados por agentes independientes y pagos por arrendamientos necesarios para el desarrollo de las actividades, gravables conforme al IETU. Los salarios y pagos de intereses que surjan de las operaciones de financiamiento no son deducibles para efectos de calcular el IETU. Sin embargo, los salarios sujetos al impuesto sobre la renta y a las contribuciones de seguridad social pagadas a empleados son acreditables para efectos de calcular el IETU. La legislación entrará en vigor en enero de 2008. Aunque Megacable no puede en este momento predecir el impacto que ésta ley tendrá sobre ella o cuantificar los efectos de las responsabilidades fiscales de Megacable para los siguientes ejercicios, este nuevo régimen fiscal pudiera incrementar significativamente su responsabilidad fiscal y los pagos de impuesto en efectivo, incluyendo la limitación a nuestra capacidad de obtener beneficios de nuestras pérdidas fiscales, lo que pudiera tener un impacto en nuestros resultados de operación y nuestra situación financiera.

Los acontecimientos en otros países podrían afectar adversamente a la economía de México, el valor de mercado de los valores de la Compañía y sus resultados de operación.

El valor de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas puede verse afectado en distintas medidas por las condiciones económicas y de mercado imperantes en otros países con mercados desarrollados o emergentes. Aún cuando las condiciones económicas en dichos países con mercados emergentes pueden ser muy distintas a las de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en cualquiera de dichos países podrían tener un efecto adverso sobre el valor de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. En años recientes, los precios de los valores representativos de capital y de deuda emitidos por empresas mexicanas han sufrido caídas como consecuencia de acontecimientos en otros países.

Además, en los últimos años la situación económica de México ha estado ligada cada vez más a la de los Estados Unidos debido al Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN") y ha habido un crecimiento en la actividad económica entre los dos países (incluyendo el incremento en las remesas de dólares de los Estados Unidos enviadas por trabajadores mexicanos en los Estados Unidos a sus familias en México). Por tanto, la existencia de condiciones adversas en los Estados Unidos, la terminación del TLCAN u otros acontecimientos relacionados podrían tener un efecto adverso significativo sobre la economía nacional que, a su vez, podría afectar la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía. Adicionalmente, actos de terrorismo en los Estados Unidos y en otras partes del mundo podría desacelerar la actividad económica en los Estados Unidos y mundialmente, incluyendo a México. Estos acontecimientos podrían tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones y utilidades de la Compañía lo que en consecuencia afectaría el valor de mercado de los valores de Megacable, incluyendo los CPOs.

Las fluctuaciones cambiarias o la devaluación o depreciación del peso podrían afectar adversamente las actividades, situación financiera y resultados de operación de la Compañía.

Regularmente, los costos de operación y prácticamente todas las inversiones en activos de la Compañía se realizan en monedas distintas al peso, mientras que, por el contrario, todos los ingresos están denominados en pesos. Estos incluyen los costos de equipo de sistemas y otro equipo necesario para expandir y modernizar nuestra red de cable, así como para los costos de una parte de nuestra programación. La disminución del valor del peso daría como resultado un incremento en los costos de operación y en los costos de las inversiones, así como en los gastos de depreciación relacionados con dichas inversiones. Adicionalmente, el 50.0% de la deuda pendiente de pago por parte de la Compañía a la fecha del presente prospecto estaba denominada en dólares de los Estados Unidos. En consecuencia, la disminución del valor del peso frente al dólar o las otras divisas en que estén denominadas las deudas y los bienes de la Compañía, podría ocasionar pérdidas en cambios que darían como resultado un incremento en sus costos de operación y una disminución en su utilidad neta.

Las devaluaciones o depreciaciones sustanciales del peso también podrían dar lugar a la intervención del gobierno o desestabilizar los mercados internacionales de divisas. Por ejemplo, el gobierno mexicano podría establecer políticas restrictivas y de control respecto del cambio de divisas, tal y como lo ha hecho en el pasado. Esto podría limitar la capacidad de Megacable para convertir pesos a dólares y otras divisas con el fin de adquirir el necesario para la ampliación y modernización de su red, para pagar las cantidades exigibles por algunos de sus contratos de suministro de programación y para pagar la deuda denominada en dólares. La devaluación o depreciación del peso frente al dólar también podría afectar en forma adversa los precios de nuestros CPOs en Dólares.

La legislación mexicana en materia de competencia económica podría limitar la capacidad de la Compañía para expandir sus actividades o podría afectar las tarifas que a la Compañía le son permitidas cobrar a sus suscriptores.

La Ley Federal de Competencia Económica y su reglamento pueden afectar en forma adversa la capacidad de Megacable de adquirir o vender empresas, la celebración de nuevas operaciones o asociaciones con competidores, y el establecimiento de las tarifas que cobra por sus servicios. La Compañía está obligada a obtener autorización de la COFECO para adquirir y vender empresas significativas o celebrar contratos de asociación importantes, incluyendo la conclusión de nuestra adquisición de Acotel. Megacable no puede garantizar que la COFECO autorizará todas o cualesquier adquisición que se intente llevar a cabo en un futuro, o que no impondrá limitantes a las tarifas que la Compañía cobra por sus servicios. Ver la sección “Régimen Legal — Regulación de fusiones y adquisiciones — Autorizaciones en materia de competencia económica”.

Factores de Riesgo Relacionados con los Accionistas Principales de la Compañía

Los accionistas existentes de la Compañía, quienes mantendrán el control aún después del cierre de la presente oferta, podrían tener intereses distintos de los de aquellas personas que inviertan en los CPOs.

Una vez llevada a cabo la presente oferta, los principales accionistas de la Compañía continuarán siendo las familias Bours y Mazón, Ernesto Echavarría, Enrique Yamuni y Manuel Urquijo quienes en conjunto representarán el 76.3% del capital social con derecho a voto. Los accionistas existentes de Megacable tendrán, conjuntamente, en caso de que voten en el mismo sentido, la capacidad de determinar el resultado de prácticamente todas las cuestiones sometidas a voto por los accionistas de la Compañía, incluyendo la elección de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y, en consecuencia, cualesquier decisión adoptada por el Consejo de Administración. Por lo tanto, los accionistas actuales continuarán teniendo influencia significativa sobre la adopción de políticas estratégicas y prácticamente sobre todos los aspectos de la operación y administración de las actividades de la Compañía al término

de la presente oferta. Así mismo, sus intereses podrían no ser consistentes con los intereses del resto de los tenedores de valores de Megacable, incluyendo los adquirentes de CPOs.

A la fecha del presente prospecto, nuestros accionistas existentes no cuentan con convenio o acuerdo alguno que resulte en un compromiso u obligación respecto de la manera en la cual sus Acciones Serie A serán votadas, en relación con la designación de miembros del consejo de administración u otros asuntos que puedan ser sometidos al voto de nuestros accionistas. Estos convenios o acuerdos no han sido celebrados por la familia Bours o la familia Mazón, o entre ambas.

Aun cuando algunos de nuestros accionistas actuales, incluyendo los miembros de las familias Bours y Mazón, han, en el pasado, discutido nuestros negocios y asuntos de nuestras subsidiarias operativas y como votar sus acciones respecto de la designación de miembros del consejo de administración y otros asuntos corporativos sometidos a votación de los accionistas, cada uno de ellos decide de forma independiente como votar sus respectivas acciones.

No obstante la falta de un convenio y de la libertad e independencia respecto del voto, estos accionistas tendrán, en caso de votar de manera conjunta, la capacidad de dirigir el resultado de prácticamente todas las cuestiones sometidas a voto por los accionistas de nuestras Acciones Serie A, incluyendo la designación de miembros del consejo.

No podemos predecir si en el futuro, algunos de nuestros actuales accionistas puedan decidir constituir un grupo y votar conforme a algún contrato donde convengan el sentido de su voto, el cual fortalecería su capacidad de controlar el resultado de todos los asuntos sometidos a votación de nuestros accionistas.

Factores de Riesgo Relacionados con los Valores de la Compañía y con la Oferta Global

Es posible que no llegue a desarrollarse un mercado para los CPOs.

Con anterioridad a la Oferta Global no ha existido mercado público alguno para los CPOs de la Compañía. La Compañía ha solicitado la inscripción de los CPOs para su cotización en la BMV bajo la clave de pizarra “MEGA.CPO”. Sin embargo, Megacable no puede predecir la medida en que el interés de los inversionistas en sus CPOs conducirá al desarrollo de un mercado activo de intercambio en México o en cualquier otra parte respecto de los mismos. Si el volumen de operaciones de CPOs llegase a caer por debajo de ciertos niveles, la inscripción de los CPOs podría cancelarse y ello reduciría aún más la liquidez de los CPOs.

La Compañía no tiene la intención de solicitar la inscripción de los CPOs en ninguna bolsa de valores fuera de México y las restricciones a su transmisión pueden afectar significativamente la liquidez de dichos CPOs.

Los CPOs están siendo vendidos en los Estados Unidos de conformidad con una exención a su inscripción con acuerdo a la Ley de Valores de 1933 *(Securities Act of 1933)* y a las leyes de valores aplicables de los demás estados. A no ser que la Compañía inscriba los CPOs en la *Securities and Exchange Commission* (la SEC, por sus siglas en inglés) u otras autoridades relevantes al respecto, los CPOs sólo pueden ser ofrecidos y vendidos en los Estados Unidos únicamente en operaciones exentas de los requisitos de inscripción de la Ley de Valores y de las leyes de valores aplicables en los estados.

Los CPOs siendo ofrecidos forman parte de una emisión nueva de valores y actualmente no existe mercado público alguno para los CPOs. Por tanto, la Compañía no puede garantizar que se desarrollará un mercado activo de negociación sobre los CPOs. A pesar de que los compradores iniciales han informado a Megacable que es su intención crear un mercado para los CPOs, no tienen la obligación de hacerlo y pueden descontinuar en cualquier momento y sin necesidad de aviso, cualquier actividad encami-

nada a crear un mercado para los CPOs. Así mismo, dicha actividad estará sujeta a las limitantes establecidas por la Ley de Valores y la Ley de Mercados y Valores de los Estados Unidos de 1934 *(U.S. Securities and Exchange Act of 1934)*.

El precio de los CPOs podría ser volátil

El precio al que se ofrezcan inicialmente los CPOs estará determinado por las negociaciones que se lleven a cabo entre la Compañía, los Accionistas Vendedores, los adquirentes iniciales y los intermediarios colocadores con base en diversos factores. Dicho precio podría no ser indicativo de precios que prevalecerán en el mercado al término de la presente oferta. En el futuro, los precios de cotización de los CPOs de Megacable podrían experimentar volatilidad y amplias fluctuaciones en respuesta a diversos factores, incluyendo:

- los cambios en la valuación de mercado de otras empresas que presten servicios similares;
- las condiciones económicas, regulatorias, políticas y de mercado imperantes en México, los Estados Unidos y otros países;
- la situación y las tendencias de la industria en la que opera Megacable;
- el anuncio o la implementación de innovaciones tecnológicas, que podrían dar como resultado que los productos y servicios de la Compañía se vuelvan obsoletos o resulten menos atractivos para los consumidores;
- la introducción de nuevos productos y servicios por parte de la Compañía o sus competidores;
- los resultados de operación trimestrales y anuales tanto históricos como proyectados de Megacable;
- las variaciones entre las expectativas de los analistas e inversionistas, y los resultados reales o proyectados de Megacable;
- los comunicados emitidos por la Compañía o por terceros, y los acontecimientos que afecten las actividades de Megacable;
- los comunicados emitidos por los competidores de la Compañía, los resultados de dichos competidores, u otros actos realizados por los mismos;
- las percepciones de los inversionistas respecto de Megacable o los servicios que prestamos;
- los cambios en las proyecciones financieras o económicas emitidas por los analistas de valores;
- los comunicados emitidos por la Compañía con respecto a adquisiciones significativas, alianzas estratégicas, asociaciones, o compromisos de inversión;
- devaluaciones de la moneda e imposiciones de control de capital;
- las contrataciones o pérdidas de ejecutivos clave; o
- las ventas futuras de CPOs de la Compañía.

Muchos de estos factores se encuentran fuera del control de Megacable. Además, el mercado para las nuevas emisiones de valores y, en particular, respecto de los valores de empresas pertenecientes a industrias altamente tecnológicas, ha experimentado fluctuaciones excesivas en precios y volúmenes que con frecuencia no han guardado relación o no han sido proporcionales al desempeño operativo de las mismas. Los factores del mercado y la industria podrían afectar en forma adversa significativa el precio de los CPOs de la Compañía, independientemente del desempeño operativo de la misma.

Debido al bajo nivel de liquidez y al alto nivel de volatilidad del mercado de valores, el precio de mercado y el volumen de operación de los CPOs podrían experimentar fluctuaciones excesivas.

Aún cuando la BMV es una de las bolsas de valores más grandes de Latinoamérica en términos de capitalización de las compañías listas en la misma en relación con el total de mercado, la misma sigue siendo relativamente pequeña, ilíquida y volátil en comparación con otros mercados de valores extranjeros. A pesar que el público participa en operaciones con valores a través de la BMV, una parte significativa de dichas operaciones se efectúan por cuenta de inversionistas institucionales. El volumen de operaciones respecto de los valores emitidos por empresas pertenecientes a mercados emergentes tiende a ser menor que el volumen de operaciones respecto de valores emitidos por empresas pertenecientes a mercados más desarrollados. Estas características de mercado podrían limitar la capacidad de los inversionistas para vender sus CPOs y podrían afectar en forma adversa el precio de mercado de los mismos.

Los estatutos sociales de la Compañía requieren la autorización del consejo de administración para el caso de que un accionista o grupo de accionistas pretendan adquirir o enajenar el 7.5% o más de las acciones representativas del capital de la Compañía (2.0% en caso de que el adquirente sea un competidor), lo cual podría dar como resultado detener o evitar un cambio de control en la Compañía.

Sujeto a ciertas excepciones (incluyendo aquellas aplicables a transmisiones o adquisiciones u otras operaciones celebradas por, o entre, nuestros accionistas existentes), nuestros estatutos establecen que cualquier persona que pretenda adquirir Acciones Serie A en circulación, CPOs o cualquier combinación de los mismos, que representan de 7.5% o más del total de las Acciones Serie A en circulación, 2.0% o más del total de las Acciones Serie A en circulación en caso de que el adquirente sea un competidor de la Compañía, o cualquier convenio entre accionistas que sean titulares de Acciones Serie A o CPOs que afecte nuestro control, deberá ser previamente autorizadas por el Consejo de Administración de Megacable y, en ciertos casos a elección de nuestro consejo de administración, por nuestros accionistas. En caso de que la aprobación correspondiente sea negada, nuestro consejo de administración o nuestros accionistas, reunidos en una asamblea general extraordinaria, podrán resolver, entre otros, solicitar al adquirente revertir la operación o transmitir las Acciones Serie A o CPOs sujetos a dicha operación a un tercero interesado. Adicionalmente, cualquier adquisición del 20.0% o más de Acciones Serie A o CPOs subyacentes a dichas Acciones Serie A, deberán, adicionalmente, realizar una oferta de compra por el 100.0% del total de nuestras Acciones Serie A o de nuestros CPOs en circulación a un precio igual al mayor de (i) el valor contable por Acción Serie A o en el caso de los CPOs, el equivalente, que se tenga reportado más recientemente a la CNBV o al consejo de administración, (ii) el más alto precio de cotización de los CPOs publicado en cualquiera de los 365 días anteriores a la fecha de autorización por nuestro consejo de administración para la operación de que se trate, o en el caso de Acciones Serie A, su equivalente por acción, o (iii) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones Serie A o CPOs por el adquirente, más, en cada caso, una prima de 30.0%.

Esta disposición podría disuadir a posibles adquirentes de CPOs o de un porcentaje significativo de los CPOs y afectar la liquidez y precio de los CPOs. Para mayor información sobre esta restricción ver la sección “Descripción del Capital Social y los Estatutos Sociales” – “Cambio de Control” de este prospecto.

En el supuesto de que la Compañía emita nuevas acciones, la participación de los inversionistas podría verse diluida y los precios de cotización de los valores de la Compañía podrían disminuir.

Como parte de su estrategia de negocios de expandirse a través adquisiciones, la Compañía podría financiar sus adquisiciones o sus necesidades corporativas futuras mediante la emisión de nuevas acciones. Cualquier emisión de acciones podría dar como resultado una dilución de la participación de los inversionistas. Además, futuras emisiones de nuevas acciones o la venta de éstas por parte de los accionistas controladores, o el comunicado que la Compañía o dichos accionistas controladores tienen la intención de realizar dicha emisión o venta podría resultar en una disminución en el precio de mercado de los CPOs.

Su inversión será diluida en caso de que invierta en los CPOs que se ofrecen en la presente Oferta.

Si usted adquiere los CPOs ofrecidos en la presente oferta, su inversión será diluida en la diferencia del precio pagado por CPO entre los compradores de esta oferta y el valor neto tangible en libros por CPO. El valor neto tangible en libros por CPO al 30 de junio de 2007 se incrementará en aproximadamente Ps.$0.84, o EUA$0.08, en base a un tipo de cambio de Ps.10.79 por EUA$1.00, según fue publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 30 de junio de 2007, una vez dados efectos pro forma a la venta de los CPOs al precio ofrecido al público en esta Oferta equivalente a Ps.$34.5 por CPO y una dilución inmediata pro forma por CPO de Ps.$30.15, o EUA$2.83, en base a un tipo de cambio de Ps.10.79 por EUA$1.00. Ver la sección de “Dilución” en el presente prospecto.

Las Acciones Serie A de la Compañía no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros sino a través del Fideicomiso de CPOs.

Las Acciones Serie A amparadas por los CPOs no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros sino a través del Fideicomiso de CPOs. Al vencimiento del término de 50 años del Fideicomiso de CPOs, las Acciones Serie A amparadas por los CPOs deberán afectarse a un nuevo fideicomiso similar al Fideicomiso de CPOs, a fin de que los inversionistas extranjeros puedan continuar manteniendo indirectamente las Acciones Serie A, para ser vendidos a terceras personas o ser entregados a tenedores extranjeros, en la medida que sea permitida por la legislación entonces aplicable. Ver la sección “Descripción de los CPOs y el Fideicomiso de CPOs”. Megacable no puede garantizar que al vencimiento del Fideicomiso de CPOs se constituirá un fideicomiso similar o que las Acciones Serie A amparadas por los CPOs serán vendidas a precios adecuados, o que la legislación mexicana será modificada. En el supuesto de que no se constituya un nuevo fideicomiso, y en virtud de que las Acciones Serie A de la Compañía no pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros, los tenedores extranjeros de CPOs se verán obligados a vender a personas de nacionalidad mexicana la totalidad de las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs.

Conforme a la autorización de la Secretaría de Economía, los CPOs en circulación de la Compañía, necesarios para que cualquier inversionista extranjero tenga una participación en la misma, no pueden exceder del 80% del capital social. De agotarse dicho límite, la Compañía considera que el límite es amplio, de agotarse, la Compañía no podría obtener contribuciones de capital de inversionistas extranjeros.

Los tenedores extranjeros de los CPOs de la Compañía tendrán derechos de voto limitados.

Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente tendrán derecho de votar indirectamente las Acciones Serie A amparadas por dichos CPOs, proporcionando instrucciones para dicha votación al Fiduciario. Además, los tenedores de CPOs únicamente podrán proporcionar instrucciones de votación con respecto a ciertos asuntos muy limitados, incluyendo, entre otros, la cancelación de la inscripción de los CPOs y el cambio de nacionalidad, la transformación o la disolución de Megacable. En consecuencia, los tenedores de CPOs no tendrán influencia alguna sobre la mayoría de las resoluciones relativas a las actividades u

operaciones de la Compañía, ni contarán con protección contra las resoluciones que se adopten por nuestros accionistas o tenedores de CPOs con derecho a voto. Para una descripción más detallada de los asuntos respecto a los cuales los tenedores de CPOs tienen derecho a votar, ver las secciones "Descripción del Capital Social" y "Descripción de los CPOs y del Fideicomiso de CPOs".

Los tenedores extranjeros de CPOs no tendrán derechos de preferencia.

Conforme a la legislación mexicana, a menos que la emisión de acciones correspondiente para la oferta publica se lleve a cabo, los accionistas de la Compañía tienen derechos de preferencia para suscribir y pagar, proporcionalmente al monto de su participación en el capital social de Megacable, las nuevas Acciones Serie A que lleguen a emitirse. Debido a que todas las Acciones Serie A están amparadas a través de CPOs, el único valor inscrito, la disponibilidad de dichos derechos de preferencia depende de la disponibilidad de suficientes CPOs adicionales para satisfacer el ejercicio de derechos de preferencia (los cuales están limitados al 80.0% de nuestras Acciones Serie A emitidas al término de la reestructura descrita en este prospecto). De conformidad con lo anterior, en caso de que la Compañía emita nuevas Acciones Serie A para obtener efectivo, los accionistas tendrán el derecho de comprar, a través de CPOs, el número de acciones que sean necesarias a efecto de mantener su porcentaje de participación en el capital, en el entendido de que se liberen suficientes CPOs por parte de Nafin conforme al acta de emisión. Sin embargo, los tenedores de los CPOs en Estados Unidos no podrán ejercer su derecho de preferencia a no ser que la Compañía inscriba CPOs conforme a la *Securities Act* o califique para una exención a la inscripción de los mismos. Si los tenedores de los CPOs no pueden ejercer su derecho de preferencia, su participación podría verse diluida en caso de que la Compañía emita nuevas acciones, a través de CPOs, para obtener efectivo. Megacable no puede garantizar que registrará cualesquiera nuevos CPOs que lleguen a emitirse para obtener efectivo.

Los tribunales de los Estados Unidos no son competentes con respecto a controversias que surjan de los estatutos sociales de la Compañía o del Fideicomiso de CPOs.

El Fideicomiso de CPOs establece que cualquier acción legal que se entable con respecto a dicho contrato tendrá que hacerse en los tribunales del Distrito Federal. Todas las partes del Fideicomiso de CPOs, incluyendo los tenedores de los CPOs, han acordado someter dichas controversias exclusivamente a los tribunales en el Distrito Federal. Además, los estatutos sociales y el Fideicomiso de CPOs prevén que cualquier acción legal respecto de dichos estatutos sociales de los CPOs será regida únicamente conforme a ley mexicana.

Los accionistas minoritarios tendrán limitantes en el ejercicio de sus derechos en contra de la Compañía, sus consejeros o los accionistas controladores en México.

Conforme a la legislación mexicana, los disposiciones que protegen a los accionistas minoritarios son distintas que aquéllas disposiciones de la legislación de Estados Unidos. Por ejemplo, en virtud de que las leyes mexicanas relacionadas a los deberes de confianza de los consejeros son relativamente recientes y no están tan desarrolladas como las leyes de Estados Unidos respecto al mismo tema, es difícil para los accionistas minoritarios entablar una acción contra los consejeros por incumplimiento de dichos deberes, mientras que en la mayoría de las jurisdicciones en Estados Unidos esto es admisible. Los fundamentos para dichas acciones conforme a ley mexicana son limitados lo que causa que se pierdan la mayoría de los juicios que se entablan al respecto. En México no existen fundamentos para promover demandas basadas en acciones colectivas. Así mismo, las disposiciones legales que establecen que los inversionistas extranjeros sólo pueden ser tenedores indirectamente de las Acciones Serie A, y que los mismos tienen derechos de voto limitados que sólo pueden ser ejercidos a través de instrucciones al fiduciario de los CPOs, limitan aún más dichos derechos. En consecuencia, será más difícil para los accionistas minoritarios ejercer sus derechos contra la Compañía, sus consejeros o los accionistas controladores, de lo que sería ejercer esos derechos contra una compañía de los Estados Unidos.

La Compañía es una empresa controladora y, por tanto, sus únicos activos consisten en acciones representativas del capital de sus subsidiarias.

Megacable Holdings es una sociedad controladora que lleva a cabo sus actividades a través de una serie de subsidiarias operativas. La Compañía proporciona apoyo a sus subsidiarias operativas mediante la prestación de servicios técnicos y administrativos a cargo de otras subsidiarias. Todos los activos utilizados en la prestación de servicios técnicos y administrativos y en la explotación de las concesiones, son propiedad de empresas subsidiarias de Megacable. Por tanto, la Compañía no cuenta con activos significativos salvo por las acciones representativas del capital social de sus subsidiarias. El pago de dividendos u otras distribuciones por parte de la Compañía estará sujeto a que Megacable cuente con efectivo suministrado por sus subsidiarias. Las transmisiones de efectivo a la Compañía por parte de sus subsidiarias, pueden estar sujetos a requisitos legales y corporativos, o por los términos y condiciones de los contratos que rigen la deuda de la Compañía. En el supuesto de que algún inversionista interpusiera una demanda y obtuviera una sentencia en contra de la Compañía, la posibilidad de ejecutar dicha sentencia estaría limitada a los activos disponibles de Megacable Holdings y no los activos de Megacable Holdings conjuntamente con sus subsidiarias.

Los inversionistas podrían no ser capaces de realizar notificaciones de actos procesales a la Compañía, sus subsidiarias, sus consejeros, funcionarios o de ejecutar sentencias dictadas en Estados Unidos en contra de la Compañía en México.

Después de llevar a cabo la reorganización y la presente oferta, la Compañía será una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con la legislación mexicana cuyos activos están prácticamente todos en México. Además, todos los consejeros y directores de la Compañía residen fuera de los Estados Unidos y prácticamente todos sus activos respectivos se encuentran localizados en México. Como consecuencia de lo anterior, podría no ser posible para los inversionistas realizar notificaciones de actos procesales a la Compañía, a sus consejeros o sus funcionarios, dentro de los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción fuera de México, respecto de sentencias dictadas de conformidad con las leyes de cualquiera de dichas jurisdicciones, incluyendo cualquier sentencia dictada de conformidad con las leyes de valores, federales o estatales, de los Estados Unidos. Ritch Mueller, S.C., el asesor legal de la Compañía, le ha comunicado a ésta última que existe duda respecto de la viabilidad de la ejecución por tribunales mexicanos de sentencias dictadas fuera de México relativas a acciones de responsabilidad civil que llegare a surgir conforme a las leyes de cualquier jurisdicción fuera de México, incluyendo cualquier sentencia dictada solamente conforme a leyes de valores, federales o estatales, de los Estados Unidos.

OTROS VALORES

A la fecha del presente prospecto, la Compañía declara que no tiene valor alguno inscrito en el RNV.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los CPOs materia de la presente oferta están siendo ofrecidos en venta por Megacable y por los Accionistas Vendedores, a través de un fideicomiso vendedor. Los recursos netos que la Compañía recibirá como resultado de la venta de 56,494,956 CPOs de la parte primaria de la Oferta Global sin opción de sobreasignación a un precio de Ps.$34.5 por CPO (después de deducir los descuentos de los adquirentes iniciales y de los Intermediarios Colocadores y otras comisiones y gastos que nos corresponde pagar) serán de aproximadamente Ps$1,852.0 millones, o EUA$173.7 millones, basándose en un tipo de cambio de Ps10.66 por EUA$1.00. Usaremos los recursos netos provenientes de la oferta primaria para pagar aproximadamente EUA$200 millones de deuda insoluta existente conforme a nuestro crédito revolvente celebrado el 20 de agosto de 2007. La Compañía no tiene contemplado liquidar el monto total de dicho crédito con los recursos obtenidos de la Oferta. Ver “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación – Liquidez y recursos de capital – Créditos”. Una parte de los recursos provenientes del crédito revolvente fueron utilizados para otorgarle un préstamo entre compañías a Megacable Holdings para permitirle a Megacable Holdings pagar cualquier cantidad pendiente bajo el Contrato de Crédito Modificado y Reexpresado de fecha 11 de septiembre de 2006, entre Megacable Holdings (anteriormente conocida como Teleholding, S.A. de C.V.), como deudor, los garantes conforme a dicho contrato, los acreedores mencionados en el mismo, JP Morgan, como agente administrativo, Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como agente administrativo mexicano, y las demás partes que se establecen en el mismo. Los préstamos bajo el crédito revolvente, el cual tiene un vencimiento establecido para el 23 de agosto de 2010, devengan intereses a una tasa variable de interés igual a Tasa LIBOR más un margen, en el caso de la deuda denominada en Dólares, o en el caso de deuda denominada en pesos mexicanos, con referencia a la Tasa TIIE, una tasa de interés variable publicada por el Banco de México, más un margen. Ver “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación – Liquidez y recursos de capital – Créditos”.

Debido a que afiliadas de los Intermediarios Colocadores y ciertos adquirentes iniciales son acreedores conforme al crédito revolvente, ciertas afiliadas de los Intermediarios Colocadores y adquirentes iniciales recibirán una parte substancial de nuestros recursos de esta oferta. Ver la sección “Plan de distribución”.

La Compañía no recibirá recurso alguno de la venta de los CPOs por los Accionistas Vendedores, a través del fideicomiso vendedor. Estimamos que los recursos que los Accionistas Vendedores recibirán como resultado de la oferta secundaria serán de aproximadamente Ps.4,436,635,891.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), considerando el ejercicio de las opciones de sobreasignación.

CAPITALIZACIÓN

La siguiente tabla muestra la capitalización histórica de Megacable al 30 de junio de 2007, calculada de conformidad con las NIF en México, así como su capitalización ajustada (i) para reconocer los efectos pro forma de la adquisición de Acotel y los créditos por un monto de principal total de EUA$460 millones de conformidad con una nueva línea de crédito revolvente celebrada para efectos de financiar la adquisición de Acotel y el refinanciamiento de nuestra deuda existente, y (ii) para reconocer los efectos de la oferta global y aplicar los recursos netos de la venta de 56,494,956 CPOs correspondientes a la oferta primaria global a un precio de Ps.34.5 por CPO, según se describe en la sección "Destino de los recursos". Las otras tres adquisiciones que fueron completadas en el tercer trimestre de 2007 fueron financiadas con efectivo en caja, por lo que no fueron reflejadas en la presente tabla. Los inversionistas deben leer esta tabla en conjunto con la información que se encuentra bajo la sección "Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación" y nuestros estados financieros combinados, y las notas a estos, incluidas en este prospecto. Únicamente para la conveniencia del lector, las cantidades en Pesos Mexicanos que aparecen en la siguiente tabla han sido convertidas a Dólares a un tipo de cambio de Ps.10.79 por $1.00 Dólar, el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007, como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México a dicha fecha.

	Al 30 de junio de 2007					
	Histórico	**Pro Forma**	**Ajustado**	**Histórico**	**Pro Forma**	**Ajustado**
	(en miles de pesos constantes al 30 de junio de 2007)			*(en millones de Dólares de los Estados Unidos)*		
Pasivos a corto plazo	273	301	301	25	28	28
Pasivos a largo plazo	1,913	4,824	2,692	177	447	264
Pasivos Totales	2,186	5,125	2,993	203	475	292
Total de capital contable	2,791	2,791	4,643	259	259	433
Capitalización Total (pasivos de corto plazo, pasivos de largo plazo y capital contable)	4,977	7,916	7,636	461	734	726

DILUCIÓN

El día 30 de junio de 2007, tuvimos, un valor neto tangible en libros por acción conforma a las NIF en México de Ps.3.51 por CPO (E.U.A.$0.33 por CPO a un tipo de cambio de Ps.10.79 por $1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 30 de junio de 2007), con cada CPO representando 2 (DOS) Acciones Serie A. Una vez registrados los efectos de nuestra venta de 56,494,956 CPOs en la Oferta Global a un precio de oferta de Ps.34.5 por CPO, nuestro valor neto tangible pro forma en libros por CPO, al 30 de junio de 2007, hubiera sido Ps.4.35 por CPO (EUA$0.40 por CPO a un tipo de cambio de Ps.10.79 por $1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 30 de junio de 2007). El valor neto tangible en libros por CPO es determinado mediante la división de activos tangibles (definidos como el total de activos menos intangibles) menos la totalidad de los pasivos entre el número total de acciones en circulación. Dilución, para estos efectos, representa a diferencia entre el precio de cada CPO pagado por los adquirentes en esta oferta y el valor neto tangible en libros por CPO el 30 de junio de 2007. La siguiente tabla ilustra la dilución en el valor neto tangible en libros por CPO frente a adquirentes de CPOs en esta oferta. Las cantidades en Pesos Mexicanos que se muestran en la siguiente tabla han sido convertidas a Dólares utilizando el tipo de cambio establecido anteriormente, únicamente para efectos de conveniencia del lector.

	Ps.	EUA$
Precio de oferta inicial por CPO	34.50	3.24
Valor neto tangible en libros por CPO al 30 de junio de 2007	3.51	0.33
Aumento por CPO atribuible a la oferta de CPOs ofrecidos en esta oferta	0.84	0.08
Valor neto tangible en libros pro forma por CPO después de esta oferta	4.35	0.40
Dilución de adquirentes de CPOs en esta oferta	30.15	2.83

(1) Una vez que se han reconocido los efectos de la adquisición de Acotel y de la Oferta Global a un precio de Ps.34.5 por CPO, la Compañía tenía un valor neto tangible pro forma en libros, al 30 de junio de 2007, conforme a las NIF en México, de Ps.1.98 por CPO (EUA$0.18 por CPO a un tipo de cambio de Ps.10.79 por $1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 30 de junio de 2007).

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

La resolución, monto y pago de dividendos de la Compañía requiere del voto favorable de la mayoría de los accionistas de las Acciones Serie A, directamente o a través de CPOs, generalmente con base en la recomendación del consejo de administración. No hemos pagado dividendos en el pasado. Ver "—Liquidez y Recursos de Capital". Cualquier resolución relativa a la declaración o al pago de cualquier dividendo en el futuro dependerá de, entre otros, los siguientes factores:

- nuestros resultados de operación, la situación financiera, los requerimientos de capital y los proyectos futuros;
- en la medida en que recibamos dividendos, anticipos y otros pagos de nuestras subsidiarias;
- contemos con efectivo disponible para realizar la distribución de dividendos después de financiar nuestras necesidades de capital de trabajo, nuestras inversiones de capital y nuestras inversiones;
- en la medida que el pago de dividendos pueda estar exento de impuestos; y
- en la medida en que nuestros accionistas existentes, en caso de que voten en el mismo sentido, deseen recibir dividendos.

De conformidad con la legislación mexicana, únicamente estaremos autorizados a pagar dividendos con cargo a las utilidades retenidas arrojadas por los estados financieros que hayan sido previamente aprobados por nuestros accionistas, siempre y cuando no tengamos pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hayamos incrementado nuestra reserva legal del 5.0% de nuestras utilidades netas anuales hasta que el importe de dicha reserva sea igual al 20.0% del capital social, el pago de dividendos haya sido aprobado por los accionistas y nuestros contratos de crédito permitan tales pagos de dividendos.

Después de esta oferta, nuestros accionistas existentes, en caso de que voten en el mismo sentido, continuarán teniendo la facultad de determinar si pagaremos, o no, dividendos, en efectivo o de cualquier otra forma.

INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES

Con anterioridad a la Oferta Global no ha existido mercado público alguno para los CPOs o las Acciones Serie A de Megacable, ya sea en México, en los Estados Unidos de América o en otros países del extranjero. Hemos solicitado la inscripción de los CPOs en la BMV, para que coticen bajo la clave de pizarra "MEGA.CPO". En este momento no se va a solicitar la inscripción de los CPOs en ninguna otra bolsa de valores.

No podemos predecir la medida en que se desarrollará un mercado secundario para los CPOs en México, en los Estados Unidos de América o en cualquier otro mercado. Además, no podemos predecir el nivel de liquidez que tendrá en cualquier de dichos mercados, en caso de que los mismo lleguen a desarrollarse. Si el volumen de operaciones de los CPOs a través de la BMV llegara a caer por debajo de ciertos niveles específicos, los CPOs pudieran ser deslistados o pudiera ser cancelado su registro.

Introducción a la BMV

La BMV, que tiene su sede en la ciudad de México, se fundó en 1907 y es la única bolsa de valores del país. El horario de cotización de los valores inscritos en la BMV es de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m., hora de la ciudad de México, todos los días hábiles. A partir de enero de 1999 todas las operaciones de valores en la BMV se llevan a cabo a través de sistemas electrónicos. La BMV mantiene un sistema automático de suspensión de la cotización de acciones de una emisora como medio para controlar la volatilidad excesiva de los precios. De conformidad con el reglamento actual, dicho sistema podrá ser aplicable a los CPOs de Megacable.

La BMV también puede suspender la cotización de las acciones de una determinada emisora como resultado de:

- la falta de divulgación de eventos relevantes, o
- cualquier cambio en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado de dichas acciones que no sea consistente con el comportamiento histórico de las mismas y no exista información en el mercado que explique el movimiento inusitado.

La BMV podrá levantar la suspensión de la cotización cuando considere que los eventos relevantes han quedado debidamente revelados al público, o que la emisora ha explicado adecuadamente las causas que dieron lugar a los movimientos en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado. De conformidad con la ley, la BMV podrá tomar en consideración las medidas adoptadas por otras bolsas de valores en relación con la suspensión de la cotización de las acciones de una emisora, y con el levantamiento de dicha suspensión, cuando las acciones correspondientes se coticen simultáneamente en alguna bolsa de valores extranjera.

Las operaciones concertadas en la BMV deben liquidarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su concertación. No está permitido diferir la liquidación de las operaciones, aún con el mutuo consentimiento de las partes, si no se cuenta con autorización de la CNBV. La mayoría de los valores cotizados en la BMV están depositados en Indeval, una entidad privada depositaria de valores que hace las veces de institución liquidadora, depositaria y de custodia, así como de agente de pago, transmisión y registro de las operaciones celebradas a través de la BMV. Los CPOs de la Compañía estarán depositados en Indeval.

Regulación del Mercado

Regulación del mercado y requisitos de inscripción

La Comisión Nacional Bancaria se creó en 1925 para regular la actividad bancaria, y la Comisión Nacional de Valores se creó en 1946 con el objeto de regular la actividad en el mercado de valores. En 1995 dichas entidades se fusionaron para formar la CNBV. La Ley del Mercado de Valores de 1975, promulgada en 1975, introdujo importantes cambios estructurales al sistema financiero mexicano, incluyendo la organización y operación de casas de bolsa, bolsas de valores e instituciones de depósito. Dentro de otras cosas, esta ley también regulaba las ofertas públicas de compra y venta de valores, la cotización de valores, las medidas de gobierno corporativo, las obligaciones de presentación y revelación de información para emisores de valores que coticen en bolsa y restricciones para el uso de información privilegiada. A partir del 2001, la Ley del Mercado de Valores de 1975 exigía que las emisoras proporcionaran un mayor nivel de protección a sus accionistas minoritarios y que establecieran prácticas de gobierno corporativo que se ajustaran a los estándares internacionales.

El 30 de diciembre de 2005, fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación, una nueva Ley del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La Ley del Mercado de Valores modificó la legislación del mercado de valores en varios puntos importantes con el objeto de alinear la legislación mexicana con los estándares de valores y de gobierno corporativo vigentes en otras jurisdicciones.

En particular, la nueva ley:

- establece la sociedad anónima bursátil, como una forma societaria que se encuentra sujeta a los requisitos generales de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero sujeta a requisitos específicos para emisores de acciones registrados con la CNBV y listados en el BMV;

- incluye, como un concepto nuevo, excepciones por colocaciones privadas y establece los requisitos que requieren cumplir los emisores y los colocadores para tener acceso a dichas excepciones;

- incluye una nueva regulación para ofertas públicas de compra, dividiéndolas en voluntarias y forzosas;

- establece estándares para la divulgación de tenencias aplicables a los accionistas de compañías públicas;

- incluye el concepto de sociedades anónimas promotoras de inversión, que son un paso intermedio para una compañía que busca convertirse en pública y expresamente permite convenios de accionistas y otros derechos que tienen como intención la protección de inversionistas minoritarios;

- amplia y fortalece las funciones del consejo de administración de las compañías públicas;

- define los estándares aplicables al consejo de administración y las obligaciones y posibles responsabilidades y sanciones aplicables a los consejeros, al director general y a otros funcionarios de las sociedades (introduciendo los conceptos de deber de diligencia, deber de lealtad y ciertas salvaguardas);

- reemplaza al comisario por un comité de auditoria y establece el comité de prácticas corporativas con responsabilidades definidas;

- impone nuevos estándares para los miembros del consejo de administración, introduciendo conceptos de deber de diligencia, deber de lealtad y ciertas salvaguardas;

- mejora los derechos de los accionistas minoritarios;

- define de una forma mas precisa los derechos y obligaciones de los accionistas y consejeros;

- define sanciones aplicables en caso de violaciones a la ley; y

- establece mayor flexibilidad para permitir a casas de bolsa a llevar a cabo ciertas actividades.

Para poder ofrecer valores al público en México, toda emisora debe cumplir con ciertos requisitos cuantitativos y cualitativos. Únicamente pueden ser objeto de inscripción en la BMV aquéllos valores que se encuentren inscritos en el RNV con base en una autorización de la CNBV. Además, la BMV ha creado un sistema paralelo de cotización, denominado el sistema internacional de cotizaciones (el "SIC"), donde pueden cotizar valores de deuda o de capital emitidos por emisores extranjeros para ser adquiridos por inversionistas institucionales o acreditados. Los Emisores en el SIC tienen obligaciones de divulgación y de reporte limitadas.

En marzo de 2003, la CNBV emitió las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes en el mercado de valores, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones de Carácter General"), y en septiembre de 2004 emitió ciertas disposiciones de carácter general aplicables a los intermediarios de valores. Las Disposiciones de Carácter General, que abrogaron varias circulares previamente expedidas por la CNBV, compilan las disposiciones aplicables a las obligaciones referentes a la oferta pública de valores y la presentación de información por parte de las emisoras, entre otras cuestiones.

De conformidad con las Disposiciones de Carácter General, la BMV debe establecer los requisitos mínimos para el listado de las acciones de emisoras. Dichos requisitos se refieren a cuestiones tales como el historial operativo, la situación financiera y estructura del capital social de la emisora, así como a los criterios de distribución de los valores respectivos. De conformidad con las Disposiciones de Carácter General, la BMV deberá establecer los requisitos mínimos (incluyendo requisitos mínimos de cotización) para el mantenimiento del listado de las acciones de emisoras. Dichos requisitos se refieren a cuestiones tales como la situación financiera y la estructura del capital de las emisoras, entre otros. La CNBV puede dispensar el cumplimiento de algunos de estos requisitos en ciertas circunstancias. Además, algunos de estos requisitos son aplicables respecto a cada serie independiente de acciones.

La BMV verifica el cumplimiento de estos y otros requisitos en forma anual, semestral y trimestral, aunque también puede hacerlo en cualquier otro tiempo. La BMV debe informar a la CNBV los resultados de su revisión, y a su vez dicha información debe divulgarse al público inversionista. En el supuesto de que una emisora incumpla con alguno de dichos requisitos, la BMV exigirá a dicha emisora la presentación de un programa tendiente a subsanar el incumplimiento. En caso de que la emisora no presente dicho programa, de que dicho programa no resulte satisfactorio a juicio de la BMV, o de que no se presente un grado significativo de avance en la corrección del incumplimiento, la BMV suspenderá temporalmente la cotización de la serie de acciones de que se trate. Además, en el supuesto de que la emisora no presente dicho programa o incumpla con el programa presentado, la CNBV podrá suspender o cancelar la inscripción de dichas acciones, en cuyo caso el accionista mayoritario o el grupo que ejerza el control de la emisora deberá llevar a cabo una oferta de compra para adquirir la totalidad de las acciones de la misma de conformidad con las reglas que se describen más adelante.

Las emisoras están obligadas a presentar a la CNBV y a la BMV sus estados financieros trimestrales no auditados, sus estados financieros anuales auditados y otros informes periódicos. Las emisoras están obligadas a presentar la siguiente información a la CNBV:

- un informe anual que cumpla con los requisitos exigidos por la CNBV, a más tardar el 30 de junio de cada año;

- sus estados financieros trimestrales, dentro de los 20 días siguientes al cierre de cada uno de los primeros tres trimestres del año y de los 40 días siguientes al cierre del cuarto trimestre; e

- información sobre los eventos relevantes, tan pronto como éstos ocurran.

En cumplimiento de lo previsto en las Disposiciones de Carácter General, la BMV reformó su reglamento interno a fin de crear el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información ("SEDI") para la transmisión de la información que debe presentarse a la BMV. Las emisoras están obligadas a preparar y divulgar su información financiera a través del Sistema de Información Financiera Computarizada ("SIFIC") de la BMV. Inmediatamente después de su recepción, la BMV pone a disposición del público inversionista toda la información financiera preparada a través del SIFIC.

Las Disposiciones de Carácter General y el reglamento interno de la BMV exigen que las emisoras presenten a través del SEDI toda la información relacionada con cualquier evento o circunstancia relevante capaz de influir en el precio de sus acciones. Si los valores listados sufren movimientos inusitados, la BMV debe requerir a la emisora correspondiente para que informe de inmediato si conoce la causa que pudiera haber dado origen a dicho movimiento o, si la emisora desconoce la causa, para que presente una declaración a dicho efecto. Además, la BMV debe solicitar que las emisoras divulguen inmediatamente cualquier información sobre eventos relevantes cuando considere que la información disponible no es suficiente, y debe ordenar a las emisoras que aclaren la información divulgada cuando ello resulte necesario. La BMV puede requerir a las emisoras para que confirmen o nieguen los eventos relevantes divulgados por terceros si estima que dichos eventos pueden afectar o influir en los valores cotizados. La BMV debe dar a la CNBV aviso inmediato de los requerimientos que efectúe. La CNBV también podrá formular cualquiera de dichos requerimientos directamente a las emisoras. Las emisoras pueden diferir la divulgación de eventos relevantes, siempre y cuando:

- adopten las medidas necesarias de confidencialidad (incluyendo el mantenimiento de un registro de las personas que se encuentren en posesión de información privilegiada),

- no se trate de actos, hechos o acontecimientos consumados,

- no exista información en medios masivos de comunicación que induzca a error o confusión respecto del evento relevante, y

- no existan movimientos inusitados en el precio o volumen de operación de los valores correspondientes.

La CNBV y la BMV pueden suspender la cotización de las acciones de una emisora con motivo de:

- la falta de divulgación de eventos relevantes, o

- cualquier cambio en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado de dichas acciones que no sea consistente con el comportamiento histórico de las mismas y no se pueda explicar dichos movimientos exclusivamente con la información que haya sido divulgada al público de conformidad con la Disposiciones de Carácter General.

La BMV debe informar a la CNBV y al público inversionista de manera inmediata sobre la suspensión de la cotización. Las emisoras pueden solicitar que la CNBV o la BMV levanten la suspensión de la cotización siempre y cuando acrediten que las causas que dieron origen a la suspensión han quedado subsanadas y que la emisora se encuentra en total cumplimiento con los requisitos aplicables en materia de presentación de la información periódica. En el supuesto de que dicha solicitud se apruebe, la BMV levantará la suspensión de que se trate bajo el esquema de operación que determine. En el supuesto de que la cotización de las acciones de una emisora se haya suspendido durante más de veinte días hábiles y la emisora haya obtenido el levantamiento de la suspensión sin necesidad de realizar una oferta pública, la emisora debe divulgar a través del SEDI las causas que dieron lugar a la suspensión y las razones por los que se levantó la misma, antes de reiniciar operaciones.

De igual forma, en el supuesto de que las acciones de una emisora coticen en la BMV y en uno o varios mercados del exterior, la emisora deberá entregar simultáneamente a la CNBV y a la BMV toda la información que deba proporcionar en los mercados del exterior de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables en dichas jurisdicciones.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las siguientes personas deberán notificar a la CNBV las operaciones que realicen con acciones de una emisora:

- los miembros del consejo de administración de la emisora;
- los titulares del 10.0% o más de las acciones representativas de su capital social; y
- cualquier otra persona que tenga acceso a información privilegiada.

De igual forma, las personas que cuenten con información privilegiada deberán abstenerse de adquirir o enajenar valores de la emisora dentro de los tres meses siguientes a la última venta o compra, respectivamente.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las personas o grupos de personas que, directa o indirectamente, adquieran más del 10.0% pero menos del 30.0% de las acciones representativas del capital social de una emisora deberán de informar a la BMV dicha adquisición a más tardar en el siguiente día hábil. Además, las partes relacionadas con una emisora (por ejemplo, partes que tengan una influencia significativa en una emisora, los accionistas controladores u otras personas que tengan una influencia importante sobre la emisora) que aumenten o disminuyan su tenencia de acciones representativas de una sociedad pública en porcentajes iguales o mayores al 5.0% del capital social de la emisora, deberán de informarlo a la BMV a más tardar el día hábil siguiente a que ocurra; otros tenedores de información privilegiada deberán de informar a la BMV de cualesquiera cambios que afecten más del 10.0% del capital social de la emisora. La Ley del Mercado de Valores requiere que las obligaciones convertibles, los warrants y los derivados que deban ser liquidados en especie se tomen en cuenta para determinar si los porcentajes antes mencionados se han pasado o se han afectado.

La CNBV ha expedido disposiciones de carácter general aplicables a las ofertas públicas de compra y a las adquisiciones de acciones que rebasen ciertos límites. Sujeto a ciertas excepciones, cualquier adquisición de acciones que tenga como consecuencia que el comprador sea titular de cuando menos el 10.0% pero no más del 30.0% del capital social de la emisora, deberá notificarse a la CNBV y a la BMV a más tardar el día siguiente a la adquisición (dichos requisitos de divulgación fueron modificados por la nueva Ley del Mercado de Valores). Cualquier adquisición de acciones por una persona que cuente con información privilegiada, que implique que dicha persona sea titular de un 5.0% o más adicional del capital social de la emisora también deberá notificarse a la CNBV y a la BMV a más tardar el día siguiente a la adquisición. Algunas de las personas que cuenten con información privilegiada también deberán notificar a la CNBV sobre las compras o ventas de acciones efectuadas en un período de tres meses o cinco días y que excedan de ciertos montos mínimos.

En el supuesto de una posible adquisición de acciones de una emisora inscrita en la BMV que implique que el comprador sea titular de cuando menos el 30.0% pero no más del 50.0% de las acciones con derecho a voto (u otros valores convertibles en acciones con derecho a voto) de dicha emisora, el posible comprador estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de compra por el porcentaje de acciones que resulte más alto de entre (a) el porcentaje del capital social que pretende adquirir, o (b) el 10.0% de las acciones representativas del capital social en circulación de la emisora. Finalmente, en el supuesto de una posible adquisición de acciones que implique que el comprador sea titular de más del 50.0% de las acciones con derecho a voto de una emisora, el posible comprador estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de compra por el 100% de las acciones representativas del capital social en circulación de dicha emisora (o menos si así lo autoriza la CNBV sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos). Dicha oferta deberá realizarse al mismo precio para todos los accionistas que entreguen sus acciones y deberá mantenerse vigente durante un plazo de cuando menos 20 días hábiles. El consejo de administración,

con la opinión del Comité de Prácticas Societarias, debe aprobar cualquier oferta de compra que dé como resultado un cambio de control, y dicha aprobación deberá tomar en consideración los derechos de los accionistas minoritarios y, si el comité de practicas societarias así lo determina, la opinión de un experto independiente.

La Ley del Mercado de Valores permite el pago de ciertos montos a los accionistas controladores por encima del precio de la oferta si dichos montos son divulgados, aprobados por el Consejo de Administración y pagados en relación con obligaciones de no competir o similares.

Ley del Mercado de Valores

La Ley del Mercado de Valores prohíbe a las emisoras la implementación de mecanismos a través de los cuales se ofrezcan al público inversionista, de manera conjunta, acciones ordinarias y, en su caso, de voto restringido o limitado o sin derecho a voto, salvo (i) que estas últimas sean convertibles a ordinarias en un plazo máximo de cinco años, o (ii) en casos en los que en razón de la nacionalidad del titular, las acciones o títulos fiduciarios que las representen, limiten el derecho de voto en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de inversión extranjera. Además, la emisión de acciones de voto limitado o sin derecho a voto no deberá exceder del 25.0% del capital social que se coloque entre el público inversionista. La CNBV podrá ampliar dicho límite en un 25.0% adicional, siempre y cuando las acciones de voto limitado o sin derecho a voto que representen más del 25.0% pero sin exceder del 25.0% de las acciones colocadas entre el público inversionista, sean convertibles a acciones ordinarias en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha inicial de cotización.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las emisoras deberán de tener un consejo de administración que no exceda de más de 21 (VEINTIÚN) consejeros propietarios, de los cuales el 25.0% (VEINTICINCO POR CIENTO) debe calificar como consejeros independientes. Los consejeros independientes deben ser designados con base en su experiencia, habilidad, y reputación durante una asamblea de accionistas de la emisora; la asamblea de accionistas de la emisora determinará si un consejero es o no independiente, y dicha determinación podrá ser recusada por la CNBV. Separándose de los precedentes legislativos, la LMV permite que los miembros del consejo de administración en función elijan, en ciertas circunstancias, y con efecto temporal, a nuevos miembros del consejo de administración.

El consejo de administración de una emisora debe reunirse cuando menos 4 (CUATRO) veces al año y sus principales obligaciones son:

- la determinación de las principales estrategias aplicables a la emisora;
- la aprobación de los lineamientos para el uso de activos corporativos;
- la aprobación, en lo individual, de operaciones con partes relacionadas, sujeta a ciertas excepciones limitadas;
- la aprobación de operaciones no frecuentes o inusuales y cualquier operación relacionada con la adquisición o venta de activos con un valor iguales, o en exceso, del 5.0% (CINCO POR CIENTO) de los activos consolidados de la emisora, o que impliquen el otorgamiento de gravámenes o garantías, o la asunción de responsabilidades iguales, o en exceso, del 5.0% (CINCO POR CIENTO) de los activos consolidados de la emisora;
- la aprobación de la designación o remoción del director general;
- la aprobación de las políticas contables y de control interno; y
- la aprobación de las políticas de revelación de información.

Los consejeros tienen la obligación general de actuar en beneficio de la emisora sin favorecer a ningún accionista o grupo de accionistas.

La Ley del Mercado de Valores requiere la creación de dos comités, el comité de auditoría y el comité de prácticas corporativas. Ambos comités deben constituirse con cuando menos 3 (TRES) miembros designados por el consejo de administración, y cuyos miembros deberán ser independientes (excepto por algunos casos). Para efectos de la Ley del Mercado de Valores, se considera que un consejero es "independiente" cuando no entra de los siguientes supuestos: (i) sea un director relevante o empleado de la sociedad, o de personas morales que integren un grupo empresarial o consorcio al que aquella pertenezca, así como los comisarios del emisor o sus subsidiarias y/o afiliadas; (ii) las personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en la sociedad o en alguna de las personas morales que integren un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca el emisor; (iii) los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control de la sociedad; (iv) los clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante, es decir, cuando las ventas de la sociedad representen el 10.0% de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor para el ejercicio fiscal anterior, o cuando el importe del crédito es mayor al 15.0% de los activos de la sociedad o de la contraparte, para el caso de deudores o acreedores; y (v) cualquier persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina y concubinario de cualquiera de las personas a las que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores. El comité de auditoría (junto con el consejo de administración, al cual se le otorgan obligaciones adicionales) reemplaza al comisario anteriormente requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El comité de mejores prácticas corporativas se requiere para proporcionar opiniones al consejo de administración, para solicitar y obtener opiniones de expertos independientes ajenos a la sociedad, convocar a asambleas de accionistas, proporcionar asistencia al consejo de administración en la elaboración de los reportes anuales y rendir un informe anual al consejo de administración.

La principal función del comité de auditoría es supervisar a los auditores externos de la emisora, analizar los reportes de los auditores externos, informar al consejo de administración respecto a controles internos existentes, supervisar la ejecución de operaciones con partes relacionadas, requerir al director ejecutivo de la emisora preparar informes cuando sea necesario, informar al consejo de administración respecto a cualquier irregularidad que se encuentre, supervisar las actividades de los directores ejecutivos de la emisora y proporcionar un informe anual al consejo de administración.

La LMV también impone un deber de diligencia y lealtad a los consejeros.

El deber de diligencia requiere que los consejeros obtengan suficiente información y estén suficientemente preparados para actuar en el mejor interés de la emisora. El deber de diligencia se cumple, principalmente al atender a las sesiones de consejo y revelar información material que se encuentre en su posesión. El incumplimiento de actuar con diligencia por uno o más consejeros, sujeta a los consejeros en cuestión a una responsabilidad solidaria respecto de los daños y perjuicios causados a la emisora y sus subsidiarias, las cuales podrán ser limitadas en los estatutos sociales (excepto en los casos de mala fe o dolo).

El deber de lealtad consiste principalmente en el deber de mantener la confidencialidad de la información que reciban los consejeros en relación con el ejercicio de sus obligaciones y el abstenerse de discutir o votar en asuntos donde el consejero tenga un conflicto de interés. Asimismo, el deber de lealtad es incumplido si un accionista o grupo de accionistas es notoriamente favorecido o si, sin la aprobación expresa del consejo de administración, el consejero toma ventaja de una oportunidad corporativa. El deber de lealtad también se incumple si un consejero revela información falsa o engañosa o no inscribe cualquier operación en los registros de la emisora que pueda afectar sus estados financieros. La violación del deber de lealtad sujeta al respectivo consejero a una responsabilidad solidaria respecto de los daños y perjuicios ocasionados a la emisora y sus subsidiarias. También existe responsabilidad si se generan

daños y perjuicios como resultado de beneficios obtenidos por los consejeros o terceros que resulten de actividades realizadas por los consejeros.

Las reclamaciones por el incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad podrán entablarse únicamente en beneficio de la emisora y únicamente por parte de la emisora o accionistas que representen por lo menos el 5.0% (CINCO POR CIENTO) de acciones en circulación. Las reclamaciones podrán entablarse por los fiduciarios que emitan certificados de participación ordinaria (como es el caso de los CPOs) o por tenedores de los mismos.

Como una salvaguarda para los consejeros, las responsabilidades señaladas anteriormente no resultarán aplicables si el consejero actúo de buena fe y (i) en cumplimiento con la legislación aplicable y los estatutos sociales, (ii) actúa en base a la información proporcionada por los funcionarios o peritos terceros, cuya capacidad y credibilidad no podrá ser sujeta a una duda razonable, y (iii) elige la alternativa más adecuada de buena fe o en un caso cuando los efectos negativos de dicha decisión pudieron no ser predecibles.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el director general y los ejecutivos principales también deberán actuar en beneficio de la sociedad y no de un accionista o grupo de accionistas. Principalmente, los ejecutivos deberán someter al consejo de administración la aprobación de las principales estrategias de negocio, someter al comité de auditoria propuestas relacionadas con sistemas de control interno, revelar toda la información material al público y mantener sistemas adecuados contables y de registros y mecanismos de control interno.

La Ley del Mercado de Valores también establece que cualquier operación o serie de operaciones que, durante cualquier año fiscal, representen el 20.0% (VEINTE POR CIENTO) o más de los activos consolidados de la emisora deberán ser considerados y aprobados por una asamblea de accionistas de la emisora.

La Ley del Mercado de Valores establece que las emisoras podrán incluir en sus estatutos sociales disposiciones en contra de la toma de control en sus estatutos sociales en el entendido que dichas disposiciones (i) sean aprobadas por la mayoría de los accionistas, sin que más del 5.0% (CINCO POR CIENTO) de las acciones que representen el capital social voten en contra de dichas disposiciones, (ii) no excluyan a ningún(os) accionista(s) o grupo de accionistas, y (iii) no restrinjan, de manera absoluta, un cambio de control. Hemos incluido dichas disposiciones en nuestros estatutos. Ver “Descripción de nuestro capital social y nuestros estatutos”.

En adición al derecho otorgado a los accionistas minoritarios de una emisora que representen el 5.0% (CINCO POR CIENTO) o más de las acciones en circulación de iniciar una reclamación en contra de los consejeros por incumplimiento al deber de diligencia o deber de lealtad, la Ley del Mercado de Valores reconoce el derecho de los accionistas que representan el 10.0% (DIEZ POR CIENTO) de las acciones en circulación de designar a un consejero o convocar a una asamblea de accionistas, y el derecho de los accionistas que representan el 20.0% (VEINTE POR CIENTO) de las acciones en circulación el derecho de voto para buscar la declaración judicial de nulidad de las resoluciones tomadas por las acciones que se encuentren en contravención con la legislación mexicana o los estatutos sociales de la sociedad.

RESTRICCIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA

La adquisición por parte de extranjeros de las acciones representativas del capital de sociedades mexicanas dedicadas a ciertas actividades económicas, incluyendo las empresas de televisión por cable y empresas autorizadas para operar redes públicas de telecomunicaciones, está regulada por la Ley de Inversión Extranjera, y por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y la Ley Federal de Telecomunicaciones. La Comisión Nacional de Inversión Extranjera ("CNIE") es la autoridad responsable de aplicar la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento. A fin de cumplir con los límites porcentuales de acciones que pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros, las sociedades generalmente reservan la propiedad de ciertas series de acciones a personas de nacionalidad mexicana. Conforme a la práctica de la CNIE, los fideicomisos constituidos para beneficio de uno o varios inversionistas extranjeros y que cumplan con ciertas condiciones diseñadas para neutralizar el voto de los accionistas extranjeros y hayan sido aprobados por la CNIE, como es el caso del Fideicomiso de CPOs, se considerarán como mexicanos y permiten que extranjeros tengan derechos económicos sobre acciones de una sociedad que de otra forma no hubiera permitido inversión extranjera a través de las inversiones realizadas.

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros no pueden ser titulares, ya sea directa o indirectamente, de más del 49.0% de las acciones con derecho a voto de una sociedad mexicana dedicada a la prestación de servicios bajo una concesión de Red Pública de Telecomunicaciones. Las Acciones Serie A de la Compañía pueden ser adquiridas por inversionistas mexicanos únicamente.

Además de establecer restricciones a la propiedad de acciones, la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y las concesiones de la Compañía exigen que la facultad de ejercer el control y nombrar a los miembros del consejo de administración de la misma, esté en manos de inversionistas mexicanos. En caso de violación de dicha disposición, la SCT puede revocar las concesiones de la Compañía. Ver "Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con nuestro negocio – De conformidad con la legislación mexicana, las concesiones de la Compañía están sujetas a expropiación o requisa".

La Ley de Inversión Extranjera exige que la Compañía inscriba para fines estadísticos y de información general sobre sus accionistas extranjeros en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Si la Compañía incumpliera con dicha obligación, se vería sujeta al pago de multas a la CNIE.

Los estatutos sociales de Megacable, la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Ley de Inversión Extranjera y las concesiones de la Compañía establecen que ningún país extranjero podrá adquirir, ya sea directa o indirectamente, cualesquiera Acciones Serie A o CPOs de Megacable. La Ley Federal de Telecomunicaciones y las concesiones de la Compañía establecen que ningún gobierno extranjero podrá adquirir interés alguno en el titular de una concesión de telecomunicaciones o en los activos afectos a la explotación de dicha concesión.

De conformidad con la ley y los términos de las concesiones de la Compañía, los estatutos sociales de la misma y el Fideicomiso de CPOs establecen que se considerará que los tenedores extranjeros de CPOs han convenido en no invocar la protección de sus gobiernos. De conformidad con esta disposición, los tenedores extranjeros de CPOs no podrán solicitar a sus respectivos gobiernos que interpongan una reclamación diplomática en contra de México en relación con sus derechos como accionistas. Si los tenedores extranjeros de los CPOs de Megacable violan dicha disposición, perderán las acciones amparadas por sus CPOs en beneficio del gobierno mexicano. La ley exige que todas las sociedades incluyan dicha disposición en sus estatutos sociales, a menos que sus estatutos contengan una cláusula de exclusión de extranjeros.

De conformidad con la legislación mexicana, obtuvimos la autorización de la Secretaría de Economía para constituir y celebrar el Fideicomiso de CPOs, mediante oficio No. 315.07.DGIE de fecha 10 de octubre de 2007. El Fiduciario de los CPOs podrá emitir CPOs que representen hasta el 80.0% de nuestro capital social al momento de la oferta. El Fiduciario de los CPOs tiene el carácter de neutro para efectos de la legislación en materia de inversión extranjera y en consecuencia, los tenedores extranjeros de CPOs no podrán instruir al Fiduciario de los CPOs la forma de la votar las Acciones Serie A amparadas por los CPOs, salvo en ciertos asuntos limitados reflejados en la sección “Voto de las Acciones Serie A” más adelante. En aquellos asuntos en que los inversionistas extranjeros no tengan derecho de voto, el Fiduciario de los CPOs votará las Acciones Serie A amparadas por los CPOs de conformidad con los términos del Fideicomiso de CPOs, el cual requiere que el Fiduciario de los CPOs vote las Acciones Serie A correspondientes en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones Serie A en circulación que sean votadas en la asamblea respectiva.

INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan un resumen de nuestra información financiera combinada. La información financiera combinada resumida al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y para cada uno de los tres años del periodo de tres años terminado el 31 de diciembre de 2006 se deriva de nuestros estados financieros combinados auditados y las notas que los acompañan incluidas en este prospecto que son comparables excepto por lo que expresamente se discute en los Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Situación Financiera y los Resultados de Operación. El resumen de información financiera combinada al y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, se deriva de nuestros estados financieros combinados no auditados y las notas que los acompañan incluidas en este prospecto. El balance general pro forma condensado combinado consolidado no auditado al 30 de junio de 2007 reconoce la adquisición de Acotel por Megacable y el financiamiento relacionado como si los mismos hubieran ocurrido el 30 de junio de 2007. Nuestra administración considera que las asunciones utilizadas para obtener los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados son razonables en virtud de la información disponible; no obstante lo anterior, dichas asunciones están sujetas a cambios y dichos cambios podrían ser significativos; esta información pro forma no es comparable con la información histórica de Megacable. Esta información se califica en su totalidad por referencia a, y se deberá leer en conjunto con, nuestros estados financieros combinados. La información presentada en la siguiente tabla titulada “Otra Información Financiera y Operativa” no se deriva de la información de nuestros estados financieros combinados auditados o de los estados financieros combinados no auditados que se incluyen más adelante en el presente prospecto, sino que la obtuvimos de nuestro cálculo en base a la información proporcionada por los sistemas operativos y los registros de Megacable. Ver “Presentación de la Información Financiera”.

Nuestros estados financieros combinados han sido preparados de conformidad con las NIF en México las cuales difieren en aspectos significativos con respecto a los PCGA en los Estados Unidos.

Las NIF en México requieren reconocer ciertos efectos de la inflación reexpresando sus activos y pasivos no monetarios utilizando el índice nacional de precios al consumidor, o INPC, reexpresando los componentes de su capital social utilizando el INPC, y reconociendo sus ganancias o pérdidas en poder adquisitivo por la tenencia de activos o pasivos monetarios. Las NIF en México también requieren que todos los estados financieros se reexpresen en pesos constante a la fecha del balance general más reciente.

Las cantidades expresadas en Dólares de los Estados Unidos que se establecen más adelante son cantidades convertidas de cantidades en pesos mexicanos, únicamente para conveniencia del lector, a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 para los periodos anuales terminados en o antes del 31 de diciembre de 2006 y Ps.10.79 por EUA$1.00 para los periodos terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, a los tipos de cambio publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente. Estas conversiones no deberán considerarse como declaraciones que las cantidades en pesos Mexicanos en realidad representan dichas cantidades en Dólares de los Estados Unidos o que puedan convertirse a Dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

	Para el año terminado el 31 de diciembre de,			
	2004	2005	2006	2006
	(millones de pesos en términos de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			*(cifras en millones de dólares)*[1]
Información del Estado de Resultados:				
Ingresos por servicios	2,383.5	3,001.7	3,277.4	301.2
Costo de servicios	596.8	677.4	712.8	65.5
Utilidad bruta	1,786.8	2,324.3	2,564.6	235.7
Gastos de operación:				
Gastos de operación y generales[2]	820.2	1,015.9	1,097.5	100.9
Depreciación y Amortización[2]	243.7	257.7	323.3	29.7
Amortización Crédito Mercantil	81.3	—	—	—
Otros (ingresos), netos	(43.7)	(175.6)	(11.2)	(1.0)
Total de gastos de operación	1,101.5	1,098.0	1,409.5	129.5
Utilidad de operación	685.2	1,226.3	1,155.1	106.2
Resultado integral del financiamiento neto:				
Productos (gastos) financieros, neto	36.7	83.2	22.1	2.0
Pérdida cambiaria, neta	(7.9)	(35.2)	(30.4)	(2.8)
Pérdida (utilidad) monetaria	(37.3)	(46.9)	25.8	2.4
Total del resultado integral del financiamiento neto	(8.4)	1.2	17.5	1.6
Utilidad antes de la partida especial, del deterioro de activos de larga duración, participación en empresas afiliadas e interés minoritario	676.8	1,227.4	1,172.5	107.8
Partida especial[2] [3]	(112.8)	—	67.9	6.2
Deterioro de activos de larga duración[2]	(91.4)	—	(8.5)	(0.8)
Utilidad antes de provisiones, participación en empresas afiliadas e interés minoritario	472.6	1,227.4	1,231.9	113.2
Provisiones para:				
Impuesto sobre la renta	32.9	83.0	84.7	7.8
Impuesto sobre la renta diferido	102.6	339.4	338.7	31.1
Amortización de créditos diferidos	(122.1)	(217.9)	(302.5)	(27.8)
Participación de utilidades a los trabajadores[2]	0.9	1.4	3.2	0.3
Impuesto al activo	20.6	16.5	32.0	2.9
Créditos sobre el Impuesto al activo	(12.8)	—	(10.6)	(1.0)
Total de provisiones	22.1	222.4	145.6	13.4
Utilidad antes de la participación en empresas afiliadas	450.5	1,005.0	1,086.4	99.9
Participación en empresas afiliadas[2]	(13.0)	17.5	(4.5)	(0.4)
Utilidades Combinadas	437.5	1,022.5	1,081.8	99.4
Interés Minoritario	(221.6)	(508.6)	(21.2)	(1.9)
Ingreso Neto	215.9	513.9	1,060.6	97.5

	Para el año terminado el 31 de diciembre de,			
	2004	2005	2006	2006
	(millones de pesos en términos de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			*(cifras en millones de dólares)*[1]
Información seleccionada del balance general:				
Activos:				
Efectivo e inversiones temporales	1,063.5	2,028.7	1,544.1	141.9
Otros activos	448.3	178.8	318.2	29.2
Total del activo circulante	1,511.8	2,207.5	1,862.2	171.2
Propiedades, sistemas y equipos, neto	2,147.0	2,297.0	2,611.5	240.0
Crédito mercantil	936.6	936.6	936.6	86.1
Otros activos fijos	76.8	93.5	95.8	8.8
Total de activos	4,672.1	5,534.6	5,506.1	506.1
Pasivos:				
Total de pasivos a corto plazo	610.1	493.4	967.4	88.9
Créditos bancario	46.5	—	1,919.4	176.4
Obligaciones laborales	17.7	29.2	42.0	3.9
Créditos diferidos, neto	37.9	406.6	261.6	24.0
Impuesto sobre la renta diferido, neto	417.9	48.2	89.9	8.3
Total de pasivos	1,130.1	977.3	3,280.2	301.5
Participación minoritaria[4]	1,760.0	2,265.0	88.5	8.1
Participación mayoritaria	1,782.0	2,292.3	2,137.4	196.5
Total de capital contable	3,542.0	4,557.3	2,225.9	204.6
Total de pasivo y capital contable	4,672.1	5,534.6	5,506.1	506.1

	Periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de,		
	2006	2007	2007
	(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)		*(millones de Dólares)*[1]
Información del Estado de Resultados			
Ingresos por servicios	1,613.4	1,853.4	171.8
Costos de servicios	334.1	359.8	33.3
Utilidad bruta	1,279.3	1,493.6	138.4
Gastos de Operación y Generales[2] [5]	704.9	715.6	66.3
Otros (Ingresos) Gastos, netos	(10.1)	(16.0)	(1.5)
Resultado Integral del Financiamiento, neto	103.2	22.4	2.0
Participación en los resultados de compañías asociadas[2]	6.3	0.6	0.0
Utilidad antes de impuestos y de interés minoritario	475.0	770.9	71.4
Impuestos sobre la renta[6]	11.3	(22.9)	(2.1)
Utilidad antes de interés minoritario	463.7	793.9	73.5
Interés minoritario	(12.3)	(0.1)	0.0
Utilidad neta	451.3	793.8	73.6

Información seleccionada del balance general:	**Al 31 de diciembre 2006**	**Al 30 de junio 2007**	**(millones de dólares)**
Activos:			
Efectivo e inversiones temporales	1,553.0	1,569.4	145.4
Otros activos	320.0	474.2	43.9
Total del activo circulante	1,873.0	2,043.6	189.4
Propiedades, sistemas y equipos, neto	2,626.6	2,771.6	256.9
Crédito mercantil	942.0	942.0	87.3
Otros activos futuros	96.4	106.0	9.8
Total de activos	5,538.0	5,863.2	543.4
Pasivos:			
Total de pasivos a corto plazo	973.0	876.1	81.2
Créditos bancario	1,930.5	1,913.2	177.3
Obligaciones Laborales	42.3	47.1	4.4
Créditos diferidos, neto	263.1	72.3	6.7
Impuesto sobre la renta diferido, neto	90.4	163.8	15.2
Total de pasivos	3,299.2	3,072.6	284.8
Participación minoritaria[4]	89.0	1.6	0.1
Participación mayoritaria	2,149.8	2,789.0	258.5
Total de capital contable	2,238.8	2,790.5	258.6
Total de pasivo y capital contable	5,538.0	5,863.2	543.4

_____

(1) Las cantidades en pesos Mexicanos al, y para el año terminado el, 31 de diciembre de 2006 y al, y para los seis meses terminados el, 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 y Ps.10.79 por EUA$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente. Dichas conversiones se hacen para la conveniencia del lector únicamente y no deberán ser interpretadas como declaraciones sobre la cantidad que en realidad representan dichas cantidades en dólares o que puedan ser convertidas a dólares al tipo de cambio establecido o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) Con efectos a partir del 1 de enero de 2007, Megacable adoptó la NIF B-3 “Estados de Ingresos” que incorpora, entre otros, un nuevo método para clasificar ingresos, costos y gastos como actividades ordinarias y no ordinarias. NIF B-3 obliga a que la participación de los trabajadores en las utilidades se clasifique como un gasto ordinario y no como impuesto sobre la renta, y elimina las partidas extraordinarias y especiales; las partidas especiales son ahora clasificadas como “otros” ingresos o gastos dentro de las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias como actividades no ordinarias. Además, conforme a NIF B-3, la participación en los ingresos de las afiliadas se presenta como un ingreso o gasto ordinario justo después del resultado integral de financiamiento. Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y por el periodo de tres años que terminó el 31 de diciembre de 2006 no han sido reexpresados conforme a la NIF B-3.

(3) El 23 de abril de 2004, el Servicio de Administración Tributaria confirmo la resolución emitida por las autoridades fiscales y negó la apelación de protección legal solicitada por Megacable, S.A. de C.V. Como resultado de esta resolución, Megacable, S.A. de C.V. creó una provisión de Ps.112.8 millones respecto de cualquier contingencia fiscal en 2004. En 2006, Megacable S.A. de C.V. cumplió con esta obligación fiscal realizando un pago por la cantidad de Ps.45.0 millones. La ganancia sobre la cantidad remanente en la cantidad reservada en 2004, fue acreditada a otros ingresos como una partida especial en 2006.

(4) En la primera mitad de 2007, adquirimos el remanente del capital social en circulación de las compañías que mantienen concesiones en Torreón y Durango de nuestros asociados. Ver la sección de “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación — Seis meses terminados el 30 de junio de 2007 en comparación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2006.”

(5) Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, los gastos de operación y generales incluyeron Ps.164.2 millones y Ps.171.7 millones, respectivamente, de gastos de depreciación y amortización y Ps.0.4 millones y Ps.0.4 millones, respectivamente, de gastos en participación de utilidades a los trabajadores.

(6) Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, el impuesto sobre la renta incluyó de Ps.33.0 millones y Ps.32.5 millones, respectivamente, en provisiones relacionadas con el impuesto al activo.

	Al 31 de Diciembre del,				Al 30 de Junio del,		
	2004	2005	2006	2006	2006	2007	2007
	(Cifras expresadas en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2006, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)			(Cifras en millones de dólares, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)[1]	(Cifras expresadas en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2006, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)		(Cifras en millones de dólares, excepto suscriptores, redes, razones y casas pasadas)[1]
Información Financiera y Operativa adicional:							
UAFIDA Ajustada de las operaciones de cable[2]	1,034.4	1,319.7	1,563.2	143.7	802.5	1,019.5	94.5
Inversiones de capital[3]	243.0	479.5	656.1	60.3	351.0	330.2	30.6
Costo de acometidas[4]	36.7	40.9	42.2	3.9	22.0	20.0	1.9
Casas pasadas	1,758,831	1,979,226	2,305,289	2,305,289	2,059,484	2,381,794	2,381,794
Red:							
Total (kilómetros)	11,865	12,421	15,050	15,050	13,044	15,623	15,623
Capacidad bidireccional (porcentaje)	94.5%	92.3%	95.9%	95.9%	90.7%	96.1%	96.1%
Suscriptores:							
Televisión por Cable[5]	617,067	711,748	828,734	828,734	775,001	880,337	880,337
Televisión por Cable Premier	61,494	78,876	71,429	71,429	62,049	87,113	87,113
Internet de alta velocidad	171,000	216,724	274,198	274,198	229,494	300,918	300,918
Telefonía digital	—	—	26,731	26,731	—	52,285	52,285
RGUs totales	788,067	928,472	1,129,663	1,129,663	1,004,495	1,233,540	1,233,540
Suscriptores únicos[6]	636,627	731,756	860,146	860,146	793,560	910,471	910,471
Suscriptores MMDS	15,194	15,287	15,038	15,038	15,689	15,185	15,185
RGUs por suscriptores únicos[7]	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3	1.4	1.4
ARPU mensual por suscriptor de televisión por cable[8]	225.1	234.1	237.7	21.8	245.9	236.1	21.9
ARPU mensual por suscriptor de Internet de alta velocidad[8]	367.1	320.4	285.0	26.2	309.2	265.6	24.6
ARPU mensual por suscriptores únicos[9]	311.7	318.1	320.7	29.5	330.2	324.2	30.0
Tasa de desconexión mensual promedio:[10]							
Televisión por Cable	3.5%	3.0%	2.8%	2.8%	3.6%	3.0%	3.0%
Internet de alta velocidad	4.0%	3.5%	3.0%	3.0%	3.5%	3.8%	3.8%
UAFIDA Ajustada mensual/RGU'S promedio[11]	118.8	128.1	126.6	11.6	138.4	143.8	13.3
UAFIDA Ajustada mensual/suscriptores únicos promedio[12]	145.3	160.7	163.7	15.0	175.4	191.9	17.8

_____

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, las cantidades en pesos Mexicanos al y para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y, al y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por EUA$1.00 y Ps.10.79 por EUA$1.00, el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente.

(2) Ver sección "Presentación de la Información Financiera" para una definición de UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable y una reconciliación de UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable para la utilidad de operación.

(3) Incluye inversiones de capital relacionadas con la construcción y modernización de nuestra red, así como la inversión en redes y otros equipos como headends y equipo para los suscriptores. Para 2004, 2005 y 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, incluye Ps.0.0 millones, Ps.54.8 millones, Ps.19.5 millones, Ps.11.5 millones y Ps.4.4 millones de inversiones de capital relacionadas con MCM.

(4) "Costo de acometidas" se refiere a la parte del costo de conexión de clientes a nuestra red de cable que es pagado como parte del costo de nuestras operaciones. Gastamos 78.2%, 73.9%, 69.6%, 68.8% y 66.9% del costo de acometidas total en 2004, 2005, 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007. Véase "Discusión y Análisis de la Administración sobre la condición financiera y los resultados de operaciones— Bases de Presentación y Principales Partidas Contables — Costos de servicios."

(5) El número de suscriptores de Cable incluye los suscriptores de los servicios Lifeline, Minibásico, Básico, Básico Digital y Premier. Los suscriptores del servicio Básico Digital y Premier se incluyen en el servicio básico. Los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico también se incluyen en el número de suscriptores de Cable. Los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico se calculan dividiendo la tarifa mensual de hotel entre la tarifa mensual que un suscriptor Básico paga por el servicio. El número de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico son igual a 6,786 en el 2004, 7,514 en el 2005 y 8,403 en el 2006. Para Junio 30 del 2006 y del 2007, los hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico fueron 8,328 y 9,341, respectivamente.

(6) Suscriptores únicos están definidos como los suscriptores únicos para los servicios que prestamos en nuestros segmentos de cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. No obstante que es probable que un sólo suscriptor residencial se suscriba a los servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital, ese suscriptor sería considerado como un suscriptor único.

(7) RGUs, o unidades generadoras de ingresos, se definen como proveedores de servicios únicos en nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Por ejemplo, un suscriptor único al que le prestamos servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital será contabilizado como tres RGUs. El número de RGUs incluye el número de hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete básico, pero no incluye a los suscriptores de servicios incluidos en nuestro segmento "otros", incluyendo a los suscriptores de Metrocarrier, suscriptores de MMDS y a los suscriptores de MCM. Las RGUs se calculan dividiendo el número de RGUs al término de cada periodo entre el número de suscriptores únicos al término de dicho periodo.

(8) ARPU Mensual, o ingresos mensuales promedio por unidad, para los segmentos de televisión por cable e Internet de alta velocidad se define como los ingresos para el segmento correspondiente obtenidos para el periodo dividido entre el número de meses para el periodo entre el número promedio de suscriptores para el segmento correspondiente.

(9) ARPU Mensual por suscriptor único esta definido como los ingresos combinados obtenidos por dicho servicio por el periodo dividido entre el numero de meses en el periodo dividido por el número promedio por suscriptores únicos, según sea el caso para dicho periodo

(10) La tasa de desconexión mensual promedio representa el número de suscriptores que son desconectados de su suscripción cada mes menos el número de suscriptores que reconectan su suscripción en el mismo mes, expresado como porcentaje del total de suscriptores al término de dicho mes. Las tasas de desconexión en relación con nuestros servicios de Telefonía Digital no se presentan en virtud de que empezamos a proporcionar los servicios de telefonía digital y a medir la tasa de desconexión a partir de agosto de 2006.

(11) El UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable, divididos entre el número promedio de RGUs al principio del periodo y el número de RGUs al final del periodo, dividido entre el número de meses en el periodo.

(12) El UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable, divididos entre el número promedio de suscriptores únicos al principio del periodo y el número de suscriptores únicos al final del periodo, dividido entre el número de meses en el periodo.

INFORMACIÓN FINANCIERA COMBINADA CONDENSADA CONSOLIDADA NO AUDITADA PRO FORMA

El 7 de agosto de 2007, celebramos un contrato para adquirir el 100% del capital social de Acotel y sus subsidiarias, la cual opera en municipios en los cuales no manteníamos operaciones, incluyendo Toluca, León, y Cabo San Lucas. Consideramos que esta adquisición nos permitirá tener presencia en 28 municipios adicionales en seis entidades federativas, alcanzando a más de 190,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y 36,000 suscriptores de Internet de alta velocidad adicionales. Consideramos que aproximadamente 88.5% de los 3,500 kilómetros de red de Acotel, la cual pasa más de 520,000 casas, es bidireccional. Adicionalmente, consideramos que Acotel tiene 12,000 suscriptores de telefonía bajo un contrato de asociación con Maxcom, S.A. de C.V., o Maxcom.

Conforme a los términos del contrato de adquisición, pagaremos un total de Ps.2,804,859 miles por el 100% del capital de Acotel, el cual está representado por 255,621 acciones comunes.

El cierre está sujeto a la aprobación de la Comisión Federal de Competencia. Esta operación ha sido aprobada por los accionistas tanto de Acotel como de Mega Cable.

Los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados que se acompañan al presente se obtuvieron de los estados financieros combinados históricos de Megacable Holdings, S.A. de C.V. y sus subsidiarias y de los estados financieros consolidados de Acotel, S.A. de C.V. y sus subsidiarias. Los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados fueron preparados utilizando el método contable de adquisición en base a la información disponible y las asunciones que consideramos que son razonables. Estos ajustes se describen en las notas que los acompañan. Los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007 y para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 reconocen nuestra adquisición de Acotel y el financiamiento relacionado como si los mismos hubieran ocurrido el 1 de enero de 2006. El balance general pro forma condensado combinado consolidado no auditado al 30 de junio de 2007 reconoce la adquisición de Acotel por Megacable y el financiamiento relacionado como si los mismos hubieran ocurrido el 30 de junio de 2007. Nuestra administración considera que las asunciones utilizadas para obtener los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados son razonables en virtud de la información disponible; no obstante lo anterior, dichas asunciones están sujetas a cambios y dichos cambios podrían ser significativos. Los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados han sido preparados con propósitos informativos solamente y no necesariamente representan un indicador de la situación financiera o de los resultados de operación que se hubieran alcanzado si la operación se hubiera llevado a cabo en las fechas establecidas y no pretenden ser un indicador de los resultados de operación de cualquier fecha futura o por cualquier periodo futuro.

Balances Generales Pro Forma condensados combinados consolidados no auditados
(cantidades en miles de pesos con poder adquisitivo al 30 de junio de 2007)

	Megacable combinado al 30 de junio de 2007	Acotel consolidado al 30 de junio de 2007	Ajustes		Pro forma según ha sido ajustada
Activo					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo e inversiones temporales	1,569,350	18,201	48,511	(1)	1,636,062
Cuentas por cobrar a clientes y otros, neto	87,471	26,939	(22,347)	(2)	92,063
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	148,113	-	21,269	(2)	169,382
Documentos por cobrar, neto	9,911	-	-		9,911
Compañías afiliadas y asociadas	1,519	12,954	-		14,473
Anticipos para futuras adquisiciones de negocios	165,666	-	-		165,666
Inventarios	61,556	32,222	-		93,778
Gastos prepagados	-	7,120	1,078	(2)	8,198
Suma el activo circulante	2,043,586	97,436	48,511		2,189,533
Inversión en acciones de compañías asociadas	44,979	2,014	-		46,993
Propiedad, sistemas y equipo, neto	2,771,550	295,975	500,653	(1)	3,568,178
Crédito mercantil, neto	942,030	265,393	1,736,255	(1)	2,943,678
Base de suscriptores	-	-	264,926	(1)	264,926
Impuesto sobre la renta diferido	-	5,188	-		5,188
Gastos prepagados, a largo plazo	-	-	17,368	(3)	17,368
Gastos preoperativos, neto	8,230	4,338	(4,338)	(1)	8,230
Otros activos	52,775	-	-		52,775
Total de activo	5,863,150	670,344	2,563,375		9,096,869
Pasivo y Capital Contable					
PASIVO A CORTO PLAZO					
Proveedores	213,525	61,535	(39,444)	(2)	235,616
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo	273,315	15,107	12,507	(2)	300,929
Compañías afiliadas y asociadas	40,067	807	-		40,874
Impuesto sobre la renta	-	3,366	(3,366)	(2)	-
Participación de las utilidades a los trabajadores	-	204	(204)	(2)	-
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar	349,240	5,232	30,507	(2)	384,979
Total Pasivo Circulante	876,147	86,251	-		962,398
PASIVO A LARGO PLAZO					
Préstamos Bancarios	1,913,207	40,013	2,870,738	(3)	4,823,958
Obligaciones laborales	47,148	22,355	-		69,503
Impuesto sobre la renta diferido	163,778	-	214,362	(1)	378,140
Créditos diferidos, neto	72,324	-	-		72,324
Total de Pasivo a Largo Plazo	2,196,457	62,368	3,085,100		5,343,925
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	-	-	-		-
Total Pasivo	3,072,604	148,619	3,085,100		6,306,323
CAPITAL CONTABLE					
Capital Social	972,269	353,501	(353,501)	(4)	972,269
Prima en suscripción de acciones	4,845	-			4,845
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(47,397)	-			(47,397)
Exceso en la actualización del capital contable	32,591	66,006	(66,006)	(4)	32,591
Utilidades acumuladas					
De ejercicios anteriores	1,032,879	61,528	(61,528)	(4)	1,032,879
Del ejercicio	793,809	40,690	(40,690)	(4)	793,809
	1,826,688	102,218	(102,218)	(4)	1,826,688
Interés minoritario	1,550	-			1,550
Suma el capital contable	2,790,546	521,725	(521,725)	(4)	2,790,546

Estados de Resultados Pro forma condensados combinados consolidados no auditados al 31 de diciembre de 2006
(cantidades en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	Megacable combinado	Acotel consolidado	Ajustes		Pro forma según ha sido ajustada
	(no auditados)	(no auditados)			
Ingresos por servicios	3,277,370	538,832			3,816,202
Costo de servicios	712,754	158,054	6,651	(5)	877,459
Utilidad bruta	2,564,616	380,778	(6,651)		2,938,742
Gastos de operación y generales	1,097,457	323,049	(53,636)	(5), (6)	1,366,870
Depreciación y amortización	323,286		182,628	(5), (7), (8)	505,914
Otros ingresos, netos	(11,221)	(13,411)	-		(24,632)
	1,409,522	309,638	128,992		1,848,152
Utilidad de operación	1,155,094	71,140	(135,643)		1,090,591
Resultado integaal de financiamiento, neto					
Productos (gastos) financieros, neto	22,120	(1,284)	(209,916)	(9)	(189,080)
Pérdida cambiaria, neta	(30,445)	(743)	(341,639)	(10)	(372,827)
Pérdida (utilidad) monetaria	25,778	(1,786)	-		23,992
	17,453	(3,813)	(551,555)		(537,915)
Utilidad antes de la partida especial, del deterioro en el valor de activos de larga duración, participación en compañías afiliadas e interés minoritario	1,172,547	67,327	(687,198)		552,677
Partida especial	67,865	-	-		67,865
Deterioro en el valor de activos de larga duración	(8,477)	-	-		(8,477)
Utilidad antes de provisiones, participación en la utilidad de compañías asociadas e interése minoritario	1,231,935	67,327	(687,198)		612,065
Provisiones para:					
Impuesto sobre la renta	84,676	17,060			101,736
Impuesto sobre la renta diferido	338,694	-	(94,496)	(11)	244,198
Amortización de créditos diferidos	(302,452)	-	-		(302,452)
Participación de las utilidades a los trabajadores	3,248	690	-		3,938
Impuesto al Activo	32,057	-	-		32,057
Créditos sobre Impuesto al Activo	(10,639)	-	-		(10,639)
	145,584	17,750	(94,496)		68,838
Utilidad antes de participación en la utilidad de compañías asociadas	1,086,351	49,577	(592,702)		543,226
Participación en la utilidad de compañías asociadas	(4,530)	-	-		(4,530)
Utilidad consolidada	1,081,821	49,577	(592,702)		546,769
Interés minoritario	(21,206)	-	-		(21,206)
Utilidad neta	1,060,615	49,577	(592,702)		517,490

Estados de Resultados Pro forma condensados combinados consolidados no auditados
por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007
(cantidades en miles de pesos con poder adquisitivo al 30 de junio de 2007)

	Megacable combinado	Acotel consolidado	Ajustes		Pro forma según ha sido ajustada
	(No auditada)	*(No auditada)*			
Ingresos por servicios	1,853,386	286,992	—		2,140,378
Costo de servicios	359,776	82,097	3,246	(5)	445,119
Utilidad bruta	1,493,610	204,895	(3,246)		1,695,259
Gastos de operación y generales	715,622	155,669	66,595	(5), (6), (7), (8)	937,887
Otros ingresos, netos	-(15,964)	-(7,726)			(23,690)
Resultados integrales de financiamiento, neto	22,374	1,643	(11,766)	(9), (10)	12,251
Participación en los resultados de compañías asociadas	636	—	—		636
Utilidad antes de provisiones e interés minoritario	770,942	55,309	(58,075)		768,175
Impuesto Sobre la Renta	-(22,926)	14,619	(49,303)	(11)	(57,610)
Ingresos antes de Interés Minoritario	793,868	40,690	(8,772)		825,785
Interés Minoritario	-(59)	—	—		(59)
Utilidad neta	793,809	40,690	(8,772)		825,726

_____

Notas a los estados financieros pro forma condensados combinados consolidados no auditados

(1) Refleja la contabilidad de la adquisición en base a una asignación del precio de compra a los activos y pasivos identificados, que hayan sido adquiridos. La asignación final al precio de compra será determinada en una fecha posterior y depende de un número de factores, incluyendo la evaluación final de los activos tangibles separables y de los activos intangibles identificables adquiridos y de los pasivos asumidos y su valor razonable a la fecha del cierre de la operación. Los activos intangibles identificables y el valor estimado razonable que han sido incluidos en el presente documento se basan en los avalúos internos realizados por la administración de Megacable y los mismos serán revisados al llevar a cabo los cálculos finales al término de la adquisición. La asignación del precio de compra y de los activos intangibles identificables puede cambiar una vez que obtengamos información más detallada, y dichos cambios podrían ser significativos. La asignación preliminar se resume en lo siguiente:

Costo de adquisición		
Precio de adquisición		2,804,859
Costo total de adquisición		2,804,859
Activos menos pasivos (activo neto histórico de Acotel)	521,725	
Menos: Crédito mercantil de Acotel	(265,393) (a)	
Menos: Gastos preoperativos intangibles	(4,338) (a)	
Activos adquiridos, neto		251,994
Exceso en el precio por los activos fijos netos de la adquisición de Acotel		2,552,865
Asignación de la siguiente manera		
Propiedad, sistemas y equipos - edificios y lotes	500,653 (b)	
Base de suscriptores	264,926 (c)	
Impuesto sobre la renta diferido	(214,362)	
Crédito mercantil estimado	2,001,648	
		2,552,865

_____

(a) Refleja la eliminación de activos y pasivos que no fueron adquiridos o asumidos por Megacable en relación con la adquisición.

(b) Refleja el estimado preliminar de la administración de Megacable en la asignación del valor razonable a los activos tangibles (la amortización de estos activos tangibles se basa en el estimado de vida útil que se refleja en los estados de resultados consolidados combinados condensados pro forma no auditados).

(c) Refleja el estimado preliminar de la administración de Megacable en la asignación del valor razonable para los activos intangibles identificables con vida limitada representados por una base de suscriptores, con una vida útil en línea recta de los activos de tres años (la amortización de este activo intangible se refleja en los estados de resultados consolidados combinados condensados pro forma no auditados).

El incremento de Ps.48,511 en efectivo y equivalentes en efectivo se relaciona con préstamos conforme al Contrato de Crédito Mega Cable al cual se hace referencia en la nota 3, y se tiene intención de utilizarlo para la modernización y expansión de las redes de Acotel adquiridas.

(2) Los balances de históricos de Megacable y Acotel difieren en cuanto a la clasificación de ciertas partidas. Este ajuste refleja la reclasificación necesaria para conformar la presentación de los activos y pasivos históricos de Acotel para que sean consistentes con la presentación de las siguientes partidas de Megacable:

- Cuentas por cobrar y Clientes, neto
- Cuentas por cobrar de IVA
- Otros activos
- Proveedores
- Préstamos bancarios – porción a corto plazo
- Gastos prepagados
- Gastos acumulados y otros pasivos
- Impuesto sobre la renta
- Participación de las utilidades a los trabajadores

(3) El 20 de agosto de 2007, una subsidiaria de la Compañía, Mega Cable, S.A. de C.V. y ciertas subsidiarias de Mega Cable, S.A. de C.V., como garantes, celebraron un contrato de crédito quirografario preferente *(senior unsecured credit agreement),* al cual se hace referencia como el Contrato de Crédito Mega Cable. Ver "Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Situación Financiera y los Resultados de Operación – Créditos – Crédito Revolvente". El Contrato de Crédito Mega Cable establece un crédito revolvente por EUA$460 millones, conforme al cual la mitad de los préstamos se harán en dólares de los Estados Unidos y la otra mitad en pesos mexicanos. Al 31 de agosto de 2007, la Compañía tenía EUA$460 millones en préstamos pendientes de pago conforme a dicho crédito. Utilizamos préstamos conforme a dicho Contrato de Crédito por EUA$130 millones y Ps.1,435,369 para financiar la adquisición de Acotel.

Los préstamos realizados en dólares de los Estados Unidos generalmente devengan intereses basados en una tasa variable de interés referida a la tasa LIBOR, y los préstamos realizados en pesos generalmente devengan intereses basados en una tasa variable de interés referida a la tasa TIIE, más en cada caso, un margen aplicable igual a 0.700% sujeto a ajustes basados en el desempeño referidos a la tasa consolidada de apalancamiento de Mega Cable, S.A. de C.V. y los garantes. Estos ajustes basados en el cumplimiento reducen el margen aplicable a 0.450% si la Compañía cumple con ciertos parámetros especificados en el Contrato de Crédito Mega Cable. Al 31 de agosto de 2007, la tasa variable LIBOR trimestral fue de 5.5056% y los préstamos en dólares pendientes de pago devengaron intereses a una tasa de 6.21%.

La Compañía pagó aproximadamente Ps. 17,368 por comisiones relacionadas con el Contrato de Crédito Mega Cable (la amortización de gastos prepagados se refleja en los estados de resultados pro forma condensados combinados consolidados no auditados).

(4) Refleja la eliminación del capital histórico de los accionistas.

(5) Acotel clasificó ciertos gastos de publicidad como costos por servicios y parte de sus gastos de amortización como gastos de operación y generales. Este ajuste reclasifica Ps.53,636 de gastos de operación a costos por servicios de (Ps.6,651) y depreciación y amortización por (Ps.46,985) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, Ps. 3,246 fueron reclasificados de gastos de operación y generales a costos por servicios. Estas cantidades en los gastos históricos de Acotel han sido reclasificadas para ser consistentes con la presentación de Megacable.

(6) Los resultados históricos de Acotel para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007, incluyeron en los gastos de operación y generales, gastos relacionados con las prestaciones y salarios pagados al consejo de administración y a la administración, los cuales fueron de Ps.64,563 y Ps.35,789, respectivamente. Este balance no ha sido ajustado en las cantidades pro forma no obstante que la administración de Megacable no considera que dichas cantidades serán recurrentes para periodos futuros en tanto las operaciones son integradas.

(7) Refleja el impacto de la contabilidad de la compra en la amortización de activos intangibles al 31 de diciembre de 2006 por Ps.79,478 y para el periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2007 por Ps.39,739.

(8) Refleja el ajuste en depreciación resultado de los ajustes en el valor razonable a ciertos activos tangibles como resultado de la operación y las diferencias en la vida útil estimada de ciertos activos por una cantidad de Ps. 56,165 para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, y Ps. 30,103 para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007, respectivamente.

(9) Refleja el ajuste en el gasto por intereses relacionado con las disposiciones conforme al Contrato de Crédito Mega Cable con relación a la adquisición de Acotel. Este gasto por intereses representó un incremento de Ps. 204,127 para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y de Ps. 103,347 para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007.

La amortización lineal correspondiente a gastos por comisiones relacionadas con el Contrato de Crédito Megacable para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2006 fue de Ps.5,789 y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007 de Ps. 2,895.

Un incremento de 0.125% en las tasas de interés variables en nuestra deuda pro forma modificaría nuestros gastos sobre intereses pro forma para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007 en Ps.3,615 y Ps.1,807, respectivamente.

(10) Refleja los ajustes a la ganancia/pérdida cambiaria relacionadas con el Contrato de Crédito Mega Cable en Dólares por el ejercicio del 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007 de Ps.(341,639) y Ps.118,008, respectivamente.

(11) Refleja el efecto del impuesto sobre la renta sobre los ajustes pro forma utilizando una tasa del impuesto sobre la renta conforme a la legislación mexicana de 28.0% para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007. El impacto fue de Ps.94,496 y Ps.49,303, respectivamente. Para efectos de este cálculo, los ajustes en la ganancia/pérdida cambiaria relacionada con el Contrato de Crédito Mega Cable no fue considerada. Esta tasa no es necesariamente un indicador de nuestra tasa de impuesto futura efectiva.

COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN

El siguiente análisis se basa en y debe leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados auditados y no auditados de Megacable y las notas a los mismos, así como con el resto de la información financiera incluida en este prospecto, la cual ha sido preparada de conformidad con las NIF en México, las cuales difieren de forma significativa respecto de los PCGA en los Estados Unidos. Este análisis no incluye toda la información incluida en nuestros estados financieros. Salvo que se exprese lo contrario en el presente, toda la información contenida en estos comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación ha sido reexpresada en pesos constantes al 31 de diciembre de 2006, excepto aquella información presentada al y por los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente, la cual ha sido reexpresada en pesos constantes al 30 de junio de 2007.

Panorama general de Megacable

Megacable es el operador de cable más grande de México, en base al número de suscriptores, y el principal proveedor de servicios de Internet de alta velocidad por cable, conforme a información de la CANITEC. Consideramos que somos el segundo proveedor más grande de servicios de Internet de alta velocidad, y que nuestra red de cable es la más grande, en México y pasa por más casas que la red de cualquier otro operador de cable en el país. Al 30 de junio de 2007, proporcionábamos nuestros servicios a través de 15,600 kilómetros de red de cable a más de 880,000 suscriptores de televisión por cable, de los cuales aproximadamente 9,300 son hoteles equivalentes a suscriptores de nuestro paquete Básico, más de 300,000 son suscriptores de Internet de alta velocidad y más de 52,000 son suscriptores de telefonía digital. Al 30 de junio de 2007, la red de cable de Megacable pasaba por aproximadamente 2.4 millones de casas y aproximadamente 96.1% de nuestra red ha sido modernizada, de cable unidireccional a cable bidireccional, lo que nos permite proporcionar servicios de video digital, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, nuestro segmento de televisión por cable representó el 67.0% y 65.3%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados, mientras que el segmento de Internet de alta velocidad representó el 25.6% y 24.7%, respectivamente, y nuestro segmento de telefonía digital representó 0.8% y 2.9%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados. Megacable recibe ingresos de las actividades de MCM, de la prestación de servicios MMDS y VPN y otros servicios de red al sector empresarial bajo la marca Metrocarrier y también producimos contenido para nuestro canal de televisión de música, Video Rola, y para nuestros canales de Megacanal, el cual ofrece programación local en ciertos mercados, actividades que, en conjunto, representaron 6.5% y 7.1%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, respectivamente. Al 30 de junio de 2007, teníamos 4,343 empleados.

A través de nuestras subsidiarias, operamos una red que, al 30 de junio de 2007, daba cobertura a 76 municipios en 13 entidades federativas de la República Mexicana, y los cuales representan, colectivamente, el 11.5% del total de la población en México. Siete de los municipios en los que Megacable participa al 30 de junio de 2007, se encuentran entre los 25 municipios más grandes de México en términos de población, incluyendo Guadalajara (la segunda ciudad más grande de México), Puebla (la cuarta ciudad más grande de México), Torreón, Querétaro, Culiacán, Veracruz y Hermosillo. Desde entonces, hemos adquirido tres compañías y celebramos un acuerdo para adquirir Acotel (cuya aprobación está pendiente), y al finalizar la adquisición cubriremos 150 municipios, incluyendo Toluca y León, en los cuales Acotel presta servicios y también se encuentran entre los 25 municipios más grandes de México en términos de población. Proporcionamos servicios de televisión por cable básicos y Premier en formatos análogo o digital y servicios de Internet de alta velocidad a través de una red de cable de nuestra propiedad. Adicionalmente, a través de un convenio con el operador de telefonía Bestphone, ofrecemos servicios de telefonía digital a nuestros suscriptores residenciales y empresariales, usando nuestra red de ca-

ble para prestar el servicio de telefonía digital bajo nuestra marca Megafon. Los servicios de telefonía digital estaban disponibles en 22 de los mercados más importantes de Megacable al 30 de junio de 2007.

Panorama general de las condiciones macroeconómicas del país

Todos los activos de Megacable están ubicados en México y todas sus operaciones se llevan a cabo en el país. En consecuencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de Megacable están sujetos en gran medida a la situación general de la economía nacional y al poder adquisitivo de la población. En el pasado la economía nacional se ha visto afectada por diversos factores adversos, incluyendo:

- la inestabilidad del tipo de cambio y las devaluaciones del peso;
- la inflación y las altas tasas de interés;
- la incertidumbre en cuanto al futuro político, social y económico del país, particularmente en años inmediatamente previos a la celebración de elecciones presidenciales y legislativas;
- la volatilidad e incertidumbre de los mercados globales de crédito y capitales; y
- la incertidumbre económica y política de las economías emergentes o en desarrollo.

Si la economía nacional cayera en una recesión, o si el índice de inflación y las tasas de interés del país aumentaran en forma significativa, las actividades, los resultados de operación, la situación financiera y las perspectivas de la Compañía podrían verse materialmente afectados en forma adversa ya que, entre otras cosas, la demanda de servicios de televisión por cable y servicios de Internet podría disminuir. Ver la sección “Factores de riesgo – Factores de riesgo relacionados con México”.

Panorama general de las principales tendencias

Megacable considera los siguientes indicadores como los principales conductores del crecimiento de nuestro negocio:

- número de unidades generadoras de ingreso, o RGUs, para cada uno de nuestros servicios;
- número de suscriptores únicos en nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital;
- ingreso promedio por suscriptor, o ARPU, el cual monitoreamos mensualmente; y
- UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable, el cual refleja nuestra habilidad para controlar nuestros costos de nuestras operaciones de cable y se beneficia de las economías de escala.

El crecimiento histórico en el número de suscriptores de Megacable se atribuye tanto al crecimiento orgánico en nuestras áreas de servicio existentes, como a la adquisición de nuevas áreas de servicio, mismas que hemos adquirido en operaciones que involucran ya sea compra de activos, o bien, las acciones representativas del capital social de los concesionarios. No obstante esperamos que el número de RGUs aumente en el corto plazo al incrementar nuestro número de suscriptores únicos y más suscriptores se suscriban a nuestros servicios múltiples, consideramos que es posible que experimentemos una disminución en las tasas de crecimiento orgánico con el transcurso del tiempo ya que los mercados en los que operamos, cada día se convierten en mercados más competitivos y aumentan las tasas de penetración de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Aún cuando, consideramos que el poder ofrecer servicios “Triple Play” y otros servicios Premier a suscriptores con ingresos relativamente altos puede tener un efecto positivo en nuestro ARPU, nuestras suscripciones con un precio más

bajo (como los paquetes de televisión por cable Lifeline y Minibásico) pueden compensar dichos efectos. A largo plazo, una vez que implementemos nuestra estrategia “Triple Play”, esperamos que los ingresos por servicios de televisión por cable disminuyan como un porcentaje del total de nuestros ingresos por servicios, mientras que en el corto plazo esperamos que aumenten debido a la integración de las concesiones recientemente adquiridas.

La Compañía ha ido ampliando su gama de paquetes de servicios de televisión por cable a fin de hacerlos más atractivos para los distintos segmentos del mercado. En 2004 la Compañía introdujo su paquete Lifeline, adicionalmente al paquete Minibásico, los cuales están diseñados para atraer nuevos suscriptores de menores ingresos.

Durante el periodo de dos años que terminó el 31 de diciembre de 2006, la tasa de crecimiento anual compuesta del número de suscriptores de televisión por cable fue de 15.9% y nuestra base de suscriptores de televisión por cable se incrementó de aproximadamente 617,000 suscriptores al 31 de diciembre de 2004 a más de 829,000 suscriptores al 31 de diciembre de 2006, de los cuales aproximadamente 8,400 fueron suscriptores de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico residencial. El número de suscriptores de televisión por cable aumentó 15.3% y 16.4% para los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente. De 2004 a 2006, la tasa de crecimiento anual compuesta del número de suscriptores de Internet de alta velocidad fue de 26.6%, lo que representa un incremento aproximado de 171,000 suscriptores en 2004 a más de 274,000 suscriptores al 31 de diciembre de 2006. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, el número de suscriptores de Internet de alta velocidad aumentó 26.7% y 26.5%, respectivamente. En total, nuestra base de RGUs se ha incrementado a una tasa anual compuesta de 20.2% de 2004 a 2006, con un incremento en RGUs de 17.8% y 21.7% en 2005 y 2006, respectivamente, y un incremento en suscriptores únicos de 14.9% y 17.5%, respectivamente, durante los mismos periodos.

La siguiente tabla muestra el número de suscriptores por cada uno de los paquetes de servicio de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital (la cual fue introducida en agosto de 2006) para los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007:

	Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de,					Periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de,		
	2004	2005	Cambio en % 05-04	2006	Cambio en % 06-05	2006	2007	Cambio en % 07-06
Suscriptores de televisión por Cable								
Básico	482,434	547,428	13.5%	657,828	20.2%	595,381	707,928	14.9%
Minibásico	118,990	139,717	17.4%	118,893	(14.9%)	145,784	97,312	(33.2%)
Lifeline	8,857	17,073	92.8%	43,610	155.4%	25,508	65,756	157.8%
Hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico residencial	6,786	7,514	10.7%	8,403	11.8%	8,328	9,341	12.2%
Total del Segmento	617,067	711,748	15.3%	828,734	16.4%	775,001	880,337	13.6%
Suscriptores de Internet de alta velocidad								
Residencial	149,145	191,985	28.7%	244,179	27.2%	202,265	269,243	33.1%
Empresarial	21,855	24,739	13.2%	30,019	21.3%	27,229	31,675	16.3%
Total del Segmento	171,000	216,724	26.7%	274,198	26.5%	229,494	300,918	31.1%
Suscriptores de telefonía digital								
Residencial	—	—	—	25,328	100.0%	—	49,662	100.0%
Empresarial	—	—	—	1,403	100.0%	—	2,621	100.0%
Total del Segmento	—	—	—	26,731	100.0%	—	52,285	100.0%

Ingreso Promedio Mensual por Suscriptor Único (ARPU)

La siguiente tabla muestra la información relacionada con nuestro ARPU para los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 30 de junio de 2007. El ARPU mensual, o el ingreso promedio mensual por unidad, o por suscriptor único, se define como los ingresos por servicios, determinados sobre una base consistente con los estados de resultados, generados en los segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital, dividido entre el promedio mensual de suscriptores:

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de,					Periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de,		
	2004	2005	Cambio en % 05-04	2006	Cambio en % 06-05	2006	2007	Cambio en % 07-06
	(en pesos constantes al 31 de diciembre de 2006 (excepto por los porcentajes))					*(en pesos constantes al 30 de junio de 2007 (excepto por los porcentajes))*		
ARPU mensual de Cable por suscriptor de cable	225.1	234.1	4.0%	237.7	1.5%	245.9	236.1	(4.0%)
ARPU mensual de Internet por suscriptor de Internet	367.1	320.4	(12.7%)	285.0	(11.0%)	309.2	265.6	(14.1%)
ARPU mensual de Telefonía por suscriptor de telefonía	—	—	—	286.0	100.0%	—	225.1	100.0%
ARPU mensual por suscriptor único	311.7	318.1	2.1%	320.7	0.8%	330.2	324.2	(1.8%)

Nuestro ARPU por suscriptor único se ha mantenido relativamente estable por los últimos tres años, pero disminuyó ligeramente en la primera mitad de 2007 en comparación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2006. Esta disminución se debe principalmente al aumento significativo en el número de suscriptores de nuestros servicios de bajo costo en los segmentos de televisión por cable e Internet de alta velocidad.

Televisión por Cable

En 2005, Megacable experimentó un incremento en ARPU en su segmento de televisión por cable de 4.0%. Así mismo, el ARPU para este segmento ha aumentado 1.5% entre 2005 y 2006. Sin embargo, durante los primeros seis meses de 2007, en relación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2006, el ARPU del segmento de televisión por cable disminuyó 4.0%. El incremento en el ARPU durante 2005 se debió principalmente al incremento en la proporción de suscriptores en el paquete Básico, dentro de la base total de suscriptores de televisión por cable, los cuales pagan mayores cuotas mensuales, y a un incremento en las ventas de publicidad. La disminución en la primera mitad de 2007 se debe a un aumento significativo en la proporción de suscriptores a nuestros servicios de bajo costo, esto es, a los paquetes Minibásico y Lifeline, dentro de la base total de suscriptores de televisión por cable y debido al lanzamiento de una promoción en la cual ofrecimos un mes de servicio gratuito o la instalación gratuita a nuestros suscriptores nuevos, así como, aunque en un menor grado, una disminución en las ventas por publicidad. En 2004, introdujimos el paquete Lifeline, el cual está diseñado para atraer a nuevos suscriptores con menores ingresos y permitirnos mantener los suscriptores de los paquetes Básico y Minibásico que de otra forma hubiesen cancelado el servicio. Desde su introducción, la proporción de suscriptores del paquete Lifeline ha ido incrementando año con año, y esperamos que esta tendencia continúe en el corto plazo. De 2004 a 2005, el número de suscriptores del paquete Lifeline se incrementó 92.8%, al pasar de 8,857 a 17,073 suscriptores, y de 2005 a 2006, el incremento fue de 155.4%, al pasar de 17,073 a 43,610 suscriptores. La penetración de los suscriptores del paquete Lifeline sobre el total de suscriptores de televisión por cable a finales de 2006 fue de 5.3% y de 7.5% al 30 de junio de 2007. Consideramos que en el futuro, una parte de los suscriptores de los paquetes Minibásico y Lifeline podría migrar a un paquete de mayor costo como el Básico, y es posible que también incrementen los índices de suscripción

a nuestros servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital. No obstante lo anterior, consideramos que el paquete Básico continuará siendo nuestro paquete de televisión por cable más popular, aunque en la medida en que penetremos en las casas de menores ingresos, el crecimiento en la base de suscriptores de nuestros paquetes de bajo costo podrá incrementarse a una tasa más elevada.

Esperamos seguir experimentando un crecimiento continuo en el corto y mediano plazo en términos del número de suscriptores, mientras incrementamos las tasas de penetración en nuestras áreas de concesión e incrementamos el número de casas pasadas, particularmente en las áreas de concesión que hemos adquirido recientemente o hemos acordado adquirir. Esperamos introducir nuevos productos y mejorar la programación en estas áreas de servicio, así como estandarizar nuestros servicios en dichas áreas de concesión con las ofertas existentes de Megacable, lo que resultaría en su mayor parte, en un incremento en los canales ofrecidos y un incremento en el precio de nuestros productos de televisión por cable. En algunas de estas áreas, en donde sea posible y conveniente, esperamos también introducir el servicio de televisión por cable digital.

Continuamos buscando controlar los costos y los gastos por lo que en un futuro planeamos aprovechar las eficiencias generadas como resultado de los avances tecnológicos de la industria, así como la competencia entre los distintos proveedores de tecnología, aunado a las economías de escala atribuibles a nuestro tamaño, para mantener e incrementar nuestra rentabilidad, aún cuando no podamos trasladar algunos o todos los incrementos en costos a nuestros clientes.

Internet de Alta Velocidad

Anticipamos que la demanda por servicios de Internet de alta velocidad y otros servicios de transmisión de video, datos y voz basados en protocolos de Internet, aumentará en el corto plazo y que dentro de los próximos años este mercado tendrá una creciente importancia para los proveedores de servicios de telecomunicaciones. En 2006, el ARPU para el segmento de nuestros servicios de Internet de alta velocidad disminuyó 11.0% al pasar de Ps.320.4 en 2005 a Ps.285.0, principalmente debido al incremento significativo en el número de suscriptores a los servicios de bajo costo/baja velocidad. Nuestro paquete de servicio de Internet de alta velocidad más popular, al 30 de junio de 2007, fue el paquete de 256 kbps, seguido de cerca de nuestro paquete de servicio de 2 Mbps. El número de suscriptores a nuestros servicios de Internet de alta velocidad se incrementó en un 26.7% en 2005, a 216,724 al 31 de diciembre de 2005 y en un 26.5% a 274,198 al 31 de diciembre de 2006. Este incremento de suscriptores a nuestros servicios de Internet de alta velocidad continuó durante los primeros seis meses de 2007, periodo para el cual el ARPU relacionado con estos servicios disminuyó 14.1% en relación con los primeros seis meses de 2006 a Ps.265.6 y el número de suscriptores incrementó a 300,918 al 30 de junio de 2007. No obstante que consideramos que el número de RGUs de Internet de alta velocidad continuará incrementándose, nuestra continua penetración a los segmentos de menores ingresos y la competencia de otros proveedores de servicios continuará presionando a la baja el ARPU relacionado con los servicios de Internet de alta velocidad en un futuro. En tanto la disponibilidad de los proveedores de proporcionar capacidad adicional y nuevos servicios de banda ancha se incrementa, Megacable, con el fin de mantener su posición en el mercado, típicamente incrementa la velocidad de los distintos productos de Internet de alta velocidad que ofrece en lugar de reducir los precios. En las áreas de servicios que adquirimos recientemente o acordamos adquirir, la Compañía pretende estandarizar los servicios de Internet de alta velocidad que se ofrecen, así como el precio para igualar dichos servicios con nuestros paquetes en las áreas de servicio existentes. Por la mayor parte, lo anterior involucrará el aumento en la velocidad de acceso a Internet de alta velocidad que se ofrece, con un incremento en los precios en algunas de las nuevas áreas, pero con una reducción de los mismos en otras. Durante el periodo de estandarización de nuestros paquetes e inversión para la modernización de nuestra red, esperamos una tasa de crecimiento más acelerada en el número de suscriptores de servicios de Internet de alta velocidad en estas nuevas áreas de servicio, en donde las tasas de penetración de los servicios de Internet de alta velocidad actualmente se encuentran por debajo de las tasas de penetración en aquellas áreas en donde prestamos actualmente dichos servicios.

Telefonía Digital

En agosto de 2006, lanzamos al mercado nuestro servicio de telefonía digital como una unidad de negocio independiente, y actualmente ocupa el tercer lugar en nuestros segmentos de operación. Megacable pretende incrementar sus RGUs de telefonía digital haciendo énfasis en la conveniencia y el ahorro de costos potencial de suscribirse a servicios múltiples ya que consideramos que el crecimiento futuro en nuestras RGUs de telefonía digital resultará en su mayoría por la contratación de segundas líneas, contratación de la primera línea en casas que no tuvieran el servicio anteriormente, y en una menor medida, de suscriptores que sustituyan sus líneas fijas de teléfono, no obstante que la tasa de crecimiento por sustitución de líneas podrá incrementarse si COFETEL introduce la portabilidad de los números de teléfono en 2008, como ha anunciado que lo hará. Al 31 de diciembre de 2006, teníamos 26,731 suscriptores y nuestra base de suscriptores se ha ido incrementando rápidamente, especialmente con respecto a nuestros paquetes de bajo costo. Al 30 de junio de 2007, teníamos 52,285 suscriptores de telefonía digital, representando un incremento de 95.6% en relación con el mismo número al 31 de diciembre de 2006, y hemos instalado el equipo y estamos preparados para proporcionar servicios de telefonía digital en 19 municipios adicionales de los que le proporcionábamos servicios al 30 de junio de 2007, sujeto a que se celebren los contratos de interconexión respectivos para proporcionar servicios en estos mercados y por lo que corresponde a las áreas que recientemente adquirimos o acordamos adquirir, esperamos lanzar los servicios de telefonía digital en el corto plazo, al completar la adquisición de Acotel, en Toluca, León y Cabo San Lucas. Megacable planea explorar tanto la interconexión directa, así como a través de contratos con Bestphone o con terceros para implementar sus planes de expansión de servicios de telefonía digital.

Crecimiento Impulsado por Adquisiciones

El mercado nacional de televisión por cable aún atraviesa por una etapa de consolidación. Entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2007, Megacable llevó a cabo adquisiciones de 6 concesiones que cubren 12 municipios. Los suscriptores a la televisión por cable relacionados con estas adquisiciones crecieron a partir de las fechas de adquisición respectivas hasta el 30 de junio de 2007, a una tasa de crecimiento combinada anualizada de 49.2%. Megacable considera que se han obtenido eficiencias de costos e ingresos en su negocio a través de las sinergias de estas adquisiciones y a través de las adquisiciones de compañías y concesiones adquiridas antes de 2004. La siguiente tabla muestra el crecimiento anual compuesto en suscriptores de televisión por cable dentro de las áreas concesionadas adquiridas, desde la fecha de adquisición al 30 de junio de 2007:

Sistema	Año de adquisición	Suscriptores de televisión por cable incorporados	Suscriptores de televisión por cable al 30 de Junio, 2007	CAGR desde la fecha de adquisición hasta el 30 de Junio, 2007	RGUs al 30 de Junio, 2007
Zapotlanejo, La Laja & Puente Grande	2005	1,900	3,197	23.1%	3,197
Querétaro	2006	12,000	23,650	57.2%	28,288
Zacatecas	2006	5,000	8,205	39.1%	10,370
Miguel Alemán	2007	697	1,167	180.3%	1,167
José Cardel, Úrsulo Galván, Zempoala & La Gloria	2007	1,688	2,051	47.6%	2,051
Villa Corregidora	2007	5,196	5,663	18.8%	5,663
Total Suscriptores de Cable		26,481	43,933	49.2%	50,736

Prácticamente todas las RGUs que adquirimos con estos sistemas representaban suscriptores de televisión por cable. Posteriormente a la adquisición correspondiente, introdujimos servicios de Internet de alta velocidad en estos mercados, de los cuales al 30 de junio de 2007, obtuvimos aproximadamente 6,800 RGUs de servicios de Internet de alta velocidad.

Estacionalidad

Históricamente la Compañía ha experimentado cierta estacionalidad en sus ventas de servicios de televisión por cable e Internet de alta velocidad, siendo el último trimestre el más alto y el primer trimestre el más bajo de cada año en términos de los ingresos generados como consecuencia de una fluctuación en el número de suscriptores. Consideramos que este efecto estacional resulta de los incrementos generales en los gastos de las casas durante el último trimestre como resultado del pago de aguinaldos y de la temporada navideña, así como nuestro incremento en fuerzas de promoción y ventas en dicho periodo. En contrasentido, la experiencia de la Compañía ha sido que la mayoría de las casas pueden llegar a buscar reducir gastos que consideran como no indispensables después de la temporada navideña. La tasa de crecimiento de ingresos relacionados con el sector de Internet de alta velocidad tiende a incrementar en el tercer y cuarto trimestre, coincidiendo con el nuevo periodo escolar de cada año. Asimismo, la Compañía experimenta un incremento en las tasas de desconexión durante el segundo trimestre de cada año en virtud de que los suscriptores tienden a desconectar sus servicios durante las festividades de semana santa y las vacaciones escolares, pero reconectan el servicio posteriormente en el año. En virtud de que comenzamos a ofrecer los servicios de telefonía digital hasta la segunda mitad de 2006, aún no hemos medido las variaciones de la estacionalidad en este segmento.

Competencia

Megacable compite con diversos proveedores de servicios relacionados con los que presta Megacable. Dentro del segmento de televisión por cable, los proveedores de servicios DTH, empresas de transmisión de programación gratuita y proveedores de MMDS ofrecen programación de televisión que compite con nuestro servicio de televisión por cable, mientras que las principales compañías de televisión por cable en México operan principalmente en áreas que no cubren nuestras concesiones. Las compañías de teléfonos, incluyendo Telmex, proporcionan servicios de acceso a Internet con conexión vía telefónica o Internet de alta velocidad mismas que compiten con nuestro segmento de servicios de Internet de alta velocidad; adicionalmente Telmex ha anunciado su intención, sujeto a las aprobaciones regulatorias correspondientes, de entrar al mercado de televisión de paga y ofrecer servicios “Triple Play”. Nuestro segmento de telefonía digital compite con servicios ofrecidos por proveedores de telefonía con líneas fijas tanto previamente establecidas, como con empresas recientes y con proveedores de telefonía celular. Nosotros proyectamos que tendremos mayor competencia dentro de todos nuestros segmentos. Para una descripción más detallada de los tipos de servicios y proveedores de servicios que compiten con Megacable, ver la sección “Industria” y “Negocio—Competencia.”

Bases de Presentación y Principales Partidas Contables

Presentación por Segmento

Megacable reporta sus resultados de operación para cuatro segmentos de operación. El segmento de televisión por cable incluye los servicios de televisión de paga proporcionados a través de nuestra red de cable y las actividades de publicidad relacionadas. Nuestro segmento de Internet de alta velocidad incluye los servicios de Internet de alta velocidad proporcionados a suscriptores residenciales y empresariales a través de nuestra red de cable. Nuestro segmento de telefonía digital incluye los servicios de telefonía digital fija sobre protocolos de Internet, al cual nos referimos como telefonía digital, proporcionado a suscriptores residenciales y empresariales a través de nuestra red de cable. Nuestro segmento de otros incluye los resultados de nuestras operaciones de MMDS; operaciones de Video Rola, nuestro canal de televisión por cable de música; los resultados de Metrocarrier, el cual proporciona servicios de redes virtuales privadas y otros servicios de red a pequeñas y medianas empresas; y los resultados de MCM Holding, la cual proporciona servicios de telecomunicaciones a suscriptores empresariales. Previo a la reestructuración a la que se hace referencia en este prospecto, MCM Holding y sus subsidiarias no eran parte de Megacable en una base combinada. Los resultados de MCM Holding están reflejados en los estados financieros combinados incluidos en este prospecto, para los periodos a los que se hace referencia en los mismos.

Ingresos por Servicios

Los ingresos por servicios de Megacable consisten en los ingresos derivados principalmente del segmento de televisión por cable, del segmento de Internet de alta velocidad y, a partir de 2006, del segmento de telefonía digital, con una menor parte de nuestros ingresos por servicios derivados del segmento de otros, el cual incluye las operaciones de MMDS, VPN y servicios de red proporcionados a suscriptores empresariales bajo la marca Metrocarrier, ingresos atribuibles a Video Rola y a las operaciones de MCM. La Compañía recibe el pago por adelantado de sus suscriptores de nuestros servicios de televisión por cable, Internet de Alta Velocidad, Telefonía Digital y servicios MMDS, generalmente de forma mensual, y reconoce dichos ingresos cuando se prestan los servicios. Nuestros ingresos por servicios son netos del impuesto al valor agregado y otros impuestos sobre ventas. Todos nuestros ingresos son en pesos mexicanos. Los ingresos por servicios derivados de los servicios de televisión por cable generalmente consisten en una cuota mensual para los paquetes Lifeline, Minibásico, Básico, Digital y Premier Digital y, en una medida significativamente menor, por cuotas de instalación; cuotas de televisión interactiva y rentas de DVRs y convertidores adicionales, así como por ingresos relacionados con servicios de publicidad. Los ingresos del servicio derivado de Internet de alta velocidad generalmente consisten de una cuota mensual, la cual varía dependiendo de la velocidad de conexión, y, en una medida significativamente menor, las cuotas de instalación y las rentas de módems inalámbricos. Los ingresos por MCM consisten generalmente de una cuota mensual y una cuota de uso de los paquetes de servicios de voz y datos.

La siguiente tabla muestra el porcentaje de los ingresos por servicios, generados por cada uno de nuestros segmentos de operación para los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y el 30 de junio de 2007:

	Ingresos por segmento y su porcentaje sobre ingresos totales combinados									
	Al 31 de Diciembre,						Al 30 de junio,			
	2004		2005		2006		2006		2007	
Segmento de Cable										
Servicio Básico[1]	1,210,362	78.2%	1,416,201	75.9%	1,681,207	76.5%	827,084	75.4%	955,177	78.9%
Servicio Minibásico	184,881	11.9%	244,222	13.1%	262,892	12.0%	144,601	13.2%	108,818	9.0%
Servicio Lifeline	1,643	0.1%	13,163	0.7%	36,605	1.7%	12,274	1.1%	37,229	3.1%
Servicio Premium	87,947	5.7%	113,514	6.1%	123,173	5.6%	62,352	5.7%	67,651	5.6%
Publicidad	44,926	2.9%	57,375	3.1%	68,952	3.1%	37,985	3.5%	25,953	2.1%
Otros servicios	18,340	1.2%	21,622	1.2%	23,953	1.1%	12,520	1.1%	15,520	1.3%
Total del segmento Cable	1,548,099	100.0%	1,866,098	100.0%	2,196,782	100.0%	1,096,816	100.0%	1,210,348	100.00%
Segmento de Internet										
Servicio Residencial	518,482	77.4%	591,796	79.4%	689,619	82.2%	335,804	81.1%	382,890	83.6%
Servicio Empresarial	151,559	22.6%	153,572	20.6%	149,756	17.8%	78,100	18.9%	75,383	16.4%
Total del segmento Internet	670,041	100.0%	745,368	100.0%	839,375	100.0%	413,904	100.0%	458,273	100.0%
Segmento de Telefonía Digital										
Servicio Residencial					24,419	91.3%	453	94.9%	48,175	90.3%
Servicio Empresarial					2,336	8.7%	24	5.1%	5,196	9.7%
Total del segmento Telefonía Digital					26,755	100.0%	477	100.0%	53,371	100.0%
Otros segmentos	165,391	100.0%	390,211	100.0%	214,458	100.0%	102,168	100.0%	131,394	100.0%
Ingresos totales combinados	2,383,531	100.0%	3,001,677	100.0%	3,277,370	100.0%	1,613,365	100.0%	1,853,386	100.0%

(1) Incluye los ingresos derivados de suscriptores de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico residencial atribuibles a 6,786, 7,514 y 8,403 suscriptores de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico residencial en 2004, 2005 y 2006, respectivamente, y 8,328 y 9,341 suscriptores de hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico residencial en los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente.

	Ingresos por segmento y su porcentaje sobre ingresos totales combinados									
	Al 31 de Diciembre,						Al 30 de junio,			
	2004		2005		2006		2006		2007	
Segmento de Cable	1,548,099	64.9%	1,866,098	62.2%	2,196,782	67.0%	1,096,816	68.0%	1,210,348	65.3%
Segmento de Internet	670,041	28.1%	745,368	24.8%	839,375	25.6%	413,904	25.7%	458,273	24.7%
Segmento de Telefonía					26,755	0.8%	477	0.0%	53,371	2.9%
Otros segmentos	165,391	6.9%	390,211	13.0%	214,458	6.5%	102,168	6.3%	131,394	7.1%
Ingresos totales combinados	2,383,531	100.0%	3,001,677	100.0%	3,277,370	100.0%	1,613,365	100.0%	1,853,386	100.0%

Megacable revisa sus cuotas anualmente para tomar en consideración dentro de las mismas los costos de programación, inflación, condiciones del mercado e impuestos o cuotas especiales que deba pagar, para buscar el aumento en nuestra base de suscriptores e ingresos promedio mensuales por suscriptor, y para lograr reducir las tasas de desconexión. La Compañía incrementó las cuotas para el servicio Lifeline en aproximadamente 6.7% en junio de 2007, las cuotas por el servicio Minibásico en aproximadamente 9.5% en junio de 2007 y las cuotas por el servicio Básico aproximadamente 5.1% en marzo de 2007, tomando en cuenta que las últimas dos no fueron incrementadas en 2006. Nuestro último incremento en cuotas de publicidad fue de 10.1% en febrero de 2006. En el segmento de Internet de alta velocidad, no obstante que en algunas ocasiones hemos disminuido el precio por nuestros servicios para

mantenerlo competitivo, normalmente aumentamos la velocidad de conexión a nuestros diferentes niveles de servicio en lugar de reducir los precios, y planeamos continuar con esta estrategia para mejorar nuestros servicios de Internet de alta velocidad. En las áreas de servicio que adquirimos o que acordamos adquirir recientemente esperamos introducir nuevos productos y mejorar la programación de nuestro segmento de televisión por cable, con el objeto de estandarizar los servicios ofrecidos en dichas áreas con los servicios que ofrece Megacable, lo que resultaría, en mayor medida, en el incremento de canales y el correspondiente incremento en el precio de nuestros productos de televisión por cable en estas nuevas áreas de servicio. Asimismo, pretendemos estandarizar los servicios y precios de Internet de alta velocidad para conformarlo con los paquetes actuales en nuestras áreas de servicio. Por la mayor parte, esto incluye el incremento en la velocidad del acceso a Internet de alta velocidad que se ofrece, con un incremento de precio en algunas áreas, pero una disminución del mismo en otras.

Actualmente, las concesiones de la Compañía y la legislación aplicable no limitan la capacidad de la misma para fijar las tarifas correspondientes a sus servicios o publicidad. Sin embargo, la Compañía está obligada a registrar dichas tarifas con las autoridades correspondientes. Si el gobierno limitara la capacidad de la Compañía para fijar libremente las tarifas aplicables a sus distintos servicios, la misma podría verse imposibilitada para incrementar del todo dichas tarifas o incrementarlas en forma proporcional o superior al índice de inflación, lo cual podría ocasionar una disminución en sus ingresos netos en términos nominales o reales, afectando en forma adversa su situación financiera y sus resultados de operación. Ver las secciones “Régimen legal — Panorama general — Tarifas de los servicios de telecomunicaciones” y “Factores de riesgo — Factores de riesgo relacionados con las actividades de la Compañía — La regulación de la industria en que opera la Compañía y las reformas al régimen legal de dicha industria, podrían afectar en forma adversa su capacidad para ofrecer o ampliar sus líneas de productos e incrementar sus ingresos”.

Costos de servicios

Los siguientes son los componentes más significativos de nuestros costos de servicios, mismos que incluyen costos fijos y variables:

- *Costos de Programación.* Los costos de programación consisten en cuotas pagadas a PCTV, así como a ciertas compañías de programación Mexicanas e internacionales, para la adquisición de contenido para nuestros servicios de televisión de paga. Estimamos que 52.2% de nuestros costos de programación para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 estuvieron denominados en pesos. Nuestros costos de programación se han incrementado en los últimos tres años, en parte debido al incremento en el número de suscriptores, y en parte, al hecho de que hemos incrementado el número de canales ofrecidos, no obstante que este incremento en canales ha sido menor que el incremento en el número de suscriptores de televisión por cable. Los costos de programación han disminuido como porcentaje del total de los costos de servicios por el mismo periodo.

- *Costos de publicidad y promoción.* Recientemente, nuestros costos de publicidad se han incrementado a una tasa mayor que el incremento en el número de suscriptores en virtud de las campañas publicitarias para nuevos servicios como telefonía digital y VOD, entre otros.

- *Costos por acometidas no capitalizadas.* El costo por servicios también incluye una parte del costo de las conexiones individuales a nuestra red, al cual nos referimos en la industria como "acometidas". Muchas de las compañías de cable en México y en otros lugares del mundo capitalizan todos sus costos relacionados con acometidas, y posteriormente amortizan los costos capitalizados a lo largo del tiempo. En tanto las NIF en México permiten capitalizar estos costos, nosotros empezamos a incluir parte de nuestros costos de acometidas en los costos de servicios para 2004. La siguiente tabla muestra el porcentaje de nuestro costo total de acometidas que fue incluido en nuestros costos de servicios para cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, así como por los primeros seis meses de 2006 y 2007, para cada uno de nuestros segmentos de televisión por cable e Internet de alta velocidad:

	Al 31 d e diciembre de,						Al 30 de junio de,			
	2004		2005		2006		2006		2007	
	Cable	Internet	Cable	Internet	Cable	Internet	Cable	Internet	Cable	Internet
Porcentaje del total de costo de acometidas ..	78.2%	78.0%	75.1%	68.5%	73.2%	54.8%	73.2%	54.8%	70.6%	55.3%

Estos porcentajes son determinados al multiplicar la diferencia del total del número de suscriptores a final de un año, menos el número total de suscriptores al comienzo de dicho año, por nuestro costo promedio unitario por acometida, resultando en la cantidad total de costos por acometidas a ser capitalizado. Estos costos de acometidas capitalizados se deprecian a lo largo de un periodo de 15 años. La proporción de costos de acometidas desembolsados como parte de los costos de servicios está parcialmente relacionada con nuestra tasa de desconexión, y esperamos que, al continuar con nuestros esfuerzos para disminuir la tasa de desconexión, la parte capitalizada de nuestros costos por acometidas se incrementará.

- *Otros costos misceláneos.* Estos incluyen todos aquellos costos menores, tales como los costos de publicación de guías que se le envían a los suscriptores o que se venden en los centros de servicio al cliente, y el costo de controles remotos.

Al incrementar nuestros ingresos, esperamos que nuestros costos de servicios se incrementen a una tasa menor como resultado de lograr economías de escala.

Gastos Generales y de Operación

Los gastos generales y de operación de Megacable consisten principalmente en:

- gastos laborales, tales como los salarios, comisiones de ventas y bonos;
- gastos administrativos generales, tales como gastos de oficina, gastos de viaje, honorarios legales y otros gastos relacionados;
- costo de arrendamiento de conectividad a Internet e interconexión a telefonía digital;
- gastos de mantenimiento de nuestras oficinas, así como gastos relacionados con los servicios de nuestra flota de vehículos, costos de mantenimiento de nuestra red, Software y Hardware, y la sustitución de headends obsoletas o dañadas y costos de combustible;
- gastos relacionados con el uso de los postes de electricidad para el cable de nuestra red;
- arrendamientos para nuestras oficinas; y
- costos de desconexión y una parte de los costos de reconexión.

En tanto nuestros ingresos aumenten, esperamos que nuestros gastos operativos y generales incrementen a una tasa más baja como resultado de lograr economías de escala.

Impuesto sobre la renta e impuesto al activo

De conformidad con la legislación fiscal, en términos generales las sociedades están obligadas a pagar el importe que resulte más alto de entre sus obligaciones por concepto de impuesto sobre la renta (calculado a una tasa del 28.0% en 2007, 29.0% en 2006, 30.0% en 2005 y del 33.0% en 2004) y sus obligaciones por concepto de impuesto al activo (calculado a una tasa del 1.8% sobre el valor fiscal neto promedio de prácticamente todos sus activos, incluyendo, en el caso de la Compañía, sus concesiones). Si en el ejercicio el IMPAC (impuesto al activo) excede el ISR, se pagará IMPAC y el excedente entre los dos impuestos podrá ser acreditado en los siguientes 10 años contra el ISR causado. El 17 de septiembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó un nuevo impuesto federal aplicable a sociedades mexicanas (el cual nos aplicará), denominado Impuesto Empresarial de Tasa Única, o IETU, el cual es una forma de impuesto mínimo alternativo que reemplazará al impuesto al activo aplicado a sociedades mexicanas por varios años. El IETU es un impuesto que será calculado a una tasa de 16.5% para el ejercicio de 2008, de 17% para el ejercicio de 2009 y de 17.5% para el ejercicio de 2010 en adelante. Una sociedad mexicana está obligada a pagar el IETU en caso de que la cantidad resultante del cálculo del IETU sea mayor a la cantidad correspondiente al impuesto sobre la renta pagadero por la sociedad conforme a la ley del impuesto sobre la renta. En términos generales, el IETU se determina aplicando las tasas establecidas anteriormente a la cantidad que resulte de deducir de la base gravable de la sociedad, entre otras partidas, los bienes adquiridos (consistentes en materias primas e inversiones de capital), los servicios proporcionados por agentes independientes y pagos por arrendamientos necesarios para el desarrollo de las actividades, gravables conforme al IETU. Los salarios y pagos de intereses que surjan de las operaciones de financiamiento no son deducibles para efectos de calcular el IETU. Sin embargo, los salarios sujetos al impuesto sobre la renta y a las contribuciones de seguridad social pagadas a empleados son acreditables para efectos de calcular el IETU. Conforme a la legislación fiscal actual, Megacable tiene la posibilidad de deducir partidas como depreciación y amortización y la pérdida o utilidad cambiaria de nuestros ingresos gravables. La nueva legislación limita la deducibilidad de ciertas partidas (a activos adquiridos para proveer nuestros servicios y servicios pagados para prestar nuestros servicios) y tendrá como efecto el incrementar nuestra base de impuesto gravable. La reforma entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Análisis de las Políticas Contables Críticas

Megacable prepara sus estados financieros de conformidad con las NIF en México. En la elaboración de dichos estados financieros, estamos obligados a realizar ciertas estimaciones, juicios y supuesto que consideramos razonables en base a la información disponible. Estas estimaciones y suposiciones afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y las cantidades reportadas de los ingresos y gastos durante los periodos presentados. Las políticas contables críticas son aquellas que son tanto importantes para reflejar nuestra condición financiera y los resultados de operación, como aquellas que requieren de los juicios más difíciles, subjetivos o complejos, llevadas a cabo, generalmente, como resultado de la necesidad de realizar estimaciones sobre el efecto de los asuntos que son inherentemente inciertos. Véase “Partidas especiales”. Las estimaciones contables que consideramos como las más críticas para ayudar a tener un completo entendimiento y evaluación de nuestros resultados financieros reportados, son las siguientes:

Reconocimiento de los ingresos

Megacable reconoce los ingresos por televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital cuando los mismos son devengados o al ser exigibles. Megacable considera los ingresos devengados o exigibles cuando tiene clara evidencia de un contrato, de que los servicios han sido proporcionados al cliente o que su cobro esté razonablemente asegurado. Los ingresos por la instalación de servicios son reconocidos en el mes en el cual se proporcionó el servicio. Los ingresos por publicidad e instalación no fueron significativos para los periodos presentados y se reflejan dentro de los ingresos por servicios.

El riesgo de crédito es disminuido en los casos en los que los suscriptores pagan por adelantado, excepto en el caso de servicios de telefonía digital relacionada con llamadas de larga distancia, llamadas a números celulares y llamadas locales en exceso de aquellos incluidos en el paquete de servicio aplicable. Estas cantidades son generadas como cuentas por cobrar al final de cada mes. Cada suscriptor tiene un límite de crédito relacionado con el paquete de servicios al que está suscrito y los suscriptores que no paguen las cantidades adeudadas dentro de los cinco días posteriores a la fecha límite de pago de los mismos, son desconectados.

Base de combinación y consolidación

Los estados financieros combinados y consolidados de Megacable que se adjuntan al presente prospecto se presentan de conformidad con las normas de información financiera, o NIF en México, emitidas por el CINIF.

Megacable Holdings fue constituida en 2004. En marzo de 2006, Megacable Holdings adquirió el 48.9% del capital social de Mega Cable, S.A. de C.V. y de MCM Holding, S.A. de C.V. previamente propiedad de RCN International Holdings, Inc., o RCN, incrementando la participación controladora de los accionistas de Tele Holding, S.A. de C.V. en dichas sociedades al 100.0%.

Los estados financieros combinados de Megacable incluyen los activos netos y los resultados de operación de todas las compañías de las cuales Megacable Holdings, una vez que surta efectos la reestructuración, tiene una participación controladora (subsidiarias). Todos los balances y las operaciones intercompañías significativas, han sido eliminados de los estados financieros. La terminación de la reestructuración resultará en la titularidad de Megacable Holdings a través de sus subsidiarias controladoras y operativas de la totalidad de nuestras operaciones, incluyendo las operaciones de Mega Cable, S.A. de C.V. y de sus subsidiarias y de MCM Holding, misma que anteriormente estaba, bajo el control común de sociedades que históricamente han llevado a cabo las operaciones de cable de Megacable, pero cuyos resultados no se habían incluido anteriormente en los resultados de las operaciones de televisión por cable de Megacable. Los resultados de MCM Holding son reflejados en los estados financieros combinados incluidos en el presente prospecto para los periodos que se establecen en el mismo.

Deterioro del valor de recuperación de activos de larga duración

Los valores contables de los activos de larga duración se evalúan periódicamente para determinar si existen indicios de deterioro cuando ciertos eventos o ciertas circunstancias indiquen que el valor contable de un activo excede su valor de recuperación conforme a flujos futuros de caja proyectados descontados. Las estimaciones de los flujos futuros de caja involucran considerables juicios de la administración. Estas estimaciones se basan en información histórica, proyecciones de crecimiento futuro de ingresos, proyecciones, condiciones anticipadas de mercado, planes de la administración, suposiciones relacionadas con tasas de inflación proyectada y fluctuaciones en el tipo de cambio, entre otros factores, y si estas estimaciones son incorrectas, tendríamos que reconocer una pérdida o acelerar el programa de amortización relacionado con el valor actual de dichos activos. Si se determina la existencia de deterioro, el valor de recuperación se calcula como el menor del valor de recuperación o el valor de su uso. La recuperación se mide mediante una comparación de la cantidad actual de un activo a valor presente de ingresos futuros esperados que sean generados por dicho activo. Las NIF en México permiten el acreditamiento en periodos subsecuentes de los cargos por deterioro llevados a cabo anteriormente.

Crédito mercantil

El crédito mercantil representa la diferencia entre el precio de compra y el valor razonable de los activos netos de los negocios adquiridos. Conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriormente en vigor en México, el crédito mercantil y otros intangibles de duración indefinida, tales como concesiones y base de suscriptores eran amortizados en línea recta durante un periodo de veinte años. Megacable dejó de amortizar sus créditos mercantiles y otros activos intangibles de duración indefinida, a principios de 2004. De conformidad con el Boletín C-15, en vigor a partir de marzo de 2004, y el

Boletín B-7, con efectos a partir de 2005, la amortización de los mismos no es permitida en virtud de que los créditos mercantiles están ahora sujetos a pruebas de deterioro. Nuestra administración lleva a cabo estas pruebas de deterioro anualmente, conforme a los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración." Megacable calcula el deterioro de los créditos mercantiles y de los activos intangibles de duración indefinida utilizando técnicas de cálculo de valor justo conforme a las NIF en México, las cuales requieren una comparación directa del valor justo contra el valor contable.

La identificación y medida del deterioro de los créditos mercantiles y los activos intangibles de duración indefinida involucra una estimación del valor justo de los mismos. Estas estimaciones y supuestos pueden llegar a tener un impacto significativo en reconocer o no el cargo de deterioro, así como la magnitud de dicho cargo. Llevamos a cabo análisis de valuación con la asistencia de terceros y consideramos información interna relevante, así como información de otros mercados, que está públicamente disponible. Estimamos que el valor razonable se determina principalmente utilizando flujos de efectivo descontados y comparaciones de mercado. Estas metodologías utilizan estimados y supuestos significativas incluyendo flujos de efectivo proyectados (incluyendo el cronograma de dichos flujos), tasas de descuento que reflejan el riesgo inherente en los flujos de efectivo futuros, la determinación apropiada de datos comparables en el mercado y la determinación de si se le debe de aplicar una prima o descuento a dichas comparaciones. Existe un cierto nivel de riesgo inherente a estas estimaciones y supuestos, el cual hemos considerado en nuestras valuaciones. Sin embargo, si los resultados futuros reales difieren de nuestras estimaciones, posiblemente se reconociera un cargo por deterioro en los periodos futuros, relacionados con el registro del valor actualizado del crédito mercantil y de los otros activos intangibles adicionalmente a las cantidades reconocidas anteriormente.

Adquisiciones de Negocios

De conformidad con la NIF B-7, "Adquisición de Negocios", a partir de 2005, todas las nuevas adquisiciones de negocios deben de ser valuadas utilizando el método de compra. Este Boletín aplica únicamente a nuevas adquisiciones. Este método aplica a la valuación de la base de suscriptores y créditos mercantiles de la compañía adquirida, restando el valor en libros del total de los activos tangibles del total de la cantidad pagada. Este método utiliza el valor presente de flujos futuros de caja netos proyectados descontados al costo promedio ponderado del capital estimado por Ibbotson Asociates para compañías de la industria de cable y televisión de paga, más el riesgo de país para México, derivado de un margen entre el índice de bonos de la tesorería del gobierno mexicano y un índice de bonos del tesoro de los Estados Unidos.

Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto sobre la renta se calcula utilizando el método de activos y pasivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen con base en los efectos fiscales futuros derivados de las diferencias entre el importe de los activos y pasivos registrados en los estados financieros, y sus respectivas bases gravables. En caso de cambios en las tasas de impuestos vigentes, ajustamos los activos y pasivos diferidos a través de provisiones para impuesto sobre la renta en el periodo del cambio, para reflejar las nuevas tasas de impuestos esperadas a entrar en vigor al momento de revertirse las partidas de activos sobre impuestos diferidos. Asimismo, registramos una reserva de valuación para reducir nuestro impuesto sobre activos diferido a una cantidad que sea más probable a que no sea realizada. Aún y cuando hemos considerado nuestro ingreso futuro gravable y continuas estrategias de planeación fiscal prudentes y posibles para calcular la necesidad de valuar las reservas, en caso que determinemos que seremos capaces de llevar a cabo el diferimiento de nuestro impuesto sobre los activos en un futuro excediendo la cantidad neta registrada, un ajuste en el impuesto sobre activo diferido incrementaría la utilidad en el periodo en que dicha determinación fuera realizada. En caso de que determinemos que no podamos obtener el beneficio, total o parcial, de nuestros activos por impuestos diferidos en un futuro, se cargaría un ajuste del impuesto sobre activo diferido al ingreso en el periodo en que dicha determinación fuera realizada.

Depreciación

Megacable calcula la depreciación de activos fijos registrados utilizando el método de línea recta sobre el estimado de la administración sobre la vida útil de los activos correspondientes. La siguiente tabla muestra el estimado de vida útil utilizado por nuestra administración para las siguientes categorías de activos:

Categoría	Vida útil probable expresada en años
Edificios	40
Sistemas de control y distribución de señales	15
Equipo de Computo y Mobiliario y Equipo de Oficina	8, 10 ó 18
Equipo de Transporte	13
Mejoras a Locales arrendados	10
Equipo de Telecomunicaciones	5

La vida útil de los activos está basada en estimaciones de nuestra administración para los periodos en los cuales los activos permanecerán en servicio y generarán ingresos. Los estimados se basan en avalúos independientes y la experiencia de nuestra administración. En la medida en que nuestras estimaciones sean incorrectas, nuestro gasto por depreciación periódica al valor actual de nuestros activos podría verse afectado.

Evaluamos cualquier evento o cambio en las circunstancias que indica que el valor en libros de nuestras propiedades, plantas y equipo no pueda ser recuperado. Cuando sea aplicable, llevamos a cabo pruebas de deterioro de la siguiente manera:

- Valor razonable de los activos existentes se determina utilizando el mayor del flujo de caja neto esperado de los activos y su precio de mercado; una pérdida por deterioro se registra en la medida que el valor neto en libros exceda el valor razonable de los activos. El precio de mercado se determina usando valores de mercado para operaciones que involucren activos similares menos el costo de venta.

- Los estimados sobre flujos de caja no descontados toman en consideración las expectativas de condiciones macroeconómicas futuras, así como nuestros planes de estrategia internos. En virtud de lo anterior, en relación con los flujos de caja futuros estimados existe un cierto nivel de incertidumbre, misma que consideramos en nuestra valuación; no obstante lo anterior, los actuales resultados sobre estimaciones futuras pueden diferir.

- El valor razonable de lo activos a ser vendidos o dados de baja se determina utilizando el menor del valor en libros y el valor razonable; una pérdida por deterioro se registra por el exceso del valor en libros sobre el valor razonable. Estos activos son subsecuentemente reexpresados utilizando como factor el índice nacional de precios al consumidor y dejan de depreciarse o amortizarse.

Capitalización de costos operativos

La industria de cable requiere constantes inversiones de capital, por lo que una parte de nuestro flujo de efectivo proveniente de nuestras operaciones es invertido en expandir, reconstruir y modernizar nuestra red de cable. Una parte de los costos tales como mano de obra, mantenimiento de vehículos instalación inicial a suscriptores, mejoras y equipo adicional que sea necesario para proporcionar nuestros servicios es capitalizado y todos los costos relacionados con la construcción de la red son capitalizados. La parte de los costos relacionada con las instalaciones iniciales de suscriptores, o acometidas, que se capitaliza, incluye el material requerido para realizar la conexión de los suscriptores a nuestra red. Las políticas contables actuales de Megacable toman en cuenta la diferencia entre el número de suscriptores al inicio y al final de cada año, y el resultado es multiplicado por el costo promedio de cada acometida dando resultado el total que será capitalizado durante el periodo. Estos costos de acometidas capitalizados se deprecian a través de un periodo de 15 años.

Para una descripción detallada de estas y otras políticas contables, véanse nuestros estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2005 y 2006 y para el periodo de tres años terminado el 31 de diciembre de 2006 y las notas a los mismos, incluidos en este prospecto.

Eventos Recientes

Al 30 de septiembre de 2007, contábamos con aproximadamente 894,000 suscriptores de televisión por cable, 325,000 de Internet de alta velocidad y 76,000 de telefonía digital en los municipios en los que prestábamos nuestros servicios al 30 de junio de 2007 y aproximadamente 990,000 suscriptores de televisión por cable, 326,000 suscriptores de Internet de alta velocidad y 76,000 suscriptores de telefonía digital, incluyendo las adquisiciones completadas desde el 30 de junio de 2007.

El 7 de agosto de 2007, celebramos un contrato para adquirir el 100% del capital social de Acotel y sus subsidiarias, la cual opera 28 concesiones en municipios en los cuales no manteníamos operaciones, incluyendo Toluca, León, y Cabo San Lucas. Consideramos que esta adquisición nos permitirá tener presencia en 28 municipios adicionales, en seis entidades federativas de México, con una población estimada de 2.6 millones, alcanzando a más de 190,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y 36,000 suscriptores de Internet de alta velocidad adicionales. Creemos que aproximadamente 88.5% de los 3,500 kilómetros de red de Acotel, la cual equivale a aproximadamente 520,000 casas pasadas, es bidireccional. Adicionalmente, Acotel tiene 12,000 suscriptores de telefonía bajo un contrato de asociación con Maxcom, S.A. de C.V., o Maxcom. La consumación de esta adquisición está sujeta a aprobación regulatoria, la cual está pendiente actualmente. El 15 de octubre de 2007, recibimos una notificación emitida por la COFECO por medio del cual nos informó que ejerció su derecho de prorrogar el periodo de revisión de la operación para la adquisición de Acotel por un periodo adicional de 40 días hábiles (contados a partir del 19 de octubre de 2007). Ver “Factores de riesgo – Factores de Riesgo relacionadas con las actividades de la compañía – Adicionalmente a las adquisiciones que la Compañía ha realizado o ha acordado adquirir en el tercer trimestre de 2007, los planes de crecimiento incluyen futuras adquisiciones de otras empresas de televisión por cable. Si la Compañía no logra identificar empresas adecuadas para su adquisición o para concluir adquisiciones de empresas de televisión por cable adicionales e integrar exitosamente a sus operaciones actuales las operaciones de las empresas que adquiera, ello podría limitar su potencial de crecimiento con respecto a suscriptores y utilidades.”

El 2 de julio de 2007, adquirimos Sistemas Generales de Telecomunicaciones, o Tlalnepantla, la cual opera una concesión en el municipio de Tlalnepantla (el cual tiene una población estimada de mas de 670,000 habitantes), incrementando aproximadamente 7,800 suscriptores de televisión por cable sobre una red de aproximadamente 120 kilómetros, misma que no es bidireccional, y pasa aproximadamente 13,000 casas a partir de la fecha de adquisición. El 31 de julio de 2007, adquirimos Giga Cable, S.A. de C.V., o IRA, la cual opera concesiones en 15 municipios en los estados de Puebla, Veracruz, Chiapas, Hidalgo, Campeche, Tabasco y Oaxaca, con una población estimada de 670,000 habitantes. Esta adquisición nos permite añadir 39,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y más de 700 suscriptores de Internet de alta velocidad sobre una red de aproximadamente 1,000 kilómetros, la mayoría de la

cual tiene una capacidad de 550 MHz o más, pero que todavía no es bidireccional, y pasa más de 130,000 casas a partir de la fecha de adquisición.

El 31 de agosto de 2007, completamos la adquisición de un grupo de compañías con concesiones operativas, a las cuales nos referimos como Imatel, en 30 municipios en los estados de Veracruz, Morelos, Oaxaca, y Guerrero, los cuales tienen una población estimada de 630,000 habitantes. Esta adquisición nos permite llegar a aproximadamente 48,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y más de 300 suscriptores de Internet de alta velocidad sobre una red de 1,440 kilómetros, la mayor parte de la cual tiene una capacidad de 550 MHz, pero que todavía no es bidireccional, y llega a más de 148,000 casas pasadas a partir de la fecha de adquisición.

Los costos totales de adquisición de las empresas antes mencionadas fueron de aproximadamente EUA$336 millones. Las adquisiciones de Acotel y Tlalnepantla involucran la adquisición del total del capital social en circulación de las compañías adquiridas y, hemos adquirido 100% de las otras empresas a través de compra tanto de acciones, como de activos. Estas adquisiciones fueron financiadas en parte por los flujos de efectivo provenientes de nuestras operaciones y parte con una nueva línea de crédito. Veáse “Discusión y Análisis de la situación financiera y resultados de operación de nuestra Administración – Liquidez y recursos de capital – Créditos”. A la fecha del presente prospecto, no hemos reflejado los costos necesarios para modernizar e integrar las redes adquiridas recientemente en el presupuesto de inversiones de capital para 2007, según se establece anteriormente; sin embargo, anticipamos invertir aproximadamente EUA$45.0 millones para completar dichas modernizaciones en los siguientes 24 meses. Adicionalmente, esperamos incurrir en gastos para integrarlas en menos de Ps.20 millones, los cuales no serán registrados como inversiones de capital. Consideramos que estas adquisiciones generarán sinergias y fortalecerán la posición de Megacable como líder de la industria en términos de número de suscriptores y casas pasadas a partir de la fecha de adquisición.

Resultados de Operación

La siguiente tabla muestra los resultados de operación para los periodos que en la misma se establecen:

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de,					
	2004	**% de Ingresos**	**2005**	**% de Ingresos**	**2006**	**% de Ingresos**
	(Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006, excepto por los porcentajes)					
Información del Estado de Resultados						
Ingresos por servicios	2,383.5	100.0%	3,001.7	100.0%	3,277.4	100.0%
Costos de servicios	596.8	25.0%	677.4	22.6%	712.8	21.7%
Utilidad bruta	1,786.8	75.0%	2,324.3	77.4%	2,564.6	78.3%
Gastos de operación:						
Gastos de Operación y Generales	820.2	34.4%	1,015.9	33.8%	1,097.5	33.5%
Depreciación y Amortización	243.7	10.2%	257.7	8.6%	323.3	9.9%
Amortización del Crédito Mercantil	81.3	3.4%	—	0.0%	—	0.0%
Otros (Ingresos) Gastos, netos	(43.7)	(1.8%)	(175.6)	(5.9%)	(11.2)	(0.3%)
Total de gastos de operación	1,101.5	46.2%	1,098.0	36.6%	1,409.5	43.0%
Utilidad de Operación	685.2	28.7%	1,226.3	40.9%	1,155.1	35.2%
Resultado Integral del Financiamiento, neto:						
Productos financieros, neto	36.7	1.5%	83.2	2.8%	22.1	0.7%
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	(7.9)	(0.3%)	(35.2)	(1.2%)	(30.4)	(0.9%)
Utilidad (pérdida) por posición monetaria	(37.3)	(1.6%)	(46.9)	(1.6%)	25.8	0.8%
Total del Resultado Integral del Financiamiento, neto	(8.4)	(0.4%)	1.2	0.0%	17.5	0.5%
Partida especial[1] [2]	(112.8)	(4.7%)	—	0.0%	67.9	2.1%
Deterioro en el valor de activos de larga duración[1]	(91.4)	(3.8%)	—	0.0%	(8.5)	(0.3%)
Utilidad antes de partida especial, participación en los resultados de compañías asociadas e interés minoritario	472.6	19.8%	1,227.4	40.9%	1,231.9	37.6%
Provisiones para:						
Impuesto sobre la renta	32.9	1.4%	83.0	2.8%	84.7	2.6%
Impuesto sobre la renta diferido	102.6	4.3%	339.4	11.3%	338.7	10.3%
Amortización de los Créditos Diferidos	(122.1)	(5.1%)	(217.9)	7.3%	(302.5)	(9.2%)
Participación de utilidades a los trabajadores[1]	0.9	0.0%	1.4	0.0%	3.2	0.1%
Impuesto al activo	20.6	0.9%	16.5	0.5%	32.1	1.0%
Beneficio en el impuesto al activo por acreditamiento de ISR pagado en años anteriores	(12.8)	(0.5%)	—	0.0%	(10.6)	(0.3%)
Total de provisiones	22.1	0.9%	222.4	7.4%	145.6	4.4%
Utilidad antes de participación en compañías asociadas	450.5	18.9%	1,005.0	33.5%	1,086.4	33.1%
Participación en los resultados de compañías asociadas[1]	(13.0)	0.5%	17.5	0.6%	(4.5)	(0.1%)
Utilidad Combinada	437.5	18.4%	1,022.5	34.1%	1,081.8	33.0%
Interés minoritario	(221.6)	(9.3%)	(508.6)	(16.9%)	(21.2)	(0.6%)
Utilidad neta	215.9	9.1%	513.9	17.1%	1,060.6	32.4%

	Periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de,			
	2006	% de los Ingresos	2007	% de los Ingresos
	(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007, excepto por los porcentajes)			
Información del Estado de Resultados				
Ingresos por servicios	1,613.4	100.0%	1,853.4	100.0%
Costos de servicios	334.1	20.7%	359.8	19.4%
Utilidad bruta	1,279.3	79.3%	1,493.6	80.6%
Gastos de Operación y Generales[1] [3]	704.9	43.7%	715.6	38.6%
Otros (Ingresos) Gastos, netos	(10.1)	(0.6%)	(16.0)	(0.9%)
Resultado Integral del Financiamiento, neto	103.2	6.4%	22.4	1.2%
Participación en los resultados de compañías asociadas[1]	6.3	0.4%	0.6	0.0%
Utilidad antes de impuestos y de interés minoritario	475.0	29.4%	770.9	41.6%
Impuestos sobre la renta[4]	11.3	0.7%	(22.9)	(1.2%)
Utilidad antes de interés minoritario	463.7	28.7%	793.9	42.8%
Interés minoritario	(12.3)	(0.8%)	(0.1)	0.0%
Utilidad neta	451.3	28.0%	793.8	42.8%

_____

(1) Con efectos a partir del 1 de enero de 2007, Megacable adoptó la NIF B-3 “Estados de Ingresos” que incorpora, entre otros, un nuevo método para clasificar ingresos, costos y gastos como actividades ordinarias y no ordinarias. NIF B-3 obliga a que la participación de los trabajadores en las utilidades se clasifique como un gasto ordinario y no como impuesto sobre la renta, y elimina las partidas extraordinarias y especiales; las partidas especiales son ahora clasificadas como “otros” ingresos o gastos dentro de las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias como actividades no ordinarias. Además, conforme a NIF B-3, la participación en los ingresos de las afiliadas se presenta como un ingreso o gasto ordinario justo después del resultado integral de financiamiento. Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y por el periodo de tres años que terminó el 31 de diciembre de 2006 no han sido reexpresados conforme a la NIF B-3.

Derivado de lo anterior, dentro de la cuenta de Gastos de Operación y Generales por los periodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2006 y 2007 se tiene un importe por depreciación y amortización de Ps.164.2 millones y Ps.171.7 millones, respectivamente.

(2) El 23 de abril de 2004, el Servicio de Administración Tributaria confirmó la resolución emitida por las autoridades fiscales y negó la apelación de protección legal solicitada por Megacable, S.A. de C.V. Como resultado de esta resolución, Megacable, S.A. de C.V. creó una provisión de Ps.112.8 millones respecto de cualquier contingencia fiscal en 2004. En 2006, Megacable S.A. de C.V. cumplió con esta obligación fiscal realizando un pago por la cantidad de Ps.45.0 millones. La ganancia sobre la cantidad remanente en la cantidad reservada en 2004, fue acreditada a otros ingresos como una partida especial en 2006.

(3) Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, los gastos operativos y generales incluyeron Ps.164.2 millones y Ps.171.7 millones, respectivamente, de gastos por depreciación y aportación y Ps.0.4 millones y Ps.0.4 millones, respectivamente, de participación de los trabajadores en las utilidades.

(4) Para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006 y 2007, el impuesto sobre la renta incluyó Ps.33.0 millones y Ps.32.5 millones, respectivamente de provisiones respecto del impuesto al activo.

Periodo de Seis Meses que Terminó el 30 de Junio de 2007, Comparado con el Periodo de Seis Meses que Terminó el 30 de Junio de 2006

Ingresos por Servicios

El total de los ingresos por servicios de la Compañía por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 ascendió a la suma de Ps.1,853.4 millones, lo que representó un incremento de 14.9% con relación a los ingresos por servicios por los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2006 y cuya suma ascendió a Ps.1,613.4 millones. Los ingresos por servicios con respecto al segmento de televisión por cable incrementaron de Ps.1,096.8 millones por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, a Ps.1,210.3 millones por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, lo que representó un incremento de 10.4% principalmente como consecuencia del crecimiento de 6.2% en el número de suscriptores de televisión por cable, parcialmente compensados por un incremento en los suscriptores del paquete Lifeline a menor precio. El crecimiento en el número de suscriptores se debe principalmente al crecimiento orgánico obtenido como resultado de campañas de publicidad más agresivas que hacen énfasis en servicios empaquetados. Del total de 51,603 suscriptores adicionales en los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007, en comparación con los seis meses terminados el 30 de junio de 2006, 8,881 fueron de áreas concesionadas adquiridas durante el periodo de 2007, representando el 17.2% del total de suscriptores nuevos por la primera mitad de 2007. Por la primera mitad de 2006, el porcentaje de crecimiento en suscriptores por áreas concesionadas adquiridas durante el periodo fue de 32.1%. Los ingresos por servicios de televisión por cable representaron 65.3% del total de ingresos por servicios en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 y los suscriptores a los paquetes Básico, Minibásico y Lifeline, conjuntamente, representaron 91.0% de los ingresos por servicios de televisión por cable en el mismo periodo. En el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, la Compañía sufrió una reducción de aproximadamente 33.2% en el número de suscriptores en el paquete Minibásico comparado con el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006. Dicha reducción se debe, en parte a un aumento del 157.8% en el número de suscriptores Lifeline y en parte a la migración de suscriptores del paquete Minibásico al Básico. En junio de 2007, la Compañía ofreció una promoción por tiempo limitado para mejorar el plan que permitió a los suscriptores del paquete Minibásico cambiar al servicio Básico sin costo adicional por 2 meses, y posteriormente siendo el precio del servicio Básico gradualmente introducido en incrementos de 20 pesos sobre un periodo de aproximadamente 6 meses.

Los ingresos por servicios derivados del segmento de Internet de alta velocidad incrementaron en 10.7%, al pasar de Ps 413.9 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, a Ps 458.3 millones por los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007. El ARPU de los suscriptores residenciales de Internet de alta velocidad disminuyó en 12.4%, mientras que los ingresos provenientes de suscriptores residenciales de Internet de alta velocidad aumentó 12.4% y su número aumentó 33.1% en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 con respecto a los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2006. Los ingresos provenientes de suscriptores de Internet de alta velocidad para uso empresarial se redujeron en 3.5% durante el mismo periodo y el número de suscriptores empresariales de Internet de alta velocidad tuvo un incremento de 16.3% con el ARPU de suscriptores de Internet de alta velocidad para uso empresarial disminuyendo en 18.7% en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. El número total de suscriptores de Internet de alta velocidad aumentó 31.1%, con el ARPU de ese segmento disminuyendo 14.1%. Los suscriptores que utilizan el Internet de alta velocidad residencial representaron el 89.5% del total de los suscriptores de este segmento durante el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. La disminución en ARPU por servicios de Internet de alta velocidad es el resultado de una combinación de factores, incluyendo una reducción de 18.7% en las tarifas promedio cobradas a los suscriptores residenciales y empresariales, y la presencia de una proporción más alta de suscripciones a Internet de bajo costo y baja velocidad de conexión. Los ingresos por servicios de Internet de alta velocidad representaron el 24.7% del total de ingresos por servicios de la Compañía por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007.

La Compañía introdujo el servicio de telefonía digital en Guadalajara en agosto de 2006 y subsecuentemente extendió dicho servicio a un total de 22 municipios al 30 de junio de 2007. Los ingresos por servicios provenientes de este segmento incrementaron de Ps.477 mil por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006 a Ps.53.4 millones por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. Dicho incremento se debe a la introducción de servicios de telefonía digital en agosto de 2006 y a la expansión del servicio de telefonía digital a mercados adicionales al de Guadalajara. Al 30 de junio de 2007, la Compañía tenía más de 52,000 suscriptores de telefonía digital de los cuales aproximadamente 95.0% eran suscriptores residenciales, que a su vez representaron el 90.3% de los ingresos provenientes de este segmento.

Los ingresos por servicios del segmento de "Otros" de la Compañía incrementaron 28.6%, a Ps.131.4 millones por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 comparado con el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006. Dicho incremento refleja un aumento de 22.1% en ingresos por servicios generados por MCM. Los ingresos por servicios de MCM, que se incluyen en este segmento, representaron 63.9% del total de los ingresos provenientes del segmento de "otros" y el 4.5% del total de los ingresos por servicios por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. En el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, los ingresos por servicios de MCM representaron el 67.3% del total de los ingresos provenientes del otro segmento de "otros" y el 4.3% del total de los ingresos por servicios. El incremento en los ingresos de MCM se debe al crecimiento en la base de suscriptores de MCM.

Los ingresos de la unidad de negocios MMDS, que también se incluye en el segmento de "Otros" de la Compañía, incrementaron 7.5% a Ps.14.6 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, de Ps.13.6 millones en la primera mitad de 2006, como resultado de un incremento en las suscripciones al paquete Premier MMDS y un ligero incremento en el número de suscriptores de MMDS. Los ingresos de Metrocarrier por servicios VPN y de red incrementaron 57.6% a Ps.15.7 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, de Ps.10.0 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, como resultado del incremento en el número de suscriptores de estos servicios. Los ingresos por la unidad de negocios Video Rola disminuyeron 3.4% de Ps.4.6 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, a Ps.4.4 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, principalmente como consecuencia de mayores ingresos registrados por publicidad generada por las elecciones presidenciales mexicanas en dicho periodo del año 2006.

Costo de Servicios

Durante el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, el costo de servicios incrementó 7.7% a Ps.359.8 millones comparado al mismo periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006. Los costos de programación, que representaron 61.5% del costos de servicios por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, incrementaron 8.5% a Ps.221.3 millones. Dicho incremento en los costos de programación se debe al crecimiento en el número de suscriptores y al ofrecimiento de canales adicionales al servicio Básico; sin embargo, los costos de programación incrementaron a una tasa más baja que el incremento en el número de suscriptores de televisión por cable debido a que un porcentaje significativo de nuevos suscriptores contrataron los paquetes Lifeline o Minibásico, que tienen costos generales de programación más bajos. Los costos de publicidad incrementaron a una tasa ligeramente más alta que el incremento en suscriptores durante dicho periodo, debido a una actividad promocional más agresiva con relación al lanzamiento de nuevos productos, tales como el de telefonía digital. Los costos de publicidad representaron 6.7% de los costos de servicios por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, comparado con 6.3% en el mismo periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006.

La parte de costos por acometidas incluida en los costos de operación en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 fue de Ps.20.0 millones comparada con los Ps.22.0 millones en el mismo periodo del año anterior porque el número de acometidas disminuyó. El margen bruto aumentó a 80.6% en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, de 79.3% en el mismo periodo de seis meses en el año anterior mientras que los ingresos aumentaron 14.9% y los costos de servicios aumentaron solamente 7.7% durante el mismo periodo. Dado el crecimiento del negocio de la Compañía, ésta ha experimentado economías de escala.

Gastos Generales y de Operación

Los gastos generales y de operación aumentaron 3.4% a Ps.551.4 millones durante el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, de Ps.533.2 millones durante el mismo periodo de seis meses en el año anterior. El incremento se debe principalmente al aumento en los costos laborales, los cuales fueron 21.8% más elevados en la primera mitad de 2007 que en el mismo periodo del año anterior, al aumento de 33.9% en los costos de mantenimiento durante el periodo, un incremento de 100.0% en los costos de interconexión imputables a los nuevos servicios de telefonía digital lanzados en agosto de 2006 y al aumento de 0.6% en el costo de acceso a la red mundial de Internet, principalmente como resultado del aumento en el número de suscriptores de Internet de alta velocidad y en las velocidades de conexión que la Compañía ofrece, los cuales todos fueron parcialmente compensados por una disminución de 19.8% en gastos generales. Esta disminución se debió principalmente a una reducción de 13.6% en los costos de arrendamiento de postes de luz como consecuencia de un cambio en el costo del aprovechamiento por el uso de dichos postes. Mientras que anteriormente la Compañía pagaba el derecho a utilizar los postes de luz directamente de las compañías paraestatales generadoras de electricidad, ahora paga una cuota por los derechos de uso, establecida en la legislación, por cada poste de luz utilizado en la red. El costo anual por utilizar los postes de luz disminuyó de Ps.153 por poste al final de 2006, a Ps.50 por poste al inicio de 2007, lo que dio como resultado que el costo por el uso de postes de luz se redujera en un 29.9% del periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, a Ps.15.7 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. El aumento en los costos laborales se debe principalmente al crecimiento en el número de empleados de la Compañía, el cual aumentó 16.0% con respecto al número de empleados en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, y un aumento salarial del 4.5%. El aumento en los costos de mantenimiento se debe al registro en 2007 de un pago anual a Cisco Systems con respecto a una póliza de mantenimiento para el equipo de telecomunicaciones de la Compañía, por el cual no hubo un costo correspondiente en 2006 dado que la Compañía comenzó a ofrecer el servicio de telefonía digital en el segundo semestre de ese año.

Depreciación y Amortización

El gasto en depreciación y amortización en el periodo de seis meses que terminó al 30 de junio de 2007 fue de Ps.164.2 millones, comparado con los Ps.171.7 millones en el mismo periodo de seis meses del año anterior. Mientras que la depreciación permaneció prácticamente igual de Ps.135.5 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, a Ps.134.4 millones en el mismo periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, la amortización se redujo de Ps.36.2 millones a Ps.29.8 millones durante los mismos periodos, como resultado de una variación en las tasas de amortización relacionada con gastos pre-operativos y mejoras a locales arrendados.

Otros Ingresos, netos

Otros ingresos por Ps.16.0 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 aumentó 58.4% con respecto a los otros ingresos por Ps.10.1 millones en el mismo periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2006. Nuestros otros ingresos incluye ingresos por ventas de guías de programación, ventas de artículos promocionales y utilidades de ventas de activos fijos. Además, en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, la Compañía revirtió una provisión de gasto por un monto de Ps.4.9 millones proveniente de años anteriores y que correspondía a obligaciones no pagadas derivadas de arrendamiento que se le debían a un accionista anterior de Cable Operadora la Comarca, S.A. de C.V., en Torreón como parte de nuestra adquisición durante este periodo del interés minoritario del accionista anterior en esta operación.

Resultado Integral de Financiamiento, neto

La siguiente tabla muestra los componentes del resultado integral de financiamiento, neto por los periodos indicados. El resultado integral de financiamiento, neto, consiste en productos financieros, gastos financieros, utilidad o pérdida cambiaria, neta, y la utilidad o pérdida monetaria, neta:

	Al 30 de junio de,	
	2006	**2007**
	(millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)	
Resultado Integral del Financiamiento, neto:		
Ingresos por intereses	67.1	55.8
Gastos por intereses	(44.7)	(86.2)
Utilidad cambiaria	113.2	53.1
Pérdida cambiaria	(225.8)	(46.8)
Utilidad (pérdida) por Posición monetaria	(13.0)	1.7
	(103.2)	(22.4)

El resultado integral de financiamiento neto, resultó en un gasto de Ps.22.4 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, comparado con un gasto de Ps.103.2 millones en el mismo periodo de seis meses en el año anterior. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2006, se generaron Ps.67.1 millones en ingresos por intereses por las inversiones en efectivo de Ps.1,135.1 millones (de los cuales Ps.1,028.1 millones estuvieron relacionados con inversiones denominadas en pesos y EUA$9.3 millones estuvieron relacionados con inversiones denominadas en dólares de los Estados Unidos), los cuales aumentaron 38.3% a Ps.1,569.3 millones (de los cuales Ps.1,486.7 millones estuvieron relacionados con inversiones en pesos y EUA$7.6 millones estuvieron relacionados con inversiones en dólares de los Estados Unidos) y generaron ingresos por intereses de Ps.55.8 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. Los ingresos por intereses en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006 fueron compensados por gastos financieros asociados con préstamos por EUA$200 millones conforme a un crédito puente para la recompra a RCN de acciones de Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM Holding, S.A. de C.V., la cual se llevó a cabo el 22 de marzo de 2006. En el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, los gastos financieros de Ps.86.2 millones fueron 92.7% más altos que en la primera mitad de 2006 como resultado de los préstamos conforme a dicho crédito dividido en dos partes, una por la cantidad de EUA$85 millones y la otra por la cantidad de Ps.1,269.0 millones, estando vigente por todo el periodo de seis meses, comparado con aproximadamente 3.5 meses en la primera mitad de 2006.

Las operaciones en divisas extranjeras reflejadas en el resultado integral de financiamiento, neto, se convierten a pesos mexicanos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha correspondiente a la operación realizada. Estas operaciones son reevaluadas al tipo de cambio aplicable publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al final de cada mes. Al 30 de junio de 2006, el efecto de esta reevaluación resultó en una pérdida cambiaria, neta, de Ps.112.6 millones como consecuencia de los préstamos conforme a la parte denominada en dólares de los Estados Unidos, del crédito entonces pendiente de pago en marzo de 2006. Al 30 de junio de 2007, la Compañía tuvo una utilidad cambiaria, neta, de Ps.6.3 millones relacionada con los préstamos conforme a dicho crédito como consecuencia de una reevaluación de préstamos denominados en dólares al tipo de cambio al 30 de junio de 2007, en comparación con el 30 de junio de 2006.

La utilidad o pérdida cambiaria muestra los efectos de la inflación, calculada en términos del índice inflacionario publicado por el Banco de México para el periodo correspondiente, sobre activos y pasivos cambiarios mensuales, netos, presentados para el periodo, expresados en pesos constantes al término del periodo más reciente presentado. Cuando los activos monetarios exceden los pasivos monetarios, se genera una pérdida ya que se pierde el poder adquisitivo. Cuando los pasivos monetarios son mayores, se genera una utilidad monetaria ya que los pasivos se establecen en la moneda que tenga menor poder adquisitivo. Al 30 de junio de 2006, la pérdida cambiaria de la Compañía por Ps. 13.0 millones se debió a los efectos de la inflación a una tasa de 0.65% sobre activos no monetarios, netos. Al 30 de junio de 2007, el crédito de EUA$200 millones resultó en una utilidad cambiaria neta de Ps.1.7 millones.

Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo y Créditos sobre el Impuesto al Activo

Se registraron provisiones de impuesto sobre la renta e impuesto al activo por Ps.22.7 millones y Ps.32.5 millones, respectivamente, en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, a comparación de las provisiones correspondientes por Ps.23.7 millones y Ps.33.0 millones en el mismo periodo del año anterior. Nuestras provisiones de impuesto sobre la renta e impuesto al activo disminuyeron debido a créditos diferidos sobre el impuesto al activo generados por pérdidas fiscales anteriores transmitidas por entidades adquiridas en años anteriores.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Los gastos de participación de los trabajadores en las utilidades se calculan en forma independiente por cada subsidiaria de Megacable que sea la empleadora de los trabajadores de la Compañía, a las cuales la Compañía se refiere como compañías de servicio. Conforme a la legislación mexicana, la participación de los trabajadores en las utilidades equivale al 10.0% de nuestras utilidades fiscales. Cada trabajador recibe el equivalente de al menos 30 días del salario por año, calculado en proporción al número de días que el trabajador trabajó durante el periodo anual de 365 días, aún si dicha compañía de servicios no ha generado ingresos netos antes de impuestos. En tanto que la fórmula obligatoria requiere que se pague al menos 30 días del salario del trabajador, la Compañía registra la porción asignada obligatoriamente como gasto de participación en las utilidades y el remanente como bono al trabajador, el cual es incluido en la cuenta de gastos generales y de operación. En el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, y el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, las provisiones de estas contribuciones fueron de Ps.0.4 millones y Ps.0.4 millones, respectivamente.

Participación en los Ingresos de Compañías Asociadas

En el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006, la participación en los ingresos de las compañías asociadas reflejó una pérdida de Ps.6.3 millones, en comparación con una pérdida de Ps.0.6 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007. La pérdida en 2006 se debió a la inversión en los Coyotes de Sonora, un equipo de fútbol profesional del cual somos dueños del 49.0% del capital social. Calculamos la participación en los ingresos de PCTV anualmente, y estos resultados se reflejan en nuestros estados financieros por ejercicios fiscales completos solamente.

Interés Minoritario

Hasta marzo de 2006, la Compañía registraba la participación de 48.9% de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM como interés minoritario en su estado de resultados. El 22 de marzo de 2006, la Compañía recompró de RCN las acciones de Mega Cable y MCM de las cuales era titular anteriormente. El interés minoritario también reflejaba la participación de dos accionistas en 26.4% y 50.0% de Cable Operadora de la Comarca, S.A. de C.V. y Telecable de la Laguna, respectivamente, mismas que fueron las compañías operadora y concesionaria en los municipios de Torreón y Durango, respectivamente. En mayo de 2007, la Compañía adquirió el interés minoritario en esas compañías.

Utilidad neta

La utilidad neta en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 fue de Ps.793.8 millones, un incremento de 75.9% con respecto a la utilidad neta de Ps.451.3 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006. El incremento neto reflejó, entre otros, un incremento de Ps.240.0 millones en ingresos, particularmente el incremento de 10.4% en los ingresos por servicios de televisión por cable y el incremento de 10.7% de ingresos provenientes del segmento de Internet de alta velocidad, una disminución de Ps.80.8 millones en el resultado integral del financiamiento, el registro de un ingreso relacionado con un aumento en la amortización de créditos diferidos de ejercicios anteriores de Ps.54.6 millones y una disminución de Ps.12.2 millones en intereses minoritarios, parcialmente compensados por:

- un incremento de Ps.25.7 millones en costos de servicios y de programación; y
- un incremento de Ps.18.2 millones en gastos generales y de operación, debido a costos de telefonía digital, conexión a Internet y costos laborales.

La utilidad neta como porcentaje de los ingresos por servicios fue 42.8% en la primera mitad de 2007, comparado con 28.0% en la primera mitad de 2006. El incremento neto refleja los beneficios de las economías de escala.

Ejercicio que Terminó el 31 de Diciembre de 2006 Comparado con el Ejercicio que Terminó el 31 de Diciembre de 2005

Ingresos por Servicios

Los ingresos por servicios de la Compañía por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre 2006 ascendieron a la suma de Ps.3,277.4 millones, lo que representó un incremento de 9.2% con relación a los ingresos por servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 y cuya suma ascendió a Ps.3,001.7 millones. Los ingresos por servicios con respecto al segmento de televisión por cable se incrementaron 17.7%, de Ps.1,866.1 millones por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, a Ps.2,196.8 millones por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, como consecuencia del crecimiento de 16.4% en el número de suscriptores de televisión por cable. De este crecimiento en el número de suscriptores, 75.6% fue de nuevos suscriptores en municipios a los que se servía con anterioridad a 2006 y el 24.4% fue de suscriptores relacionados con las adquisiciones en Querétaro y Zacatecas en enero de 2006. El ARPU de televisión por cable aumentó 1.5%, principalmente como resultado de un incremento del 20.2% en el número de suscriptores de nuestro paquete Básico, parcialmente compensado por incremento del 155.4% en el número de suscriptores al paquete Lifeline. Los ingresos por servicios de televisión por cable representaron 67.0% del total de ingresos por servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 y los suscriptores a los paquetes Básico, Minibásico y Lifeline, conjuntamente, representaron 90.2% de los ingresos por servicios de televisión por cable en el mismo periodo. En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, la Compañía sufrió una reducción en el número de suscriptores en el paquete Minibásico comparado con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005.

Dicha reducción se debió a una migración al paquete Básico por parte de suscriptores del paquete Minibásico, como consecuencia de las promociones llevadas a cabo en 2006, y en menor medida, a la migración de suscriptores del paquete Minibásico hacia el paquete Lifeline. El incremento de 155.4% en el número de suscriptores del paquete Lifeline en el mismo periodo se debe principalmente a la demanda de este paquete por los suscriptores nuevos. En 2006, intensificamos nuestros esfuerzos de mercadeo para el servicio Lifeline, principalmente en ciudades medianas y grandes donde enfrentamos competencia por parte de otros proveedores de servicio de televisión de paga o bajas tasas de penetración.

Los ingresos por servicios derivados del segmento de Internet de alta velocidad se incrementaron en 12.6%, al pasar de Ps.745.4 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, a Ps.839.4 millones por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006. Los ingresos provenientes de suscriptores de Internet de alta velocidad para uso residencial incrementaron 16.5% en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 con respecto a los seis meses que terminaron el 31 de diciembre de 2005 principalmente como consecuencia del incremento de 27.2% en el número de suscripciones de Internet de alta velocidad para uso residencial, y el ARPU para suscriptores residenciales de Internet de alta velocidad disminuyó 9.0%. Los ingresos derivados de suscriptores de servicios de Internet de alta velocidad para uso empresarial disminuyó 2.5% de 2005 a 2006 como consecuencia de las reducciones en los precios del servicio de Internet de alta velocidad, los cuales promediaron 28.1% en los planes residenciales y empresariales de Internet de alta velocidad, y el ARPU para suscriptores empresariales de este segmento disminuyó 16.1% mientras el número suscriptores empresariales de Internet de alta velocidad aumentó 21.3%. El ARPU global por suscriptor de Internet de alta velocidad disminuyó 11.0% como resultado de una proporción más alta de suscripciones a Internet de bajo costo y menor velocidad de conexión. El incremento general en los ingresos de este segmento se debió al hecho de que los suscriptores residenciales representaron el 89.1% del total de suscriptores de este segmento en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006. Los ingresos por servicios de Internet de alta velocidad representaron el 25.6% del total de ingresos por servicios para el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006.

La Compañía introdujo el servicio de telefonía digital en Guadalajara en agosto de 2006 y subsecuentemente extendió dicho servicio a un total de 13 municipios al 31 de diciembre de 2006. La Compañía no ofreció servicios de telefonía digital en 2005. Los ingresos por servicios de este segmento fueron de Ps.26.8 millones en 2006. Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía tenía 26,731 suscriptores de telefonía digital de los cuales aproximadamente 94.8% eran suscriptores residenciales, que a su vez representaron el 91.3% de los ingresos provenientes de este segmento. La Compañía considera que ofrece precios y características atractivas a los suscriptores de telefonía, tomando como ventaja la capacidad de empaquetar servicios de telefonía digital con televisión por cable y/o Internet de alta velocidad para ofrecer paquetes “Doble” o “Triple Play”.

Los ingresos por servicios del segmento “Otros” de la Compañía disminuyeron 45.0% a Ps.214.5 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, a comparación del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005. Los ingresos por servicios de MCM, que se incluyen en este segmento, representaron 65.7% del total de los ingresos por servicios del segmento denominado “Otros” y el 4.3% del total de ingresos por servicios en 2006. En 2005, los ingresos por servicios de MCM representaron el 81.6% del total de los ingresos del segmento denominado “Otros” y el 10.6% del total de los ingresos por servicios. Los ingresos por servicios de MCM en 2005 reflejan un pago de Ps.162.4 millones de Telmex después de que MCM y Telmex celebraron, el 4 de octubre de 2005, un contrato mediante el cual las partes convinieron terminar el contrato de interconexión existente y celebrar un nuevo contrato de interconexión bajo la modalidad “bill and keep”. Al firmar el nuevo contrato, Telmex pagó a MCM Ps.162.4 millones, correspondiente al saldo pendiente neto pagadero a MCM Telecom por los servicios de interconexión. El monto de Ps.162.4 millones fue originalmente registrado como ingresos por servicios de MCM.

Los ingresos de la unidad de negocios MMDS incrementaron 3.5% de Ps.31.0 millones en 2005 a Ps.32.0 millones en 2006 como resultado de un incremento en las suscripciones al paquete Premier MMDS. Los ingresos por servicios de Metrocarrier aumentaron 8.8% a Ps.22.8 millones en 2006 de Ps.21.0 millones en 2005, correspondientes a un incremento en el número de suscriptores. Los ingresos por servicios de Video Rola incrementaron 9.4% de Ps.8.0 millones en 2005 a Ps.8.7 millones en 2006, reflejando un aumento en los ingresos por publicidad, en parte debido a la publicidad relacionada con las elecciones presidenciales de México en 2006, así como un incremento en el número de suscriptores de esta programación.

Costos de Servicios

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, los costos de servicios incrementaron 5.2% a Ps.712.8 millones. Los costos de programación, que representaron 52.5% de los costos de servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, incrementaron 2.6% con respecto a 2005, a Ps.395.3 millones. Dicho incremento en los costos de programación se debió al crecimiento de 16.4% en el número de suscriptores de televisión por cable en 2006, parcialmente compensado por el aumento en la proporción de suscriptores en los paquetes Minibásico y Lifeline para los cuales el costo de programación es más bajo en términos generales. Los costos de publicidad, que representaron 8.5% del costo de servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, a comparación de 9.1% en 2005, disminuyó 2.6%, o Ps.1.6 millones, de 2005 a 2006.

La parte de costos por acometidas incluida en los costos de operación en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 incrementó 3.2% a Ps.42.2 millones de Ps.40.9 millones en el año anterior como consecuencia de que el número de acometidas aumentó. El margen bruto aumentó a 78.3% en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, de 77.4% en 2005 mientras que los ingresos aumentaron 9.2% y los costos de servicios únicamente aumentaron 5.2% durante el mismo periodo.

Gastos Generales y de Operación

Los gastos generales y de operación aumentaron 8.0% a Ps.1,097.5 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, de Ps.1,015.9 millones en 2005. El incremento se debe principalmente al aumento en los costos laborales, en los costos de mantenimiento de la red y en los gastos administrativos generales. El incremento de 13.7% en los costos laborales se debe principalmente al incremento de 19.2% en el número de trabajadores y de 4.5% en el salario anual promedio. Los costos de mantenimiento aumentaron 30.9% durante dicho periodo debido a un incremento en el promedio de substitución del equipo de cable dentro de las casas y el equipo utilizado para las acometidas, el cual fue necesario para implementar el servicio de televisión digital por cable, y un aumento en los gastos de mantenimiento que refleja la adición de la telefonía digital a las ofertas de servicio de la Compañía. Los gastos administrativos generales aumentaron en 2005 como resultado de los gastos legales en que se incurrieron con relación a un crédito puente de EUA$200 millones que se contrató el 22 de marzo de 2006. Estos aumentos se compensaron parcialmente con una disminución en el costo de arrendamientos de puntos de acceso a Internet como consecuencia de un incremento en la oferta de capacidades.

Depreciación y Amortización

El gasto en depreciación y amortización al término del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 fue de Ps.323.3 millones, los cuales incorporan una amortización por Ps.8.0 millones comparados con Ps.257.7 millones, al 31 de diciembre de 2005, donde refleja una amortización por Ps.0.9 millones en el ejercicio anterior. El incremento incurrido es el resultado de un aumento en los activos fijos de Megacable entre los dos ejercicios lo cual generó gasto de depreciación que incrementó de 28.1% de Ps.258.6 millones en 2005 a Ps.331.3 millones en 2006.

Otros Ingresos, netos

Los otros ingresos fueron de Ps.11.2 millones en el ejercicio que terminó en 2006, a comparación de los otros ingresos por Ps.175.6 millones en el ejercicio anterior. En 2005, los otros ingresos reflejaron una utilidad neta de Ps.139.6 millones de MCM, debido a la cancelación del saldo neto adeudado a Telmex. Ps.3 millones del resto de la disminución de 2005 a 2006 se deben a un incremento asociado con la venta de nuestra participación en el capital social de Cable Comunicación de Morelia, S.A. de C.V., o Morelia, la cual operó concesiones en Morelia y Lázaro Cárdenas, municipios del Estado de Michoacán, y un crédito fiscal de Ps.1.9 millones en 2005.

Resultado Integral de Financiamiento, neto

La siguiente tabla muestra los componentes del resultado integral de financiamiento, neto por los periodos indicados:

	Al 31 de diciembre de,	
	2005	**2006**
	(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)	
Resultado Integral del Financiamiento, neto:		
Ingresos por intereses	102.3	153.6
Gastos por intereses	(19.1)	(131.5)
Utilidad cambiaria	87.6	334.7
Pérdida cambiaria	(122.8)	(365.1)
Utilidad (pérdida) por posición monetaria	(46.9)	25.8
	1.2	17.5

El resultado integral de financiamiento, neto, resultó en un ingreso de Ps.17.5 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, comparado con un ingreso de Ps.1.2 millones en el ejercicio anterior.

Nuestras inversiones en efectivo durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, de Ps.1,400 millones, generaron Ps.102.3 millones, mientras que las inversiones por Ps.1,300 millones en 2006 generaron ingresos por intereses por Ps.153.6 millones. Los gastos financieros en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 reflejan préstamos conforme a un crédito puente por la suma principal de EUA$200 millones para la recompra a RCN de acciones, de Mega Cable, S.A. de C.V. y de MCM Holding, S.A. de C.V. Al 31 de diciembre de 2005, la Compañía no tenía deuda vigente pues la misma había sido pagada en su totalidad en la primera mitad de 2005.

Al 31 de diciembre de 2005, el efecto de la reevaluación de las operaciones en divisas resultó en una pérdida cambiaria neta de Ps.35.2 millones. Al 31 de diciembre de 2006, el efecto de dicha reevaluación también resultó en una pérdida cambiaria de Ps.30.4 millones imputables a los saldos bancarios en moneda extranjera, así como a las cuentas por pagar y gastos denominados en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2005, la pérdida cambiaria de la Compañía por Ps.46.9 millones se debe a los efectos de la inflación de 3.3% en el transcurso del año, y al 31 de diciembre de 2006, la ganancia cambiaria de Ps.25.8 millones se debe a los efectos de la inflación de 4.1% en el transcurso de ese año.

Partidas Especiales

El 23 de abril de 2004, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa confirmó una contribución fiscal impuesta a Mega Cable, S.A. de C.V. relacionada con una determinación de las autoridades fiscales estableciendo que había un déficit en los pagos de impuestos de Mega Cable, S.A. de C.V. por el ejercicio de 1996. Como consecuencia de esa determinación, Megacable creó reservas por un total de Ps.112.8 millones al 31 de diciembre de 2004. En 2006, cuando Megacable pagó dicha contribución, tuvo un excedente de Ps.67.9 millones, con relación a su reserva el cual fue registrado como una partida especial en 2006.

Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo y Créditos sobre el Impuesto al Activo

Se registraron provisiones de impuesto sobre la renta e impuesto al activo por Ps.84.7 millones y Ps.32.1 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, a comparación de las provisiones correspondientes por Ps.83.0 millones y Ps.16.5 millones en el ejercicio anterior. La tasa fiscal efectiva fue 5.8% en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 a comparación de 5.9% en el ejercicio anterior, en parte debido a que la tasa del impuesto sobre la renta aplicable disminuyó de 30.0% en 2005 a 29.0% en 2006. En 2005, una de nuestras subsidiarias estuvo obligada a pagar IMPAC ya que éste fue superior al ISR calculado para el mismo periodo, y la misma subsidiaria estuvo obligada a pagar IMPAC en 2006 pues no tuvo base gravable respecto al ISR. En 2006, algunas de nuestras subsidiarias adquiridas en 2005 y 2006 estuvieron exentas de pagar IMPAC.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Los gastos de participación de los trabajadores en las utilidades fueron de Ps.3.2 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 y de Ps.1.4 millones en el ejercicio anterior. El aumento en esta cantidad se debe al aumento en las utilidades netas de las compañías de servicio, empleadoras de los trabajadores de Megacable.

Participación en los Ingresos de Compañías Asociadas

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, la participación en los ingresos de las compañías asociadas reflejó una pérdida de Ps.4.5 millones a comparación de una utilidad de Ps.17.5 millones en el ejercicio anterior. La pérdida se debió principalmente a la inversión en los Coyotes de Sonora, un equipo de fútbol profesional del cual somos dueños del 49% del capital social. En 2005, la Compañía tuvo ingresos por Ps.14.0 millones por su inversión en Morelia. La Compañía vendió su participación en esta sociedad en 2005. En 2005, también recibimos ingresos por Ps.21.7 millones con relación a PCTV. En 2006, nuestra participación en PCTV estuvo reflejada sólo por inversiones en acciones de compañías asociadas y no en ingresos de compañías asociadas. Los ingresos relacionados con los resultados de compañías asociadas en 2005 estuvieron parcialmente compensados por las pérdidas atribuibles a los Coyotes de Sonora.

Deterioro de activos de larga duración

Como resultado del análisis anual del deterioro de activos de larga duración, la Compañía registró una pérdida por Ps.8.5 millones en 2006 relacionada con MCM. La Compañía no registró ningún cargo por deterioro en el 2005 después de completar el análisis anual de deterioro.

Interés Minoritario

Hasta marzo de 2006, la Compañía registraba la participación de 48.9% de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM como interés minoritario en su estado de resultados. El 22 de marzo de 2006, la Compañía recompró de RCN las acciones de Mega Cable de las cuales era titular anteriormente. El interés minoritario también reflejaba la participación de dos accionistas en 26.4% de Cable Operadora de la Comarca, S.A. de C.V. y 50.0% de Telecable de la Laguna, operadora y tenedora de las concesiones de Torreón y Durango, respectivamente.

Utilidad Neta

La utilidad neta en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 fue de Ps.1,060.6 millones, a comparación de Ps.513.9 millones en el ejercicio anterior. El incremento neto reflejó:

- un incremento de Ps.275.7 millones en ingresos por servicios, reflejando un aumento de 17.7% en el segmento de televisión por cable y un aumento de 12.6% en el segmento de Internet de alta velocidad,;

- una reducción de Ps.487.4 millones en intereses minoritarios, de Ps.508.6 millones en 2005 a Ps.21.2 millones en 2006 como consecuencia de la adquisición del interés minoritario de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V y MCM en 2006; y

- una ganancia de Ps.67.9 millones derivados de la reversión de provisiones relacionadas con la partida especial descrita más arriba.

  los cuales se compensaron parcialmente por

  - un incremento de Ps.35.4 millones en el costo de servicios, consistentes principalmente de costos de programación; y

  - un incremento de Ps.81.6 millones en los gastos generales y de operación debido al aumento en los costos laborales, de mantenimiento y generales.

La utilidad neta, como porcentaje de los ingresos por servicios, fue de 32.4% en 2006, en comparación con 17.1% en 2005.

Ejercicio que Terminó el 31 de Diciembre de 2005 Comparado con el Ejercicio que Terminó el 31 de Diciembre de 2004

Ingresos por Servicios

Los ingresos por servicios de la Compañía por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre 2005 ascendieron a la suma de Ps.3,001.7 millones, lo que representó un incremento de 25.9% con relación a los ingresos por servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004 y cuya suma ascendió a Ps.2,383.5 millones. Los ingresos por servicios con respecto al segmento de televisión por cable incrementaron de Ps.1,548.1 millones por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004, a Ps.1,866.1 millones por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, un incremento de 20.5% como consecuencia del crecimiento de 15.3% en el número de suscriptores de televisión por cable de 2004 a 2005 y un aumento promedio de 11.6% en los precios por los servicios de cable. Durante 2004 y 2005, el crecimiento en suscriptores debido a adquisiciones fue mínimo como consecuencia de las pocas adquisiciones que se consumaron en esos periodos. Los ingresos por servicios de televisión por cable representaron 62.2% del total de ingresos por servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 y los

suscriptores a los paquetes Básico, Minibásico y Lifeline, conjuntamente, representaron 89.7% de los ingresos por servicios de televisión por cable en el mismo periodo.

Los ingresos por servicios derivados del segmento de Internet de alta velocidad incrementaron en 11.2%, de Ps.670.0 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004, a Ps.745.4 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005. Este incremento se debió principalmente al aumento de 26.7% en el número de suscriptores de los servicios de Internet de alta velocidad. Los ingresos por servicios por suscriptores residenciales de Internet de alta velocidad aumentaron 14.1% como consecuencia del aumento de 28.7% en el número de suscriptores residenciales mientras el ARPU de los suscriptores residenciales de Internet de alta velocidad disminuyó 11.4%. Los ingresos por suscriptores empresariales de servicios de Internet de alta velocidad sólo aumentaron 1.3% como consecuencia de un aumento de 13.2% en el número de suscriptores, y el ARPU de los suscriptores empresariales de este segmento disminuyó 14.4%. En general, El ARPU por suscriptor de Internet de alta velocidad disminuyó 12.7% como resultado de una proporción más alta de suscripciones a Internet de menor costo y menor velocidad de conexión. Los ingresos por servicios de Internet de alta velocidad representaron el 24.8% del total de ingresos por servicios para el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, en comparación con 28.1% del ejercicio anterior.

Durante 2004 y 2005, la Compañía no ofreció servicios de telefonía digital.

Los ingresos por servicios por el segmento de “Otros” de la Compañía aumentaron 135.9% a Ps.390.2 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 comparados con el ejercicio de 2004. Los ingresos por servicios de MCM, que se incluyen en este segmento, representaron 81.6% de los ingresos por servicios del segmento denominado “Otro” y el 10.6% del total de ingresos por servicios en 2005. En 2004, los ingresos por servicios de MCM representaron el 70.9% del total de los ingresos del segmento denominado “Otros” y el 4.9% del total de los ingresos por servicios. Los ingresos por servicios de MCM en 2005 reflejan un pago de Ps.162.4 millones de Telmex después de que MCM y Telmex celebraron, el 4 de octubre de 2005, un contrato mediante el cual las partes convinieron terminar el contrato de interconexión existente y celebrar un nuevo contrato de interconexión bajo la modalidad “Bill and Keep”. Al firmar el nuevo contrato, Telmex acordó en pagarle a MCM Ps.162.4 millones, correspondientes al saldo pendiente neto pagadero a MCM por los servicios de interconexión. El monto de Ps.162.4 millones fue originalmente registrado como ingresos por servicios de MCM y reclasificados como otros ingresos en 2005.

Los ingresos de la unidad de negocios MMDS incrementaron 16.9% a Ps.31.0 millones en 2005 de Ps.26.5 millones en 2004 como resultado de un incremento de 15.9% en el número promedio de suscriptores. Los ingresos por servicios de Metrocarrier, lanzado en 2003, aumentaron 170.9% a Ps.21.0 millones en 2005 de Ps.7.7 millones en 2004. Esta tasa de crecimiento refleja el hecho de que Metrocarrier inició operaciones apenas en 2003. Los ingresos por servicios de Video Rola incrementaron 81.5% de 2004 a 2005, como consecuencia de un aumento en el número de sistemas suscribiéndose a, y transmitiendo el canal, así como un incremento en los ingresos por publicidad.

Costo de Servicios

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, el costo de servicios incrementó 13.5% a Ps.677.4 millones, de Ps.596.8 millones en 2004. Los costos de programación, que representaron aproximadamente 55.5% del costo de servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, incrementaron 26.6% a Ps.385.5 millones como consecuencia de un incremento de 15.3% en el número de suscriptores de televisión por cable y la introducción de canales nuevos en nuestro servicio de televisión por cable. El tipo de cambio promedio anual durante este periodo se apreció en 3.6% pasando de Ps.11.29 por dólar de los Estados Unidos, a Ps.10.90 por dólar de los Estados Unidos, lo cual tuvo un efecto compensatorio parcial con el incremento en el costo de servicios pues una parte significativa de los costos de programación de la Compañía está denominada en dólares de los Estados Unidos. Los costos de publicidad representaron 9.1% del costo de servicios en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, en comparación con 6.4% en el ejercicio anterior, incrementando 27.7% de 2004 a 2005, principal-

mente debido a un incremento en los artículos promocionales. La parte de costos por acometidas incluida en los costos de operación en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 incrementó 14.2% a Ps.40.9 millones de Ps.36.7 millones en el año anterior como consecuencia de que el número de acometidas aumentó durante 2005. El margen bruto aumentó a 77.4% en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, de 75.0% por el año terminado el 31 de diciembre de 2004 mientras que los ingresos aumentaron 25.9% durante este periodo, en tanto que el costo de servicios incrementó solamente en un 13.5%.

Gastos Generales y de Operación

Los gastos generales y de operación aumentaron 23.8% a Ps.1,015.9 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, de Ps.820.2 millones en 2004. Durante 2005, los costos laborales, fueron 18.2% más altos en 2005 que en 2004, como consecuencia de un aumento del 23.6% en el número de trabajadores. Además, experimentamos un aumento de 30.0% en los costos de mantenimiento en ese periodo como resultado de un aumento en los costos de mantenimiento relacionados con acometidas derivadas de actualizaciones necesarias en la ciudad de Durango, un aumento en los gastos para el mantenimiento de equipo activo relacionados con las pruebas al equipo de telefonía digital y gastos relacionados con la implementación del servicio de cable digital en ciertos municipios. Además, los costos de arrendamiento de puntos de acceso a la red mundial Internet aumentó 20.3%, debido al aumento en el número de suscriptores de Internet de alta velocidad y los incrementos en las velocidades de conexión que se ofrecen, así como un aumento de 18.9% en los gastos administrativos generales, principalmente como resultado de aumentos en los gastos de viaje, gastos en servicios públicos y en la adquisición de nuevo equipo para sistemas de red durante el año.

Depreciación y Amortización

El gasto en depreciación y amortización al término del ejercicio del año 2005 fue de Ps.257.7 millones, comparados con Ps.243.7 millones por depreciación y amortización en el ejercicio anterior. El incremento es el resultado de un aumento en los activos fijos de Megacable entre los dos ejercicios, lo cual registró un gasto por depreciación de Ps.236.8 millones y Ps.258.6 millones en los ejercicios que terminaron en 2004 y 2005, respectivamente, compensados en el año 2004 por una amortización de Ps.7.0 millones, como consecuencia de ciertas mejoras a las propiedades arrendadas y gastos pre-operativos.

Otros Ingresos, netos

Los otros ingresos fueron de Ps.175.6 millones en el ejercicio que terminó en 2005, a comparación con otros gastos por Ps.43.7 millones en el ejercicio anterior. MCM registró una utilidad neta de Ps.139.6 millones, imputable a la cancelación del saldo neto pagadero a Telmex, el cual fue reflejado en ingresos en este segmento en 2005. Los otros factores que contribuyeron al aumento de los ingresos en el segmento de “Otros” en 2005 fueron el incremento de Ps.3.0 millones con relación a la sociedad de Morelia y un crédito fiscal por el monto de Ps.1.9 millones.

Resultado Integral de Financiamiento, neto

La siguiente tabla muestra los componentes del resultado integral de financiamiento, neto por los periodos indicados:

	Al 31 de diciembre de,	
	2004	**2005**
	(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)	
Resultado Integral del Financiamiento, neto:		
Ingresos por intereses	52.9	102.3
Gastos por intereses	(16.1)	(19.1)
Utilidad cambiaria	32.7	87.6
Pérdida cambiaria	(40.6)	(122.8)
Utilidad (pérdida) por Posición monetaria	(37.3)	(46.9)
	(8.4)	1.2

El resultado integral de financiamiento, neto, resultó en un ingreso de Ps.1.2 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, comparado con un costo integral de financiamiento de Ps.8.4 millones en el ejercicio anterior. Los ingresos por intereses en 2005 incrementaron 93.3% en comparación con los ingresos por intereses en 2004. El incremento anterior se debió en gran medida a los montos más elevados de efectivo y equivalentes de efectivo en caja.

Los gastos financieros en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 y 2004 reflejan gastos financieros asociados con un crédito con Banamex, anteriormente pendiente de pago, y que fue repagado en la primera mitad de 2005.

Al 31 de diciembre de 2004, el efecto de la reevaluación de las operaciones en divisas resultó en una pérdida cambiaria neta de Ps.7.9 millones. Al 31 de diciembre de 2005, el efecto de dicha reevaluación resultó en una pérdida cambiaria de Ps.35.2 millones como consecuencia de las operaciones denominadas en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2005, nuestra pérdida monetaria por Ps.46.9 millones se debió a los efectos de la inflación de 3.3% en el transcurso del año, y al 31 de diciembre de 2004, nuestra utilidad monetaria por Ps.37.3 millones se debió a los efectos de la inflación de 3.3% en el transcurso de 2004.

Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo y Créditos sobre el Impuesto al Activo

Se registraron provisiones de impuesto sobre la renta e impuesto al activo por Ps.83.0 millones y Ps.16.5 millones, respectivamente, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, a comparación de las provisiones correspondientes por Ps.32.9 millones y Ps.20.6 millones en el ejercicio anterior. En cada uno de los ejercicios de 2004 y 2005, aplicamos nuestras pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Los gastos de participación de los trabajadores en las utilidades incrementó 49.5% a Ps.1.4 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005. El aumento se debe al aumento en las utilidades netas de las compañías de servicios, empleadoras de los trabajadores de Megacable.

Participación en los Ingresos de Compañías Asociadas

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004, la participación en los resultados de operación de las compañías asociadas reflejó una pérdida de Ps.13.0 millones a comparación de una utilidad de Ps.17.5 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005. La pérdida en 2004 se debió principalmente a las pérdidas en operaciones de Cable Comunicaciones de Morelia, S.A. de C.V. la cual operó concesiones en Morelia y Lázaro Cárdenas, municipios en el Estado de Michoacán durante estos periodos.

Deterioro de Activos de Larga Duración

El deterioro en el valor de los activos de larga duración en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 fue de Ps.0.0 millones en comparación con Ps.91.4 millones en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004. En 2004, como resultado de la adopción de las disposiciones del ahora boletín NIF C-15, la Compañía registró montos de deterioro, relacionados con MCM, por Ps.91.4 millones, reflejando gastos pre-operativos a largo plazo.

Interés Minoritario

La Compañía registró la participación de 48.9% de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. como interés minoritario en su estado de resultados. El interés minoritario también reflejó la participación de dos accionistas en 26.4% de Cable Operadora de la Comarca, S.A. de C.V. y 50.0% de Telecable de la Laguna, las cuales operaron las concesiones de Torreón y Durango, respectivamente. En 2005, la Compañía registró Ps.508.6 millones de interés minoritario, comparado con Ps.221.6 millones en 2004, lo cual representó un aumento de 129.5%. El interés minoritario se calcula multiplicando el ingreso antes de la participación en ingresos de una compañía asociada, por el porcentaje de participación de accionistas minoritarios.

Utilidad Neta

La utilidad neta en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 fue de Ps.513.9 millones, un incremento de 138.0% a comparación de Ps.215.9 millones en el ejercicio anterior. El incremento neto reflejó un incremento de Ps.618.1 millones en ingresos, principalmente en ingresos por televisión por cable, los cuales incrementaron 20.5% y un incremento de 11.2% en ingresos por servicios de Internet de alta velocidad y el pago de Ps.162.4 millones de Telmex a MCM en relación con su contrato de interconexión, compensados por:

- un incremento de Ps.80.6 millones en el costo de servicios principalmente por gastos en programación y publicidad; y

- un incremento de Ps.195.6 millones en los gastos generales y de operación, principalmente en costos laborales, gastos de mantenimiento y costo de puntos de acceso a Internet.

La utilidad neta expresada como porcentaje de los ingresos por servicios fue de 17.1% en 2005, en comparación con 9.1% en 2004.

Liquidez y Recursos de Capital

Operación Histórica, Actividades Financieras y de Inversión

La siguiente tabla presenta los componentes de nuestros recursos netos históricos en los periodos indicados:

	Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006			Periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de,	
	2004	2005	2006	2006	2007
	(Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			*(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)*	
Recursos netos de operaciones	654.6	1,460.1	1,429.7	491.0	570.8
Recursos netos utilizados en actividades de inversión	(234.8)	(407.8)	(4,108.8)	(3,767.4)	(554.4)
Recursos netos generados por actividades de financiamiento	(188.5)	(87.1)	2,194.5	2,370.9	—
Incremento (disminución) neto en efectivo y en equivalentes de efectivo	231.3	965.2	(484.6)	(905.5)	16.4

Recursos Netos de Operaciones

Durante los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007 y el 30 de junio de 2006, la Compañía generó Ps.570.8 millones y Ps.491.0 millones en recursos generados por la operación. Los factores principales que incrementaron los recursos generados por la operación entre periodos fueron:

- generación de utilidad neta por la cantidad de Ps.793.8 millones y Ps.451.3 millones en los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007 y el 30 de junio de 2006, respectivamente;
- depreciación y amortización por Ps.164.2 millones y Ps.171.7 millones en los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007 y el 30 de junio de 2006, respectivamente; y
- Ps.75.7 millones en el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, a comparación de Ps.57.9 millones en la primera mitad de 2006, en impuesto sobre la renta diferido, compensados en la primera mitad de 2007 por Ps.144.6 millones en amortización de créditos fiscales diferidos. Durante la primera mitad de 2006, la amortización de créditos fiscales diferidos por un monto de Ps.90 millones tuvo un efecto compensatorio. La Compañía utilizó Ps.165.7 millones y Ps.86.7 millones, respectivamente, de recursos generados por la operación durante estos periodos.

Los principales usos de los recursos generados por la operación que terminaron el 30 de junio de 2007, fueron:

- Ps.57.8 millones y Ps.107.9 millones en la inversión en acciones de compañías adquiridas y adquisición de activos con relación a los pagos relacionados con las adquisiciones de Tlalnepantla e IRA, respectivamente, que fueron realizados con anterioridad a la consumación de dichas adquisiciones en el tercer trimestre de 2007; y
- varios pagos a acreedores y proveedores.

La Compañía generó Ps.1,429.7 millones, Ps.1,460.1 millones y Ps.654.6 millones en recursos generados por la operación en 2006, 2005 y 2004 respectivamente. La razón principal para la disminución en los recursos de 2005 a 2006 fue que en 2005, MCM cobró la liquidación única de Telmex relacionada con la disputa sobre acuerdos de interconexión. El incremento en recursos generados por la operación de 2004 a 2005 se debe en gran medida a la liquidación que Telmex pagó a MCM, un incremento en el impuesto sobre la renta diferido y un capital de trabajo menor, todo durante el 2005.

Recursos Netos utilizados en Actividades de Inversión

Durante la primera mitad de 2007 y la primera mitad de 2006, los recursos de la Compañía utilizados para inversión fueron de Ps.554.4 millones y Ps.3,767.4 millones, respectivamente. Las principales disminuciones en la utilización de los recursos en actividades de inversión por la cantidad de Ps.3,213.0 millones, se debieron a la adquisición de un interés minoritario de RCN en Mega Cable Holdings, S.A. de C.V. y MCM en 2006 por la cantidad de Ps.3,410.9 millones. En la primera mitad de 2007, la Compañía utilizó Ps.309.1 millones para la adquisición de activos fijos y Ps.245.3 millones para las adquisiciones de las concesiones en Torreón y Durango.

La Compañía utilizó Ps.4,108.8 millones, Ps.407.8 millones y Ps.234.8 millones en actividades de inversión en 2006, 2005 y 2004, respectivamente. Las actividades de inversión en 2006 consistieron primordialmente en la adquisición del interés minoritario de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. y en MCM Holding por la cantidad de Ps.3,410.9 millones, e inversiones en capital (consistentes en la adquisición de activos fijos, netos de disposiciones) de Ps.656.1 millones en la construcción de partes nuevas de la red, modernización de la misma y el reemplazo de headends y equipos de los suscriptores. La Compañía invirtió Ps.479.5 millones en inversiones de capital en 2005, relacionados con la modernización de la red de infraestructura, la construcción de nuevos kilómetros de red, equipo de telefonía digital y otras inversiones de capital relacionadas con las operaciones ordinarias del negocio y su crecimiento. También invirtió Ps.243.0 millones en inversiones de capital en 2004. En cada periodo, las adquisiciones de activos fijos estuvieron parcialmente compensadas por ventas de activos fijos o reducciones en el valor contable de activos fijos debido a la obsolescencia de materiales y equipo.

Recursos Generados por Actividades de Financiamiento

La Compañía no generó o utilizó recursos generados por actividades de financiamiento durante la primera mitad de 2007. Durante la primera mitad de 2006, los flujos generados por actividades de financiamiento por Ps.2,370.9 millones resultaron del crédito puente por EUA$200 millones contratado para la recompra del interés minoritario de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM Holding en marzo de 2006.

En 2006, la Compañía generó Ps.2,194.5 millones en recursos generados por actividades de financiamiento, principalmente relacionadas con préstamos por EUA$200 millones (cantidad de principal nominal) conforme al Contrato de Crédito Teleholding que se describe más adelante, los cuales fueron destinados a la recompra a RCN de acciones de Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM Holding. Los préstamos conforme al Contrato de Crédito Teleholding fueron repagados mediante préstamos conforme a un crédito revolvente en agosto de 2007 descrito más adelante. En 2004, la Compañía prepagó Ps.188.5 millones de créditos bancarios.

Liquidez

La Compañía no ha distribuido dividendos en el pasado.

Generalmente, la Compañía depende del flujo generado por sus operaciones para financiar las necesidades de capital de trabajo e inversiones de capital, y espera que el flujo generado por sus operaciones y el efectivo en caja sea suficiente para financiar las necesidades de capital de trabajo y de inversiones en capital para dar soporte a la red existente en el futuro y las redes relacionadas con las adquisiciones que llevamos a cabo o hemos acordado adquirir en el tercer trimestre de 2007. Sin embargo, es posible que la Compañía necesite recaudar capital a través de financiamientos de capital o deuda si realiza adquisiciones significativas en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2005, 2006 y al 30 de junio de 2007, la Compañía tuvo efectivo y sus equivalentes de Ps.2,028.7, Ps.1,544.1 y Ps.1,569.4 millones, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2005, 2006 y al 30 de junio de 2007, la Compañía tuvo un excedente en el capital de trabajo (que representa el excedente de activos circulante sobre pasivos a corto plazo) por Ps.1,714.2, Ps.1,169.0 y Ps.1,440.8 millones, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía tenía deudas a largo plazo conforme a un crédito sindicado a largo plazo por Ps.2,193.6 millones, las cuales derivaban de préstamos bancarios. Los préstamos conforme a este crédito, celebrado el 23 de marzo de 2006, fueron utilizados para la recompra a RCN de acciones de Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM Holding. Ver nota 10 de los estados financieros consolidados auditados que se anexan al presente prospecto.

El 20 de agosto de 2007, la Compañía repagó el crédito de Megacable Holding, S.A. de C.V. anteriormente pendiente de pago, utilizando recursos de un crédito intercompañías por el monto de EUA$200 millones, el cual fue dividido en dos partes, la primera por el monto de EUA$85 millones y la segunda por Ps.1,269.2 millones, de la subsidiaria Megacable, S.A. de C.V., que a su vez obtuvo los fondos a través de disponer de su nuevo crédito revolvente. Ver “Liquidez y Recursos de Capital – Créditos”.

UAFIDA Ajustada para las Operaciones de Cable

Calculamos las utilidades ajustadas antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, o UAFIDA Ajustada, para las operaciones de cable, mediante la suma de amortización, depreciación y partidas no recurrentes (todas para nuestras operaciones de cable) a nuestra utilidad de operación combinada, según se determinen de conformidad con las NIF en México, y restando a esta cantidad, la utilidad de operación de MCM Holding. UAFIDA Ajustada no es una medida reconocida por las NIF en México o bajo los PCGA en Estados Unidos, no tiene una definición estandarizada y pudiera no ser comparable a medidas similares presentadas por otras compañías. Además, no hemos calculado UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable de conformidad con las reglas adoptadas por la Comisión de Valores *(Securities and Exchange Commission)* de los Estados Unidos, o la SEC, respecto de la presentación de medidas financieras no acordes a los PCGA. Revelamos UAFIDA Ajustada porque usamos UAFIDA Ajustada como una medida del desempeño de nuestras operaciones de cable, que es el nombre que le damos a nuestras operaciones combinadas, excluyendo los resultados de operación de MCM Holding. UAFIDA Ajustada no debe ser considerado aisladamente o como substituto de utilidad o pérdida neta o utilidades de operación, como indicador del desempeño operativo o flujo de efectivo o como medida de liquidez o capacidad para cumplir con las obligaciones de deuda. Los resultados de MCM Holding no son relevantes para los resultados de operación de Megacable.

La siguiente tabla presenta, para los periodos indicados, una reconciliación de los ingresos de operación con la UAFIDA Ajustada para nuestras operaciones de cable:

	Al 31 de diciembre de,				Al 30 de junio de,		
	2004	2005	2006	2006[1]	2006	2007	2007[1]
	(Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			*(EUA$ millones)*	*(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)*		*(EUA$ millones)*
Utilidad de operación combinada	685.2	1,226.3	1,155.1	106.2	584.5	794.0	73.6
Utilidad de Operación (pérdida) de MCM	(54.6)	259.9	(64.0)	(5.9)	(37.4)	(15.4)	(1.4)
Utilidad de operación de las operaciones de cable .	739.8	966.4	1,219.1	112.0	621.9	809.4	75.0
Depreciaciones y Amortizaciones Combiadas	325.0	257.7	323.3	29.7	171.7	164.2	15.2
Depreciaciones y amortizaciones MCM Holding	37.8	37.9	45.9	4.2	20.1	15.6	1.4
Depreciaciones y Amortizaciones de operaciones de cable	287.2	219.8	227.4	25.5	151.6	148.6	13.8
Partidas únicas (no recurrentes y especiales)[2]	7.3	133.5	66.7	6.1	29.0	61.5	5.7
UAFIDA Ajustada de las operaciones de cable	1,034.4	1,319.7	1,563.2	143.7	802.5	1,019.5	94.5

_____

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, las cantidades en pesos Mexicanos al y para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y, al y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, han sido convertidas a Dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de Ps.10.88 por E.U.A$1.00 y Ps.10.79 por E.U.A.$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente.

(2) En el año 2004, se incluyen Ps.7.3 millones por pagos legales relacionados de la adquisición por la concesión de Zapotlanejo, planeaciones fiscales y de impuestos relacionas con los procedimientos legales comenzados por *Sociedad de Autores y Compositores de México,* o SACM. En el año 2005, se incluyen Ps.133.5 millones de provisión por la situación legal con la SACM y provisiones relacionadas con el deterioro de inventario obsoleto y programación. En el año 2006, se incluyen la provisión por Ps.66.7 millones por la situación legal con la SACM, gastos legales y de consultoría por la recompra de acciones de RCN en Mega Cable, S.A. de C.V. y MCM Holdings, gastos relaciones por la disolución de Coyotes de Sonora, y costos por la planeación fiscal y de impuestos. El 30 de junio de 2007 se incluyen Ps. 61.5 millones en provisiones por pagos legales con relación a la adquisición del capital social restante de la compañía operadora y concesionaria en Torreón y Durango y por el proceso legal con SACM. Para más información sobre la demanda de la SACM, ver “Negocio— Procedimientos legales.”

UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable para el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 aumentó 27.0% a Ps.1,019.5 millones de Ps.802.5 millones en la primera mitad de 2006. De 2005 a 2006, UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable incrementó 18.5% de Ps.1,319.7 millones a Ps.1,563.2 millones. De 2004 a 2005, UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable aumentó 27.6% de Ps.1,034.4 millones a Ps.1,319.7 millones. Nuestra UAFIDA Ajustada se ha incrementado a una tasa mayor que la tasa de crecimiento de nuestros ingresos, en tanto hemos realizado esfuerzos para controlar nuestros costos y alcanzar economías de escala.

Créditos

Crédito Revolvente

Panorama General

El 20 de agosto de 2007, una subsidiaria de la Compañía, Mega Cable, S.A. de C.V. y ciertas subsidiarias de Mega Cable, S.A. de C.V., como garantes, celebraron un contrato de crédito quirografario preferente *(senior unsecured credit agreement),* al cual se hace referencia como el Contrato de Crédito Mega Cable, con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (“BBVA”), y JPMorgan Chase Bank, N.A. (“JPMorgan”) como acreedores, BBVA como agente administrativo y agente administrativo mexicano y BBVA Securities Inc. y JPMorgan como co-agentes de documentación y co-agentes de sindicación.

El Contrato de Crédito Mega Cable establece un crédito por EUA$460 millones, al cual se hace referencia como el crédito revolvente, el cual consiste de EUA$230 millones para que Mega Cable, S.A. de C.V. disponga de ellos y EUA$230 millones para que Mega Cable, S.A. de C.V. disponga, de su equivalente en pesos calculados al tipo de cambio aplicable en la fecha de la disposición, de tiempo en tiempo en proporción a los compromisos de dólares y pesos disponibles en dicho momento. Una parte de los recursos del crédito revolvente se utilizaron para realizar un crédito intercompañías a Megacable Holdings que le permitiera pagar todas las obligaciones insolutas conforme al Contrato de Crédito Modificado, al cual se hace referencia como crédito Teleholding, de fecha 11 de septiembre de 2006, celebrado entre Megacable Holdings (cuya denominación social anterior era Tele Holding, S.A. de C.V.) como deudor, los garantes parte del mismo, los acreedores parte del mismo, JPMorgan como agente administrativo, Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como agente administrativo mexicano, y ciertas otras partes. El remanente del crédito revolvente se utilizará para propósitos corporativos generales de Mega Cable, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, incluyendo adquisiciones e inversiones permitidas conforme al Contrato de Crédito.

Al 31 de agosto de 2007, la Compañía tenía EUA$460 millones en préstamos pendientes de pago conforme a dicho crédito. A continuación se presenta una breve descripción del Contrato de Crédito Mega Cable.

Fecha de Vencimiento

Los préstamos revolventes están programados para ser pagados en, y el vencimiento del crédito revolvente está programado para el 23 de agosto de 2010.

Tasas de Interés y Periodos

De conformidad con el Contrato de Crédito Mega Cable, cada préstamo será, la mitad en dólares de los Estados Unidos y la otra mitad en pesos mexicanos. Los préstamos realizados en dólares de los Estados Unidos devengan intereses (i) basados en una tasa variable de interés referida a la tasa LIBOR, más un margen aplicable igual a 0.700% sujeto a ajustes basados en el desempeño referidos a la tasa consolidada de apalancamiento de Mega Cable, S.A. de C.V. y los garantes, o (ii) en circunstancias limitadas, incluyendo el caso en que la tasa LIBOR no sea adecuada para reflejar el costo para los acreedores de realizar o mantener los préstamos, o la conversión de los préstamos como consecuencia de la no validez de realizar o mantener préstamos a tasa LIBOR derivado de un cambio en la legislación, basada en una tasa variable más un margen aplicable igual a 0.700% sujeto a ajustes basados en el desempeño referidos a la tasa consolidada de apalancamiento de Mega Cable, S.A. de C.V. y los garantes. Estos ajustes basados en el cumplimiento reducen el margen aplicable a 0.450% si la Compañía cumple con ciertos parámetros especificados en el Contrato de Crédito Mega Cable. Al 31 de agosto de 2007, la tasa variable LIBOR trimestral fue de 5.5056% y los préstamos en dólares pendientes de pago devengaron intereses a una tasa de 6.21%.

Los préstamos en pesos mexicanos devengan intereses basados en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (“TIIE”), una tasa variable de interés publicada por el Banco de México, más un margen aplicable igual a 0.700% sujeto a ajustes basados en el desempeño referidos a la tasa consolidada de apalancamiento de Mega Cable, S.A. de C.V. y los garantes y, en caso de que la TIIE deje de ser publicada por el Banco de México, cualquier tasa que la substituya según lo determine el Banco de México. Estos ajustes basados en el desempeño reducen el margen aplicable a 0.450% si la Compañía cumple con ciertos parámetros especificados en el Contrato de Crédito Mega Cable. Al 31 de agosto de 2007, la TIIE a 91 días fue de 7.71% y los préstamos en pesos pendientes de pago devengaron intereses a una tasa de 8.41%.

Prepagos Obligatorios

El Contrato de Crédito Mega Cable obliga a Mega Cable, S.A. de C.V. a realizar ciertos prepagos, incluyendo de recursos en efectivo netos provenientes de ventas de activos de Mega Cable, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, sujetos a ciertos umbrales mínimos de pago, a disposiciones con respecto a la reinversión y recursos en efectivo netos que reciban Megacable Holdings o Mega Cable, S.A. de C.V. de una oferta pública inicial (con una deducción por prepagos realizada con anterioridad a dicha oferta pública inicial) que no excederá de EUA$200 millones. Al realizarse cualquier prepago obligatorio, los compromisos conforme al crédito revolvente se reducirán proporcionalmente con respecto a dicho prepago.

Garantías

Las obligaciones de Mega Cable, S.A. de C.V. conforme al crédito revolvente están garantizadas por cada una de las subsidiarias directas e indirectas de Mega Cable, S.A. de C.V. Nuestra subsidiaria, Mega Cable, S.A. de C.V. está obligada, de conformidad con los términos del Contrato de Crédito Mega Cable, a causar que cada subsidiaria de la cual sea totalmente propietaria se vuelva garante si (i) la UAFIDA, según se define en el Contrato de Crédito Mega Cable, de dicha subsidiaria o de sus subsidiarias representa el 5.0% o más del monto total de la UAFIDA de Mega Cable, S.A. de C.V. y de las subsidiarias de las cuales sea totalmente propietaria o (ii) los activos totales de dicha subsidiaria o de sus subsidiarias representen el 5.0% o más del monto total de los activos totales de Mega Cable, S.A. de C.V. y de las subsidiarias de las cuales sea totalmente propietaria. Además, el Contrato de Crédito Mega Cable establece que el crédito revolvente debe estar garantizado por subsidiarias que representen no menos del 95.0% de la UAFIDA de Mega Cable, S.A. de C.V. y las subsidiarias de las cuales sea totalmente propietaria. El crédito revolvente está actualmente garantizado por Comunicatec, S.A. de C.V., Megacable Comunicaciones, S.A. de C.V. y Operadora de Cable de Occidente, S.A. de C.V.

Obligaciones

El Contrato de Crédito Mega Cable contiene un número de obligaciones de hacer y de no hacer y convenios aplicables a Mega Cable, S.A. de C.V. y las subsidiarias de las cuales es totalmente propietaria, incluyendo obligaciones con respecto a limitantes sobre: (i) monto de endeudamiento; (ii) ciertos pagos (en la forma de decreto o pago de ciertos dividendos o distribuciones del capital social de Mega Cable, S.A. de C.V. o sus subsidiarias, o la compra, redención u otra adquisición del capital social de cualquiera de sus subsidiarias); (iii) ciertas inversiones; (iv) operaciones con sus afiliadas; (v) gravámenes; (vi) ventas o compras de activos; (vii) convenios restrictivos, (viii) dividendos y otras restricciones de pago que afecten a las subsidiarias, (ix) consolidaciones y fusiones; (x) contratos de cobertura y (xi) cambios en la contabilidad. El Contrato de Crédito Mega Cable también obliga a que Mega Cable, S.A. de C.V. cumpla con ciertas tasas financieras, incluyendo una tasa consolidada de apalancamiento no mayor de 3.00 a 1.00 y una tasa consolidada de cobertura de interés no menor de 3.50 a 1.00.

Las obligaciones de no hacer en el Contrato de Crédito Mega Cable permiten que los dividendos en efectivo se paguen a Megacable Holdings (i) en un monto total que no exceda un porcentaje de ingreso neto consolidado de Mega Cable, S.A. de C.V. y los garantes, sujeto a una reducción en caso de distribuciones o dividendos u otros pagos con respecto a participación en el capital, (ii) en montos adicionales en cualquier momento igual a los recursos en efectivo netos de la emisión y venta de acciones de Mega Cable, S.A. de C.V. (pero no de sus subsidiarias) o como contribución al capital de Mega Cable, S.A. de C.V. (pero no de sus subsidiarias) y (iii) ciertos otros casos especificados en el mismo.

Al 31 de agosto de 2007, Mega Cable, S.A. de C.V. se encontraba en cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato de Crédito Mega Cable y no estaba al tanto de cualquier evento de incumplimiento de conformidad con los términos y condiciones de dicha deuda.

Eventos de Incumplimiento

El Contrato de Crédito Megacable contiene eventos de incumplimiento ordinarios para operaciones de esa naturaleza, incluyendo la falta de pago de principal, intereses o comisiones, la falta de cumplimiento de obligaciones de hacer (sujeto a periodos de gracia en ciertos casos), la inexactitud relevante de declaraciones, incumplimientos (cruzados) *(cross-default)* (sujeto, en su caso, a periodos de gracia en ciertos casos establecidos en nuestros contratos de deuda), y vencimiento anticipado (cruzado) con respecto a cierto endeudamiento significativo, ciertos eventos de quiebra, mora y controles de cambio, revocación, expropiación o rescate de licencias o concesiones, sentencias pecuniarias relevantes y cambios de control.

Contrato de Crédito Teleholding – Terminación

El 23 de agosto de 2007, Mega Cable, S.A. de C.V. realizó una disposición conforme al Contrato de Crédito Mega Cable, los recursos del cual fueron destinados a efectuar un préstamo intercompañías a Megacable Holdings. Megacable Holdings utilizó los recursos del préstamo intercompañías para pagar el monto de principal insoluto, los intereses devengados y otras cantidades pendientes de pago conforme al Contrato de Crédito Teleholding.

Obligaciones Contractuales

La siguiente tabla resume las obligaciones de pago al 30 de junio de 2007 conforme a los contratos de deuda a largo plazo y otros compromisos contractuales significativos (en millones constantes al 30 de junio de 2007 y en millones de dólares de los Estados Unidos), suponiendo que hubiéramos celebrado el contrato de crédito Mega Cable en dicha fecha. Algunas de nuestras obligaciones contractuales, tal como los contratos de interconexión de internet y nuestras obligaciones conforme a ciertos contratos de interconexión y programación, se efectúan conforme a contratos que establecen un pago mensual a su vencimiento dependiendo del uso de los mismos. Como resultado, estas obligaciones no se muestran en la siguiente tabla:

Parte en Pesos	**Pagos exigibles al periodo**				
	Total	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
	(Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)				
Deuda	2,542.7	—	—	—	2,542.7
Interés sobre la deuda[1]	698.5	106.6	213.3	210.4	168.3
Arrendamientos vigentes respecto de edificios	25.2	3.6	7.2	7.2	7.2
Total	3,266.4	110.2	220.5	217.6	2,718.2

Parte en Dólares	**Pagos exigibles al periodo**				
	Total	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
	(Millones de Dólares)				
Deuda	230.0	—	—	—	230.0
Interés sobre la deuda[2]	46.3	7.1	14.2	13.9	11.1
Total	276.3	7.1	14.2	13.9	241.1

(1) Nuestra deuda denominada en pesos genera intereses a una tasa variable en base a TIIE. Para efectos de estas obligaciones, utilizamos una tasa de interés al 23 de agosto de 2007, la fecha de disposición inicial, de 8.408%.

(2) Nuestra deuda denominada en Dólares genera intereses a una tasa variable en base a LIBOR. Para efectos de estas obligaciones, utilizamos una tasa de al 23 de agosto de 2007, la fecha de disposición inicial, de 6.21%.

Financiamientos fuera del Balance

Actualmente no tenemos ningún convenio, relevante o no, fuera del balance y que no se refleje apropiadamente en los estados de ingresos de la Compañía o en los estados financieros combinados.

Inversiones de Capital

Las siguientes tablas resumen las inversiones en capital históricas para los periodos señalados:

	Al 31 de Diciembre,				Al 30 de junio de	
	2004	2005	2006	2006[1]	2006	2007
	(Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			*(EUA$ millones)*		*Millones de pesos constantes al 30 de junio de 2007)*
Inversiones de Capital						
Construcciones y Modernización	52.7	184.0	261.3	24.0	194.0	176.2
Capitalización de Acometidas	10.2	14.5	18.4	1.7	9.2	9.9
Headends	69.8	20.8	49.1	4.5	20.3	8.8
Equipo de Internet de alta velocidad	18.7	86.9	99.0	9.1	14.8	22.7
Equipo de telefonía digital	1.1	17.8	54.2	5.0	0.8	8.3
Equipo de cable digital	25.3	0.1	46.0	4.2	4.0	—
Equipo de red de MCM[2]	—	54.8	19.5	1.8	11.5	4.4
Otros[3]	65.1	100.6	108.6	10.0	96.3	99.9
Total de Inversiones de Capital	243.0	479.5	656.1	60.3	351.0	330.2

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, las cantidades en pesos mexicanos al y por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 y al y por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007, han sido convertidas a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio de Ps.10.88 por dólar y Ps.10.79 por dólar, los tipos de cambio publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación como el tipo de cambio para el pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México el 31 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, respectivamente.

(2) Las inversiones en capital de MCM relacionadas principalmente a equipo para prestar servicios a nuevos suscriptores incluyendo transmisión, aire acondicionado, luz, red, ruteadores y equipo para puerta de enlace. En 2005, se incluyen Ps.13.2 millones para la construcción de la red en Monterrey y Guadalajara.

(3) Incluye inversiones en capital relacionadas con Video Rola, Megacanal y MMDS.

La Compañía espera que las inversiones de capital disminuyan en los próximos años con relación a la expansión y actualización de la red existente y de los municipios concesionados, headends y equipo de voz y datos para el cliente. La Compañía está invirtiendo aproximadamente EUA$60.0 millones durante 2007 principalmente para expandir la red (existente al 30 de junio de 2007) en aproximadamente 1,300 kilómetros, lo cual se espera que sume aproximadamente 180,000 casas pasadas adicionales. Esta inversión planeada también incluye aproximadamente EUA$11.0 millones para mejoras a efecto de expandir la prestación de servicios de telefonía digital y aproximadamente EUA$10.0 millones para actualizar la red en ciertas áreas en donde la capacidad actual es menor a 750 MHz. Menos de EUA$1.0 millón de las inversiones en capital se utilizará para MCM. Al 30 de junio de 2007, la Compañía había invertido EUA$30.6 millones en dichas mejoras y expansiones de nuestra red. La actualización y expansión de la red le permitirá a la Compañía ampliar el área de cobertura y ofrecer servicios más avanzados de video, datos y telefonía a los suscriptores actuales y futuros. La Compañía está financiando estas mejoras y expansiones con flujos provenientes de sus operaciones. Salvo por las inversiones de capital estimadas para 2007 descritas arriba, no se espera realizar inversiones substanciales de capital para actualizar la red en un futuro próximo, salvo por la modernización con relación a las adquisiciones presentes y futuras. A la fecha del presente, la Compañía no ha reflejado las cantidades necesarias para actualizar las redes

que recién se han adquirido o convenido en adquirir in las inversiones en capital presupuestadas para 2007 como se ha mencionado anteriormente; sin embargo, la Compañía anticipa que invertirá aproximadamente EUA$45.0 millones para completar estas mejoras en los próximos 24 meses. Adicionalmente, esperamos incurrir en costos de integración en menos de Ps.20.0 millones, mismos que no serán registrados como inversiones de capital

Riesgo en Tasas de Interés y Riesgo Cambiario

Megacable está sujeto al riesgo inflacionario porque los préstamos conforme al Contrato de Crédito Mega Cable se realizan a tasas variables de interés. Los préstamos realizados en dólares de los Estados Unidos devengan intereses basados en una tasa variable de interés calculada con referencia a la tasa LIBOR, y los préstamos realizados en pesos mexicanos devengan intereses basados en una tasa variable de interés calculada con referencia a la TIIE.

Además, Megacable está expuesta a riesgos relacionados con el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el peso mexicano. Aproximadamente 50.0% de los préstamos actuales pendientes de pago están denominados en dólares de los Estados Unidos y casi todas las inversiones en capital se realizan en dólares de los Estados Unidos, mientras que todos los ingresos son en pesos mexicanos. Aproximadamente 27.0% del capital de trabajo está sujeto a fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el peso mexicano.

Cualquier incremento en las tasas de interés, y cualquier incremento en el valor del dólar de los Estados Unidos comparado con el peso mexicano, pudiera tener un efecto adverso en los estados de resultados. Megacable podría optar por cubrir todo o una parte del riesgo asociado con cambios en el tipo de cambio entre el peso mexicano y el dólar de los Estados Unidos, utilizando contratos de cobertura de divisas (“swaps”) u otros instrumentos financieros derivados tales como futuros y *forwards*. Para cubrirse contra cualquier riesgo en las tasas de interés, Megacable podría celebrar contratos de cobertura de tasas de interés o comprar un instrumento derivado para limitar movimientos importantes por tasas variables de interés, con alguna institución financiera. Sin embargo, Megacable no ha realizado ninguna de estas operaciones de cobertura por el momento. Un incremento de 1.0% en la tasa de interés aplicable a los préstamos pendientes de pago sobre la base anual de préstamos pendientes de pago por EUA$260 millones resultaría en un gasto financiero adicional de EUA$2.6 millones. Si el peso se devaluara 1.0% desde el punto de vista de un tipo de cambio calculado en Ps.11.0 por cada dólar de los Estados Unidos, la pérdida cambiaria esperada por un periodo de 12 meses basada en los préstamos pendientes de pago denominados en dólares de los Estados Unidos por EUA$130.0 millones sería de Ps.14.3 millones. Vease “Factores de Riesgo – Las fluctuaciones cambiarias o la devaluación o depreciación del peso podrían afectar adversamente las actividades, situación financiera y resultados de operación de la Compañía”.

Inflación

La Compañía prepara sus estados financieros de conformidad con el Boletín B-10, “Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera”, de la siguiente manera:

Los estados combinados de ingresos y cambios en la participación de los accionistas se reexpresan aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, (“INPC”), factores para los periodos en los cuales las operaciones ocurrieron al final del año más reciente.

Los estados financieros combinados de Megacable al y por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2005, anexados al presente, han sido reexpresados para efectos de compararlos a pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2006, mediante la aplicación de factores de reexpresión de 1.075 y 1.040, respectivamente. Los estados financieros al y por los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2006 y 2007, respectivamente, fueron reexpresados para efectos de compatibilidad al 30 de junio de 2007, utilizando un factor de reexpresión de 1.0058.

La presentación de información financiera en unidades monetarias del periodo terminado más reciente, o en unidades monetarias constantes, se hace con el propósito de eliminar el efecto de distorsión de la inflación sobre los estados financieros y para permitir comparaciones a través de periodos en unidades monetarias comparables.

Nuevas Normas Mexicanas de Información Financiera

Las disposiciones siguientes de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera entraron en vigor el 1 de enero de 2007:

NIF B-3 "Estados de Ingresos" – Incorpora, entre otras cosas, un nuevo método para clasificar ingresos, costos y gastos como actividades ordinarias y no ordinarias. NIF B-3 obliga a que la participación obligatoria de los trabajadores en las utilidades se clasifique como un gasto ordinario y no como impuesto sobre la renta, y elimina las partidas extraordinarias y especiales; las partidas especiales son ahora clasificadas como "otros" ingresos o gastos dentro de las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias como actividades no ordinarias. Además, conforme a NIF B-3, la participación en los ingresos de las afiliadas se presenta como un ingreso o gasto ordinario justo después del resultado integral de financiamiento.

- NIF B-13 "Eventos subsecuentes" – Obliga, entre otras cosas, al reconocimiento de partidas de reestructura de activos y pasivos en el periodo en los que tienen lugar, y los efectos de obtener renuncias con respecto a incumplimiento de obligaciones. Estos eventos sólo serán revelados en las notas a los estados financieros.

- NIF C-13 "Partes Relacionadas" – Extiende la definición (alcance) de partes relacionadas e incrementa los requisitos en las notas a los estados financieros.

- NIF D-6 "Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento" – Obliga, entre otras cosas, a capitalizar los resultados integrales de financiamiento, netos, y establece las reglas de capitalización.

Adicionalmente, la CINIF emitió las siguientes NIF, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

- NIF B- 10 "Efectos de la inflación": establece, entre otros, dos ambientes económicos en los cuales una entidad puede operar: a) inflacionario (en el cual los efectos de la inflación deben de ser registrados) y b) no inflacionario (en el cual los efectos de la inflación no deben de ser registrados). Conforme a la segunda opción, los efectos de la inflación de mantener activos intangibles y los efectos en la posición monetaria deben de ser reclasificados como utilidades retenidas.

- NIF D-3 "Prestaciones a Empleados": incorpora, entre otros, una estructura para la presentación de la información conforme a tres tipos de prestaciones ofrecidas a empleados conforme a los Estándares de Información Financiera Internacional, los cuales son prestaciones a corto y largo plazo, prestaciones al término de la relación laboral y prestaciones al momento del retiro, e incorpora ESPS como parte de su regulación.

- NIF D-4 "Créditos Fiscales": requiere, entre otros, que el impuesto al activo sea registrado como un crédito fiscal y en consecuencia, como un impuesto al activo diferido únicamente cuando pueda ser recuperado en contra del impuesto sobre la renta para periodos futuros, y que el balance del efecto de IT generado sea reclasificado bajo utilidades.

La Compañía actualmente se encuentra evaluando el impacto que estas NIF puedan tener en dichos estados financieros combinados.

Control Interno

Los funcionarios de la Compañía, encabezados por su Director General, son responsables de la preparación e integridad de los estados financieros consolidados, así como de mantener un sistema de control interno. Este tipo de control sirve para dar a los accionistas, a la comunidad financiera y a otras partes interesadas, una certidumbre razonable de que las operaciones son ejecutadas de acuerdo con las directrices del Director General y del resto de los principales directivos, que los archivos y registros financieros son confiables como base para la preparación de los estados financieros consolidados, que los activos son reflejados en los estados financieros a los valores que efectivamente les corresponden y que los activos están protegidos contra pérdidas debidas a usos o disposiciones no autorizados.

Para cumplir con sus responsabilidades en cuanto a la integridad de la información financiera, el Director General y el resto de los principales directivos mantienen y confían en el sistema de control interno de la Compañía. Este sistema se basa en una estructura organizacional que delega eficazmente responsabilidades y asegura la selección y la capacitación del personal. Además, el sistema incluye políticas que se comunican a todo el personal a través de los canales apropiados.

El sistema de control interno está apoyado con auditorias internas constantes, que reportan los resultados obtenidos a la gerencia, durante todo el año. Por otra parte, la Compañía cuenta con sistemas informáticos modernos y eficientes, que permiten obtener información al día en tiempo real y que mantiene bases de datos confiables; estos sistemas también facilitan la preparación eficiente de informes financieros.

El Director General y el resto de los directivos relevantes consideran que hasta la fecha, el sistema de control interno de la Compañía ha proporcionado razonable certidumbre de que se han evitado errores significativos o irregularidades o que los mismos han sido detectados oportunamente.

LA INDUSTRIA

La Industria de Televisión en México

La industria de televisión en México comenzó a principios de los años cincuentas con el inicio de transmisiones de televisión abierta y se ha expandido para incluir varios tipos de servicios de televisión de paga, incluyendo, televisión por cable, MMDS y DTH. Al 31 de diciembre de 2006, Pyramid estimaba que aproximadamente 93.0% de las casas en México tenía al menos una televisión y aproximadamente 15.9% de las casas en México con cuando menos una televisión reciben servicios de televisión por cable.

Empresas de Televisión Abierta en México

Los canales de transmisión de televisión abierta en México que se incluyen en la mayoría de los paquetes de servicios de televisión de paga, también son transmitidos por televisión abierta por ciertas compañías, tales como Televisa y Televisión Azteca, S.A. de C.V., o TV Azteca, a través de programación gratuita que puede ser recibida utilizando una antena en el techo de las casas y un televisor. Los programas transmitidos en las redes de televisión de Televisa y TV Azteca se encuentran entre los programas más vistos en México. Por ejemplo, en 2005 y 2006, de conformidad con información pública de Televisa, la red de Televisa transmitió aproximadamente 81.0% y 84.0%, respectivamente, de los 200 programas de televisión más vistos en México.

La Industria de Televisión de Paga en México

Visión General

La industria de televisión de paga en México incluye servicios de televisión por cable, DTH y servicios MMDS. Conforme a Pyramid, a finales de 2006, los servicios de televisión de paga fueron proporcionados a aproximadamente 6.0 millones de casas mexicanas con televisores, representando una tasa de penetración de aproximadamente el 24.9% del mercado de la televisión Mexicano.

La siguiente tabla ilustra el crecimiento en el número de casas que reciben servicios de televisión por cable, DTH y servicios MMDS en México para 2004, 2005, y 2006, según lo reportó Pyramid:

	Al 31 de diciembre de,		
	2004	2005	2006
Televisión por Cable	2,938	3,336	3,801
DTH	1,127	1,250	1,430
MMDS	692	876	724

Televisión por Cable

Todos los operadores del sistema de cable en México ofrecen múltiples canales de programación de entretenimiento, noticias, información y pago por evento a sus suscriptores, los cuales pagan una cantidad mensual con base en el paquete de canales que reciben. Estos operadores de televisión por cable generalmente cobran a sus suscriptores una cuota de instalación y una cuota mensual de suscripción, la cual puede variar dependiendo de los servicios que le sean proporcionados al cliente. Conforme a información de Pyramid, de los aproximadamente 6.0 millones de casas en México que reciben servicios de televisión de paga al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente 3.8 millones de casas reciben servicios de televisión por cable, lo que representa aproximadamente 63.8% del mercado de televisión de paga en México.

Conforme a información de la CANITEC, al 1 de agosto de 2007 existían aproximadamente 250 operadores de televisión por cable en México, y, conforme a estimados de COFETEL sobre un total de suscriptores de televisión por cable y a cierta información pública sobre el número de suscriptores de cada compañía, únicamente tres tienen una participación, en base al número de suscriptores, del mercado Mexicano de televisión por cable a nivel nacional de más del 12.0% al 31 de diciembre de 2006. Consideramos que somos el operador de televisión por cable más grande en México en base al número de suscriptores y de casas pasadas con más de 880,000 suscriptores de televisión por cable y aproximadamente 2.4 millones de casas pasadas al 30 de junio de 2007. Al 30 de junio de 2007, participamos en 76 municipios de 13 entidades federativas de México. Cablemás es el segundo operador de televisión por cable en México en base al número de suscriptores, participando, al 31 de marzo de 2007, en 46 municipios de 15 entidades federativas de México y Cablevisión, es el tercer operador más grande de televisión por cable en México (mismo que es controlado por Televisa), actualmente únicamente otorga servicios en el área metropolitana de la Ciudad de México.

Servicios de DTH

Los sistemas de televisión vía satélite utilizan satélites de medio y alto poder para entregar la señal a las antenas satelitales en las casas, hoteles o edificios de departamentos. En contraste a las señales de MMDS las cuales son transmitidas localmente, la cobertura de DTH puede abarcar grandes extensiones en áreas terrestres.

No obstante que una gran parte del mercado de DTH se ha concentrado en la Ciudad de México, existen varias áreas rurales en México que podrían ser mercados potenciales de DTH debido a que tienen muy poca, o no tienen, infraestructura de cable tradicional. La orografía de México hace el cableado del país muy difícil. El costo de modernizar o establecer una nueva infraestructura de cableado en muchas áreas rurales de México sería significativo y, en muchos casos, económicamente inviable en un ambiente competitivo. Estas áreas rurales y montañosas son un mercado primordial para los servicios de DTH.

Históricamente, SKY y DIRECTV proporcionaban servicios de sistemas de televisión DTH vía satelital en México. En octubre de 2004, DIRECTV México anuncio su cierre de operaciones y DIRECTV, SKY, Televisa y otras partes celebraron una serie de contratos relacionados con sus asociaciones de sistemas de televisión vía satelital. En febrero de 2006, DIRECTV notifico a Televisa, el principal accionista de SKY, que las operaciones de negocios de DIRECTV en México habían cesado. En consecuencia, actualmente, SKY es el único proveedor de servicios de sistemas de televisión vía satelital en México.

El principal accionista de SKY es Televisa, empresa que también es un accionista minoritario en DIRECTV. Conforme a los informes públicos de Televisa, al 31 de diciembre de 2006, SKY tenía aproximadamente 1.4 millones de suscriptores, número que incremento en 14.4% durante 2006, al añadir más de 179,000 suscriptores. Todos los paquetes de SKY ofrecidos en México son ofertas de servicios enfocados a casas con un nivel socioeconómico medio o alto. Conforme a su página de Internet, SKY actualmente ofrece cuatro paquetes de programación: SKY Fun (114 canales de video) por un costo de Ps.399 al mes (incluyendo impuestos y un descuento por pago puntual), SKY Movie City (122 canales de video)

por un costo de Ps.529 al mes (incluyendo impuestos y un descuento por pago puntual), SKY HBO/MAX (126 canales de video) por un costo de Ps.567 al mes (incluyendo impuestos y un descuento por pago puntual) y SKY Universe (140 canales de video) por un costo de Ps.709 al mes (incluyendo impuestos y un descuento por pago puntual), cada uno con 33 canales de pago por evento y 50 canales de audio. Los cargos por cada uno de los paquetes de programación que ofrece SKY no reflejan el costo inicial de instalación que va de Ps.99 a Ps1,599.

Competimos con SKY por suscriptores en cada una de nuestras áreas de concesión. Conforme a Pyramid, de los aproximadamente 6 millones de casas en México a las cuales se les prestó el servicio de televisión de paga al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente 1.4 millones de casas recibieron servicios de DTH, representando aproximadamente 24.0% del mercado de televisión de paga en México.

Sistemas de distribución multi-punto multi-canal (MMDS)

Un sistema de distribución multi-punto multi-canal, comúnmente denominado cable inalámbrico, o MMDS, es un sistema de transmisión a través de microondas que operan desde un headend similar al headend de los sistemas de televisión por cable. El headend principal recibe la programación, generalmente a través de una antena parabólica satelital. Posteriormente, la programación se transmite a través de emisoras de microondas, de una antena ubicada en una torre o la parte superior de un edificio, a una antena similar más pequeña ubicada en la residencia del suscriptor. En la residencia del suscriptor, las señales de microondas se convierten a frecuencias susceptibles de pasar por un cable coaxial tradicional hasta un convertidor ubicado cerca del televisor. Los sistemas MMDS requieren una línea de transmisión ininterrumpida a que las señales de microondas no pueden atravesar obstáculos tales como colinas o edificios altos. Sin embargo, en algunos casos es posible superar estos obstáculos utilizando repetidoras de bajo poder que retransmiten a un área reducida las señales que de lo contrario se verían interrumpidas.

La principal ventaja de los sistemas MMDS es la accesibilidad en partes de las áreas metropolitanas en donde las redes de televisión por cable no han sido instaladas, ya que los sistemas MMDS no requieren la construcción de una red de fibra coaxial. Las principales desventajas de los sistemas MMDS son su capacidad para ofrecer un número limitado de canales, su limitado ancho de banda, la interferencia ocasionada por las condiciones climáticas y la necesidad de contar con una línea ininterrumpida de transmisión de sus señales, así como el hecho de que en México los canales convencionales no tradicionales de televisión abierta, que son los canales más populares en el país, no se transmiten en MMDS. Sin embargo, en el futuro los sistemas MMDS podrían llegar a ofrecer más canales si sus operadores deciden convertir dichos sistemas de tecnología análoga a tecnología digital.

Actualmente Multivisión es el líder operador de sistemas MMDS en México, en base al número de suscriptores y Ultravisión es el otro principal proveedor de sistemas MMDS. Multivisión ofrece un paquete comercializado bajo la marca MAS TV enfocado a sectores de la población con menores ingresos. Conforme a la página de Internet de Multivisión, los suscriptores de MAS TV deben pagar un cargo único de instalación de Ps.299, adicionalmente a una cuota mensual de Ps.95. De forma alternativa, los suscriptores pueden elegir realizar un pago único anual de Ps.1,297 en lugar de la cuota de instalación y los pagos mensuales, lo cual tiene como resultado en la recepción de un año de servicio por el precio aproximado de diez meses de servicio. Ultravisión, conforme a su página de Internet, ofrece un paquete de servicio básico de 14 canales con un cargo único de instalación de Ps.299, y una cuota mensual de Ps.99 (con excepción del primer mes que deberán pagar una cantidad de Ps.199).

Competimos con proveedores de sistemas MMDS en Guadalajara, Puebla, Veracruz y Torreón. Conforme a Pyramid, de los aproximadamente 6.0 millones de casas en México que tienen servicios de televisión de paga al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente 724,000 casas reciben sistemas MMDS, representando aproximadamente 12.2% del mercado de televisión de paga en México.

Características demográficas y de los suscriptores

De acuerdo con la información publicada por el INEGI y por el Banco Mundial, el país tenía una población aproximada de 104.1 millones a finales de 2006. El FMI estima que para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, el PIB anual per capita en términos reales en México era de aproximadamente EUA.$8,066, o EUA$672 mensuales. Para fines de mercadotecnia, la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados, una asociación integrada por diversas empresas de análisis de mercado que cubren todas las industrias, ha clasificado a la población del país en seis clases socioeconómicas: la Clase A/B, que representa la población de más altos ingresos, la Clase C+, que representa la población cuyos ingresos son ligeramente superiores al promedio, la Clase C, que está conformada por la población con ingresos y calidad de vida promedio, la Clase D+, que representa la población cuyos ingresos son ligeramente inferiores al promedio, la Clase D, constituida por la población con un nivel de ingresos austero, y la Clase E, que representa la población de más bajos ingresos.

La siguiente tabla muestra el ingreso mensual promedio aproximado del porcentaje de casas del país y el porcentaje de suscriptores de Megacable que pertenecían a cada una de las clases A/B, C+, C, D+, D y E, al 31 de diciembre de 2006:

Clase	Porcentaje de la población nacional[1]	Porcentaje de los suscriptores de la Compañía[2]	Ingreso mensual promedio[1][3]
Clases A/B/C+	21.4%	34.2%	Cuando menos Ps.$35,000
Clase C	17.8%	21.2%	Entre Ps.$11,600 y Ps.$34,999
Clase D+	34.3%	35.7%	Entre Ps.$6,800 y Ps.$10,599
Clases D y E	26.7%	8.9%	Menos de Ps.$6,799

_____

(1) Fuente: Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados para ciudades con 50,000 o más habitantes al 21 de diciembre de 2005.

(2) Estimado en forma interna por Megacable.

(3) Las cantidades del ingreso mensual promedio se presentan en pesos nominales.

La gran mayoría de los proveedores de servicios de televisión de paga en México promueven sus paquetes básicos entre las casas Clase C, sus paquetes Premier entre las casas Clase C+ y A/B, y sus productos y servicios de acceso a Internet, video, datos y productos de voz entre las casas Clase C+ y A/B.

La industria de servicios de Internet, datos y voz en México

Conforme a información de Pyramid relacionada con el número total de suscriptores de Internet de alta velocidad en México y conforme a información publica sobre el número de suscriptores de Internet de alta velocidad para cada compañía, al 31 de diciembre de 2006, Megacable y Cablemás tenían una participación en el mercado en base al número de suscriptores de 10.0% y 6.0%, respectivamente. Adicionalmente, Telmex, empresa que opera en todo el país, ofrece servicios de acceso a Internet utilizando tecnología de marcado y tecnología DSL. Los servicios de acceso a Internet con tecnología de marcado utilizan líneas convencionales de teléfono para transmitir datos. Con frecuencia, estos servicios de marcado se ofrecen a un costo más bajo que los servicios de acceso a Internet de alta velocidad, pero consideramos que las velocidades de transmisión son hasta 70 veces más lentas que las de los servicios de acceso a Internet de alta velocidad. Los servicios de acceso a Internet a través de tecnologías DSL permiten utilizar líneas convencionales de teléfono para transmitir datos a velocidades comparables a las de los proveedores de acceso a Internet de alta velocidad que utilizan Internet por cable; sin embargo, las velocidades de transmisión de los sistemas que utilizan tecnologías DSL son más bajas para cargar que

para descargar datos, y disminuyen a medida que aumenta la distancia entre el lugar donde se encuentra ubicado el usuario y el lugar donde se encuentra ubicado el conmutador del servicio de telefonía. En base a información de Pyramid para México y conforme a información pública de Telmex, sobre el total de suscriptores de Internet de alta velocidad, estimamos que al 31 de diciembre de 2006, Telmex tenía una participación de mercado de servicios de Internet de alta velocidad en México de aproximadamente 64.0%.

Características demográficas y de los suscriptores

El uso de Internet ha experimentado un rápido crecimiento en México, y consideramos que este crecimiento continuará. Al término de 2006, conforme a información de Pyramid, existían aproximadamente 1.4 millones de cuentas de Internet de alta velocidad en el sector residencial en México, en comparación con 809,000 y 499,000 cuentas de Internet de alta velocidad en el sector residencial en 2005 y 2004, respectivamente. La mayor parte de los proveedores de servicios de Internet en México, incluyendo aquellos que proporcionan servicios de acceso de Internet, comercializan sus servicios de acceso de Internet a comercios y a casas Clase A/B y C+.

No obstante que los servicios de telefonía digital fueron recientemente introducidos en el mercado, anticipamos que experimentaremos un crecimiento significativo en este segmento. Conforme a COFETEL, en 2006 existían aproximadamente 19.9 millones de suscriptores Mexicanos a los servicios de telefonía fija tradicional. No obstante que la penetración de telefonía fija tradicional en México ha sido relativamente inmóvil en los últimos años y ha disminuido en los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, en comparación con el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con información de COFETEL, la posibilidad de nuevos mercados para ofrecer mejor precio o paquetes de servicios complementarios atractivos podría reducir la participación en el mercado de las líneas de teléfono fijas tradicionales proporcionadas por las diferentes empresas. Consideramos que la mayoría de los futuros proveedores de telefonía en México comercializarán sus servicios a comercios y a casas Clase A/B y C+.

La industria de servicios de Internet, voz y datos en México

No obstante que el mercado de servicios de datos y voz en México se encuentra en una temprana etapa de desarrollo, consideramos que cualquier red bidireccional de banda ancha será capaz de proporcionar servicios de video, datos y voz, tales como televisión interactiva, telefonía y otros tipos de transmisión de datos. Hemos introducido servicios de telefonía digital a través de un contrato con Bestphone, y los mismos se encuentran disponibles en 22 de nuestros mercados más grandes a partir del 30 de junio de 2007. Creemos que otros operadores de televisión por cable Mexicanos han celebrado convenios similares y otros continuarán explorando este mercado con productos similares en el futuro. Veáse “Negocio – Acuerdos Contractuales con Terceros – Acuerdos Contractuales relacionados con Telefonía Digital”. Tres operadores de sistemas de cable en México, incluyéndonos, ofrecen actualmente servicios de televisión interactiva a algunos de sus suscriptores. Al 31 de diciembre de 2006, según estimaciones de Pyramid, 29,000 casas recibieron servicios “Triple Play”, representando únicamente 4.9% de las casas que recibieron servicios de televisión de paga a dicha fecha.

ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

Nuestra Compañía

Megacable es el operador de cable más grande de México, en base al número de suscriptores, y el principal proveedor de servicios de Internet de alta velocidad por cable, conforme a información de la CANITEC. Consideramos que somos el segundo proveedor más grande de servicios de Internet de alta velocidad, y que nuestra red de cable es la más grande en México y pasa por más casas que la red de cualquier otro operador de cable en el país. Al 30 de junio de 2007, proporcionábamos nuestros servicios a través de 15,600 kilómetros de red de cable a más de 880,000 suscriptores de televisión por cable, de los cuales aproximadamente 9,300 son hoteles equivalentes a suscriptores del paquete Básico, más de 300,000 son suscriptores de Internet de alta velocidad y más de 52,000 son suscriptores de telefonía digital. Al 30 de junio de 2007, la red de cable de Megacable pasaba por aproximadamente 2.4 millones de casas y aproximadamente 96.1% de nuestra red ha sido modernizada, de cable unidireccional a cable bidireccional, lo que nos permite proporcionar servicios de video digital, Internet de alta velocidad y telefonía digital. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y los seis meses terminados al 30 de junio de 2007, nuestro segmento de televisión por cable representó el 67.0% y 65.3%, respectivamente, de nuestros ingresos, mientras que el segmento de Internet de alta velocidad representó el 25.6% y 24.7%, respectivamente, y nuestro segmento de telefonía digital representó 0.8% y 2.9%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados. Megacable recibe ingresos de las actividades de MCM, de la prestación de servicios MMDS, VPN y otros servicios de red al sector empresarial bajo la marca Metrocarrier y también producimos contenido para nuestro canal de televisión de música, Video Rola, y para nuestros canales de Megacanal, el cual ofrece programación local en ciertos mercados, actividades que, en conjunto, representaron 6.5% y 7.1%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, respectivamente. Al 30 de junio de 2007, teníamos más de 4,300 empleados.

A través de nuestras subsidiarias, operamos una red que, al 30 de junio de 2007, daba cobertura a 76 municipios en 13 entidades federativas de México, representando colectivamente el 11.5% del total de la población en México. Siete de los municipios en los que Megacable participa al 30 de junio de 2007, se encuentran entre los 25 municipios más grandes de México en términos de población, incluyendo Guadalajara (la segunda ciudad más grande de México), Puebla (la cuarta ciudad más grande de México), Torreón, Querétaro, Culiacán, Veracruz y Hermosillo. Desde entonces hemos adquirido tres compañías y celebramos un contrato para adquirir Acotel (cuya aprobación está pendiente), por lo que una vez que le demos efectos a nuestras adquisiciones proporcionaremos cobertura a 150 municipios, incluyendo Toluca y León, en los cuales Acotel proporciona sus servicios y también se encuentran entre los 25 municipios más grandes de México en términos de población. Megacable proporciona servicios de televisión por cable básicos y Premier en formatos análogo o digital bajo la marca Megacable, y servicios de Internet de alta velocidad a través de una red de cable de nuestra propiedad, bajo la marca MegaRed. Adicionalmente, a través de un convenio con el operador de telefonía Bestphone, ofrecemos servicios de telefonía a nuestros clientes, residencial o comercial, usando nuestra red de cable para proporcionar telefonía digital bajo nuestra marca Megafón. Los servicios de telefonía digital están disponibles en 22 de los mercados más importantes de Megacable al 30 de junio de 2007.

Historia

Megacable se fundó en 1979 cuando un grupo de empresarios Mexicanos constituyeron Visión por Cable de Sonora, S.A. de C.V. (VICASON) y Visión por Cable de Sinaloa, S.A. de C.V. (VICASIN). En 1986, las dos compañías fueron fusionadas bajo la denominación Visión por Cable. La Compañía empezó operaciones en verano de 1983 en los municipios de Hermosillo y Navojoa, en el estado de Sonora, y Guasave, en el Estado de Sinaloa y a finales de 1983, la Compañía ya tenía operaciones en Los Mochis, Sinaloa. Entre 1983 y 1990, la Compañía obtuvo los derechos de operar sistemas de cable en la costa del Pacifico Mexicano, incluyendo los municipios de Guaymas, Empalme y Huatabampo, en Sonora, y Culiacán, Mazatlán y Guamúchil, en Sinaloa. En 1990, la Compañía obtuvo una concesión para operar en Guadalajara y en 1993, se modificó la denominación de la compañía a Megacable, S.A. de C.V. En ese mismo año, Megacable adquirió unas empresas por concesiones en los municipios de Tlaquepaque y Tonalá, en Jalisco, y en 1995, obtuvo la concesión para operar en Tepic, Nayarit.

En 1996, las oficinas corporativas de la Compañía fueron establecidas en Guadalajara y la Compañía empezó a enfocarse en realizar modernizaciones tecnológicas. En el mismo año, Megacable adquirió la concesión para operar en Veracruz. En 1998, Megacable se convirtió en proveedor de servicios de Internet de alta velocidad, con el lanzamiento de MegaRed en el municipio de Tepic. Entre 1998 y 2004, obtuvimos concesiones para operar en Escuinapa, El Rosario, El Fuerte, Navolato, Puebla, Cholula, Tlacotalpan, Cosamaloapan, Zamora, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Comitán, Villaflores, Torreón, Durango, Gómez Palacio y Lerdo a la red de Megacable, ya sea a través de obtención directa de concesiones o mediante la adquisición de las empresas que operaban dichas concesiones. En 1999, creamos un canal de programación, Video Rola, y en el año 2000, Megacable empezó a proporcionar servicios de VPN a clientes corporativos bajo la marca Metrocarrier.

En 2004, la Compañía introdujo Megacable Digital, un servicio de cable que ofrece hasta 170 canales de audio y video y una guía interactiva de programación. Al 30 de junio de 2007, Megacable Digital estaba disponible en 19 municipios, en los cuales se encuentra el 90.0% de nuestros suscriptores. En agosto de 2006, empezamos a ofrecer servicios de telefonía digital a través de protocolos de Internet bajo la marca Megafón, con lo que Megacable se convirtió en proveedor de servicios “Triple Play”.

Nuestras Fortalezas

La Compañía considera que sus siguientes características le ayudarán a mantener su competitividad en el mercado nacional y a lograr sus objetivos estratégicos:

- *Liderazgo en el Mercado.* Megacable es el proveedor de cable más grande de México por su número de suscriptores. Al 30 de junio de 2007, las áreas de concesión en las cuales Megacable operaba tienen una población de aproximadamente 12 millones de personas, y consideramos que tenemos la participación más alta en el mercado de televisión de paga en la mayoría de nuestras áreas de concesión. Las áreas de concesión de Megacable, incluyendo aquellas adquiridas o aquellas que hemos acordado adquirir desde el 30 de junio de 2007, incluyen muchas de las áreas con mayor densidad poblacional en 23 de las 32 entidades federativas de México, ofreciendo cobertura potencial a clientes de diversos niveles socioeconómicos.

- *Crecimiento constante en nuestras ganancias.* Hemos generado un crecimiento positivo en nuestros ingresos netos en una base combinada cada año durante el periodo comprendido entre 2004 y 2006. Para el periodo de 2004 a finales de 2006, nuestra UAFIDA Ajustada para operaciones de cable creció a una tasa anual compuesta del 22.9% en pesos Mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2006. Durante el mismo periodo, el número de nuestros suscriptores de televisión por cable creció de aproximadamente 620,000 a aproximadamente 830,000. Como resultado de nuestra estrategia de crecimiento orgánico y de nuestras adquisiciones, hemos generado un crecimiento significativo, el cual, al ser compaginado con controles de costos e inversiones de ca-

pital, ha resultado en ganancias sólidas con un incremento en UAFIDA Ajustada para nuestras operaciones de cable de Ps.1,034.4 millones en 2004 a Ps.1,563.2 millones en 2006. Nuestro éxito histórico en la generación de flujos de efectivo y márgenes de UAFIDA Ajustada significativos, así como nuestra capacidad para mantener niveles de apalancamiento relativamente bajos, nos ha permitido sostener nuestros planes de crecimiento y expansión.

- *Red de Mayor Calidad, y Mayor Capacidad de Ancho de Banda.* Hemos invertido de forma regular en modernizar nuestra red para que aproximadamente 96.1% de nuestra red, al 30 de junio de 2007, sea red de banda ancha con capacidad bidireccional, la cual nos permite ofrecer servicios diferenciados, tales como velocidades más altas de acceso, cable y telefonía digital, así como VOD. Al 30 de junio de 2007, nuestra red de aproximadamente 15,600 kilómetros de cable de fibra coaxial híbrida pasaba por aproximadamente 2.4 millones de casas. Como resultado, fuera de nuestras estimaciones sobre inversiones de capital para 2007 antes mencionadas, no esperamos incurrir en inversiones de capital significativas para modernizar nuestra red (existente al 30 de junio de 2007) en un futuro cercano, excepto por modernizaciones en relación con nuestras adquisiciones recientes o futuras.

- *Equipo de administración experimentado.* Megacable está a cargo de un equipo de administración experimentado, cada uno con más de 10 años de experiencia en sus respectivas áreas de especialización. Este equipo ha integrado exitosamente diversas adquisiciones, ha hecho crecer a la Compañía y ha introducido nuevos productos y tecnologías. El Sr. Javier Bours ha sido Presidente de la Compañía desde 1993 y el Sr. Enrique Yamuni es el Director General desde 1982. El Sr. César Lau es el Director de Finanzas desde 1998 y el Sr. Raymundo Fernández es el Director de Operaciones desde 1996.

- *Habilidad demostrada para integrar de manera exitosa los negocios que hemos adquirido.* Al 30 de junio de 2007, adquirimos un total de 17 concesiones que cubren un total de 47 municipios. Nuestra experiencia integrando operaciones de televisión por cable nos ha permitido introducir nuevos servicios en estas áreas, tales como Internet de alta velocidad y telefonía digital, expandir el número de nuestros suscriptores únicos y RGUs e incrementar nuestro ARPU por suscriptor único y nuestros márgenes de UAFIDA Ajustada para los negocios que hemos adquirido. Creemos que nuestro equipo de administración y sistemas operativos están calificados para integrar nuestras recientes adquisiciones, así como cualquier otra futura adquisición, en tanto continuamos nuestra expansión mediante la adquisición de nuevos negocios. Asimismo, estas adquisiciones nos han proporcionado administradores y empleados que seguimos manteniendo, los cuales nos permiten operar los negocios derivados de las propias adquisiciones.

- *Incremento en economías de escala con el ofrecimiento de servicios "Triple Play".* Consideramos que nuestra habilidad para ofrecer paquetes de servicios "Triple Play", mismos que incluyen servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital a clientes en la mayoría de nuestros mercados, en combinación con economías de escala alcanzables debido al tamaño de Megacable, nos permitirá incrementar tanto nuestra RGUs como nuestro ARPU por suscriptor único. Estas incluyen eficiencias derivadas de nuestra plataforma unificada de cobranza y nuestro servicio de atención a clientes para nuestros clientes "Triple Play" y consideramos que las tasas de desconexión de clientes de televisión por cable que se suscriben a más de uno de nuestros servicios disminuirán. La adopción de tecnología de punta ha resultado en una plataforma que nos permite proporcionar servicios de televisión por cable digital, Internet de alta velocidad y telefonía digital, y consideramos que estamos posicionados para competir con una mayor participación del mercado en cada uno de estos segmentos de mercado. Al 30 de junio de 2007, Megacable ofrecía servicios "Triple Play" en 22 municipios, los cuales incluyen la mayoría de las localidades con más población en los que participamos con nuestra red, y servicios "Double Play" en 48 municipios, y hemos instalado el equipo y estamos preparados para proporcionar servicios de telefonía digital para finales de 2007 en 19 municipios adicionales a los que le proporcionábamos servicios al 30 de junio de 2007, sujeto a que se celebren los contratos de interconexión respectivos para proporcionar servicios en estos mercados.

Estrategia de Negocios

Tenemos como nuestro principal objetivo continuar con el crecimiento de nuestros ingresos a través de una mayor penetración en los mercados de nuestras áreas de concesión, RGUs mayores por suscriptor único, desarrollo de nuevos productos y adquisiciones selectivas, mientras mantenemos controles estrictos en costos y niveles de inversión. Los elementos más importantes que hemos definido para alcanzar este objetivo son los siguientes:

- *Mantener el liderazgo en los servicios de televisión de paga dentro de nuestras áreas concesionadas.* Consideramos que, en casi todos los 76 municipios en nuestras áreas de concesión al 30 de junio de 2007, mantenemos la mayor participación de mercado de televisión de paga y un fuerte reconocimiento de nuestras marcas. Mediante el ofrecimiento de servicios Premier tales como televisión por cable digital, HDTV y servicios "Triple Play", consideramos que tenemos oportunidades de proporcionar servicios adicionales a nuestros clientes existentes y a incrementar nuestra base de clientes los cuales puede que sean suscriptores de servicios de televisión de paga no basados en cable. Adicionalmente, consideramos que existe una oportunidad de incrementar nuestro índice de penetración entre aquellos que no están suscritos actualmente a los servicios de televisión de paga en nuestras áreas de concesión.

- *Crecimiento en nuestra base de suscriptores de Internet de alta velocidad y telefonía digital.* Entre el 30 de junio de 2005 y el 30 de junio de 2007, nuestra base de suscriptores de servicios de Internet de alta velocidad se incrementó aproximadamente de 185,000 a 300,000, Adicionalmente, al 30 de junio de 2007, contábamos con aproximadamente 52,000 suscriptores de telefonía digital, no obstante que lanzamos el servicio en agosto de 2006, y al 30 de junio de 2007, únicamente ofrecíamos servicios de telefonía digital en 22 de los 76 municipios en los que operamos. Consideramos que el relativamente bajo índice de penetración de computadoras personales e Internet de alta velocidad en México en comparación con otros países latinoamericanos con un PIB similar per capita, nos ofrecerá una oportunidad de crecimiento en el mercado.

- *Continuar con el incremento de nuestras ganancias a través, entre otros, del empaquetamiento de nuestros servicios.* El total de nuestros ingresos en pesos constantes para nuestros segmentos de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital para 2006 fueron Ps.3,062.9 millones, un incremento de 17.3% en comparación con Ps.2,611.5 millones en 2005 y la UAFIDA Ajustada para las operaciones de cable fue de Ps.1,563.2 millones en 2006, un incremento de 18.5% en comparación con Ps.1,319.7 millones en 2005, demostrando nuestra habilidad de alcanzar economías de escala e incrementar nuestras utilidades mediante el incremento en nuestras ventas. Asimismo, hemos sido exitosos en realizar sinergias que nos generan ganancias de nuestras adquisiciones a partir de la introducción de productos, empaquetamiento y publicidad. Nuestra estrategia para incrementar nuestro ARPU por suscriptor único y UAFIDA Ajustada para operaciones de cable se basa, en parte, en nuestra capacidad para empaquetar varios de nuestros servicios y con el tiempo, esperamos que muchos de nuestros suscriptores adopten dos o más de nuestros servicios. Al 30 de junio de 2007, 29.7% de nuestros suscriptores únicos eran suscriptores de dos o más servicios en comparación con un 26.6% al 30 de junio de 2006.

- *Expandir y modernizar nuestra red de cobertura.* Planeamos continuar expandiendo nuestra red en los municipios en los que mantenemos concesiones para que nuestra red pueda llegar a más casas e incrementar el número potencial de suscriptores mientras que las áreas en las cuales actualmente prestamos nuestros servicios continúen su crecimiento. Durante 2005, añadimos aproximadamente más de 550 kilómetros a nuestra red para pasar a 80,600 casas adicionales, y durante 2006, agregamos aproximadamente más de 1,500 kilómetros para pasar a aproximadamente 223,000 casas adicionales. En 2007, planeamos construir aproximadamente 1,300 kilómetros adicionales para pasar a aproximadamente 180,000 casas adicionales. De esta cantidad, al 30 de junio de 2007, habíamos construido aproximadamente 400 kilómetros adicionales que pasan a aproximadamente 59,000 casas. Adicionalmente, esperamos modernizar ciertas partes de nuestra

red existente al 30 de junio de 2007, para que en el año 2009, podamos operar con una capacidad de aproximadamente 750 MHz en la mayor parte de nuestra red. Adicionalmente, adquirimos tres operadores de cable desde el 30 de junio de 2007.

- *Evaluar oportunidades atractivas de adquisición.* Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2007, hemos adquirido seis concesiones que proporcionaban servicios de televisión por cable en 12 municipios. Estas adquisiciones aumentaron un agregado de aproximadamente 26,000 suscriptores de televisión por cable al momento de dichas adquisiciones. Hemos demostrado nuestra habilidad para integrar dichas adquisiciones a la red de Megacable, mejorar su desempeño, introducir nuevos servicios e incrementar nuestra base de suscriptores y nuestra rentabilidad de los sistemas de cable adquiridos. El acuerdo para adquirir Acotel en el tercer trimestre de 2007, a una vez concluida (después de obtener las autorizaciones requeridas) le dará a Megacable presencia en 28 municipios adicionales localizados en seis entidades federativas adicionales, alcanzando a más de 190,000 suscriptores de televisión por cable adicionales y 36,000 suscriptores de Internet de alta velocidad adicionales.

- *Continuar ejerciendo un estricto control de costos.* Continuaremos enfocándonos en controlar nuestros costos a través de sistemas de administración eficientes administrados en nuestras oficinas corporativas. Enfocaremos estos esfuerzos tanto en gastos operativos como en inversiones de capital. Consideramos que nuestra disciplina en el control de gastos y nuestra administración centralizada de procuración de materiales y servicios nos ha permitido llevar a cabo sinergias de costos en adquisiciones anteriores y mejorar nuestra posición para incrementar nuestra rentabilidad y alcanzar economías de escala al crecer nuestro negocio.

- *Continuar innovando en la industria y ofrecer nuevos servicios.* Megacable pretende llevar la delantera en la televisión de paga y en las industrias de comunicaciones relacionadas en México mediante el ofrecimiento de productos y servicios que proporcionen un valor agregado.

  - En televisión por cable, estamos expandiendo nuestras ofertas de productos y servicios a clientes con mayores niveles de ingresos proporcionándoles productos digitales como pago por evento, DVR y VOD, así como llegando a una mayor clientela proporcionándoles servicios dirigidos a clientes potenciales con niveles de ingresos medios o bajos.

  - En los servicios de Internet de alta velocidad, estamos incrementando los niveles de velocidad ofrecidos y facilitando a nuestros clientes residenciales el proceso de adquirir computadoras personales, así como incrementando los servicios y funciones diferenciadas tal como el uso gratuito a nuestros suscriptores de Internet de alta velocidad a los espacios wi-fi, múltiples cuentas de correo electrónico y mayor capacidad de almacenamiento.

  - Recientemente comenzamos ofreciendo servicios de telefonía digital y continuaremos modernizando y expandiendo este servicio según la demanda por el mismo continúe su crecimiento.

  - Planeamos incrementar nuestros esfuerzos para otorgar servicios al sector empresarial, particularmente enfocados en proporcionar servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital a pequeños y medianos negocios, con servicios como VPN, Ethernet y conmutación central.

  - Mantenemos una plataforma interna propia de tecnología de información preparada para soportar este crecimiento, nuestras modernizaciones tecnológicas programadas y la introducción de nuevos servicios. Todas las funciones de soporte y centro de atención a clientes son llevadas a cabo por empleados de Megacable para mantener el control de calidad de nuestros servicios a los suscriptores.

- *Enfocarnos en calidad y servicio al cliente.* Nuestro negocio consiste principalmente en la prestación de servicios. Como resultado, nos enfocamos en la necesidad de proporcionar servicios de la más alta calidad a nuestros clientes mediante el monitoreo y medición de los niveles de satisfacción de nuestros clientes, mismos que consideramos esenciales para mantener nuestra base de suscriptores existente, niveles de precio y prospectos futuros.

Productos y Servicios

Visión General

Nuestras compañías predecesoras comenzaron como concesionarios de sistemas de cable. Desde nuestra fundación, hemos expandido nuestras ofertas para incluir servicios de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital a través de nuestra red de cable. Conforme a información de la CANITEC, en base al número de suscriptores, Megacable es el operador más grande de servicios de cable en México y el principal proveedor de servicios de Internet de alta velocidad por cable. Consideramos que nuestra red de cable es la más grande en México y que pasa por más casas que la red de cualquier otro operador de cable en México. Actualmente ofrecemos a nuestros clientes diversas alternativas de suscripción para adquirir nuestros servicios de televisión por cable, los cuales, del más económico al del mayor precio, son: Lifeline, Minibásico, Básico y Digital Básico. Adicionalmente, ofrecemos servicios digitales Premier que incluyen canales de películas Premier adicionales y algunas funciones adicionales como servicios de DVR, VOD y HDTV. Asimismo, ofrecemos varios paquetes de suscripción para nuestros servicios de Internet de alta velocidad y de telefonía digital a través de protocolos de Internet.

Además de nuestra oferta de servicios de televisión por cable en base a servicios individuales, ofrecemos a nuestros suscriptores servicios empaquetados de los siguientes paquetes de servicios:

- Telefonía digital y televisión por cable;
- Internet de alta velocidad y televisión por cable;
- Telefonía digital e Internet de alta velocidad únicamente a empresas; y
- Telefonía digital, Internet de alta velocidad y televisión por cable.

Asimismo, ofrecemos servicios de telefonía digital e Internet de alta velocidad individualmente a empresas únicamente.

La siguiente tabla muestra el incremento anual en el número de suscriptores con respecto de los paquetes de televisión por cable Lifeline, Minibásico y Básico; en el número de suscriptores respecto de nuestros servicios de Digital Básico y Premier digital; en el número de suscriptores respecto de Internet de alta velocidad; en el número de suscriptores respecto de telefonía digital; y en las tasas de penetración de televisión por cable, Internet de alta velocidad y telefonía digital:

	Al 31 de Diciembre del,			Al 30 de Junio del,
	2004	2005	2006	2007
Suscriptores Lifeline[1]	8,857	17,073	43,610	65,756
Suscriptores Minibásico	118,990	139,717	118,893	97,312
Suscriptores Básico[2]	482,434	547,444	657,828	707,928
Total de suscriptores de televisión por Cable[2]	617,067	711,748	828,734	880,337
Porcentaje de penetración de la televisión por Cable[3]	35.1%	36.0%	35.9%	37.0%
Suscriptores Premier/ Básico Digital	61,494	78,876	71,429	87,113
Premier/Básico Digital porcentaje de penetración[4]	10.0%	11.1%	8.6%	9.9%
Suscriptores de Internet de alta velocidad	171,000	216,724	274,198	300,918
Porcentaje de penetración de Internet de alta velocidad[5]	9.7%	10.9%	11.9%	12.6%
Suscriptores de Telefonía digital[6]	—	—	26,731	52,285
Porcentaje de penetración de Telefonía digital[7]	—	—	1.2%	2.2%
RGUs	788,067	928,472	1,129,663	1,233,540
Suscriptores Únicos	636,627	731,756	860,146	910,471
Casas pasadas	1,758,831	1,979,226	2,305,289	2,381,794
Tasa de desconexión mensual promedio[8]				
Televisión por cable	3.5%	3.0%	2.8%	3.0%
Internet de alta velocidad	4.0%	3.5%	3.0%	3.8%

_____

(1) Los servicios Lifeline fueron introducidos en marzo de 2004 como un paquete para retener a nuestros suscriptores. A finales de 2005, comenzamos a ofrecerlo a nuevos clientes.

(2) El número de suscriptores de los servicios Básico incluye a los suscriptores de servicios Básico, suscriptores de Digital Básico y suscriptores Premier que deben ser también suscriptores Básico. En consecuencia, el total de los suscriptores de televisión por cable es la suma de los suscriptores Lifeline, suscriptores Minibásico y suscriptores Básico (en donde se incluyen los suscriptores de los servicios Digital Básico y Premier).

(3) La tasa de penetración de televisión por cable se calcula dividiendo el número total de suscriptores de televisión por cable entre el número de casas pasadas.

(4) La tasa de penetración de Premier/Digital Básico se calcula dividiendo el número total de suscriptores Premier/Digital Básico entre el número total de suscriptores de televisión por cable.

(5) La tasa de penetración de Internet se calcula dividiendo el número total de suscriptores a Internet de alta velocidad entre el número de casas pasadas.

(6) Los servicios de telefonía digital fueron introducidos en agosto de 2006.

(7) La tasa de penetración de telefonía se calcula dividiendo el total de suscriptores de telefonía digital entre el numero total de casas pasadas.

(8) La tasa de desconexión mensual promedio representa el número de suscriptores que desconectan su suscripción cada mes menos el número de suscriptores que reconectan su suscripción en el mismo mes, expresado como un porcentaje del total de suscriptores al término de dicho mes. No presentamos las tasas de desconexión mensual promedio en telefonía digital en virtud de que comenzamos a proporcionar el servicio de telefonía digital y a llevar cuenta de las mismas a partir de agosto de 2006.

Nuestros diferentes paquetes de suscripción están diseñados para ofrecer programación a distintos niveles de precio para llegar a clientes con diferentes niveles de ingresos y preferencias de consumo. En su mayoría cada paquete contiene programación similar a través de nuestros mercados geográficos, no obstante que seleccionemos o proporcionemos programación para acomodar según las preferencias del mercado local. Consideramos que esta adaptación de la programación nos permite competir de forma más eficiente con proveedores de otros servicios de televisión de paga dentro de las áreas en las que participamos.

Nuestros Servicios

Servicios de Televisión por Cable

Paquete Lifeline. Nuestro paquete de nivel de entrada, al cual nos referimos como nuestra oferta "Lifeline", fue introducido en 2004 como un paquete para retener suscriptores y en 2005, empezamos a ofrecer alternativas de televisión por cable más accesibles para suscriptores potenciales en los segmentos de menores ingresos e incrementar nuestra penetración de mercado dentro de nuestras áreas de concesión. Este paquete otorga acceso a aproximadamente 30 canales de paga a un costo promedio mensual de aproximadamente Ps.160, incluyendo impuestos. Megacable normalmente cobra una cuota de instalación única por este paquete de aproximadamente Ps.200, incluyendo impuestos, por la conexión inicial, y las conexiones adicionales posteriores en la misma casa se cobran a su costo. Se pueden conectar, en la primera fecha de instalación, hasta cuatro televisiones en la misma casa sin cobros adicionales de conexión. No se requiere de un convertidor para recibir este servicio. El servicio Lifeline es la opción de televisión por cable más económica que ofrecemos, y consideramos que compite en forma favorable con otros paquetes de servicios de televisión de paga disponibles en términos de precio y contenido, incluyendo los paquetes MMDS que pueden incluir menos canales a un precio similar. Ver la sección de "Competencia". Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, las cuotas mensuales de suscripción a los servicios Lifeline generaron Ps.36.6 millones y Ps.37.2 millones, respectivamente, los cuales representan aproximadamente 1.1% y 2.0%, respectivamente de nuestros ingresos combinados.

Paquete Minibásico. Nuestro paquete de servicios Minibásico proporciona acceso a aproximadamente 40 canales a un costo promedio mensual de aproximadamente Ps.230, incluyendo impuestos. Megacable normalmente cobra una cuota de instalación única por este paquete de aproximadamente Ps.200, incluyendo impuestos, por la conexión inicial, y las conexiones adicionales posteriores en la misma casa se cobran a su costo. Al igual que con el paquete Lifeline, se pueden conectar, en el primer día de conexión, hasta cuatro televisiones en la misma casa sin cobros adicionales de conexión y no se requiere de un convertidor para recibir este servicio. Consideramos que este servicio representa una entrada atractiva a los servicios de televisión por cable para casas con un ingreso ligeramente mayor del que puedan disponer que aquellos que se suscriben a los servicios de Lifeline. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, las cuotas mensuales de suscripción generaron Ps.262.9 millones y Ps.108.8 millones, respectivamente, los cuales representan 8.0% y 5.9%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados. La reciente disminución en el número de suscriptores de Minibásico se atribuye en parte a la disponibilidad del servicio Lifeline que empezó en 2004 y en parte a la migración de suscriptores Minibásico a nuestro servicio Básico. En junio de 2007, ofrecimos una promoción por tiempo limitado de ascenso que permitió a suscriptores del servicio Minibásico cambiarse al servicio Básico sin costo adicional de entre dos a tres meses. Una vez agotado dicho periodo de tiempo, se les requiere a los suscriptores pagar la cuota del servicio Básico para mantener este paquete. Cuando hemos ofrecido ofertas similares en el pasado, consideramos que la mayoría de nuestros clientes que han migrado a un servicio más alto típicamente mantienen dicho paquete al término del periodo de promoción.

Paquete Básico. Nuestro paquete de servicios Básico proporciona acceso a aproximadamente 70 canales a un costo promedio mensual de aproximadamente Ps.310, incluyendo impuestos. Megacable normalmente cobra una cuota de instalación única por este paquete de aproximadamente Ps.200, incluyendo impuestos, cantidad que cubre el paquete Minibásico, más una cuota mensual adicional por los canales adicionales incluidos en el paquete Básico. Se pueden conectar hasta cuatro televisiones en la misma casa, en la instalación inicial, sin cargos adicionales. Este paquete es adquirido principalmente por consumidores del sector medio. Este paquete es el más popular, generando cuotas mensuales de nuestros suscriptores de este paquete por Ps.1,681.2 millones y Ps.955.2 millones, respectivamente, o 51.3% y 51.5%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados, para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, respectivamente.

Paquetes Digital y Premier. Nuestro paquete Digital Básico ofrece aproximadamente 108 canales de video, de los cuales más de 23 se transmiten como programación digital, más aproximadamente 50 canales de música digital y 14 canales de pago por evento, en 37 municipios al 30 de junio de 2007. El precio por el servicio de Digital Básico inicia en Ps.370 mensual, incluyendo impuestos, y comprenden el paquete Básico. Este servicio requiere un convertidor digital. Megacable normalmente cobra una cuota de instalación única por este paquete de aproximadamente Ps.300, incluyendo impuestos, la cual cubre los servicios del paquete Básico, más una cuota adicional mensual por los canales adicionales del servicio de Digital Básico. La recepción de nuestros servicios en televisiones adicionales en la misma casa requiere de convertidores adicionales, por lo que cobramos una cuota adicional por estos. La programación de pago por evento, misma que únicamente está disponible para nuestros suscriptores de los servicios de televisión por cable digital, puede recibirse por una cuota de aproximadamente Ps.35, incluyendo impuestos, por evento. Los servicios adicionales Premier a los suscriptores de nuestros servicios digitales incluyen el Paquete Moviepack Digital, el cual añade seis canales de películas al paquete Digital Básico; HBO/Max digital, representando 10 canales Premier adicionales más allá de los ofrecidos en el servicio Digital Básico; un paquete que incluye tanto como el paquete de canales Moviepack y los canales HBO/Max; y Mega Digital, el cual ofrece un total de 124 canales de video. Cada uno de estos servicios está disponible mediante el incremento de la cuota en un rango que va de entre Ps.50 a Ps.294 adicionales al costo del servicio Digital Básico. Por aproximadamente Ps.250 mensuales, los suscriptores de nuestros servicios digitales pueden obtener el servicio de grabación digital de video, o DVR, y servicios relacionados. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, las cuotas mensuales de nuestros servicios digitales (incluyendo los servicios de pago por evento y DVR) generaron Ps.123.2 millones y Ps.67.6 millones, respectivamente, los cuales representaron 3.8% y 3.6% respectivamente, de nuestros ingresos combinados.

En agosto de 2007, Megacable introdujo los servicios de HDTV en todos los municipios en las que proporciona nuestros servicios de televisión por cable digital y, a partir de octubre de 2007, el servicio de VOD en Guadalajara y Puebla. Los clientes compran los programas de VOD seleccionándolos de un menú electrónico utilizando su control remoto. Estos servicios están disponibles únicamente para suscriptores de nuestros servicios de televisión por cable digital y para recibir los servicios de HDTV, los suscriptores deben también tener los servicios de DVR. Al 30 de junio de 2007, ofrecíamos dos canales de HDTV, un canal de caza y pesca y TV Azteca. Actualmente estamos negociando con otros programadores para incrementar nuestros servicios de HDTV. Pretendemos que los servicios digitales que ofrece Megacable sean atractivos para el segmento de la clase alta, en virtud de que los mismos coinciden con las cuotas Premier que cobramos para nuestros servicios de televisión por cable en formato análogo. Existen funciones adicionales Premier digitales entre los que se incluye una guía de programación electrónica interactiva, canales de música digital y, por un costo adicional, paquetes de canales temáticos, incluyendo paquetes de deportes, películas y programación para adultos.

Determinación de las cuotas. La Compañía determina las cuotas mensuales de sus servicios de televisión por cable y arrendamiento de los convertidores y DVRs, así como sus cargos de instalación y cargos por su programación de pago por evento, tomando en consideración un gran número de factores, entre los que se incluyen:

- las condiciones del mercado, incluyendo las características demográficas y las presiones competitivas de parte de otros proveedores de servicios de televisión de paga;
- nuestro costo de programación y los impuestos o tarifas que estamos obligados a pagar;
- nuestros esfuerzos para incrementar nuestra base de suscriptores;
- nuestros esfuerzos para incrementar nuestro ARPU;
- nuestros esfuerzos para reducir las tasas de desconexión mensual promedio neta; y
- la inflación.

Actualmente las tarifas correspondientes a los servicios proporcionados por Megacable no están sujetas a regulación. Sin embargo, en el supuesto de que las autoridades regulatorias llegasen a determinar que el tamaño y la presencia de mercado de Megacable son lo suficientemente importantes como para tener un efecto anticompetitivo, podría llegar a regular las tarifas aplicables a nuestros distintos servicios.

Servicios de Internet de alta velocidad

La Compañía comenzó a ofrecer servicios de acceso a Internet de alta velocidad en 1998 bajo la marca MegaRed. Al 30 de junio de 2007, los servicios de Internet de alta velocidad están disponibles en las casas pasadas en aproximadamente el 96.1% de nuestra red que tiene capacidad bidireccional. Los servicios de acceso a Internet de alta velocidad se han convertido en un componente cada vez más importante del mercado nacional de las telecomunicaciones en los últimos años. La principal diferencia entre los servicios de acceso a Internet de alta velocidad con tecnología de cable bidireccional, y los servicios con tecnología tradicional de marcado telefónico, radica en que los primeros no utilizan líneas de teléfono, pueden mantenerse conectados las veinticuatro horas del día y no generan cargos por tiempo de uso o llamada. El acceso a Internet de alta velocidad a través de DSL también utiliza líneas de teléfono para su transmisión. Además, consideramos que la tecnología de cable bidireccional puede proporcionar acceso a Internet a velocidades 70 veces más rápidas que la tecnología de marcado y puede ser más rápida que el servicio DSL para subir información. Como resultado, la conexión a través de módems de cable permite acceder y utilizar aplicaciones de Internet que resultarían ineficientes o imposibles de utilizar con la tecnología de marcado, o, en ciertos casos, más lentas utilizando DSL. Conforme a información de la CANITEC, somos el principal proveedor de servicios de Internet de alta velocidad a través de red de cable en México, siendo Telmex, el cual ofrece servicios DSL, el proveedor de Internet de alta velocidad más grande en términos generales.

Conforme a información de Pyramid, el índice de penetración de las CPs y de los servicios de Internet de alta velocidad, así como la penetración de Internet de alta velocidad en casas con CPs, en México es relativamente bajo en comparación con otros países latinoamericanos con un PIB per capita similar. Estos indicadores los vemos como una oportunidad para un crecimiento futuro en lo que se refiere a penetración de CPs, con un efecto positivo potencial en el crecimiento del mercado nacional de servicios de Internet de alta velocidad. Actualmente ofrecemos servicios de Internet de alta velocidad a clientes del sector residencial a velocidades de conexión de 256 Kbps, 2 Mbps, 3 Mbps y 4 Mbps, con precios aproximados mensuales de Ps.190, Ps.299, Ps.399 y Ps.499, respectivamente. Los precios para clientes del sector empresarial son, para las respectivas velocidades de conexión, Ps.249, Ps.349, Ps.649 y Ps.999. Consideramos que nuestros servicios de 256 Kbps compiten efectivamente con los servicios de Internet de marcado telefónico disponibles de otras empresas de telefonía, cuya velocidad de conexión promedio es de 56 Kbps, y son nuestros servicios más populares para el sector residencial. Pretendemos que los

demás servicios que ofrecemos compitan con la tecnología DSL, y nuestro servicio más popular dentro del sector residencial tiene una velocidad de conexión de 2 Mbps. Megacable ofrece beneficios como un número ilimitado de conexiones a Internet de alta velocidad por casa y acceso a aproximadamente 200 espacios wi-fi que hemos instalado en lugares públicos a lo largo de nuestras áreas concesionadas al 30 de junio de 2007. Los servicios de Internet de alta velocidad en el sector residencial son exclusivos para nuestros suscriptores de televisión por cable. Consideramos que nuestras cuotas sobre los servicios de Internet de alta velocidad son competitivas en relación con las cuotas ofrecidas por los proveedores de servicios de marcado telefónico y DSL comparable, lo que, aunado con la posibilidad de empaquetar nuestros servicios de Internet de alta velocidad con nuestros servicios de televisión por cable, nos da una fuerte herramienta de mercadotecnia.

Nuestros suscriptores de Internet de alta velocidad tienen acceso a nuestro portal de Internet. El portal de MegaRed es un “walled garden”, el cual dirige a los usuarios al contenido que nosotros proporcionamos. El contenido del portal incluye, entre otros, noticias y entretenimiento que proporcionamos bajo licencia de terceros. En un mes típico, el portal de MegaRed recibe más de 50,000 visitantes y recibe más de 350,000 vistas a su página web.

La siguiente tabla muestra la información específica de nuestro servicio de Internet de alta velocidad, en comparación con servicios similares ofrecidos por Telmex y Axtel, según lo establecen en sus páginas de Internet a la fecha del presente prospecto.

Servicios Adicionales

MegaRed		Telmex		Axtel	
Control de contenido (Guardian)	Gratuito	Control de Contenido (Navegación Segura)	Gratuito	Control de contenido	1 año gratuito
Inalámbrico	Costo adicional	Inalámbrico	Gratuito	Inalámbrico	Costo Adicional
Zonas MegaRed (Hot spots)	Gratuito	Prodigy Móvil	Gratuito		
Roaming	Gratuito				
Videomail	Gratuito				
Páginas personales	Gratuito	Páginas personales	Gratuito		
Registro de Dominio	Costo Adicional	Registro de Dominio	Costo Adicional		
IP Pública	Costo Adicional	IP Pública	Costo Adicional		
Portal de Servicios	Gratuito				
		Antivirus	Gratuito	Antivirus	1 año Gratuito
		Paquete de Seguridad en Internet	Costo Adicional		
25 cuentas de correo electrónico (50MB cada una)	Gratuito	1 cuenta de correo electrónico (1GB)	Gratuito	5 cuentas de correo electrónico	Gratuito
Protección Antivirus	Gratuito				
Protección Antispam	Gratuito			Protección Antispam	Gratuito
Portal Multimedia	Gratuito				
TV MegaRed	Gratuito				
Programa para desarrollar pagina de internet	Gratuito	Página de Internet Personal	Gratuito		
Soporte remoto en línea	Gratuito	Póliza de Soporte Técnico (anual)	Costo Adicional		
		USB Virtual (Virtual Hard Drive)	Gratuito		
		Profesor	Costo Adicional		
		Cámara Prodigy	Costo Adicional		

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, las cuotas mensuales de los paquetes de Internet de alta velocidad generaron ingresos por Ps.839.4 millones y Ps.458.3 millones, respectivamente, las cuales representan 25.6% y 24.7%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados.

Servicios de Telefonía

En agosto de 2006 empezamos a ofrecer servicios de telefonía digital a través de protocolos de Internet en Guadalajara bajo la marca Megafón. Megacable proporciona estos servicios de conformidad de un convenio celebrado el 24 de marzo de 2006 con Bestphone para obtener servicios de telefonía local en la mayoría de los mercados en los que participamos, ofreciéndonos la posibilidad de ofrecer servicios de telefonía digital al 96.1% de nuestra red, al 30 de junio de 2007. Los servicios de telefonía digital únicamente están disponibles para nuestros suscriptores de televisión por cable.

Al 30 de junio de 2007, Megacable ofrece servicios de telefonía digital, a través de nuestro convenio con Bestphone, en 22 municipios. En las áreas de concesiones que adquirimos o hemos acordado adquirir desde el 30 de junio de 2007, esperamos estar en la posibilidad de lanzar en el corto plazo los servicios de telefonía digital en Toluca, León y Cabo San Lucas, una vez que completemos la adquisición de Acotel, aún pendiente. Al 30 de junio de 2007, teníamos alrededor de 52,000 suscriptores de telefonía digital, y hemos instalado el equipo y estamos preparados para proporcionar servicios de telefonía digital en 19 municipios adicionales de los que le proporcionábamos servicios al 30 de junio de 2007, sujeto a que se celebren los contratos de interconexión respectivos para proporcionar servicios en estos mercados. Conforme a los términos del contrato con Bestphone, las señales digitales de transmisión de datos de voz a y de nuestros suscriptores de telefonía digital son transmitidas a través de nuestra red de cable, pero usamos a Bestphone para transmitir las llamadas fuera de nuestra red.

Bajo nuestro convenio con Bestphone, nosotros determinamos las cuotas que serán cargadas por los servicios de telefonía proporcionados a través de nuestra red. Cobramos cuotas de instalación por los servicios de telefonía digital de Ps.300 a suscriptores del sector residencial que reciben nuestros servicios de televisión por cable y Ps.200 a suscriptores del sector residencial que reciben nuestros servicios de televisión por cable e Internet de alta velocidad. Las cuotas mensuales para los servicios de telefonía digital van de Ps.115 por nuestro paquete de Megafón Básico (incluye entre 50-100 llamadas) a Ps.175 para el paquete Megafón Hogar (incluye entre 125 – 200 llamadas) y a Ps.345 por nuestro paquete Megafón Ilimitado (incluye llamadas ilimitadas). Existen opciones de cuotas más baratas para los clientes que están suscritos o que se suscriban a nuestros servicios de Internet de alta velocidad y un promedio de llamadas se incluyen dependiendo de los diferentes paquetes de televisión por cable a los que este suscrito el cliente. La cuota de instalación por una segunda línea de telefonía digital es de aproximadamente Ps.100. Las cuotas de instalación para nuestros suscriptores en el sector empresarial van desde Ps.500 por servicios de telefonía digital únicamente, Ps.400 para suscritores de televisión por cable y Ps.300 para suscriptores de televisión por cable e Internet de alta velocidad. Los paquetes para el sector empresarial van desde Ps.175 (Megafón Básico)(no tiene llamadas incluidas), Ps.290 (Megafón Negocio)(250 llamadas incluidas), Ps.490 (Megafón Plus) (500 llamadas incluidas), a Ps.690 (Megafón Total) (1,000 llamadas incluidas). Al igual que en el sector residencial, Megacable otorga descuentos a clientes del sector empresarial que también se suscriben a nuestros servicios de Internet de alta velocidad. Adicionalmente, las llamadas entre suscriptores de Megacable son gratuitas, pero los minutos relacionados con llamadas a celular y de larga distancia están sujetos a cargos adicionales en cada uno de nuestros paquetes de servicios.

Adicionalmente a nuestro contrato con Bestphone, hemos obtenido derechos sobre concesiones para proporcionar servicios de telefonía directamente en municipios que cubren el 95.0% de nuestra base de suscriptores, incluyendo los municipios más grandes en los cuales operábamos al 30 de junio de 2007. Hemos estado en negociaciones con Telmex por varios meses para celebrar un contrato de interconexión que nos permita proporcionar servicios de telefonía digital directamente. Hemos solicitado asistencia de la COFETEL para resolver ciertas disputas en estas negociaciones con Telmex. Como alternativa, podríamos continuar proporcionando los servicios de telefonía digital a través de nuestros convenios con

Bestphone o mediante la celebración de convenios similares con otras compañías proveedoras de estos servicios. Estamos explorando la interconexión directa, como la celebración de convenios con Bestphone o terceros para implementar nuestros planes de expansión respecto de nuestros servicios de telefonía digital. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, las cuotas mensuales por servicios de telefonía digital fueron de Ps.26.8 millones y Ps.53.4 millones, respectivamente, representando 0.8% y 2.9%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados.

Consideramos que nuestra habilidad para empaquetar servicios "Triple Play" de televisión por cable e Internet de alta velocidad a clientes en el sector residencial nos proporcionara una oportunidad para incrementar los índices de penetración dentro de nuestras áreas de servicio existentes, en virtud de que consideramos que los clientes que utilizan tecnologías diferentes pueden encontrar estos servicios mas convenientes y menos costosos al recibir televisión de paga, acceso a Internet de alta velocidad y servicios de telefonía de un mismo proveedor. Adicionalmente, estamos enfocándonos al uso tanto de una línea principal, como de una secundaria. El uso de una línea secundaria esta enfocado a casas en los sectores de mayores ingresos que no deseen cambiar su número de teléfono principal o cancelar dicha línea principal con las compañías de teléfonos tradicionales. La COFETEL ha informado que ha tomado ciertas acciones para implementar el poder mantener el número telefónico portable en 2008. Adicionalmente, los clientes de Megafon podrán obtener una segunda línea digital en virtud de que un solo cable modem tiene la capacidad para proporcionar dos líneas, a un costo adicional mensual de Ps.60. Este servicio le permite e los clientes tener un segundo número de teléfono y de compartir las llamadas incluidas en el paquete o servicio que los suscriptores tengan entre las dos líneas.

La siguiente tabla muestra cierta información específica de nuestros servicios de telefonía digital, en comparación con cierta información sobre servicios similares ofrecidos por Telmex y Axtel, según lo muestran en sus páginas de Internet a la fecha del presente prospecto.

Servicios Adicionales

MegaRed		Telmex		Axtel	
Identificador de llamadas	Gratuito	Identificador de llamadas	Costo Adicional	Identificador de llamadas	Costo Adicional
Control de llamadas	Gratuito			Control de marcado	Costo Adicional
Numero Privado	Gratuito				
Llamada en espera	Gratuito	Llamada en espera	Costo Adicional	Llamada en espera	Costo Adicional
Llamada Tripartita	Gratuito	Tres a la vez	Costo Adicional	Llamada tripartita	Costo Adicional
Desvío de Llamadas	Gratuito	Sígueme	Costo Adicional	Desvío de llamadas	Costo Adicional
Buzón de voz	Gratuito	Buzón de voz	Costo Adicional	Buzón de voz	Costo Adicional
		Remarcado	Costo Adicional		
Número de Grupo	Gratuito	Número de Grupo	Gratuito		
Cambio de Número	Costo Adicional	Cambio de Número	Costo Adicional		
Directorio en línea	Gratuito				
Paquetes de larga distancia	Costo Adicional	Paquetes de larga distancia	Costo Adicional	Paquetes de larga distancia	Costo Adicional
				Paquetes de llamadas a celulares	Costo Adicional
Recibo Integrado	Gratuito	Recibo Integrado	Gratuito		
Mensajes unificados	Costo Adicional				
Mensajes SMS	Costo Adicional	Mensajes SMS Telmex	Costo Adicional		
Mensajes MMS	Costo Adicional				
Servicios SIP	Costo Adicional			Extensión IP Axial	Costo Adicional
Virtual PBX	Costo Adicional	Virtual PBX	Costo Adicional	PBX Virtual	Costo Adicional
Troncal Digital	Renta Mensual	Troncal Digital	Renta Mensual		
		Video Conferencias	Costo Adicional		

Servicios a clientes en el sector empresarial

No obstante que Megacable se enfoca principalmente en proporcionar servicios a nuestros clientes en el sector residencial, también ofrecemos servicios de banda ancha, incluyendo servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital a clientes en el sector empresarial bajo la marca Metrocarrier. Estos servicios incluyen VPN, Ethernet y conmutación central. Megacable considera que los precios cobrados por estos servicios y las funciones que ofrecemos compiten de forma favorable con servicios similares disponibles en el mercado para pequeños comercios que son otorgados por las compañías tradicionales de telecomunicaciones. Los servicios de Metrocarrier están disponibles, a partir del 30 de junio de 2007, en 73 municipios a través de nuestra red, y las cuotas mensuales por los servicios otorgados por Metrocarrier representaron 0.7% y 0.8%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados, o Ps.22.8 millones y Ps.15.7 millones, para el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, respectivamente.

Servicios de Televisión por MMDS

Adicionalmente a nuestros servicios de televisión de paga a través de nuestra red de cable FCH, ofrecemos servicios análogos de televisión a través de MMDS en Ciudad Juárez, Casas Grandes y Janos. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, la Compañía tenía aproximadamente 15,100 y 15,000 suscriptores de MMDS, lo cual representaba el 0.9% y 0.8% de nuestros ingresos combinados, respectivamente.

Publicidad

Las disposiciones legales en materia de programación permiten transmitir seis minutos de tiempo publicitario por cada hora de programación, y de conformidad con los contratos de programación celebrados por la Compañía, ésta generalmente recibe dos de dichos minutos. Megacable vende a terceros el tiempo aire de publicidad, o bien, ofrece dicho tiempo a través de convenios de intercambio de publicidad o lo utiliza para anunciar sus propios productos y servicios. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, los ingresos por ventas de tiempo aire de publicidad a terceros, los cuales incluyen los intercambios de publicidad, representó Ps.69 millones y Ps.26 millones, o 2.1% y 1.4%, respectivamente, de nuestros ingresos combinados. Los términos y condiciones de los convenios de intercambio reflejados en los ingresos por publicidad típicamente establecen la obligación para ambas partes de emitir cada una la factura correspondiente y hacer la entrega simultánea de los bienes y servicios, según sea el caso.

Programación y otros Tipos de Contenido

Servicios de televisión por cable

Una de nuestras metas operativas es proporcionar la más amplia gama de opciones de programación a nuestros suscriptores con el fin de ampliar su cartera de suscriptores. Además de la programación de televisión abierta que está disponible al público en general, la Compañía celebra contratos de licencia o compra de programación con varios proveedores de programación, incluyendo Televisa, la cual controla a dos de nuestros competidores, SKY y Cablevisión. Ver la sección “Factores de riesgo — Factores de riesgo relacionados con las actividades de la Compañía — Los ingresos de la Compañía podrían disminuir si la misma no logra seguir ofreciendo programación satisfactoria”. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, 47.8% y 52.2%, respectivamente, de nuestros costos de programación estuvieron denominados en Dólares.

Video Rola y programación propia

Megacable adquiere la mayor parte de su programación de televisión por cable de terceros y produce contenidos limitados en ciertas áreas de concesión relacionados con noticias, cultura, turismo, salud y publicidad. Adicionalmente, Megacable produce el contenido de Video Rola, un canal de televisión propio que se enfoca a la música regional Mexicana. El programa Video Rola está incluido en todos nuestros paquetes de servicio de televisión por cable y en nuestros servicios de MMDS. Video Rola comenzó operaciones en 2000 y se ha dedicado a crear contenido único, original y exclusivo en relación con la música más popular del mercado latino. La programación de Video Rola incluye música Mexicana regional, así como los éxitos de otros géneros, y ofrece transmisiones en vivo simultáneas en México y en los Estados Unidos. Adicionalmente a proporcionarnos un servicio atractivo para la inclusión del mismo en nuestros paquetes de servicios de televisión por cable, Video Rola es una fuente de ingresos para Megacable, en virtud de que otros proveedores de televisión de paga compran su contenido a través de PCTV. Al 30 de junio de 2007, Video Rola tenía aproximadamente 515,000 suscriptores en los Estados Unidos y más de 1,200,000 en México, de los cuales aproximadamente 880,000 son suscriptores de Megacable y 15,000 de nuestro sistema MMDS. Entre las compañías norteamericanas proveedores de servicios de televisión por cable que transmiten Video Rola en los Estados Unidos, están incluidas Time Warner, Comcast, Charter Communications y Cox Communications, empresas que nos pagan por transmitir Video Rola en los Estados Unidos. Las compañías de cable de los Estados Unidos comercializan Video Rola a sus clientes hispanos.

Canales de la Compañía

Aunque cada uno de los paquetes de servicio de la Compañía ofrece una programación similar en todos los mercados cubiertos por la misma, Megacable también incluye programación local en sus distintos paquetes con el fin de adaptarla a las preferencias de los mercados locales.

La siguiente tabla describe los canales de televisión incluidos en un paquete Básico típico. Nuestros paquetes Lifeline y Minibásico contienen un conjunto de estos canales.

Programación	Contenido
INFINITO	Cultural
CANAL 22 / ARTS	Cultural
TRAVEL & LIVING	Cultural
ONCE TV	Cultural
DISCOV CH	Cultural
DISCOV HEALTH	Cultural
ANIMAL PLANET	Cultural
HISTORY CH	Cultural
NATIONAL GEOGRAFIC	Cultural
NICKELODEON	Programación Infantil
CARTOON NET	Programación Infantil
BOOMERANG	Programación Infantil
DISCOV KIDS	Programación Infantil
DISNEY CHANNEL	Programación Infantil
JETIX	Programación Infantil
TVC	Entretenimiento
CADENA 3	Entretenimiento
UNICABLE	Entretenimiento
WARNER	Entretenimiento
A&E	Entretenimiento
FOX	Entretenimiento
CNN DOMESTICO	Entretenimiento
E!	Entretenimiento
SONY	Entretenimiento
UNIVERSAL CH	Entretenimiento
TV ESPAÑOLA	Entretenimiento
AXN	Entretenimiento
AMERICAN NET	Entretenimiento
PEOPLE + ARTS	Entretenimiento
TL NOVELAS	Entretenimiento
FX	Entretenimiento
CANAL 6	Información
TV GUIDE	Programación Local
MEGATIPS	Programación Local

Programación	Contenido
TELEFORMULA	Programación Local
ESTACION CUATRO	Programación Local
MEGATIPS	Programación Local
AZTECA 13	Programación Local
CANAL 7 DE JALISCO	Programación Local
XHGC CANAL 5	Programación Local
CANAL 8 DE ZAPOPAN	Programación Local
4TV	Programación Local
AZTECA 13 DELAY	Programación Local
AZTECA 7	Programación Local
XEW CANAL ESTRELLAS	Programación Local
GALAVISION	Programación Local
MARIA VISION	Programación Local
CNN EN ESPAÑOL	Programación Local
CANAL DEL CONGRESO	Programación Local
CANAL 2 DELAY	Programación Local
PLATINO PLUS	Películas
CMC	Películas
PLATINO 2	Películas
DE PELICULA	Películas
PLATINO	Películas
TNT	Películas
HALLMARK	Películas
GOLDEN CHOICE 1	Películas
GOLDEN CHOICE 2	Películas
VIDEOROLA	Música
VH1	Música
TELEHIT	Música
MTV	Música
RITMOSON	Música
EWTN	Religión
PREVIEW DIGITAL	Religión
FOX SPORTS	Deportes
ESPN	Deportes
ESPN 2	Deportes
TVC DEPORTES	Deportes

La siguiente tabla describe los canales de video incluidos en el paquete de servicios típico de Digital Básico.

Programación	Contenido
DISCOVERY SCIENCE	Cultural
DISCOVERY CIVILIZATION	Cultural
DISCOVERY TURBO	Cultural
XCLUSIVE	Entretenimiento
CASA CLUB	Entretenimiento
FOX LIFE	Entretenimiento
PROYECTO 40	Entretenimiento
EUROCHANNEL	Entretenimiento
FASHION TV	Entretenimiento
RETRO	Entretenimiento
TV5	Entretenimiento
TV COLOMBIA	Entretenimiento
TCM	Películas
MGM	Películas
THE FILM ZONE OESTE	Películas
THE FILM ZONE ESTE	Películas
CANAL DE CONCIERTOS	Música
MOVIE TRAXX	Música
NICK GAS	Música
MTV HITS	Música
MTV JAMS	Música
CMT PURE	Música
VH1 SOUL	Música

Acuerdos Contractuales y Relaciones con Terceros

La Compañía depende de proveedores externos y de tecnología propiedad de terceros, incluyendo proveedores de programación externos. Ver la sección “Factores de riesgo — Factores de riesgo relacionados con las actividades de la Compañía — La Compañía depende de varios terceros para el suministro de los equipos y servicios necesarios para prestar sus servicios.” y “—Los ingresos de la Compañía podrían disminuir si la misma no logra seguir ofreciendo programación satisfactoria”. Aún cuando Megacable trata continuamente de identificar a otros proveedores externos, consideramos que la solidez de nuestras relaciones con nuestros proveedores actuales nos permitirá atender eficazmente a su cartera de suscriptores.

Acuerdos contractuales relacionados con los servicios de telefonía digital

El 24 de marzo de 2006, Megacable celebró un contrato de servicios con Bestphone para ofrecer servicios de telefonía en la mayoría de los mercados en los que participamos, ofreciéndonos la posibilidad de prestar servicios de telefonía digital al 96.1% de nuestra red al 30 de junio de 2007. Este contrato nos permitió convertirnos en el primer operador de cable Mexicano que ofrece servicios de telefonía conjuntamente con nuestros servicios de televisión de paga y servicios de Internet de alta velocidad. Los servicios de telefonía digital fueron lanzados al mercado bajo la marca Megafón. Conforme a este contrato y a la concesión de Bestphone, actualmente otorgamos servicios de telefonía digital a través de nuestra red y utilizamos los servicios de interconexión de Bestphone para completar las llamadas realizadas por los clientes de Megafón a clientes de otras empresas de telecomunicaciones.

Bestphone es una afiliada de Bestel, una compañía de telecomunicaciones que proporciona servicios de Internet, larga distancia y de red a través de una red de fibra óptica de más de 8,000 kilómetros llegando a 33 municipios en México, incluyendo la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, así como también en ciertas ciudades de Texas y California. En el pasado, Bestel experimentó ciertas dificultades de liquidez lo que ha llevado a dicha compañía a incumplir con ciertas obligaciones de pago insolutas, y es probable que siga incumpliendo con las mismas en un futuro. Ciertas subsidiarias y afiliadas de Televisa (incluyendo Cablevisión y Cablemás), recientemente celebraron un contrato para adquirir una participación mayoritaria en Bestel, el cual, en caso de ser completado, proporcionará a Bestel una fuente adicional de liquidez.

Conforme a nuestro contrato con Bestphone, nosotros facturamos los servicios de telefonía digital a los clientes Megafón y cobramos las cuotas a favor de Bestphone y conforme a los términos del contrato, Bestphone nos otorga una contraprestación por el uso de nuestra infraestructura, nuestra publicidad y las oficinas de servicios. Megacable tiene derecho a una parte del total de los ingresos por servicios facturados de nuestros clientes de telefonía digital.

Nuestra compensación se basa en la cantidad total de ingresos derivados de los servicios facturados a nuestros clientes de telefonía digital menos ciertas cantidades fijas por minuto de llamadas locales o larga distancia, a celular o teléfono fijo y los costos de Bestphone relacionados con los mismos. Adicionalmente, Bestphone paga a Megacable las cuotas de interconexión que Bestphone le cobra a los proveedores de telefonía celular que originan la llamada por minuto de tráfico local de teléfonos celulares que se proporcionan usando nuestra red, menos cierta cantidad establecida en el contrato. Megacable retiene mensualmente su compensación de la entrega de las cantidades cobradas a favor de Bestphone, y no recibimos compensación alguna por terminación de llamadas en nuestra red que se originan fuera de la misma

Territorio, vigencia y terminación

Introdujimos los servicios de telefonía digital en agosto de 2006, exclusivamente en Guadalajara, y desde entonces hemos incrementado nuestra cobertura a diversos municipios en los que operábamos, incluyendo Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, Puebla, Cholula, San Juan Cuatlancingo, Querétaro, Villa Corregidora, Tepic, Xalisco, Mazatlán y Culiacán. Al 30 de junio de 2007, teníamos alrededor de 52,000 suscriptores de telefonía digital a los que les prestamos el servicio a través de nuestro convenio con Bestphone.

Nuestro contrato con Bestphone es por un término de tres años y al termino del mismo se renueva automáticamente por periodos de un año, a menos que Megacable o Bestphone notifiquen su intención de no renovarlo con cuando menos 60 días antes del vencimiento del término correspondiente. Adicionalmente, este contrato puede ser terminado por nosotros o por Bestphone en caso de cualquier incumplimiento de la otra parte que no sea remediado dentro del periodo aplicable para dichos efectos una vez otorgado la notificación de incumplimiento. El contrato puede también ser terminado por cualquier parte sin causa alguna una vez cumplido el tercer aniversario del mismo, mediante una notificación previa de 60 días. En caso que el desarrollo del contrato sea imposible debido a una disposición regulatoria, el contrato será terminado sin responsabilidad de cualquiera de las partes.

En caso de que el contrato sea terminado antes del quinto aniversario, Megacable deberá comprar de Bestphone los derechos de proporcionar servicios de telefonía digital a sus clientes de Megafón a los precios establecidos en el contrato; excepto en el caso de que el contrato sea terminado de forma anticipada por Bestphone sin causa alguna, Bestphone deberá ceder gratuitamente dichos derechos en favor de Megacable. Una vez cumplido el quinto aniversario del contrato, Bestphone deberá, sujeto a las autorizaciones gubernamentales correspondientes, ceder los derechos para proporcionar servicios de telefonía digital a los clientes Megafón en favor de Megacable.

Obligaciones de no competir

Conforme al contrato, Bestphone se obligó a no proporcionar servicios de telefonía y otros servicios otorgados a Megacable conforme a dicho contrato a otros operadores de cable en los municipios en los que Megacable mantiene una concesión a la fecha del contrato. Estas disposiciones pudieran afectar la capacidad de Bestphone para proveer servicios in dichos municipios a las afiliadas de Televisa. No obstante lo anterior, Megacable no tiene obligación alguna de no contratar servicios similares a los que nos otorga Bestphone con terceros.

Acuerdos contractuales relacionados con la programación y con servicios relacionados

Hemos celebrado contratos con un número de terceros proveedores de programación. Estos proveedores actualmente proveen un número de alternativas de programación para nuestros paquetes Lifeline, Minibásico, Básico, Digital Básico y Mega Digital. La mayor parte de estos contratos no son exclusivos, y son por periodos limitados, típicamente entre uno y tres años, y podemos renovarlos ejercitando nuestra opción de renovación a su vencimiento. El precio de nuestros contratos de programación, establecidos tanto en pesos como en Dólares, es ajustado anualmente ya sea a través de negociaciones directas entre nosotros y el proveedor de programación o entre Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V., o PCTV, y el proveedor de programación.

Consideramos que nuestras relaciones con los proveedores de programación son elementos esenciales para proporcionar un servicio de la más alta calidad. Aunque tenemos contratos con diferentes entidades nacionales e internacionales, nuestros principales proveedores incluyen a PCTV, Latin América Pay Televisión Service y HBO Olé Ditribution LLC.

Un porcentaje significativo de nuestra programación proviene de PCTV, una compañía que fundamos con otros operadores de cable para comprar la programación a precios de mayoreo. El accionista con mayor participación en PCTV, con una participación del 32.7%, es Cablemás, compañía de la cual Televisa recientemente recibió la autorización regulatoria, sujeta a ciertas condiciones, para adquirir 49.0% de su capital social. Megacable es el segundo accionista con mayor participación en PCTV, con una participación de 19.4% al 30 de junio de 2007. No obstante lo anterior, conforme a nuestros contratos con PCTV, esta empresa puede suspender la programación debido a causas de fuerza mayor, un factor que está fuera de nuestro control y que puede impactar significativamente y negativamente nuestras operaciones. En caso de que PCTV suspenda la programación, podríamos celebrar convenios con los proveedores del contenido directamente.

Adicionalmente, Televisa Networks, uno de nuestros proveedores de programación, es propiedad de Televisa, compañía que controla a uno de nuestros mayores competidores, SKY, y recientemente recibió una aprobación regulatoria, sujeta a ciertas condiciones, para adquirir una participación del 49.0% de Cablemás. Televisa está obligada, conforme a dos resoluciones diferentes emitidas por la COFECO en relación con la inversión en Televisión Internacional y Cablemás, a proporcionar su programación a terceros y otorgar programación de terceros sin discriminación. No obstante lo anterior, no existe la seguridad de que Televisa vaya a cumplir con estas resoluciones de “ofrecimientos obligatorios” y “transmisión obligatoria” (“must offer” y “must carry”) o que Televisa va a cumplir en total o parcialmente dichas resoluciones. Ver la sección de “Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con nuestro negocio – Los ingresos de la Compañía podrían disminuir si la misma no logra seguir ofreciendo programación satisfactoria”.

Relación con proveedores

Nuestras relaciones más significativas con proveedores son con terceros que nos proporcionan programación y acceso a Internet. Ver la sección "—Acuerdos contractuales relacionados con programación y servicios relacionados" y "Arquitectura e Infraestructura de red—Nuestra red de cable". Adicionalmente, tenemos relaciones importantes con nuestros proveedores de equipos, con quienes no mantenemos contratos a largo plazo. Nuestro proveedor más importante de equipo de red es Scientific Atlanta y compramos una cantidad significativa de fibra de Alcatel. Asimismo, compramos headends, convertidores y módems de Motorola. Scientific Atlanta también nos proporciona módems. Los ruteadores de nuestra red son fabricados por Cisco Systems. Consideramos que nuestras relaciones con nuestros proveedores son buenas y esperamos poder adquirir productos y servicios en términos aceptables para la Compañía en un futuro. En el pasado no hemos experimentado problemas de suministro o escasez.

Arquitectura e Infraestructura de Red

Red de cable de la Compañía

La televisión por cable requiere de una red de banda ancha que utiliza transmisiones de frecuencias de radio a través de cables coaxiales o transmisiones de ondas ligeras a través de fibra óptica, para transmitir múltiples canales de imágenes, sonido, datos y voz desde una central hasta las casas de los suscriptores. El cable coaxial es un tipo de cable utilizado por los sistemas de datos y cable de banda ancha. Este tipo de cable tiene características de frecuencia de banda ancha de alta calidad, inmunidad al ruido y duración física. El cable de fibra óptica es un medio de comunicación que utiliza fibras de vidrio con el espesor de un cabello para transmitir señales a largas distancias con menor distorsión o pérdida de señal que el cable coaxial.

La red de cable actual de Megacable está integrada por tres componentes principales: un headend en la mayoría de los municipios, con un total de 35 al 30 de junio de 2007, una red de distribución y nodos. Un headend recibe, procesa y amplifica las señales de programación, y posteriormente las envía a través de la red de distribución, que está integrada por cables coaxiales o de fibra óptica conectados a nodos. Cada nodo, que por lo general es compartido por un gran número de suscriptores dentro de una misma zona, es una conexión individual a alguno de los cables principales de la red de distribución, que recibe, convierte y transmite señales.

En la medida que expandimos nuestros servicios "Triple Play", planeamos que cada nodo de la red de Megacable proporciona servicio a aproximadamente 1,000 casas. Posteriormente, la señal de programación viaja a través de un cable coaxial desde el nodo hasta la casa del suscriptor. Megacable renta accesos de Internet de terceros, tales como Bestel, Maxcom, Avantel, Alestra y Uninet, para conectar nuestra red a Internet para efectos de proporcionar nuestros servicios de Internet de alta velocidad. Megacable tiene tres *soft switches* que se utilizan en las operaciones de nuestro segmento de telefonía digital.

En las áreas de servicio de un nodo en las que existe una gran demanda de servicios de banda ancha, instalamos un retorno digital, o BDR, sistema que permite incrementar la capacidad y velocidad de acceso o separar el nodo afectado. Megacable pretende que cada nodo de nuestra red, en las partes en las cuales al momento no proporcionamos servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital, cubra una zona geográfica de 2,000 casas y está equipado con 12 fibras, diez de las cuales están reservadas para un crecimiento futuro. Megacable tiene la posibilidad de dividir cada nodo en dos o cuatro zonas cubriendo 1,000 o 500 casas, respectivamente.

Consideramos que los siguientes factores para determinar si se requiere un sistema BDR o la separación de uno o mas nodos para mejorar el funcionamiento y capacidad de nuestra red en las áreas de servicio en las que ofrecemos servicios de banda ancha tales como Internet de alta velocidad, telefonía digital y VOD:

- número de módems de cable dentro de la zona de cobertura de cada nodo;
- numero de clientes de los servicios VOD;
- numero de clientes del sector empresarial con consumo de servicios de banda ancha; y
- utilización de la red en horas pico.

La instalación del sistema BDR nos permite usar el nodo y la fibra originales, pero incrementa nuestra capacidad de carga, la cual mejora la eficiencia de nuestra red en áreas en donde existe el mayor tráfico de clientes. El sistema BDR no cambia la capacidad de descarga. Cuando un nodo específico ya tiene el sistema BDR y se requiere capacidad adicional, instalamos un nodo de fibra adicional utilizando dos de las 10 fibras que se reservan para estos efectos.

Nuestra red de nodos conecta nuestra red de fibra óptica central al cable coaxial que conecta a los clientes a la red de Megacable. La parte coaxial de nuestra red incluye amplificadores de señales electrónicas, suministros de energía y salidas de conexión individual que son utilizadas para conectar los cables de acometidas a los clientes.

Al 30 de junio de 2007, la red de Megacable es monitoreada en nuestro Centro de Operaciones de Red, o NOC, el cual nos permite asegurar que nuestra infraestructura de red funcione para proporcionar servicios de mayor calidad a nuestros clientes. El mantener un NOC central, nos permite:

- Detectar oportunamente y reportar problemas en nuestras áreas de servicios;
- Notificar a los técnicos de servicios en forma oportuna para solucionar problemas;
- Monitorear la atención de fallas en los problemas de servicios reportados hasta en tanto sean resueltos;
- Monitorear la capacidad de nuestra infraestructura de red;
- Escalar la respuesta del servicio en función de la prioridad de los problemas; y
- Mantener un registro de la historia operativa de nuestra red.

Mantenemos un número totalmente gratuito de servicio al cliente y ofrecemos soporte adicional para clientes del sector empresarial y servicio a clientes con VPN. Nuestros servicios a clientes están disponibles 24 horas al día, siete días a la semana, todos los días del año, y el NOC archiva los reportes y estadísticas relacionadas con las llamadas a servicios al cliente para estar en la posibilidad de monitorear el funcionamiento de nuestra red y mejorar el servicio al cliente. Desde el NOC monitoreamos los siguientes componentes y aspectos de nuestra red:

- los equipos de headends;
- los equipos de redes empresariales;
- planta física, tales como cables de fibra, suministros de energía y nodos de fibra;

- parámetros de red tales como número de módems de cable y trafico;
- accesos de Internet;
- infraestructura de telefonía digital como aplicaciones de interconexión y cobranza;
- Infraestructura de Metrocarrier como equipos SDH, y acceso y transferencia a plataformas, así como soporte al cliente;
- Nuestros anillos de alta velocidad SDH metropolitanos;
- Nuestro suministro de energía central;
- Servicio a cliente de Video Rola;
- Soporte técnico y mantenimiento a través de nuestras áreas de servicio, incluyendo nuestro sistema de órdenes de servicios;
- Servicio de soporte a clientes de Metrocarrier;
- Servicio de televisión por cable digital; y
- CECSI, nuestro servidor que monitorea las conexiones de Internet.

En tanto integramos las operaciones pendientes y las de nuestras adquisiciones recientes a nuestra red, dividiremos nuestras áreas de servicio en aproximadamente ocho regiones con un número similar de clientes en cada región. La modernización tecnológica programada y otros cambios a las concesiones recién adquiridas o que hemos acordado adquirir (incluyendo la compra de Acotel que está pendiente de completarse) incluye:

- Modernizaciones que le permitan a la red tener mayor ancho de banda y capacidad bidireccional;
- Construcción de FCH en las áreas dentro de las concesiones que actualmente no reciben cable;
- Re-acondicionamiento y mantenimiento de la red para mejorar la calidad y funcionamiento;
- Estandarización de productos y servicios;
- Regionalización de ciudades para incrementar la eficiencia del desarrollo, servicio y administración de la red;
- Contratación y entrenamiento del personal apropiado para dar soporte, construir y mantener la planta FCH; y
- Proporcionar infraestructura para energía eléctrica en las áreas nuevas de servicio.

Megacable instala y mantiene todos los elementos de su red física y lleva a cabo la instalación interna con su propia planta laboral, excepto cuando los suscriptores eligen instalar equipos propios ellos mismos.

En la mayor parte de las áreas en las que proporcionamos servicios, utilizamos postes propiedad de CFE para colocar el cable para nuestra red en virtud de que es más económico que colocar un cable subterráneo. En algunas de las áreas concesionadas que adquirimos recientemente, utilizamos postes propiedad de Luz y Fuerza, la otra compañía de electricidad propiedad del gobierno. Antes de 2006, estos convenios estaban sujetos a contratos negociados con estas compañías de electricidad. El uso de los postes de electricidad propiedad de CFE y Luz y Fuerza está ahora sujeto a derechos de paso que son otorgados una vez que los mismos son solicitados y se ha pagado a la SHCP una cuota anual. Es posible que otras compañías de cable puedan obtener derechos de paso para usar dichos postes en nuestras áreas de concesión futuras o en partes de nuestras áreas concesionadas en las cuales nuestra red no tiene cobertura actualmente, lo cual nos podría afectar para conectarnos a nuestra red de cable usando los mismos postes, en virtud de que los mismos tienen espacio limitado. Esto podría requerir que construyamos nuestros postes o utilicemos conexiones subterráneas, las cuales implican mayores costos y pudieran impactar nuestros resultados de operación y condición financiera.

Al 30 de junio de 2007, teníamos derechos de paso para aproximadamente 360,000 postes propiedad de CFE. Algunas de las operaciones recientemente adquiridas, incluyendo Acotel (cuya aprobación está pendiente), también tienen derechos de paso sobre postes propiedad de Luz y Fuerza. Durante el primer trimestre de 2007, pagamos Ps.15.7 millones en cuotas relacionadas con el uso de los postes para 2007. Si durante el curso del año requerimos utilizar postes adicionales, nos veríamos obligados a pagar cuotas adicionales.

Al 30 de junio de 2007, nuestra red FCH, cubría aproximadamente 15,600 kilómetros. A dicha fecha, la mayor parte de nuestra red era bidireccional con una capacidad de entre 550MHz y 1 GHz con la posibilidad de transmitir imágenes de video, voz y datos a través de Internet de alta velocidad. Al 30 de junio de 2007, más de 97.0% de nuestra red tenía una capacidad combinada de cuando menos 550 MHz, 63.2% tenía una capacidad de 750 MHz, y 48.4% tenía una capacidad de 870 MHz o mayor. Esperamos invertir aproximadamente EUA$60 millones durante 2007 primordialmente para extender nuestra red existente en aproximadamente 1,300 kilómetros, con los cuales esperamos aumentar en aproximadamente 180,000 el número de casas a las que llegamos. Esta inversión programada también incluye aproximadamente EUA$11 millones para mejorar nuestra expansión en nuestros servicios de telefonía digital y aproximadamente EUA$10 millones para seguir modernizando nuestra red en ciertas áreas en las cuales nuestra capacidad actual es menor a 750 MHz. Menos de EUA$1 millón de nuestras inversiones de capital será invertido en relación con MCM. Al 30 de junio de 2007, hemos realizado inversiones de capital por aproximadamente EUA$30.6 millones en estas mejoras. A la fecha del presente, no hemos registrado los costos necesarios para modernizar las redes adquiridas en nuestro presupuesto de inversiones de capital para 2007, según se describe anteriormente; no obstante, anticipamos que invertiremos aproximadamente EUA$45.0 millones para completar estas modernizaciones en los próximos 24 meses. Estamos financiando estas modernizaciones y expansiones con flujos de efectivo de nuestra operación. Modernizar y expandir nuestra red nos permitirá incrementar nuestra área de cobertura y ofrecer servicios más avanzados de video, datos y telefonía a nuestros suscriptores actuales o futuros. Estamos financiando estas modernizaciones y expansiones con flujos de efectivo generados por nuestras operaciones.

Expansión y modernización de nuestra red existente

Esperamos invertir aproximadamente EUA$60 millones durante 2007 primordialmente para extender nuestra red existente en aproximadamente 1,300 kilómetros, modernizando nuestra red en las áreas en las cuales nuestra capacidad actual es menor a 750 MHz y la conversión de nuestra red de cable a una red de banda ancha bidireccional. Al 30 de junio de 2007, 63.2% tenía una capacidad de 750 MHz, y 96.1% de nuestra red tiene capacidad bidireccional. Respecto de las redes que adquirimos recientemente o que acordamos adquirir, actualmente consideramos incrementar la capacidad bidireccional en los próximos 24 meses y a largo plazo para incrementar la capacidad de dichas redes. Las redes de banda ancha bidireccional combinan el uso de cables de fibra óptica que transmiten cientos de canales de video, datos y voz IP a largas distancias, con el uso de cables coaxiales que requieren de señales más amplificadas para obtener los niveles de transmisión deseados para las señales de programación y nodos. La Compañía considera que las principales ventajas de crecer y mejorar nuestra red incluye:

- un mayor ancho de banda y capacidad bidireccional, que permite ofrecer servicios de acceso a Internet de alta velocidad y otros servicios de video, datos y voz;
- señales de mayor calidad y confiabilidad;
- capacidad para transmitir un mayor número de canales; y
- una disminución en el número de casas cubiertas por cada nodo, lo que mejora la capacidad general de la red y reduce el número de casas afectadas por las fallas.

Ventas y Mercadotecnia

Mercadotecnia

Los esfuerzos de la Compañía en materia de ventas y mercadotecnia constituyen un elemento esencial de nuestra estrategia y sustentan nuestros esfuerzos para lograr un crecimiento en suscriptores, incrementar nuestro ingreso por suscriptor y reducir nuestras tasas de desconexión. Los esfuerzos de la Compañía en materia de ventas y mercadotecnia están diseñados para reforzar su posición de mercado, ofreciendo en cada uno de sus mercados locales una combinación de precios y productos con programación y promociones adaptadas a las preferencias de dichos mercados y para promover la lealtad de los clientes. Consideramos que nuestra estrategia de publicidad nos ayudará incrementar nuestra cartera de suscriptores a través del aumento de nuestros niveles de penetración en nuestros mercados. Nuestros esfuerzos de publicidad también incrementan el conocimiento de nuestros clientes sobre las ofertas de servicios que vamos introduciendo al mercado.

Las campañas de ventas y mercadotecnia de la Compañía utilizan diversos medios que se seleccionan con base en los objetivos de cada campaña, incluyendo telemercadeo, visitas a domicilio, ofertas por correo, publicidad en algunas de sus transmisiones de cable y en canales de televisión y estaciones de radio, revistas, periódicos, anuncios espectaculares, volantes y materiales promocionales. En general, nuestra estrategia consiste en dos aspectos principales: llevar nuestras ofertas de servicios a clientes potenciales a través de ventas a domicilio y materiales de publicidad relacionados tales como volantes y panfletos y atrayendo a los posibles clientes a nuestras ofertas de servicios a través de campañas publicitarias en medios como periódicos, televisión, radio y anuncios espectaculares. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, gastamos Ps.57.1 millones y Ps.24.1 millones, respectivamente, en publicidad y promociones. Usualmente incrementamos nuestra promoción a finales de cada año, y en consecuencia, incurrimos en mayores costos promocionales y publicitarios en la segunda mitad del año. A través del año, Megacable lleva a cabo varias promociones para clientes nuevos y existentes, tales como exención en el pago de instalación, un mes gratuito en determinado servicio y periodos de prueba gratuitos de ciertos servicios Premier. Nuestras actividades

promociónales también incluyen la distribución de artículos promocionales a relativamente bajo costo, tales como DVDs. Asimismo, Megacable tiene un programa de lealtad en el cual nuestros clientes que realizan sus pagos puntualmente a través del año generan puntos que pueden ser utilizados para entrar en una rifa anual, en donde se sortean artículos de mayor valor, tales como computadoras, equipos electrónicos, automóviles y hasta una casa totalmente amueblada.

Servicios de televisión por cable

Actualmente, la Compañía promueve sus paquetes de servicios de televisión por cable entre las casas pertenecientes a todas las clases socioeconómicas del país. Ver la sección "— Productos y servicios — Servicios actuales — Servicios de televisión por cable". Las actividades de mercadotecnia relacionadas con los paquetes Lifeline y Minibásico están diseñadas para atraer a aquellos suscriptores de servicios MMDS que desean recibir una señal de mejor calidad y una mayor selección de canales a los mismos precios que los servicios MMDS, así a como a nuevos suscriptores de televisión de paga. Por otra parte, la Compañía considera que su paquete Básico es el más popular de entre sus paquetes de servicio más sencillos y, por tanto, orienta sus esfuerzos de promoción a los niveles socioeconómicos que desean recibir un número de canales mayor pero que al mismo tiempo no desean o no cuentan con los recursos necesarios para suscribirse a los paquetes Premier o digital. La promoción de los paquetes Premier y Digital está orientada a los suscriptores de clase alta que desean tener acceso a todos los canales ofrecidos por Megacable, incluyendo la programación especial, los conciertos y otros eventos exclusivos.

Servicios de Internet de alta velocidad, telefonía digital y "Triple Play"

La Compañía promueve sus servicios de Internet de alta velocidad y telefonía digital a través de publicidad en televisión, periódicos, radio, centros de ventas y la página de Internet de MegaRed y en la página de Internet de Megacable y en los diversos puntos de venta y centros de servicio al cliente. La mayor parte de los esfuerzos de promoción de los servicios de Internet de la Compañía están orientados a los suscriptores actuales de televisión por cable. Megacable fomenta la promoción en forma de paquete de servicios de Internet de alta velocidad con servicios de televisión por cable y, en donde estén disponibles, telefonía digital. Nuestros paquetes double y "Triple Play" representaron aproximadamente 20.3% de nuestros nuevos suscriptores de televisión por cable en los municipios en los que ofrecemos paquetes Triple Play y Doble Play para los seis meses terminados el 30 de junio de 2007.

División de ventas y servicios al cliente

Ventas

A fin de cubrir de manera más eficaz los distintos municipios en donde opera, la Compañía depende de forma significativa en el personal de venta quienes pueden ser empleados o agentes independientes. Al 30 de junio de 2007, teníamos aproximadamente 900 personas de ventas, de los cuales aproximadamente 600 eran nuestros empleados. Megacable contrata agentes independientes mensualmente dependiendo de sus necesidades, con un aumento considerable en el número de vendedores en el cuarto trimestre de cada año. Estos vendedores realizan ventas en visitas a domicilio dentro de las áreas de concesión, promocionando tanto los servicios de televisión por cable como los servicios de Internet de alta velocidad para incrementar nuestra base de clientes. Las ventas a domicilio normalmente representan aproximadamente el 50.0% de nuestros clientes para nuestros diferentes servicios para cada año.

En la medida de lo posible la Compañía también intenta mantener puntos de ventas en centros comerciales o supermercados en tres municipios, incluyendo dos de las ciudades más grandes en las que opera al 30 de junio de 2007. La Compañía considera que ésta es una herramienta eficaz que le permite llegar a un gran número de posibles suscriptores o de suscriptores existentes que desean incrementar los servicios que reciben. Megacable localiza estos puntos de venta en áreas de gran afluencia de gente en las cuales se pueda alcanzar un mayor número de suscriptores potenciales o actuales. Al 30 de junio de 2007, la Compañía mantenía puntos de ventas en Guadalajara, Puebla, Veracruz, Mazatlán y Torreón.

Centros de atención telefónica

Actualmente la Compañía cuenta con un centro de atención telefónica que opera las veinticuatro horas en Guadalajara. Adicionalmente, mantenemos 13 centros de atención telefónica con respuesta interactiva en 13 de los municipios más grandes en los que prestamos servicios a efecto de proporcionar un mejor servicio al cliente local y reducir los costos laborales. Después de las 10 p.m. hora local, las llamadas telefónicas son retransmitidas al centro de atención telefónica de Guadalajara, el cual opera las veinticuatro horas del día, para asegurar que nuestros suscriptores puedan recibir el servicio a cliente apropiado en cualquier momento.

El personal de los centros de atención telefónicos de la Compañía está capacitado para contestar preguntas y atender quejas relacionadas con los distintos paquetes de servicios, así como para establecer contacto con los posibles suscriptores, promover los servicios de la Compañía y recibir pagos con tarjetas de crédito. Al 30 de junio de 2007 la Compañía tenía un total de aproximadamente 380 empleados en sus centros de atención telefónica, todos los cuales son empleados directos de una subsidiaria de Megacable Holdings.

Centros de atención a clientes, ventas y pagos

Además de los centros de atención telefónicos y los puntos de venta descritos anteriormente, la Compañía cuenta con 170 centros de servicio a clientes, ventas y pago en varios municipios a lo largo de su red. Estos centros ayudan a la Compañía a mantener un alto nivel de servicio a clientes y colaboran con los centros de atención telefónica para promover sus productos y servicios, contestar preguntas y atender quejas, y retener a los suscriptores actuales. Al 30 de junio de 2007, la Compañía tenía un total de 425 empleados en estos centros, todos los cuales son empleados directos de una subsidiaria de Megacable Holdings.

Adicionalmente, para medir la satisfacción de nuestros clientes, llevamos a cabo encuestas por teléfono en todas nuestras áreas de servicio una o dos veces al año. En estas encuestas podemos medir la satisfacción de nuestro cliente respecto a los siguientes aspectos de nuestros servicios: nuestras fuerzas de venta, nuestro servicio de instalación y técnico, cobranza, nuestros centros de servicio al cliente y centros de atención telefónica, calidad de programación y de la señal, cuotas por servicios y lealtad de los clientes. Nuestros centros de atención a clientes tienen también buzones para que nuestros clientes depositen sus sugerencias.

Cobranza y Retención

Megacable factura por adelantado típicamente los servicios de un mes, no obstante que ofrecemos a nuestros clientes la opción de pagar por adelantado los servicios de un año. Megacable procesa su facturación y operaciones de pago a través de un sistema computacional centralizado. La Compañía cobra los servicios del mes correspondiente por adelantado, y los suscriptores cuentan con varias opciones de pago. A pesar de que el 85.0% de los suscriptores de la Compañía efectúan sus pagos en efectivo en alguno de los 170 centros de atención a clientes o en bancos, también pueden efectuar dichos pagos con cheque o tarjeta de crédito en dichos centros o en los puntos de ventas, en instituciones financieras o a través de los centros de atención telefónica. Los suscriptores de Megacable también pueden optar por efectuar sus pagos mediante un cargo automático mensual a sus cuentas de cheques o tarjetas de crédito. Además, los suscriptores pueden optar por efectuar un sólo pago anual o dos pagos semestrales, en cuyo caso reciben un descuento equivalente al 14.3% de nuestros servicios. Estas opciones son usualmente utilizadas únicamente por suscriptores de televisión por cable, a diferencia de los clientes que adquieren dos o más de nuestros servicios. En 2006, 0.5% de nuestros suscriptores a los servicios de televisión por cable optaron por realizar un sólo pago anual o dos pagos semestrales.

Megacable intenta obtener el pago a través de llamadas telefónicas y el envío de notificaciones por escrito a dichos suscriptores morosos. Si después de comunicarse con el suscriptor éste no efectúa su pago dentro de los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento, Megacable desconecta físicamente o da por terminado el servicio de dicho suscriptor, y para poder recibir nuevamente el servicio dicho suscriptor está obligado a pagar su adeudo más una cuota de reconexión de aproximadamente Ps.70. En relación con nuestros servicios de telefonía digital, no obstante que cobramos por adelantado, los suscriptores pueden llegar a tener cantidades adeudadas debido a llamadas que exceden el número de llamadas incluidas en el paquete de servicios que adquieren, por lo que en caso de que sean contactados por teléfono o por el envío de una notificación y no realicen el pago, se turna su deuda a un servicio de cobranza.

En caso de que el servicio sea desconectado, el suscriptor deberá pagar una cuota de reconexión más su adeudo pendiente de pago para poder recibir nuevamente los servicios. Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, y los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, los suscriptores desconectados mensuales promedio representaron el 3.5%, el 3.0%, 2.8% y 3.0%, respectivamente, del total de suscriptores de televisión por cable de Megacable, y un promedio de aproximadamente Ps.4.6 millones, Ps.4.7 millones, Ps.5.2 millones y Ps.6.0 millones en ingresos netos mensuales, respectivamente, en términos de ingresos no recibidos. En un esfuerzo por reducir la frecuencia de las faltas de pago y las desconexiones, Megacable ofrece a sus suscriptores ciertos incentivos que varían de una población a otra. Estos incentivos incluyen, entre otros, ciertos descuentos por pago a tiempo y cargos por mora por no pagar a tiempo. La Compañía considera que aproximadamente 75.0% de los suscriptores a nuestros diferentes servicios que son desconectados son reconectados dentro de un periodo de 30 días. Si un suscriptor no es reconectado dentro de los seis meses siguientes a su desconexión, consideramos a ese suscriptor como un nuevo cliente y le requerimos el pago de la cuota de instalación para reconectarlo.

Desconexión

Calculamos nuestra desconexión mensualmente. La desconexión mensual promedio representa el número de suscriptores para el servicio correspondiente que mensualmente desconectan su suscripción menos el número de suscriptores para el servicio correspondiente que vuelven a conectar su suscripción en el mismo mes, lo cual se refleja como un porcentaje del total de suscriptores para el servicio correspondiente al final de dicho mes. La Compañía considera que ofrece a sus suscriptores un servicio de alta calidad a través de sus centros de atención telefónica y sus centros de atención a clientes. Sin embargo, la Compañía experimenta desconexiones tanto en sus servicios de televisión por cable como en sus servicios de acceso a Internet de alta velocidad, y a pesar de que es más alta que las tasas de desconexión registradas en otros países más desarrollados, es similar a las registradas por otros operadores de televisión por cable en México. Los índices de desconexión han disminuido durante los últimos años debido a un mejor sistema de cobranza y al empaquetamiento de servicios. El índice promedio de desconexión para los seis meses terminados el 30 de junio de 2006, es mayor en comparación al índice de desconexión por el año completo en virtud de la estacionalidad del periodo. La siguiente tabla muestra nuestras tasas de desconexión brutas y netas, correspondientes a los servicios de televisión por cable y de Internet de alta velocidad (las tasas de desconexión de telefonía digital no son representativas, ya que comenzamos a prestar dicho servicio en Agosto de 2006) para los periodos de referencia:

	Año terminado el 31 de diciembre de			Seis meses terminados el 30 de junio de	
	2004	2005	2006	2006	2007
Televisión por cable					
Desconexión mensual promedio	3.5%	3.0%	2.8%	3.6%	3.0%
Internet de alta velocidad					
Desconexión mensual promedio	4.0%	3.5%	3.0%	3.5%	3.8%

A fin de reducir la desconexión, nuestros esfuerzos de retención de clientes se basan en ofrecer productos de bajo costo a aquellos suscriptores que expresen su intención de cancelar nuestros servicios. Nuestro paquete de televisión por cable Lifeline fue inicialmente introducido como un paquete de retención y continúa siendo ofrecido como parte de la estrategia de retención, además de ser ofrecido a nuevos clientes en zonas de menores ingresos. Adicionalmente contamos con Internet de alta velocidad y servicios de telefonía digital de bajo costo, los cuales inicialmente eran parte de la estrategia de retención de clientes y posteriormente ofrecidos a nuevos clientes. Nuestros esfuerzos para retener clientes también consisten en enviar personal a los domicilios de los suscriptores que han cancelado o cuyo servicio ha sido desconectado, junto con la realización de llamadas telefónicas, a fin de recuperar a dichos suscriptores. Realizamos estudios anuales internos para comprender por qué los suscriptores cancelan sus servicios y para saber como adaptar nuestros servicios para satisfacer a un mayor número de suscriptores.

Competencia

Visión General

Competimos con una variedad de medios de comunicación, incluyendo noticias, y proveedores de entretenimiento para suscriptores. En las regiones en las cuales competimos, podemos competir con uno o más de los siguientes negocios:

- Otros operadores de televisión por cable;
- Proveedores de servicio DTH;
- Operadores de MMDS;
- Transmisores de televisión pública que proporcionan programación tiempo-aire gratuita la cual puede ser recibida usando una antena parabólica y un equipo de televisión.
- Otros servidores de Internet de alta velocidad; y
- Compañías locales de telecomunicación.

A fin de poder competir eficazmente, procuramos proveer, para nuestros suscriptores a precios razonables:

- Nuevos productos y servicios, incluyendo televisión interactiva, telefonía digital a través de servicios de terceros o contratos de interconexión y provisión directa de servicios de telefonía digital;
- Una más amplia variedad de televisión por cable, Internet de alta velocidad y paquetes de servicios de telefonía digital desarrollados a la medida para nuestros mercados específicos;
- Mayor rendimiento técnico superior; y
- Mejor servicio al cliente.

Televisión de paga

Competencia con servicios satelitales de DTH

Competimos con un proveedor de servicio satelital DTH, SKY, para suscriptores en cada una de nuestras áreas de concesión. Debido a que SKY sólo ofrece paquetes de servicio de primera a precios relativamente altos, creemos que la oferta de SKY compite con nuestros paquetes de servicio de precio elevado (Básicos y por encima). En contraste con los sistemas de televisión por cable, los proveedores del servicio satelital DTH pueden traer servicios de televisión por paga a áreas rurales de México que aún no han sido servidos por operadores de televisión por cable o de servicios MMDS. Por ende, Los servicios satelitales de DTH mexicanos tendrían una ventaja competitiva significativa sobre nosotros, si decidiéramos expandirnos a esas áreas. Aunado a lo anterior, los servicios satelitales DTH tienen la ventaja adicional de proporcionar imagen de alta resolución y acceso a cierta programación exclusiva, ambas de las cuales lo distinguen de los operadores de televisión por cable. Para los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2004, 2005 y 2006, según la COFETEL, los servicios satelitales DTH tenían 1,128,000, 1,180,000 y 1,339,000 suscriptores respectivamente, lo cual representó un crecimiento de 12.8%, 4.6% y 13.5% respectivamente, respecto a los años anteriores. A partir de junio de 2007, la fecha más reciente para la cual existen datos disponibles, la COFETEL reportó que SKY tenía 1,361,000 clientes en México. SKY se beneficia de una ventaja adicional dado que Televisa controla el 58.7% de SKY y que es una fuente mayor de programación para SKY además de que tiene numerosos convenios de transmisión exclusiva con SKY. SKY también ofrece cierta programación exclusiva, incluyendo ciertos programas y eventos de deportes.

No obstante, los servicios satelitales DTH tienen ciertas desventajas cuando se les compara con televisión por cable, incluyendo suspensiones frecuentes de señal, ocasionados por condiciones climáticas inclementes, la inhabilidad de tener capacidad de señal bidireccional y tarifas mensuales más altas por servicio para los suscriptores, debido en parte a que los suscriptores se les cobra por televisión y no por casa.

Televisa está obligada, conforme a dos resoluciones diferentes emitidas por la COFECO en relación con la inversión en Televisión Internacional y Cablemás, a proporcionar su programación a terceros y transmitir programación de terceros, sin discriminación. No obstante lo anterior, no existe la seguridad de que Televisa vaya a cumplir con estas resoluciones de “ofrecimientos obligatorios” y “transmisión obligatoria” o que Televisa cumpla total o parcialmente con dichas resoluciones. Ver la sección de “Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con nuestro negocio – Los ingresos de la Compañía podrían disminuir si la misma no logra seguir ofreciendo programación satisfactoria”.

Competencia con operadores de MMDS

Además de competir con servicios satelitales DTH para suscriptores, también competimos con Multivisión, la principal operadora MMDS de México, y otros proveedores MMDS más pequeños en Guadalajara, Puebla, Veracruz y Torreón. Los operadores MMDS encaran una desventaja competitiva significativa debido a su inhabilidad para transmitir canales por aire, los cuales incluyen los Canales 2, 4, 5 y 9, las redes de televisión más populares de México, basándose en el índice de audiencia y en la porción de audiencia. Los proveedores MMDS, los cuales transmiten señales análogas, sólo son capaces de ofrecer un número limitado de canales. Creemos que en el área de concesiones en las que los servicios de MMDS están disponibles, competimos con los proveedores de MMDS para clientes que comprarían nuestros paquetes Lifeline y Minibásico. Para los años que terminaron en diciembre de 2004, 2005 y 2006, la COFETEL reportó que los servicios de MMDS tenían 692,000, 874,000 y 724,000 suscriptores respectivamente, lo cual representó un crecimiento de 35.2%, 26.3% y una disminución de 17.2% respectivamente, comparado con el año anterior. Al junio de 2007, la COFETEL estimó que los servicios de MMDS tenían un conjunto de 727,000 suscriptores.

Tradicionalmente, los operadores de MMDS tenían una ventaja sobre otros proveedores de televisión de paga, al ser capaces de ofrecer una alternativa de televisión por paga más económica; sin embargo, creemos que otros servicios de televisión por paga, incluyendo nuestros paquetes Lifeline y Minibásico, han disminuido exitosamente, cualquier ventaja significativa que tenían los operadores de servicios MMDS. No obstante, MMDS sigue teniendo la ventaja consistente en poder proveer sus servicios a ciertos mercados en los cuales sigue sin ser beneficioso para los operadores de televisión por cable, el entrar, debido al capital necesario para poder extender sus redes de cables a estas áreas. Por otro lado, la televisión por cable tiene ventajas significativas por encima de los sistemas de MMDS, las cuales consisten en que a los sistemas de MMDS les falta la habilidad para transmitir grandes de cantidades de señales, falta de bidireccionalidad y que sufren frecuentemente la distorsión de la señal debido al movimiento de las antenas receptoras, las cuales requieren de una línea de vista clara.

Competencia con otros sistemas de televisión por cable

Creemos que actualmente somos la operadora más grande de televisión por cable en México, según el número de suscriptores y de casas pasadas, y la principal operadora de televisión de paga en todas nuestras áreas de concesiones. Las concesiones para operar sistemas de televisión por cable en México no son exclusivas en todas las áreas de concesión y pueden ser concedidas a discreción por la SCT, sujeto al cumplimiento de la legislación mexicana. Sin embargo, no enfrentamos, actualmente, competencia significativa por parte de otras proveedoras de servicios de cable en nuestras áreas de concesión existentes.

Cablemás, la segunda operadora de cable más grande de México en base al número de suscriptores, proporcionó sus servicios a 46 municipios en 15 entidades federativas al 31 de marzo de 2007. Cablevisión, la tercera operadora de cable más grande de México en base al número de suscriptores, actualmente sólo proporciona servicios en la Ciudad de México, pero no podemos asegurarles que Cablevisión o Cablemás no tratarán de expandirse a áreas de concesión en las cuales nosotros operamos actualmente. Asimismo, Cablevisión es controlada por Televisa, una compañía de medios de telecomunicaciones con recursos sustancialmente más grandes que nosotros, la cual también recibió recientemente una aprobación, sujeta a ciertas condiciones, para adquirir una participación de 49.0% en Cablemás y recientemente algunas de las subsidiarias y afiliadas de Televisa (incluyendo Cablevisión y Cablemás) celebraron un contrato para adquirir una participación mayoritaria de Bestel.

Competencia con trasmisores de televisión abierta

A pesar de que la transmisión de canales públicos están incluidos en nuestros paquetes de televisión por cable, también competimos con transmisores de televisión abierta en México, la cual provee programaciones de tiempo aire los cuales pueden ser recibidos utilizando una antena parabólica y una televisión. Nuestros competidores más significantes en la industria de transmisión de televisión son Televisa y TV Azteca, las cuales conjuntamente ofrecen un total de seis canales. Los programas mostrados en las redes televisivas de Televisa y de TV Azteca están entre los programas más vistos en México. Por ejemplo, creemos que en las concesiones en las cuales operamos, la mayoría de todos los mexicanos viendo la televisión sintonizan canales de transmisión abierta transmitidos por Televisa o por TV Azteca.

Todos los servicios provistos de televisión por paga, incluyendo operadores de sistemas de televisión por cable, servicios satelitales de DTH y operadores de MMDS, ofrecen competencia substancial de otros métodos de entrega de señal, incluyendo transmisores de televisión pública. Creemos que ciertos consumidores, particularmente aquéllos en casas de bajo ingreso que de otra forma podrían suscribirse a nuestros paquetes Lifeline o Minibásicos, pueden escoger no obtener el servicio de televisión por paga debido a la disponibilidad de transmisiones públicas limitadas gratuitas.

Competencia con otros servicios de Internet de alta velocidad

Conforme a información de la CANITEC, somos el proveedor de servicios de Internet de alta velocidad a través de redes de cable más grande en México. Competimos con proveedores de servicios de Internet por vía telefónica, DSL y tecnología de cable. Los servicios de acceso a Internet por vía telefónica utilizan líneas de teléfono convencionales para transmitir información. Estos servicios por vía telefónica son frecuentemente ofrecidos a un precio más bajo que los servicios de Internet de alta velocidad, pero consideramos que las velocidades de transmisión son hasta 70 veces más lentas que el Internet de alta velocidad. Los servicios de acceso a Internet por DSL permiten el uso de las líneas de teléfono para transmitir información a velocidades comparables a proveedores de servicios de Internet por cable; sin embargo, las velocidades de transmisión de DSL son más lentas para subir información que para descargar información y disminuir la mayor distancia entre el lugar del usuario y la oficina central de los proveedores de servicio. Nuestro más grande competidor para servicios de Internet, Telmex, actualmente provee servicios de acceso a Internet por vía telefónica por una tarifa de aproximadamente Ps.217 por mes (incluyendo impuestos), bajo el nombre “Prodigy” y servicios de acceso a Internet DSL de 1Mbps a 2Mbps bajo el nombre “Infinitum” por una tarifa comprendida entre Ps.299 y Ps.689 por mes (incluyendo impuestos). Sin embargo, creemos que la combinación resultante de nuestra alta velocidad/ bajo costo y las funciones de nuestros servicios de Internet de alta velocidad tiene y nos dará una ventaja competitiva por encima de los proveedores de Internet de DSL por vía telefónica, y creemos que muchos de nuestros nuevos suscriptores de Internet de alta velocidad pudieron haber utilizado acceso por vía telefónica de alguno de nuestros competidores con anterioridad. Conforme a la Asociación Mexicana de Internet, A.C., para los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2005 y 2006, los suscriptores de Internet de marcado por vía telefónica sumaron aproximadamente 1.8 millones y 1.4 millones respectivamente, y los suscriptores residenciales de Internet de alta velocidad sumaron aproximadamente 1.7 millones y 2.6 millones, respectivamente. En el futuro, podríamos enfrentarnos a competencia adicional por clientes de Internet de alta velocidad nuevos al mercado como lo son proveedores de Wi Max y compañías de telefonía celular proveedoras de acceso inalámbrico de alta velocidad a través de su red. Aunado a esto, podríamos enfrentarnos a la competencia de compañías de utilidad eléctrica si éstas eligieran obtener los permisos y construir la infraestructura requerida para proveer servicios de PLC o si le vendieran o rentaran los derechos de concesión para explotar sus redes para proveer acceso a terceros. Ver la sección de “Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con nuestro negocio – Operamos en mercados competitivos, y esperamos que dicha competencia se incremente en un futuro”.

Competencia con telefonía y otros servicios de transmisión de información futuros

Consideramos que nuestros servicios de telefonía digital y de transmisión de datos competirán con numerosas compañías de medios y telecomunicaciones a través de México, incluyendo operadores de televisión por cable, Multivisión y Telmex. Empezamos ofreciendo servicios de telefonía a través de nuestro contrato con Bestphone en Guadalajara en Agosto de 2006 ligado a nuestros servicios de televisión por paga y a nuestros servicios de Internet de alta velocidad. Creemos que ciertos otros operadores mexicanos de televisión por cable, incluyendo a Cablemás, también han entrado en arreglos similares y que otros continuarán entrando a este mercado con productos similares en el futuro. Ver “– Acuerdos Contractuales con Terceros – Acuerdos Contractuales relacionados con Telefonía Digital.” El marco jurídico regulatorio actual mexicano le permite a las compañías de cable a transmitir información de voz a través de sus redes de cable, ante la presentación de ciertos trámites administrativos. Debido a que se nos han concedido derechos sobre las concesiones para ofrecer servicios de telefonía digital de forma directa (en vez de ser de forma indirecta, utilizando los servicios de terceros, como Bestphone), nuestra red podría ser utilizada para dichos propósitos, en caso de que obtengamos el derecho de conectarnos al tráfico telefónico a la red nacional. Estamos actualmente en negociaciones con Telmex a fin de entrar en un contrato de interconexión que nos permitiría proveer servicios de telefonía digital directamente. Hemos referido nuestras negociaciones a la COFETEL a fin de resolver términos contractuales disputados en estas negociaciones con Telmex. Ciertas de sus subsidiarias y afiliadas de Televisa (incluyendo Cablevisión y Cablemás), celebraron recientemente un contrato para adquirir una participación mayoritaria en Bestel. También enfrentamos competencia de parte de proveedores de telefonía celular, ya que numerosos usuarios de telefonía en México optan por celulares en vez de servicios de líneas fijas.

Asimismo, creemos que la televisión interactiva y cualesquiera productos de video, datos, voz, futuros que ofreceremos se enfrentarán a la competencia de diversas compañías de medios y telecomunicaciones a través de México, incluyendo proveedores de servicios de Internet, proveedores de servicios satelitales de DTH y otras compañías de comunicación y teléfonos, incluyendo Televisa, Telmex y sus respectivas afiliadas.

Actividades contra la piratería

Piratería es la utilización de servicios de televisión por cable por suscriptores no autorizados que no realizan pago alguno por la instalación o el uso de nuestros servicios. La piratería de nuestros servicios de televisión por cable ocurre principalmente a través de conexiones ilegales de cable a nuestra red, lo cual dispersa nuestros servicios a salidas no autorizadas y a instalaciones no autorizadas. Utilizando nuestro programa de identificación, a través del cual nuestros técnicos monitorean las conexiones ilegales mediante frecuentes inspecciones a las cabinas de ciertas áreas, estimamos que aproximadamente 3.8% del número de suscriptores de televisión por cable por las que se pasa en la áreas cubiertas por nuestras concesiones se encuentran actualmente recibiendo pero sin pagar nuestros servicios de televisión por cable, lo cual creemos es bajo en comparación con los índices de piratería de otras compañías de cable mexicanas. Estimamos que los ingresos mensuales que dejaremos de percibir debido a la piratería en 2007 será de un promedio de Ps.980,000 millones mensuales, en pesos nominales. La piratería de servicios de televisión por cable digital y de acceso a Internet de alta velocidad no es posible debido al equipo especializado que se requiere para recibir dichos servicios, el cual es controlado por software centralizado vinculado a nuestro sistema de facturación.

Creemos que la piratería existe en todas las áreas de televisión de paga. La piratería de servicios de televisión de paga es un delito bajo la Ley Mexicana. Debido al impacto adverso de la piratería en nuestros ingresos, estamos combatiendo activamente la piratería al unirnos con otros proveedores de televisión de paga, organizaciones de cable y autoridades mexicanas para identificar a los infractores y evitar la piratería futura.

Participamos activamente, junto con la CANITEC, una organización de intercambio mexicana de televisión por cable de la cual somos miembros, en la producción de campañas publicitarias para la televisión, dirigidas a la gente que ilegalmente se conecta a las redes de los proveedores de cable, motivándolos a convertirse en suscriptores legales y enfatizando en el hecho que la piratería de servicios de televisión por cable es ilegal.

MCM

MCM es un proveedor de servicios de telecomunicaciones que proporciona servicios a clientes de negocios grandes y medianos en las ciudades de México, Monterrey y Guadalajara. Las operaciones de cable de Megacable no compran los servicios provenientes de MCM.

MCM opera redes de fibra óptica que recorren más de 300 kilómetros al 30 de junio de 2007 (213 kilómetros en la Ciudad de México, 50 kilómetros en Guadalajara y 49 kilómetros en Monterrey) a través de los cuales MCM proporciona a sus suscriptores servicios a través de protocolos de Internet, Ethernet y TDM. Estas redes metropolitanas de alta capacidad entregan servicios de voz y datos que conectan más de 150 edificios comerciales en las áreas de servicio de MCM. A partir del 30 de Junio de 2007, las redes de MCM pasan pero no están conectadas a 800 edificios comerciales adicionales. MCM también arrienda y opera una IP Backbone entre estas ciudades y los Estados Unidos, el cual transporta tráfico de voz y de datos. MCM tiene una concesión de 30 años, que expira en el 2027, en cada una de las ciudades y sus áreas metropolitanas en las que opera. MCM emplea 150 empleados y sus oficinas centrales se encuentran en la Ciudad de México.

MCM se centra en proveer soluciones a la medida para sus clientes mientras pone énfasis en el servicio a clientes, lo cual le ha permitido obtener clientes adicionales e incrementar el número de servicios y productos proveídos a cada cliente. En los primeros seis meses del 2007, la voz conformaba el 72.0% de los ingresos de MCM con el 28.0% restante generado por servicios de datos. Dentro de los servicios de voz, 2.0% es internacional y el resto local y doméstico larga distancia. MCM inició sus operaciones en Monterrey y Guadalajara a finales de 2006, pero la mayor parte de sus ingresos se ha generado de su red de la Ciudad de México. No creemos que los productos de MCM compitan actualmente con Metrocarrier en Guadalajara, pero no puede haber certeza de que MCM no competirá con Megacable por clientes en el futuro.

Un factor importante para el éxito de MCM ha sido su habilidad para adoptar tecnologías avanzadas antes que sus competidores. Consideramos que MCM instaló una de las primeras redes de SDH en México, en 1998 y su primer red de Ethernet Gigabit en 2005, y fue la primera compañía en México en ofrecer voz a través de protocolos de Internet, o VoIP, bajo la marca Symphony, así como hosted PBX switching solutions a sus clientes corporativos ese mismo año. Los clientes de MCM firman un contrato de servicios para un periodo comprendido entre uno y tres años, con la mayoría de contratos con una duración de tres años.

Empezando en 1999, MCM emprendió una acción legal y regulatoria en contra de Telmex a fin de reforzar el marco jurídico de telecomunicaciones en México en relación con los términos de interconexión, condiciones y pago de tarifas de interconexión a MCM. Telmex contestó con una contra demanda con respecto a la falta de pago de las tarifas de interconexión. En Diciembre de 2005, un acuerdo definitivo se alcanzó a través del cual ambas partes pagaron las tarifas que debían. Telmex también acordó en proveer acceso de interconexión a MCM en los mismos términos otorgados al resto de la industria.

En la primera mitad de 2007, los ingresos de MCM han crecido a una tasa de 24.4% en comparación a los primeros seis meses de 2006, sumando Ps.83.7 millones para el periodo. Este crecimiento es principalmente atribuible a un aumento en el número de suscriptores, ya que MCM, adicionalmente al uso de su propia red, es ahora capaz de arrendar el acceso “last mile” de Telmex, permitiéndole proveer a clientes corporativos que quieren una misma empresa para la totalidad de sus necesidades de telecomunicaciones. MCM espera que inversiones futuras se concentraran en hacer la red más flexible a fin de agregar, eficientemente, nuevos clientes a través de licencias adicionales de software, hardware de computadoras, equipo de establecimiento del cliente, routers e incrementar la capacidad del centro de información creciente.

MCM cree que sus nuevos esfuerzos de mercadotecnia combinados con sus arreglos con Telmex, proveen herramientas para dirigirse a un mercado creciente de clientes corporativos que buscan soluciones VoIP y de información manufacturadas especialmente.

MCM continuará buscando como diversificar y aumentar su base de clientes, de los cuales actualmente el 10.0% de sus mejores clientes (50 clientes) conforman alrededor del 50.0% de sus ingresos en la primera mitad de 2007, al enfocarse en corporaciones de talla media además de grandes corporaciones y en aumentar su enfoque en Guadalajara y Monterrey. Los competidores principales de MCM son Telmex, Axtel, Maxcom, Metrored y Metronet.

Estructura Corporativa y Subsidiarias Significativas

Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., es una compañía controladora que opera a través de una serie de subsidiarias controladoras y de compañías operadoras, algunas de las cuales proveen servicios técnicos y administrativos al grupo Megacable. El organigrama siguiente, muestra nuestras subsidiarias significativas y nuestra estructura corporativa, a la fecha del presente prospecto.

Megacable conduce sus negocios a través de todas las subsidiarias indicadas, mismas cuyos resultados quedarán consolidados a partir de una reestructuración corporativa. Dicha reestructuración está sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De no obtenerse tal autorización, los accionistas vendedores podrán decidir no proceder con la Oferta. Dado que este prospecto describe todos los negocios de Megacable en forma consolidada, no se presentan las operaciones de cada subsidiaria en forma independiente y no sería representativa de los negocios de Megacable presentar a cada subsidiaria en forma independiente.

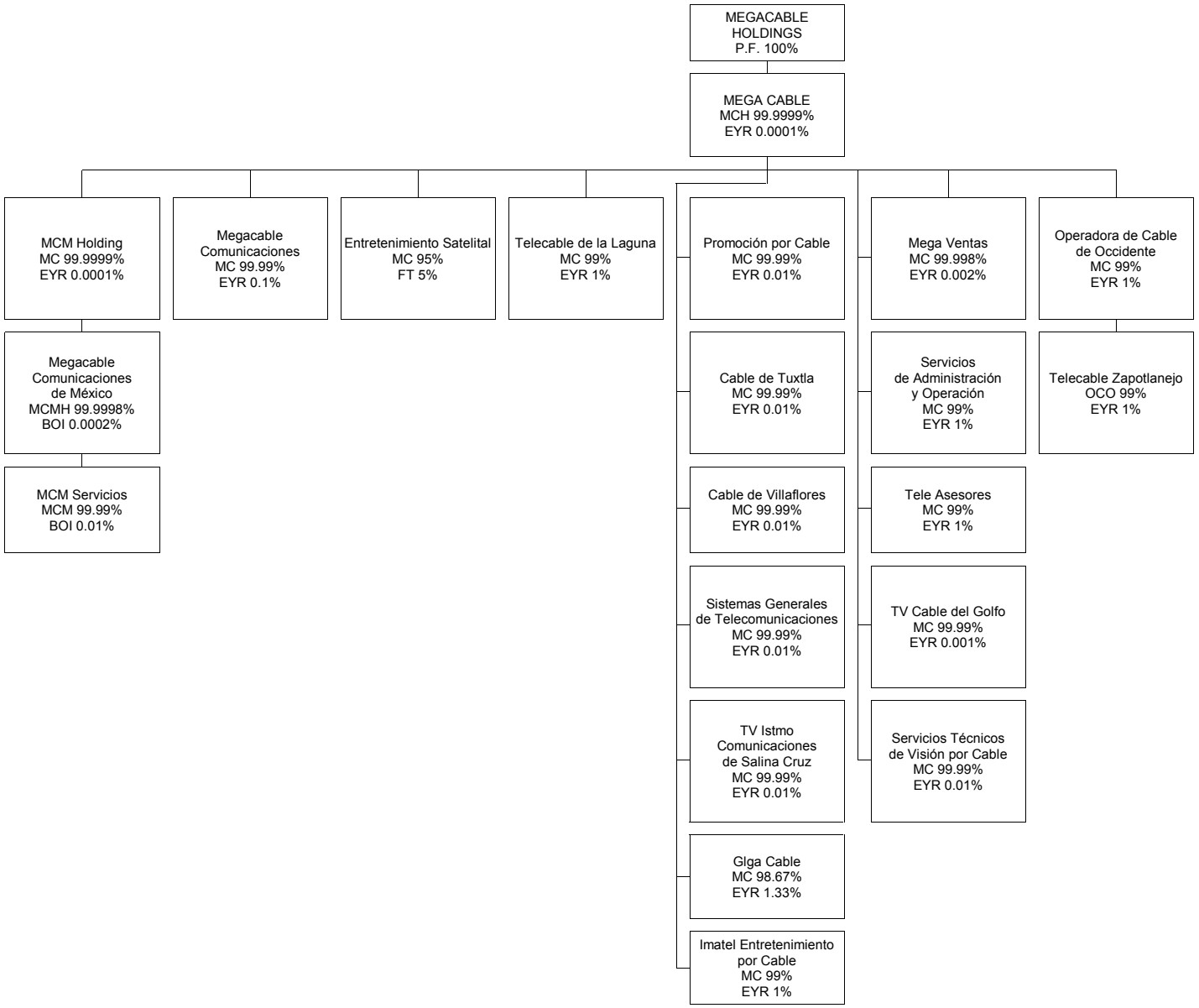

Nomenclatura:

MCH:	Megacable Holdings	MCM:	Megacable Comunicaciones de México
MC:	Mega Cable	EYR:	Enrique Yamuni Robles
FT:	Familia Tanaka	MCMH:	MCM Holdig
PF:	Personas Físicas	BOI:	Benito Ohara Inukai

* Pendiente autorización regulatoria.

Empleados y Relaciones Laborales

Al 31 de diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007, teníamos 4,275 y 4,343 empleados y 444 y 586 empleados temporales y contratistas independientes, respectivamente. Al 30 de junio de 2007, 1,208, o aproximadamente 27.0% de nuestra fuerza laboral total consistía de trabajadores sindicalizados. Al 30 de junio de 2007, empleamos a 1,104 miembros del sindicato más grande en la industria de la radio y la televisión en México, el Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio Similares y Conexos de la República Mexicana, o SITATYR, y 30 miembros de otro de los grandes sindicatos en la industria de la radio y la televisión, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, o STIRT. Ambos sindicatos son miembros de la *Confederación de Trabajadores de México, o CTM.*

Mientras que el futuro de nuestras relaciones laborales, tanto con trabajadores sindicalizados como no sindicalizados, es impredecible, en nuestros 28 años de relación con SITATYR y nuestros 10 años de relación con STIRT, no hemos experimentado ninguna suspensión de las actividades laborales, ni huelgas.

Sin embargo, y a pesar del hecho que dichas organizaciones generalmente entablan diálogos con los patrones a través de negociaciones abiertas, hasta que los arreglos consensuales son alcanzados, no podemos asegurar que en el futuro no surgirán conflictos laborales, los cuales podrían afectar negativamente nuestros negocios, resultados de operación, condiciones y proyecciones financieras. Ver “Factores de Riesgo - Conflictos laborales podrían afectar nuestros resultados de operación.” Nuestros contratos con los sindicatos que representan a nuestros empleados sindicalizados, son renegociados en su totalidad cada dos años, mientras que los salarios son renegociados anualmente, de conformidad con la legislación aplicable. La mayoría de nuestros contratos con los sindicatos vencerán en 2008.

Por ley, todas las compañías en México tienen que proveer ciertos beneficios a sus empleados, incluyendo un bono anual equivalente a 15 días de su salario, seguro social, cuidados médicos proporcionados por el Estado y un plan similar al plan de ahorros para el retiro 401(k). Adicionalmente, Megacable proporciona, entre otras prestaciones, seguro de gastos médicos y/o un plan de ahorro.

Planes de Bonos

Mantenemos planes de bonos a fin de vincular de forma más cercana la compensación de nuestros gerentes al rendimiento del negocio en relación con el área que administran. Bajo este plan, los gerentes generales, gerentes generales de ventas y gerentes de operaciones en nuestros grupos de operación y de sistemas reciben un bono trimestral, el cual conforma hasta 40.0% de su salario trimestral. Los bonos están vinculados a los resultados de suscriptores, ingresos, y resultados de UAFIDA relacionados con la televisión por cable, servicios Premier, Internet de alta velocidad y telefonía digital, así como ventas y otras medidas claves dentro del sector administrativo correspondiente.

También mantenemos un programa de incentivos para vendedores. Los vendedores reciben comisiones adicionales basadas en sus objetivos específicos de ventas logradas, los cuales varían dependiendo de paquetes de servicios vendidos y si aplican promociones a servicios específicos. Los objetivos de venta también varían por canales de venta.

Investigación y Desarrollo de Tecnologías

Actualmente no llevamos a cabo, ni esperamos llevar a cabo, cualquier investigación directa y actividades de desarrollo de nuevas tecnologías. Somos, y continuaremos siendo, dependiendo de terceros que desarrollen y hagan disponibles nuevas tecnologías. Consideramos que dichas tecnologías están disponibles en términos de mercado razonables. Ver “Factores de Riesgo – Factores de Riesgo relacionados con Nuestro Negocio- Dependemos de terceros para que nos suministren equipo y proporcionen servicios necesario para proveer algunos de nuestros servicios.”

Propiedades, Plantas y Equipos

Somos dueños de nuestra red de telecomunicaciones por cable, la cual consiste en instalación, distribución, transmisión y equipo de computación, headends en la mayoría de los municipios, servidores, cableado y nódos coaxiales y de fibra óptica. Asimismo, somos propietarios de aproximadamente 1,200 vehículos que conforman nuestra flota de servicios al 30 de junio de 2007.

Los convertidores y los módems de cable que se encuentran en las casas de nuestros clientes son propiedad de Megacable. De la misma manera, somos propietarios de nuestra red de cable y de los equipos relacionados. Adicionalmente, somos dueños del equipo del estudio, incluyendo cámaras, equipo de grabación y transmisión, usados para producir Video Rola y otros contenidos.

Aunado a lo anterior, somos propietarios de las oficinas y los edificios, situados en Tuxtla Gutiérrez, Guaymas, Guasave, Puebla y Xalapa. Arrendamos espacios en otros edificios en los cuales desarrollamos actividades relacionadas con ventas, publicidad, facturación, servicio al cliente y provisión de equipo. Adicionalmente, arrendamos un edificio en Guadalajara, el cual contiene nuestras oficinas corporativas centrales y nuestros estudios de televisión para Video Rola y programación local. Nuestro arrendamiento de este edificio termina en 2016, y tenemos la opción de renegociar una extensión del arrendamiento, o de adquirir el inmueble al término de nuestro arrendamiento. Igualmente, arrendamos espacios para algunas de nuestras oficinas corporativas, subsidiarias, espacio para nuestro headend y nuestro equipo de distribución de señales, así como otras propiedades a lo largo de México. Actualmente no tenemos gravamen alguno en ninguna de nuestras propiedades.

Litigios

De tiempo en tiempo, Megacable es parte de procedimientos legales y demandas relacionadas con sus actividades y operaciones. La Compañía considera que ninguno de dichos procedimientos legales tendrá un efecto adverso significativo sobre su situación financiera o sus resultados de operación.

La SACM, presentó ciertas demandas, los días 9 de agosto de 2002, 18 de febrero de 2003 y 9 de noviembre de 2004, en contra de Megacable en juzgados de Veracruz, Sonora y Guadalajara, respectivamente, en la cual requiere el pago de ciertas regalías por el uso de ciertos materiales protegidos por derechos de autor. Megacable contestó estas demandas alegando que los proveedores de la programación son los responsables de obtener las licencias por materiales protegidos por derechos de autor. El 31 de octubre de 2003, el Juzgado Séptimo en Materia Civil con sede en Sonora emitió una sentencia en contra de Megacable, en la que nos requiere que paguemos las cantidades solicitadas; dicha sentencia fue apelada. El 15 de junio de 2005, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación negó la apelación de Megacable. Las cantidades que Megacable deberá pagar están siendo calculadas a la fecha del presente prospecto. Al 30 de junio de 2007, Megacable creó una reserva de Ps.65.1 millones para hacer frente a una posible responsabilidad relacionada con este asunto. El 14 de noviembre de 2006, el Juzgado Vigésimo Quinto en Materia Civil con sede en Veracruz resolvió el litigio a favor de Megacable. El 6 de diciembre de 2006, SACM presentó una apelación y el 21 de noviembre de 2006, el Se-

gundo Juzgado de Distrito en Materia Civil negó dicha apelación, confirmando la sentencia original en nuestro favor. El 9 de enero de 2007, la SACM presentó una modificación a su demanda original con el objeto de incrementar la cantidad reclamada en el juicio que se sigue en Guadalajara. Megacable presentó una apelación a la modificación de la demanda original, misma que perdimos, por lo que el procedimiento continúa en términos de la demanda modificada.

Seguros

Megacable mantiene cobertura de seguros con Allianz México, S.A., Compañía de Seguros sobre su red de cable y el resto de sus activos. Dichos seguros cubren a Megacable contra las pérdidas derivadas de los daños a su red de cable o sus activos, contra la interrupción de sus operaciones como resultado de desastres naturales u otros acontecimientos similares, y contra los daños causados por su red de cable. Nuestra flota de vehículos esta asegurada con Allianz México, S.A., Compañía de Seguros. La Compañía también mantiene cobertura de seguros para nuestra flotilla de vehículos con Seguros Banorte Generalli, S.A.

Propiedad Industrial

Todas las marcas importantes utilizadas por la Compañía para identificarse a sí misma e identificar los servicios que ofrece en todas las regiones donde opera, están registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o se encuentran en proceso de registro. La mayoría de las marcas y demás derechos de propiedad industrial utilizados por Megacable son propiedad de Megacable, S.A. de C.V., empresa que otorga licencias de uso de dichos derechos de propiedad industrial a nuestras subsidiarias que explotan las distintas concesiones. Todos los registros de nuestras marcas tienen un término de diez años. La mayoría de nuestras marcas están programadas para vencer entre el 2010 y 2012; sin embargo, tenemos un periodo de seis meses antes del vencimiento del término para renovar dichas marcas.

Ambiental

Dado el giro de negocios de la Compañía y que sus operaciones no tienen impacto de importancia en el medio ambiente, la Compañía no tiene políticas significativas en materia ambiental, pero utiliza los medios a su alcance para dar cumplimiento a todas las disposiciones en materia ambiental.

RÉGIMEN LEGAL

SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES. DESCRIPCIÓN DE LAS CONCESIONES

Nuestras operaciones actuales de televisión por cable, acceso a Internet de alta velocidad y Telefonía Digital están sujetas a las leyes y reglamentos vigentes, así como a regulación por parte de diversas autoridades gubernamentales, incluyendo, la SCT y la COFETEL. Además de las restricciones establecidas en las leyes y reglamentos vigentes, Megacable también debe operar de conformidad con los términos previstos en sus concesiones de red pública de telecomunicaciones y los permisos y autorizaciones relacionadas con dichas concesiones.

Régimen Anterior de las Redes de Televisión

Como resultado de la promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones en 1995, y la promulgación del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos en 2000, actualmente las redes de televisión por cable están clasificadas como redes públicas de telecomunicaciones y deben operar con estricto apego a las leyes y los reglamentos aplicables a dichas redes, mismos que se describen más adelante. Además, en lugar de la concesión de televisión por cable que se requería anteriormente, en la actualidad los operadores de televisión por cable deben obtener de la SCT una concesión de telecomunicaciones para operar sus redes y proporcionar servicios de televisión por cable.

Régimen Legal de las Redes Públicas de Telecomunicaciones

Como operadora de redes públicas de telecomunicaciones al amparo de sus concesiones (incluyendo aquellas de nuestros servicios de televisión por cable y nuestros servicios de telefonía digital), la Compañía está sujeta a las siguientes leyes y reglamentos:

- la Ley Federal de Radio y Televisión
- la Ley de Vías Generales de Comunicación;
- la Ley Federal de Telecomunicaciones y su reglamento;
- el Reglamento de Telecomunicaciones;
- el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica;
- el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad;
- el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; y
- la norma oficial NOM-05-SCT 1-93.

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, la industria nacional de las telecomunicaciones está regulada por la SCT y por la COFETEL, la cual se creó en 1996 como órgano administrativo desconcentrado de la SCT, con el propósito de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México. La COFETEL tiene a su cargo el ejercicio de, entre otras, las siguientes atribuciones:

- expedir disposiciones administrativas, y elaborar y administrar planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones;
- vigilar la debida observancia de lo dispuesto en los títulos de concesión y permisos de telecomunicaciones, y ejercer facultades de verificación y supervisión;
- suspender a los operadores que no cuenten con concesiones;
- determinar las condiciones de interconexión que no hayan podido convenirse entre los concesionarios;
- llevar el registro de telecomunicaciones; y
- registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones.

La facultad exclusiva de otorgar y revocar todas las concesiones y permisos, corresponde a la SCT. La COFETEL proporciona a la SCT opiniones y propuestas con respecto a las cuestiones de mayor importancia, incluyendo la modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones; la licitación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico; el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones y permisos, así como su revocación; y la imposición de sanciones por infracciones a los términos de las concesiones. La SCT tiene la facultad de resolver dichas cuestiones en última instancia, y una vez resueltas dichas cuestiones la COFETEL es responsable de aplicar las disposiciones correspondientes.

El 31 de marzo de 2006, el Congreso de la Unión aprobó la nueva Ley Federal de Radio y Televisión, misma que entró en vigor el 11 de abril de 2006, y ciertas reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, las cuales fueron muy controversiales y fueron revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conforme a estas reformas, la COFETEL, tendrá la posibilidad de regular la transmisión de radio y televisión. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que diversos artículos de dicha ley son inconstitucionales. No obstante lo anterior, consideramos que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no nos afecta directamente, y no podemos prever el impacto que la interpretación e implementación por parte de SCT o COFETEL, o las reformas que Congreso de la Unión realice a estas leyes como resultado de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puedan tener sobre la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones, la reglamentación de la industria de telecomunicaciones, los resultados de operaciones y nuestra condición financiera.

Concesiones sobre Redes Públicas de Telecomunicaciones

Panorama general

Las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones otorgadas por la SCT autorizan al operador respectivo a proporcionar determinados servicios de telecomunicaciones en regiones específicas del país o a nivel nacional. Las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones pueden amparar una amplia gama de servicios, desde servicios de televisión restringida, incluyendo servicios de televisión por cable, hasta servicios de transmisión de voz IP y datos, incluyendo servicios de acceso a Internet de alta velocidad y servicios de telefonía local y de larga distancia. Sin embargo, una vez obtenida la concesión, el concesionario puede obtener una ampliación del alcance de su concesión para amparar servicios adicionales, mediante la presentación de una solicitud ante la SCT.

Se requiere concesión de la SCT para proporcionar servicios de televisión por cable a través de una red pública de telecomunicaciones. De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones se otorgarán por un plazo de hasta 30 años y podrán ser prorrogadas hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar y solicite la prórroga antes del vencimiento de dicha concesión. Los títulos de las concesiones contienen, entre otras cosas:

- las especificaciones técnicas del proyecto y los distintos tipos de servicios que podrá prestar el concesionario;
- la zona geográfica en que el beneficiario de la concesión podrá otorgar el servicio de telecomunicación;
- los programas de inversión respectivos, en su caso;
- el alcance de los servicios y el programa de inversión respectivo;
- el período de vigencia de la concesión;
- las contraprestaciones que, en su caso, deberán cubrirse por el otorgamiento de la concesión, incluyendo, en su caso, el porcentaje de los ingresos del concesionario que éste deberá pagar al gobierno y los derechos de uso de la concesión;
- las características y el monto de la garantía que, en su caso, deberá otorgar el concesionario; y
- los demás derechos y obligaciones del concesionario.

Conforme a la legislación aplicable, el embargo de activos en relación con la ejecución de activos que comprenden la red de telecomunicaciones que instalamos, operamos y explotamos, pueden estar limitados.

Restricciones en materia de titularidad

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley de Inversión Extranjera, las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones (con excepción de las concesiones para servicios de telefonía celular) solamente se otorgarán a:

- personas físicas de nacionalidad mexicana; y
- sociedades mexicanas en las que la participación de la inversión extranjera no exceda en ningún caso del 49.0% de las acciones con derecho a voto y los inversionistas extranjeros no tengan la facultad de ejercer el control de la sociedad.

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, la Secretaría de Economía podrá autorizar la emisión de acciones sin derecho a voto o de voto limitado (también conocidas como “acciones neutras”), o de certificados de participación ordinaria que amparen acciones de voto como valor subyacente y neutralicen los derechos de voto correspondientes a las mismas, los cuales no se toman en consideración para efectos de determinar el porcentaje máximo de participación de la inversión extranjera en el capital de una sociedad mexicana según este restringido por la Ley de Inversión Extranjera. La ley prohíbe que gobiernos o estados extranjeros adquieran cualquier interés o participación en los concesionarios o los activos afectos a la explotación de una concesión. Cualquier transmisión de acciones que viole las restricciones aplicables en materia de inversión extranjera será nula y podrá dar lugar a la revocación de la concesión de red pública de telecomunicaciones correspondiente.

Transferencia

Sujeto a la autorización de la SCT, las concesiones podrán transferirse siempre y cuando el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca la SCT, y siempre que dicha transmisión no viole las disposiciones en materia de inversión extranjera contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley de Inversión Extranjera.

Terminación

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, la SCT podrá dar por terminadas o revocar las concesiones en caso de que se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- vencimiento del plazo establecido en el título respectivo;
- renuncia del concesionario;
- liquidación o quiebra del concesionario;
- rescate de la concesión;
- revocación por SCT, previo al vencimiento del plazo establecido en el título de concesión, por:
  - falta de ejercicio de los derechos conferidos en la concesión durante un plazo de 180 días naturales, contado a partir de la fecha de su otorgamiento;
  - negarse a conectar a otros concesionarios de servicios de telecomunicaciones, sin causa justificada;
  - cambio de nacionalidad del concesionario;
  - ceder, gravar o transferir la concesión sin autorización;
  - interrupciones a la operación de la vía general de comunicación o la prestación del servicio sin causa justificada o sin autorización de la SCT;
  - la ejecución de actos que impidan la actuación de otros concesionarios con derecho a ello;
  - la falta de cumplimiento con las obligaciones o condiciones establecidos en los títulos de concesión (incluyendo las obligaciones relacionadas con el programa de inversiones en activos); y
  - no cubrir al gobierno federal las contraprestaciones que se hubieren establecido por el otorgamiento de la concesión o, en su caso, el porcentaje de los ingresos del concesionario que éste deberá pagar al gobierno por concepto de derechos de uso de la concesión.

En los primeros cuatro casos, la SCT podrá revocar la concesión automáticamente, y en los últimos cuatro casos la SCT podrá revocar la concesión cuando previamente hubiese sancionado o apercibido al concesionario por lo menos en tres ocasiones por las causas mencionadas.

Expropiación

De conformidad con la legislación mexicana, el gobierno federal podrá expropiar las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones, y de los activos afectos a las mismas. Las concesiones están sujetas a expropiación por causas de interés público o seguridad nacional. De conformidad con la ley, en caso de expropiación el gobierno pagará al concesionario una indemnización tomando en consideración el monto de la inversión efectuada, y la depreciación de sus activos, según se establezca en la concesión, sin tomar en consideración el valor de los activos concesionados. En caso de desacuerdo sobre el importe de la indemnización, el concesionario podrá presentar una demanda en contra del gobierno y el juez competente determinará el importe de la indemnización correspondiente. Aún cuando la ley establece el criterio para el pago de la indemnización en caso de expropiación, no contiene disposiciones claras en cuanto a la fecha de pago de la indemnización o la cantidad correcta que deba pagar el gobierno al concesionario en dichas circunstancias.

Requisa

En caso de desastre natural, de guerra, de grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional, el gobierno federal, por conducto de la SCT, podrá requisar temporalmente todos los bienes del concesionario que sean necesarios para operar la vía general de comunicaciones correspondiente. Salvo en el caso de guerra, en caso de requisa el gobierno federal indemnizará al concesionario, pagando los daños y perjuicios a su valor real. No existe certeza respecto del momento en el cual la indemnización será pagada, así como tampoco de la cantidad que efectivamente recibirá el concesionario.

Tarifas de los servicios de telecomunicaciones

Las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones (con excepción de los servicios de valor agregado, tales como Internet de alta velocidad), deberán registrarse ante la COFETEL previamente a su entrada en vigor. La Ley Federal de Telecomunicaciones y su reglamento permiten que la Compañía fije libremente las tarifas cargadas a sus suscriptores, siempre y cuando dichas tarifas se registren en la COFETEL. En el supuesto de que Megacable incremente sus tarifas y no registre las nuevas tarifas en la COFETEL, estará obligada a rembolsar a sus suscriptores un importe igual a la diferencia entre las nuevas tarifas y las últimas tarifas que se encuentren registradas en la COFETEL. Si la SCT, a través de la COFETEL, llegase a determinar que la Compañía tiene un poder sustancial en un mercado relevante, y que dicho poder o la calidad de nuestros servicios podrían tener un efecto anticompetitivo, la SCT podría imponer restricciones a la capacidad de la Compañía para fijar las tarifas correspondientes a sus servicios, o establecer estándares de calidad para los mismos. Actualmente, el gobierno no regula las tarifas aplicables a nuestros servicios. Sin embargo, no existe garantía de que este régimen continuará vigente en el futuro.

Además, la COFETEL está facultada para imponer a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan poder sustancial en el mercado relevante de acuerdo a la COFECO, obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información. La Ley Federal de Telecomunicaciones prohíbe a los proveedores de telecomunicaciones otorgar subsidios cruzados a los servicios que proporcionen en competencia, por sí o a través de sus empresas subsidiarias o filiales, y establece que los concesionarios deberán llevar contabilidad separada por servicios.

Interconexión

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, los titulares de concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones están obligados a interconectar a sus redes a otros concesionarios en términos no discriminatorios.

Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán negociar los términos de los convenios de interconexión (tales como los puntos de conexión y las tarifas de interconexión), bajo la supervisión de la COFETEL. En el supuesto de que dichos concesionarios no lleguen a un acuerdo en cuanto a los términos de los convenios de interconexión, incluyendo las tarifas correspondientes, dentro de un cierto plazo, podrán solicitar a la COFETEL que resuelva sobre las condiciones que no hayan podido convenirse. Hemos solicitado la intervención de COFETEL para resolver ciertos asuntos relacionados con cierto convenio de interconexión que estamos negociando con Telmex. Los concesionarios de telecomunicaciones tienen prohibido adoptar prácticas discriminatorias en la aplicación de las tarifas u los demás términos de interconexión.

Servicios de transmisión de datos

El 7 de octubre de 2003, la SCT emitió un acuerdo en virtud del cual modificó los títulos de concesión sobre redes públicas de telecomunicaciones que amparan la prestación de servicios de televisión restringida a través de redes cableadas, para incluir la prestación de servicios de transmisión bidireccional de datos en las ciudades y áreas cubiertas por dichas concesiones, sujeto a que los concesionarios manifiesten su voluntad de someterse a todas y cada una de las condiciones previstas en dicho acuerdo (el “Acuerdo de Datos”). Durante 2004, algunas subsidiarias concesionarias de Megacable se sometieron al Acuerdo de Datos y, en consecuencia, están autorizadas a proporcionar servicios de transmisión bidireccional de datos a través de su red, incluyendo servicios de acceso de Internet de alta velocidad por cable.

Servicios de transmisión de señales de voz IP

El 17 de noviembre de 2004, la SCT emitió un acuerdo en virtud del cual modificó los títulos de concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones que comprenden la prestación de servicios de televisión restringida a través de redes cableadas o a través de sistemas inalámbricos tales como los sistemas MMDS, para incluir la prestación de servicios de transmisión de señales del servicio local de voz IP en las ciudades y áreas cubiertas por dichas concesiones, sujeto a que los concesionarios manifiesten su voluntad de someterse a todas y cada una de las condiciones previstas en dicho acuerdo (el “Acuerdo de Transmisión de Señales”). A pesar de que la Compañía está obligada a obtener ciertas autorizaciones y permisos para poder proporcionar directamente servicios de voz IP o Telefonía Digital, de conformidad con el Acuerdo de Transmisión de Señales puede proporcionar indirectamente dichos servicios transmitiendo señales de operadores de telecomunicaciones autorizados, por medio de un contrato de interconexión o de servicios como el que la Compañía ha celebrado con Bestphone.

Actuales Concesiones de Red Pública de Telecomunicaciones de la Compañía

Cada concesión de red pública de telecomunicaciones incluye uno o varios anexos que establecen los servicios que se pueden proporcionar al amparo de la misma. Para ampliar el alcance de los servicios amparados por una determinada concesión, Megacable debe obtener autorización de la SCT.

Actualmente, la Compañía es titular de las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones indicadas en la siguiente tabla, mismas que le permiten proporcionar los servicios descritos, en los municipios ahí establecidos.

La siguiente tabla contiene una descripción general de los servicios de telecomunicaciones amparados por las concesiones actuales de la Compañía:

LISTA DE CONCESIONES

Subsidiaria Concesionaria	Sistema	Extensiones	Fecha de Otorgamiento de la Concesión	Plazo
Mega Cable S.A de. C.V.	Hermosillo, Son.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Guaymas y Empalme, Son.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Cd. Obregón, Son.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Navojoa y Huatabampo, Son.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Los Mochis y El Fuerte, Sin.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Guasave y Guamúchil, Sin.	Adolfo Ruiz, Cortines, Gabriel Leyva, Solano y Juan José Ríos, Sin.	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Culiacán, Navolato, Sin.	El Dorado y Costa Rica, Sin.	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Mazatlán, Escuinapa y El Rosario, Sin.	Mazatlán, Sin.	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Tepic, Nay.	Xalisco, Nay	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Guadalajara, Jal.	Tonalá, Tlaquepaque, y Tlajomulco, Jalisco.	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Tlaquepaque, Jal.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Tonalá y Tlajomulco, Jal.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Jalapa, Ver.	Coatepec y Banderilla, Ver.	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Veracruz, Ver.	Boca del Río y Medellín de Bravo, Ver.	Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Cosamaloapan, Ver.	Tlacotalpan y Carlos A. Carrillo, Ver	Enero 7, 1998	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Puebla, Pue.	San Andrés Cholula, San Bernardino, Tlaxcalalcingo, San Juan, Cuatlalcingo, Chipilo y Mpio. de San Gregorio de Atzompa, Pue.	Octubre 2, 1995	30 años
Mega Cable S.A de. C.V.	Cholula, Pue.		Diciembre 27, 1996	30 años
Mega Cable, S.A. de C.V.	Zamora, Mich.	Jacona, Ecuandureo, Ixtlán de los Hervores, Zamora, Chilchota, Mpio. de Chilchota, Vista Hermosa de Negrete, Mpio. de Vista Hermosa, Churintzio, Mpio. de Churintzio, Tangancicuaro de Arista y Mpio. de Tangancicuaro, Mich.	Diciembre 27, 1996	30 años
Ricardo León Garza Limón	Miguel Alemán (La Doce), Son.		Marzo 28, 2006	30 años
Telecable de Zapotlanejo, S.A. de C.V.	Zapotlanejo, Jal.	La Laja y Puente Grande, Jal.	Octubre 2, 1995	30 años
Televisión por Cable del Golfo, S.A.de C.V.	José Cardel, Ver.	Zempoala, La Gloria y Úrsulo Galván	Octubre 30, 1997	30 años
Telecable de la Laguna, S.A. de C.V.	Torreón, Coah.	Matamoros, Fco. I. Madero, San Pedro de las Colonias, Coah., Lerdo y Gómez Palacio, Durango.	Diciembre 27, 1996	30 años

Subsidiaria Concesionaria	Sistema	Extensiones	Fecha de Otorgamiento de la Concesión	Plazo
Telecable de la Laguna, S.A. de C.V.	Durango, Dgo.		Diciembre 27, 1996	30 años
Cable de Tuxtla, S.A. de C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Chiapa de Corzo, Chis.	Diciembre 27, 1996	30 años
Cable de Tuxtla, S.A. de C.V.	Comitán de Domínguez, Chis.		Octubre 2, 1995	30 años
Promoción por Cable, S.A. de C.V.	San Cristóbal de las Casas, Chis.		Octubre 2, 1995	30 años
Cable de Villaflores, S.A. de C.V	Villaflores, Chis.	Villa Corzo, Chis.	Abril 14, 1998	30 años
Telecable Centro Occidenete, S.A. de C.V.	Zacatecas y Guadalupe, Zac.		Abril 14, 1998	30 años
Telecable Centro Occidenete, S.A. de C.V.	Querétaro, Qro.		Abril 24, 2006	10 años
Ana María Ramos Morin	Villa Corregidora, Qro.		Octubre 2, 1995	30 años
Ricardo Mazón Lizarraga	Cd. Juárez, Chih.		Octubre 2, 1995	30 años
Ricardo Mazón Lizarraga	Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Buenaventura, Janos, Ahumada, Casas Grandes, Guadalupe, Praxedis G. Guerrero y Galeana, Chih.		Mayo 3, 2000	20 años

Principales obligaciones de la Compañía

- Cada concesión establece la información mensual, trimestral y anual que Megacable deberá presentar ante la SCT y la COFETEL. Actualmente, las principales obligaciones periódicas de la Compañía incluyen:

- la presentación de información sobre los accionistas de sus concesionarias dentro del primer trimestre de cada año;

- la preparación de un informe mensual sobre cualesquiera fallas e interrupciones del servicio;

- la preparación de informes trimestrales sobre la calidad del servicio, para su presentación a la SCT en caso de que ésta lo solicite;

- la preparación de lineamientos en materia de prácticas comerciales, que estarán a disposición de cualquier interesado;

- la preparación de un plan de respuesta en caso de emergencia, que deberá presentarse ante la SCT dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de cada concesión;

- la presentación de un aviso a la SCT sobre cualquier acontecimiento importante que pudiese afectar el suministro de los servicios o el desempeño de la red;

- la inscripción de las tarifas aplicables a los servicios ante la COFETEL cada vez que las mismas se modifiquen;

- la presentación, dentro de los 150 días siguientes al cierre de cada ejercicio, de (i) los estados financieros auditados de cada concesionaria, (ii) una descripción de los principales activos de su red, y (iii) un informe sobre los programas de capacitación y adiestramiento de su personal que estén siendo implementados;

- la preparación de un informe trimestral sobre la ampliación y cobertura de su red;

- la presentación de estadísticas internas en materia de tráfico, rutas y desempeño de su red;

- la constitución de una fianza a favor del gobierno federal para garantizar las obligaciones de las concesionarias conforme a sus concesiones por un valor máximo de $300,000.00 por cada concesión;

- la presentación ante la SCT, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de expedición de cada concesión, de un plan que describa la cobertura y alcance de la red;

- la presentación ante la SCT del formato de contrato a celebrarse con los suscriptores de la concesionaria; y

- el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas generalmente da lugar a la imposición de sanciones por parte de la SCT con base en una recomendación de la COFETEL.

Otras Disposiciones Aplicables a las Operaciones de la Compañía

Programación

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Televisión y Radio, y el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, el contenido de la programación de la Compañía está sujeto a supervisión por parte de la Secretaría de Gobernación. La Secretaría de Gobernación revisa toda la programación producida en el país o que se transmite dentro del mismo al amparo de contratos de licencia, a fin determinar los horarios en los que puede transmitirse dicha programación. Por lo menos el 80.0% del total de programación diaria de Megacable debe transmitirse en español o con subtítulos en español.

De conformidad con la ley, la Compañía está obligada a transmitir programación que promueva los valores culturales del país, pero sin embargo no está obligada a transmitir una cantidad específica de este tipo de programación. Además de transmitir programación que promueva los valores culturales del país, la Compañía está obligada a reservar un número específico de canales, con base en el número total de canales transmitidos por la misma, para transmitir programación suministrada por el gobierno. Actualmente Megacable transmite programación suministrada por el gobierno en tres de sus canales: el Canal del Congreso, el Canal 11 y el Canal 22, mismos que son canales de transmisión pública. Megacable no recibe contraprestación alguna por la transmisión de dicha programación.

Contenido de la publicidad y tarifas de publicidad

Aunque en términos generales la Compañía está en libertad de determinar el tipo y contenido de la publicidad transmitida en sus redes, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad prohíbe la transmisión de comerciales tendenciosos y establece restricciones en cuanto al volumen y horario de transmisión de publicidad relacionada con bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino) y productos de tabaco. Además, la publicidad relacionada con estos productos debe combinarse con publicidad en materia de higiene, nutrición y salud en general. Toda la publicidad relacionada con ciertos productos y servicios, incluyendo medicamentos, debe ser aprobada por las autoridades competentes antes de ser transmitida.

Las tarifas de publicidad de la Compañía no están reguladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y sus reglamentos. Megacable está obligada a registrar sus tarifas de publicidad ante la SCT. Sin embargo, la SCT no impone restricciones a la capacidad de la Compañía para vender publicidad a tarifas más altas que las registradas, y la ley no establece restricciones en cuanto a las tarifas de publicidad máximas que la Compañía puede establecer periódicamente.

La Compañía dispone de un total de seis minutos para la transmisión de comerciales por cada hora de programación de televisión por cable, excluyendo las transmisiones de canales de televisión abierta. La Compañía negocia para cada caso el porcentaje de dichos minutos que corresponderán a la misma, y el porcentaje que corresponderá al proveedor de la programación respectiva.

Regulación de Fusiones y Adquisiciones

A fin de ampliar la cobertura de sus redes actuales e incrementar su cartera de suscriptores, Megacable tiene planeado continuar con la implementación de su estrategia de adquisiciones orientada a sistemas de televisión por cable ubicados en centros urbanos del país que cuenten con características demográficas atractivas, y a sistemas de televisión por cable más pequeños ubicados en zonas colindantes con sus redes actuales. La Compañía estará sujeta a diversas leyes dependiendo de la estructura de cada adquisición.

Autorizaciones de la SCT

Los términos de la mayoría de las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo las concesiones de la Compañía, establecen que la transmisión de más del 10.0% de las acciones representativas del capital social del concesionario, sin tomar en consideración las acciones que representen inversión neutra, estará sujeta a la autorización de la SCT. Sin embargo, la transmisión de acciones representativas del capital de sociedades controladoras de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones no está sujeta a la autorización de la SCT. En virtud de lo anterior, en el supuesto de que Megacable decida llevar a cabo alguna fusión a través de una oferta de canje, o una adquisición a través de la compra de una participación accionaria de control en una empresa que no sea una sociedad controladora, estará obligada a obtener autorización de la SCT.

Autorizaciones en materia de competencia económica

Por lo general, las fusiones, adquisiciones y demás combinaciones de negocios cuyo valor exceda de ciertas cantidades determinadas, están reguladas y deberán ser aprobadas por la COFECO. La COFECO deberá resolver dentro del plazo de 10 días cualquier solicitud de autorización, a través de una resolución en la que objete la operación, para llevar a cabo una fusión, adquisición u otra combinación de negocios. En el supuesto de que la COFECO no objete la operación la misma podrá ser llevada a cabo, sujeto a que la COFECO emita su aprobación final. Dicha aprobación deberá ser otorgada o negada, según sea el caso, dentro de un plazo de 35 días, (pudiendo ser prorrogado). Transcurrido dicho plazo sin que COFECO emita su resolución, la operación se considerará aprobada. Además de la facultad de aprobar ciertas fusiones, adquisiciones y combinaciones de negocios, la COFECO puede condicionar la aprobación de cualquier fusión, adquisición o combinación de negocios al cumplimiento de aquellas condiciones que la misma determine, así como a declarar nula una transacción previamente aprobada, si considera que la misma tiene un efecto adverso sobre el mercado.

La Compañía no puede garantizar que obtendrá las autorizaciones necesarias de parte de la COFECO para llevar a cabo la adquisición de Acotel o las adquisiciones que decida efectuar en el futuro o que la COFECO no nos imponga condiciones significativas para obtener dichas autorizaciones. En virtud de que planeamos continuar con nuestro crecimiento a través de adquisiciones, en el supuesto de que Megacable no logre obtener las autorizaciones necesarias, no podrá llevar a cabo dichas adquisiciones y continuar su crecimiento a través de adquisiciones, lo cual podría tener un efecto adverso en nuestras opera-

ciones y en nuestra condición financiera. Ver la sección “Factores de riesgo — Factores de riesgo relacionados con México — La legislación en materia de competencia económica podría limitar la capacidad de la Compañía para crecer a través de adquisiciones o asociaciones”.

El 7 de agosto de 2007, celebramos un contrato para adquirir el 100% del capital social en circulación de Acotel y sus subsidiarias, y depositamos el precio de compra de dichas acciones a través de un contrato de depósito condicionado *(escrow agreement)*, ya que está pendiente la aprobación de la COFECO. No podemos asegurar que la COFECO emita esta aprobación, o que la misma no esté sujeta a condiciones como la transmisión de ciertos activos. El 15 de octubre de 2007, recibimos una notificación emitida por la COFECO por medio del cual nos informó que ejerció su derecho de prorrogar el periodo de revisión de la operación para la adquisición de Acotel por un periodo adicional de 40 días hábiles. Ver la sección de “Factores de Riesgo – Factores de Riesgo relacionados con nuestro negocio – Adicionalmente a las adquisiciones que la Compañía ha realizado o ha acordado adquirir en el tercer trimestre de 2007, los planes de crecimiento incluyen futuras adquisiciones de otras empresas de televisión por cable. Si la Compañía no logra identificar empresas adecuadas para su adquisición o para concluir adquisiciones de empresas de televisión por cable adicionales e integrar exitosamente a sus operaciones actuales las operaciones de las empresas que adquiera, ello podría limitar su potencial de crecimiento con respecto a suscriptores y utilidades.

ADMINISTRACIÓN

Consejo de Administración

Nuestro Consejo de Administración estaba integrado por nueve miembros. Mediante asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 30 de octubre de 2007, los dos miembros suplentes del consejo de administración renunciaron a su cargo y se designaron tres consejeros independientes, por lo que actualmente nuestro consejo de administración estará integrado de doce miembros designados por el voto de la mayoría, tres de los cuales (o 25.0%) deberán calificar como consejeros independientes. Cualquier tenedor del 10.0% de nuestro capital (ya sea directamente o a través de CPOs) tiene el derecho de designar a un miembro del consejo de administración, y dichos votos serán excluidos para efectos de designar los miembros faltantes. De conformidad con la ley mexicana y nuestros estatutos sociales, los titulares de las Acciones Serie A, las cuales sólo pueden ser adquiridas y votadas por inversionistas mexicanos, designarán la mayoría de los miembros de nuestro consejo de administración. La tabla siguiente muestra los nombres, fechas de nacimiento, experiencia profesional, incluyendo otros cargos como directivos o como consejeros y los años de servicio como consejeros o consejeros suplentes, de los consejeros y de sus suplentes:

Nombre y Fecha de nacimiento	Experiencia Profesional	Fecha original de nombramiento
Francisco Javier R. Bours Castelo, 6 de Enero de 1953, *Presidente del Consejo*	Javier R. Bours tiene una licenciatura en Ingeniera Civil del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ("ITESM"). Actualmente es el Presidente del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. y de Promotora Empresarial del Noroeste, S.A. de C.V. También es un miembro del Consejo de Administración de San Luis Corporación, S.A.B. de C.V. y de Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V., entre otras. El Sr. Bours es el hermano del Sr. José Gerardo Robinson Bours Castelo y primo de Enrique Robinson Bours Muñoz y Arturo Bours Griffith.	2005
Manuel Urquijo Beltrán, 6 de Septiembre de 1955	Manuel Urquijo Beltrán estudió contabilidad en la Universidad Autónoma de Sinaloa. Adicionalmente es consultor e inversionista en bienes raíces, el Sr. Urquijo mantiene una participación en Rancho Agua Fría, S.A. de C.V. y Organización Empresarial de Alimentos, S.A. de C.V.	2005
Sergio Jesús Mazón Rubio, 12 de Enero de 1954	Sergio Mazón tiene una licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas del ITESM, y una maestría en Finanzas de la University of Arizona. Actualmente funge como Presidente del Consejo de Administración de Mazón Corporativo S.A. de C.V., de Dynatech, S.A. de C.V. y de Ocean Garden Products Inc. El Sr. Mazón es hermano del Sr. José Oscar Mazón Rubio.	2005
Enrique Yamuni Robles, 11 de Octubre de 1955	Enrique Yamuni tiene una licenciatura en Ciencias de la Comunicación del ITESM. Se unió a Megacable en 1982 como Presidente Ejecutivo. Actualmente forma parte del Consejo de Administración de la Compañía. Ha fungido como presidente de la CANITEC, y como presidente de PCTV hasta abril de 2007.	2005
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz, 21 de Abril de 1951	Jesús Enrique Robinson Bours ha sido miembro del Consejo de Administración de entidades asociadas con Megacable desde hace 13 años, habiendo prestado sus servicios anteriormente como Director de Producción y Gerente Divisional. El Sr. Robinson Bours es ingeniero egresado de la Universidad de Arizona. Adicionalmente, es miembro del Consejo de Administración de San Luis Corporación, S.A. de C.V. El Sr. Robinson Bours es primo de Francisco Javier R. Bours Castelo y Arturo Bours Griffith.	2006

Nombre y Fecha de nacimiento	Experiencia Profesional	Fecha original de nombramiento
Juan Bours Martínez, 22 de Abril de 1965	Juan Bours Martínez tiene un título en Ingeniería Civil del ITESM. Actualmente funge como Vicepresidente y Director General de Llantas y Accesorios, S.A. de C.V., y es miembro del Consejo de Administración de Agrícola Santa Veneranda, S.A. de C.V., Control Administrativo del Noroeste, S.A. de C.V., Fincas Urbanas de Cajeme, S.A. de C.V., Edificio Campestre, S.A. de C.V., e Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., entre otras. El Sr. Bours Martínez es primo de los señores Francisco Javier R. Bours Castelo, Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz, Arturo Bours Griffith, José Gerardo Robinson Bours Castelo.	2006
Arturo Bours Griffith, 7 de Abril de 1955	Arturo Bours Griffith actualmente funge como Presidente de Qualyplast, S.A. de C.V. y de Productos Agropecuarios La Choya, S.A. de C.V. También es miembro del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., de Autos y Accesorios, S.A. de C.V., Fertilizantes Tepeyac, S.A. de C.V. y Vimison, S.A. de C.V. El Sr. Bours Griffith es primo de Francisco Javier R. Bours Castelo y Enrique Robinson Bours Muñoz.	2006
Ernesto Fernando Echavarría Salazar, 16 de octubre de 1955	Ernesto Echavarría es Contador Público del ITESM. Actualmente funge como Presidente del Consejo de Administración y es Presidente Ejecutivo de Exportadora Agrícola Sacramento, S.A. de C.V. y es miembro del Consejo de Administración de San Enrique, S.A. de C.V., Agrícola Terrasanta, S.A. de C.V., Franks Distributing of Produce, Inc, Bionova Produce, Inc, Premier Fruits and Vegetales, Inc., Marina Mazatlán, S.A. de C.V., Impulsora Playacar, S.A. de C.V., Bajamar, S.A. de C.V. y Cabo Condo, S.A. de C.V.	2005
José Gerardo Robinson Bours Castelo, 18 de marzo de 1958	José Gerardo Robinson Bours Castelo es egresado de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales del ITESM. Actualmente funge como Director General, entre otros, de Fertilizantes Tepeyac, S.A. de C.V. y de Productora de Fertilizantes del Norte, S.A. de C.V. Adicionalmente, el Sr. Robinson es miembro del consejo de administración, entre otros, de Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V., Camiones y Tractocamiones de Sonora, S.A. de C.V. e Insecticidas del Pacífico, S.A. de C.V. El Sr. Robinson Bours es El Sr. Bours es hermano del Sr. Francisco Javier R. Bours Castelo y primo de Enrique Robinson Bours Muñoz y Arturo Bours Griffith.	2007
Mario Laborin Gómez, C*onsejero Independiente*	Mario Laborin Gómez es Contador Público egresado del ITESM. Actualmente funge como director general de Nacional Financiera, S.N.C. y de Banco de Comercio Exterior, I.B.D. Asimismo es miembro del consejo de administración del ITESM y es vicepresidente de la BMV.	2007
Pablo Rión Santisteban *Consejero Independiente*	Pablo Rión Santisteban tiene el titulo de Ingeniero Industrial de la Universidad Iberoamericana, así como un MBA en J.L. Kellogg Graduate School of Management de Northwestern University. Actualmente el Sr. Rión es miembro del consejo de administración de Kendrik Farmacéutica y del Fondo de Fondos de Nacional Financiera. Asimismo, es miembro del comité de valuación de la Sinca de Posadas de México.	2007

La participación accionaria individual de Francisco Javier R. Bours, Manuel Urquijo Beltrán, Enrique Yamuni Robles, Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz y Ernesto Fernando Echevarria Salazar, consejeros y directores de la Compañía, cuya tenencia individual excede del 1%, se revela en la sección de “Accionistas Principales y Accionistas Vendedores”. En dicha sección, también se revela el nombre de los accionistas tenedores de más del 5% de las acciones en circulación de la Compañía. No existen accionistas beneficiarios distintos de las personas cuyos nombres se revelan en la sección de “Accionistas Principales y Accionistas Vendedores”.

Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, la tabla anterior contiene los parentescos por consaguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualesquier consejeros y directivos.

A esta fecha no existen planes de pensiones o de retiro para los consejeros o directivos relevantes, ni opciones de compra o fondos de pensiones, o retiro para los consejeros y directivos relevantes de la Compañía.

A la fecha no existen convenios o programas para beneficio de los miembros del consejo de administración o directivos relevantes que les permitan participar en el capital social de la Compañía.

Nuestro Consejo de Administración

La administración de nuestra empresa está conferida en nuestro Consejo de Administración, según lo previsto en nuestros estatutos sociales. Todos los miembros de nuestro consejo de administración fueron designados o ratificados según lo acordado en una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2007. Nuestros estatutos establecen que los miembros del Consejo de Administración son designados por términos renovables de un año, pero deberán permanecer en su encargo hasta por treinta días naturales después de su renuncia o el vencimiento de su nombramiento, a falta de la designación de su sustituto. De conformidad con la Ley del Mercado de Valores y nuestros estatutos sociales, nuestro consejo de administración deberá estar integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veintiún consejeros, de los cuales por lo menos el 25.0% deberán ser consejeros independientes. Los consejeros independientes deben de ser seleccionados con base en su experiencia, capacidad y reputación en nuestra asamblea anual de accionistas; los miembros de nuestro consejo de administración, independientes o no, deben de ser designados por nuestra asamblea de accionistas. La designación de nuestros consejeros independientes puede ser objetada por la CNBV. Nuestros directores y empleados, y los de nuestras subsidiarias, personas con la capacidad de controlar o que sean titulares del 20% o más de nuestras Acciones Serie A en circulación o CPOs, accionistas controladores, clientes y proveedores significativos, y parientes de cualquiera de los anteriores no son considerados como consejeros independientes.

El presidente de nuestro consejo de administración, Francisco Javier Robinson Bours Castelo, tiene voto de calidad en caso de empate y la facultad general de obligar a la Compañía. Asimismo, ninguna decisión puede ser aprobada por el consejo de administración sin tener la aprobación del presidente del consejo de administración. El consejo de administración deberá reunirse cuando menos una vez cada tres meses.

Las sesiones del consejo de administración, podrán ser convocadas por su presidente, por el 25.0% de sus miembros o por el presidente de cualquiera del comité de practicas societarias o del comité de auditoría.. Además, la Ley del Mercado de Valores dispone que el consejo de administración deberá aprobar cualquier operación que se aparte del curso ordinario de nuestros negocios y cualquier operación entre nosotros y cualquiera de sus accionistas, funcionarios o personas relacionadas con la misma.

Ver la “Descripción de nuestro Capital Social y de nuestros Estatutos Sociales” para información adicional sobre nuestro consejo de administración.

Comités del Consejo de Administración

Existen tres comités del consejo de administración de la Compañía: el Comité Ejecutivo, el Comité de Mejores Prácticas Societarias y el Comité de Auditoria.

El Comité Ejecutivo es creado, y sus miembros son designados, por nuestros accionistas. El Comité Ejecutivo tendrá todos los derechos y las obligaciones otorgados a nuestro consejo de administración, excepto por aquellos derechos y obligaciones que sean inherentes y exclusivos de nuestro consejo de administración.

Según se establece en la LMV, nuestro comité de mejores prácticas societarias esta obligado a proporcionar opiniones a nuestro consejo de administración, solicitar y obtener opiniones de terceros independientes que sean expertos, convocar a asambleas de accionistas, apoyar al consejo de administración en la elaboración de los reportes anuales y reportar al consejo de administración. Nuestro comité de mejores prácticas societarias está integrado por tres miembros, los cuales son independientes, y son Mario Laborín Gómez, Nicolás Olea Osuna y Pablo Rión Santisteban.

La función principal de nuestro comité de auditoria es supervisar a nuestros auditores externos, así como analizar los reportes de los auditores externos, informar al consejo de administración respecto de los controles internos existentes, supervisar la celebración de operaciones con terceros, solicitar a nuestros directores la elaboración de los reportes que consideren necesarios, informar al consejo de administración cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento, supervisar las actividades de nuestro director general y proporcionar el reporte anual a nuestro consejo de administración, Nuestro comité de auditoria tiene tres miembros, los cuales son independientes, y son y son Mario Laborín Gómez, Nicolás Olea Osuna y Pablo Rión Santisteban.

Respecto de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, la Compañía propondrá al comité de auditoria que obtenga una opinión que sustituya a la opinión del comisario para efectos del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que la misma sea presentada a los accionistas de la Compañía.

Nuestros Ejecutivos y Directivos

A menos que se indique lo contrario, la siguiente tabla muestra los nombres, la fecha de nacimiento, el cargo y la experiencia de cada uno de los ejecutivos actuales de nuestra compañía, los cuales continuarán ejerciendo su cargo una vez consumada esta Oferta:

Nombre y Fecha de nacimiento	Cargo	Experiencia Profesional
Francisco Javier R. Bours Castelo, 6 de Enero de 1953	*Presidente del Consejo*	Javier R. Bours tiene una licenciatura en Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Actualmente funge como Presidente del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. y de Promotora Empresarial del Noroeste, S.A. de C.V. También funge como consejero de San Luis Corporación, S.A.B. de C.V. y de Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V., entre otras.
Enrique Yamuni, 11 de Octubre de 1955	*Director General*	Enrique Yamuni tiene una licenciatura en Ciencias de la Comunicación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Entró a Megacable en 1982 como Presidente Ejecutivo. Actualmente forma parte del Consejo de Administración de la Compañía. Ha fungido como presidente de la CANITEC, y como presidente de PCTV hasta abril de 2007.
César Lau, 31 de Diciembre de 1957	*Director de Finanzas*	César Lau tiene una licenciatura en Ingeniería Industrial de la Universidad Autónoma de Guadalajara, así como un MBA de la Wharton School de la Universidad de Pennsylvania. También completó un Programa de Alta Dirección en el Instituto de Empresa. Entró a Megacable en 1998. Antes de unirse a la compañía, trabajó en diversas compañías, incluyendo a Cydsa, Banco Nacional de México, Banco Mexicano y Sidek-Situr. Actualmente es el tesorero y consejero de la CANITEC. Hasta junio de 2006, también fungió como el consejero de PCTV.
Raymundo Fernández, 29 de Octubre de 1964	*Director de Operaciones*	Raymundo Fernández tiene una licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Cristóbal Colón, así como un MBA de la Gonzaga University. Entró a la Compañía en 1996. Antes de unirse a Megacable, trabajó en Movitel del Noreste, S.A. de C.V., como Director Regional. Adicionalmente, ha sido consejero y tesorero de PCTV y la CANITEC, respectivamente.
John Lester, 8 de Febrero de 1974	*Director Técnico*	John Lester tiene una licenciatura en Ingeniería de Sistemas Electrónicos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Entró a la Compañía en el 2000 y fue nombrado CTO en 2006. Antes de unirse a Megacable, trabajó en Grupo Flexipack, S.A. de C.V. como Gerente de Productos.
Sergio Franco, 3 de Septiembre de 1962	*Director de Informática*	Sergio Franco tiene una licenciatura en Ciencias Computacionales, un MBA y una Maestría en Tecnología Informática, del ITESM. Entró a Megacable en 1998. Anteriormente tuvo diferentes cargos en el área de Tecnología en numerosas empresas, incluyendo a Grupo Yaqui, Fertilizantes Tepeyas, Cisma Internacional, y Grupo Gamesa.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, nuestros accionistas ratificaron al Director General de la Compañía en su cargo.

Auditores Externos

Nuestros auditores externos independientes son PricewaterhouseCoopers, con oficinas en Guadalajara, México. PricewaterhouseCoopers ha prestados sus servicios de auditoría a Megacable durante, por lo menos los últimos 11 ejercicios fiscales. PricewaterhouseCoopers solamente ha prestado servicios de auditoria externa a la Compañía

A la fecha del presente, los auditores externos independientes no han emitido opiniones con salvedades, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir opinión alguna sobre los estados financieros de la Compañía.

El consejo de administración anualmente cotiza con las cuatro principales firmas internacionales de auditoria externa los servicios de auditoria y con base en dichas cotizaciones, decide la firma que será utilizada procurando evitar distorsiones a los negocios de la Compañía.

Compensación de Directores y Ejecutivos

La Compañía estima que actualmente la compensación anual de los ejecutivos principales es de aproximadamente $14,000,000.00. Los consejeros a la fecha no reciben retribución alguna.

A la fecha del presente prospecto, no existen planes de pensiones o retiros para nuestros miembros del consejo o directivos, así como tampoco ninguna opción de compraventa de acciones o plan de pensiones o jubilaciones para miembros del consejo o principales directores de Megacable.

A la fecha del presente, no existen convenios que benefician a nuestros miembros del consejo de administración o principales directores que les permitan participar en el capital social de Megacable.

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y ACCIONISTAS VENDEDORES

Las siguientes tablas muestran la participación accionaria de todos los accionistas de Megacable Holdings en cada uno de los últimos aumentos de capital y división de acciones indicando la última de ellas la participación accionaría de todos los accionistas inmediatamente antes de la Oferta Global, y su participación accionaria después de reconocer los efectos de la Oferta Global (suponiendo que no se ejercita la opción de sobreasignación). La información incluida en dichas tablas está actualizada a la fecha de este prospecto.

Antes del 1º de octubre de 2007:

	ACCIONES		TOTAL	
ACCIONISTAS	**SERIE A**	**SERIE B**	**A+B**	**%**
Nombre:				
Manuel Urquijo Beltrán		36	36	4.02%
Ildefonso Fernández Salido		1	1	0.11%
Julián Aguilera Campoy		1	1	0.11%
Julián Aguilera Urrea		1	1	0.11%
Ángel Ramón de Jesús Robinson Bours Urrea		7	7	0.78%
Marina Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez		2	2	0.22%
Martha Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez		2	2	0.22%
Lucia Margarita Bours Ruy Sánchez		2	2	0.22%
María Gloria Griffith		119	119	13.28%
Mario Javier Robinson Bours Almada		60	60	6.70%
Francisco Javier R Bours Castelo		60	60	6.70%
Juan Bautista Salvador Robinson Bours Almada		119	119	13.28%
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz		20	20	2.23%
Beatriz Marina Bours Muñoz		20	20	2.23%
Anabella Robinson Bours Muñoz		20	20	2.23%
Rossana Robinson Bours Muñoz		20	20	2.23%
Jesús Rodolfo Robinson Bours Muñoz		20	20	2.23%
Mónica Robinson Bours Muñoz		20	20	2.23%
Ernesto Fernando Echavarría Salazar		116	116	12.95%
Trigio Cañedo Urias		13	13	1.45%
Daniel Fernando Ramos Cabello	1	26	27	3.01%
Enrique Yamuni Robles	49	25	74	8.26%
Rosalba Aurora González Lorda		17	17	1.90%
Carmen Yolanda Escalante Hoeffer		17	17	1.90%
Blanca Azucena de Hoyos Santos		17	17	1.90%
Olga Alicia Santamaría Oloño		17	17	1.90%
María Amparo Mercedes Cubillas Corral		17	17	1.90%
María Fernanda Dolores Salazar Torres		17	17	1.90%
Patricia Caballero y Suárez Roces		17	17	1.90%
Renee Ybarra Carrasco		17	17	1.90%
Total	50	846	896	100.00%

Con fecha 15 de septiembre de 2007, Megacable Holdings celebró con los otros accionistas de Megacable, S.A. de C.V. contratos de compraventa de acciones, en virtud de los cuales Megacable Holdings adquirió de los otros accionistas de Megacable, S.A. de C.V. (que eran los mismos accionistas que los accionistas de Megacable Holdings), acciones representativas del capital social de Megacable, S.A. de C.V. (representativas del 51.07% de las acciones de Megacable, S.A. de C.V.).

Con fecha 1 de octubre de 2007, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Megacable Holdings, autorizó capitalizar los adeudos de Megacable Holdings resultado de la adquisición de las acciones citada, con cada uno de los accionistas y su consecuente aumento de capital. En otras palabras, Megacable Holdings adquirió las acciones de Megacable, S.A. de C.V. mediante la creación de una cuenta por pagar a favor de los accionistas de Megacable, S.A. de C.V., misma que, los accionistas de Megacable, S.A. de C.V. utilizaron para suscribir y pagar acciones de Megacable Holdings resultado de un aumento de capital.

Con fecha 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria autorizó mediante oficio No. 325-SAT-09-04-F-89446 autorizó la enajenación de dichas acciones y la capitalización de las cuentas por pagar a costo fiscal. Como consecuencia de dicha autorización las enajenaciones y la Asamblea de Accionistas antes mencionada tuvieron plenos efectos, en virtud de que estaban sujetas a condición.

Derivado de dicha capitalización, el capital social de Megacable Holdings al 1º de octubre de 2007 estaba integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL	
	FIJO SERIE A	VARIABLE SERIE B		
Nombre:				
Manuel Urquijo Beltrán		70	70	4.0058%
Ildefonso Fernández Salido		2	2	0.1026%
Julián Aguilera Campoy		2	2	0.1266%
Julián Aguilera Urrea		2	2	0.1266%
Ángel Ramón de Jesús Robinson Bours Urrea		14	14	0.7903%
Marina Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez		4	4	0.2082%
Martha Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez		4	4	0.2082%
Lucia Margarita Bours Ruy Sánchez		4	4	0.2082%
María Gloria Griffith		232	232	13.2891%
Mario Javier Robinson Bours Almada		116	116	6.6718%
Francisco Javier R Bours Castelo		116	116	6.6718%
Juan Bautista Salvador Robinson Bours Almada		232	232	13.2891%
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz		39	39	2.2240%
Beatriz Marina Bours Muñoz		39	39	2.2240%
Anabella Robinson Bours Muñoz		39	39	2.2240%
Rossana Robinson Bours Muñoz		39	39	2.2240%
Jesús Rodolfo Robinson Bours Muñoz		39	39	2.2240%
Mónica Robinson Bours Muñoz		39	39	2.2240%
Ernesto Fernando Echavarría Salazar		226	226	12.9344%
Trigio Cañedo Urias		25	25	1.4599%
Daniel Fernando Ramos Cabello	1	51	52	2.9744%
Enrique Yamuni Robles	49	96	145	8.2409%
Rosalba Aurora González Lorda		33	33	1.9185%
Carmen Yolanda Escalante Hoeffer		33	33	1.9185%
Blanca Azucena de Hoyos Santos		33	33	1.9185%
Olga Alicia Santamaría Oloño		33	33	1.9185%
María Amparo Mercedes Cubillas Corral		33	33	1.9185%
María Fernanda Dolores Salazar Torres		33	33	1.9185%
Patricia Caballero y Suárez Roces		33	33	1.9185%
Renee Ybarra Carrasco		33	33	1.9185%
Total	50	1,694	1,744	100.00%

Después de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de octubre de 2007, en virtud de la cual se hizo una división (split) de las acciones representativas del capital social de Megacable Holdings. En virtud de lo anterior, el capital social de Megacable Holdings antes de la Oferta estará representado de la siguiente forma:

	ACCIONES		TOTAL	
ACCIONISTAS	**SERIE A**	**SERIE B**	**A+B**	**%**
Nombre:				
Manuel Urquijo Beltrán		63,749,637	63,749,637	4.0058%
Ildefonso Fernández Salido		1,632,936	1,632,936	0.1026%
Julián Aguilera Campoy		2,014,893	2,014,893	0.1266%
Julián Aguilera Urrea		2,014,893	2,014,893	0.1266%
Ángel Ramón de Jesús Robinson Bours Urrea		12,576,199	12,576,199	0.7903%
Marina Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez		3,313,442	3,313,442	0.2082%
Martha Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez		3,313,442	3,313,442	0.2082%
Lucia Margarita Bours Ruy Sánchez		3,313,442	3,313,442	0.2082%
María Gloria Griffith		211,484,490	211,484,490	13.2891%
Mario Javier Robinson Bours Almada		106,176,781	106,176,781	6.6718%
Francisco Javier R Bours Castelo		106,176,764	106,176,764	6.6718%
Juan Bautista Salvador Robinson Bours Almada		211,484,507	211,484,507	13.2891%
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz		35,392,530	35,392,530	2.2240%
Beatriz Marina Bours Muñoz		35,392,461	35,392,461	2.2240%
Anabella Robinson Bours Muñoz		35,392,444	35,392,444	2.2240%
Rossana Robinson Bours Muñoz		35,392,444	35,392,444	2.2240%
Jesús Rodolfo Robinson Bours Muñoz		35,392,444	35,392,444	2.2240%
Mónica Robinson Bours Muñoz		35,392,444	35,392,444	2.2240%
Ernesto Fernando Echavarría Salazar		205,839,884	205,839,884	12.9344%
Trigio Cañedo Urias		23,232,955	23,232,955	1.4599%
Daniel Fernando Ramos Cabello	1,895	47,333,037	47,334,932	2.9744%
Enrique Yamuni Robles	92,838	131,054,243	131,147,081	8.2409%
Rosalba Aurora González Lorda		30,532,003	30,532,003	1.9185%
Carmen Yolanda Escalante Hoeffer		30,532,071	30,532,071	1.9185%
Blanca Azucena de Hoyos Santos		30,532,003	30,532,003	1.9185%
Olga Alicia Santamaría Oloño		30,532,003	30,532,003	1.9185%
María Amparo Mercedes Cubillas Corral		30,532,003	30,532,003	1.9185%
María Fernanda Dolores Salazar Torres		30,532,071	30,532,071	1.9185%
Patricia Caballero y Suárez Roces		30,532,071	30,532,071	1.9185%
Renee Ybarra Carrasco		30,532,003	30,532,003	1.9185%
Total	94,733	1,591,322,540	1,591,417,273	100%

Se estima que después de la Oferta Global el capital social de Megacable Holdings estará representado de la siguiente manera (en el entendido de que dichos montos y porcentajes son estimados y estarán sujetos al resultado de la Oferta Global, e incluyen la opción de sobreasignación):

	ACCIONES	
ACCIONISTAS	**SERIE A**	**%**
Nombre		
Manuel Urquijo Beltrán	53,095,166	3.1%
Ildefonso Fernández Salido	1,360,023	0.1%
Julián Aguilera Campoy	1,678,143	0.1%
Julián Aguilera Urrea	1,678,143	0.1%
Ángel Ramón de Jesús Robinson Bours Urrea	10,474,339	0.6%
Marina Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez	2,759,667	0.2%
Martha Guadalupe Robinson Bours Ruy Sánchez	2,759,667	0.2%
Lucia Margarita Bours Ruy Sánchez	2,759,667	0.2%
María Gloria Griffith	176,139,109	10.2%
Mario Javier Robinson Bours Almada	88,431,467	5.1%
Francisco Javier R Bours Castelo	88,431,452	5.1%
Juan Bautista Salvador Robinson Bours Almada	176,139,122	10.2%
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz	29,477,380	1.7%
Beatriz Marina Bours Muñoz	29,477,324	1.7%
Anabella Robinson Bours Muñoz	29,477,308	1.7%
Rossana Robinson Bours Muñoz	29,477,308	1.7%
Jesús Rodolfo Robinson Bours Muñoz	29,477,308	1.7%
Mónica Robinson Bours Muñoz	29,477,308	1.7%
Ernesto Fernando Echavarría Salazar	171,437,885	10.0%
Trigio Cañedo Urias	19,350,035	1.1%
Daniel Fernando Ramos Cabello	39,423,850	2.3%
Enrique Yamuni Robles	109,228,484	6.3%
Rosalba Aurora González Lorda	25,429,193	1.5%
Carmen Yolanda Escalante Hoeffer	25,429,248	1.5%
Blanca Azucena de Hoyos Santos	25,429,193	1.5%
Olga Alicia Santamaría Oloño	25,429,193	1.5%
María Amparo Mercedes Cubillas Corral	25,429,193	1.5%
María Fernanda Dolores Salazar Torres	25,429,248	1.5%
Patricia Caballero y Suárez Roces	25,429,248	1.5%
Renee Ybarra Carrasco	25,429,193	1.5%
TOTAL ACCIONISTAS ORIGINALES	1,325,443,867	77.0%
PUBLICO INVERSIONISTA	395,911,806	23.0%
GRAN TOTAL	1,721,355,673	

Antes de la Oferta Global los miembros de la familia Bours eran propietarios de aproximadamente el 54.68% de las acciones representativas del capital social de Megacable Holdings.

Los consejeros siguientes tienen una participación accionaria directa, en lo individual, mayor del 1% del capital social de la Compañía: Francisco Javier R. Bours, Manuel Urquijo Beltrán, Enrique Yamuni Robles, Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz y Ernesto Fernando Echavarria Salazar. Ningún accionista en forma individual tiene el control, influencia significativa o poder de mando respecto de la Compañía. Después de la Oferta, la familia Bours será titular de acciones representativas de alrededor de 42% de las acciones en circulación y, en consecuencia, de actuar en forma conjunta, tendrá influencia significativa y poder de mando respecto de la Compañía

Fideicomiso Vendedor

Todos nuestros accionistas actuales han constituido un fideicomiso con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, como vehículo necesario para aportar sus CPOs en relación con la parte secundaria de la Oferta Internacional que se describe en el presente prospecto. El fideicomiso ha sido creado únicamente como un mecanismo para llevar a cabo la oferta y enajenará los CPOs por cuenta de los Accionistas Vendedores y se tiene la intención de darlo por terminado poco tiempo después de haberse llevado a cabo la Oferta en México. Los fines del fideicomiso son recibir los CPOs de los Accionistas Vendedores, colocar los CPOs entre los inversionistas contactados por el Intermediario Internacional, y entregar los recursos de la colocación de los CPOs a los Accionistas Vendedores. El fiduciario conforme al fideicomiso vendedor esta obligado a actuar según sea instruido por el comité técnico del fideicomiso, el cual esta compuesto por tres miembros, cada uno designado por los tenedores del 33% de los CPOs aportados al fideicomiso. Los miembros del comité técnico son Francisco Javier R. Bours Castelo, Sergio Jesús Mazón Rubio y Enrique Yamuni Robles.

A la fecha del presente prospecto, nuestros accionistas existentes, incluyendo a las familias Bours y Mazón, no cuentan con convenio o acuerdo alguno que resulte en un compromiso u obligación respecto de la manera en la cual sus Acciones Serie A serán votadas, en relación con la designación de miembros del consejo de administración u otros asuntos que puedan ser sometidos al voto de nuestros accionistas.

Aun cuando algunos de nuestros accionistas existentes, incluyendo los miembros de las familias Bours y Mazón, han, en el pasado, discutido nuestro negocio y los asuntos de nuestras subsidiarias operativas, y como votar las acciones de nuestras subsidiarias operativas que eran de su propiedad previo a nuestra reestructura, cada uno de ellos ha decidido de forma independiente como votar, y ha votado de forma independiente, sus respectivas acciones.

No obstante la falta de un convenio y de la libertad e independencia respecto del voto, estos accionistas podrán, en caso de votar de manera conjunta, la capacidad de determinar el resultado de prácticamente todas las cuestiones sometidas a voto por los accionistas de nuestras Acciones Serie A, incluyendo la designación de miembros del consejo.

No podemos predecir si en el futuro, algunos de nuestros actuales accionistas decidirán constituir un grupo y votar conforme a algún contrato donde convengan el sentido de su voto, el cual fortalecerá su capacidad de controlar el resultado de todos los asuntos sometidos a votación de nuestros accionistas.

CIERTAS RELACIONES Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

General

En el pasado la Compañía ha celebrado y tiene planeado continuar celebrando ciertas operaciones con sus consejeros, funcionarios, accionistas principales y otras personas o empresas relacionadas a los mismos, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, las operaciones descritas a continuación. Por lo general, los términos de estas operaciones son negociados por uno o varios empleados de Megacable que no constituyen partes relacionadas, tomando en consideración los mismos modelos de contratos y parámetros de negocios aplicables a las operaciones celebradas con terceros no relacionados, y sólo se realizan si cumplen con el precio de mercado correspondiente para la operación, misma que es verificada por nuestros auditores a finales de cada año. Una vez completada esta oferta, las operaciones con partes relacionadas estarán sujetas a aprobación de nuestro consejo de administración caso por caso, con la opinión previa de nuestro comité de auditoria. La Compañía considera que estas operaciones se celebran en términos por lo menos iguales a los que podría obtener de parte de terceros no relacionados si existieran terceros capaces de proporcionar los mismos servicios.

Relaciones y Operaciones con Partes Relacionadas

***Programación*.** La Compañía obtiene una parte sustancial de su programación a través de contratos de licencia celebrados con PCTV, una empresa propiedad de operadores de cable Mexicanos, de la cual la Compañía es el segundo accionista mayoritario con el 19.4% del capital social, y la cual a cambio recibe programación de una variedad de contenidos de programación no relacionados. Al 31 de diciembre de 2006 y a los seis meses terminados el 30 de junio de 2007, la compra de la programación de PCTV representó 52.0% y 49.8%, respectivamente, de nuestros costos de programación. La Compañía pagó a PCTV en relación con programación, Ps.166.1 millones en compensaciones en 2004, Ps.169.7 millones en compensaciones en 2005, Ps.194.2 millones en compensaciones en 2006, y Ps.110.00 millones por los seis meses terminados el 30 de junio de 2007.

Compra de Vehículos. La Compañía compra una parte de sus automóviles y camiones utilizados para el servicio de la flota de vehículos y como automóviles que la empresa da como prestación sus ejecutivos, de una agencia de automóviles de la cual es dueña la familia Bours, quien en conjunto, es dueña aproximadamente del 54.7% del capital social de la Compañía al día 30 de junio de 2007. La Compañía pagó Ps.11.3 millones en el 2006 y Ps.6.4 millones en los seis meses terminados el 30 de junio de 2007 en cuotas de arrendamiento relacionados a estos vehículos en una serie de operaciones.

Arrendamientos. En mayo de 2007, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento respecto de sus oficinas en Ciudad Obregón con miembros de la familia Bours. La Compañía paga Ps.61,500 mensuales por la renta de estas oficinas. Además, en enero de 1998, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento con miembros de la familia Mazón, quienes en conjunto, son dueños aproximadamente del 15.2% del capital social circulación al 30 de junio de 2007, para establecer oficinas en Hermosillo. La Compañía Ps.366,265.00 en el 2004, Ps.839,952.00 en el 2005, pagó Ps.400,000 en el 2006 y Ps.500,000 en los seis meses terminados el 30 de junio de 2007 en renta relacionada con estas oficinas.

DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y LOS ESTATUTOS SOCIALES

A continuación se incluye una descripción del capital y un breve resumen de las principales disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Compañía (incluyendo las modificaciones a los estatutos) y la ley (incluyendo la Ley del Mercado de Valores). Las características de esta descripción están hechas de acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía y a la ley. La descripción del capital reconoce los efectos de la reestructuración que se llevará a cabo como parte del proceso relacionado con la Oferta Global.

General

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Tele Holding, S.A. de C.V. en Guadalajara, Jalisco, México, como una sociedad anónima de capital variable. Durante o previo al cierre de la Oferta Global, la compañía espera celebrar una asamblea ordinaria y extraordinaria durante la cual los accionistas aprobarán las modificaciones hechas a los estatutos sociales de la Compañía para que cumplan con la Ley del Mercados de Valores, adoptarán el régimen legal aplicable a las sociedades anónimas bursátiles, cambiarán la denominación de la Compañía a Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. y designaron a los miembros de nuestros comités de practicas societarias y de auditoria. La Compañía presentará una copia de sus estatutos ante la CNBV y la BMV, y dichos estatutos podrán consultarse en las oficinas de la BMV o en su página de Internet, www.bmv.com.mx. La dirección de esta página web, incluida en este prospecto, únicamente como referencia, y la información en esta página web no esta incorporada por referencia en lo aquí expuesto. El domicilio social de la Compañía es la ciudad de Guadalajara, Jalisco y sus oficinas principales están ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 1694, Colonia Del Fresno Guadalajara, Jalisco, México, CP 44900.

Capital en Circulación

La Compañía es una sociedad anónima de capital variable y, por tanto, su capital está integrado por una parte fija y también podrá tener una parte variable, las cuales están representadas por las Acciones Serie A. Al término de esta Oferta Global, la Compañía espera que su capital social consista en 1,721,355,673 Acciones Serie A, todas las cuales estarán en circulación, completamente pagadas y no sujetas a contribuciones adicionales; de las cuales 94,733 representaran la porción fija del capital social y 1,721,260,940 representaran la porción variable del capital social. En relación con la reestructura a que se refiere en este prospecto, todas nuestras acciones serie B han sido convertidas a Acciones Serie A en una proporción de una por una. De las acciones subyacentes de los CPOs en esta oferta, 129,938,400 serán emitidas y 265,973,406 serán acciones ofrecidas por los Accionistas Vendedores, a través de un fideicomiso vendedor, suponiendo que no se ejerza la opción se sobreasignación.

Las Acciones Serie A únicamente podrán ser adquiridas por inversionistas extranjeros en forma indirecta a través de los CPOs. Las Acciones Serie A podrán ser adquiridas por inversionistas de nacionalidad mexicana ya sea directamente, o indirectamente a través de los CPOs. La Compañía solamente tiene intenciones de vender CPOs, no Acciones Serie A, en la oferta mexicana y en la oferta internacional; los CPOs serán nuestros únicos valores listados en la BMV. Los inversionistas de nacionalidad mexicana podrán obtener un poder para votar las Acciones Serie A subyacentes, instruir al fiduciario de los CPOs para votar las acciones subyacentes o abstenerse de votar las acciones (en el caso de las Acciones Serie A subyacentes serán votadas de las misma manera que la mayoría de las Acciones Serie A votadas). Ver “Descripción del Fideicomiso de los CPOs y los CPOs – Votación de las Acciones Serie A.”

Con fecha 10 de octubre de 2007, mediante oficio No. 315.07.DGIE, la Secretaría de Economía aprobó la emisión de los CPOs y los derechos designados por los CPOs.

Aumentos y Disminuciones de Capital

La parte fija del capital puede aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, sujeto a la reforma de los estatutos sociales. La parte variable del capital puede aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, sin necesidad de reformar los estatutos sociales. Los aumentos y disminuciones de capital, ya sean en la parte fija o variable, deberán inscribirse en un libro que la Compañía llevará para dicho efecto y requieren la modificación de nuestros estatutos sociales. Las acciones nuevas no podrán ser emitidas, a menos que las acciones ya emitidas y las subyacentes sean totalmente suscritas.

Inscripción y Transmisión de Acciones

Las acciones representativas del capital de la Compañía están amparadas por títulos nominativos. Los accionistas de nacionalidad mexicana podrán mantener sus acciones en forma de títulos físicos (aunque las Acciones Serie A no sean ofrecidas), o bien, en forma de CPOs a través de registros electrónicos en los libros de instituciones autorizadas para mantener cuentas en Indeval. El Fiduciario será el accionista registrado de las Acciones Serie A amparadas por los CPOs, y el Indeval será el tenedor registrado de los CPOs mantenidos a través de registros electrónicos en cuentas. Las instituciones autorizadas para mantener cuentas en Indeval incluyen a casas de bolsa, instituciones de crédito y demás entidades autorizadas por la CNBV. La Compañía lleva un registro de acciones y únicamente reconocerá como accionistas a las personas que se encuentren inscritas como tales en dicho registro por contar con títulos expedidos a su nombre, y a quienes mantengan CPOs a través de registros en cuentas con Indeval (evidenciando, conjuntamente, los registros de Indeval y de dicha institución).

De conformidad con la LMV, las transmisiones de acciones deberán inscribirse en el registro de acciones de la Compañía, ya sea que dichas transmisiones se efectúen mediante la entrega física los títulos correspondientes o mediante la transmisión de CPOs representativos de Acciones Serie A que estén mantenidos a través de registros electrónicos que permitan correlacionar el registro de acciones con los registros de cuentas en Indeval y las de los depositantes en Indeval.

Cambio de Control

A continuación se transcribe la Cláusula Octava de los estatutos sociales en la parte referente al cambio de control:

“OCTAVA. Adquisición de Acciones Propias; Disposiciones en Materia de Cambio de Control.

…

Adquisición de Acciones Propias. La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social o títulos de crédito u otros instrumentos que representen dichas acciones, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del Artículo 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La adquisición de acciones propias se realizará en alguna bolsa de valores nacional, a precios de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o de subastas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La adquisición de acciones propias se realizará con cargo al capital contable, en cuyo supuesto las acciones adquiridas podrán mantenerse por la Sociedad sin necesidad de una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en acciones no suscritas que la Sociedad conservará en tesorería, sin necesidad de acuerdo de la Asamblea de Accionistas. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá acordar expresamente para cada ejercicio social, el monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito u otros instrumentos que las representen, con la única limitante que los recursos totales destinados a este fin no podrán exceder de la sumatoria del saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas de ejercicios anteriores. En su caso, la Sociedad deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores. El Consejo de Administración deberá designar a las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias.

En tanto pertenezcan las acciones adquiridas a la Sociedad, éstas no podrán ser representadas ni votadas en Asambleas de Accionistas, ni ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de las mismas.

La adquisición y enajenación de acciones previstos en esta Cláusula, los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las normas de revelación en la información financiera, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la bolsa de valores correspondiente y al público inversionista, estarán sujetos a los términos de la Ley del Mercado de Valores y a las disposiciones de carácter general que expida la propia Comisión.

Disposiciones en Materia de Cambio de Control.

Definiciones.

Para los fines de este inciso de la Cláusula Octava, los términos que a continuación se indican tendrán el significado siguiente:

“Acciones” significan las acciones representativas del capital de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento emitido con base en esas acciones, incluyendo certificados de participación ordinarios, o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en dichas acciones, incluyendo instrumentos y operaciones financieras derivadas, como opciones o títulos opcionales.

"Afiliada" significa cualquier sociedad que Controle a, sea Controlada por, o esté bajo Control común con, cualquier Persona.

"Competidor" significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, (i) al negocio de televisión (por cable, satelital o de cualquier otra manera o con base en cualquier tecnología), internet, transmisión de datos bidireccional y/o telefonía (fija, móvil o de cualquier otra manera o con base en cualquier tecnología), y/o (ii) a cualquier actividad que realice, en cualquier momento, la Sociedad o sus Subsidiarias y que represente el 5% (CINCO POR CIENTO) o más de los ingresos a nivel consolidado de la Sociedad y sus Subsidiarias, en el entendido que el Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar excepciones al concepto de Competidor.

"Consorcio" significa el conjunto de personas morales, de cualquier naturaleza y como quiera que se denominen (incluyendo a un Grupo Empresarial), vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un Grupo de Personas, tengan el Control de las primeras.

"Control", "Controlar" o "Controlada" significa, a través de una Persona o Grupo de Personas, de cualquier naturaleza, (i) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de las acciones o títulos, de cualquier naturaleza, con derecho a voto de la Sociedad, y/o (ii) la facultad de imponer, directa o indirectamente, decisiones en las Asambleas Generales de Accionistas o titulares de partes sociales, como quiera que se les denomine, o nombrar o destituir a la mayoría de los Consejeros de la Sociedad, y/o (iii) la facultad de dirigir, determinar o influir, directa o indirectamente, en las políticas y/o decisiones del Consejo de Administración o de la administración, la estrategia o las principales políticas de la Sociedad, ya sea a través de la propiedad de Acciones, por contrato o convenio, escrito o verbal, o de cualquier otra forma.

"Grupo Empresarial" significa el conjunto de personas morales, de cualquier naturaleza, organizadas conforme a esquemas de participación directa o indirecta en el capital social, en las que una misma persona moral, de cualquier tipo, mantiene el Control de dichas personas morales.

"Grupo de Personas" significa las Personas, incluyendo Grupos Empresariales, que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un Grupo de Personas:

(a) las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario;

(b) las personas morales, como quiera que se denominen, que formen parte de un mismo Consorcio o Grupo Empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas personas morales.

"Influencia Significativa" significa la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de cuando menos el 20% (VEINTE POR CIENTO) del capital social de una persona moral.

"Participación del 20%" significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirectamente, a través de cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, del 20% (VEINTE POR CIENTO) o más de las Acciones con derecho a voto.

"Persona" significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de las mismas, como quiera que se les denomine y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, o cualquier Grupo de Personas

que actúen o pretendan actuar de una manera conjunta, concertada o coordinada para efectos de esta Cláusula.

"Personas Relacionadas" significan las Personas que, respecto de la Sociedad, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

(a) las personas que controlen o tengan Influencia Significativa en una persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Sociedad pertenezca, así como los Consejeros, administradores o los directivos relevantes de las integrantes de dicho Grupo o Consorcio;

(b) las personas que tengan poder de mando respecto de una persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Sociedad;

(c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de las supuestas señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos o con los que mantengan relaciones de negocio;

(d) las personas morales que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Sociedad;

(e) las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el Control o Influencia Significativa.

"Subsidiaria" significa cualquier sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o a su administrador.

Autorización de Adquisición de Valores por el Consejo de Administración.

Toda adquisición de Acciones o derechos sobre Acciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denominen, que se pretenda realizar conforme a cualquier título o medio, ya sea en un acto o en una sucesión de actos, sin límite de tiempo entre sí, por una o más Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas o Consorcios requerirá para su validez el acuerdo favorable, previo y por escrito del Consejo de Administración, cada vez que el número de Acciones que se pretenda adquirir, sumado a las acciones que integran su tenencia accionaria previa, de como resultado (i) un número igual o mayor a cualquier porcentaje del capital social que sea 7.5 (SIETE PUNTO CINCO) u otro múltiplo de 7.5 (SIETE PUNTO CINCO) o (ii) un número igual o mayor a cualquier porcentaje del capital social que sea 2 (DOS) u otro múltiplo de 2 (DOS), tratándose de un Competidor.

El acuerdo previo favorable del Consejo de Administración se requerirá indistintamente de si la adquisición de las Acciones y/o derechos, se pretende realizar dentro o fuera de una bolsa de valores, directa o indirectamente, en una o varias transacciones de cualquier naturaleza jurídica, simultaneas o sucesivas, en México o en el extranjero.

También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, para la celebración de cualquier convenio de cualquier naturaleza, oral o escrito, en virtud del cual se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto que impliquen un cambio en el Control de la Sociedad.

Para estos efectos, la Persona que individualmente o conjuntamente con la o las Personas Relacionadas de que se trate o bien, el Grupo de Personas o Consorcio que pretenda realizar cualquiera de las adquisiciones que se mencionan en el párrafo anterior, deberán cumplir con lo siguiente:

1. La solicitud escrita de autorización deberá presentarse por el o los interesados a la consideración del Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada en forma indubitable al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario en el domicilio de la Sociedad. La solicitud mencionada deberá señalar lo siguiente:

   (a) el número y clase o serie de Acciones de las que la o las Personas de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada con la o las mismas o el Grupo de Personas o Consorcio (i) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada, y/o (ii) respecto de las cuales tenga, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa;

   (b) el número y clase o serie de Acciones que pretendan adquirir, ya sea directamente o indirectamente, por cualquier medio;

   (c) el número y clase o serie de Acciones respecto de las cuales se pretenda compartir algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otro medio;

   (d) (i) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, (ii) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan de la clase o de la serie de Acciones que correspondan, (iii) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, y (iv) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan de la clase o de la serie de Acciones que correspondan;

   (e) la identidad y nacionalidad de la o las Personas, Grupo de Personas o Consorcio que pretenda adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de ellas es una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, administrador o su equivalente, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen, directa o indirectamente, a la persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que Controlen o mantengan algún derecho, interés o participación final, de cualquier naturaleza, en la persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción de que se trate;

   (f) las razones y objetivos por los cuales pretenda adquirir las Acciones objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente, (i) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización, (ii) una Participación del 20%, o (iii) el Control de la Sociedad;

   (g) si es, directa o indirectamente, un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir legalmente las Acciones de conformidad con lo previsto en estos Estatutos Sociales y en la legislación aplicable; así mis-

mo, deberá especificarse si la o las Personas que pretendan adquirir las Acciones en cuestión tienen Personas Relacionadas, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tienen alguna relación económica o de negocios con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada;

(h) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y deberá entregar, junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona, que acredite y explique los términos y las condiciones de dicho financiamiento. El Consejo de Administración podrá solicitar la constitución de (i) fianza, (ii) fideicomiso de garantía, (iii) carta de crédito irrevocable, (iv) depósito, o (v) cualquier otra garantía, por hasta una cantidad equivalente al 100% (CIEN POR CIENTO) del precio de las Acciones que se pretenden adquirir, designando a la Sociedad como beneficiario, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Sociedad por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud;

(i) si ha recibido recursos económicos, en préstamo o por cualquier otro concepto, de una Persona Relacionada o Competidor o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada o Competidor, con objeto de que se pague el precio de las Acciones;

(j) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;

(k) de ser el caso, copia del folleto informativo o documento similar que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las Acciones y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por las autoridades competentes; y

(l) un domicilio en México, Distrito Federal, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

En los casos que el Consejo de Administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el Consejo de Administración podrá exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados.

2. Dentro de los 8 (OCHO) días siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el párrafo 1 anterior, el Presidente o el Secretario convocarán al Consejo de Administración para considerar, discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Los citatorios para las juntas del Consejo de Administración deberán ser formulados por escrito y enviados por el Presidente o el Secretario a cada uno de los Consejeros propietarios y suplentes con cuando menos la anticipación prevista en estos Estatutos Sociales, por correo certificado, mensajería privada, telecopiadora o correo electrónico, a sus domicilios o a los lugares que los mismos Consejeros hayan señalado por escrito para ser citados para los asuntos a que esta Cláusula se refiere. Los citatorios deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de reunión y el Orden del Día respectivo.

3. El Consejo de Administración resolverá sobre toda solicitud de autorización dentro de los 90 (NOVENTA) días siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada, siempre y cuando la solicitud contenga toda la información requerida de conformidad con la presente Cláusula. El Consejo de Administración podrá pero, no estará obligado, sin incurrir en responsabilidad,

someter la solicitud de autorización a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que sea ésta la que resuelva dentro del término de los 90 (NOVENTA) días siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada, en cuyo caso bastará la autorización de la propia Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que se realice la adquisición objeto de la referida solicitud. Si el Consejo de Administración no resolviere dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días, la solicitud de autorización se considerará como negada.

La determinación del Consejo de Administración de someter a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la solicitud de autorización antes referida, se hará tomando en cuenta los siguientes factores o motivos;

(a) cuando el Consejo de Administración determine que el posible adquiriente tiene o puede tener un conflicto de interés con la Sociedad;

(b) cuando exista duda respecto a la equidad y justificación del precio conforme al cual se pretende realizar la adquisición;

(c) cuando habiendo sido citado en términos de lo previsto en este Artículo, el Consejo de Administración no se hubiere podido instalar por cualquier causa en más de 2 (DOS) ocasiones;

(d) cuando habiendo sido citado en términos de lo previsto en esta Cláusula, el Consejo de Administración no resolviere sobre la solicitud de autorización que le sea presentada; y

(e) en cualquier otro caso en que considere razonable o conveniente que sea la propia Asamblea de Accionistas la que resuelva.

El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias, así como sostener cualesquiera reuniones convenientes, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, en el entendido de que los plazos antes establecidos, no correrán sino hasta que la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate presente toda la información adicional y las aclaraciones que el Consejo de Administración considere necesarias.

4. Para considerar válidamente instalada una sesión del Consejo de Administración, en primera o ulterior convocatoria, para tratar todo lo relacionado con cualquier solicitud de autorización a que se refiere este apartado, se requerirá la asistencia de cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes, incluyendo al Presidente del Consejo de Administración. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los integrantes del Consejo de Administración. Las sesiones de Consejo de Administración se convocarán y las resoluciones se tomarán, únicamente en relación con la solicitud de autorización a que se refiere este apartado.

5. En el supuesto que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un Cambio de Control, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (CIEN POR CIENTO) menos una de las Acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo no inferior del precio que resulte mayor de entre los siguientes:

   (a) el valor contable por el Consejo de por cada Acción, de acuerdo a los últimos estados financieros trimestrales aprobados Administración o presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o

(b) el más alto precio de cierre por Acción respecto de las operaciones en bolsa de valores publicado en cualquiera de los 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días anteriores a la fecha de la autorización otorgada por el Consejo de Administración; o

(c) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones, en cualquier tiempo, por la Persona que, individual o conjuntamente, directa o indirectamente, adquiera las Acciones objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración,

más en cada uno de los casos, una prima igual al 30% (TREINTA POR CIENTO), del precio por Acción pagadero en relación con la adquisición objeto de solicitud, en concepto de prima de control.

La oferta pública de compra a que se refiere este apartado deberá ser completada dentro de los 60 (SESENTA) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula.

El precio que se pague por cada una de las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la adquisición de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para adquirir las Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de instrumentos referidos o representativos de Acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ambas solicitudes, a efecto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la solicitud que considere conveniente.

6. Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de acciones de la Sociedad, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas adquisiciones que impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere sido concluido. En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, de carácter societario o económico, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

Autorización de Adquisición de Valores por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

1. En el supuesto de que la solicitud de autorización a que se refiere esta Cláusula de los Estatutos Sociales sea sometida a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración, por conducto del Presidente o del Secretario, convocará a la propia Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2. Para los efectos de lo previsto en esta Cláusula, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberá publicarse en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en 2 (DOS) de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, con 30 (TREINTA) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; cuando se trate de segunda convocatoria la publicación deberá realizarse 15 (QUINCE) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea correspondiente, en el entendido que esta última convocatoria no podrá publicarse sino hasta después de la fecha para la cual se hubiera convocado la Asamblea en primera convocatoria y ésta no se hubiere instalado.

La convocatoria contendrá el Orden del Día y deberá ser firmada por el Presidente o el Secretario.

3. Desde el momento en que se publique la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a que esta Cláusula se refiere, deberán estar a disposición de los accionistas de la Sociedad, en las oficinas de la secretaría de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con el Orden del Día y, por tanto, la solicitud de autorización para adquisición de que se trate, así como cualquier opinión y/o recomendación que, en su caso, el Consejo de Administración hubiere emitido en relación con la solicitud de autorización.

   En el supuesto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación del 20% o bien, un cambio de Control, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (CIEN POR CIENTO) de las Acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo, no inferior del precio que resulte mayor de entre los siguientes:

   (a) el valor contable por cada Acción, de acuerdo a los últimos estados financieros trimestrales aprobados por el Consejo de Administración o presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o

   (b) el más alto precio de cierre por Acción respecto de las operaciones en bolsa de valores publicado en cualquiera de los 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días anteriores a la fecha de la autorización otorgada por el Consejo de Administración; o

   (c) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera Acciones, en cualquier tiempo, por la Persona que, individual o conjuntamente, directa o indirectamente, adquiera las Acciones objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración,

   más en cada uno de los casos, una prima igual al 30% (TREINTA POR CIENTO), del precio por Acción pagadero en relación con la adquisición objeto de solicitud, en concepto de prima de control.

   La oferta pública de compra a que este apartado se refiere deberá ser completada dentro de los 60 (SESENTA) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

   El precio que se pague por las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

   En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la adquisición de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para adquirir las Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de instrumentos referidos o representativos de Acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ambas solicitudes, a efecto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la solicitud que considere conveniente.

4. Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de acciones de la Sociedad, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas adquisiciones que impliquen (i) la adquisición de una Participación del 20% o mayor, o (ii) un cambio de Control, no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere sido concluido. En consecuencia, en este caso, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, de carácter societario o económico, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

Disposiciones Generales.

Para los efectos de esta Cláusula, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones de que una Persona sea titular, sumadas a las Acciones (i) de que cualquier Persona Relacionada sea titular, o (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea Controlada por la Persona mencionada. Así mismo, cuando una o más Personas pretendan adquirir Acciones de manera conjunta, coordinada o concertada, en un acto o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de esta Cláusula. El Consejo de Administración y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, podrán determinar otros casos en que una o más Personas que pretendan adquirir Acciones serán consideradas como una sola Persona para los efectos de esta Cláusula. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información de que de hecho o de derecho se disponga.

En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere esta Cláusula, el Consejo de Administración y/o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, deberán tomar en cuenta los factores que estimen pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y a sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la solvencia moral y económica de los posibles adquirientes, el origen de los recursos que el posible adquiriente utilice para realizar la adquisición, posibles conflictos de interés, la protección de los accionistas minoritarios, los beneficios esperados para el desarrollo de la Sociedad, la calidad, exactitud y veracidad de la información a que se refiere esta disposición que los posibles adquirientes hubieren presentado, la viabilidad de la oferta, el precio ofrecido, las condiciones a que esté sujeta la oferta, la identidad y credibilidad de los oferentes (en la medida en que fuere determinable y sin responsabilidad alguna para los Consejeros), las fuentes de financiamiento de la oferta y el plazo de conclusión, y otros que consideren convenientes.

Si se llegaren a realizar adquisiciones de Acciones o celebrar convenios de los restringidos en la presente Cláusula sin observar el requisito de obtener el acuerdo previo y por escrito favorable del Consejo de Administración y/o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según corresponda, las Acciones materia de dichas adquisiciones o convenios no otorgarán derecho alguno para votar en ninguna Asamblea de Accionistas de la Sociedad, ni derecho económico alguno. Las Acciones materia de dichas adquisiciones o convenios no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, y la Sociedad no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el Artículo 290 (DOSCIENTOS NOVENTA) de la Ley del Mercado de Valores, por lo que no demostrarán la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración o por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas conforme a lo previsto en esta Cláusula, dejarán de sufrir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz y/o legal.

En caso de contravenir lo dispuesto en la presente Cláusula, el Consejo de Administración o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, según corresponda, podrán acordar, entre otras, las siguientes medidas: (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuera posible, o (ii) que sean enajenadas las Acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el Consejo de Administración o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Lo previsto en esta Cláusula no será aplicable a (a) las adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado, o (b) la adquisición o transmisión de Acciones (i) por la Persona o Personas que tengan, en conjunto, el Control de la Sociedad en la fecha en que esta Cláusula sea adoptada por la Sociedad, (ii) por cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior, (iii) por la sucesión a bienes de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior; (iv) por los ascendientes o descendientes en línea recta hasta el tercer grado de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior, (v) por la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior, cuando esté adquiriendo las Acciones de cualquier sociedad, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, ascendientes o descendientes a que se refieren los incisos (iii) y (iv) anteriores, (vi) por parte de la Sociedad o sus Subsidiarias, o por parte de fideicomisos constituidos por la propia Sociedad o sus Subsidiarias o por cualquier otra Persona Controlada por la sociedad o por sus Subsidiarias, y (vii) por la Persona o Personas que apruebe el Consejo de Administración con el voto favorable de cuando menos la mayoría de los Consejeros, incluyendo al Presidente o bien, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o (c) la afectación a un fideicomiso de control o entidad similar por los accionistas existentes, en la fecha de la oferta pública de las acciones de la Sociedad en México, que realicen en cualquier momento en el futuro.

Las disposiciones de esta Cláusula de los Estatutos Sociales se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas; en caso de que esta Cláusula se contraponga, en todo o en parte, a dichas leyes o disposiciones de carácter general, se estará a lo dispuesto por la ley o las disposiciones generales de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias.

Esta Cláusula se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad y se deberá hacer referencia expresa a lo establecido en la misma en los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, a efecto de que pare perjuicio a todo tercero.”

Asambleas de Accionistas

Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. También podrán celebrarse asambleas especiales de accionistas. Son asambleas generales extraordinarias las que se reúnen para tratar los siguientes asuntos:

- la prórroga de la duración de la Compañía, o su disolución;
- el aumento o la disminución de la parte fija del capital social;
- el cambio de objeto o nacionalidad de la Compañía;
- la fusión o transformación de la Compañía;
- la emisión de acciones preferentes;
- la amortización de acciones con utilidades retenidas;
- la reforma de los estatutos sociales;
- la cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía en el RNV y la BMV; o
- la emisión de acciones de tesorería para su venta mediante una oferta pública.

Son asambleas generales ordinarias las que se reúnen para considerar cualquier asunto que no esté reservado a la asamblea general extraordinaria. La asamblea general ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, y se ocupará de aprobar los estados financieros del ejercicio anterior preparados por nuestro director general y nuestro reporte del consejo de administración relacionado con los mismos, designar a los consejeros (y determinar si dichos consejeros son independientes o no), designar a los miembros del comité de auditoría y de prácticas societarias, discutir y aprobar el informe anual del comité de auditoría, determinar la forma en que se aplicarán las utilidades del ejercicio (incluyendo, en su caso, el pago de dividendos) y determinar el importe máximo que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias. Además, la asamblea ordinaria deberá aprobar cualquier operación que represente el 20.0% o más de los activos consolidados durante cualquier año fiscal.

Las asambleas especiales de accionistas de una determinada serie o clase se reunirán para tratar cualquier asunto que pueda afectar los derechos de dicha serie o clase, mas no los del resto de los accionistas. Después de efectuar las resoluciones que la compañía pretende establecer en la asamblea ordinaria y extraordinaria de la Compañía celebrada durante o después del cierre de la Oferta Global y por la estructura propuesta del capital social, la compañía no espera celebrar una asamblea especial. El quórum para una asamblea especial y el voto requerido para pasar una resolución en una asamblea especial estarán sujetos a las reglas aplicables a las asambleas generales extraordinarias, con la excepción de que los porcentajes de representación y votación se calcularán con base en el número de acciones de la serie o clase a que corresponda la asamblea especial.

Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada deberán estar representadas cuando menos el 51.0% de nuestras acciones de voto, y la mayoría de las acciones, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En caso de que no se reúna dicho quórum, se hará una segunda convocatoria y se considerarán legalmente instaladas cuando esté representado también el 51.0% de nuestras acciones de voto en circulación y las resoluciones de la asamblea serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para que una asamblea general extraordinaria se considere legalmente reunida deberán estar representadas cuando menos el 75.0% de las acciones, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que

representen cuando menos la mayoría del capital social. En caso de que no se reúna dicho quórum, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se considerará legalmente instalada cuando estén representadas cuando menos 51.0% de las acciones. En cualquier caso sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que representen cuando menos la mayoría del capital social, excepto por resoluciones que se refieran a la cancelación del registro de las acciones en el RNV, ya que estas requieren del voto favorable de al menos el 95.0% del capital social en circulación con derecho a voto.

Los tenedores de acciones y CPOs de la Compañía no tienen derechos de voto acumulativos.

De conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía, las asambleas deberán ser convocadas por (i) el consejo de administración, o por el presidente o el secretario del consejo de administración, (ii) cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 10.0% de las acciones, mediante el envío de una solicitud por escrito al consejo de administración o el comisario para que éstos convoquen una asamblea, (iii) la autoridad judicial del domicilio social, si el consejo de administración o el comisario no convocan la asamblea a petición de los accionistas mencionados en el inciso (ii) anterior, (iv) el comité de auditoría o el comité de mejores prácticas corporativas y (v) cualquier accionista, cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando las asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos correspondientes a la asamblea general ordinaria.

Las convocatorias para las asambleas de accionistas se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de Megacable o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de Megacable, con cuando menos 15 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias deberán indicar el lugar y la fecha y hora de la asamblea, y contener el orden del día para la misma. Durante el período comprendido de la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha de celebración de la asamblea, estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Compañía, toda la información a tratarse en la asamblea. Para tener derecho de asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el libro de registro de acciones de la Compañía o las constancias que acrediten el depósito de sus acciones o CPOs ante una institución financiera, o presentar el poder emitido por el fiduciario de los CPOs junto con las constancias emitidas por los intermediarios bursátiles respectivos e Indeval. Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente podrán ejercer los derechos de voto correspondientes a las Acciones Serie A representadas por los mismos, en relación con ciertos asuntos limitados mediante instrucciones al Fiduciario de los CPOs, de conformidad con lo descrito a continuación.

Derechos de Voto

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y con el Fideicomiso de CPOs, los tenedores mexicanos de CPOs tendrán derecho de proporcionar al Fiduciario instrucciones de votación respecto de las Acciones Serie A amparadas por dichos CPOs, para todos los asuntos que se sometan a la consideración de la asamblea de accionistas, pero no podrán votar directamente dichas Acciones Serie A. Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente podrán proporcionar instrucciones de voto al Fiduciario cuando se trate de los siguientes asuntos:

- el cambio de nacionalidad de la Compañía;
- la transformación de la Compañía a otro tipo de sociedad
- la fusión de Megacable con cualquier otra persona, si Megacable no es la sociedad fusionante;
- la disolución o liquidación de la Compañía

- la reforma de algunas cláusulas de los estatutos sociales con el objeto de reducir o afectar en forma adversa los derechos de los accionistas minoritarios; y

- la cancelación de nuestro registro con la CNBV.

En la medida en que los tenedores de CPOs no proporcionen al Fiduciario instrucciones para la votación de las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs cuando dichos tenedores tengan derecho a votar sobre los asuntos correspondientes, el Fiduciario votará dichas acciones en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las acciones durante la asamblea de accionistas respectiva.

Nombramiento de Consejeros

El consejo de administración de la Compañía esta integrado por doce consejeros con sus suplentes respectivos. Una vez llevada a cabo la Oferta, nuestro Consejo de Administración estará integrado por doce consejeros con sus suplentes respectivos. De conformidad con la ley, cuando menos el 25.0% de los consejeros deberán ser independientes. Para efectos de la legislación mexicana, se considera que un consejero es independiente cuando no entra de los siguientes supuestos: (i) sea un director relevante o empleado de la sociedad, o de personas morales que integren un grupo empresarial o consorcio al que aquella pertenezca, así como los comisarios del emisor o sus subsidiarias y/o afiliadas; (ii) las personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en la sociedad o en alguna de las personas morales que integren un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca el emisor; (iii) los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control de la Compañía; (iv) los clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante, es decir, cuando las ventas de Megacable presenten el 10.0% de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor para el ejercicio fiscal anterior, o cuando el importe del crédito es mayor al 15.0% de los activos de la Compañía o de la contraparte, para el caso de deudores o acreedores; y (v) cualquier persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina y concubinario de cualquiera de las personas a las que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores. Una declaración de independencia debe de ser hecha por los accionistas y puede ser objetada por la CNBV.

En las asambleas de accionistas que se reúnan para tratar el nombramiento de consejeros, los accionistas que representen cuando menos el 10.0% de las acciones en circulación tendrán derecho a nombrar un consejero y su respectivo suplente. Los votos emitidos para elegir a un solo consejero no podrán volver a emitirse para elegir los demás consejeros.

Facultades del Consejo de Administración

El consejo de administración y el director general tiene a su cargo la representación legal de la Compañía. El consejo de administración expone las bases y la estrategia general para llevar la administración del negocio y supervisa la realización del mismo.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración deberá aprobar, entre otras cosas:

- la estrategia general de la Compañía;

- bases para el uso de activos corporativos;

- cualquier operación con partes relacionadas que se aparte del giro ordinario de los negocios;

- operaciones inusuales y no recurrentes y cualquier operación que implique la compra o venta de activos equivalente a o en exceso del 5.0% o más de los activos consolidados y el otorgamiento de garantías o la asunción de responsabilidades equivalente a o en exceso del 5.0% o más a los activos consolidados de la Compañía;

- el nombramiento o remoción del director general;

- políticas de contabilidad y control interno; y

- políticas para la divulgación de información.

Para que las sesiones el consejo de administración se consideren legalmente reunidas deberán estar presentes cuando menos la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de la mayoría de los consejeros presentes que no tengan interés en el asunto de que se trate y, en caso de que no exista conflicto, por el presidente de nuestro consejo de administración. El presidente del consejo de administración tendrá voto de calidad en caso de empate.

La LMV también impone un deber de diligencia y lealtad a los consejeros.

El deber de diligencia requiere que los consejeros obtengan suficiente información y estén suficientemente preparados para actuar en nuestro mejor interés. El deber de diligencia se cumple, principalmente al atender a las sesiones de consejo y revelar información material que se encuentre en su posesión. El incumplimiento de actuar con diligencia por uno o más consejeros, sujeta a los consejeros en cuestión a una responsabilidad solidaria respecto de los daños y perjuicios causados a la emisora y sus subsidiarias, las cuales podrán ser limitadas (excepto en los casos de mala fe o dolo).

El deber de lealtad consiste principalmente en el deber de mantener la confidencialidad de la información que reciban los consejeros en relación con el ejercicio de sus obligaciones y el abstenerse de discutir o votar en asuntos donde el consejero tenga un conflicto de interés. Asimismo, el deber de lealtad es incumplido si un accionista o grupo de accionistas es notoriamente favorecido o si, sin la aprobación expresa del consejo de administración, el consejero toma ventaja de una oportunidad corporativa. El deber de lealtad también se incumple si un consejero revela información falsa o engañosa o no inscribe cualquier operación en los registros de la emisora que pueda afectar sus estados financieros. La violación del deber de lealtad sujeta al respectivo consejero a una responsabilidad solidaria respecto de los daños y perjuicios ocasionados a la emisora y sus subsidiarias. También existe responsabilidad si se generan daños y perjuicios como resultado de beneficios obtenidos por los consejeros o terceros que resulten de actividades realizadas por los consejeros.

Las reclamaciones por el incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad podrán entablarse únicamente en beneficio de la emisora y únicamente por parte de nosotros o accionistas que representen por lo menos el 5.0% (CINCO POR CIENTO) de nuestras acciones en circulación. Las reclamaciones podrán entablarse por los fiduciarios que emitan CPOs o por tenedores de los mismos, en caso de que se cumpla con el porcentaje mínimo.

Como una salvaguarda para los consejeros, las responsabilidades señaladas anteriormente no resultarán aplicables si el consejero actúo de buena fe y (i) en cumplimiento con la legislación aplicable y los estatutos sociales, (ii) actúa en base a la información proporcionada por los funcionarios o peritos terceros, cuya capacidad y credibilidad no podrá ser sujeta a una duda razonable, y (iii) elige la alternativa más adecuada de buena fe o en un caso cuando los efectos negativos de dicha decisión pudieron no ser predecibles.

Nuestro director general y nuestros ejecutivos principales también deberán actuar en beneficio de la sociedad y no de un accionista o grupo de accionistas. Principalmente, los ejecutivos deberán someter al consejo de administración la aprobación de las principales estrategias de negocio, someter al comité de auditoria propuestas relacionadas con sistemas de control interno, revelar toda la información material al público y mantener sistemas adecuados contables y de registros y mecanismos de control interno.

Nuestros estatutos contienen una cláusula indemnización conforme a la cual estamos obligados a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a nuestros miembros del consejo de administración, miembros de cualquiera de nuestros comités, y a nuestros principales directores, respecto de cualquier demanda, daño, perjuicio o responsabilidad que surja del ejercicio de su cargo, excepto en caso de que la persona correspondiente actúe con dolo, negligencia grave o mala fe.

Derecho de Preferencia

Salvo en los casos que se mencionan a continuación, los accionistas de la Compañía (ya sea que mantengan sus acciones en forma directa o a través de CPOs) tendrán un derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan. En consecuencia, en el supuesto de que la Compañía emita nuevas acciones los accionistas tendrán derecho de suscribir el número de nuevas acciones (ya sea directamente o en forma de CPOs) que resulte necesario para conservar los mismos porcentajes de participación accionaria. Dicho derecho deberá ejercerse dentro del plazo que determine la asamblea de accionistas que apruebe la emisión de acciones, el cual no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el diario o periódico oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio de la Compañía. De conformidad con la ley los accionistas no pueden renunciar por anticipado a su derecho de preferencia, y dichos derechos no pueden estar amparados por títulos negociables en forma independiente de los títulos de acciones.

En caso de aumento del capital (ya sea en su parte fija o variable) los accionistas tendrán derecho de suscribir y pagar las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, salvo (i) cuando se trate de la emisión de acciones como resultado de alguna fusión; (ii) cuando se trate de la colocación de acciones propias previamente adquiridas por la Compañía a través de la BMV; (iii) cuando los tenedores de las acciones con derecho a voto, reunidos en asamblea extraordinaria convocada para dichos efectos, aprueben la emisión de acciones de tesorería, las acciones correspondientes sean vendidas mediante una oferta pública y se cumplan los demás requisitos previstos en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) cuando se trate de acciones emitidas en relación con la conversión de valores convertibles.

De conformidad con los estatutos de la Compañía y el Fideicomiso de CPOs, en el supuesto de que la Compañía emita nuevas Acciones Serie A para su suscripción y pago en efectivo, los tenedores extranjeros de CPOs no podrán ejercer su derecho de preferencia a menos que el Fiduciario emita nuevos CPOs para amparar dichas acciones. A pesar de que la Compañía tiene planeado adoptar todas las medidas necesarias para que los tenedores extranjeros de CPOs puedan ejercer sus derechos de preferencia mediante la adquisición de CPOs adicionales que amparen las nuevas acciones emitidas por la misma, no existe garantía de que logrará hacerlo debido a la necesidad de obtener ciertas autorizaciones gubernamentales. Los accionistas mexicanos (ya sea que mantengan sus Acciones Serie A directamente o en forma de CPOs) sí podrán ejercer sus derechos de preferencia en caso de que la Compañía emita nuevas Acciones Serie A para su suscripción y pago en efectivo, aunque esperamos que los CPOs sean los únicos valores listados. En consecuencia, el porcentaje de participación de los tenedores extranjeros de CPOs podría verse diluido si la Compañía emite nuevas Acciones Serie A para su suscripción y pago en efectivo pero el Fiduciario no emite un número suficiente de nuevos CPOs para permitir que dichos tenedores ejerciten sus derechos de preferencia.

Dividendos

El consejo de administración está obligado a presentar a la asamblea general ordinaria anual de accionistas, para su aprobación, los estados financieros de la Compañía por el ejercicio inmediato anterior, preparados por nuestro director general e incluyan el informe del consejo de administración. Una vez aprobados dichos estados financieros, la asamblea de accionistas determinará la forma en que se aplicarán las utilidades netas del ejercicio, si las hubiere. De conformidad con la ley y los estatutos sociales, antes de pagar cualquier dividendo la Compañía deberá separar cuando menos el 5.0% de sus utilidades netas para constituir una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva sea equivalente al 20.0% de su capital. Además, a discreción de la asamblea de accionistas podrán separarse otras cantidades para constituir otras reservas, incluyendo una reserva para la adquisición de acciones propias. En su caso, el resto de las utilidades podrán distribuirse como dividendos. Los dividendos sobre las acciones que no estén depositadas en Indeval se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente. Ver “Política de Dividendos.”

Amortización de Acciones

Megacable podrá amortizar sus acciones mediante (i) la disminución de su capital o (ii) la aplicación de sus utilidades retenidas, previa resolución de la asamblea extraordinaria. En caso de disminución del capital, la amortización se efectuará en forma proporcional entre todos los accionistas, y si la disminución afecta la parte variable del capital, la amortización se efectuará conforme a lo que determine la propia asamblea, pero en ningún caso el precio de la amortización deberá ser menor que el libro de valores de dichas acciones determinado de acuerdo al últimos balances generales aprobados en la asamblea general ordinaria. En caso de la aplicación de sus utilidades retenidas, dicha amortización deberá ser llevada a cabo (a) por medio de una oferta simple llevada a cabo a través de la BMV en los precios prevalecientes del mercado, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales de la Compañía, o (b) en forma proporcional entre todos los accionistas.

Disolución y Liquidación

En el supuesto de disolución o liquidación de la Compañía, la asamblea general extraordinaria de accionistas nombrará a uno o varios liquidadores para que concluyan todas las operaciones pendientes. Todas las acciones que se encuentren totalmente pagadas tendrán derecho de participar proporcionalmente en cualquier distribución resultante de la liquidación.

Protecciones para los Accionistas Minoritarios

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos de la Compañía contienen diversas disposiciones para proteger los derechos de los accionistas minoritarios, incluyendo disposiciones en virtud de las cuales:

- los titulares de cuando menos el 10.0% del capital social tendrán derecho de:
- solicitar la convocatoria de una asamblea de accionistas;
- solicitar que se aplace la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y
- nombrar a un consejero y su respectivo suplente.

- los titulares de cuando menos el 20.0% del capital social podrán oponerse a las resoluciones de las asambleas y obtener la suspensión de la ejecución de dichas resoluciones, mediante la presentación de una demanda dentro de los quince días siguientes a la fecha de clausura de la asamblea respectiva, siempre y cuando (i) la resolución impugnada viole la ley o los estatutos de la Compañía, (ii) los reclamantes no hayan asistido a la asamblea o hayan votado en contra de la resolución, y (iii) los reclamantes presten fianza para responder de los daños y perjuicios que pudieran causarse a Megacable por la falta de ejecución de dichas resoluciones si la sentencia declara infundada la oposición.

- los titulares de cuando menos el 5.0% del capital social, ya sea directamente o a través de CPOs, pueden promover acción en contra de alguno o todos los consejeros, y de los principales directores, por violación a sus deberes de lealtad o diligencia, para el beneficio de la Compañía, en una cantidad igual a los daños y perjuicios causados a la Compañía. Las acciones promovidas sobre estas bases prescriben en cinco años.

Otras Disposiciones

Inversión extranjera

La Ley de Inversión Extranjera impone restricciones a la adquisición de acciones de la Compañía por inversionistas extranjeros. Los estatutos de Megacable establecen que las Acciones Serie A únicamente podrán ser adquiridas por inversionistas mexicanos. Como es requerido por la legislación mexicana, los estatutos sociales de la Compañía proveerán que si un inversionista extranjeros adquiera una participación directa en las acciones Seria A representando el capital social de la compañía en dicho tiempo, dichas Acciones Serie A serán decomisadas por el gobierno mexicano. Sin embargo, la Ley de Inversión Extranjera permite que los inversionistas extranjeros sean tenedores de acciones indirectamente a través de acciones neutrales o valores tales como los CPOs. Ver “Descripción del Fideicomiso CPO y los CPOs.”

Duración

De conformidad con los estatutos sociales, la duración de la Compañía es indefinida.

Adquisición de acciones propias

La Compañía podrá adquirir sus propias acciones (o CPOs evidenciando dichas acciones) a través de la BMV, al precio corriente de mercado de las mismas a la fecha de adquisición. En tanto dichas acciones pertenezcan a la Compañía, no podrán ejercerse los derechos patrimoniales y de voto correspondientes y dichas acciones no se considerarán en circulación para efectos de determinar los quórums de asistencia y votación en las asambleas de accionistas. Megacable no está obligada a crear una reserva especial para la adquisición de acciones propias ni a obtener autorización previa del consejo de administración para llevar a cabo dicha adquisición. Sin embargo, el número máximo de acciones propias que pueden ser adquiridas está sujeto a la aprobación de la asamblea de accionistas, y el consejo de administración deberá designar a una o varias personas autorizadas para llevar a cabo dicha adquisición. La adquisición de acciones propias está sujeta a las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Ley del Mercado de Valores, y deberá efectuarse, registrarse y revelarse en la forma exigida por la CNBV. En el supuesto de que la Compañía desee adquirir acciones propias que representen el 1.0% de su capital durante una misma sesión en la BMV, deberá comunicarlo al público con cuando menos diez minutos de anticipación a la presentación de su postura. En el supuesto de que la Compañía se proponga adquirir acciones propias que representen el 3.0% o más de su capital durante cualquier período de veinte días de operaciones en la BMV, estará obligada a realizar una oferta pública de compra respecto de dichas acciones.

Adquisiciones de acciones por las subsidiarias

Las subsidiarias y demás entidades controladas por la Compañía tienen prohibido adquirir, directa o indirectamente, acciones representativas del capital de la Compañía o de cualquier sociedad o entidad que sea accionista de la misma.

Conflicto de intereses

De conformidad con la ley, cualquier accionista que en una operación determinada tenga un interés contrario al de Megacable, deberá abstenerse de toda deliberación relativa a dicha operación, o de lo contrario será responsable del pago de daños y perjuicios cuando sin su voto no se hubiere logrado la mayoría necesaria para la validez de la resolución.

Cualquier consejero que en una operación determinada tenga un interés opuesto al de la Compañía, deberá manifestarlo y abstenerse de toda deliberación y resolución relativa a dicha operación. El consejero que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Compañía, considerada como una violación por parte de consejero a su deber de diligencia.

Jurisdicción

De conformidad con los estatutos sociales, cualquier controversia entre Megacable y sus accionistas, o entre los propios accionistas, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Derecho de separación

En el supuesto de que la asamblea de accionistas apruebe un cambio de objeto o nacionalidad de la Compañía, o la transformación de la misma a otro tipo de sociedad, cualquier accionista que haya tenido derecho a votar con respecto a dicho cambio tendrá derecho de separarse de la sociedad y recibir el valor en libros de sus acciones de acuerdo con los últimos estados financieros aprobados por la asamblea de accionistas, siempre y cuando ejercite dicho derecho dentro de los quince días siguientes a la clausura de la asamblea que aprobó el cambio. En virtud de que los CPOs confieren derechos de voto limitados, los tenedores de CPOs no podrán ejercer sus derechos de separación.

Cancelación de la inscripción en el RNV

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, en el supuesto de cancelación de la inscripción de las Acciones Serie A o los CPOs en la BMV, ya sea por decisión de la Compañía o por orden de la CNBV, los accionistas que detenten el control de la Compañía deberán llevar a cabo una oferta pública para adquirir la totalidad de las acciones propiedad de los accionistas minoritarios. Se considera que un accionista detenta el control de Megacable cuando es titular de la mayoría de las acciones representativas de su capital, tiene la facultad de determinar el resultado de las votaciones durante las asambleas de accionistas, o tiene el derecho de nombrar a la mayoría de los consejeros. El precio de compra pagadero por los accionistas que detenten el control será el que resulte más alto de entre (i) el precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la fecha de la oferta, o (ii) el valor en libros registrado en el informe presentado a la CNBV y la BMV. De conformidad con las disposiciones emitidas por la CNBV, en el supuesto de que los accionistas que detenten el control no adquieran la totalidad de las acciones a través de dicha oferta pública, estarán obligados a constituir un fideicomiso y mantener afecto al mismo, durante un período de seis meses, el importe necesario para cubrir el precio de compra a todos los accionistas que no hayan vendido sus acciones a través de la oferta pública antes mencionada. Si es solicitado por la Compañía, de acuerdo a la LMV, la cancelación debe de ser aprobada por el 95.0% de los accionistas.

El consejo de administración emitirá su opinión respecto a la equidad del precio de oferta, tomando en consideración los derechos de los accionistas minoritarios. la resolución de dicho consejo puede basarse en la opinión emitida por un experto independiente seleccionado por el comité de auditoría.

DESCRIPCIÓN DE LOS CPOS Y EL FIDEICOMISO DE CPOS

Panorama General

De conformidad con nuestros estatutos y la legislación mexicana, los inversionistas extranjeros no pueden ser titulares de forma directa de Acciones Serie A. Sin embargo, la ley permite que inversionistas extranjeros adquieran nuestras acciones de forma indirecta a través de acciones o valores “neutros”. En virtud de que el Fideicomiso de CPOs constituye una inversión neutra de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros podrán adquirir indirectamente nuestras acciones. Sin embargo, dichos inversionistas únicamente podrán instruir al Fiduciario la forma de votar las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs, en ciertos casos limitados.

De conformidad con la legislación mexicana, los CPOs son títulos de crédito que deben de ser emitidos por una institución de crédito mexicana actuando como fiduciaria. Cada CPO cotizado en la BMV ampara dos (2) Acciones Serie A. El Fideicomiso de CPOs tiene una vigencia máxima de 50 años. Al vencimiento de dicho plazo, el Fideicomiso de CPOs se renovará, se prorrogará o se dará por terminado de acuerdo con sus términos, o será sustituido por un nuevo fideicomiso de CPOs. En caso de que el Fideicomiso de CPOs sea dado por terminado, los CPOs dejarán de cotizarse en la BMV y los tenedores de CPOs que sean inversionistas extranjeros no tendrán derecho a ser tenedores de las Acciones Serie A amparadas por los CPOs de forma directa y tendrán que vender dichas acciones a personas físicas o sociedades mexicanas.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, emitirá los CPOs en su carácter de Fiduciario al amparo de los siguientes documentos:

- el Fideicomiso de CPOs, celebrado entre nosotros y el Fiduciario (y las personas que periódicamente afecten Acciones Serie A); y

- el acta de emisión, en virtud de la cual el Fiduciario emitirá CPOs al amparo del Fideicomiso de CPOs.

De conformidad con la legislación mexicana el 10 de octubre de 2007 obtuvimos la autorización de la Secretaría de Economía para constituir y celebrar el Fideicomiso de CPOs mediante oficio No. 315.07.DGIE de fecha 10 de octubre de 2007. El Fiduciario de los CPOs podrá emitir CPOs que representen hasta el 80.0% de nuestro capital social al momento de la oferta. Los tenedores extranjeros de CPOs no podrán instruir al Fiduciario de los CPOs la forma de la votar las Acciones Serie A amparadas por los CPOs, salvo en ciertos asuntos limitados identificados en la sección “Voto de las Acciones Serie A” más adelante. En aquellos asuntos en que los inversionistas extranjeros no tengan derecho de voto, el Fiduciario de los CPOs votará las Acciones Serie A amparadas por los CPOs de conformidad con los términos del Fideicomiso de CPOs, el cual requiere que el Fiduciario de los CPOs vote las Acciones Serie A correspondientes en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones Serie A en circulación que sean votadas en la asamblea respectiva.

Inscripción y Autorización

Tal como mencionamos anteriormente hemos obtenido autorización de la Secretaría de Economía de los términos del Fideicomiso de CPOs con el objeto de que los CPOs sean considerados como inversión neutra para efectos de la Ley de Inversión Extranjera. Asimismo, hemos solicitado autorización de la CNBV para la inscripción de los CPOs que amparan las Acciones Serie A en el Registro Nacional de Valores.

Depósito y Retiro de las Acciones Serie A

Megacable, y los Accionistas Vendedores, transmitirán y afectarán ciertas acciones al Fideicomiso de CPOs antes de la Oferta Global, a fin de que el Fiduciario de los CPOs emita los CPOs, los cuales posteriormente serán transmitidos y afectados al Fideicomiso Vendedor. Vease “La Oferta Global – Accionistas Vendedores”. El Indeval y el Fiduciario llevarán un registro de tenedores de CPOs, en el cual inscribirán las transmisiones que se efectúen.

En virtud de que el Fiduciario de los CPOs será el tenedor registrado de las acciones amparadas por los CPOs, los tenedores de CPOs deberán, según sea aplicable, instruir al Fiduciario de los CPOs el ejercicio de sus derechos como accionistas (incluyendo el ejercicio de derechos de voto). Tenedores mexicanos de CPOs pueden hacer que el Fiduciario de los CPOs vote las Acciones Serie A amparadas por los CPOs, obtener un pase de asistencia para votar las Acciones Serie A amparadas por los CPOs o abstenerse de votar dichas acciones en cuyo caso, las Acciones Serie A serán votadas en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones Serie A sean votadas en la asamblea correspondiente.

Inversionistas que adquieran CPOs en la oferta contemplada en este prospecto no recibirán certificados físicos que representen los CPOs. La titularidad de los CPOs será evidenciada mediante el registro en libros de la misma en Indeval. Los tenedores de CPOs pueden solicitar un certificado de su custodio junto con una certificación de Indeval, en la que se evidencie su tenencia de CPOs.

Los tenedores de los CPOs tendrán derecho de retirar las Acciones Serie A subyacentes en cualquier momento en que (i) nuestros estatutos permitan dicho retiro, (ii) otorguemos nuestro consentimiento a dicho retiro, y (iii) en la medida en la que las disposiciones relacionadas con las restricciones en materia de inversión extranjera y voto, según se describe en la Ley de Inversión Extranjera, no se incumplan con dicho retiro.

En la fecha de terminación del Fideicomiso de CPOs, los tenedores extranjeros de CPOs estarán obligados a vender las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs, a constituir un fideicomiso similar al fideicomiso de CPOs actual y a afectar a dicho fideicomiso las Acciones Serie A correspondientes, o a prorrogar el plazo del Fideicomiso de CPOs, a fin de cumplir con las disposiciones en materia de inversión extranjera contenidas en la legislación mexicana y en nuestros estatutos sociales.

Dividendos y Otras Distribuciones

En caso de que decretemos y paguemos dividendos u otras distribuciones sobre nuestras Acciones Serie A, los tenedores de CPOs tendrán derecho de recibir dichos dividendos o distribuciones en proporción al número de Acciones Serie A amparadas por sus CPOs. Los tenedores de CPOs también tendrán, en su caso, derecho de recibir una parte proporcional de los recursos derivados de la venta de las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs en caso de terminación del Fideicomiso de CPOs. De conformidad con la legislación mexicana, los dividendos pagados y recibidos en pesos por el Fiduciario de los CPOs, podrán ser pagados al Indeval y convertidos a Dólares para su distribución.

Dividendos en Efectivo

El Fiduciario de los CPOs distribuirá los dividendos y demás distribuciones en efectivo que reciba en relación con las Acciones Serie A, entre los tenedores de CPOs, en la misma divisa en que los haya recibido. En el caso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs distribuirá los dividendos en efectivo y cualesquiera otras distribuciones en efectivo a los custodios que actúen a nombre de los tenedores de los CPOs. Los dividendos en efectivo y cualesquiera otras distribuciones en efectivo de las Acciones Serie A amparadas por CPOs serán distribuidos a los tenedores de CPOs (o a sus custodios) en Dólares en la medida en que los dividendos recibidos en Pesos puedan ser convertidos a Dólares; si no se puede llevar a cabo

la conversión respectiva, el Indeval distribuirá dichos dividendos en Pesos o de cualquier otra forma prevista en la ley mexicana.

Dividendos en Acciones

En el supuesto de que paguemos dividendos consistentes en Acciones Serie A, dichas acciones se afectarán al fideicomiso de CPOs y el Fiduciario de los CPOs distribuirá CPOs adicionales en proporción a los CPOs mantenidos por los tenedores de CPOs.

En caso que el acta de emisión no nos permita que se emitan CPOs adicionales en una cantidad suficiente para representar las Acciones Serie A que se paguen como dividendo, tendríamos que modificar el acta de emisión o celebrar una nueva acta emisión para que el número de CPOs adicionales necesarios para amparar las Acciones Serie A emitidas como dividendo sea emitido por el fiduciario. En el supuesto de que el Fiduciario de los CPOs reciba alguna distribución que no consista en efectivo o Acciones Serie A adicionales, llevará a cabo su distribución de conformidad con las instrucciones de su comité técnico. Ver "—Administración del Fideicomiso de CPOs".

Derechos de Preferencia

De conformidad con la ley mexicana, nuestros accionistas generalmente tendrán derechos de preferencia. En el supuesto de que ofrezcamos a nuestros accionistas el derecho de suscribir Acciones Serie A adicionales, el Fiduciario de los CPOs deberá hacer extensivos dichos derechos a los tenedores de CPOs. Afectaremos las nuevas Acciones Serie A al Fideicomiso de CPOs, y el Fiduciario de los CPOs entregará CPOs adicionales a aquéllos tenedores de CPOs que ejerciten sus derechos de preferencia. En caso que el acta de emisión no nos permita que se emitan CPOs adicionales en una cantidad suficiente para representar las Acciones Serie A suscritas y pagadas como resultado del ejercicio de derechos de preferencia, tendríamos que modificar el acta de emisión o celebrar una nueva acta emisión para permitir al fiduciario del Fideicomiso de los CPOs la emisión de dichos CPOs adicionales necesarios para amparar las Acciones Serie A suscritas y pagadas como resultado del ejercicio de derechos de preferencia.

El Fiduciario de los CPOs solamente otorgará derechos de preferencia a los tenedores de CPOs si dichos derechos de preferencia son legales y válidos en el país de residencia de los tenedores de CPOs.

De conformidad con la legislación mexicana, los derechos de preferencia no pueden ser vendidos de forma separada de las acciones. En virtud de lo anterior, en caso de que el Fiduciario de los CPOs no pueda otorgar derechos de preferencia o efectivamente tenga prohibido disponer de derechos de preferencia, los tenedores de dichos derechos no recibirán el valor de los mismos y su participación en el capital puede verse diluida.

Cambios que Afecten a los CPOs

De conformidad con el Fideicomiso de CPOs, en caso de que se verifique alguno de los siguientes supuestos el Fiduciario de los CPOs, de conformidad con las instrucciones que le proporcione el comité técnico, emitirá CPOs adicionales, o bien, solicitará la entrega de los CPOs que se encuentren en circulación para su canje por nuevos CPOs:

- cualquier "split" o "split inverso" de las Acciones Serie A;
- cualquier capitalización que afecte, o amortización de, Acciones Serie A;

- cualquier otra reestructuración o reclasificación de las Acciones Serie A; o

- cualquier fusión o escisión.

El Fiduciario de los CPOs, de conformidad con las instrucciones que le proporcione el comité técnico, decidirá si es necesaria cualquier modificación o ajuste al fideicomiso de CPOs y a las actas de emisión, en caso de que resulte necesario. En el supuesto de que el acta de emisión no nos permita emitir CPOs adicionales en una cantidad suficiente para que amparen Acciones Serie A necesarias para reflejar las operaciones corporativas que se describen anteriormente, necesitaremos modificar el acta de emisión o celebrar una nueva que permita al fiduciario del Fideicomiso de los CPOs la emisión del número de CPOs necesarios para amparar las Acciones Serie A que reflejen cualquiera de dichas operaciones. En el supuesto de que llevemos a cabo una reestructura de nuestro capital de manera tal que la nueva estructura no sea consistente con el fideicomiso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs, de conformidad con las instrucciones que le proporcione el comité técnico del Fideicomiso de CPOs, decidirá la manera en que debe modificarse el fideicomiso de CPOs para reflejar dicha reestructura. En el supuesto de que decretemos una amortización de Acciones Serie A afectas al fideicomiso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs, cumplirá con las instrucciones que le proporcione el comité técnico del Fideicomiso de CPOs, y de conformidad con la legislación aplicable, determinará los CPOs a ser amortizados por un numero equivalente al número de Acciones Serie A afectas al fideicomiso que vayan a ser amortizadas. El Fiduciario de los CPOs pagará a los tenedores de los CPOs amortizados la parte proporcional del precio de amortización que les corresponda.

Derechos de Voto de las Acciones Serie A

Ejercicio de los Derechos de Voto por los Tenedores Mexicanos de CPOs

Los tenedores mexicanos de CPOs, tienen el derecho de instruir al Fiduciario de los CPOs para que emita certificados para ejercer sus derechos de voto directamente o para votar las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs en relación con cualquier tipo de asuntos. De conformidad con los términos del Fideicomiso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs podrá votar dichas Acciones Serie A de acuerdo con las instrucciones que reciba de los tenedores mexicanos de CPOs. En caso de que el Fiduciario de los CPOs no reciba instrucciones de la manera en que deba votar las Acciones Serie A amparadas por los CPOs propiedad de los tenedores mexicanos dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que se celebre la asamblea de accionistas, el Fiduciario de los CPOs votará las Acciones Serie A en el mismo sentido en el que se voten la mayoría de dichas acciones en la asamblea correspondiente.

Ejercicio de los Derechos de Voto por los Tenedores Extranjeros de CPOs

Voto de las Acciones Serie A. Los tenedores extranjeros de CPOs únicamente podrán proporcionar al Fiduciario de los CPOs (directamente o través de sus custodios) instrucciones de voto con respecto a las Acciones Serie A amparadas por sus CPOs, cuando se convoquen asambleas extraordinarias de accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- cambio de nacionalidad;

- nuestra transformación;

- la fusión de Megacable con cualquier otra sociedad, en el caso de que Megacable sea la sociedad fusionada;

- nuestra disolución o liquidación;

- la modificación los estatutos sociales que puedan afectar adversamente los derechos de minorías establecidos en dichos estatutos; y

- la cancelación de la inscripción de nuestras acciones o los CPOs en cualquier bolsa de valores aplicable.

En el supuesto de que el Fiduciario de los CPOs no reciba instrucciones sobre la forma en que deba votar las Acciones Serie A amparadas por los CPOs propiedad de tenedores extranjeros dentro de los tres días hábiles anteriores a la asamblea de accionistas de que se trate, votará dichas Acciones Serie A en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las Acciones Serie A en dicha asamblea. Además, tratándose de cualquier asunto distinto de los antes mencionados que se resuelva durante una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, el Fiduciario de los CPOs votará dichas Acciones Serie A en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las Acciones Serie A en dicha asamblea. De conformidad con el Fideicomiso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs deberá votar dichas Acciones Serie A en el mismo sentido en que se voten la mayoría de las Acciones Serie A propiedad de inversionistas mexicanos a través del Fideicomiso de CPOs.

En virtud de que la mayoría de las Acciones Serie A en circulación son propiedad, directa o indirectamente (mediante CPOs) por nuestros accionistas controladores, el Fiduciario de los CPOs votará las Acciones Serie A de inversionistas extranjeros en el mismo sentido que nuestros accionistas controladores.

Administración del Fideicomiso de CPOs

El fiduciario de los CPOs administrará el Fideicomiso de CPOs de conformidad con las instrucciones que le proporcione el comité técnico. El comité técnico esta integrado por tres miembros, dos de los cuales son designados por la mayoría de nuestros accionistas y uno que es designado por la mayoría de los tenedores de los CPOs. Las sesiones del comité técnico se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes cuando menos la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes. El comité técnico también podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, siempre que dichas resoluciones se adopten por el consentimiento unánime de la totalidad de sus miembros. Entre otras cosas, el comité técnico está facultado para instruir al fiduciario de los CPOs para que incremente el número máximo de CPOs, designe a un apoderado para votar las Acciones Serie A afectas al Fideicomiso de los CPOs, suscriba y pague acciones emitidas, designe un agente para defender el patrimonio del Fideicomiso de los CPOs, y resuelva las cuestiones que no estén previstas en el fideicomiso de CPOs.

Representante Común

Designaremos a HSBC, como representante común de los tenedores de CPOs. Las obligaciones del representante común incluyen, entre otras:

- verificar el debido cumplimiento de los términos del Fideicomiso de CPOs;

- verificar la existencia de las Acciones Serie A afectas al fideicomiso de CPOs;

- autentificar con su firma los títulos representativos de los CPOs;

- ejercer los derechos de los tenedores de CPOs en relación con el pago de cualquier dividendo al que tengan derecho;

- realizar cualquier acto necesario para proteger los derechos o recursos correspondientes a los tenedores de CPOs;

- convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de CPOs; y

- ejecutar las resoluciones adoptadas por las asambleas generales de tenedores de CPOs.

El Representante Común, en su carácter de representante común, podrá solicitar al Fiduciario de los CPOs toda la información que estime necesaria para cumplir con sus obligaciones. Los tenedores de CPOs, reunidos en asamblea general, podrán revocar el nombramiento del Representante Común, nombrar a un nuevo representante común que lo sustituya, e instruir al representante común que realice ciertos actos en relación con el fideicomiso de CPOs.

Asambleas Generales de Tenedores de CPOs

Cualquier tenedor o grupo de tenedores que represente cuando menos el 10.0% de los CPOs podrá solicitar al representante común la convocatoria de una asamblea general de tenedores de CPOs. La solicitud correspondiente deberá incluir el orden del día para la asamblea. Al menos diez días antes de la asamblea correspondiente, el Representante Común, deberá publicar las convocatorias para las asambleas generales de tenedores de CPOs en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en su domicilio. La convocatoria deberá incluir el orden del día.

Para tener derecho de asistir a las asambleas generales de tenedores de CPOs, los tenedores de CPOs deberán solicitar a Indeval la expedición de una constancia de depósito de sus CPOs, y en su caso, la constancia del intermediario bursátil, con cuando menos dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Cada CPO confiere a su tenedor el derecho a un voto en las asambleas generales de tenedores de CPOs. Las resoluciones de las asambleas generales de tenedores de CPOs serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los CPOs representados en la asamblea. Existen requisitos de quórum para las asambleas generales de tenedores de CPOs. Para que una asamblea general de tenedores de CPOs se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados por lo menos la mayoría de los CPOs en circulación. Si no se reúne dicho quórum en virtud de primera convocatoria, podrá convocarse una nueva asamblea y la misma se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de CPOs representados. Las resoluciones debidamente adoptadas por la asamblea general de tenedores de CPOs obligan a todos los tenedores de CPOs, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Algunos asuntos especiales deben ser resueltos por los tenedores de los CPOs en asamblea especial. Estos asuntos incluyen el nombramiento y remoción del representante común, consentir u otorgar dispensas o períodos de gracia, así como la modificación del acta de emisión. En estas asambleas especiales, deberán estar representados cuando menos el 75.0% de los CPOs en circulación en la primera convocatoria a efecto de constituir quórum y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los tenedores de CPOs que tengan derecho de voto en esta asamblea. Si no se reúne dicho quórum en virtud de primera convocatoria, podrá convocarse una nueva asamblea y la misma se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de CPOs representados y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los CPOs representados.

Ejercicio de los Derechos de los Tenedores de CPOs

Sujeto a ciertas limitaciones, los tenedores de CPOs podrán ejercer individual y directamente ciertos derechos mediante la presentación de una demanda ante un tribunal competente. Dichos derechos incluyen:

- el derecho de exigir al Fiduciario de los CPOs la distribución de los dividendos u otras distribuciones recibidas por el mismo;
- el derecho de exigir al representante común que haga valer y proteja los derechos de los tenedores de CPOs; y
- el derecho de presentar una demanda de responsabilidad civil en contra del representante común en caso de que el mismo actúe de manera dolosa.

Las controversias serán sometidas a los tribunales de la Ciudad de México. Todas las partes del Fideicomiso de CPOs, incluyen los tenedores de los CPOs, de forma expresa renuncia al fuero de cualesquiera otros tribunales.

Cualquier extranjero que sea tenedor de CPOs ha acordado no invocar la protección de su gobierno. En caso de que cualquier extranjero invoque la protección de su gobierno perderá sus derechos sobre los CPOs a favor de la Nación Mexicana. En opinión de Ritch Mueller, S.C., nuestros asesores legales mexicanos, se puede considerar que un extranjero tenedor de CPOs invocó la protección de su gobierno mediante, por ejemplo, la solicitud a su gobierno de presentar una nota diplomática en contra del Gobierno Mexicano o mediante la iniciación de un procedimiento legal en la jurisdicción de su domicilio en contra del Gobierno Mexicano.

Terminación del Fideicomiso de CPOs

El Fideicomiso de CPOs y los CPOs emitidos por el Fiduciario de los CPOs vencerán a los 50 años contados a partir de la fecha de constitución del Fideicomiso de CPOs, que constituye el plazo máximo permitido por la ley. Una vez terminado el fideicomiso de CPOs, el Fiduciario de los CPOs, de conformidad con las instrucciones que le proporcione el comité técnico, (i) tratándose de CPOs propiedad de inversionistas mexicanos, distribuirá las Acciones Serie A amparadas por dichos CPOs, entre dichos tenedores en proporción a sus respectivas tenencias, y (ii) tratándose de los CPOs propiedad de tenedores extranjeros, (a) venderá o distribuirá las Acciones Serie A afectas al fideicomiso de CPOs y posteriormente distribuirá los recursos a dichos tenedores, en proporción a sus respectivas tenencias, (b) prorrogará el plazo del Fideicomiso de CPOs o (c) constituirá un nuevo fideicomiso similar al fideicomiso de CPOs, al cual aportará la totalidad de las Acciones Serie A amparadas por dichos CPOs, a fin de que los tenedores extranjeros de CPOs sean los beneficiarios de los derechos económicos de dichas acciones en proporción a sus respectivas tenencias.

Honorarios del Fiduciario de los CPOs y del Representante Común

Nosotros pagaremos los honorarios del Fiduciario de los CPOs por la administración del Fideicomiso de CPOs, y los honorarios del Representante Común por el desempeño de su cargo como representante común.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La Compañía celebrará un contrato de colocación con los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México, para la colocación, mediante la Oferta en México bajo la modalidad de toma en firme, de 39,591,181 CPOs (el “Contrato de Colocación”).

Además Megacable y los Accionistas Vendedores celebrarán un contrato de colocación *(purchase agreement)* con J.P. Morgan Securities Inc. y otros intermediarios colocadores internacionales, respecto de 158,364,722 CPOs, con el objeto de colocarlos en la Oferta Internacional (el “Contrato de Colocación Internacional”).

El precio de cada uno de los CPOs colocadas en la Oferta en México será equivalente al precio de los CPOs colocados en la Oferta Internacional.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA celebrará contratos de sindicación con otros intermediarios que participan en la colocación de CPOs en la Oferta en México (los “Subcolocadores”). La tabla siguiente muestra el número de CPOs (incluyendo los CPOs materia de la Opción de Sobreasignación) a ser distribuidas por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y los Subcolocadores.

Intermediarios	**Número de CPOs**	**Porcentaje**
Intermediarios Colocadores Líderes Conjunto:		
Casa de Bolsa BBVA Bancomer	18,213,078	46.0%
J.P. Morgan Casa de Bolsa	1,335,351	3.4%
Colíderes:		
Casa de Bolsa Santander Serfín, S.A. de C.V.	3,167,294	8.0%
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.	3,167,294	8.0%
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	2,771,383	7.0%
GBM Grupo Bursatil Mexicano, S.A. de C.V.	1,583,647	4.0%
Otros Subcolocadores:		
IXE Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,781,603	4.5%
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.	1,979,559	5.0%
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,583,647	4.0%
HSBC, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,187,735	3.0%
Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	444,780	1.1%
Finamex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	673,841	1.7%
Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	348,900	0.9%
Valores Mexicanos, Casa de Bolsa S.A. de C.V.	9,718	0.0%
Inversora Bursatil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	74,871	0.2%
Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	7,487	0.0%
Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,074,036	2.7%
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	7,263	0.0%
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.	179,691	0.5%
Total	39,591,181	100.0%

El plan de distribución de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México contempla distribuir los CPOs materia de la Oferta en México entre inversionistas personas físicas, a través Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que sean clientes de las casas de bolsa o del área de banca patrimonial de las instituciones financieras que participan en la Oferta en México. Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México tienen la intención de distribuir los CPOs entre inversionistas institucionales, incluyendo principalmente compañías de seguros, sociedades de inversión, fondos de pensiones y jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, y otras entidades financieras que, conforme a su régimen autorizado, puedan invertir en los CPOs.

La Oferta en México se promueve a través de reuniones denominadas “encuentros bursátiles” en algunas de las principales ciudades del país. Los encuentros bursátiles se celebran tanto con inversionistas institucionales, como con algunos inversionistas individuales, personas físicas o morales, y con las áreas de promoción de las casas de bolsa y de las instituciones financieras que participan en la Oferta en México. La Oferta en México, también se promueve a través de reuniones o conferencias telefónicas con posibles inversionistas en forma individual.

La Compañía y los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México no tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, ejecutivos o miembros del Consejo de Administración de la Compañía, pretenda adquirir parte de los CPOs objeto de la Oferta en México, o de que alguna otra persona pretenda adquirir, ya sea individualmente o en conjunto con otras personas, uno o varios paquetes de CPOs que representen el 5% o más de la Oferta en México. Sin embargo, Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México no puede asegurar que una o varias de dichas adquisiciones no tendrán lugar.

Durante el período de promoción, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y los Subcolocadores promoverán la Oferta en México entre los inversionistas antes citados. Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México recibirán posturas de compra de CPOs por parte de sus clientes y Casa de Bolsa BBVA Bancomer por parte de los demás Subcolocadores hasta las 17:00 hrs., hora de la Ciudad de México, del día hábil anterior a la Fecha de Fijación del Precio de los CPOs. La Fecha de Fijación del Precio de los CPOs será el día hábil anterior a la Fecha de la Oferta en México en la BMV. Se recomienda a los inversionistas interesados en adquirir CPOs, consultar a la casa de bolsa o banco por medio de los cuales decidan enviar sus órdenes de compra (quienes serán los únicos intermediarios permitidos para presentar órdenes de compra) respecto de la fecha y hora límite en la cual cada casa de bolsa o banco recibirá dichas órdenes de su clientela y de cualesquiera otras cuestiones que consideren relevantes. El día hábil anterior a la Fecha de la Oferta en México en la BMV y una vez que se haya determinado la demanda y la asignación de los CPOs objeto de la Oferta en México, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México celebrarán el Contrato de Colocación con Megacable y con los Accionistas Vendedores. A su vez, Casa de Bolsa BBVA Bancomer celebrará contratos de sindicación con los Subcolocadores.

El día hábil anterior a la Fecha de la Oferta en México, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México asignarán los CPOs objeto de la Oferta en México al precio de Oferta por CPO a sus clientes y a los Subcolocadores, tomando en consideración lo siguiente: (i) el monto de demanda presentada por cada uno de los posibles participantes en la Oferta en México, (ii) los montos de demanda correspondientes a cada uno de los diferentes niveles de precios de los CPOs objeto de la Oferta en México, y (iii) las ofertas sujetas a números máximos y/o mínimos de CPOs y precios máximos respecto de los CPOs que los clientes propios o los Subcolocadores presenten al los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México. Asimismo, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México tienen la intención de dar preferencia en la asignación de los CPOs, a aquellos clientes y Subcolocadores que hayan ofrecido los precios más altos por CPO. No obstante lo anterior, los criterios de asignación podrán variar una vez que se conozca la demanda total de los CPOs objeto de la Oferta en México y los precios a los que tal demanda se genere. Todos los CPOs se colocarán al mismo precio entre todos los participantes.

A fin de coordinar sus actividades, J.P. Morgan Casa de Bolsa, Casa de Bolsa BBVA Bancomer y el Intermediario Internacional, celebran un contrato denominado contrato entre sindicatos el cual establece, entre otras cosas, dependiendo de la demanda que exista en los diferentes mercados, J.P.Morgan Casa de Bolsa , Casa de Bolsa BBVA Bancomer y el Intermediario Internacional podrán realizar operaciones de registro adicionales a efecto de distribuir adecuadamente los CPOs entre los diferentes sindicatos colocadores participantes en la Oferta Global. Por lo tanto, el número de CPOs efectivamente colocados en cada uno de dichos mercados, puede ser distinto del número de CPOs colocados en México o colocados en el extranjero inicialmente. La conclusión de la Oferta en México se encuentra condicionada a la conclusión de la Oferta Internacional y, a su vez, la conclusión de la Oferta Internacional se encuentra condicionada a la conclusión de la Oferta en México.

De conformidad con el contrato entre sindicatos, como parte de la distribución de los CPOs, sujeto a ciertas excepciones, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México se obligan a ofrecer y vender los CPOs únicamente a inversionistas domiciliados en México, y el Intermediario Internacional se obligan a ofrecer y vender los CPOs únicamente en mercados distintos de México. El contrato de sindicación entre colocadores, además, de contener disposiciones que regulan la forma conforme a la cual sobreasignará CPOs y J.P.Morgan Casa de Bolsa llevará a cabo, en su caso, operaciones de estabilización. Finalmente, dicho contrato regula la forma en que los diferentes sindicatos colocadores coordinarán sus esfuerzos.

La Oferta Global, el Contrato de Colocación y todos los actos inherentes a los mismos, están sujetos a varias condiciones suspensivas y condiciones resolutorias descritas a continuación. Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional pueden libremente y a su elección, en cualquier momento y hasta la Fecha de Liquidación retirar y terminar la Oferta Global e inmediatamente devolver a la Compañía y a los Accionistas Vendedores sus CPOs.

La obligación de pago de los CPOs a cargo los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México bajo el Contrato de Colocación, se encuentra sujeta, entre otras, a las siguientes condiciones suspensivas:

(1) que los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional hayan recibido una opinión por escrito del asesor legal externo de la Compañía y de los Accionistas Vendedores, en términos satisfactorios para los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y para el Intermediario Internacional;

(2) que los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional reciban del Presidente y del Secretario del Consejo Administración de Megacable, una constancia o certificación firmada por ambos, en que conste que los miembros del Consejo de Administración u órgano equivalente de Megacable han recibido la información relativa al proceso de colocación y de las obligaciones derivadas de la inscripción de los CPOs en el RNV de la CNBV, así como del listado de los CPOs en la BMV;

(3) que se hayan obtenido las autorizaciones legales que sean necesarias para llevar a cabo la Oferta Global y las mismas estén en vigor; y

(4) que se lleve a cabo la Oferta Internacional satisfactoriamente.

Las obligaciones de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México bajo el Contrato de Colocación se encuentran sujetas a las siguientes condiciones resolutorias:

(1) (A) Megacable o cualquiera de sus subsidiarias, a partir de la fecha de los últimos Estados Financieros Auditados, incluidos o incorporados por referencia a éste Prospecto, hubieren sufrido una pérdida o interferencia significativa respecto de su negocio que derive de cualquier evento, ya que esté o no asegurado, o de cualquier conflicto laboral o acción judicial o gubernamental, excepto si este se hubiere revelado en el presente Prospecto, o (B) a partir de la fecha de este

Prospecto, hubiere tenido lugar algún cambio en el capital social o deuda de largo plazo de Megacable o de cualquiera de sus subsidiarias, o cualquier cambio o circunstancia que afecte el curso ordinario de los negocios, administración posición financiera, capital social o resultados de operación de Megacable o de sus subsidiarias, excepto si éstos se hubieren revelado en éste Prospecto, cuyo efecto, en cualesquiera de los casos descritos en los incisos (A) o (B) anteriores, a juicio razonable de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México, sea adverso y significativo para la Compañía y/o sus subsidiarias, en forma conjunta, y no permita o haga recomendable proceder con la Oferta Global en los términos y condiciones contemplados en éste Prospecto o en el Contrato de Colocación;

(2) que tuviere lugar cualquiera de los siguientes eventos: (A) la suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores en la BMV, (B) la suspensión o limitación significativa en la intermediación de los valores emitidos por la Compañía en la BMV, (C) la suspensión generalizada en las actividades bancarias en la ciudad de Nueva York o en la ciudad de México por decreto de autoridad competente, o la interrupción significativa en los servicios de banca comercial o liquidación de valores en los Estados Unidos o México, (D) el inicio o incremento significativo de hostilidades en las que participen los Estados Unidos o México, o una declaración de guerra o de emergencia nacional, por México o los Estados Unidos, o (E) que ocurra una crisis o cambio adverso y significativo en la situación política, financiera o económica, en el tipo de cambio aplicable, o en la legislación en materia cambiaria en los Estados Unidos, México u otros países relevantes, si los eventos a los que hacen referencia los párrafos (D) o (E) anteriores, en opinión de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México, no permitieren o no hicieren recomendable, proceder con la oferta pública de los CPOs en México o de conformidad con los términos y condiciones descritas en el Prospecto;

(3) si la inscripción de los CPOs fuera cancelada por la CNBV o si el listado de los CPOs fuera cancelado por la BMV;

(4) si los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México no pudieran colocar los CPOs, como consecuencia de lo dispuesto por la legislación aplicable o por orden una autoridad competente;

(5) si el Intermediario Internacional de la Oferta Internacional diera por terminado el Contrato de Colocación Internacional *(purchase agreement)*;

(6) si Megacable o los Accionistas Vendedores no pusieran a disposición de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México, los títulos que evidencien los CPOs, en la fecha y forma convenidas; y

(7) en caso de concurso mercantil, quiebra o cualquier otro evento similar que afecta a Megacable o a cualesquiera de sus subsidiarias.

Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México podrán renunciar a cualquiera de las condiciones convenidas anteriormente, sin que se pierda su derecho respecto de las mismas en adelante; el hecho de que los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México renuncien alguna condición, no significa que han renunciado a alguna otra.

Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional se reservan el derecho de retirar y dar por terminada la Oferta Global si se presenta cualquiera de las condiciones antes mencionadas, así como condiciones similares contenidas en el Contrato de Colocación Internacional *(purchase agreement)*, en cuyo caso, los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional darán un aviso en este sentido, o bien respecto a la renunciar a dichas condiciones. Ante la cancelación de la Oferta Global, Megacable, los Accionistas Vendedores y las personas que participen en esta Oferta Global, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno contra los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional con motivo

de dicha cancelación. Por tanto, en caso de cancelación de Oferta Global porque se actualice cualquiera de las condiciones a las que se encuentra sujeta, se cancelarán también las solicitudes y órdenes de compra de todos los participantes en la misma.

La renuncia por parte de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y el Intermediario Internacional, en un momento determinado, a su derecho a retirar y dar por terminada la Oferta Global cuando se presente cualquiera de las condiciones previstas en el Contrato de Colocación y/o en el Contrato de Colocación Internacional, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y/o del Intermediario Internacional a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Megacable ha otorgado al Intermediario una opción para adquirir hasta 25,820,335 CPOs para cubrir las asignaciones en exceso en la Oferta Global, (equivalente al quince por ciento (15%) de los CPOs objeto de la Oferta Global sin considerar la Opción de Sobreasignación, a un precio igual al precio de Oferta). La Opción de Sobreasignación estará vigente durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la Fecha de Fijación de Precio de la Oferta en México, en los términos abajo descritos, y podrá ejercerse, en mercados extranjeros, por el Intermediario Internacional, por una sola vez, total o parcialmente, a un precio igual al precio de Oferta.

El Intermediario Internacional tendrá el derecho, pero no la obligación, de llevar a cabo operaciones de estabilización, mediante posturas de compra durante la vigencia de la Opción de Sobreasignación, es decir durante un periodo de treinta (30) días contados a partir de la Fecha de Fijación de Precio de la Oferta Global.

Megacable, los Accionistas Vendedores, los miembros del Consejo de Administración y ciertos funcionarios y ejecutivos, se obligan a que durante un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de colocación de la Oferta en México, no ofrecerán ni venderán, y tampoco se obligarán a vender, ni anunciarán o inscribirán una oferta pública o privada de CPOs o de otros valores representativos del capital de Megacable o de títulos convertibles en cualesquiera de los anteriores, sin el consentimiento previo y por escrito de J.P.Morgan Casa de Bolsa y el Intermediario Internacional.

La fecha estimada para establecer el precio de Oferta por CPO objeto de la Oferta Global es el 7 de noviembre del 2007; sin embargo, la misma puede verse modificada. Los inversionistas deben contactar a su intermediario con el objeto de que les informe con que anticipación debe recibir sus instrucciones para participar en la Oferta en México.

En la Fecha de Oferta, el Precio de Oferta por CPO se dará a conocer a través de la publicación del aviso de oferta pública y a través del boletín de la BMV.

Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y algunas de sus afiliadas tienen la intención de mantener relaciones de negocios con Megacable, con los Accionistas Vendedores y las afiliadas de ambos. Periódicamente les prestan diversos servicios, principalmente financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo la que recibirá por sus servicios como intermediario colocador respecto de la Oferta en México). Los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México consideran que no tienen conflicto de interés con Megacable o con los Accionistas Vendedores, en relación con los servicios que presta con motivo de la Oferta en México. Adicionalmente, dado que algunas afiliadas de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y del Intermediario Internacional son acreditadas de Megacable al amparo de cierto contrato de crédito revolvente, dichas afiliadas de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos en México y del Intermediario Internacional recibirán una parte sustancial de los recursos que conforme a esta Oferta le corresponderán a la Compañía.

GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL

Los principales gastos relacionados con la Oferta Global son:

Oferta en México

- descuentos y comisiones por intermediación y colocación por aproximadamente Ps.$45,074,557.29;
- derechos de estudio y trámite de la CNBV Ps.$14,228.00;
- derechos de inscripción en el RNV Ps.$3,734,697.00;
- honorarios y gastos de asesores legales aproximadamente Ps.$4,200,000.00;
- honorarios y gastos de los auditores externos por aproximadamente Ps.$5,395,000.00;
- impresión de documentos $576,648.00;
- gastos de promoción y encuentros bursátiles $2,534,142.00.

Oferta Internacional

- descuentos y comisiones por intermediación y colocación por aproximadamente Ps.$180,298,237.14;
- honorarios y gastos de asesores legales $4,000,000.00;
- gastos de promoción y encuentros bursátiles aproximadamente Ps.$2,170,000.00.
- otros gastos de aproximadamente Ps.400,000

El total de gastos relacionados con la Oferta Global es de aproximadamente $248,398,509.43 (sin considerar la sobreasignación). Los gastos mencionados anteriormente, según corresponda, incluyen el impuesto al valor agregado. Las comisiones por intermediación y colocación serán cubiertas a pro rata por la Compañía y cada uno de los Accionistas Vendedores; todos los demás gastos y honorarios serán pagados por la Compañía.

La Compañía pagará los honorarios del Fiduciario por la administración del Fideicomiso de CPOs, y los honorarios de HSBC en su carácter de representante común.

La Compañía estima que obtendrá Ps.$1,852,082,833.94 como recursos netos de la Oferta Global.

ESTRUCTURA DE CAPITAL
DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital del Emisor antes y después de dar efectos a la Oferta:

	Antes de la Oferta	**Después de la Oferta**
	en miles de pesos constantes al 30 de junio de 2007)	
Pasivos de corto plazo	301	301
Pasivos de largo plazo	4,824	2,692
Deudas Totales	5,125	2,993
Total de capital contable	2,791	4,643
Capitalización Total (pasivos de corto plazo, pasivos de largo plazo y capital contable)	7,916	7,636

DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Como parte de la solicitud entregada a la CNBV y a la BMV, para la inscripción de las Acciones Serie A y de los CPOs en el RNV y para la autorización de la Oferta en México, hemos presentado la información y documentación requerida por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, incluyendo documentación corporativa, estados financieros, opinión legal independiente y demás documentación relativa a la Oferta en México, la cual podrá ser consultada en la página de Internet de la CNBV, www.cnbv.gob.mx o en el Centro de Información de la BMV, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página de Internet, www.bmv.com.mx. Adicionalmente, este prospecto se encuentra a disposición de los inversionistas en nuestra página electrónica de Internet, www.megacable.com.mx.

Así mismo, los inversionistas podrán obtener copia de la documentación referida en el párrafo anterior y del presente prospecto, solicitándola por escrito a la atención de César Lau Yuen quien es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 1694, Col. del Fresno, C.P. 44900, Guadalajara, Jalisco, México, o al teléfono (33) 33750-0048 o mediante correo electrónico a la dirección clau@megacable.com.mx.

NOMBRES DE PERSONAS
CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento de la Oferta descrito en el presente Prospecto:

El Sr. Enrique Yamuni Robles es el único accionista fundador que participa en la administración de Megacable.

Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., como Emisor.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediario colocador conjunto en México.

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, como intermediario colocador conjunto en México.

J.P. Morgan Securities Inc., como intermediario colocador internacional.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México, División Fiduciaria, como representante común.

Ritch Mueller, S.C. como asesor legal del Emisor.

Santamarina y Steta, S.C., como asesor legal de los intermediarios colocadores conjuntos en México.

César Lay Yuen es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 1694, Col. del Fresno, C.P. 44900, Guadalajara, Jalisco, México, o al teléfono (33) 33750-0048 o mediante correo electrónico a la dirección clau@megacable.com.mx.

Ninguna de las personas mencionadas en esta sección, excepto por el Sr. Enrique Yamuni tiene interés económico alguno directo o indirecto sobre la Emisora.

PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el presente prospecto fue revisado por el consejo de administración con base en la información que le fue presentada por directivos de la emisora, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la misma, estuvo de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el consejo no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Francisco Javier R. Bours Castelo
Consejero Delegado

Sergio Jesús Mazón Rubio
Consejero Delegado

El suscrito ratifica la opinión que se incluye en el prospecto y manifiesta bajo protesta de decir verdad que es la misma que rindió ante la asamblea de accionistas de conformidad con el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*

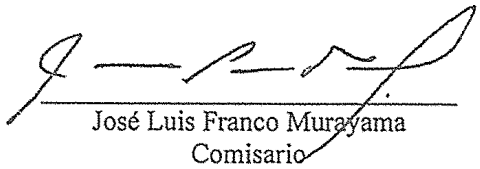

José Luis Franco Murayama
Comisario

* La opinión adjunta fue presentada a los accionistas de la Compañía por el comisario suplente, en sustitución y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en ausencia de una opinión especifica del comisario.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

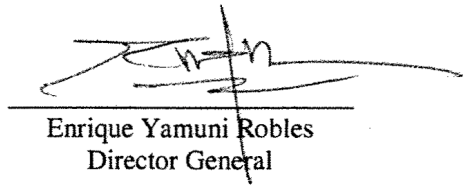

Enrique Yamuni Robles
Director General

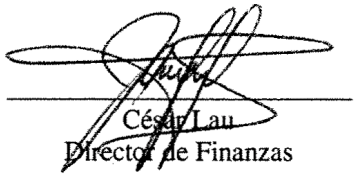

César Lau
Director de Finanzas

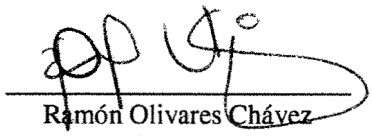

Ramón Olivares Chávez
Abogado Corporativo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los CPOs materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Su representada ha participado con la emisora, en la definición del rango de precio de los CPOs materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de los CPOs y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación.

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

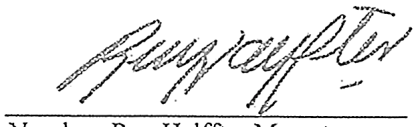

Nombre: Ruy Halffter Marcet
Cargo: Apoderado

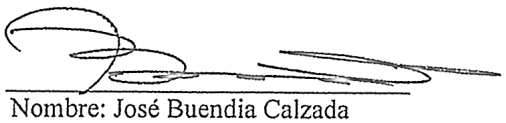

Nombre: José Buendia Calzada
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los CPOs materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Su representada ha participado con la emisora, en la definición del rango de precio de los CPOs materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de los CPOs y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación.

J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO

Nombre: José Oriol Bosch Par
Cargo: Director General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros combinados de Megacable Holding, S.A. de C.V. y Subsidiaria, con Mega Cable, S.A. de C.V. y Subsidiarias y MCM Holding, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, que son parte del presente prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas. Adicionalmente, manifestamos que PricewaterhouseCoopers, S.C., no a auditado los estados financieros de Acotel, S.A. de C.V., ni la información financiera pro forma contenida en este prospecto.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Nombre: Javier Alonso Rodríguez
Cargo: Socio

Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV, del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de PricewaterhouseCoopers, S.C.

Nombre: Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch Mueller, S.C.

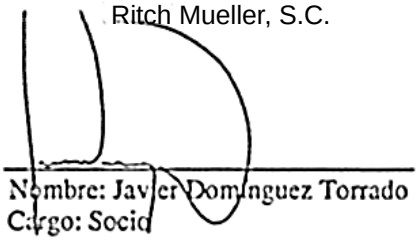

Nombre: Javier Domínguez Torrado
Cargo: Socio

ANEXOS

MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.,
(ANTES TELE HOLDING, S.A. DE C.V.)
Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
Y MCM HOLDING, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS AUDITADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 Y 2004

Dictamen de los Auditores Externos A-2

Estados Financieros:

Balances Generales A-4

Estados de Resultados A-5

Estados de Variaciones en el Capital Contable A-6

Estados de Cambios en la Situación Financiera A-7

Notas sobre los Estados Financieros A-8

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PricewaterhouseCoopers, S. C.
Av. Américas No. 1592 Piso 4
Col. Country Club
44620 Guadalajara, Jal.
Teléfono: (33) 3648 1000
Fax: (33) 3648 1002
www.pwc.com

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2007

A los Accionistas de
Megacable Holdings, S. A. de C. V. y Subsidiaria
Mega Cable, S. A. de C. V. y Subsidiarias
MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias

Hemos examinado los balances generales combinados de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria con Mega Cable, S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 y los estados combinados de resultados, de variaciones al capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros combinados son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros combinados no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros combinados; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera mexicanas utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros combinados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 20, durante el ejercicio 2007, el Grupo realizó adquisiciones de negocios aproximadamente por $336.4 millones de dólares americanos, en dichas transacciones el Grupo esta adquiriendo en algunos casos el 100% de títulos accionarios y en otros los títulos de concesión, activos fijos (sistemas de distribución y señal) y cartera de suscriptores. También como se menciona en la misma Nota, el 20 de agosto de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió un crédito bancario sindicado por $460 millones de dólares americanos, con las instituciones bancarias JP Morgan Chase Bank, N. A. y BBVA Bancomer, S. A., para prepagar el crédito sindicado de Megacable Holdings, S. A. de C. V. y adquirir la gran mayoría de las adquisiciones.

PRICEWATERHOUSECOOPERS

La Administración de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria prepara estados financieros combinados con Mega Cable, S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias en virtud de que el control de las tres entidades lo sustenta un grupo común de accionistas, además de que entre ellas se celebraron ciertas transacciones relevantes, por lo que de acuerdo con la Norma de Información Financiera (NIF) B-8 para un mejor análisis de la situación financiera y evaluación del resultado del año se presentan los estados financieros combinados adjuntos.

En nuestra opinión, los estados financieros combinados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera combinada de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria con Mega Cable, S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera combinada, por los años que terminaron en esas fechas de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

PricewaterhouseCoopers

C.P.C. F. Javier Alonso Rodriguez
Socio de Auditoría

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C. V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C .V.) Y SUBSIDIARIA
COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C .V.
Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES COMBINADOS A DICIEMBRE 31, 2006, 2005 Y 2004 (Notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

Activo	2006	2005	2004
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo e inversiones temporales	$ 1,544,057	$ 2,028,681	$ 1,063,515
Cuentas por cobrar a clientes y otros, neto	82,256	73,225	75,158
Impuesto al valor agregado por recuperar	102,100	34,454	12,033
Documentos por cobrar, neto	55,554	8,000	129,373
Compañías afiliadas y asociadas (Nota 9)	29,961	14,485	5,484
Anticipo para futuras adquisiciones de negocios	-	-	139,605
Inventarios (Nota 4)	48,287	48,683	86,599
Suma el activo circulante	1,862,215	2,207,528	1,511,767
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADAS (Nota 5)	46,319	49,765	39,928
PROPIEDADES, SISTEMAS Y EQUIPO, NETO (Nota 6)	2,611,484	2,296,983	2,146,954
CRÉDITO MERCANTIL, NETO (Nota 7)	936,598	936,598	936,598
GASTOS PREOPERATIVOS, NETO (Nota 8)	9,048	21,004	22,070
OTROS ACTIVOS	40,429	22,733	14,782
Total de activo	$ 5,506,093	$ 5,534,611	$ 4,672,099
Pasivo y capital contable			
PASIVO A CORTO PLAZO:			
Proveedores	$ 218,791	$ 176,972	$ 220,722
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo (Nota 10)	274,196	-	40,630
Compañías afiliadas y asociadas (Nota 9)	38,355	47,303	-
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar (Nota 11)	436,036	269,093	348,797
Suma el pasivo a corto plazo	967,378	493,368	610,149
PASIVO A LARGO PLAZO:			
Préstamos bancarios (Nota 10)	1,919,373	-	46,516
Obligaciones laborales (Nota 12)	42,029	29,199	17,707
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 16)	89,853	48,195	417,888
Créditos diferidos, neto	261,557	406,587	37,866
Suma el pasivo a largo plazo	2,312,812	483,981	519,977
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS (Nota 13)	-	-	-
Suma el pasivo total	3,280,190	977,349	1,130,126
CAPITAL CONTABLE (Nota 15)			
Capital social	966,663	965,728	965,728
Prima en suscripción de acciones	4,818	4,818	4,818
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(47,124)	(47,124)	(47,124)
Exceso en la actualización del capital contable	29,189	30,892	34,511
Utilidades acumuladas:			
De ejercicios anteriores	123,258	824,062	608,179
Del ejercicio	1,060,615	513,896	215,883
	1,183,873	1,337,958	824,062
Interés minoritario	88,484	2,264,990	1,759,978
Suma el capital contable	2,225,903	4,557,262	3,541,973
Total de pasivo y capital contable	$ 5,506,093	$ 5,534,611	$ 4,672,099

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C. V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C. V.) Y SUBSIDIARIA
COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C .V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS COMBINADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 Y 2004
(Notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	2006	2005	2004
Ingresos por servicios (Notas 2-o y 19)	$ 3,277,370	$3,001,677	$ 2,383,531
Costo de servicios	712,754	677,394	596,781
Utilidad bruta	2,564,616	2,324,283	1,786,750
Gastos de operación y generales	1,097,457	1,015,876	820,249
Depreciación y amortización (Nota 6 y 8)	323,286	257,734	243,748
Amortización del crédito mercantil	-	-	81,267
Otros ingresos, neto (Nota 14)	(11,221)	(175,607)	(43,719)
	1,409,522	1,098,003	1,101,545
Utilidad de operación	1,155,094	1,226,280	685,205
Resultado integral de financiamiento, neto:			
Intereses ganados, neto	22,120	83,198	36,748
Pérdida cambiaria, neto	(30,445)	(35,155)	(7,875)
Utilidad (pérdida) por posición monetaria	25,778	(46,874)	(37,294)
	17,453	1,169	(8,421)
Utilidad antes de partida especial, deterioro en el valor de activos de larga duración, provisiones, participación en los resultados de compañías asociadas e interés minoritario	1,172,547	1,227,449	676,784
Partida especial (Nota 13-a)	67,865	-	(112,825)
Deterioro en el valor de los activos de larga duración	(8,477)	-	(91,369)
Utilidad antes de provisiones, participación en los resultados de compañías asociadas e interés minoritario	1,231,935	1,227,449	472,590
Provisiones para (Nota 16):			
Impuesto sobre la renta	84,676	83,021	32,890
Impuesto sobre la renta diferido	338,694	339,382	102,564
Amortización de créditos diferidos	(302,452)	(217,881)	(122,084)
Participación de utilidades a los trabajadores	3,248	1,398	935
Impuesto al activo	32,057	16,502	20,575
Beneficio en el impuesto al activo por acreditamiento de ISR pagado en años anteriores	(10,639)	-	(12,758)
	145,584	222,422	22,122
Utilidad antes de participación en compañías asociadas	1,086,351	1,005,027	450,468
Participación en los resultados de compañías asociadas	(4,530)	17,457	(12,972)
Utilidad combinada	1,081,821	1,022,484	437,496
Interés minoritario	(21,206)	(508,588)	(221,613)
Utilidad neta del año	$ 1,060,615	$ 513,896	$ 215,883

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C. V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C. V.) Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C .V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE COMBINADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 Y 2004

(Notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Efecto acumulado de ISR diferido	Exceso en la actualización del capital contable	Utilidades acumuladas De ejercicios anteriores	Utilidades acumuladas Del ejercicio	Total interés mayoritario	Interés minoritario	Total
Saldos al 1 de enero de 2004	$ 965,728	$ 4,818	($ 47,124)	$ 50,943	$ 360,542	$ 247,637	$ 1,582,544	$ 1,550,801	$ 3,133,345
Traspaso a resultados acumulados					247,637	(247,637)			
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año				(16,432)			(16,432)	(12,436)	(28,868)
Utilidad neta del año						215,883	215,883	221,613	437,496
Saldos al 31de diciembre de 2004	965,728	4,818	(47,124)	34,511	608,179	215,883	1,781,995	1,759,978	3,541,973
Traspaso a resultados acumulados					215,883	(215,883)			
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año				(3,619)			(3,619)	(3,576)	(7,195)
Utilidad neta del año						513,896	513,896	508,588	1,022,484
Saldos al 31de diciembre de 2005	965,728	4,818	(47,124)	30,892	824,062	513,896	2,292,272	2,264,990	4,557,262
Traspaso a resultados acumulados					513,896	(513,896)			
Efecto por la adquisición del interés minoritario en Mega Cable y MCM Holding por una de la entidades combinadas (Nota 15)					(1,214,700)		(1,214,700)	(2,196,219)	(3,410,919)
Aportación de capital y combinación de Tele Holding	935						935		935
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año				(1,703)			(1,703)	(1,493)	(3,196)
Utilidad neta del año						1,060,615	1,060,615	21,206	1,081,821
Saldos al 31de diciembre de 2006	$ 966,663	$ 4,818	($ 47,124)	$ 29,189	$ 123,258	$ 1,060,615	$ 2,137,419	$ 88,484	$ 2,225,903

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C. V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C .V.) Y SUBSIDIARIA

COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C .V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA COMBINADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 Y 2004

(Notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	2006	2005	2004
Operación:			
Utilidad neta del año	$ 1,060,615	$ 513,896	$ 215,883
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron de la utilización de recursos -			
Depreciación y amortización	323,286	257,734	325,015
Deterioro en el valor de activos de larga duración	8,477	-	91,369
Impuesto sobre la renta diferido	338,694	339,382	102,564
Amortización de créditos diferidos	(302,452)	(217,881)	(122,084)
Participación en los resultados de compañías asociadas	4,530	(17,457)	12,972
Interés minoritario	21,206	508,588	221,613
	1,454,356	1,384,262	847,332
Cuentas por cobrar a clientes y otros	(8,210)	1,888	(24,293)
Impuesto al valor agregado por recuperar	(67,646)	(22,420)	(24,582)
Documentos por cobrar	(47,554)	121,373	(129,373)
Inventarios	396	36,851	(10,331)
Compañías afiliadas y asociadas	(24,424)	38,303	(5,485)
Proveedores	41,819	(43,749)	91,728
Otras variaciones	80,945	(56,439)	(90,436)
Recursos generados por la operación	1,429,682	1,460,069	654,560
Financiamiento:			
Préstamos bancarios – obtenidos	2,193,569	-	-
Préstamos bancarios – pagados	-	(87,140)	(188,517)
Aportaciones de capital en Tele Holding	885	-	-
Recursos generados (utilizados en) actividades de financiamiento	2,194,454	(87,140)	(188,517)
Inversión:			
Adquisiciones netas de activos fijos	(637,787)	(407,763)	(234,671)
Otras inversiones	(60,054)	-	-
Adquisición de interés minoritario	(3,410,919)	-	-
Recursos utilizados en actividades de inversión	(4,108,760)	(407,763)	(234,671)
Efectivo e inversiones temporales:			
(Disminución) aumento del año	(484,624)	965,166	231,372
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	2,028,681	1,063,515	832,143
Efectivo e inversiones temporales al final del año	$ 1,544,057	$ 2,028,681	$ 1,063,515

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C. V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C .V.) Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 Y 2004

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

NOTA 1 – NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por el año terminado en esa fecha a los que se hace referencia se presentan combinando las cifras consolidadas de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S.A. de C. V.) (Megacable Holdings) y su subsidiaria Grupo Forner, S.A. de C.V. (Grupo Forner), Mega Cable, S. A. de C. V. y subsidiarias (Mega Cable) y MCM Holding, S. A. de C. V., y subsidiarias (MCM) (en su conjunto denominadas el "Grupo"), debido a que Tele Holding, Mega Cable y MCM estaban bajo el control común del mismo grupo de accionistas en el 2006.

Los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2005 y por los dos años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 combinan las cuentas de Mega Cable y MCM, ya que se encontraban bajo el control común del mismo grupo de accionistas durante el 2005 y 2004.

Tele Holding se dedica a la adquisición de compañías del sector de telecomunicaciones y es propiedad al 100% de los accionistas del Grupo.

En el 2006, Tele Holding adquirió el 99.99% del capital social de Grupo Forner y el interés minoritario (48.93% del capital social) de Mega Cable y MCM Holding. En años anteriores, los accionistas del grupo poseían el 51.07% del capital social de Mega Cable y MCM Holding, y, con esta adquisición, el control en ambas compañías incrementó al 100%.

Mega Cable se dedica principalmente a la instalación, la operación, el mantenimiento y el desarrollo de sistemas de televisión por cable e internet de alta velocidad. Para efectos de realizar dichas actividades, la compañía tiene concesiones para operar redes públicas de telecomunicaciones otorgadas por el Gobierno Federal por un periodo renovable de 30 años.

En el segundo semestre de 2006, Mega Cable empezó a prestar los servicios de telefonía digital por medio de un contrato de interconexión celebrado con otra compañía de telecomunicaciones.

MCM se dedica principalmente a la operación y el desarrollo de una red pública de telecomunicaciones, ofreciendo servicios básicos de telefonía a nivel local y servicios de larga distancia, así como servicios de internet de alta velocidad y de transferencia de datos. MCM tiene tres concesiones para operar en las ciudades de México, Guadalajara, Monterrey y áreas metropolitanas. Dichas concesiones fueron otorgadas sin costo por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el 5 de julio de 1997 por un periodo de 30 años.

NOTA 2 – RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

a. Bases de presentación.

i. Base combinada y consolidada

Los estados financieros combinados y consolidados del Grupo que se acompañan se presentan conforme a las Normas Mexicanas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En junio de 2004, la CINIF asumió la responsabilidad de emitir normas contables y de información financiera en México. Antes de esa fecha, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (MIPA) estaba a cargo de la emisión de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México (PCGA). En noviembre de 2005, la CINIF emitió los primeros NIF, que entraron en vigor a partir de enero de 2006 e incluyen un nuevo marco conceptual para lograr la armonización con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Bajo este marco conceptual revisado, la jerarquía de las NIF Mexicanas es como sigue: (i) Normas de Información Financiera o NIF e interpretaciones de las NIF; (ii) Boletines de PCGA emitidos por MIPA que no hayan sido modificados, reemplazados o anulados por nuevos NIF; y (iii) los NIF emitidos por la CINIF y reconocidos de forma supletoria en México cuando los NIF Mexicanos no ofrezcan una guía general o específica. Las disposiciones del nuevo marco conceptual emitido por la CINIF no tuvo un efecto significativo en los estados financieros combinados y consolidados del Grupo.

Los estados financieros combinados y consolidados incluyen los activos netos y los resultados de las operaciones de todas las compañías en las que el Grupo tiene un interés mayoritario (subsidiarias). Todos los saldos y las transacciones intercompañías de importancia han sido eliminados de los estados financieros.

Los estados financieros combinados adjuntos y sus notas, fueron autorizados, para su emisión el 21 de septiembre de 2007, por el Lic. Enrique Yamuni (Director General) y el Ing. César Lau Y. (Director de Administración y Finanzas).

Las entidades más importantes que se incluyen en los estados financieros combinados y consolidados se muestran a continuación (todas las compañías son S.A. de C. V.):

Compañía Subsidiaria	Participación %		Objeto social
	2006	2005	
TELE HOLDING (Nota 20-a)	100.00	-	Adquisición de compañías del sector de telecomunicaciones
Grupo Forner	99.99	-	TV por cable, datos de alta velocidad y servicios de telefonía
MEGA CABLE	100.00	51.07	Tenedora y arrendadora de infraestructura a subsidiarias
Principales subsidiarias:			
Operadora Megacable	99.99	99.99	Operaciones de sistemas en Juárez
TV Cable del Golfo	99.99	99.99	Servicios de personal técnico
Servicios Técnicos de Visión por Cable	99.99	99.99	Servicios de personal técnico
Megaventas	99.99	99.99	Servicios de Venta
Servicios de Administración y Operación	99.00	99.00	Servicios de personal administrativo
Teleasesores	99.00	99.00	Servicios de personal administrativo
Entretenimiento Satelital	95.00	95.00	Operación del canal Video Rola
Cable Operadora de la Comarca y Subsidiarias	73.57	73.57	Operación de sistemas en Torreón y Durango
Cable Operadora del Sur	99.99	99.99	Operación de sistemas (cubriendo el sur de México) Suspendió operaciones en 2006
Cable Tuxtla	99.99	99.99	Concesión en Tuxtla Gutiérrez
Cable Villaflores	99.99	99.99	Concesión Villaflores
Promoción por Cable	99.99	99.99	Concesión de San Cristóbal de las Casas
Cable Operadora del Norte	99.99	99.99	Operaciones de sistemas para el Norte de México; suspendió operaciones en 2006
Operadora Central de Cable	99.99	99.99	Operaciones de sistemas en Puebla, Veracruz, Xalapa, Queretaro, Zacatecas y el estado de Chiapas
Operadora del Pacífico de Cable	99.99	99.99	Operaciones de sistemas en el norte del país y en Tepic
Operadora de Cable de Occidente	99.99	99.99	Operaciones de sistemas en el este del país y en Zamora
Telecable de Zapotlanejo	99.00	99.00	Operaciones de sistemas en Zapotlanejo
Comunicatec	99.99	99.99	Operaciones de sistemas en Costa Rica y El Dorado
MCM HOLDING	100.00	51.07	Compañía Tenedora de las acciones de Megacable Comunicaciones de México.
Subsidiarias:			
Megacable Comunicaciones de México	99.99	99.99	Servicios de telefonía
MCM Servicios	99.99	99.99	Servicios operativos y administrativos

ii. Uso de estimaciones

La preparación de estos estados financieros conforme a las normas de información financiera requieren que la administración haga estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a las fechas de los estados financieros y de las cifras reportadas de ingresos, costos y gastos para los años que se presentan. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

iii. La información incluida en estos estados financieros y las notas relativas están presentadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006, a menos de que se manifieste lo contrario en alguna nota en específico.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación.

Los estados financieros del Grupo han sido preparados conforme al boletín NIF B-10, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" y se determinan como se muestra a continuación:

Los estados de resultados combinados y de variaciones en el capital contable combinados fueron actualizados aplicando factores del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde los periodos en los que se realizaron las transacciones hasta el cierre de año de 2006.

Los estados financieros combinados del Grupo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2005 han sido actualizados para fines comparativos a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, aplicando factores de actualización de 1.075 y 1.040, respectivamente.

Los estados de variaciones en la situación financiera combinados presentan, en pesos constantes, los recursos provenientes de o usados en operaciones, financiamientos e inversiones.

La actualización de todas las cuentas de capital contable se determinan aplicando factores del INPC a partir de las fechas en que se contribuye el capital y se generan las ganancias, y refleja las cantidades necesarias para mantener la inversión de los accionistas al poder adquisitivo de las cantidades originales.

La ganancia por posición monetaria representa el efecto por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año, expresado en pesos de poder adquisitivo del último ejercicio. Cuando los pasivos son mayores, se genera una ganancia, ya que se liquidan en dinero de menor poder adquisitivo. Cuando los activos monetarios exceden los pasivos monetarios se genera una pérdida, ya que se pierde poder adquisitivo. Estos efectos se incluyen en los ingresos del año y se reconocen en el resultado integral de financiamiento.

c. Efectivo e inversiones temporales.

Incluyen efectivo e inversiones altamente líquidas, valuadas a valor de mercado. La Compañía considera como inversiones temporales aquellas que son altamente líquidas en instrumentos financieros con vencimientos originales de tres meses o menos a partir de la fecha de adquisición.

d. Inventarios.

Se registran a su costo promedio y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. Los valores así determinados no exceden el valor neto de realización. Véase Nota 4.

e. Inversiones a largo plazo.

El Grupo ha realizado inversiones en compañías que se dedican principalmente a actividades de telecomunicación.

El método del costo se utiliza para inversiones en las que el Grupo tiene menos del 10% y no existe una influencia significativa. La influencia significativa es generalmente determinada por, pero no se limita a; la representación en el Consejo de Administración de la afiliada ó a los derechos de voto asociados con la tenencia de un instrumento financiero común, preferencial o convertible de la afiliada y por obligaciones legales. Dichas inversiones se realizan a costo histórico y se actualizan utilizando factores derivados del INPC, a menos de que haya indicios que sugieran la necesidad de reconocer el deterioro.

El método de participación se usa cuando la Compañía tiene el 50% o menos de la propiedad de la afiliada y tiene una influencia significativa sobre dicha entidad. La participación en los resultados de la afiliada se reconoce en los ingresos del periodo. Véase Nota 5.

f. Propiedad, sistemas y equipo.

Se registran a su costo de adquisición y/o construcción, y por separado se reconoce su actualización, aplicando a los valores de avalúo de los activos fijos adquiridos hasta 1996 y a las compras posteriores a esa fecha, factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos, estimada por la administración de la compañía, tanto sobre el costo de adquisición y/o construcción, como sobre los incrementos por actualización. Véase Nota 6.

La Compañía construye algunas de sus redes de sistemas e instalaciones, los costos internos directamente relacionados con la construcción dè dichas instalaciones son capitalizados.

El valor de dichos activos está sujeto a una evaluación anual de deterioro. Véase Nota 2-j.

g. Activos intangibles.

Se reconocen en el balance general a su valor justo en la fecha de adquisición y son actualizados utilizando factores derivados del INPC, siempre y cuando sean identificables, se espere que proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. Los activos intangibles con vidas útiles específicas se amortizan con base en la mejor estimación de sus vidas útiles determinada por la expectativa de sus beneficios futuros. Los activos intangibles, que se asocian principalmente con la concesión de títulos, se incluyen en otros activos.

Como se menciona en la Nota 1, el Gobierno Federal le ha otorgado al Grupo concesiones sin costo para instalar y operar una red pública de telecomunicaciones por un periodo renovable de 30 años en varios estados de México, incluyendo: Sinaloa, Sonora, Jalisco, Querétaro, Zacatecas, Puebla, Durango, Coahuila, Nayarit, Veracruz, Michoacán y Chiapas. De acuerdo a la NIF C-8, "Activos Intangibles", estas concesiones no fueron contabilizadas para fines de información financiera.

h. Gastos preoperativos.

Se asocian principalmente con el desarrollo de la red local de telefonía y están siendo amortizados a la tasa anual aproximada de 5% en el 2005 y de 3.7% en años anteriores. El efecto del cambio en las vidas útiles estimadas se registró como un gasto adicional de $1,412 en los ingresos de 2006.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, el Grupo registró la amortización de gastos por $3,082, $2,893 y $5,255, respectivamente.

El valor de dichos activos está sujeto a una evaluación anual de deterioro. Véase Nota 2-j.

i Crédito Mercantil.

Representa el exceso del costo sobre el valor justo de activos netos adquiridos derivado de la compra de compañías en años anteriores. El crédito mercantil se presenta a su valor actualizado, determinado aplicando factores derivados del INPC a su costo original, menos la amortización acumulada correspondiente registrada hasta el 31 de diciembre de 2004. A partir del 1 de enero de 2005, las amortizaciones de crédito mercantil se suspendieron como resultado de la adopción del boletín NIF B-7, "Adquisiciones de Negocios", por lo que el crédito mercantil se sujeta a evaluaciones anuales de deterioro. Véase Nota 2-j.

Las combinaciones de negocios se contabilizan bajo el método de compra.

j. Activos de larga duración.

Los activos de larga duración, tangibles e intangibles (incluyendo el crédito mercantil) están sujetos a estudios anuales para determinar su valor en uso y definir si existen indicios de deterioro. Durante el 2006, 2005 y 2004, el Grupo realizó pruebas de deterioro para determinar el valor recuperable de los activos de larga duración, tangibles e intangibles (incluyendo el crédito mercantil), con el fin de determinar si existía un deterioro significativo conforme a los lineamientos de la NIF C-15, "Deterioro en el valor de activos de larga vida y su disposición" (NIF C-15).

No se ha identificado deterioro para Mega Cable; sin embargo, en el caso de MCM, las pruebas de deterioro revelaron que se tuvo que reconocer un ajuste de $8,477 en 2006 y un deterioro inicial de $91,369 en 2004, debido a la adopción de las disposiciones de la NIF C-15.

k. Pasivos y provisiones.

Los pasivos a cargo del Grupo y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

l. Impuesto sobre la Renta Diferido (ISR), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) Diferida y Créditos Diferidos.

El Impuesto sobre la Renta diferido se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. Véase Nota 16.

La PTU diferida se registra únicamente por diferencias temporales no recurrentes que se espera puedan razonablemente generar un pasivo o beneficio futuro.

El Grupo adquirió ciertas compañías para operaciones de cable e internet, cuyos activos netos a la fecha de adquisición consistían principalmente de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. La adquisición de estas compañías no califica como Combinaciones de Negocios conforme a la NIF B-7 "Adquisición de negocios". El Grupo registró estas transacciones reconociendo activos fiscales netos de la reserva de valuación por $136,539 y $601,401 y créditos diferidos de $114,534 y $594,916 en 2006 y 2005, respectivamente.

Los créditos diferidos se amortizan contra el gasto de ISR de forma proporcional a la realización de los beneficios fiscales que generaron los créditos diferidos. El Grupo amortizó créditos diferidos por $302,452 y $217,881 en 2006 y 2005, respectivamente.

m. Primas de antigüedad.

El Grupo no tiene planes de pensiones para sus empleados al retiro o al término de la relación laboral diferente de la prestación que se describe a continuación: Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios con base en estudios actuariales realizados utilizando el método de crédito unitario proyectado. Véase Nota 12.

A partir del 1 de enero de 2005, el Grupo adoptó las disposiciones y adecuaciones a la NIF D-3, "Obligaciones Laborales". Los efectos de adopción de la NIF D-3 no fueron significativos.

n. Exceso en la actualización del capital contable.

Este concepto se compone de la "utilidad o pérdida acumulada por la tenencia de activos no monetarios" y de la "utilidad o pérdida acumulada" que se describe a continuación:

i. Resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios - Este concepto representa el efecto acumulado en el valor de activos no monetarios debido a causas diferentes a la inflación general. Se determina únicamente cuando se utiliza el método de costos específicos, ya que los costos se comparan con las actualizaciones determinadas utilizando el INPC. Si los costos específicos son mayores a los índices, existe una utilidad por tenencia de activos no monetarios; de lo contrario ocurre una pérdida. La ganancia o pérdida por tenencia de activos no monetarios generada hasta 1996 debido a la actualización de activos fijos se actualiza de la misma forma que las otras cuentas de capital contable.

ii. Ganancia o pérdida monetaria acumulada - Este concepto es el efecto neto derivado de la actualización inicial de las cifras de los estados financieros.

o. Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos del grupo derivan principalmente de servicios de cable, internet y telefonía digital.

A continuación se presenta un resumen de las políticas significativas para el reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por servicios de cable derivan principalmente de cuotas de suscriptores y de las rentas por evento, cuotas de instalación y otros servicios relacionados con el cable, las cuales generalmente se cobran con un mes de anticipación y los ingresos se registran cuando los servicios se prestan. Las cuotas de instalación son registradas en los ingresos cuando son cargadas a clientes.

Las rentas de internet y telefonía digital se facturan por anticipado de forma mensual y se reconocen como ingresos del periodo en el que se presta el servicio.

En el 2006, Mega Cable firmó un contrato de interconexión con Bestphone, el cual permite que Mega Cable ofrezca servicios de telefonía local. De acuerdo al contrato, Mega Cable paga una tarifa por minuto usado a Bestphone. Además, para los servicios telefónicos larga distancia y móviles que ofrece Mega Cable a nombre de Bestphone, Mega Cable recibe pagos por minutos usados por sus suscriptores y paga a Bestphone una tarifa determinada por minuto. Los ingresos y los costos relacionados se reconocen sobre una base acumulada. Durante 2006, estos ingresos no son significativos.

Los pagos anticipados de clientes se registran como pasivos a corto plazo y los ingresos se registran cuando se prestan los servicios.

p. Política de capitalización.

El Grupo tiene la práctica de efectuar capitalizaciones al activo fijo, por la instalación de nuevas redes y crecimiento de suscriptores, los conceptos que son sujetos a capitalizar son los siguientes: acometidas (corresponden a todos los materiales para las nuevas instalaciones), mano de obra de construcción e instalación por el personal técnico, combustible y viáticos erogados. Dicha capitalización es amortizada y enviada a resultados, de acuerdo a la vida útil.

q. Transacciones en moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dichas monedas se presentan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio se reconocen directamente en resultados y forman parte del resultado integral de financiamiento. Véase Nota 17.

r. Información por segmentos.

El Boletín B-5, "Información financiera por segmentos", requiere que la Compañía revise su estructura interna de organización y su sistema interno de información financiera para identificar los distintos segmentos. Por los años que se presentan, el Grupo ha operado en cuatro segmentos de negocios principalmente: cable, internet, telefonía digital y otros. Adicionalmente, la información por segmento se analiza por área geográfica y por producto. Véase Nota 19.

s. Derivados integrados.

Se contabilizan a valor justo conforme a la NIF C-10, "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura".

t. Nuevos pronunciamientos contables.

Las disposiciones de las siguientes NIF emitidas por la CINIF entraron en vigor el 1 de enero de 2007.

NIF B-3 "Estado de resultados": Incorpora, entre otros, un nuevo enfoque para clasificar los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios. NIF B-3 establece que la PTU se considere como gasto ordinario, no como un impuesto a la utilidad, y elimina partidas especiales las cuales ahora son clasificadas como otros ingresos o gastos de actividades ordinarias, y las partidas extraordinarias como de actividades no ordinarias. En adición, bajo la NIF B-3 participación en los resultados de compañías afiliadas es presentada como un ingreso ordinario o como gasto después del resultado integral de financiamiento.

NIF B-13 "Hechos posteriores": Requiere, entre otros, que se reconocerán en el período en que realmente se lleven a cabo las reestructuraciones de activos y pasivos y las renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigibles los deudos, en los casos de situaciones de incumplimiento por la entidad con compromisos de contratos de deuda. Estos asuntos sólo se revelarán en las notas sobre los estados financieros.

NIF C-13 "Partes relacionadas": Amplía, entre otros, la definición (alcance) del concepto de partes relacionadas e incrementa los requisitos de revelación en las notas sobre los estados financieros.

NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento": Establece, entre otros, la obligación de la capitalización del resultado integral de financiamiento y las reglas para su capitalización.

NOTA 3 – ADQUISICIONES E INVERSIONES:

En el 2006 y 2005, el Grupo adquirió compañías con operaciones de cable e Internet. Esas compañías, cuyos activos netos a la fecha de adquisición consistían principalmente de pérdidas fiscales por amortizar de ejercicios anteriores, se adquirieron por una cantidad total de $178,783 y $169,231 en 2006 y 2005, respectivamente.

Entre diciembre 2005 y abril 2006, el Grupo adquirió por $123,400, activos netos de Operadora Central de Cable, S. A. de C. V., compañía dedicada a operaciones de Cable e Internet. Los activos netos adquiridos consisten principalmente de activos fijos y títulos de concesión.

NOTA 4 – INVENTARIOS:

Los inventarios se muestran a continuación:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Materiales y equipo para operaciones	$26,148	$26,253	$ 35,973
Anticipos a proveedores	17,235	5,899	31,111
Inventarios en tránsito	4,904	16,531	19,515
	$48,287	$48,683	$ 86,599

NOTA 5 – INVERSIONES EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADAS, NETO:

Las inversiones en acciones de compañías asociadas, neto, se muestran a continuación:

	Participación	31 de diciembre de		
	accionaria	2006	2005	2004
Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V.	19.36%	$13,544	$12,459	$ 5,575
Coyotes de Sonora, S. A. de C. V. (1)	49%	24	24	-
Cable y Comunicaciones de Morelia, S. A. de C. V.	41.91%	-	-	26,701
Valor nominal		13,568	12,483	32,276
Actualización		32,751	37,282	7,652
		$46,319	$49,765	$ 39,928

(1) Equipo de fútbol mexicano que jugó en la primera división "A".

NOTA 6 – PROPIEDADES, SISTEMAS Y EQUIPO, NETO:

Las propiedades, sistemas y equipos se muestran a continuación:

		31 de diciembre de		
	(1)	2006	2005	2004
Edificios	40	$ 12,200	$ 7,076	$ 7,076
Sistemas de control y distribución de señal	15	3,893,445	3,322,306	2,977,569
Equipo de cómputo y mobiliario y equipo de oficina	8, 10 y 18	188,805	161,874	139,568
Equipo de transporte	13	137,930	127,288	111,853
Mejoras a locales arrendados	10	69,812	62,023	51,353
Equipo de comunicaciones	5	10,860	9,779	-
Otros	Varios	38,272	31,793	24,049
		4,351,324	3,722,139	3,311,468
Depreciación acumulada		(1,916,330)	(1,566,385)	(1,340,137)
		2,434,994	2,155,754	1,971,331
Activos en proceso		148,160	93,070	143,860
Construcción en proceso de red externa de telefonía		25,353	46,433	30,037
Terrenos		2,977	1,726	1,726
		$2,611,484	$2,296,983	$2,146,954

(1) Vida útil estimada expresada en años.

La depreciación cargada a resultados ascendió a $320,204, $254,841 y $238,698 en 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

NOTA 7 – CRÉDITO MERCANTIL:

El crédito mercantil corresponde al exceso del costo sobre el valor justo de activos adquiridos, neto de su amortización acumulada, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Valor nominal	$ 767,934	$ 767,934	$ 767,934
Actualización	772,293	772,293	772,293
	1,540,227	1,540,227	1,540,227
Amortización acumulada	(603,629)	(603,629)	(603,629)
Total	$ 936,598	$ 936,598	$ 936,598

NOTA 8 – GASTOS PREOPERATIVOS:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Gastos preoperativos	$ 136,033	$ 135,051	$126,827
Amortización acumulada	(27,139)	(22,678)	(13,388)
	108,894	112,373	113,439
Ajuste por deterioro	(99,846)	(91,369)	(91,369)
Total	$ 9,048	$ 21,004	$ 22,070

El cargo a resultados por la amortización del año fue de $3,082, $2,893 y $5,050 en 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

NOTA 9 – COMPAÑÍAS AFILIADAS Y ASOCIADAS:

a. Por los años que terminaron al 31 de diciembre, el Grupo tenía los siguientes saldos pendientes con partes relacionadas:

Cuentas por cobrar:

Entidad	Tipo de relación	Concepto	31 de diciembre de 2006	2005	2004
Megaturismo, S.A. de C.V. (1)	Indirecta	Préstamo	$ 28,573	$ -	$ -
Coyotes de Sonora, S.A. de C.V.	Asociada	Servicios administrativos	1,388	13,378	-
Claircom de México	Indirecta	Varios	-	1,107	5,484
			$ 29,961	$ 14,485	$ 5,484

No se tiene reserva de cuentas de cobro dudoso al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004.

Cuentas por pagar:

Entidad	Tipo de relación	Concepto	31 de diciembre de 2006	2005	2004
Productora y Comercializadora de Televisión, S. A. de C. V.	Associada	Costo de programación	$ 37,896	$ 43,500	$ -
Otros	Indirecta	Varios	459	3,803	-
			$ 38,355	$ 47,303	$ -

(1) Pagaré en dólares americanos, con vencimiento en 2007, a una tasa anual de interés del 10% sobre saldos insolutos.

b. Por los años que terminaron al 31 de diciembre, las transacciones con partes relacionadas más significativas fueron:

Entidad	Tipo	Concepto	December 31, 2006	2005	2004
Productora y Comercializadora de Television, S. A. de C. V.	Asociada	Costo de programación	$ 194,199	$ 176,541	$ 178,631
Megaturismo, S.A. de C.V.	Indirecta	Intereses devengados (préstamo)	6,684	192	-

NOTA 10 – PRÉSTAMO BANCARIO:

En conjunto con la adquisición del interés minoritario de Mega Cable y MCM Holding, Tele Holding contrató un crédito bancario sindicado que contempla préstamos en dólares americanos y pesos mexicanos provenientes de ciertas instituciones financieras. Con este crédito, JP Morgan y el Banco Nacional de México actúan como agentes administrativos (fideicomisarios), son conjuntamente responsables de recibir todos los pagos (capital e intereses) y de distribuir los mismos a cada institución financiera. Al 31 de diciembre de 2006, los saldos de acuerdo a los créditos bancarios son los siguientes:

	31 de diciembre de 2006
J.P. Morgan Chase Bank. Crédito bancario sindicado por $85 millones de dólares americanos, pagaderos en ocho amortizaciones semestrales a partir de septiembre 2007, sujeto a la tasa de interés LIBOR más un margen determinado por el banco. La tasa de interés promedio pagada durante el año fue de 6.58%. Los avales de este préstamo son Mega Cable, S. A. de C.V., Operadora Central de Cable, S. A. de C. V., Operadora de Cable de Occidente, S. A. de C.V. V., Operadora Megacable, S.A. de C. V., y Operadora del Pacífico de Cable, S. A. de C. V. (1).	$ 924,418
Pasa a la siguiente página	$ 924,418

	31 de diciembre de 2006
Viene de la página anterior	$ 924,418
Banco Nacional de México. Crédito sindicado de $1,269 millones de pesos, pagadero en ocho pagos semestrales a partir de septiembre 2007, con el ultimo pago en marzo de 2011. La tasa de interés aplicable es TIIE más un margen determinado por el banco. La tasa de interés promedio pagada durante el año fue de 8.44%. Los avales de este préstamo son Mega Cable, S. A. de C.V., Operadora Central de Cable, S. A. de C. V., Operadora de Cable de Occidente, S.A. de C. V., Operadora Megacable, S.A. de C. V. y Operadora del Pacífico de Cable, S.A. de C. V. (1)	1,269,151
	2,193,569
Menos - vencimiento a corto plazo	274,196
Total a largo plazo	$ 1,919,373

Las instituciones que ofrecieron los préstamos en dólares son: JP Morgan Chase Bank, Rabobank International, Banco Corfinsura International, Bayernische Landesbank, Comerica Bank, Casa Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco de Crédito e Inversiones, West LB AG and Israel Discount Bank; y en pesos: Banco Nacional de México, S. A., Banco Santander, S. A., HSBC México, S. A., Scotiabank Inverlat, S. A., BBVA Bancomer, S. A., Bank of America México, S. A., ING Bank (Mexico), S. A.

(1) Estos préstamos establecen diferentes obligaciones, tales como: (a) JP Morgan Chase Bank y Banco Nacional de México deben recibir estados financieros consolidados de Mega Cable, S.A. de C.V. y subsidiarias, (b) Mega Cable, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, en su conjunto, deben continuar ofreciendo servicios de cable y mantener su propiedad en buenas condiciones, (c) Megacable Holdings, S. A. de C. V. deberá mantenerse como la compañía tenedora y no debe estar involucrado en ninguna actividad, excepto por: i) el control sobre compañías adquiridas y el cumplimiento con las obligaciones asociadas a los préstamos existentes ii) realizando sus obligaciones bajo los términos del contrato sindicado mediante préstamos bancarios intercompañías y operaciones de cobertura iii) realizando sus obligaciones de acuerdos y contratos con cualquier director, gerencia y empleados (d) Mega Cable, S.A. de C.V. no debe fusionarse o consolidar con terceros ni permitir que ninguna de sus subsidiarias lo haga, o vender sus activos, declarar, pagar o distribuir dividendos, o permitir la ejecución de embargos (excepto si Mega Cable, S.A. de C.V. cumple con ciertos requisitos establecidos en el contrato de préstamos). El contrato de crédito también estipula las siguientes razones financieras para fines de combinación y consolidación: en ningún momento debe el apalancamiento exceder 3.00 a 1.00, la razón financiera para cobertura de intereses al último día de cualquier tercer mes fiscal no debe ser menor de 3.50 a 1.00.

Con fecha de 23 de agosto de 2007 fue liquidado el crédito con JP Morgan y Banamex por Megacable Holdings, mediante un préstamo efectuado por su subsidiaria Mega Cable, por un monto de $2,225 millones de pesos, el cual se tiene celebrado un contrato de apertura de crédito pagadero en Agosto de 2010, con una tasa anual de TIIE más un margen de 0.70%. En dicho contratos establecen algunas obligaciones de hacer y no hacer que deberá cumplir Megacable Holdings tales como: proporcionar estados financieros dictaminados 120 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, permitir intervenir en la determinación del destino del crédito, entre otras limitantes tales como: enajenar sus activos, transmitir la titularidad de la mayoría de su capital, contratar nuevos créditos, distribuir utilidades o dividendos y reducir su capital social, y algunas causas de vencimiento anticipado. A su vez Mega Cable, para financiar parte de sus adquisiciones, obtuvo un crédito bancario sindicado entre JPMorgan Changes Bank, N. A. en dólares americanos y con BBVA Bancomer, S. A. en pesos mexicanos, en el cual se estipulan las mismas condiciones de pago, obligaciones de hacer y no hacer, razones financieras, asi como mismos avales, mencionados en la Nota 20-g.

Al 31 de diciembre de 2004, el Grupo tenía contratados dos créditos simples con la institución bancaria Banamex, S. A., los cuales fueron liquidados en abril y noviembre de 2005.

NOTA 11 – ACREEDORES DIVERSOS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Acreedores diversos	$197,910	$ 71,362	$ 71,096
Cuenta por pagar para la adquisición de Grupo Forner	136,969	-	-
Provisión de derechos de autor (Nota 13-b)	56,644	37,624	-
Contingencia por impuesto sobre la renta de años anteriores (Nota 13-a)	-	112,825	112,825
Teléfonos de México, S. A. de C. V.	-	460	142,555
Otros pasivos	44,513	46,822	22,321
Total	$436,036	$269,093	$348,797

NOTA 12 – OBLIGACIONES LABORALES:

El pasivo por obligaciones laborales al retiro del personal, la prima de antigüedad y las prestaciones por despido se muestran a continuación:

	31 de diciembre de		
Descripción	2006	2005	2004
Pasivo neto actual	$ 28,992	$ 17,339	$ 11,876
Menos: pasivo neto proyectado	42,029	29,199	17,707
Pasivo adicional	($ 13,037)	($ 11,860)	($ 5,831)
Obligaciones por beneficios proyectados	$ 37,778	$ 31,972	$ 14,622
Menos: Conceptos por amortizar			
Obligación de transición neta	(9,593)	(11,560)	3,085
Variaciones en supuestos	13,844	8,787	
Pasivo neto proyectado	$ 42,029	$ 29,199	$ 17,707
Costo neto del periodo			
Costo laboral	$ 9,447	$ 9,037	$ 2,757
Costo financiero	1,480	1,279	584
Obligación transitoria	2,187	2,216	274
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(201)	(152)	(261)
Costo total neto del año	$ 12,913	$ 12,380	$ 3,354

Para la determinación del pasivo neto proyectado, se utilizó la tasa real de utilidad anual del 5% y un incremento promedio anual en el sueldo del 3%.

NOTA 13 – CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS:

a. En el caso de una auditoría por parte de las autoridades fiscales, se podrían identificar discrepancias en los criterios aplicados por el Grupo para determinar sus impuestos. Las autoridades fiscales no han reportado ninguna inconsistencia en los impuestos determinados y pagados por el Grupo, excepto por lo que se muestra a continuación:

   El 23 de abril de 2004, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa confirmó la sentencia y rechazó el amparo presentado por el Grupo contra el crédito fiscal estimado por las autoridades fiscales que derivó de la determinación del ingreso acumulable consolidado para el año fiscal 1996. El Grupo acordó pagar en 2006 el pasivo fiscal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de $45 millones. La Compañía había reservado $112.8 millones al 31 de diciembre de 2004 y por lo tanto el exceso de la reserva de $67.8 millones se acreditó a resultados de 2006.

b. El 15 de junio de 2005, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó resolución declarando improcedente el recurso de revisión sobre sentencia que el juzgado de Distrito en Materia Civil, el cual condenó a Mega Cable, S.A. de C.V., al pago a la Sociedad de Autores y Compositores de Música derechos de autor del 1% sobre el monto de las rentas mensuales que se han generado en algunas de las plazas en que la Compañía presta servicios de televisión por cable. La Compañía tiene provisionado $56.6 millones.

c. El Grupo tiene obligaciones garantizadas por Mega Cable, S. A. de C. V. y algunas de sus subsidiarias con instituciones financieras para el préstamo sindicado de Megacable Holdings, S.A. de C.V. Dicho préstamo incluye cláusulas que prohíben al Grupo realizar actividades tales como la venta de activos fijos o la fusión con un tercero. Adicionalmente, el contrato de préstamo requiere del cumplimiento de ciertas razones financieras.

d. Conforme a los términos y condiciones de las concesiones, Megacable debe cumplir con ciertas obligaciones. El incumplimiento por parte de la Compañía respecto de dichas obligaciones podría acarrear ciertas sanciones contra la misma. Además, las concesiones de la Compañía están sujetas a revocación por diversas causas, incluyendo la interrupción del servicio, la falta de cumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, la cesión o transferencia de los derechos conferidos por las concesiones, o por no cubrir al gobierno federal las contraprestaciones que se hubieren establecido. En cualquiera de dichos supuestos, la concesión podrá ser revocada sin que el gobierno esté obligado a pagar indemnización alguna a Megacable. Si la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) revocara alguna de las concesiones de la Compañía, ésta no podría operar dentro del área cubierta por la concesión revocada ni obtener nuevas concesiones para operar en dicha o cualquier otra área durante un plazo de cinco años. La revocación de cualquiera de las concesiones de Megacable tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

e. Megacable Comunicaciones de Mexico, S. A. de C.V. (MCM Telecom) ha celebrado contratos de arrendamiento operativo que amparan oficinas administrativas y los sitios en donde se encuentra el equipo de comunicaciones. Dichos contratos de arrendamiento vencen en diferentes fechas hasta el 2009. Algunos contratos contienen opciones para su revocación. Las rentas cargadas a resultados del ejercicio en 2006 y 2005 fueron de $16,549 y $15,447, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006, los pagos mínimos anuales por rentas futuras establecidos en los contratos de arrendamiento, con plazos superiores a un año son los siguientes:

Año	Importe
2007	$ 10,277
2008	8,514
2009 y años subsecuentes	1,597

NOTA 14 – TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

El 4 de octubre de 2005, MCM Telecom y Teléfonos de México, S. A. de C. V. (Telmex) celebraron un contrato por el cual las partes acordaron finalizar su contrato de interconexión y a negociar sus discrepancias en relación con los servicios de interconexión locales y de larga distancia, así como otros servicios de larga distancia entre las partes.

Las partes convinieron que Telmex pagaría a MCM Telecom $162,409, a la firma del contrato, lo que corresponde al saldo neto insoluto por pagar a MCM Telecom en relación con los servicios de interconexión. Los intereses ganados no se incluyeron en esta cantidad. La cantidad de $162,409 se registró originalmente como ingresos por servicios.

Adicionalmente, MCM Telecom registró una ganancia neta de $139,567 originada por la cancelación de un saldo neto por pagar a Telmex. Esa cantidad se registró como otros ingresos.

Al firmar dicho acuerdo, las partes acordaron no perseguir medidas legales contra la otra, y por lo tanto, todas las medidas legales que habían sido presentadas con anterioridad por las partes fueron extinguidas.

NOTA 15 – CAPITAL CONTABLE:

a. El capital contable combinado al 31 de diciembre de 2006 se muestra a continuación:

Acciones (*)	Descripción	Cantidad
1,362,084	Serie "A" representa la parte fija del capital social, sin derecho a retiro	$ 8,921
183,638,812	Serie "B" representa la parte variable del capital social, con derecho a retiro	1,226,407
185,000,896		1,235,328
	Incremento por actualización	656,595
		1,891,923
	Efecto por la adquisición del interés minoritario en Mega Cable y MCM (1)	(925,260)
	Capital social en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006	$ 966,663

(*) Acciones ordinarias nominativas, totalmente suscritas y pagadas.

(i) En el 2006, Tele Holding, una de las entidades combinadas, adquirió el interés minoritario de Mega Cable y MCM Holding por $3,410,919 con un préstamo de una institución financiera. El excedente del precio sobre el valor del interés minoritario por $1,214,700 se registró como una reducción de las utilidades acumuladas, conforme a la NIF B-7, "Combinaciones de Negocios". Esta transacción no resultó en un incremento en el capital social de las entidades combinadas en comparación con el año anterior.

b. La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

c. Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Cualquier exceso sobre la CUFIN causará un impuesto de entre 4.62% y 7.69%, si se paga de la CUFIN reinvertida (CUFINRE). Los dividendos que excedan la CUFIN causarán un impuesto equivalente al 38.91%. El impuesto causado será a cargo de la compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

d. En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido recibirán el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NOTA 16 – IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMPUESTO AL ACTIVO (IA) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (PTU):

a. Como resultado de las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta aprobadas el 13 de noviembre de 2004, la tasa del impuesto sobre la renta será de 28% en 2007 y fue de 29% en 2006.

b. El efecto de los impuestos diferidos sobre las principales diferencias temporales se muestra a continuación:

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Propiedades, sistemas y equipo, neto	$1,869,899	$1,808,097	$ 1,388,086
Inventarios	-	135,413	210,944
Pérdidas fiscales por amortizar	(4,191,446)	(2,041,242)	(190,223)
Amortización de creditos diferidos	-	-	122,084
Reservas para obligaciones laborales	(41,431)	(31,976)	(17,707)
Provisiones y otros	(202,247)	(181,137)	(20,727)
	(2,565,225)	(310,845)	1,492,457
Tasa de impuesto sobre la renta	28%	28%	28%
Impuesto sobre la renta diferido	(718,263)	(87,037)	417,888
Reserva de valuación para pérdidas fiscales y otros	808,116	135,232	-
Impuesto sobre la renta diferido, neto	89,853	48,195	417,888
Impuesto al activo por recuperar	47,467	26,217	21,166
Reserva de valuación	(47,467)	(26,217)	(21,166)
Impuesto sobre la renta diferido por pagar	$ 89,853	$ 48,195	$ 417,888

c. Al 31 de diciembre de 2006, algunas de las compañías del Grupo tienen pérdidas fiscales acumuladas que serán amortizadas contra el ingreso acumulable futuro, como se muestra a continuación:

Año en que se generó la pérdida	Importe actualizado	Año de vencimiento
1997	$ 1,270	2007
1998	2,186	2008
1999	1,108	2009
2000	9,075	2010
2001	83,811	2011
2002	96,449	2012
2003	483,762	2013
2004	68,283	2014
2005	338	2015
2006	3,445,164	Del 2013 al 2016
	$4,191,446	

El IA se causa a la tasa del 1.8% sobre el importe neto de ciertos activos y pasivos, sólo cuando éste excede al ISR a cargo.

Como resultado de las modificaciones a la Ley del Impuesto al Activo aprobadas el 27 de diciembre de 2006, la tasa del IA será 1.25%, que entrará en vigor en el 2007, y se determinará con base en el valor bruto de los activos. El 13 de febrero de 2007, algunas de las compañías del Grupo presentaron un amparo contra dicha modificación.

Al 31 de diciembre de 2006, algunas de las subsidiarias pagaron el siguiente impuesto al activo por recuperar en periodos futuros:

Año en que se generó	Importe actualizado	Año en que vence el plazo para su recuperación
1996	$ 1,004	2006
1998	1,013	2008
1999	119	2009
2000	231	2010
2001	252	2011
2002	12,099	2012
2004	6,279	2014
2005	5,052	2015
2006	21,418	2016
	$ 47,467	

La PTU se calcula aplicando los procedimientos establecidos por la Ley del ISR, por esta razón para el cálculo de este concepto no se consideran los efectos de la inflación para efectos fiscales ni las pérdidas fiscales por amortizar.

NOTA 17– POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA:

a. Al 31 de diciembre la posición en moneda extranjera del grupo se resume como sigue (miles de dólares):

	31 de diciembre de		
	2006	2005	2004
Activos	$ 50,410	$ 93,432	$ 82,044
Pasivos	(95,922)	(7,056)	(155,116)
Posición (pasiva) activa, neta	($ 45,512)	$ 86,376	($ 73,072)

b. El tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos monetarios denominados en dólares fue de $10.88, $10.71 y $11.21 al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

c. Durante el ejercicio se realizaron las siguientes importaciones en dólares americanos (miles):

	31 de diciembre de		
Concepto	2006	2005	2004
Compra de materiales	$ 34,563	$ 26,169	$ 18,863
Gastos de programación y otros	16,183	15,246	6,994

d. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio era de $10.94 por dólar.

NOTA 18 – CONCENTRACIÓN DE RIESGO:

Los instrumentos financieros que potencialmente son sujetos a una concentración de riesgo crediticio consisten principalmente en inversiones temporales. El Grupo ha depositado la mayoría de su efectivo en instituciones financieras de prestigio en México y los Estados Unidos y considera que el riesgo de pérdida es remoto. El riesgo de cuentas por cobrar para la Compañía se mitiga por el hecho de que su base de clientes está dispersa y no hay un principal cliente significativo.

NOTA 19 – INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

Los segmentos a reportar del Grupo son unidades de negocios estratégicas que ofrecen diferentes servicios y productos, y se basan en el método interno de reporte del Grupo. Los segmentos a reportar del Grupo son los siguientes:

Cable: Incluye la operación de sistemas de televisión por cable de diferentes estados de México y genera ingresos principalmente de servicios básicos y premier. Este segmento también incluye cuotas de publicidad e instalación de suscriptores de cable, cuotas de pago por evento y ventas locales y nacionales de publicidad.

Internet: Incluye servicios de alta velocidad prestados a clientes residenciales y comerciales.

Telefonía digital: Este segmento representa menos del 10% del total combinado; sin embargo, se presenta con los otros segmentos debido a que el Director General a cargo de la toma de decisiones está analizando este segmento de cerca ya que se proyecta como un segmento significativo para periodos futuros. La telefonía digital recibe sus ingresos de telefonía fija digital del protocolo de internet, de servicios prestados a clientes residenciales y comerciales.

Otros: Representa segmentos operativos que de forma individual comprenden menos del 10% del total combinado. Otros incluye operaciones de: telefonía básica y servicios de internet (a través de la red MCM), producción de programas de TV y difusión, servicios de distribución desde puntos y canales múltiples (MMDS) y red privada virtual y otros servicios de red.

A continuación se muestra información financiera relacionada con los segmentos a reportar:

I. Análisis de información financiera por segmento:

	31 de diciembre de 2006					
	Cable	Internet	Telefonía Digital	Otros	Eliminaciones	Total combinado
Ingresos por servicios a clientes externos	$2,196,782	$839,375	$ 26,755	$ 214,458	$ -	$3,277,370
Utilidad de operación	$ 644,590	$577,850	$ 4,172	($ 58,653)	($ 12,865)	$1,155,094

	31 de diciembre de 2005					
	Cable	Internet	Telefonía Digital	Otros	Eliminaciones	Total combinado
Ingresos por servicios a clientes externos	$1,866,098	$745,368	$ -	$390,211	$ -	$ 3,001,677
Utilidad de operación	$ 557,802	$515,356	$ -	$169,711	($ 16,589)	$ 1,226,280

	31 de diciembre de 2004					
	Cable	Internet	Telefonía Digital	Otros	Eliminaciones	Total combinado
Ingresos por servicios a clientes externos	$1,548,099	$670,041	$ -	$165,391	$ -	$ 2,383,531
Utilidad de operación	$ 238,831	$468,751	$ -	($34,643)	$ 12,266	$ 685,205

Análisis de otra información por segmentos:

	31 de diciembre de 2006					
	Cable (*)	Internet	Telefonía Digital	Otros	Eliminaciones	Total combinado
Activos totales por segmento	$1,546,639	$476,684	$81,789	$ 506,372	$ -	$2,611,484
Adquisiciones en el año de propiedad, sistemas y equipo	459,335	93,451	56,677	46,654	-	656,117
Depreciación y amortización	$ 217,976	$ 29,685	$ 2,438	$ 55,535	$ 17,652	$ 323,286

	31 de diciembre de 2005					
	Cable (*)	Internet	Telefonía digital	Otros	Eliminaciones	Total combinado
Activos totales por segmento	$1,339,890	$413,815	$27,217	$ 516,061	$ -	$2,296,983
Adquisiciones en el año de propiedad, sistemas y equipo	263,393	102,274	16,537	97,260	-	479,464
Depreciación y amortización	$ 176,406	$ 21,990	$ 1,212	$ 45,962	$ 12,164	$ 257,734

	31 de diciembre de 2004					
	Cable (*)	Internet	Telefonía digital	Otros	Eliminaciones	Total combinado
Activos totales por segmento	$1,208,846	$332,053	$109,415	$ 496,640	$ -	$2,146,954
Adquisiciones en el año de propiedad, sistemas y equipo	139,929	36,628	47,820	18,619	-	242,996
Depreciación y amortización	$ 254,321	$ 21,066	$ 724	$ 44,904	$ 4,000	$ 325,015

(*) Algunos activos fijos incluidos en el segmento de cable también se utilizan en otros segmentos, tales como internet y telefonía. Sin embargo, el costo de dichos activos se asigna únicamente a este segmento.

II. Análisis adicional por ubicación geográfica:

a. Análisis por ubicación geográfica y productos:

	Total de ingresos por servicios		
	31 de diciembre de		
Estado	2006	2005	2004
Sinaloa	$ 457,815	$ 423,812	$ 371,128
Sonora	425,511	390,969	331,756
Nayarit	110,805	97,755	76,865
Jalisco	838,147	653,707	532,229
Michoacán	57,901	52,399	43,162
Querétaro	52,566	-	-
Zacatecas	11,079	-	-
Veracruz	367,220	346,717	320,957
Chihuaha	27,406	28,684	25,763
Puebla	402,612	360,966	304,591
Durango y Coahuila	275,264	235,709	187,309
Chiapas	106,114	86,298	69,698
Extranjero	5,992	3,461	2,277
México, D.F.	138,938	321,200	117,796
Total combinado	$3,277,370	$3,001,677	$2,383,531

Estado	Total activos 31 de diciembre de 2006	2005	2004	Adquisiciones de sistemas y equipos 31 de diciembre de 2006	2005	2004
Sinaloa	$ 301,945	$ 264,026	$ 221,429	$ 59,282	$ 61,159	$ 33,348
Sonora	218,811	199,176	172,038	39,794	42,184	34,424
Nayarit	80,510	73,291	62,265	13,846	16,349	8,507
Jalisco	663,665	582,185	647,155	253,308	128,398	97,425
Michoacán	35,600	34,165	31,916	4,414	4,377	5,676
Querétaro	97,150	13,168	-	87,573	13,168	-
Zacatecas	26,633	2,439	-	24,924	2,439	-
Veracruz	196,757	171,624	143,169	40,416	42,721	17,250
Chihuaha	49,810	45,128	39,492	9,480	9,367	5,041
Puebla	231,655	189,830	148,830	62,595	56,823	16,837
Durango y Coahuila	202,432	187,220	179,551	34,380	22,362	16,135
Chiapas	109,585	111,408	90,235	6,643	25,334	8,353
México, D.F.	396,931	423,323	410,874	19,462	54,783	-
Total combinado	$ 2,611,484	$ 2,296,983	$ 2,146,954	$ 656,117	$ 479,464	$242,996

b. Análisis de ingresos por servicios a clientes externos por producto:

	31 de diciembre de 2006	2005	2004
Segmento de Cable			
Video Básico	$ 1,681,207	$1,416,201	$ 1,210,362
Video Mini Básico	262,892	244,222	184,881
Video Lifeline	36,605	13,163	1,643
Video Premier	123,173	113,514	87,947
Ventas de publicidad	68,952	57,375	44,926
Otros servicios	23,953	21,623	18,340
Total segmento de cable	$ 2,196,782	$1,866,098	$ 1,548,099
Segmento de Internet			
Internet residencial de alta velocidad	$ 689,619	$ 591,796	$ 518,482
Internet comercial de alta velocidad	149,756	153,572	151,559
Total segmento Internet	$ 839,375	$ 745,368	$ 670,041

Segmento de telefonía digital			
Telefonía residencial	$ 24,419	$ -	$ -
Telefonía comercial	2,336	-	-
Total segmento telefonía digital	$ 26,755	$ -	$ -
Segmentos de Otros y eliminación	$ 214,458	$ 390,211	$ 165,391
Total combinado	$ 3,277,370	$3,001,677	$ 2,383,531

NOTA 20 – EVENTOS SUBSECUENTES:

a. Mediante acta de asamblea celebrada el 19 de enero de 2007, Tele Holding, S. A. de C. V. (Tele Holding), una de las entidades combinadas, cambio de denominación social a Megacable Holdings, S. A. de C. V. (Megacable Holdings).

b. En mayo de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió en $245,307 la participación minoritaria en Cable Operadora de la Comarca, S. A. de C. V (26.39% del capital social) y Telecable de la Laguna, S. A. de C. V. (50% del capital social). Con estas adquisiciones, los accionistas del Grupo incrementaron al 100% su participación controladora en ambas entidades.

c. El 2 y 31 de julio de 2007, Mega Cable adquirió las siguientes compañías: Sistemas Generales de Telecomunicaciones, S. A. de C. V. y Gigacable, S. A. de C. V. (Grupo IRA) por $5,300 y $32,600 dólares americanos, respectivamente. Estas compañías poseen títulos de concesión en Tlalnepantla, el Estado de México y 15 municipios en 7 estados.

d. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 25 de junio de 2007, se acordó fusionar Mega Cable con cuatro de sus subsidiarias (Operadora Megacable, S. A. de C. V., Operadora de Pacifico de Cable, S. A. de C. V., Operadora Central de Cable, S. A. de C. V. y Cable Operadora del Sur, S. A. de C. V.), esta fusión tiene efectos a partir del 1 de julio de 2007. Como resultados de esta transacción, éstas subsidiarias transfirieron a Mega Cable todos sus activos netos y suspendieron sus actividades.

e. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 18 de julio de 2007, se acordó fusionar a cuatro subsidiarias de Mega Cable que se dedicaban a ofrecer servicios administrativos: Venta en Comunicaciones, S. A. de C. V., Cable Comercializaciones de la Comarca, S. A. de C. V. y Cable Administradora de Torreón, S. A. de C. V. en Mega Servicios de la Laguna, S. A. de C. V. siendo Mega Servicios de la Laguna, S.A. de C. V. (Mega Servicios) la entidad que sobrevive. Como resultado de esta transacción, todos los activos netos de las subsidiarias fusionadas se transfirieron a Mega Servicios. Después de la fusión, Mega Servicios fue liquidada y suspendió sus operaciones en agosto de 2007.

f. El 7 de agosto de 2007, Mega Cable firmó un contrato de compra para la adquisición del 100% del capital social de Acotel, S.A. de C. V. y subsidiarias, una compañía dedicada a operaciones de cable, por $256,000 dólares americanos. Esta adquisición está sujeta a la aprobación de la Comisión Federal de Competencia (CFC). Con esta transacción, el Grupo está adquiriendo entre otros activos, los títulos de concesión para operar en 28 municipios en 6 estados de México. Los componentes del balance general consolidados de Acotel, S. A. de C. V. y subsidiarias al 30 de junio de 2007, se describen a continuación: total de activos por $645,014, total pasivo por $148,618 y capital contable por $496,396.

g. El 20 de Agosto de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió un crédito bancario sindicado por $460,000 dólares americanos, con JPMorgan Chase Bank, N A. en dólares y BBVA Bancomer, S. A. en pesos, cuyo objeto de dicho préstamo fue para la adquisición de Acotel, S. A. de C. V. y subsidiarias, así como para otorgarle un préstamo a Megacable Holdings, S. A. de C. V., para la liquidación de su pasivo con JP Morgan Chase Bank, N. A. y Banamex, S. A. (Ver Nota 10). Dicho crédito es pagadero en 13 amortizaciones trimestrales iniciando en noviembre 2007 y con vencimiento en agosto 2010, sujeto a una tasa LIBOR y TIIE más un margen determinado por los bancos, teniendo como avales las siguientes compañías subsidiarias: Comunicatec, S. A. de C. V., Megacable Comunicaciones, S. A. de C. V. y Operadora de Cable de Occidente, S. A. de C. V. En dicho contrato se establecen algunas obligaciones de hacer y no hacer para Mega Cable, S. A. de C. V. entre las que destacan las siguientes: no permitir a ninguna de sus subsidiarias fusionarse o consolidarse con ningún tercero o hacer alguna venta de activos y declarar o pagar dividendos, entre otras. Adicionalmente se establecen las siguientes razones financieras a nivel combinado y consolidado tales como: el apalancamiento en ningún momento deberá ser mayor de 3.00 a 1.00, la razón financiera de interés de cobertura al último día de cualquier tercer mes fiscal no deberá ser menor de 3.50 a 1.00.

h. El 31 de agosto de 2007, Mega Cable firmó un contrato de compra para la adquisición del 100% del capital social de Imatel Entretenimiento, S. A. de C. V. y subsidiarias por $42,500 dólares americanos. Con esta transacción, el Grupo está adquiriendo entre otros activos, los títulos de concesión para operar en 30 municipios en 4 estados de México.

i. El 14 de septiembre de 2007, el Senado aprobó las reformas fiscales, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2008. Los aspectos mas significativos son los siguientes:

Impuesto Empresarial a Tasa Única

- El IETU substituye al impuesto al activo y se determina aplicando la tasa del 16.5% en 2008, 17% en 2009 y 17.5% en adelante, al resultado de restar a los ingresos percibidos las deducciones autorizadas, considerando los importes efectivamente cobrados y pagados.

- Son sujetos del impuesto las personas físicas y morales residentes en territorio nacional y los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que enajenen bienes, presten servicios independientes u otorguen el uso o goce temporal de bienes.

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

- Se determina aplicando la tasa del 2% sobre los depósitos en efectivo que realicen las personas físicas y morales en sus cuentas bancarias, cuyo monto acumulado por mes exceda de $25,000.

- El IDE es acreditable contra el ISR a cargo propio y/o el retenido a terceros. De existir remanente, éste se podrá compensar contra otros impuestos federales; en caso de generarse un saldo a favor se podrá solicitar en devolución. No se consideran depósitos en efectivo, entre otros, los que se realicen a través de transferencias electrónicas, traspasos de cuenta o títulos de crédito.

Dicha reforma de la "Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo" entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2008.

Ley del Impuesto sobre la renta

- Las cantidades en efectivo que por concepto de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a $600,000 reciba el contribuyente se considerarán ingresos acumulables cuando no se dé aviso a las autoridades fiscales respecto de dichas cantidades.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.,
(ANTES TELE HOLDING, S.A. DE C.V.)
Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
Y MCM HOLDING, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS NO AUDITADOS
30 DE JUNIO DE 2007

Dictamen de los Auditores Externos A-38

Estados Financieros:

Balances Generales A-40

Estados de Resultados A-41

Estados de Cambios en la Situación Financiera A-42

Notas sobre los Estados Financieros A-43

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PricewaterhouseCoopers, S. C.
Av. Américas No. 1592 Piso 4
Col. Country Club
44620 Guadalajara, Jal.
Teléfono: (33) 3648 1000
Fax: (33) 3648 1002
www.pwc.com

INFORME SOBRE LA REVISIÓN LIMITADA

Guadalajara, Jal,. 25 de septiembre de 2007

A los Accionistas de
Megacable Holdings, S. A. de C. V. y Subsidiaria
Mega Cable, S. A. de C. V. y Subsidiarias
MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias

1. Hemos llevado a cabo una revisión limitada de los balances generales combinados de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria con Mega Cable S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 30 de junio de 2007 y 31 de diciembre de 2006, y de los estados de resultados combinados y de cambios en la situación financiera combinados por los períodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2007 y 2006. Dichos estados financieros intermedios son responsabilidad de la Administración de la compañía.

2. Hemos examinado los estados financieros combinados de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria con Mega Cable S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, sobre los cuales emitimos nuestro dictamen sin salvedades el 25 de septiembre de 2007.

3. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la norma sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con funcionarios de la compañía que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables, en la lectura de actas de asamblea y de juntas de consejo, y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios; por lo que es sustancialmente menor que una auditoria conducida de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, cuyo objetivo es expresar una opinión en relación a los estados financieros tomados en su conjunto, por lo tanto, no expreso una opinión sobre los estados financieros intermedios que se mencionan.

PRICEWATERHOUSECOOPERS

4. Como se menciona en la Nota 11, durante el ejercicio 2007, el Grupo realizó adquisiciones de negocios aproximadamente por $336.4 millones de dólares americanos, en dichas transacciones el Grupo esta adquiriendo en algunos casos el 100% de títulos accionarios y en otros los títulos de concesión, activos fijos (sistemas de distribución y señal) y cartera de suscriptores. También como se menciona en la misma Nota, el 20 de agosto de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió un crédito bancario sindicado por $460 millones de dólares americanos, con las instituciones bancarias JP Morgan Chase Bank, N. A. y BBVA Bancomer, S. A., para prepagar el crédito sindicado de Megacable Holdings, S. A. de C. V. y adquirir la gran mayoría de las adquisiciones.

5. La Administración de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria prepara estados financieros combinados con Mega Cable, S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias en virtud de que el control de las tres entidades lo sustenta un grupo común de accionistas, además de que entre ellas se celebraron ciertas transacciones relevantes, por lo que de acuerdo con la Norma de Información Financiera (NIF) B-8 para un mejor análisis de la situación financiera y evaluación del resultado del año se presentan los estados financieros combinados adjuntos.

6. Con base en nuestras revisiones, no tuvimos conocimiento de modificaciones significativas que deban hacerse a los balances generales combinados de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S. A. de C. V.) y Subsidiaria con Mega Cable S. A. de C. V. y Subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 30 de junio de 2007 y 31 de diciembre de 2006, y a los estados de resultados combinados y de cambios en la situación financiera combinados por los períodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2007 y 2006, que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P.C. F. Javier Alonso Rodríguez
Socio de Auditoria

(2)

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C.V. (ANTES TELE HOLDING, S.A. DE C.V) Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES COMBINADOS (Notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de junio de 2007

Activos	30 de junio de 2007 (No auditado)	31 de diciembre de 2006 (a)
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales	$ 1,569,350	$ 1,553,013
Cuentas por cobrar a clientes y otros, neto	87,471	82,733
Impuesto al valor agregado por recuperar	148,113	102,692
Documentos por cobrar, neto	9,911	55,876
Compañías afiliadas y asociadas (Nota 4)	1,519	30,135
Anticipos para futuras adquisiciones de negocios (Nota 11)	165,666	-
Inventarios	61,556	48,567
Suma el activo circulante	2,043,586	1,873,016
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADAS	44,979	46,588
PROPIEDADES, SISTEMAS Y EQUIPO, NETO (Nota 5)	2,771,550	2,626,630
CRÉDITO MERCANTIL, NETO	942,030	942,030
GASTOS PREOPERATIVOS, NETO	8,230	9,100
OTROS ACTIVOS (Nota 3)	52,775	40,663
Total de activo	$ 5,863,150	$ 5,538,027
Pasivo y capital contable		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Proveedores	$ 213,525	$ 220,063
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo	273,315	275,786
Compañías afiliadas y asociadas (Nota 4)	40,067	38,577
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar (Nota 6)	349,240	438,564
Suma el pasivo a corto plazo	876,147	972,990
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Préstamos bancarios	1,913,207	1,930,505
Obligaciones laborales	47,148	42,273
Impuesto sobre la renta diferido	163,778	90,374
Créditos diferidos, neto	72,324	263,074
Suma el pasivo a largo plazo	2,196,457	2,326,226
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS (Nota 7)	-	-
Suma el pasivo total	3,072,604	3,299,216
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	972,269	972,269
Prima en suscripción de acciones	4,845	4,845
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(47,397)	(47,397)
Exceso en la actualización del capital contable	32,591	29,358
Utilidades acumuladas:		
De ejercicios anteriores (Nota 3)	1,032,879	123,973
Del ejercicio	793,809	1,066,766
	1,826,688	1,190,739
Interés minoritario	1,550	88,997
Suma el capital contable	2,790,546	2,238,811
Total de pasivo y capital contable	$ 5,863,150	$ 5,538,027

(a) El balance general combinado al 31 de diciembre de 2006 ha sido tomado de los estados financieros combinados auditados a esa fecha, pero no incluye toda la información y las notas a pie de página requeridas por el Boletín NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros".

Las notas condensadas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C.V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS COMBINADOS POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES QUE TERMINARON EL 30 DE JUNIO DE 2007 Y DE 2006 (Ver notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de junio de 2007

	30 de junio de	
	2007 (No auditado)	2006 (No auditado)
Ingresos por servicios (Nota 10)	$1,853,386	$1,613,365
Costo de servicios	359,776	334,083
Utilidad bruta	1,493,610	1,279,282
Gastos de operación y generales	715,622	704,90
Otros ingresos, neto	(15,964)	(10,10
Resultado integral de financiamiento, neto (Nota 8)	22,374	103,16
Participación en los resultados de compañías asociadas	636	6,286
Utilidad antes de impuestos y de interés minoritario	770,942	475,038
Impuestos a la utilidad (Nota 9)	(22,926)	11,348
Utilidad antes de interés minoritario	793,868	463,690
Interés minoritario	(59)	(12,348)
Utilidad neta del año	$ 793,809	$ 451,342

Las notas condensadas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C .V. (ANTES TELE HOLDING, S.A. DE C.V) Y SUBSIDIARIA
COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y
MCM HOLDING, S. A. DE C .V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA COMBINADOS POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES QUE TERMINARON EL 30 DE JUNIO DE 2007 Y DE 2006
(Notas 1 y 2)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de junio de 2007

	30 de junio de	
	2007 (No auditado)	2006 (No auditado)
Operación:		
Utilidad neta del año	$ 793,809	$ 451,342
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron de la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	164,203	171,730
Impuesto sobre la renta diferido	75,719	57,908
Amortización de créditos diferidos	(144,629)	(90,040)
Pérdida cambiaria en préstamos bancarios	(19,769)	-
Participación en los resultados de compañías asociadas	636	6,286
Interés minoritario	59	12,348
	870,028	609,574
Cuentas por cobrar a clientes y otros	4,738	(2,148)
Impuesto al valor agregado por recuperar	(45,421)	(6,614)
Documentos por cobrar	45,965	(116,567)
Inventarios	(12,989)	11,131
Compañías afiliadas y asociadas	30,105	(90,695)
Anticipos para futuras adquisiciones de negocios	(165,666)	-
Proveedores	(6,538)	4,766
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar	(86,685)	41,939
Otras variaciones en activos circulantes, netos	(62,770)	39,624
Recursos generados por la operación	570,767	491,010
Financiamiento:		
Préstamos bancarios – obtenidos (recursos generados por actividades de financiamiento)	-	2,370,931
Inversión:		
Adquisiciones de activos fijos, neto	(309,123)	(336,895)
Adquisición de interés minoritario de subsidiarias (Nota 3)	(245,307)	(3,430,554)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(554,430)	(3,767,449)
Efectivo e inversiones temporales:		
Aumento (disminución) del año	16,337	(905,508)
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	1,553,013	2,040,575
Efectivo e inversiones temporales al final del año.	$ 1,569,350	$ 1,135,067

Las notas condensadas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros, las cuales fueron autorizadas para su emisión el 21 de septiembre de 2007 por los funcionarios que firman al calce los estados financieros y sus notas.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lan Y.
Director de Administración y Finanzas

MEGACABLE HOLDINGS, S. A. DE C .V. (ANTES TELE HOLDING, S. A. DE C. V.) Y SUBSIDIARIA COMBINADO CON MEGA CABLE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS Y MCM HOLDING, S. A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS COMBINADAS NO AUDITADOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de junio de 2007

NOTA 1 – NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por el año terminado en esa fecha a los que se hace referencia se presentan combinando las cifras consolidadas de Megacable Holdings, S. A. de C. V. (antes Tele Holding, S.A. de C.V.) (Megacable Holdings) y su subsidiaria Grupo Forner, S.A. de C.V. (Grupo Forner), Mega Cable, S. A. de C. V. y subsidiarias (Mega Cable) y MCM Holding, S. A. de C. V., y subsidiarias (MCM) (en su conjunto denominadas el "Grupo"), debido a que Tele Holding, Mega Cable y MCM estaban bajo el control común del mismo grupo de accionistas en el 2006.

En Asamblea General de Accionistas del 19 de enero de 2007, Tele Holding, S.A. de C.V. (Tele Holding), una de las entidades combinadas, cambió su nombre legal a Megacable Holdings, S.A. de C.V. (Megacable Holdings).

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25 de junio de 2007, se acordó la fusión de Mega Cable con cuatro de sus subsidiarias (Operadora Megacable, S. A. de C. V., Operadora Pacífico de Cable, S. A. de C. V., Operadora Central de Cable, S. A. de C. V. y Cable Operadora Sur, S. A. de C. V.) con vigor a partir de julio de 2007. Como resultado de esta transacción, las subsidiarias transfirieron a Mega Cable todos sus activos netos y suspendieron sus operaciones como entidades legales.

NOTA 2 – RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

a. Base de la presentación.

Las estados financieros combinados no auditados adjuntos de Mega Holdings, S.A. de C. V. y subsidiaria, Mega Cable S. A. de C. V. y subsidiarias y MCM Holding, S. A. de C. V. y subsidiarias (en su conjunto "El Grupo") han sido preparados conforme a la Norma de Información Financiera B-9 (NIF B-9), "Información Financiera Intermedia". Por lo tanto, no incluyen toda la información y las notas a pie de página requeridas por NIF A-3, "Necesidades de lo usuarios y objetivos de los estados financieros" para estados financieros completos. En la opinión de la Administración, todos los ajustes (de naturaleza recurrente) necesarios para la presentación razonable de los resultados de las operaciones para los periodos intermedios presentados se han reflejado en los mismos.

Los resultados de las operaciones de periodos intermedios no son necesariamente indicadores de los resultados que se esperan para el año completo. Los estados financieros que se acompañan deberían leerse en conjunto con los estados financieros combinados auditados y las notas a pie de página que se incluyen en los estados financieros combinados auditados del Grupo para el periodo fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2006.

Los estados financieros combinados y consolidados incluyen los activos netos y los resultados de las operaciones de todas las compañías en las que el Grupo tiene un interés mayoritario (subsidiarias). Todos los saldos y las transacciones intercompañías de importancia han sido eliminados de los estados financieros.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación.

Los estados financieros del Grupo han sido preparados conforme al boletín NIF B-10, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", y por lo tanto los estados financieros combinados del Grupo, incluyendo el balance general al 31 de diciembre de 2006, el estado de resultados y el estado de cambios en la situación financiera por el periodo que terminó el 30 de junio de 2006 han sido actualizados para efectos de comparación a pesos mexicanos de poder adquisitivo del 30 de junio de 2007, aplicando factores de actualización de 1.0058 y 1.0398 a las cifras de los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2006 y a 30 de junio de 2006, respectivamente.

c. Uso de estimaciones.

La preparación de estos estados financieros conforme a las normas de información financiera requieren que la Administración haga estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a las fechas de los estados financieros y de las cantidades de ingresos, costos y gastos para los años que se reportan. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

d. Presentación financiera.

La información incluida en las notas a los estados financieros combinados está presentada en miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de Junio de 2007, excepto si es indicado lo contrario en las notas respectivas.

e. Nuevas normas contables.

Las disposiciones de las siguientes NIF emitidas por la CINIF entraron en vigor el 1 de enero de 2007.

NIF B-3 "Estado de resultados": Incorpora, entre otros, un nuevo enfoque para clasificar los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios. NIF B-3 establece que la PTU se considere como gasto ordinario, no como un impuesto a la utilidad, y elimina partidas especiales las cuales ahora son clasificadas como otros ingresos o gastos de actividades ordinarias, y las partidas extraordinarias como de actividades no ordinarias. En adición, bajo la NIF B-3 participación en los resultados de compañías afiliadas es presentada como un ingreso ordinario o como gasto después del resultado integral de financiamiento. El periodo comparativo a Junio de 2006, ha sido reclasificado de conforme a la base del boletín NIF B-3.

NIF B-13 "Hechos posteriores": Requiere, entre otros, que se reconocerán en el período en que realmente se lleven a cabo las reestructuraciones de activos y pasivos y las renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigibles los deudos, en los casos de situaciones de incumplimiento por la entidad con compromisos de contratos de deuda. Estos asuntos sólo se revelarán en las notas sobre los estados financieros. La adopción de esta norma no tuvo un efecto significativo en los estados financieros que se acompañan.

NIF C-13 "Partes relacionadas": Amplía, entre otros, la definición (alcance) del concepto de partes relacionadas e incrementa los requisitos de revelación en las notas sobre los estados financieros. Como resultado de la aplicación de esta norma, no se tuvo un impacto significativo en los estados financieros adjuntos.

NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento": Establece, entre otros, la obligación de la capitalización del resultado integral de financiamiento y las reglas para su capitalización. Como resultado de la aplicación de esta norma, no se tuvo un impacto significativo en los estados financieros adjuntos.

NOTA 3 – ADQUISICIONES E INVERSIONES:

En mayo de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió en $245,307 la participación minoritaria en Cable Operadora de la Comarca, S. A. de C.V. (26.39% del capital social) y Telecable de la Laguna, S. A. de C.V. (50% del capital social). Con estas adquisiciones, los accionistas del Grupo incrementaron al 100% su participación controladora en ambas entidades. El excedente del precio sobre el valor del interés minoritario por $157,860 se contabilizó como una reducción de las utilidades acumuladas, conforme a la NIF B-7, "Adquisiciones de Negocios".

En mayo de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió ciertos activos incluyendo sistemas y equipos y títulos de concesión de Telecable Centro de Occidente, S. A. de C. V. La adquisición de estos activos no califica como adquisición de negocios de acuerdo con la NIF B-7. Los títulos de concesión adquiridos por aproximadamente $6,447 fueron incluido como otros activos.

NOTA 4 – COMPAÑÍAS AFILIADAS Y ASOCIADAS:

a. Por el periodo de seis meses que terminó el 30 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2006, el Grupo tenía los siguientes saldos con partes relacionadas:

Cuentas por cobrar

Entidad	Tipo de relación	Concepto	30 de junio de 2007	31 de diciembre de 2006
Megaturismo, S.A. de C.V. (1)	Indirecta	Préstamo	$ -	$28,739
Coyotes de Sonora, S.A. de C.V.	Asociada	Servicios administrativos	797	1,396
Claircom de México, S.A. de C.V.	Indirecta	Varios	480	-
Otros	Indirecta	Varios	242	-
			$ 1,519	$30,135

No se tiene reserva de cuentas de cobro dudoso al 30 de junio de 2007 y al 31 de diciembre de 2006.

Cuentas por pagar

Entidad	Tipo de relación	Concepto	30 de junio de 2007	31 de diciembre de 2006
Productora y Comercializadora de Televisión, S. A. de C. V.	Asociada	Costos de programación	$38,683	$38,116
Globalcom, S.A. de C.V.	Indirecta	Varios	1,384	-
Otros			-	461
			$40,067	$38,577

(1) Pagaré en dólares americanos sujeto a la tasa anual de interés del 10% sobre saldos insolutos. Cobrado en abril de 2007.

b. Las principales transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

Entidad	Tipo	Concepto	30 de junio de 2007	2006
Productora y Comercializadora de Television, S. A. de C. V.	Asociada	Costos programación	$110,024	$109,699
Megaturismo, S.A. de C.V.	Indirecta	Intereses devengados (préstamo)	4,633	-
Autos y Tractores de Culiacán, S.A. de C.V.	Indirecta	Compra de activos fijos	5,998	11,012
Corpmazon, S.A. de C.V.	Indirecta	Arrendamiento de oficinas	454	437
Bil Sinaloa, S.A. de C.V.	Indirecta	Compra de activos fijos	-	395

NOTA 5 - PROPIEDADES, SISTEMAS Y EQUIPO, NETO:

A continuación se muestran las propiedades, sistemas y equipo al 30 de junio de 2007 y al 31 de diciembre de 2006:

	(1)	30 de junio 2007	31 de diciembre 2006
Edificios	40	$ 12,270	$ 12,270
Sistemas de control y distribución de señal	15	4,177,937	3,916,027
Equipo de cómputo y mobiliario y equipo de oficina	8, 10 y 18	200,946	189,900
Equipo de transporte	13	148,225	138,730
Mejoras a locales arrendados	10	65,325	70,217
Otros	Varios	67,923	49,417
		4,672,626	4,376,561
Depreciación acumulada		(2,082,448)	(1,927,445)
		2,590,178	2,449,116
Activos en proceso		152,030	149,019
Construcción en proceso de red externa de telefonía		25,501	25,501
Terrenos		3,841	2,994
		$2,771,550	$ 2,626,630

(1) Vida útil estimada expresada en años.

La depreciación total cargada a resultados ascendió a $162,922 y $322,061 al 30 de junio de 2007 y 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

NOTA 6 – ACREDORES DIVERSOS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR:

	30 de junio de 2007	31 de diciembre de 2006
Acreedores diversos	$ 224,710	$199,057
Saldo por pagar para la adquisición de Grupo Forner		137,763
Otros pasivos	57,647	44,771
Provisión de derechos de autor (Nota 7-a)	66,883	56,973
Total	$ 349,240	$438,564

NOTA 7 – CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS:

a. El 15 de junio de 2005, la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia emitió una resolución rechazando la solicitud de amparo contra la sentencia emitida por la cual el Tribunal sentenció a MEGA CABLE a pagar a la Sociedad de Compositores de Música derechos de autor equivalentes al 1% de los pagos totales de rentas mensuales derivados de ciertos centros en donde la Compañía ofrece servicios de televisión por cable. Por lo anterior, la Compañía tiene provisionado una reserva de $66.8 millones.

b. El Grupo tiene obligaciones garantizadas por Mega Cable, S.A. de C.V. y algunas de sus subsidiarias con instituciones financieras para el préstamo sindicado de Megacable Holdings, S.A. de C.V. (tenedora de Mega Cable, S.A. de C.V.). Dichos préstamos incluyen cláusulas que prohíben al Grupo realizar actividades tales como la venta de activos fijos o la fusión con un tercero. Adicionalmente, el contrato de préstamo requiere del cumplimiento con ciertas razones financieras.

c. Conforme a los términos y condiciones de las concesiones, Megacable debe cumplir con ciertas obligaciones. El incumplimiento por parte de la Compañía respecto de dichas obligaciones podría acarrear ciertas sanciones contra la misma. Además, las concesiones de la Compañía están sujetas a revocación por parte del gobierno por diversas causas, incluyendo la interrupción del servicio, la falta de cumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, la cesión o transferencia de los derechos conferidos por las concesiones, o por no cubrir al gobierno federal las contraprestaciones que se hubieren establecido. En cualquiera de dichos supuestos, la concesión podrá ser revocada sin que el gobierno esté obligado a pagar indemnización alguna a Megacable. Si la Secretaria de Comunicación y Transporte (SCT) revocara alguna de las concesiones de la Compañía, ésta no podría operar dentro del área cubierta por la concesión revocada ni obtener nuevas concesiones para operar en dicha o cualquier otra área durante un plazo de cinco años. La revocación de cualquiera de las concesiones de Megacable tendría un efecto adverso significativo sobre sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

d. Megacable Comunicaciones de México, S. A. de C.V. (MCM Telecom) había firmado contratos de operación de arrendamiento para el espacio que utilizan sus oficinas administrativas y los sitios en donde se encuentra el equipo de comunicaciones. Dichos contratos de arrendamiento expiran en diferentes fechas hasta el 2009. Algunos contratos contienen opciones de cancelación.

   Al 30 de junio de 2007, los pagos de arrendamiento mínimos estimados futuros derivados de los contratos de arrendamiento existentes mayores a un año son como sigue:

2008	8,514
2009 y años subsecuentes	1,597

NOTA 8 – RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, NETO:

El resultado integral de financiamiento se muestra a continuación:

	30 de junio de	
	2007	2006
Ingresos por intereses	($ 55,846)	($ 67,134)
Gastos por intereses y comisiones	86,218	44,736
Utilidad cambiaria	(53,086)	(113,218)
Pérdida cambiaria	46,796	225,809
Utilidad (pérdida) por posición monetaria	(1,708)	12,967
Total	$ 22,374	$ 103,160

NOTA 9 - IMPUESTOS A LA UTILIDAD:

Los impuestos a la utilidad se muestran a continuación:

	30 de junio de	
	2007	2006
Impuesto sobre la renta	$ 22,741	$ 23,681
Impuesto sobre la renta diferido	75,719	57,908
Amortización de créditos diferidos	(144,629)	(90,040)
Impuesto al activo	32,467	33,004
Beneficio en el impuesto al activo	(9,224)	(13,205)
Total	($ 22,926)	$ 11,348

NOTA 10 – INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

Los segmentos a reportar del Grupo son unidades de negocios estratégicas que ofrecen diferentes servicios y productos, y se basan en el método interno de reporte del Grupo. Los segmentos a reportar del Grupo son los siguientes:

Cable: Incluye la operación de sistemas de televisión por cable de diferentes estados de México y genera ingresos principalmente de servicios básicos y premier. Este segmento también incluye cuotas de publicidad e instalación de suscriptores de cable, cuotas de pago por evento y ventas nacionales de publicidad.

Internet: Incluye servicios de alta velocidad prestados a clientes residenciales y comerciales.

Telefonía digital: Este segmento representa menos del 10% del total combinado; sin embargo, se presenta con los otros segmentos debido a que el Director General a cargo de la toma de decisiones está analizando este segmento de cerca ya que se proyecta como un segmento significativo para periodos futuros. La telefonía digital recibe sus ingresos de telefonía fija digital del protocolo de internet, de servicios prestados a clientes residenciales y comerciales.

Otros: Representa segmentos operativos que de forma individual comprenden menos del 10% del total combinado. Otros incluye operaciones de: telefonía básica y servicios de internet (a través de la red MCM), producción de programas de TV y difusión, servicios de distribución desde puntos y canales múltiples (MMDS) y red privada virtual y otros servicios de red.

A continuación se muestra información financiera resumida relacionada con los segmentos a reportar de la Compañía:

I. Análisis de información financiera por segmento a reportar:

	30 de junio de 2007					
	Cable	Internet	Telefonia Digital	Otros	Eliminaciones	Total Combinado
Ingresos por servicios a clientes externos	$ 1,210,348	$ 458,273	$ 53,371	$ 131,394	$ -	$ 1,853,386
Utilidad de operación	$ 446,240	$ 364,889	$ 24,035	($ 48,357)	$ 7,145	$ 793,952

	30 de junio de 2006					
	Cable	Internet	Telefonia Digital	Otros	Eliminaciones	Total Combinado
Ingresos por servicios a clientes externos	$ 1,096,816	$ 413,904	$ 477	$ 102,168	$ -	$ 1,613,365
Utilidad de operación	$ 366,767	$ 322,552	($ 1,746)	($ 57,600)	($ 45,489)	$ 584,484

A continuación se analiza otra información por segmentos a reportar:

	30 de junio de 2007					
	Cable (*)	Internet	Telefonia Digital	Otros	Eliminaciones	Total Combinado
Activos totales por segmento	$ 1,730,997	$ 498,150	$ 108,423	$433,980	$ -	$ 2,771,550
Adquisiciones en el año de propiedad, sistemas y equipo	254,621	25,976	27,628	21,987	-	330,212
Depreciación y amortización	$ 139,987	$ 17,062	$ 3,678	$ 3,476	$ -	$ 164,203

	31 de diciembre de 2006					
	Cable (*)	Internet	Telefonia Digital	Otros	Eliminaciones	Total Combinado
Activos totales por segmento	$ 1,555,610	$ 479,448	$ 82,263	$509,309	$ -	$ 2,626,630

	30 de junio de 2006					
	Cable	Internet	Telefonia Digital	Otros	Eliminaciones	Total Combinado
Adquisiciones en el año de propiedad, sistemas y equipo	272,988	43,725	1,118	33,133	-	350,964
Depreciación y amortización	$ 134,998	$12,294	$ 891	$ 23,547	$ -	$ 171,730

(*) Algunos activos fijos incluidos en el segmento de cable también se utilizan en otros segmentos, tales como Internet y telefonía. Sin embargo, el costo de dichos activos se asigna únicamente a este segmento.

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES:

a. El 2 y 31 de julio de 2007, Mega Cable adquirió las siguientes compañías: Sistemas Generales de Telecomunicaciones, S. A. de C. V. y Gigacable, S. A. de C. V. (Grupo IRA) por $5,300 y $32,600 dólares americanos, respectivamente. Estas compañías poseen títulos de concesión en Tlalnepantla, el Estado de México y 15 municipios en 7 estados.

b. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 25 de junio de 2007, se acordó fusionar Mega Cable con cuatro de sus subsidiarias (Operadora Megacable, S. A. de C. V., Operadora de Pacifico de Cable, S. A. de C. V., Operadora Central de Cable, S. A. de C. V. y Cable Operadora del Sur, S. A. de C. V.), esta fusión tiene efectos a partir del 1 de julio de 2007. Como resultados de esta transacción, éstas subsidiarias transfirieron a Mega Cable todos sus activos netos y suspendieron sus actividades.

c. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 18 de julio de 2007, se acordó fusionar a cuatro subsidiarias de Mega Cable que se dedicaban a ofrecer servicios administrativos: Venta en Comunicaciones, S. A. de C. V., Cable Comercializaciones de la Comarca, S. A. de C. V. y Cable Administradora de Torreón, S. A. de C. V. en Mega Servicios de la Laguna, S. A. de C. V. siendo Mega Servicios de la Laguna, S.A. de C. V. (Mega Servicios) la entidad que sobrevive. Como resultado de esta transacción, todos los activos netos de las subsidiarias fusionadas se transfirieron a Mega Servicios. Después de la fusión, Mega Servicios fue liquidada y suspendió sus operaciones en agosto de 2007.

d. El 7 de agosto de 2007, Mega Cable firmó un contrato de compra para la adquisición del 100% del capital social de Acotel, S.A. de C. V. y subsidiarias, una compañía dedicada a operaciones de cable, por $256,000 dólares americanos. Esta adquisición está sujeta a la aprobación de la Comisión Federal de Competencia (CFC). Con esta transacción, el Grupo está adquiriendo entre otros activos, los títulos de concesión para operar en 28 municipios en 6 estados de México. Los componentes del balance general consolidados de Acotel, S. A. de C. V. y subsidiarias, al 30 de junio de 2007, se describen a continuación: total de activos por $645,014, total pasivo por $148,618 y capital contable por $496,396.

e. El 20 de Agosto de 2007, Mega Cable, S. A. de C. V. adquirió un crédito bancario sindicado por $460,000 dólares americanos, con JPMorgan Chase Bank, N A. en dólares y BBVA Bancomer, S. A. en pesos, cuyo objeto de dicho préstamo fue para la adquisición de Acotel, S. A. de C. V. y subsidiarias, así como para otorgarle un préstamo a Megacable Holdings, S. A. de C. V., para la liquidación de su pasivo con JP Morgan Chase Bank, N. A. y Banamex, S. A. (Ver Nota 10). Dicho crédito es pagadero en 13 amortizaciones trimestrales iniciando en noviembre 2007 y con vencimiento en agosto 2010, sujeto a una tasa LIBOR y TIIE más un margen determinado por los bancos, teniendo como avales las siguientes compañías subsidiarias: Comunicatec, S. A. de C. V., Megacable Comunicaciones, S. A. de C. V. y Operadora de Cable de Occidente, S. A. de C. V. En dicho contrato se establecen algunas obligaciones de hacer y no hacer para Mega Cable, S. A. de C. V. entre las que destacan las siguientes: no permitir a ninguna de sus subsidiarias fusionarse o consolidarse con ningún tercero o hacer alguna venta de activos y declarar o pagar dividendos, entre otras. Adicionalmente se establecen las siguientes razones financieras a nivel combinado y consolidado tales como: el apalancamiento en ningún momento deberá ser mayor de 3.00 a 1.00, la razón financiera de interés de cobertura al último día de cualquier tercer mes fiscal no deberá ser menor de 3.50 a 1.00.

f. El 31 de agosto de 2007, Mega Cable firmó un contrato de compra para la adquisición del 100% del capital social de Imatel Entretenimiento, S. A. de C. V. y subsidiarias por $42,500 dólares americanos. Con esta transacción, el Grupo está adquiriendo entre otros activos, los títulos de concesión para operar en 30 municipios en 4 estados de México.

g. El 14 de septiembre de 2007, el Senado aprobó las reformas fiscales, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2008. Los aspectos mas significativos son los siguientes:

Impuesto Empresarial a Tasa Única

- El IETU substituye al impuesto al activo y se determina aplicando la tasa del 16.5% en 2008, 17% en 2009 y 17.5% en adelante, al resultado de restar a los ingresos percibidos las deducciones autorizadas, considerando los importes efectivamente cobrados y pagados.

- Son sujetos del impuesto las personas físicas y morales residentes en territorio nacional y los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que enajenen bienes, presten servicios independientes u otorguen el uso o goce temporal de bienes.

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

- Se determina aplicando la tasa del 2% sobre los depósitos en efectivo que realicen las personas físicas y morales en sus cuentas bancarias, cuyo monto acumulado por mes exceda de $25,000.

- El IDE es acreditable contra el ISR a cargo propio y/o el retenido a terceros. De existir remanente, éste se podrá compensar contra otros impuestos federales; en caso de generarse un saldo a favor se podrá solicitar en devolución. No se consideran depósitos en efectivo, entre otros, los que se realicen a través de transferencias electrónicas, traspasos de cuenta o títulos de crédito.

Dicha reforma de la "Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo" entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2008.

Ley del Impuesto sobre la renta

- Las cantidades en efectivo que por concepto de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a $600,000 reciba el contribuyente se considerarán ingresos acumulables cuando no se dé aviso a las autoridades fiscales respecto de dichas cantidades.

Lic. Enrique Yamuni
Director General

Ing. César Lau Y.
Director de Administración y Finanzas

OPINIÓN LEGAL

RITCH
MUELLER

THOMAS MUELLER-GASTELL
LUIS A. NICOLAU
JAMES E. RITCH GRANDE AMPUDIA
OCTAVIO OLIVO VILLA
PABLO PEREZALONSO EGUIA
GUILLERMO PEREZ SANTIAGO
FEDERICO SANTACRUZ GONZALEZ

RODRIGO CONESA LABASTIDA
JEAN PAUL FARAH CHAJIN
RICARDO A. GOMEZ-PALACIO
CARLOS F. OBREGON ROJO
JAVIER DOMINGUEZ TORRADO

JAMES E. RITCH JR. (OF COUNSEL)

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte
Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020 México, Distrito Federal

Señores:

En relación con la inscripción en el Registro Nacional de Valores, que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), de las acciones Serie A ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal (en conjunto, las "Acciones"), representativas de la parte variable del capital social de Megacable Holdings, S.A. de C.V. ("Megacable") y de certificados de participación ordinarios no amortizables ("CPOs"), cada uno representativo de 2 (dos) Acciones, y con la oferta pública mixta (primaria y secundaria) (la "Oferta") de CPOs que, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la "BMV"), llevará a cabo Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria ("NAFIN"), en su carácter de fiduciario del fideicomiso emisor de los CPOs (el "Fideicomiso Emisor"), por cuenta de Megacable. Megacable nos ha solicitado la presente opinión legal. Dicha opinión tiene como propósito dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 87 fracción II, de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado copias certificadas de los siguientes documentos:

(a) escritura pública número 4,726, de fecha 9 de septiembre de 2004, otorgada ante el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público No. 18 con ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en el folio mercantil número 24865*1, el 8 de diciembre de 2005, en la que consta la constitución de Megacable bajo la

denominación social Teleholding, S.A. de C.V. y los poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgados a favor de José César Lau Yuen;

(b) escritura pública número 5,638, de fecha 7 de diciembre de 2005, otorgada ante el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público No. 18 con ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en el folio mercantil número 24865*1, el 8 de diciembre de 2005, en la que consta la rectificación respecto de la estructura accionaria de Megacable que consta en la escritura pública mencionada en el párrafo (a) anterior;

(c) escritura pública número 6,414, de fecha 11 de septiembre de 2006, otorgada ante el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público No. 18 con ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en el folio mercantil número 24865*1, el 8 de febrero de 2007, en la que consta la modificación de los estatutos sociales de Megacable;

(d) escritura pública número 6,919, de fecha 18 de junio de 2007, otorgada ante el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público No. 18 con ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la que consta el cambio de denominación social de Megacable, de Teleholding, S.A. de C.V., por el de Megacable Holdings, S.A. de C.V.;

(e) acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Megacable, de fecha 30 de octubre de 2007, en la cual, entre otros temas, se aprobó la oferta pública en México y otros mercados de CPOs, la conversión o reclasificación de las Acciones en acciones de la Serie A, representativas de la parte variable del capital social, la reforma integral de los estatutos sociales y el aumento de capital de Megacable;

(f) proyecto del Fideicomiso Emisor de los CPOs;

(g) proyecto del contrato de fideicomiso a ser celebrado entre los accionistas vendedores de Megacable y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (el "Fideicomiso Vendedor"), cuya finalidad será que los accionistas vendedores de Megacable transmitan al fiduciario de dicho fideicomiso los CPOs que sean de su propiedad, con el objeto de que el fiduciario de dicho fideicomiso loss enajene en la parte secundaria de la Oferta;

(h) proyecto de acta de emisión de los CPOs (el "Acta de Emisión"), que se tiene la intención suscriba NAFIN, con la comparecencia del representante común y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

(i) proyecto del título que amparará las Acciones subyacentes a los CPOs;

(j) proyecto del título que amparará los CPOs;

(k) proyecto del acta del comité técnico del Fideicomiso Emisor en la que se resuelve, entre otras cosas, aprobar la Oferta en México de los CPOs; y

(l) escritura pública número 35,985, de fecha 9 de junio de 2004, otorgada ante el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público No. 131 del Distrito Federal, en la que consta la designación del Lic. Juan Manuel Altamirano León como Delegado Fiduciario General de NAFIN y el otorgamiento de poderes a dicho Delegado Fiduciario General, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 1275.

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto (i) que los órganos sociales relevantes fueron debidamente convocados y tomaron decisiones por las mayorías requeridas, (ii) que las copias certificadas de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y han sido debidamente suscritos, (iii) que a la fecha de la presente opinión, los estatutos sociales de Megacable y sus modificaciones que revisamos, no han sufrido modificaciones adicionales, y los mismos y sus modificaciones están debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente, (iv) que las partes que suscribieron los documentos que revisamos estaban facultadas para hacerlo, (v) que a la fecha de la presente opinión, Megacable y NAFIN no han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a los apoderados referidos en los párrafo (a) y (l) anteriores, y (vi) que el Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Vendedor, el Acta de Emisión, el título que amparará las Acciones, el título que amparará los CPOs y el proyecto de acta del comité técnico del Fideicomiso Emisor, referidos en los párrafos (f) a (k) anteriores, serán suscritos sustancialmente en los términos de los proyectos que revisamos, por personas facultadas para hacerlo y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades necesarias.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. Megacable es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, y una vez que se autorice la modificación a sus estatutos sociales, en los términos del proyecto que se sometió a consideración de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que dichos estatutos sociales autorizados consten en escritura pública otorgada ante notario público, Megacable estará facultada para realizar, a través de NAFIN como fiduciario del Fideicomiso Emisor, la oferta pública de los CPOs que tienen como valores subyacentes las Acciones representativas del capital social de Megacable.

2. los señores Francisco Javier R. Bours Casteló y Enrique Yamuni Robles en su carácter de miembros del consejo de administración de Megacable pueden suscribir los títulos que representen las Acciones.

3. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la realización de la Oferta de los CPOs, la inscripción de las Acciones y los CPOs, según corresponda, en el Registro Nacional de Valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. para el listado de los CPOs objeto de la Oferta, el depósito de las Acciones y los CPOs objeto de la Oferta en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., el registro de la operación correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y el pago de los CPOs objeto de la Oferta, los CPOs constituirán una obligación válida de NAFIN y serán exigibles de conformidad con sus términos, y los acuerdos relativos a la emisión de los CPOs y la oferta pública de los CPOs, habrán sido válidamente adoptados y estarán apegados a los estatutos sociales de Megacable y a las disposiciones legales aplicables.

4. NAFIN es una sociedad nacional de crédito creada conforme a la Ley Orgánica de Nacional Financiera, y dicha Ley la faculta para emitir los CPOs, como fiduciario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor.

5. El Lic. Juan Manuel Altamirano León como Delegado Fiduciario General de NAFIN, tiene facultades suficientes para suscribir los CPOs, sujeto a que se celebre válidamente el Fideicomiso Emisor, se instale y resuelva válidamente el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, respecto de la Oferta y dicho Comité Técnico instruya a NAFIN la emisión de los CPOs.

6. Una vez que el Fideicomiso Emisor sea debidamente celebrado (sujeto a la obtención de las autorizaciones necesarias), de conformidad con el proyecto presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Fideicomiso Emisor será un contrato válido y exigible de conformidad con sus términos.

7. Una vez que Megacable y los accionistas vendedores transmitan sus Acciones al Fideicomiso Emisor de conformidad con las formalidades establecidas en el mismo, las Acciones serán propiedad de NAFIN, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor.

8. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Megacable de fecha 30 de octubre de 2007, adoptó válidamente las resoluciones necesarias para llevar a cabo la Oferta y emitir las Acciones necesarias para llevar a cabo la porción primaria de la Oferta, y para modificar los estatutos sociales de Megacable, los cuales cumplen con las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

9. Una vez que (i) se hayan obtenido las autorizaciones correspondientes, y (ii) se emitan debidamente los títulos de Acciones correspondientes; las Acciones subyacentes de los CPOs habrán sido válidamente emitidas y las Acciones serán válidas y exigibles de conformidad con sus términos.

10. Una vez que (i) se hayan obtenido las autorizaciones correspondientes, (ii) que el Fideicomiso Emisor haya sido debidamente celebrado, (iii) las Acciones hayan sido transmitidas legalmente a NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor, (iv) el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor válidamente haya instruido a NAFIN la emisión de los CPOs, y (v) NAFIN haya tomado todas las acciones necesarias para emitir los CPOS; los CPOs habrán sido válidamente emitidos y los mismos serán válidos y exigibles de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Vendedor, los CPOs y las Acciones está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y quiebra, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente a Megacable); y

(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente; no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los CPOs.

Atentamente,

Ritch Mueller, S.C.

Javier Domínguez Torrado
Socio

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
DIRECCIÓN FIDUCIARIA

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS NO AMORTIZABLES

Clave de Cotización: MEGA.CPO	Título: Único
Fecha de Expedición: 7 de noviembre de 2007	Ampara: 197,955,903 Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables

IMPORTE TOTAL DE LA EMISIÓN
$2,958,544,946.45 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)

VALOR NOMINAL DE CADA CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ORDINARIO NO AMORTIZABLE
$4.296824 (CUATRO PESOS 296824/100 MONEDA NACIONAL)

El presente título ampara 197,955,903 (ciento noventa siete millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos tres) certificados de participación ordinarios no amortizables ("CPOs") denominados "MEGA.CPO", con expresión de valor nominal, que emite Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80527, constituido el 1° de noviembre de 2007 (el "Fideicomiso"); el contrato de fideicomiso conforme al cual fue constituido el Fideicomiso fue autorizado por la Dirección Nacional de Inversión Extranjera mediante oficio número oficio No. 315.07.D.G.I.E.10468 (trescientos quince punto D punto G punto I puunto E punto diez mil cuatrocientos sesenta y ocho) de fecha 10 de octubre de 2007, en los términos del artículo 19 de la Ley de Inversión Extranjera y 22 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.

Los valores anteriores se fijan exclusivamente para los efectos establecidos en los artículos 228 l y 228 m de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme al dictamen a que se refiere el artículo 228 h de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En virtud de que los CPOs serán no amortizables, el Fiduciario no estará obligado a pagar a los tenedores de los CPOs el valor nominal de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 k de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para efectuar la emisión se obtuvo la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos del artículo 228 o de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mediante oficio 312-2/852438/2007 CNBV.312.211.18 (130) de fecha 5 de noviembre de 2007. La totalidad de los CPOs se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo el No. 3096-1.30-2007-001.

La emisión se otorgó por declaración unilateral de voluntad de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, mediante acta de emisión protocolizada en la escritura pública No. 126,480 de fecha 5 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público No. 151 del Distrito Federal, inscrita en el Registro

Público de Comercio del Distrito Federal, el 6 de noviembre de 2007 bajo el folio mercantil No. 1,275.

Este título se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores y para los efectos de esa disposición y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores se mantendrá en depósito en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") y no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. Los tenedores de los CPOs demostrarán la titularidad de los mismos y se legitimarán con las constancias que se expidan en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Todos los pagos que, en su caso, deban realizarse a los tenedores de los CPOs se llevarán a cabo a través de los sistemas del Indeval en su domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, Distrito Federal, México.

Los CPOs representan para sus tenedores los derechos establecidos en la Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava del Acta de Emisión.

A continuación se transcriben las principales Cláusulas del Acta de Emisión:

"PRIMERA. Emisión. El Emisor, por declaración unilateral de voluntad, y con el propósito de cumplir con los Fines del Fideicomiso y previas instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, emite un total de 688'542,269 (seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve) certificados de participación ordinarios no amortizables, con un valor nominal de $4.296824 (cuatro Pesos 296824/100 Moneda Nacional) por cada certificado, y con un valor total nominal de la Emisión de $2'958,544,946.45 (dos mil novecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis Pesos 45/100 Moneda Nacional), valores que se fijan exclusivamente para los efectos descritos en el Artículo 228 m (doscientos veintiocho inciso m) de la LGTOC.

El Fiduciario podrá incrementar el número de CPOs al amparo de la presente Emisión para reconocer los frutos o rendimientos que los CPOs produzcan o cualquier otro evento que afecte las Acciones Fidecomitidas, en los términos del inciso a) del artículo 228 a (doscientos veintiocho inciso a) de la LGTOC, cuando dichos frutos, rendimientos o eventos traigan como consecuencia un incremento de acciones de Megacable en el Patrimonio del Fideicomiso base de la Emisión y que el incremento a su vez se base en los siguientes supuestos:

UNO. Un aumento en el capital social de Megacable por capitalización de dividendos o pago de éstos con acciones serie A representativas del capital social de Megacable o cualquier otro evento similar que afecte las Acciones.

DOS. Un aumento en el capital social de Megacable que el Fiduciario haya suscrito y pagado por instrucciones de los tenedores de CPOs y en ejercicio del derecho preferente establecido en el Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o de cualquier derecho similar.

En tales supuestos, el Fiduciario deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

(A) Una institución facultada conforme a la LGTOC emitirá un dictamen sobre las nuevas acciones susceptibles de incorporarse al Fondo Común de la Emisión.

(B) El Fiduciario, con base en dicho dictamen, solicitará autorización a la CNBV, para incrementar el número de CPOs al amparo de la Emisión y en

su caso, Megacable solicitará a la CNBV la actualización de la inscripción de las acciones y los CPOs en el Registro Nacional de Valores ("RNV").

(C) El Fiduciario, con la comparecencia de la CNBV y del Representante Común, por declaración unilateral de voluntad otorgada ante fedatario público, modificará exclusivamente la Cláusula Primera de esta escritura, para hacer constar el nuevo número de CPOs a ser emitidos, considerando el incremento producido como consecuencia de que tenga lugar el supuesto de que se trate, de los numerales UNO y DOS anteriores, sin que sea necesaria la celebración de una asamblea general de tenedores de CPOs, toda vez que el derecho de los tenedores de los CPOs no sufre decremento alguno.

(D) El Fiduciario sustituirá el título único o los títulos que representen los CPOs por uno o varios títulos nuevos que reflejen el nuevo número de CPOs emitidos. El o los títulos anteriores se cancelarán y el o los nuevos títulos se quedarán depositados en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval") conforme a la Cláusula Quinta siguiente.

(E) Los CPOs que sean emitidos, invariablemente representarán cada uno de ellos dos acciones serie A representativas del capital social de Megacable, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en la Cláusula Cuarta de esta Acta de Emisión.

(F) El Represente Común publicará un aviso de actualización del número de CPOs a ser emitidos.

TRES. Con respecto al incremento de acciones por virtud de multiplicación por fraccionamiento (*split*) de las mismas o por cualquier evento similar resultado de cualquier acto societario, el Emisor canjeará los títulos que anteriormente se hayan depositado en el Indeval, por nuevos títulos, en los que se asiente el número de CPOs que correspondan en función de la multiplicación de Acciones. Para asentar el nuevo número de CPOs, se multiplicará el anteriormente emitido por el mismo múltiplo utilizado para las Acciones, debiendo dar aviso a la CNBV. Lo anterior sin perjuicio de la obligación por parte de Megacable de solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de las acciones en el RNV que a cada supuesto corresponda.

En la medida que sea necesario, el Emisor con la comparecencia de la CNBV y del Representante Común, por declaración unilateral de voluntad otorgada ante fedatario público, modificará el Acta de Emisión en esta Cláusula Primera exclusivamente, para hacer constar el nuevo número de CPOs emitidos, en el entendido que se requerirá del dictamen a que hace alusión el inciso (A) inmediato anterior; para la modificación no se requerirá del consentimiento de los tenedores de los CPOs toda vez que sus derechos permanecerán salvaguardados sin sufrir menoscabo alguno; en el entendido, sin embargo, que si se llegara a modificar alguna Cláusula del Fideicomiso deberá contarse con la autorización de la Asamblea de Tenedores de los CPOs.

SEGUNDA. Fondo Común. El fondo común (el "Fondo Común") de esta Emisión se constituye con:

(i) Las acciones serie A representativas del capital social de Megacable afectas al patrimonio del Fideicomiso, cuyo valor quedó establecido en el dictamen que al

efecto se practicó en los términos del Artículo 228 h (doscientos veintiocho h) de la LGTOC.

(ii) El resto de las acciones serie A representativas del capital social de Megacable que, en su caso, reciba de otros accionistas de Megacable para su canje por CPOs emitidos por el Fiduciario, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso. A la fecha de esta Acta de Emisión y sin perjuicio de futuros incrementos, las Acciones susceptibles de incorporación al Fondo Común de esta Emisión alcanzan la cantidad de 1,377'084,538 (un mil trescientos setenta y siete millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho).

El Fiduciario integrará al Fondo Común de la Emisión las acciones serie A representativas del capital social de Megacable, que los Fideicomitentes Adherentes aporten en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso.

(iii) Con las acciones que el Fiduciario suscriba en proporción al número de acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie A representativas del capital social pagado de Megacable de que sea titular, como consecuencia de un aumento de capital por nuevas aportaciones decretado por la asamblea de accionistas de Megacable, siempre y cuando reciba oportunamente de los tenedores de los CPOs los fondos necesarios.

(iv) Con las acciones que el Fiduciario reciba en proporción al número de acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie A representativas del capital social pagado de Megacable de que sea titular, como consecuencia de un aumento de capital por capitalización de primas de capital, utilidades y otras partidas del capital contable legalmente susceptibles de ser capitalizadas, decretado por la asamblea de accionistas de Megacable.

(v) Con las acciones que el Emisor reciba como consecuencia del pago de dividendos pagaderos en acciones serie A representativas del capital social de Megacable.

(vi) Con cualesquier otras acciones serie A de Megacable que reciba por cualquier otra razón.

CUARTA. Características de los CPOs.

Los CPOs tendrán las siguientes características:

(A) serán títulos de crédito y contendrán la mención de ser certificados de participación ordinarios no amortizables, así como la denominación "MEGA.CPO";

(B) serán nominativos;

(C) serán no amortizables;

(D) para los efectos descritos en el Artículo 228 m (doscientos veintiocho m), de la LGTOC, contendrán la mención de su valor nominal;

(E) en los términos del Artículo 228 k (doscientos veintiocho k) de la LGTOC, la Fiduciaria no queda obligada al pago a sus tenedores del valor nominal de los CPOs;

(F) no tendrán rendimiento fijo garantizado alguno;

(G) conferirán a sus tenedores los derechos que se consignan en las Cláusulas Sexta y Séptima siguientes;

(H) contendrán los demás requisitos y menciones a que se refiere el Artículo doscientos veintiocho n (228 n) de la LGTOC;

(I) los CPOs estarán inscritos en el RNV de la CNBV. Los CPOs están destinados a ser adquiridos por Inversionistas mexicanos y extranjeros de conformidad con lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, en los términos del oficio número 315.07.D.G.I.E.10468 (trescientos quince punto D punto G punto I puunto E punto diez mil cuatrocientos sesenta y ocho) de fecha diez de octubre de dos mil siete, emitido por la Secretaría de Economía referido en los Antecedentes de esta escritura;

(J) los CPOs se emitirán con base en el Fondo Común de la Emisión a razón de dos (2) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie A, representativas de la parte variable del capital social de Megacable fideicomitidas en el Fideicomiso por un (1) CPO que el Fiduciario deberá poner en circulación, hasta por el monto establecido en el primer párrafo de la Cláusula Primera de este instrumento.

Por ningún motivo podrá la Fiduciaria poner en circulación una cantidad mayor de CPOs que la cantidad de acciones de Megacable que se encuentren afectadas al Fideicomiso citado y que hayan pasado a formar parte del Fondo Común de esta Emisión.

SEXTA. Derechos de los Tenedores.

Los tenedores de los CPOs tendrán los siguientes derechos:

(A) A la parte alícuota de los dividendos y cualesquiera otras distribuciones de cualquier naturaleza que correspondan de las Acciones Fideicomitidas que integran el Fondo Común de esta Emisión, de conformidad con y en los términos que resuelva la asamblea general de accionistas de Megacable.

(B) En los casos permitidos, dependiendo de la nacionalidad del tenedor A instruir al Fiduciario sobre la manera en que deberá ejercer el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a sus respectivos CPOs, de conformidad con y sujeto a las limitaciones establecidas en la Cláusula Séptima siguiente y con apego a lo señalado en el Fideicomiso.

(C) A través del Fiduciario, a suscribir y pagar los aumentos de capital que decrete Megacable en ejercicio de los derechos de preferencia que le correspondan.

(D) Al extinguirse o darse por terminado anticipadamente el Fideicomiso, de ser el caso, a recibir del Fiduciario las Acciones o producto de la venta de las Acciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Fideicomiso.

(E) Los tenedores de los CPOs podrán retirar las Acciones serie A subyacentes en el caso que (i) los estatutos sociales de Megacable lo permitieren, (ii) Megacable consintiere a que se efectúe el retiro de que se trate y (iii) la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley de Inversión Extranjera permitieren tal retiro.

(F) A cualquier otro derecho que resulte del Fideicomiso, de la legislación aplicable o inherente a su tenencia de CPOs.

SÉPTIMA. Derechos Societarios.

1. Los Inversionistas Mexicanos tenedores de CPOs podrán instruir al Fiduciario por escrito para que otorgue poder a favor de la persona que cada uno designe, a efecto de que dicha persona o personas ejerzan el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, conforme a las instrucciones que reciba directamente del tenedor, o para que el Fiduciario vote las Acciones, también conforme a tales instrucciones.

Las instrucciones a que se refiere el párrafo anterior deberán (i) acompañarse de copia de una identificación oficial (ya sea pasaporte o credencial para votar en México o cualquier otro aceptable al Fiduciario) para el caso de personas físicas, o de la documentación legal correspondiente (ya sean los estatutos sociales vigentes con cláusula de exclusión de extranjeros o una certificación del secretario de la entidad correspondiente haciendo constar que las acciones ordinarias representativas del capital social de dicha entidad son mayoritariamente propiedad de Inversionistas Mexicanos o cualquier otro aceptable al Fiduciario), a fin de acreditar su calidad de Inversionista Mexicano, (ii) entregar dicha documentación al Fiduciario por escrito, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación al día que se hubiere fijado como límite para obtener la tarjeta o pase de admisión necesarios para asistir a la asamblea respectiva, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Megacable y en legislación aplicable, y (iii) entregar al Fiduciario cualquier otra documentación necesaria conforme a la legislación aplicable. Cualquier instrucción recibida después del plazo fijado en esta Cláusula se tendrá por no otorgada.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles citado, el Fiduciario otorgará los poderes y gestionará la expedición de las constancias correspondientes para legitimar al tenedor de los CPOs de que se trate la titularidad de los mismos y su representación en la asamblea de accionistas respectiva, o para votar directamente las Acciones Fideicomitidas de que se trate.

En caso de que Inversionistas Mexicanos no hubieren instruido al Fiduciario sobre el otorgamiento de poderes a la persona o personas citadas dentro del plazo mencionado o respecto del voto por el Fiduciario de las Acciones Fideicomitidas correspondientes, el Fiduciario deberá ejercer el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que dichos Inversionistas Mexicanos fueren titulares, en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones que se voten en la asamblea de que se trate. El derecho de voto mencionado será ejercido por el Fiduciario, por conducto de la persona o personas que el Comité Técnico designe al menos dos (2) días antes de la fecha en que se vaya a realizar la asamblea respectiva, a quienes el Fiduciario otorgará los poderes que resulten necesarios de conformidad con la legislación aplicable o, a falta de instrucciones del Comité Técnico, por la persona que el Fiduciario considere conveniente.

2. Los Inversionistas Extranjeros tenedores de CPOs, única y exclusivamente podrán instruir al Fiduciario para que ejerza el derecho de voto directamente, a través de apoderado designado al efecto por el Fiduciario, respecto de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, en relación con cualquiera de los siguientes asuntos sometidos a votación en una asamblea general extraordinaria de accionistas de Megacable:

(1) cambio de nacionalidad de Megacable;

(2) transformación de Megacable;

(3) fusión de Megacable con cualquier otra persona, si Megacable no es la sociedad fusionante;

(4) cancelación de la inscripción de las acciones o instrumentos representativos de acciones de Megacable o de los CPOs de la bolsa de valores en la que se encuentren inscritos;

(5) modificaciones a disposiciones de los estatutos sociales que afecten adversamente derechos de minoría establecidos en dichos estatutos sociales.

Las instrucciones a que se refiere el párrafo anterior deberán (i) acompañarse de copia de una identificación oficial (pasaporte o cualquier otro aceptable al Fiduciario) para el caso de personas físicas, o de la documentación legal correspondiente (ya sean los estatutos sociales vigentes, los documentos constitutivos o una certificación del secretario de la entidad correspondiente haciendo constar que las acciones ordinarias representativas del capital social de dicha entidad son mayoritariamente propiedad de Inversionistas Extranjeros o cualquier otro aceptable al Fiduciario), (ii) entregar dicha documentación al Fiduciario por escrito, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación al día que se hubiere fijado como límite para obtener la tarjeta o pase de admisión necesarios para comparecer a la asamblea general extraordinaria respectiva, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Megacable y en la legislación aplicable, y (iii) entregar al Fiduciario cualquier otra documentación necesaria conforme a la legislación aplicable. Cualquier instrucción recibida después del lapso fijado se tendrá por no otorgada.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles citado, el Fiduciario otorgará los poderes a las personas que considere conveniente a efecto de votar las Acciones en la asamblea general extraordinaria de accionistas respectiva de Megacable.

En relación con cualesquiera asuntos distintos a los establecidos en los sub-incisos (1) a (5) anteriores del presente inciso 2, sometidos a votación en una asamblea general de accionistas de Megacable, los tenedores de CPOs que califiquen como Inversionistas Extranjeros no tendrán derecho de voto alguno, por lo cual el Fiduciario otorgará un poder a la persona o personas que le indique el Comité Técnico al menos dos (2) días antes de la fecha en que se vaya a realizar la asamblea respectiva, para que dicho apoderado o apoderados, ejerzan el derecho, votando sistemáticamente en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate; en el entendido, sin embargo, que si el Fiduciario no recibe instrucciones por parte del Comité Técnico, votará o hará que se voten dichas Acciones Fideicomitidas en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate.

3. En caso que el Fiduciario no reciba instrucciones sobre el ejercicio del derecho de voto respecto de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs, en los casos que los tenedores correspondientes tengan derecho de voto, indistintamente de la nacionalidad del tenedor de los CPOs, el Fiduciario deberá otorgar los poderes necesarios a la persona que le indique el Comité Técnico o que considere conveniente con al menos dos (2) días de anticipación a la fecha de la asamblea correspondiente, para que dicho apoderado ejerza el derecho, votando las Acciones Fideicomitidas subyacentes a dichos CPOs en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate.

4. En adición al ejercicio de los derechos de voto correspondientes a las Acciones Fideicomitidas conforme a los incisos 1 a 3 anteriores, los tenedores de CPOs, sean estos Inversionistas Mexicanos o Inversionistas Extranjeros, podrán instruir por escrito al Fiduciario para que éste ejerza los derechos de minoría y demás aplicables que correspondan a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales de Megacable, proveyendo al Fiduciario de las cantidades y otros recursos necesarias para hacerlo.

Respecto del ejercicio de los derechos derivados o relacionados a las Acciones Fideicomitidas que se encuentren sujetos o referidos a un determinado porcentaje del capital social de Megacable conforme a la legislación aplicable, el Fiduciario deberá considerar, para esos efectos, el porcentaje que representen las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs del o de los tenedores de CPOs que deseen ejercer dichos derechos con respecto al total de las Acciones en circulación representativas del capital social de Megacable.

En virtud de que los CPOs cotizarán en los mercados bursátiles, el Fiduciario deberá verificar la nacionalidad de los tenedores conforme a lo establecido en la presente Cláusula previo al otorgamiento de la carta poder o poderes respectivos; en el entendido de que para los efectos del Fideicomiso y específicamente la presente Cláusula Séptima, los CPOs que formen parte de algún certificado o instrumento emitido por algún depositario, fiduciario o persona extranjera, incluyendo ADSs o *American Depositary Receipts* (ADRs) serán automáticamente considerados como propiedad de Inversionistas Extranjeros, y por lo tanto únicamente tendrán el derecho de instruir la manera en la que se votarán las Acciones subyacentes a los CPOs conforme al inciso 2 de la presente Cláusula.

El Fiduciario no será responsable por la forma en que voten los apoderados, ni por falta de asistencia de los mismos a las asambleas de Megacable.

NOVENA. Aceptación y Obligaciones del Representante Común. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, por conducto de su representante, acepta el cargo de Representante Común de los tenedores. El Representante Común asume los derechos y obligaciones que se deriven de este instrumento, del Fideicomiso base de la presente Emisión y de la LGTOC, para lo cual ha comprobado la existencia del Patrimonio del Fideicomiso y la autenticidad del dictamen elaborado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y autoriza con su firma los CPOs que se emiten mediante esta Acta de Emisión, en cumplimiento del artículo 228-R de la LGTOC.

El Representante Común de los tenedores de la presente Emisión tendrá, además de aquellas que le son inherentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las siguientes facultades y obligaciones:

(a) revisar, en cualquier momento, el estado que guarde el Fondo Común de la Emisión;

(b) verificar la debida constitución y los términos del Fideicomiso;

(c) verificar la existencia de las Acciones Fideicomitidas;

(d) autentificar con su firma los títulos representativos de los CPOs;

(e) ejercer los derechos de los tenedores de CPOs en relación con el pago de cualquier dividendo o distribución a la que tengan derecho;

(f) solicitar a Megacable, a los tenedores de los CPOs y al Fiduciario cualquier información razonablemente necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo;

(g) verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Fideicomiso y en la presente Acta de Emisión;

(h) convocar y presidir la asamblea general de tenedores de CPOs;

(i) conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario le envíe y mantener los mismos a disposición de los tenedores de los CPOs de la presente Emisión;

(j) vigilar que los intereses de los tenedores de CPOs y que sus derechos derivados de esta Acta de Emisión, del Fideicomiso y de la legislación aplicable, se observen;

(k) realizar cualquier acto necesario para proteger los derechos, las acciones o los recursos de los tenedores de los CPOs;

(l) ejecutar las resoluciones adoptadas por las asambleas generales de tenedores de los CPOs.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones a su cargo, Megacable, los tenedores de los CPOs y el Fiduciario, deberán proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique la información que éste razonablemente les requiera conforme a la legislación aplicable; en el entendido, sin embargo, que el Representante Común guardará dicha información de manera confidencial, salvo que exista la obligación de divulgarla en los términos de la legislación aplicable o por orden judicial o por autorización expresa de la parte que le hubiera entregado la información.

Los tenedores de los CPOs, mediante resolución adoptada durante una asamblea general de tenedores de los CPOs, (sujeto a lo establecido en la LGTOC), podrán revocar el nombramiento del Representante Común, como representante común y nombrar a un representante común sustituto, en el entendido de que dicha revocación solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Plazo. El plazo de vigencia de los CPOs será el mismo que el del Fideicomiso.

En caso de extinción del Fideicomiso, la Fiduciaria procederá de conformidad con lo dispuesto a ese efecto en la Cláusula Décima Sexta del Fideicomiso."

De conformidad con la Cláusula Décima Sexta del Fideicomiso, de extinguirse éste, el Fiduciario, con base en las instrucciones del Comité Técnico, procederá a (i) entregar las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs a los tenedores Inversionistas Mexicanos tenedores de CPOs, en proporción a su respectiva Participación, (ii) tratándose de tenedores Inversionistas Extranjeros, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico, (a) vender las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs con la participación del Representante Común de los tenedores de los CPOs y, posteriormente, a distribuir el producto de la venta entre los Inversionistas Extranjeros tenedores de esos CPOs, en proporción a su respectiva Participación, o (b) constituirá un fideicomiso, al que previo otorgamiento de las autorizaciones correspondientes, transmitirá la totalidad de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a CPOs propiedad de Inversionistas Extranjeros, a efecto de que los Inversionistas Extranjeros sean los fideicomisarios de dichas Acciones de conformidad con su Participación, o (c) de estar permitido por la legislación

aplicable, entregar las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs a los tenedores Inversionistas Extranjeros tenedores de CPOs, en proporción a su respectiva Participación, (iii) tomar cualquier otra acción que, en las circunstancias correspondientes, y tomando en cuenta las instrucciones del Comité Técnico, sea necesario o conveniente.

Las personas morales extranjeras, personas físicas extranjeras, unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrados que se encuentren vinculados con cualquier centro de decisión económico del exterior, por el solo hecho de la adquisición y tenencia de los certificados a los que se refiere este título, se entenderá que convienen con el Gobierno Mexicano ante la Secretaria de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a los certificados que adquieran y de los que sean legítimos tenedores y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los certificados de mérito en beneficio de la Nación Mexicana. No podrán ser tenedores de los certificados que se emiten Gobierno o Dependencias Oficiales de Exterior.

Todos los pagos que deban de hacerse a los tenedores de los certificados que se emiten se harán en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., 06500, en tanto dicha Institución sea depositaria de los certificados.

El presente Titulo se emite para su depósito en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de los artículos 280 y 282 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente título consta de 11 (once) páginas y se suscribe en México, Distrito Federal, el 7 de noviembre de 2007.

EMISOR

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA

Por: _____
Nombre: Juan Manuel Altamirano León
Cargo: Delegado Fiduciario

REPRESENTANTE COMÚN

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

Por: _____
Nombre: Samantha Barquera Betancourt
Cargo: Delegado Fiduciario

ACTA DE EMISIÓN

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

490723
Registro Público de la
Propiedad y de Comercio
06-NOV-07
12:05:03
Subnumero: 0
Año: 2007
Asociado:
COMERCIO
Documentos: 1
Pago:

NOTARIA 151 COTEJADA

- - - LIBRO NÚMERO TRES MIL VEINTINUEVE - - - - - - - - - EGP*pgc -

- - - ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA - -

- - - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a cinco de noviembre de dos mil siete, yo, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, hago constar: -

- - - **LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS NO AMORTIZABLES** denominados "MEGA.CPO" (en los sucesivo, los "CPOs"), que otorga por declaración unilateral de la voluntad **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Fiduciario" o el "Emisor", representada en este acto por el licenciado Juan Manuel Altamirano León, en su carácter de Delegado Fiduciario, con la intervención y conformidad de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Representante Común", representado en este acto por la señora SAMANTHA BARQUERA BETANCOURT, para el efecto de aceptar el cargo de Representante Común de los Tenedores de los CPOs; con la comparecencia de la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** ("CNBV"), representada en este acto por el licenciado JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS, en su carácter de Gerente de Autorizaciones del Mercado de Valores y el licenciado GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA, en su carácter de Subgerente de Autorizaciones de Emisiones de Instrumentos de Deuda, al tenor de los siguientes, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - ANTECEDENTES - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I. **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**.- -

- - - Con fecha treinta de octubre de dos mil siete, los accionistas de Megacable Holdings, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (en lo sucesivo, "Megacable") reunidos en asamblea general ordinaria y extraordinaria, resolvieron, entre otros asuntos, la celebración de un Contrato de Fideicomiso Irrevocable para que: (i) el Fiduciario reciba de Megacable acciones Serie A representativas de su capital social (en lo sucesivo, cada una, una "Acción" y, en conjunto, las "Acciones"), resultantes de un aumento de capital aprobado, o contribuidas directamente por los actuales accionistas de Megacable, (ii) el Fiduciario emita CPOs referidos a, y cuyos valores subyacentes sean, las Acciones fideicomitidas, y (iii) los CPOs que se emitan conforme al Contrato de Fideicomiso representativos de Acciones, sean inscritos para su cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o en otros mercados de valores en el extranjero. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra **"A"**.- -

- - - II. **FIDEICOMISO**.- -

- - - Con fecha primero de noviembre de dos mil siete, Megacable, como fideicomitente, constituyó con el Emisor, en su carácter de fiduciario, el Fideicomiso Irrevocable número 80527 (ochenta mil quinientos veintisiete) (el "Fideicomiso"), con el objeto de que el Fiduciario con base en las Acciones que se afecten a dicho Fideicomiso, emita los CPOs a que la presente escritura se refiere, en los términos y con las características señaladas por el Comité Técnico del Fideicomiso. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra **"B"**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - III. **BIENES FIDEICOMITIDOS**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Hasta el 80% (ochenta por ciento) de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie A, representativas de la parte variable del capital social de Megacable que fueren transmitidas al Fiduciario en fideicomiso y que en principio servirán de base para la presente emisión de CPOs son las que componen el Fondo Común (según se define más adelante)(las "Acciones Fideicomitidas").-

- - - IV. **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**.- - - - - - - - - -

- - - El Comité Técnico del Fideicomiso, en sesión celebrada el día cinco de noviembre de dos mil siete, acordó, conforme a las facultades que se le otorgan en el Fideicomiso, llevar a cabo la presente emisión (la "Emisión") de CPOs, con las características que se mencionan en dicha Acta de Sesión del Comité Técnico y que se reproducen en lo conducente en las Cláusulas de esta escritura. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra **"C"**.- - - -

- - - V. **DICTAMEN**.- -

- - - NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, formuló el dictamen a que se refiere el Artículo 228 h (doscientos veintiocho, inciso h) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para que con base en el valor de las Acciones que amparen los CPOs que se emitan, fije el valor total de la Emisión. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra **"D"**.- -

- - - VI. **AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**.- - - - - - - - - -

- - - Mediante oficio número "315.07.D.G.I.E.10468" (trescientos quince punto cero siete punto D punto G punto I punto E punto diez mil cuatrocientos sesenta y ocho) de fecha diez de octubre de dos mil siete, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Inversión Extranjera, autorizó la constitución de un fideicomiso de inversión neutra, cuyo patrimonio estaría integrado por acciones de la serie A representativas del capital social de Megacable. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra **"E"**.- -

- - - VII. **INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**. - - - - - -

- - - Los CPOs han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- - - - - - -

- - - VIII. COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.- -

- - - El Fiduciario presentó escrito solicitando la aprobación de la CNBV para llevar a cabo la presente Emisión de CPOs. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "F".-

- - - IX. APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.- -

- - - La CNBV emitió su aprobación para llevar a cabo la Emisión de CPOs a que se refiere este instrumento. Copia de la cual agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "G".- - - - - -

NOTARIA 151 COTEJADA

- - - - - - - - - - - - - - - DECLARACIONES - - - - - - - - - - - - - -

- - - A. DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE DEL EMISOR.- - - - - - - - -

- - - I. PERSONALIDAD. El señor Juan Manuel Altamirano, delegado fiduciario de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, acredita la legal existencia de su representada y su personalidad con la certificación de los antecedentes respectivos, que se agregan al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "H".- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II. REPRESENTACIÓN. Es una sociedad nacional de crédito de nacionalidad mexicana debidamente constituida y existente, y autorizada para operar como institución de crédito en los términos de su ley orgánica y la Ley de Instituciones de Crédito, y fungir como fiduciario en fideicomisos emisores de certificados de participación ordinarios no amortizables. El domicilio social del Emisor es la ciudad de México, Distrito Federal, y sus principales oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur mil novecientos setenta y uno, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal cero mil veinte en México, Distrito Federal.- -

- - - III. FACULTADES. Está facultada para celebrar la presente Acta de Emisión, misma que no contraviene los términos del Fideicomiso.- -

- - - B. DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.- -

- - - I. REPRESENTACIÓN. El representante de la CNBV declara que es Director General de Autorizaciones de la citada Comisión, según lo acredita en los términos del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales y Directores de la misma Comisión publicas en el Diario Oficial de la Federación de fecha dieciocho de febrero del dos mil cuatro, modificado mediante diversos acuerdos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparecen no les han sido hasta la fecha revocadas, ni limitadas en forma alguna.- - - - - - - -

- - - C. DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.- - - - - - - - - - - -

- - - I. PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN. El representante del Representante Común acredita la debida constitución y legal existencia de su representada, y su personalidad, con la certificación de los

antecedentes respectivos, que se agregan al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "I".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II. DESIGNACIÓN. Que Megacable designó a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Representante Común de los tenedores de los CPOs que se emiten en esta Emisión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - III. FACULTADES. Que está facultada para celebrar la presente Acta de Emisión, misma que no contraviene disposición legal o contractual alguna que le sea aplicable.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV. VERIFICACIONES. Que para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 228 m (doscientos veintiocho inciso m), fracción XI (décima primera), y el Artículo 228 r (doscientos veintiocho inciso r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ha verificado:- - - -

- - - 1 (uno). la constitución del Fideicomiso; y - - - - - - - - - -

- - - 2 (dos). la existencia del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el dictamen que se agrega al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "D", y la autenticidad de dicho dictamen.- - - -

- - - D. TÉRMINOS DEFINIDOS. Los términos inicializados con mayúsculas en esta acta de emisión de CPOs, tendrán el significado asignado a los mismos en el Fideicomiso a menos que se convenga lo contrario. - - - -

- - - Expuesto lo anterior, el Fiduciario otorga la presente Emisión conforme a las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - CLÁUSULAS - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA. Emisión. El Emisor, por declaración unilateral de voluntad, y con el propósito de cumplir con los Fines del Fideicomiso y previas instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, emite un total de 688'542,269 (seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve) certificados de participación ordinarios no amortizables, con un valor nominal de $4.296824 (cuatro Pesos 296824/100 Moneda Nacional) por cada certificado, y con un valor total nominal de la Emisión de $2'958,544,946.45 (dos mil novecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis Pesos 45/100 Moneda Nacional), valores que se fijan exclusivamente para los efectos descritos en el Artículo 228 m (doscientos veintiocho inciso m) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - - -

- - - El Fiduciario podrá incrementar el número de CPOs al amparo de la presente Emisión para reconocer los frutos o rendimientos que los CPOs produzcan o cualquier otro evento que afecte las Acciones Fidecomitidas, en los términos del inciso a) del artículo 228 a (doscientos veintiocho inciso a) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cuando dichos frutos, rendimientos o eventos traigan como consecuencia un incremento de Acciones en el patrimonio del Fideicomiso base de la Emisión y que el incremento a su vez se base en los siguientes supuestos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - UNO. Un aumento en el capital social de Megacable por

NOTARIA 151
COTEJADA

capitalización de dividendos o pago de éstos con Acciones o cualquier otro evento similar que afecte las Acciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - - DOS. Un aumento en el capital social de Megacable que el Fiduciario haya suscrito y pagado por instrucciones de los tenedores de CPOs y en ejercicio del derecho de suscripción preferente contemplado en el Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o de cualquier derecho similar.- - - - - - En tales supuestos, el Fiduciario deberá ajustarse al siguiente procedimiento:- (A) Una institución facultada conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito emitirá un dictamen sobre las nuevas Acciones susceptibles de incorporarse al fondo común de la Emisión.- - - - - - (B) El Fiduciario, con base en dicho dictamen, solicitará autorización a la CNBV, para incrementar el número de CPOs al amparo de la Emisión y en su caso, Megacable solicitará a la CNBV la actualización de la inscripción de las Acciones y los CPOs en el Registro Nacional de Valores ("RNV"). - - - - - - - - - - - - - - - - - - (C) El Fiduciario, con la comparecencia de la CNBV y del Representante Común, por declaración unilateral de voluntad otorgada ante fedatario público, modificará exclusivamente la Cláusula Primera de esta escritura, para hacer constar el nuevo número de CPOs a ser emitidos, considerando el incremento producido como consecuencia de que tenga lugar el supuesto de que se trate, de los numerales UNO y DOS anteriores, sin que sea necesaria la celebración de una asamblea general de tenedores de CPOs, toda vez que el derecho de los tenedores de los CPOs no sufre decremento alguno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - (D) El Fiduciario sustituirá el título único o los títulos que representen los CPOs por uno o varios títulos nuevos que reflejen el nuevo número de CPOs emitidos. El o los títulos anteriores se cancelarán y el o los nuevos títulos se quedarán depositados en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable (el "Indeval") conforme a la Cláusula Quinta siguiente.- (E) Los CPOs que sean emitidos, representarán cada uno de ellos 2 (dos) Acciones o el número que determine el Comité Técnico de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en la Cláusula Cuarta de esta Acta de Emisión.- (F) El Represente Común publicará un aviso de actualización del número de CPOs a ser emitidos. - TRES. Con respecto al incremento de Acciones por virtud de multiplicación por fraccionamiento (*split*) de las mismas o por cualquier evento similar resultado de cualquier acto societario, el Emisor canjeará los títulos que anteriormente se hayan depositado en el Indeval representativos de las Acciones, por nuevos títulos, en los que se asiente el número de CPOs que correspondan en función de la

multiplicación de Acciones. Para asentar el nuevo número de CPOs, se multiplicará el número de CPOs anteriormente emitidos por el mismo múltiplo utilizado para las Acciones, debiendo dar aviso a la CNBV. Lo anterior sin perjuicio de la obligación por parte de Megacable de solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de las acciones en el RNV que a cada supuesto corresponda.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - En la medida que sea necesario, el Emisor con la comparecencia de la CNBV y del Representante Común, por declaración unilateral de voluntad otorgada ante fedatario público, modificará el Acta de Emisión en esta Cláusula Primera exclusivamente, para hacer constar el nuevo número de CPOs emitidos, en el entendido que se requerirá del dictamen a que hace alusión el inciso (A) inmediato anterior; para la modificación no se requerirá del consentimiento de los tenedores de los CPOs, toda vez que sus derechos permanecerán salvaguardados sin sufrir menoscabo alguno; en el entendido, sin embargo, que si se llegara a modificar alguna Cláusula del Fideicomiso deberá contarse con la autorización de la Asamblea de Tenedores de los CPOs. - - - - -

- - - SEGUNDA. Fondo Común. El fondo común (el "Fondo Común") de esta Emisión se constituye con:- -

- - - (i) Las Acciones afectas al patrimonio del Fideicomiso, cuyo valor quedó establecido en el dictamen que al efecto se practicó en los términos del Artículo 228 h (doscientos veintiocho h) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - - - - - - - - - -

- - - (ii) El resto de las Acciones que, en su caso, reciba de otros accionistas de Megacable para su canje por CPOs emitidos por el Fiduciario, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso. A la fecha de esta Acta de Emisión y sin perjuicio de futuros incrementos, las Acciones susceptibles de incorporación al Fondo Común de esta Emisión alcanzan la cantidad de 1,377'084,538 (un mil trescientos setenta y siete millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho).- -

- - - El Fiduciario integrará al Fondo Común de la Emisión las Acciones que los Fideicomitentes Adherentes aporten en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso.- - - - - - - - - - - - -

- - - (iii) Con las Acciones que el Fiduciario suscriba en proporción al número de Acciones de que sea titular, como consecuencia de un aumento de capital por nuevas aportaciones decretado por la asamblea de accionistas de Megacable, siempre y cuando reciba oportunamente de los tenedores de los CPOs los fondos necesarios. - - - - - - - - - - -

- - - (iv) Con las Acciones que el Fiduciario reciba en proporción al número de Acciones de que sea titular, como consecuencia de un aumento de capital por capitalización de primas de capital, utilidades y otras partidas del capital contable legalmente susceptibles de ser capitalizadas, decretado por la asamblea de accionistas de Megacable.-

- - - (v) Con las acciones que el Emisor reciba como consecuencia del pago de dividendos pagaderos en Acciones.- - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA 151 COTEJADA

- - - (vi) Con cualesquier otras Acciones que reciba por cualquier otra razón.- -

- - - TERCERA. Fecha de Emisión. -

- - - La fecha de Emisión de los CPOs será el 7 (siete) de noviembre de 2007 (dos mil siete). -

- - - CUARTA. Características de los CPOs.- - - - - - - - - - - - - -

- - - Los CPOs tendrán las siguientes características:- - - - - - - -

- - - (A) serán títulos de crédito y contendrán la mención de ser certificados de participación ordinarios no amortizables, así como la denominación "MEGA.CPO"; -

- - - (B) serán nominativos; -

- - - (C) serán no amortizables; -

- - - (D) para los efectos descritos en el Artículo 228 m (doscientos veintiocho m), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contendrán la mención de su valor nominal;- - - - - - - - - - - - - -

- - - (E) en los términos del Artículo 228 k (doscientos veintiocho k) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Fiduciario no queda obligado al pago a sus tenedores del valor nominal de los CPOs; -

- - - (F) no tendrán rendimiento fijo garantizado alguno; - - - - - -

- - - (G) conferirán a sus tenedores los derechos que se consignan en las Cláusulas Sexta y Séptima siguientes; - - - - - - - - - - - - - -

- - - (H) contendrán los demás requisitos y menciones a que se refiere el Artículo 228 n (doscientos veintiocho n) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - (I) los CPOs estarán inscritos en el RNV de la CNBV. Los CPOs están destinados a ser adquiridos por Inversionistas Mexicanos y Extranjeros de conformidad con lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, en los términos del oficio número 315.07.D.G.I.E.10468 (trescientos quince punto D punto G punto I punto E punto diez mil cuatrocientos sesenta y ocho) de fecha diez de octubre de dos mil siete, emitido por la Secretaría de Economía referido en los Antecedentes de esta escritura; - - - - - - - - - -

- - - (J) los CPOs se emitirán con base en el Fondo Común de la Emisión a razón de 2 (dos) Acciones o el número de Acciones que, en el futuro, determine el Comité Técnico de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, por 1 (un) CPO que el Fiduciario deberá poner en circulación, hasta por el número de CPOs convenido en el primer párrafo de la Cláusula Primera de este instrumento. - - - - - - - - -

- - - Por ningún motivo podrá el Fiduciario poner en circulación una cantidad mayor de CPOs que la cantidad de Acciones que se encuentren afectadas al Fideicomiso citado y que hayan pasado a formar parte del Fondo Común de esta Emisión. -

- - - QUINTA. Títulos de los CPOs.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los CPOs que en este acto se emiten estarán amparados por uno o varios títulos que podrán ser depositados en Indeval, en los términos

y para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 282 (doscientos ochenta y dos), 290 (doscientos noventa) y demás relativos de la Ley del Mercado de Valores, y en dicho caso los titulares de los CPOs acreditarán sus derechos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 290 (doscientos noventa) y demás relativos de la Ley del Mercado de Valores. -

- - - SEXTA. Derechos de los Tenedores.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los tenedores de los CPOs tendrán los siguientes derechos:- - -

- - - (A) A la parte alícuota de los dividendos y cualesquiera otras distribuciones de cualquier naturaleza que correspondan de las Acciones Fideicomitidas que integran el Fondo Común de esta Emisión, de conformidad con y en los términos que resuelva la asamblea general de accionistas de Megacable. -

- - - (B) En los casos permitidos, dependiendo de la nacionalidad del tenedor, a instruir al Fiduciario sobre la manera en que deberá ejercer el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a sus respectivos CPOs, de conformidad con y sujeto a las limitaciones establecidas en la Cláusula Séptima siguiente y con apego a lo señalado en el Fideicomiso.- - - - - - - -

- - - (C) A través del Fiduciario, a suscribir y pagar los aumentos de capital que decrete Megacable en ejercicio de los derechos de suscripción preferente que le correspondan. - - - - - - - - - - - - -

- - - (D) Al extinguirse o darse por terminado anticipadamente el Fideicomiso, de ser el caso, a recibir del Fiduciario las Acciones o producto de la venta de las Acciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Fideicomiso.- -

- - - (E) Los tenedores de los CPOs podrán retirar las Acciones subyacentes en el caso que (i) los estatutos sociales de Megacable lo permitieren, (ii) Megacable consintiere a que se efectúe el retiro de que se trate, y (iii) la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley de Inversión Extranjera permitieren tal retiro.- - - - - - - - - - - - -

- - (F) A cualquier otro derecho que resulte del Fideicomiso, de la legislación aplicable o inherente a su tenencia de CPOs.- - - - - - -

- - - SÉPTIMA. Derechos Societarios.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 1 (uno). Los Inversionistas Mexicanos tenedores de CPOs podrán instruir al Fiduciario por escrito para que otorgue poder a favor de la persona que cada uno designe, a efecto de que dicha persona o personas ejerzan el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares conforme a las instrucciones que reciba directamente del tenedor, o para que el Fiduciario vote las Acciones, también conforme a tales instrucciones.

- - - Las instrucciones a que se refiere el párrafo anterior deberán (i) acompañarse de copia de una identificación oficial (ya sea pasaporte o credencial para votar en México o cualquier otro aceptable al Fiduciario) para el caso de personas físicas, o de la documentación

NOTARIA 151 COTEJADA

legal correspondiente (ya sean los estatutos sociales vigentes con cláusula de exclusión de extranjeros o una certificación del secretario de la entidad correspondiente haciendo constar que las acciones ordinarias representativas del capital social de dicha entidad son mayoritariamente propiedad de Inversionistas Mexicanos o cualquier otro aceptable al Fiduciario), a fin de acreditar su calidad de Inversionista Mexicano, (ii) entregar dicha documentación al Fiduciario por escrito, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación al día que se hubiere fijado como límite para obtener la tarjeta o pase de admisión necesarios para asistir a la asamblea respectiva, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Megacable y en legislación aplicable, y (iii) entregar al Fiduciario cualquier otra documentación necesaria conforme a la legislación aplicable. Cualquier instrucción recibida después del plazo fijado en esta Cláusula se tendrá por no otorgada. - - - - - - - - - - Dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles citado, el Fiduciario otorgará los poderes y gestionará la expedición de las constancias correspondientes para legitimar al tenedor de los CPOs de que se trate la titularidad de los mismos y su representación en la asamblea de accionistas respectiva, o para votar directamente las Acciones Fideicomitidas de que se trate. - En caso de que Inversionistas Mexicanos no hubieren instruido al Fiduciario sobre el otorgamiento de poderes a la persona o personas citadas dentro del plazo mencionado o respecto del voto por el Fiduciario de las Acciones Fideicomitidas correspondientes, el Fiduciario deberá ejercer el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que dichos Inversionistas Mexicanos fueren titulares, en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones que se voten en la asamblea de que se trate. El derecho de voto mencionado será ejercido por el Fiduciario, por conducto de la persona o personas que el Comité Técnico designe al menos 2 (dos) días antes de la fecha en que se vaya a realizar la asamblea respectiva, a quienes el Fiduciario otorgará los poderes que resulten necesarios de conformidad con la legislación aplicable o, a falta de instrucciones del Comité Técnico, por la persona que el Fiduciario considere conveniente.- 2 (dos). Los Inversionistas Extranjeros tenedores de CPOs, única y exclusivamente podrán instruir al Fiduciario para que ejerza el derecho de voto directamente, a través de apoderado designado al efecto por el Fiduciario, respecto de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, en relación con cualquiera de los siguientes asuntos sometidos a votación en una asamblea general extraordinaria de accionistas de Megacable:- - - - - - - - (1) (uno) cambio de nacionalidad de Megacable;- - - - - - - - - - - - - (2) (dos) transformación de Megacable;- - - - - - - - - - - - - - - - - (3) (tres) fusión de Megacable con cualquier otra persona, si

Megacable no es la sociedad fusionante;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - (4) (cuatro) cancelación de la inscripción de las acciones o instrumentos representativos de acciones de Megacable o de los CPOs de la bolsa de valores en la que se encuentren inscritos;- - - - - - - - - - - (5) (cinco) modificaciones a disposiciones de los estatutos sociales que afecten adversamente derechos de minoría establecidos en dichos estatutos sociales.- Las instrucciones a que se refiere el párrafo anterior deberán (i) acompañarse de copia de una identificación oficial (pasaporte o cualquier otro aceptable al Fiduciario) para el caso de personas físicas, o de la documentación legal correspondiente (ya sean los estatutos sociales vigentes, los documentos constitutivos o una certificación del secretario de la entidad correspondiente haciendo constar que las acciones ordinarias representativas del capital social de dicha entidad son mayoritariamente propiedad de Inversionistas Extranjeros o cualquier otro aceptable al Fiduciario), (ii) entregar dicha documentación al Fiduciario por escrito, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación al día que se hubiere fijado como límite para obtener la tarjeta o pase de admisión necesarios para comparecer a la asamblea general extraordinaria respectiva, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Megacable y en la legislación aplicable, y (iii) entregar al Fiduciario cualquier otra documentación necesaria conforme a la legislación aplicable. Cualquier instrucción recibida después del plazo fijado se tendrá por no otorgada.- Dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles citado, el Fiduciario otorgará los poderes a las personas que considere conveniente a efecto de votar las Acciones en la asamblea general extraordinaria de accionistas respectiva de Megacable. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En relación con cualesquiera asuntos distintos a los establecidos en los sub-incisos 1 (uno) a 5 (cinco) anteriores del presente inciso 2 (dos), sometidos a votación en una asamblea general de accionistas de Megacable, los tenedores de CPOs que califiquen como Inversionistas Extranjeros no tendrán derecho de voto alguno, por lo cual el Fiduciario otorgará un poder a la persona o personas que le indique el Comité Técnico al menos 2 (dos) días antes de la fecha en que se vaya a realizar la asamblea respectiva, para que dicho apoderado o apoderados, ejerzan el derecho, votando sistemáticamente en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate; en el entendido, sin embargo, que si el Fiduciario no recibe instrucciones por parte del Comité Técnico, votará o hará que se voten dichas Acciones Fideicomitidas en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - 3 (tres). En caso que el Fiduciario no reciba instrucciones sobre el ejercicio del derecho de voto respecto de las Acciones

Fideicomitidas subyacentes a los CPOs, en los casos que los tenedores correspondientes tengan derecho de voto, indistintamente de la nacionalidad del tenedor de los CPOs, el Fiduciario deberá otorgar los poderes necesarios a la persona que le indique el Comité Técnico o que considere conveniente con al menos 2 (dos) días de anticipación a la fecha de la asamblea correspondiente, para que dicho apoderado ejerza el derecho, votando las Acciones Fideicomitidas subyacentes a dichos CPOs en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate.- - - - - - - - - - - - - - - 4 (cuatro). En adición al ejercicio de los derechos de voto correspondientes a las Acciones Fideicomitidas conforme a los incisos 1 (uno) a 3 (tres) anteriores, los tenedores de CPOs, sean estos Inversionistas Mexicanos o Inversionistas Extranjeros, podrán instruir por escrito al Fiduciario para que éste ejerza los derechos de minoría y demás aplicables que correspondan a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales de Megacable, proveyendo al Fiduciario de las cantidades y otros recursos necesarias para hacerlo.- Respecto del ejercicio de los derechos derivados o relacionados a las Acciones Fideicomitidas que se encuentren sujetos o referidos a un determinado porcentaje del capital social de Megacable conforme a la legislación aplicable, el Fiduciario deberá considerar, para esos efectos, el porcentaje que representen las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs del o de los tenedores de CPOs que deseen ejercer dichos derechos con respecto al total de las Acciones en circulación representativas del capital social de Megacable.- - - - - - - - En virtud de que los CPOs cotizarán en los mercados bursátiles, el Fiduciario deberá verificar la nacionalidad de los tenedores conforme a lo establecido en la presente Cláusula previo al otorgamiento de la carta poder o poderes respectivos; en el entendido que para los efectos del Fideicomiso y específicamente la presente Cláusula Séptima, los CPOs que formen parte de algún certificado o instrumento emitido por algún depositario, fiduciario o persona extranjera, incluyendo ADSs o *American Depositary Receipts* (ADRs) serán automáticamente considerados como propiedad de Inversionistas Extranjeros, y por lo tanto únicamente tendrán el derecho de instruir la manera en la que se votarán las Acciones subyacentes a los CPOs conforme al inciso 2 (dos) de la presente Cláusula.- - - - - - - - - - - El Fiduciario no será responsable por la forma en que voten los apoderados, ni por falta de asistencia de los mismos a las asambleas de Megacable.- OCTAVA. Asambleas. Las asambleas generales de tenedores de los CPOs, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 218 (doscientos dieciocho), 219 (doscientos diecinueve), 220 (doscientos veinte), 221 (doscientos veintiuno) y 228 s (doscientos

veintiocho s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso y por las demás disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como por las siguientes disposiciones:- - - - - - - - - - - - - (a) Las asambleas de tenedores de CPOs representarán al conjunto de éstos y se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.- Cualquier tenedor o grupo de tenedores de CPOs que represente por lo menos el 10% (diez por ciento) de los CPOs en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a asamblea especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 20 (veinte) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los tenedores de CPOs solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.- (b) La convocatoria para la asamblea de tenedores de CPOs se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Fiduciario, con por lo menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.- (c) Salvo lo dispuesto en el inciso siguiente, para que la asamblea de tenedores de CPOs se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella los tenedores de por lo menos la mitad más uno de los CPOs en circulación de esta Emisión y en segunda o ulteriores convocatorias, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CPOs en ella representados. Las decisiones adoptadas serán válidas, cuando sean aprobadas por los tenedores que representen la mayoría de los CPOs representados en la asamblea de que se trate.- - - - (d) En los casos que se señalan a continuación, para que la asamblea de tenedores de CPOs de una Emisión se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella los tenedores de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CPOs en circulación de esta Emisión y en segunda o ulteriores convocatorias, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CPOs en ella representados. Las siguientes decisiones solamente serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los votos correspondientes a la totalidad de los tenedores de CPOs:- - - - - - - - - (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común;- (ii) cuando se trate de designar un nuevo Representante Común; y

NOTARIA 151
COTEJADA

- - - Cuando pretendan afectarse los derechos que correspondan a los tenedores de CPOs, respecto de las Acciones o de otra forma, o pretendan limitarse los derechos de voto de los tenedores de CPOs.- - - - - (e) Para concurrir a las asambleas, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en por la Ley del Mercado de Valores, presentando la documentación correspondiente en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea a más tardar el día anterior a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder. - (f) La Asamblea será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan, en virtud de los CPOs de que sean titulares, computándose un voto por cada CPOs emitido.- - - - - - - - - - - - - - - - - (g) Los tenedores de CPOs que en una operación determinada tengan por cuenta propia o ajena un interés contrario al Fiduciario o a los demás tenedores, deberá abstenerse de toda deliberación o votación relativa dicha operación.- NOVENA. Aceptación y Obligaciones del Representante Común. HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, por conducto de su representante, acepta el cargo de Representante Común de los tenedores. El Representante Común asume los derechos y obligaciones que se deriven de este instrumento, del Fideicomiso base de la presente Emisión y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para lo cual ha comprobado la existencia del Patrimonio del Fideicomiso y la autenticidad del dictamen elaborado por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y autoriza con su firma los CPOs que se emiten mediante esta Acta de Emisión, en cumplimiento del Artículo 228 r (doscientos veintiocho r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - El Representante Común de los tenedores de la presente Emisión tendrá, además de aquellas que le son inherentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las siguientes facultades y obligaciones:- (a) revisar, en cualquier momento, el estado que guarde el Fondo Común de la Emisión;- (b) verificar la debida constitución y los términos del Fideicomiso; - (c) verificar la existencia de las Acciones Fideicomitidas;- - - - - - (d) autentificar con su firma los títulos representativos de los CPOs;- (e) ejercer los derechos de los tenedores de CPOs en relación con el pago de cualquier dividendo o distribución a la que tengan derecho;- (f) solicitar a Megacable, a los tenedores de los CPOs y al

Fiduciario cualquier información razonablemente necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; - - - - - - - - - - - - - - - - - (g) verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Fideicomiso y en la presente Acta de Emisión;- - - - - - - (h) convocar y presidir la asamblea general de tenedores de CPOs;- (i) conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario le envíe y mantener los mismos a disposición de los tenedores de los CPOs de la presente Emisión;- (j) vigilar que los intereses de los tenedores de CPOs y que sus derechos derivados de esta Acta de Emisión, del Fideicomiso y de la legislación aplicable, se observen;- (k) realizar cualquier acto necesario para proteger los derechos, las acciones o los recursos de los tenedores de los CPOs;- - - - - - (l) ejecutar las resoluciones adoptadas por las asambleas generales de tenedores de los CPOs.- Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones a su cargo, Megacable, los tenedores de los CPOs y el Fiduciario, deberán proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique la información que éste razonablemente les requiera conforme a la legislación aplicable; en el entendido, sin embargo, que el Representante Común guardará dicha información de manera confidencial, salvo que exista la obligación de divulgarla en los términos de la legislación aplicable o por orden judicial o por autorización expresa de la parte que le hubiera entregado la información.- Los tenedores de los CPOs, mediante resolución adoptada durante una asamblea general de tenedores de los CPOs (sujeto a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, respecto de porcentajes requeridos para instalación y aprobación), podrán revocar el nombramiento del Representante Común, como representante común y nombrar a un representante común sustituto, en el entendido que dicha revocación solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMA. Honorarios del Representante Común. El Representante Común percibirá los honorarios que acuerde con Megacable en convenio separado y que serán pagados por Megacable.- - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMA PRIMERA. Honorarios del Fiduciario. El Emisor cobrará por concepto de honorarios las cantidades señaladas en el Fideicomiso, mismas que serán pagadas por Megacable. Así mismo, Megacable pagará todos los gastos, derechos y honorarios relacionados con el otorgamiento, cancelación e inscripción de la presente Emisión en los términos del Fideicomiso.- DÉCIMA SEGUNDA. Honorarios del Indeval. Megacable pagará los honorarios que se generen por el depósito y administración de los CPOs

que se encuentren depositados en el Indeval, conforme lo convenga Megacable con Indeval.- DÉCIMA TERCERA. Modificaciones. La presente Acta de Emisión no podrá ser modificada salvo que se cuente con la autorización previa de la CNBV en los términos del Artículo 228 o (doscientos veintiocho inciso o) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - - DÉCIMA CUARTA. Plazo. El plazo de vigencia de los CPOs será el mismo que el del Fideicomiso. - En caso de extinción del Fideicomiso, el Fiduciario procederá de conformidad con lo dispuesto a ese efecto en la Cláusula Décima Sexta del Fideicomiso.- DÉCIMA QUINTA. Avisos. En los términos del Artículo 228 m (doscientos veintiocho m) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Fiduciario y el o los intermediarios colocadores que coloquen entre el público inversionista los CPOs, inicialmente y en cualquier colocación subsecuente, deberán insertar en los avisos o la propaganda respectiva los datos mencionados en el citado numeral.- - - - - - DÉCIMA SEXTA. Sujeción. Para los efectos específicos de esta Emisión, las personas que con posterioridad adquieran CPOs, por ese solo hecho quedarán sujetas a lo establecido en la presente Acta de Emisión y en el Fideicomiso.- Así mismo, las personas morales extranjeras, personas físicas extranjeras, unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrados que se encuentren vinculados con cualquier centro de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la adquisición y tenencia de CPOs se entenderá que convienen con el Gobierno Mexicano por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto a los CPOs que adquieren y de los que sean tenedores y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los CPOs de que se trate en beneficio de la Nación Mexicana.- DÉCIMA SÉPTIMA. Legislación y Tribunales. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente Acta de Emisión, serán aplicables la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las leyes y usos bancarios, bursátiles y mercantiles de México, Distrito Federal, para lo cual las partes así como los tenedores de los CPOs, se someten expresamente a los tribunales federales competentes con jurisdicción en México, Distrito Federal, por lo que los primeros renuncian y los segundos se entenderá que renuncian por el hecho mismo de la adquisición de los CPOs, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.- - - - - - - - - - DÉCIMA OCTAVA. Disposiciones Supletorias. Cualquier aspecto no

NOTARIA 151
COTEJADA

previsto específicamente en la presente Acta de Emisión, se regirá por las disposiciones del Fideicomiso y por la legislación aplicable.- - - - - - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - - - Manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que sus representadas se encuentran capacitadas legalmente para la celebración de este acto y justifican la representación que ostentan, la cual no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con documentos que me exhiben y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con las letras **"H"**, **"I"** y **"J"** para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan.- - - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE: - I.- Que me identifiqué plenamente como Notario a los comparecientes; - I.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - - - - - II.- Que conozco personalmente a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que sus representadas; y - III.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento.- - - - - - - - - - - - - - - IV.- Que los comparecientes después de haber sido apercibidos por el suscrito notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijeron ser: - - - - - - - - - - - El licenciado **JUAN MANUEL ALTAMIRANO LEON**, mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, donde nació el dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, funcionario bancario, con domicilio en Insurgentes Sur número mil novecientos setenta y uno, edificio anexo, nivel jardín, Colonia Guadalupe Inn, Distrito Federal.- La señora **SAMANTHA BARQUERA BETANCOURT**, mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, casada, abogada y funcionaria bancaria, con domicilio en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número trescientos cincuenta y cinco, anexo B, piso ocho, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil quinientos en México, Distrito Federal.- El licenciado **JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS**, mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, casado, servidor público, con domicilio en el inmueble ubicado en Insurgentes Sur número mil novecientos setenta y uno, torre sur, cuarto piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal cero mil veinte.- - - - - - - - - - - - - - - - - El licenciado **GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA**, mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, casado, servidor público, con domicilio en el inmueble ubicado en Insurgentes Sur

NOTARIA 151
COTEJADA

cero mil novecientos setenta y uno, torre sur, cuarto piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal cero mil veinte.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Leída esta escritura a los comparecientes, les expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con ella y la otorgaron, ratificaron y firmaron con fecha cinco de noviembre del dos mil siete, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- JUAN MANUEL ALTAMIRANO LEON.- SAMANTHA BARQUERA BETANCOURT.- JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS.- GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA.- FIRMAS.- C. GONZALEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - - - - - - - - **DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "J" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.**- El licenciado JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS, en representación de la **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES,** acredita su nombramiento como Gerente de Autorizaciones del Mercado de Valores de la **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES,** con el oficio de fecha dieciséis de marzo de dos mil dos, expediente número diagonal mil doscientos noventa y nueve.- De dicho oficio yo, el Notario, copio en su parte conducente lo que sigue:- "**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**- COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.- **NOMBRAMIENTO.**- El suscrito en su carácter de Director General de Administración y Fianzas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo décimo primero del resolución que modifica el Acuerdo Del (así), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Junio de 2001, expide nombramiento **DEFINITIVO** para ocupar el cargo de **GERENTE DE AUTORIZACIONES DEL MERCADO DE VALORES** con carácter de **CONFIANZA** por un término **INDEFINIDO** a partir del **16 de marzo del 2002,** a favor del **C. JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS,** de nacionalidad **MEXICANA,** de **45** años de edad, de sexo **MASCULINO,** estado civil **CASADO,** con domicilio en **ROBERTO GAYOL 1253 DEPTO. 201, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100 MEXICO, D.F.**- El funcionario prestará sus servicios en México, D.F., o en el lugar de la República Mexicana donde tenga que desempeñar el servicio.- México, D.F., a 16 de marzo del 2002.- **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FIANZAS.**- Firma Ilegible.- **C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA.**- Exp/**1299.**- El suscrito declara que con esta fecha el **C. JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS** aceptó el presente nombramiento, tomando posesión del empleo respectivo previa protesta de Ley que otorgó en los términos siguientes: "Protesto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar esta y las leyes que de ella emanen" y para constancia firma el interesado en el lugar que abajo se indica.- Firma del interesado.- Firma ilegible.- México, D.F., a 16 de marzo del 2002.- **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.**- Firma ilegible.- **LIC.**

EDUARDO SANTA ANA SEUTHE."- -

- - - El licenciado GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA, en representación de la **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, acredita su nombramiento como Subgerente de Autorizaciones de Emisiones de Instrumentos de Deuda de la **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, con el oficio de fecha quince de diciembre de dos mil uno, expediente número diagonal quinientos noventa y seis.- - - - - - - - - - - - - -

- - - De dicho oficio yo, el Notario, copio en su parte conducente lo que sigue:- -

- - - "**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**- COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.- **NOMBRAMIENTO.**- El suscrito en su carácter de Director General de Administración y Fianzas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo décimo primero en correlación con el artículo décimo fracción II del Acuerdo Delegatario de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Junio de 2001, expide nombramiento **DEFINITIVO** para ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES DE EMISIONES DE INSTRUMENTOS DE DEUDA** con carácter de **CONFIANZA** por un término **INDEFINIDO** a partir del **15 de diciembre del 2001**, a favor del **C. GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA**, de nacionalidad **MEXICANA**, de **38** años de edad, de sexo **MASCULINO**, estado civil **CASADO**, con domicilio en **CALZ. DE LAS BRUJAS No. 55-1 EDIF. FRESNO 101, COLONIA EXHACIENDA DE COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300 MEXICO, D.F.**- El funcionario prestará sus servicios en México, D.F., o en el lugar de la República Mexicana donde tenga que desempeñar el servicio.- México, D.F., a 15 de diciembre del 2001.- **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FIANZAS.**- Firma Ilegible.- **C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA.**- Exp/**596.**- El suscrito declara que con esta fecha el **C. GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA** aceptó el presente nombramiento, tomando posesión del empleo respectivo previa protesta de Ley que otorgó en los términos siguientes: "Protesto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar esta y las leyes que de ella emanen" y para constancia firma el interesado en el lugar que abajo se indica.- Firma del interesado.- Firma ilegible.- México, D.F., a 15 de diciembre del 2001.- **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.**- Firma ilegible.- **LIC. EDUARDO SANTA ANA SEUTHE.**"- -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**- CONSTA DE DIECIOCHO PAGINAS COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA-.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.

EGRNHO*pgc

SEC. "HO"

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ III — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIA 151 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 151 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PUBLICO MERCANTIL NUMERO 1275
[illegible] $ 9'634 REG. EN CAJA LC 93900104589
14WF29860 DE FECHA 5-XI-07
EN MEXICO, D.F. A 6 DE Noviembre DE 2007
REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.D. "B"

NOTARIA 151
COTEJADA

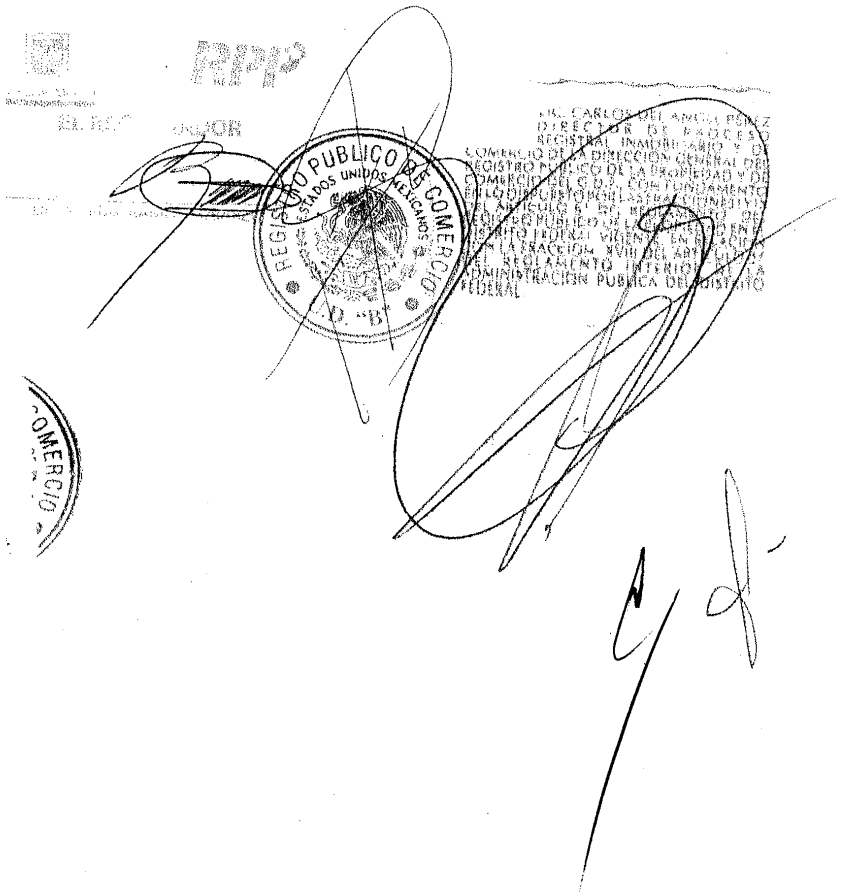

CONTRATO DE FIDEICOMISO

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80527 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, "MEGACABLE") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JOSE CESAR LAU YUEN, Y POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA (EN LO SUCESIVO, EL "FIDUCIARIO"), REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. JUAN MANUEL ALTAMIRANO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara Megacable, por conducto de su representante, que:

a. es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), según consta en la escritura pública número 4,726, de fecha 9 de septiembre de 2004, otorgada ante el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público No. 18, con ejercicio en la ciudad de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil No. 24865*1, con fecha 9 de diciembre de 2005;

b. con fecha 30 de octubre de 2007, sus accionistas reunidos en asamblea general ordinaria y extraordinaria, resolvieron, entre otros asuntos, la celebración de este Contrato para que: (i) el Fiduciario reciba de Megacable acciones Serie A representativas de su capital social, resultantes de un aumento de capital aprobado, así como otras acciones a ser aportadas directamente por los actuales accionistas de Megacable, (ii) el Fiduciario emita los CPOs (según este término se define a continuación) referidos a, y cuyos valores subyacentes sean, las Acciones Fideicomitidas (según este términos se define a continuación), y (iii) los CPOs que se emitan conforme al presente Contrato, representativos de acciones del capital social de Megacable, sean inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como, para su cotización, en la BMV (según este término se define a continuación) y/o en otros mercados de valores en el extranjero;

c. los CPOs que el Fiduciario emita conforme a lo previsto en este Contrato, conferirán a sus tenedores los derechos que más adelante se establecen;

d. es su voluntad y está facultado para celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo;

e. ha obtenido, y se encuentran en vigor, todas las autorizaciones de sus órganos sociales competentes y de terceros, incluyendo las autorizaciones gubernamentales necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para celebrar el presente Contrato y obligarse conforme al mismo;

f. su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato y obligarlo conforme al mismo, según consta en la escritura pública número 4,726, de fecha 9 de septiembre de 2004, otorgada ante el Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público No. 18, con ejercicio en la ciudad de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil No. 24865*1, con fecha 9 de diciembre de 2005, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II. Declara el Fiduciario, por conducto de su delegado fiduciario general, que:

a. es una sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, debidamente creada y facultada para actuar como fiduciario de conformidad con las leyes de México y, en particular, con su Ley Orgánica, la cual fue publicada el 26 de diciembre de 1986 en el Diario Oficial de la Federación, y su Reglamento Orgánico, para celebrar el presente Contrato y cumplir con sus obligaciones conforme al mismo;

b. desea actuar como fiduciario conforme al presente Contrato y que, de acuerdo con su Ley Orgánica, su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, está legalmente capacitado para ello;

c. solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía autorización para la celebración del presente Contrato y para que los CPOs se consideren y constituyan inversión neutra en los términos y para los efectos del Artículo 19 de la LIE (según este término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el oficio No. 315.07.D.G.I.E.10468 (trescientos quince punto D punto G punto I puunto E punto diez mil cuatrocientos sesenta y ocho) de fecha 10 de octubre de 2007 (la "Autorización de Inversión Neutra"). Se anexa para formar parte de este Contrato, como **Anexo A**, copia del oficio expedido por dicha dependencia;

d. de conformidad con lo previsto en el inciso b. de la fracción XIX, del Artículo 106, de la Ley de Instituciones de Crédito, hizo saber a Megacable, inequívocamente, el contenido y alcances legales de dicha disposición, misma que se transcribe en la Cláusula Décima Novena de este Contrato;

e. su delegado fiduciario general cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato y obligarlo conforme al mismo, según consta en la escritura pública número 35,985 , de fecha 9 de junio de 2004 otorgada ante el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto Notario Público No. 131 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil 1275, de fecha 23 de junio de 2004.y que dichas facultades no le ha sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

Con base en las Declaraciones anteriores, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones. (a) Los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que a continuación se indica, cada vez que se usen con mayúscula inicial:

"Acciones" significa las acciones, presentes o futuras, representativas del capital social de Megacable, que se encuentren en circulación en cualquier momento.

"Acciones Fideicomitidas" significa, conjuntamente, la totalidad de las Acciones que periódicamente emita Megacable o que estén en circulación y que se afecten al Fideicomiso para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, directamente por Megacable, por cualquier accionista de Megacable o por cualquier tercero por cuenta de un accionista de Megacable.

"Acta de Emisión" significa el acta de emisión de CPOs al amparo de este Contrato, que el Fiduciario suscriba en relación con la emisión de CPOs, en términos y para los efectos del artículo 228-M de la LGTOC, según se modifique, adicione o reforme periódicamente.

"Aportación Inicial" significa la cantidad de $1.00 (un peso 00/100 M.N.), que Megacable afecta al Patrimonio del Fideicomiso conforme a la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

"CPOs" significan los certificados de participación ordinarios no amortizables, que el Fiduciario emita con base en las Acciones Fideicomitidas, de conformidad con el presente Contrato, y cuyo valor subyacente inicialmente sean dos (2) Acciones Fideicomitidas cada uno o el número establecido por el Comité Técnico periódicamente de conformidad con los términos del presente Contrato.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Comité Técnico" significa el comité técnico constituido conforme a la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato de Fideicomiso.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o un día en que los bancos o instituciones de crédito deban o tengan permitido cerrar en la ciudad de México, Distrito Federal, México, y/o en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

"Fideicomiso" significa el fideicomiso irrevocable objeto del presente Contrato de Fideicomiso.

"Fideicomitentes" significa conjuntamente, Megacable y cualesquiera Fideicomitentes por Adhesión.

"Fideicomitentes por Adhesión" significa las personas físicas o morales que en el futuro afecten Acciones al Fideicomiso para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso.

"Fideicomisarios" significa conjuntamente Megacable, los Fideicomitentes por Adhesión, en su caso, y las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que adquieran CPOs, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente Contrato.

"Fiduciario" tiene el significado que es establece en el proemio del presente Contrato.

"Fines del Fideicomiso" tiene el significado que se establece en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Inversionistas Extranjeros" significan las personas físicas o morales de nacionalidad distinta a la mexicana y las sociedades mexicanas que califiquen como inversionistas extranjeros en términos de la LIE y su reglamento.

"Inversionistas Mexicanos" significan las personas físicas de nacionalidad mexicana y las sociedades o personas morales mexicanas que califiquen como inversionistas mexicanos en términos de la LIE y su reglamento.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LIE" significa la Ley de Inversión Extranjera.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"Megacable" tiene el significado que se conviene en el proemio del presente Contrato.

"Patrimonio del Fideicomiso" tiene el significado que se establece en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

"Representante Común" significa HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.

"Tenedor" significa cualquier tenedor de CPOs.

(b) Salvo que expresamente se establezca lo contrario, todas las referencias a números o letras de Cláusulas, secciones, incisos o sub-incisos, se refieren a Cláusulas, secciones, incisos o sub-incisos de este Contrato, y todas las referencias a los Anexos se refieren a Anexos adjuntos e incorporados por referencia al presente Contrato. Las palabras "en el presente", "del presente", "conforme al presente", "más adelante en el presente" y palabras de significado similar hacen referencia a este Contrato en su conjunto y no a alguna Cláusula, sección, inciso o sub-inciso en particular del Contrato. Se considerará que las palabras "incluyen", "incluye" e "incluyendo" van seguidas de las palabras "sin limitación alguna" salvo que se convenga lo contrario.

(c) En caso de cualquier discrepancia entre las definiciones contenidas en el inciso (a) de la Cláusula Primera y cualquier otra disposición de este Contrato, prevalecerán estas últimas disposiciones.

(d) Se considerará que cualquier referencia a cualquier ley o reglamento incluye las reformas a los mismos y a cualquier ley o reglamento que sustituya a los mismos.

SEGUNDA. Constitución; Nombramiento y Aceptación; Aportaciones Adicionales.

(a) Con el objeto de cumplir y llevar a cabo los Fines del Fideicomiso, Megacable en este acto afecta irrevocablemente al Fideicomiso y transmite al Fiduciario la Aportación Inicial.

(b) El Fiduciario, en este acto, (i) acepta su nombramiento como fiduciario del Fideicomiso y se obliga a cumplir fielmente con los Fines del Fideicomiso y todas las obligaciones asumidas por éste en los términos del presente Contrato, y (ii) reconoce y acepta la titularidad del

Patrimonio del Fideicomiso, y conviene en mantener dicha titularidad para cumplir con los Fines del Fideicomiso.

(c) El Patrimonio del Fideicomiso consistirá y podrá incrementarse conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta y demás aplicables del presente Contrato, en el entendido que al momento de la afectación de cualesquiera Acciones al Patrimonio del Fideicomiso, cada uno de los Fideicomitentes que transmita Acciones o por cuenta del cual se transmitan Acciones (A)(i) endosará en propiedad en nombre del Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso, los títulos o certificados provisionales que amparen las Acciones, (ii) entregará los títulos o certificados provisionales que amparen las Acciones al Fiduciario, y (iii) entregará al Fiduciario un certificado del Secretario del Consejo de Administración de Megacable que certifique que las transmisiones al Fiduciario de las Acciones Fideicomitidas, han sido debida y válidamente registradas en el libro de registro de acciones de Megacable, o (B) transmitirá las Acciones Fideicomitidas, las que serán transferidas mediante traspasos en cuentas de participantes de Indeval.

El Fiduciario no será responsable de la validez o autenticidad de las Acciones.

TERCERA. Partes.

Son partes del Fideicomiso las siguientes:

Fideicomitente:	Megacable en relación con las Acciones que afecte al Patrimonio del Fideicomiso y que se identifican en el **Anexo B**.
Fideicomitentes por Adhesión:	Las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras que, con posterioridad a la constitución de este Fideicomiso, afecten irrevocablemente, o hagan que se afecten irrevocablemente, Acciones de las que sean propietarios al Fiduciario, en su calidad de fiduciario conforme al Fideicomiso.
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Megacable, respecto de los derechos que se establecen en el presente Contrato; los Fideicomitentes por Adhesión, para recibir un (1) CPO por cada dos (2) Acciones Fideicomitidas, o por el número de Acciones que decida el Comité Técnico de conformidad con los términos del presente Contrato, una vez que el Fiduciario hubiere recibido, como titular, Acciones aportadas por los Fideicomitentes por Adhesión o por cuenta de cualquier Fideicomitente por Adhesión, así como para ejercer los derechos que les corresponden respecto de dichos CPOs conforme este Contrato; y Los Inversionistas Extranjeros y los Inversionistas Mexicanos, que sean tenedores de CPOs conforme a la Cláusula Décima siguiente, respecto de los derechos que les correspondan conforme este Contrato.

CUARTA. Patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio de este Fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se integrará por:

(a) La Aportación Inicial que Megacable afecta en este acto al Fideicomiso.

(b) Las Acciones que, periódicamente, sean afectadas al Fiduciario por cualquier Fideicomitente, por cuenta de cualquier Fideicomitente o por Megacable, para integrar parte del Patrimonio del Fideicomiso.

(c) Las Acciones que reciba el Fiduciario como resultado del pago de dividendos en Acciones decretados por Megacable, por la capitalización de primas, de utilidades retenidas, de reservas u otras partidas capitalizables o actualización de capital contable o por cualquier otra razón.

(d) Las Acciones que emita Megacable con motivo de aumentos de su capital social y que el Fiduciario, como titular de las Acciones Fideicomitidas, suscriba y pague con los recursos que le sean entregados por los tenedores de los CPOs conforme al presente Contrato.

(e) Las Acciones que reciba el Fiduciario, en su calidad de titular de las Acciones Fideicomitidas, con motivo de fusiones, escisiones, reestructuraciones, subdivisiones o cualesquiera actos societarios similares que Megacable acuerde y lleve a cabo en relación con las Acciones.

(f) Las cantidades en efectivo que el Fiduciario reciba, incluyendo las que reciba con motivo del pago de dividendos, la disminución del capital social de Megacable, la amortización de Acciones Fideicomitidas y/o cualquier circunstancia similar, previa su distribución conforme a lo previsto por el presente Fideicomiso.

(g) Cualquier otro bien o derecho que en el futuro se afecte y transmita al Fiduciario en su calidad de fiduciario conforme al presente Contrato, en el entendido que, en ningún momento, el Fiduciario podrá mantener algún otro valor que no sean valores de Megacable o cualquiera de sus sucesores o causahabientes.

QUINTA. Fines del Fideicomiso.

Son fines de este Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso"):

(a) que el Fiduciario sea el único y legítimo propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso, y administre el Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo convenido en el presente Contrato durante la vigencia del mismo, y mantenga en custodia y depósito las Acciones Fideicomitidas, pudiendo mantenerlas directamente o depositadas en instituciones para depósito de valores en los términos que prevea la legislación aplicable;

(b) constituir un mecanismo para colocar, a través del contrato o contratos necesarios, en una emisión y según se requiera periódicamente, los CPOs, en forma primaria y/o secundaria, a través de la BMV y/o cualquier otra bolsa de valores en México o en el extranjero, a diversos inversionistas, a través de ofertas públicas o privadas;

(c) que el Fiduciario suscriba las Acciones que emita o ponga en circulación Megacable para efecto de su colocación conforme a las disposiciones legales aplicables y el presente Contrato,

a través de su afectación al presente Fideicomiso, y en su caso, que entregue a Megacable el precio de dichas Acciones resultado de la colocación de las mismas o de valores que las representen. Así mismo, que el Fiduciario, con recursos que al efecto aporte Megacable al Fideicomiso, readquiera CPOs para efecto de su posterior colocación en los términos de la legislación aplicable;

(d) que el Fiduciario adquiera la propiedad de aquellas Acciones que resulten o se emitan con motivo de (i) aumentos en el capital social derivados de capitalizaciones de reservas o utilidades o de reestructuraciones de Acciones, o (ii) en su caso, de las acciones u otros valores que se emitan con motivo de fusiones o escisiones, transformaciones o reestructuraciones corporativas de cualquier tipo de, o en las que, Megacable participe, o (iii) afectaciones que cualquier persona, como Fideicomitente por Adhesión o por cuenta de un Fideicomitente por Adhesión, afecte a este Fideicomiso;

(e) que el Fiduciario suscriba y pague los aumentos de capital que decrete Megacable, conforme a lo que se establece en la Cláusula Décima Segunda siguiente, siempre y cuando reciba los recursos necesarios y suficientes y de manera oportuna, de los Tenedores que deseen suscribir y pagar CPOs referidos a las Acciones que sean subyacentes y emitidas por Megacable para representar el aumento de capital de que se trate, mantenga las Acciones resultantes de tal aumento de capital como Acciones Fideicomitidas, y emita CPOs adicionales representativos de dichas Acciones Fideicomitidas, a favor de quienes hubieren suscrito y pagado el aumento de capital correspondiente;

(f) que el Fiduciario emita CPOs referidos a, y cuyas acciones subyacentes sean, las Acciones Fideicomitidas; en el entendido que emitirá y entregará un (1) CPO por cada dos (2) Acciones Fideicomitidas, por lo que la parte alícuota del Patrimonio del Fideicomiso que corresponderá a cada CPO y, en consecuencia, a los tenedores de cada CPO, estará conformada por dos (2) Acciones; en el entendido, además, que dicha parte alícuota podrá modificarse por virtud de capitalizaciones, reinversión de utilidades distribuidas, reestructuraciones, conversiones, reducciones de capital, amortización de Acciones, o por fusiones o escisiones en las que Megacable participe de conformidad con la legislación aplicable, o por cualquier otro acto o hecho que afecte las Acciones o de la forma en que lo determine el Comité Técnico;

(g) que los derechos corporativos que correspondan a las Acciones Fideicomitidas sean ejercidos por el Fiduciario en las asambleas generales y especiales de accionistas de Megacable (i) cuando los tenedores de CPOs sean Inversionistas Mexicanos y no hubieren solicitado al Fiduciario cartas poder para votar las Acciones Fideicomitidas, en el mismo sentido que voten la mayoría de los tenedores de las Acciones, en la asamblea de accionistas de Megacable de que se trate, (ii) cuando los tenedores de CPOs sean Inversionistas Mexicanos y hubieren girado al Fiduciario instrucciones para votar las Acciones Fideicomitidas, conforme a las instrucciones que cada uno de dichos Inversionistas Mexicanos entregue al Fiduciario, (iii) cuando los tenedores de CPOs sean Inversionistas Extranjeros, en el mismo sentido que voten la mayoría de los tenedores de las Acciones, en la asamblea de accionistas de Megacable de que se trate, excepto en los casos señalados en el inciso (iv) siguiente y en ese caso, siempre y cuando hubieren proporcionado las instrucciones correspondientes, y (iv) cuando los tenedores de CPOs sean Inversionistas Extranjeros, en los casos de (1) cambio de nacionalidad de Megacable, (2) transformación de Megacable, (3) fusión de Megacable con cualquier otra persona, si Megacable no es la sociedad fusionante, (4) la cancelación de la inscripción de las Acciones o instrumentos representativos de Acciones de Megacable de las bolsas de valores en las que se encuentren inscritos, y (5) modificaciones a disposiciones de los estatutos sociales de Megacable, que afecten adversamente derechos de minoría establecidos en dichos estatutos sociales, conforme a las instrucciones que cada uno de dichos Inversionistas Extranjeros entregue al Fiduciario para que el Fiduciario ejerza

los derechos de voto; en el entendido que en los casos en que no instruyeren al Fiduciario, en el mismo sentido que voten la mayoría de los tenedores de las Acciones, en la asamblea de accionistas de Megacable de que se trate; el Fiduciario, en todos los casos, ejercerá el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas, a través de los apoderados respectivos, en la forma prevista en la Cláusula Décima Primera y demás aplicables de este Contrato;

(h) que el Fiduciario cobre y distribuya entre los Tenedores, en función de su respectiva participación en el Patrimonio del Fideicomiso, los dividendos que, en su caso, correspondan a las Acciones Fideicomitidas amparadas por los CPOs;

(i) que el Fiduciario incremente o reduzca el número de CPOs emitidos al amparo de este Fideicomiso y del Acta de Emisión que corresponda, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, para reconocer divisiones de Acciones (*splits*), consolidaciones de Acciones (*splits* inversos), conversiones de Acciones, divisiones o reducciones, reestructuración de Acciones, fusiones o escisiones o cualquier otro evento societario similar en los que participe o que efectúe Megacable;

(j) que, de ser el caso, el Fiduciario, con la aportación de los recursos necesarios por Megacable (o una vez que Megacable hubiere llevado a cabo el pago correspondiente en forma directa), adquiera temporalmente los CPOs que haya emitido, acorde a los términos y condiciones que el Comité Técnico le instruya por escrito, y con sujeción a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV que le sean aplicables;

(k) que el Fiduciario retire de circulación los CPOs representativos de Acciones que Megacable hubiere cancelado como consecuencia de recompra de CPOs conforme a lo permitido por la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV;

(l) que el Fiduciario proceda, conforme a lo que establece la Cláusula Novena siguiente, a retirar de la circulación los CPOs que correspondan, en el supuesto de que Megacable recompre, amortice las Acciones Fideicomitidas subyacentes a dichos CPOs, reduzca su capital social mediante reembolso o lleve a cabo cualquier otro acto societario similar;

(m) que el Fiduciario realice cualquier trámite o gestión, y suscriba toda clase de documentos, ante autoridades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo la CNBV, la Comisión de Valores y Bolsa (*Securities and Exchange Commission)* de los Estados Unidos de América, la Dirección General de Inversión Extranjera (y cualesquiera otras áreas aplicables de la Secretaría de Economía), Banco de México, la BMV, y otros mercados de valores o sistemas de cotización de México o el extranjero y cualesquier otras autoridades e instituciones, nacionales o extranjeras, para cumplir con los Fines del Fideicomiso, a través de apoderado que sea designado por el Comité Técnico y de conformidad con las instrucciones que al efecto emita el Comité Técnico periódicamente;

(n) que el Fiduciario suscriba cualquier documento, convenio, instrumento o certificación y lleve a cabo los actos que resulten convenientes o necesarios para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido que, salvo por certificaciones, el Fiduciario deberá, en cada caso contar con instrucciones por escrito del Comité Técnico al respecto;

(o) que al terminar la vigencia del presente Contrato conforme a lo que se pacta en la Cláusula Décima Sexta, el Fiduciario proceda a retirar de circulación y cancelar los CPOs, revirtiendo a favor de los tenedores los CPOs o del que tenga derecho respecto de los mismos, las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los mismos, o el producto de la venta de las Acciones

Fideicomitidas subyacentes a los CPOs, conforme al procedimiento que se establece en la Cláusula Décima Sexta de este Fideicomiso o lleve a cabo cualquier otro acto necesario o conveniente para dar por terminada la vigencia del presente Contrato;

(p) que el Fiduciario comparezca a la celebración o modificación, según sea el caso, del Acta de Emisión que fuere necesaria, y suscriba los CPOs que emita y los deposite en el Indeval;

(q) que el Fiduciario celebre cualesquiera convenios o contratos y lleve cabo los actos que periódicamente le sean instruidos o solicitados por escrito por el Comité Técnico conforme al presente Contrato; y

(r) en general, que el Fiduciario realice los demás actos necesarios para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso anteriormente descritos.

SEXTA. Facultades y Obligaciones del Fiduciario.

El Fiduciario tendrá todas las facultades que resulten necesarias para llevar a cabo y cumplir los Fines del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las previstas en la LGTOC. Específicamente, el Fiduciario tendrá la facultad de otorgar poderes a favor de las personas que le indique el Comité Técnico o, en su caso, los tenedores de los CPOs conforme a la Cláusula Décima Primera siguiente. El Fiduciario no será, en ningún caso, responsable de los actos que los apoderados lleven a cabo en ejercicio de sus facultades.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, el Fiduciario responderá civilmente por los daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato.

El Fiduciario no podrá mantener en el Patrimonio del Fideicomiso, en ningún caso, más del ochenta por ciento (80%) de las Acciones, salvo que esté expresamente autorizado por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía o cualquier otra autoridad o dependencia competente para ello.

SÉPTIMA. Emisión y Oferta Pública de CPOs.

De obtenerse las autorizaciones correspondientes y llevarse a cabo la transmisión y afectación al Fiduciario en su calidad de fiduciario conforme al presente Contrato, de Acciones, el Fiduciario emitirá CPOs con base en el Acta de Emisión respectiva; en el entendido que, inicialmente, por cada dos (2) Acciones Fideicomitidas, el Fiduciario emitirá un (1) CPO, pudiéndose alterar dicha relación en el futuro, según lo decida el Comité Técnico.

Los CPOs se inscribirán en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, así como en cualquier listado que resulte necesario para, en su caso, ofrecer, colocar y/o cotizar CPOs en mercados de valores en el extranjero.

Megacable realizará, en su caso y con la intervención de casas de bolsa u otras instituciones autorizadas e intermediarios, la colocación de los CPOs que emita el Fiduciario en relación con las Acciones Fideicomitidas, entre Inversionistas Mexicanos y/o Inversionistas Extranjeros. El Fiduciario procederá a trasmitir, por conducto de Indeval, los CPOs emitidos en relación con las Acciones Fideicomitidas a las personas físicas o morales que los hubieren adquirido en la colocación, a la cuenta o cuentas del intermediario o intermediarios que le indique el Comité Técnico por escrito y recibirá o hará que Megacable reciba por dicha transmisión los

recursos que en su caso se deriven de la colocación, con los cuales se efectuará el pago del precio de suscripción de las Acciones que en su caso haya suscrito y, tratándose de una oferta secundaria, de ser el caso, entregará o hará que se entregue el producto de la colocación a los Fideicomitentes correspondientes que hubieren afectado o por cuya cuenta se hubieren afectado Acciones Fideicomitidas. De así convenirlo con Megacable, en el supuesto de que no hubiere colocado la totalidad de los CPOs emitidos en relación con las Acciones Fideicomitidas, el Fiduciario retirará de circulación los CPOs no colocados y devolverá a Megacable los títulos que amparen las Acciones Fideicomitidas suscritas y no pagadas, quedando sin efecto la suscripción.

Megacable tendrá, única y exclusivamente, el derecho a recibir del Fiduciario o de un tercero que hubiere acordado con el Fiduciario, los recursos derivados, cuando esto suceda, de colocaciones vía oferta primaria que se efectúen a través de emisión de CPOs, previa aportación de Acciones que para tal efecto se hubieren emitido o en su caso recomprado por Megacable y afectado a este Fideicomiso en los términos de la legislación aplicable. Así mismo, Megacable tendrá el derecho de recibir el producto de la colocación de CPOs que el Fiduciario hubiere readquirido con recursos aportados por Megacable o que Megacable hubiere readquirido directamente. De igual manera, los Fideicomitentes por Adhesión, que afecten Acciones para efecto de que sean colocadas entre el público inversionista, tendrán el derecho a recibir del Fiduciario el producto de las colocaciones que se efectúen a través de la emisión de CPOs.

OCTAVA. Características de los CPOs.

Los CPOs que emita el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso podrán estar representados por uno o varios títulos que amparen uno o varios CPOs, que se mantendrán depositados en todo momento en el Indeval o en alguna institución para depósito de valores, conforme a lo previsto por la legislación aplicable. Los titulares de los CPOs demostrarán la titularidad de los mismos y acreditarán los derechos y legitimarán el ejercicio de los derechos derivados de o relacionados con las Acciones Fideicomitidas, con las constancias que expida Indeval en los términos del Artículo 290 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones legales aplicables, complementados con las constancias emitidas por los depositantes del Indeval y, de ser el caso, los custodios correspondientes. De ser el caso y ser posible, las entregas y transmisiones de CPOs se harán mediante el procedimiento que establece la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones contenidas en la legislación aplicable. Los títulos que amparen los CPOs deberán cumplir los requisitos que establece el Artículo 228 n de la LGTOC.

Los tenedores de CPOs gozarán de los derechos corporativos respecto de las Acciones Fideicomitidas de los que sean titulares, a que hace referencia el inciso (g) de la Cláusula Quinta y la Cláusula Décima Primera siguiente.

El importe de la emisión y el valor nominal de los CPOs se establecerá exclusivamente para los efectos de los Artículos 228 l y 228 n de la LGTOC, sin que el Fiduciario y Megacable queden obligados a pagar a los tenedores el valor nominal de los CPOs, en los términos del Artículo 228 k de la LGTOC. El valor nominal de cada CPO será determinado con base en el resultado de dividir el importe de la emisión entre el número de CPOs que se emitan y pongan en circulación.

NOVENA. Reestructuraciones y Actos Similares.

En el supuesto que Megacable amortice Acciones con utilidades repartibles, reduzca el capital social como consecuencia de recompras de CPOs o Acciones, en su caso acuerde la

conversión, división (*split*) o consolidación (*split* inverso) de Acciones o realice cualquier otro acto similar, el Fiduciario procederá de conformidad con los acuerdos respectivos tomados por la asamblea de accionistas de Megacable, y efectuará los avisos, canjes y trámites que corresponda, modificándose, según se requiera, la composición del Patrimonio del Fideicomiso que corresponda a cada CPO.

Para el caso de fusiones y escisiones, el Fiduciario procederá a realizar los trámites que procedan para la sustitución y recepción de las acciones o valores que correspondan a las Acciones Fideicomitidas que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso, con la consiguiente modificación del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada CPO.

De tener lugar cualquiera de los eventos convenidos en los párrafos anteriores, cualquier modificación respecto de la estructura de capital de Megacable o cualquier otro evento que requiera un aumento en el número de CPOs emitidos y que pueden ponerse en circulación o una disminución en el número de CPOs emitidos, el Fiduciario tomará todas las medidas que le instruya el Comité Técnico, para incrementar o reducir el número de CPOs emitidos, según sea necesario, incluyendo modificar este Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, el o los títulos representativos de los CPOs o celebrar cualquier otro contrato o convenio; en el entendido que, exclusivamente en los casos en que conforme a las disposiciones legales aplicables resulte necesario, solicitará el consentimiento de los tenedores de CPOs.

DÉCIMA. Tenedores de CPOs.

Los CPOs podrán ser adquiridos por Inversionistas Mexicanos o Inversionistas Extranjeros de conformidad con lo que se establece en las disposiciones legales aplicables, incluyendo la LIE y su reglamento y el Acta de Emisión correspondiente.

Los tenedores de CPOs, los Fideicomitentes y los Fideicomisarios, por el sólo hecho de la adquisición y tenencia de los CPOs, así como, en su caso, por la simple aportación de Acciones, quedarán sujetos a los términos y condiciones contenidos tanto en este Contrato como en el Acta de Emisión respectiva y en el título o títulos que amparen los CPOs.

Los tenedores de los CPOs podrán retirar las Acciones Serie A subyacentes en el caso que (i) los estatutos sociales de Megacable lo permitieren, (ii) Megacable consintiere a que se efectúe el retiro de que se trate y (iii) la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley de Inversión Extranjera permitieren tal retiro.

DÉCIMA PRIMERA. Derechos Societarios.

1. Los Inversionistas Mexicanos tenedores de CPOs podrán instruir al Fiduciario por escrito para que otorgue poder a favor de la persona que cada uno designe, a efecto de que dicha persona o personas ejerzan el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, conforme a las instrucciones que reciba directamente del tenedor, o para que el Fiduciario vote las Acciones, también conforme a tales instrucciones.

   Las instrucciones a que se refiere el párrafo anterior deberán (i) acompañarse de copia de una identificación oficial (ya sea pasaporte o credencial para votar en México o cualquier otra aceptable al Fiduciario) para el caso de personas físicas, o de la documentación legal correspondiente (ya sean los estatutos sociales vigentes con cláusula de exclusión de extranjeros o una certificación del secretario de la entidad correspondiente haciendo

constar que las acciones ordinarias representativas del capital social de dicha entidad son mayoritariamente propiedad de Inversionistas Mexicanos o cualquier otro aceptable al Fiduciario), a fin de acreditar su calidad de Inversionista Mexicano, (ii) entregar dicha documentación al Fiduciario por escrito, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación al día que se hubiere fijado como límite para obtener la tarjeta o pase de admisión necesarios para asistir a la asamblea respectiva, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Megacable y en legislación aplicable, y (iii) entregar al Fiduciario cualquier otra documentación necesaria conforme a la legislación aplicable. Cualquier instrucción recibida después del plazo fijado en esta Cláusula se tendrá por no otorgada.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles citado, el Fiduciario otorgará los poderes y gestionará la expedición de las constancias correspondientes para legitimar al tenedor de los CPOs de que se trate la titularidad de los mismos y su representación en la asamblea de accionistas respectiva, o para votar directamente las Acciones Fideicomitidas de que se trate.

En caso de que Inversionistas Mexicanos no hubieren instruido al Fiduciario sobre el otorgamiento de poderes a la persona o personas citadas dentro del plazo mencionado o respecto del voto por el Fiduciario de las Acciones Fideicomitidas correspondientes, el Fiduciario deberá ejercer el derecho de voto que corresponda a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que dichos Inversionistas Mexicanos fueren titulares, en el mismo sentido que la mayoría de las Acciones que se voten en la asamblea de que se trate. El derecho de voto mencionado será ejercido por el Fiduciario, por conducto de la persona o personas que el Comité Técnico designe al menos dos (2) días antes de la fecha en que se vaya a realizar la asamblea respectiva, a quienes el Fiduciario otorgará los poderes que resulten necesarios de conformidad con la legislación aplicable o, a falta de instrucciones del Comité Técnico, por la persona que el Fiduciario considere conveniente.

2. Los Inversionistas Extranjeros tenedores de CPOs, única y exclusivamente podrán instruir al Fiduciario para que ejerza el derecho de voto directamente, a través de apoderado designado al efecto por el Fiduciario, respecto de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, en relación con cualquiera de los siguientes asuntos sometidos a votación en una asamblea general extraordinaria de accionistas de Megacable:

   (1) cambio de nacionalidad de Megacable;

   (2) transformación de Megacable;

   (3) fusión de Megacable con cualquier otra persona, si Megacable no es la sociedad fusionante;

   (4) cancelación de la inscripción de las acciones o instrumentos representativos de acciones de Megacable o de los CPOs de la bolsa de valores en la que se encuentren inscritos;

   (5) modificaciones a disposiciones de los estatutos sociales que afecten adversamente derechos de minoría establecidos en dichos estatutos sociales.

Las instrucciones a que se refiere el párrafo anterior deberán (i) acompañarse de copia de una identificación oficial (pasaporte o cualquier otro aceptable al Fiduciario) para el caso

de personas físicas, o de la documentación legal correspondiente (ya sean los estatutos sociales vigentes, los documentos constitutivos o una certificación del secretario de la entidad correspondiente haciendo constar que las acciones ordinarias representativas del capital social de dicha entidad son mayoritariamente propiedad de Inversionistas Extranjeros o cualquier otro aceptable al Fiduciario), (ii) entregar dicha documentación al Fiduciario por escrito, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación al día que se hubiere fijado como límite para obtener la tarjeta o pase de admisión necesarios para comparecer a la asamblea general extraordinaria respectiva, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de Megacable y en la legislación aplicable, y (iii) entregar al Fiduciario cualquier otra documentación necesaria conforme a la legislación aplicable. Cualquier instrucción recibida después del lapso fijado se tendrá por no otorgada.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles citado, el Fiduciario otorgará los poderes a las personas que considere conveniente a efecto de votar las Acciones en la asamblea general de accionistas respectiva de Megacable.

En relación con cualesquiera asuntos distintos a los establecidos en los sub-incisos (1) a (5) anteriores del presente inciso 2, sometidos a votación en una asamblea general de accionistas de Megacable, los tenedores de CPOs que califiquen como Inversionistas Extranjeros no tendrán derecho de voto alguno, por lo cual el Fiduciario otorgará un poder a la persona o personas que le indique el Comité Técnico al menos dos (2) días antes de la fecha en que se vaya a realizar la asamblea respectiva, para que dicho apoderado o apoderados, ejerzan el derecho, votando sistemáticamente en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate; en el entendido, sin embargo, que si el Fiduciario no recibe instrucciones por parte del Comité Técnico, votará o hará que se voten dichas Acciones Fideicomitidas en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate.

3. En caso que el Fiduciario no reciba instrucciones sobre el ejercicio del derecho de voto respecto de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs, en los casos que los tenedores correspondientes tengan derecho de voto, indistintamente de la nacionalidad del tenedor de los CPOs, el Fiduciario deberá otorgar los poderes necesarios a la persona que le indique el Comité Técnico o que considere conveniente con al menos dos (2) días de anticipación a la fecha de la asamblea correspondiente, para que dicho apoderado ejerza el derecho, votando las Acciones Fideicomitidas subyacentes a dichos CPOs en el mismo sentido en que la mayoría de las Acciones que voten en la asamblea de accionistas de que se trate.

4. En adición al ejercicio de los derechos de voto correspondientes a las Acciones Fideicomitidas conforme a los incisos 1 a 3 anteriores, los tenedores de CPOs, sean estos Inversionistas Mexicanos o Inversionistas Extranjeros, podrán instruir por escrito al Fiduciario para que éste ejerza los derechos de minoría y demás aplicables que correspondan a las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs de que sean titulares, de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales de Megacable, proveyendo al Fiduciario de las cantidades y otros recursos necesarias para hacerlo.

Respecto del ejercicio de los derechos derivados o relacionados a las Acciones Fideicomitidas que se encuentren sujetos o referidos a un determinado porcentaje del capital social de Megacable conforme a la legislación aplicable, el Fiduciario deberá considerar, para esos efectos, el porcentaje que representen las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs del o de los Tenedores que deseen ejercer dichos derechos con

respecto al total de las Acciones en circulación representativas del capital social de Megacable.

En virtud de que los CPOs cotizarán en los mercados bursátiles, el Fiduciario deberá verificar la nacionalidad de los tenedores conforme a lo establecido en la presente Cláusula previo al otorgamiento de la carta poder o poderes respectivos; en el entendido de que para los efectos del Fideicomiso y específicamente la presente Cláusula Décima Primera, los CPOs que sean el activo subyacente de algún certificado o instrumento emitido por algún depositario, fiduciario o persona extranjera, serán automáticamente considerados como propiedad de Inversionistas Extranjeros, y por lo tanto únicamente tendrán el derecho de instruir la manera en la que se votarán las Acciones subyacentes a los CPOs conforme al inciso 2 de la presente Cláusula.

El Fiduciario no será responsable por la forma en que voten los apoderados, ni por falta de asistencia de los mismos a las asambleas de Megacable.

DÉCIMA SEGUNDA. Suscripción de Nuevas Acciones.

En el supuesto de que se aumente el capital social de Megacable mediante nuevas aportaciones en efectivo, el Fiduciario ofrecerá a los tenedores de CPOs el derecho a realizar aportaciones al Fideicomiso mediante una notificación entregada a los tenedores de CPOs, a través del Representante Común (que podrá auxiliarse del Indeval), con diez (10) días de anticipación a la fecha límite para la suscripción de dicho aumento, y en términos y tomando en cuenta la oferta del derecho de suscripción preferente que hubiere otorgado Megacable. Dichas aportaciones serán utilizadas para que el Fiduciario suscriba proporcionalmente y pague las Acciones correspondientes y emita y coloque los nuevos CPOs que resulten necesarios, únicamente en caso de que dicha oferta pueda efectuarse en los términos de la legislación aplicable en el país de residencia del tenedor de los CPOs que corresponda. Lo anterior, en el entendido de que el Fiduciario únicamente entregará un (1) CPO por cada dos (2) Acciones que suscriba y se integre al Patrimonio del Fideicomiso, o el número de Acciones indicado por el Comité Técnico de conformidad con los términos del presente Contrato.

En el supuesto que los tenedores de CPOs provean al Fiduciario con los recursos necesarios para que el Fiduciario lleve a cabo la suscripción y pago de las Acciones de nueva emisión que correspondan, una vez que dichas Acciones se integren o formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario emitirá los CPOs correspondientes, los cuales entregará a los tenedores de los CPOs respectivos, en proporción a sus aportaciones.

Salvo que reciban instrucciones por escrito en contrario del Comité Técnico, el Fiduciario únicamente suscribirá Acciones en los términos que antes se convienen en el supuesto de que los tenedores de los CPOs le hayan provisto de los fondos suficientes con cuando menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba hacerse el pago correspondiente.

No obstante cualquier estipulación en contrario establecida en el presente Contrato, el Fiduciario podrá emitir CPOs para amparar Acciones que se emitan con fundamento y para los efectos establecidos en el Artículo 53 de la LMV y demás disposiciones legales aplicables a ofertas públicas, en cuyo caso, se conviene que el Fiduciario podrá suscribir las Acciones y pagarlas con el producto de la colocación y venta de CPOs objeto de oferta pública.

DÉCIMA TERCERA. Comité Técnico; Integración.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se constituye en este acto un Comité Técnico del presente Fideicomiso, el cual estará integrado por tres (3) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, dos (2) de los cuales serán designados por los accionistas que representen la mayoría de las acciones en circulación de Megacable, y el tercero por el Representante Común. Las partes designan como miembros iniciales del Comité Técnico a las siguientes personas:

Miembro Propietario	Miembro Suplente
Francisco Javier R. Bours Castelo	Enrique Yamuni Robles
Sergio Jesús Mazón Rubio	José Cesar Lau Yuen
Arturo Ortiz Radilla	Samantha Barquera Betancourt

Corresponderá a la parte que tenga derecho a designar a los miembros del Comité Técnico el designar a nuevos miembros en ausencia de los miembros previamente designados, lo cual se realizará mediante instrucción escrita dirigida al Fiduciario.

DÉCIMA CUARTA. Comité Técnico; Funcionamiento.

El Comité Técnico sesionará con la frecuencia que resulte necesaria, ya sea mediante reunión física o conferencia telefónica, siempre que sea convocado al efecto por cualquiera de sus miembros propietarios o por el Fiduciario mediante convocatoria por escrito enviada por servicio de mensajería o facsímile a cada uno de los miembros restantes, con copia al Fiduciario, con cuando menos tres (3) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la sesión, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día respectivo. El Fiduciario y el Representante Común, en forma independiente, tienen derecho de designar a un representante que asista a las sesiones del Comité Técnico, con derecho de voz pero no de voto.

El Comité será presidido por la persona designada con tal carácter de entre los miembros designados por accionistas que representen la mayoría de las Acciones, siempre y cuando sean tenedores de por lo menos el diez por ciento (10%) de las Acciones o CPOs, según sea el caso, y actuará como secretario la persona que por mayoría de votos designe el propio Comité.

Las sesiones del Comité Técnico se considerarán válidamente instaladas cuando asistan, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Los miembros suplentes podrán sustituir en sus ausencias exclusivamente al miembro propietario del cual fueron nombrados suplentes.

Las resoluciones o acuerdos del Comité Técnico se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros. El Presidente tendrá voto de calidad en el caso de empate en las votaciones.

De cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros presentes. El acta contendrá las resoluciones o acuerdos adoptados durante la sesión, cuyo seguimiento será responsabilidad del delegado especial que, en su caso, se designe al efecto.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por el Comité, serán comunicados al Fiduciario mediante escrito que suscribirá el Presidente del Comité, la persona designada como Secretario o bien, la persona que, en su caso, se hubiere designado como delegado especial. En este último

caso, la firma del delegado especial, deberá certificarse por el Comité Técnico en la sesión correspondiente, para efectos de poder girar las instrucciones al Fiduciario.

DÉCIMA QUINTA. Comité Técnico; Facultades.

El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

(a) instruir al Fiduciario para que éste lleve a cabo la emisión de CPOs en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, indicando el monto y demás características de cada emisión, previa obtención de las autorizaciones gubernamentales que resulten aplicables;

(b) instruir al Fiduciario sobre las personas que actúen como apoderados en las asambleas de accionistas de Megacable; en el entendido que el Fiduciario, a través de dichos apoderados, deberá ejercer el derecho de voto conforme a lo que se contempla en el presente Contrato;

(c) instruir al Fiduciario para que suscriba y pague aumentos de capital de Megacable, así como en relación con emisiones al amparo del Artículo 53 de la LMV (que impliquen la emisión y colocación de CPOs), y de la recompra de CPOs;

(d) dar instrucciones al Fiduciario en los casos previstos en la Cláusula Novena de este Contrato;

(e) resolver cualquier situación no prevista en este Contrato o en el Acta de Emisión o que se considere ambigua u objeto de diversas interpretaciones;

(f) designar apoderado o apoderados para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso;

(g) vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación establecida en la Cláusula Vigésima Sexta de este Contrato;

(h) las demás facultades derivadas de lo convenido en este Contrato, incluyendo lo acordado en la Cláusula Quinta.

DÉCIMA SEXTA. Duración; Extinción; Irrevocabilidad.

(a) Las partes convienen que el Fideicomiso se establece como fideicomiso irrevocable en los términos del Artículo 392 de la LGTOC. La duración del presente Contrato será de cincuenta (50) años contados partir de la fecha de su celebración. Llegada la fecha límite de duración del presente Fideicomiso, las partes, de común acuerdo, con la participación del Representante Común, podrán acordar la celebración de un nuevo fideicomiso en términos similares a los del presente Contrato, al cual las partes o el Fiduciario transmitirán el Patrimonio del Fideicomiso en la forma en que el Comité Técnico le instruya. En caso de que las partes no acuerden la celebración de un nuevo fideicomiso en términos similares, el presente Fideicomiso se extinguirá de conformidad con el inciso (b) siguiente.

(b) Si como consecuencia de lo previsto en la Cláusula Novena resulta que se ha retirado de la circulación la totalidad de las Acciones o los CPOs emitidos con base en las mismas, el Fiduciario procederá a la cancelación de la emisión y extinción de este Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fideicomiso podrá extinguirse en cualquier momento y en cualquiera de los casos previstos por el Artículo 392 de la LGTOC, salvo por lo establecido por la fracción VI de dicho Artículo.

El Fideicomiso también podrá extinguirse, mediante aviso por escrito de Megacable al Fiduciario, si Megacable demostrare al Fiduciario que se ha modificado la legislación aplicable y se han modificado los estatutos sociales de Megacable, para que se permita la libre suscripción, tanto por Inversionistas Mexicanos como por Inversionistas Extranjeros, de las Acciones.

De extinguirse el Fideicomiso, el Fiduciario, con base en las instrucciones del Comité Técnico, procederá a (i) entregar las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs a los tenedores Inversionistas Mexicanos tenedores de CPOs, en proporción a su respectiva Participación, (ii) tratándose de tenedores Inversionistas Extranjeros, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico, (a) vender las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs con la participación del Representante Común de los tenedores de los CPOs y, posteriormente, a distribuir el producto de la venta entre los Inversionistas Extranjeros tenedores de esos CPOs, en proporción a su respectiva Participación, o (b) constituir un fideicomiso, al que previo otorgamiento de las autorizaciones correspondientes, transmitirá la totalidad de las Acciones Fideicomitidas subyacentes a CPOs propiedad de Inversionistas Extranjeros, a efecto de que los Inversionistas Extranjeros sean los fideicomisarios de dichas Acciones de conformidad con su Participación, o (c) de estar permitido por la legislación aplicable, entregar las Acciones Fideicomitidas subyacentes a los CPOs a los tenedores Inversionistas Extranjeros tenedores de CPOs, en proporción a su respectiva Participación, (iii) tomar cualquier otra acción que, en las circunstancias correspondientes, y tomando en cuenta las instrucciones del Comité Técnico, sea necesario o conveniente.

La terminación de este Fideicomiso se encuentra sujeta, en todo caso, a lo que establece el Artículo 228 t de la LGTOC.

DÉCIMA SÉPTIMA. Extranjeros; Pérdida de la Titularidad de CPOs.

Los Inversionistas Extranjeros, por el solo hecho de la adquisición y tenencia de CPOs, se entenderá que convienen con el Gobierno Mexicano por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto a los CPOs que adquieren y de los que sean tenedores y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los CPOs de que se trate en beneficio de la Nación Mexicana.

DÉCIMA OCTAVA. Gastos, Honorarios e Impuestos.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se causen con motivo de la celebración de este Contrato o del cumplimiento del mismo, serán a cargo de Megacable, la que deberá cubrirlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito que reciba del Fiduciario.

Si por cualquier razón, el Fiduciario fuere notificado por cualquier autoridad en materia fiscal respecto de cualquier interpretación en el sentido de que las actividades materia del presente Fideicomiso fueren consideradas gravadas y, consecuentemente, el Fiduciario tuviere que retener y pagar cualesquiera impuestos conforme al presente Fideicomiso o cualesquier acto relacionado con el mismo, Megacable se obliga a enterar los impuestos aplicables y a sacar en paz y a salvo, asistir y proveer de los fondos necesarios al Fiduciario, para hacer frente a dichas consecuencias de acuerdo con las leyes aplicables. El Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna por sus acciones

en relación con tales retenciones y pagos y si fuere multado o de cualquier forma sancionado, Megacable se obliga a resarcir de manera inmediata cualquier gasto o erogación que el Fiduciario realice en este sentido.

DÉCIMA NOVENA. Prohibición Legal.

De acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX, del Artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito a la letra establece:

"A las Instituciones de Crédito les está prohibido:

XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del Artículo 46 de esta Ley:

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del Artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes para su afectación fiduciaria;

Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo."

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, a continuación se transcriben, en lo conducente, las prohibiciones a las que el Fiduciario se encuentra sujeto conforme al numeral 6 de dicha Circular 1/2005:

"6.1. En la celebración de Fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente:

a) Cargar al patrimonio fideicomitido precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate;

b) Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende, y

c) Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

N 72

6.2. Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumpla con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de fideicomiso correspondiente.

[...]

6.4. En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido el pago de cualquier sanción que le sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad.

[...]"

VIGÉSIMA. Honorarios Fiduciarios.

El Fiduciario percibirá por concepto de honorarios por el desempeño de su encargo conforme a este Contrato, las cantidades convenidas en el documento que se acompaña a este Contrato como **Anexo C**.

Los honorarios del Fiduciario, así como los demás gastos que sea necesario erogar con motivo o en cumplimiento del presente Contrato y de la emisión de CPOs y sus modificaciones, serán a cargo de Megacable.

Igualmente, serán por cuenta de Megacable todos los gastos en que incurra el Fiduciario (incluyendo gastos y honorarios legales razonables y documentados) en la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como los honorarios y gastos que convengan Megacable y el Fiduciario por la realización de los actos que le instruya el Comité Técnico al Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

Si Megacable no cubriere los gastos correspondientes, el Fiduciario deberá hacerlo saber a los tenedores de los CPOs, por conducto del Representante Común, quienes tendrán el derecho, pero no la obligación, de hacerlo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario otorgará los poderes a favor de las personas y con las facultades que le instruya el Comité Técnico para que realice la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, o la mayoría de los tenedores para el ejercicio de los derechos que les corresponden, sin que el Fiduciario sea responsable por la actuación, ni por los honorarios y gastos que se originen con motivo del ejercicio del poder.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Indemnización.

Megacable defenderá y sacará en paz y a salvo al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, razonables y documentados que directa o indirectamente se hagan valer como resultado de, impuestos sobre, incurridos por, con motivo o como consecuencia de actos realizados por el Fiduciario en cumplimiento del presente Contrato y la defensa del Patrimonio del Fideicomiso (salvo que cualquiera de los anteriores sea consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del Fiduciario o cuando el Fiduciario lleve a cabo cualquier acto no autorizado por este Contrato) o por cualesquiera reclamaciones, multas, penas y cualquier otro

adeudo de cualquier naturaleza en relación con el Patrimonio del Fideicomiso o con este Contrato, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad, ya sea de carácter local o federal, de la República Mexicana o extranjeras.

El Fiduciario no podrá ser obligado a realizar gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrir en responsabilidades financieras distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario, en el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.

El Fiduciario no tendrá obligación de confirmar o verificar la autenticidad de cualquier identificación, poder, reporte o certificado que se le entregue al Fiduciario de conformidad con este Fideicomiso. El Fiduciario no asume responsabilidad respecto a cualesquier declaración hecha por las demás partes en el presente Fideicomiso o en los documentos relacionados con el mismo. Las partes en este acto reconocen y aceptan que la actuación del Fiduciario, únicamente será en su carácter de Fiduciario en el presente Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo.

El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, hasta por las cantidades del Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el presente Contrato.

El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones de las partes o de terceras personas que limiten su actuación para los propósitos de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El Fiduciario solicitará la inscripción de este Contrato y el Fideicomiso en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de un plazo de cuarenta (40) días contados a partir del día siguiente al de su firma.

VIGÉSIMA CUARTA. Institución para el Depósito de Valores.

Las partes tomarán las medidas a su alcance para que Indeval opere por cuenta del Fiduciario, el cargo y abono de las cuentas que resulten necesarias para el adecuado registro y control de todas las operaciones atribuibles a este Fideicomiso, y emitirá los estados de cuenta que reflejen los movimientos del Patrimonio del Fideicomiso, así como los CPOs a ser colocados en los términos que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. Modificaciones.

El presente Contrato no podrá ser modificado si no se cuenta con la autorización previa del Comité Técnico, con la aprobación de la CNBV y, en su caso, de la Secretaría de Economía, de ser necesario; en el entendido que, una vez que sean emitidos los CPOs se deberá contar, adicionalmente, con el consentimiento de la mayoría de los tenedores de CPOs en la asamblea de Tenedores, expresado por medio del Representante Común.

La modificación de los demás documentos suscritos por el Fiduciario en cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso, se regirán por lo dispuesto en dichos documentos y por la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA. Información.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones del Reglamento Interior de la BMV, el Fiduciario, Megacable o cualquier otra persona que tenga una obligación en relación con los CPOs que se emitan al amparo de este Contrato de Fideicomiso, deberá proporcionar a la BMV, en lo conducente y según les sea aplicable, la información a que se refiere las disposiciones del citado Reglamento, así como aquella a que se refiere la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del mismo Reglamento, por lo que se refiere al Patrimonio del Fideicomiso y a los CPOs, respectivamente. El Fiduciario y Megacable expresan su conformidad para que, en caso de incumplimiento, les sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero del citado Reglamento.

Así mismo, tales partes deberán designar a los funcionarios responsables de proporcionar la información que en términos de las disposiciones aplicables deba entregarse a la BMV.

Megacable y el Fiduciario también están obligados a cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que estén obligados los fideicomitentes o los fiduciarios en términos de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEPTIMA. Notificaciones y Domicilios.

Todas las comunicaciones que las partes deban darse en los términos de este Contrato, deberán ser por escrito y enviadas a la otra parte por correo certificado con acuse de recibo, fax, o por cualquier otro medio que asegure su recibo, a los domicilios siguientes:

Megacable:

Av. Lazaro Cárdenas No. 1694
Col. Del Fresno
44909, Guadalajara, Jalisco
Tel: (01-33) 3750 0048
Fax: (01-33) 3750 0039
Atención: Cesar Lau Yuen

El Fiduciario:

Insurgentes Sur No. 1972
Anexo Nivel Jardín
Colonia Guadalupe Inn
Delegación Álvaro Obregón
01020 México, Distrito Federal.
Tel: 5325-6090
Fax: 5325-6090 ext. 6090
Atención: Dirección Fiduciaria

En caso de que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a las otras partes en la forma prevista en esta Cláusula y a partir del día siguiente a que efectivamente sea recibida tal notificación, se considerará como modificado su domicilio para efectos del presente Contrato; de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a las otras partes.

VIGÉSIMA OCTAVA. Jurisdicción y Competencia.

Este Contrato se encuentra sujeto, para su interpretación y cumplimiento, a las leyes de México.

Para la solución de cualquier controversia que se origine con motivo de este Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Este contrato se firma en tres (3) ejemplares en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 1° de noviembre de 2007.

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA,

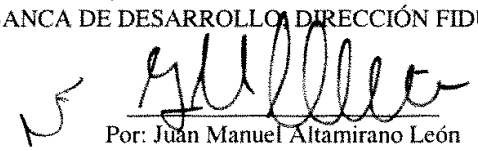

Por: Juan Manuel Altamirano León
Cargo: Delegado Fiduciario

MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. de C.V.

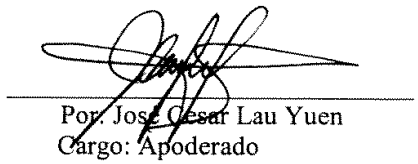

Por: José César Lau Yuen
Cargo: Apoderado

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA Y POR LA OTRA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.

Anexo A

Anexo B

Acciones Fideicomitidas por Megacable

129,938,400 Acciones

Anexo C

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

DICTÁMEN TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS NO AMORTIZABLES MEGA.CPO

nacional financiera, s. n. c.

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS NO AMORTIZABLES MEGA.CPO

Con base en el Fideicomiso número 80527 constituido en Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, del 1° de noviembre de 2007 y en la afectación de las acciones nominativas sin expresión de valor nominal, representativas de la Serie "A" y de la parte variable del capital social de MEGACABLE HOLDING, S.A.B. de C.V., se llevará a cabo una emisión de CPO's denominados MEGA.CPO, en los términos previstos en el Fideicomiso referido y en el acta de emisión correspondiente,por un total de hasta:

----------688'542,269 CPO'S----------

(Seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables.)

Cada CPO estará integrado por dos (2) acciones Serie "A" de MEGACABLE HOLDING, S.A.B. de C.V. al momento de su afectación.

Los valores que se presentan a continuación son estimaciones realizad as por Nacional Financiera, S.N.C., basadas en los Estados Financieros combinados no auditados de MEGACABLE HOLDING, S.A.B. de C.V., al 30 de junio de 2007 y en las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias del 1°, 12 y 30 de octubre de 2007, en las que se establece el aumento del número de acciones que serán aportadas al fideicomiso y suscritas con el producto de la oferta publica a realizarse.

De acuerdo al análisis practicado por esta Institución y considerando el valor de los bienes fideic omitidos conforme a lo que establece el artículo 228-h, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el monto total de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables MEGA.CPO es de:

----------$ 2,958'544,946.45 ----------

(dos mil novecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.)

Para el único efecto circunscrito de los Artículos 228-l ("Los certificados pueden ser nominativos o al portador o nominativos con cupones al portador, y serán emitidos por series, en denominaciones de cien pesos o de sus múltiplos....") y fracción v del 228-n (" El certificado de participación deberá contener el importe de la emisión, con especificación de número y del valor nominal de los certificados que se emitan"), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el valor nominal estimado de cada Certificado es de:

----------$ 4.296824 ----------

(cuatro pesos 296824/1000000 M.N.)

Dado que el presente dictamen se emite con base en la documentación recibida del solicitante, su expedición no implica responsabilidad alguna para Nacional Financiera, S.N.C., en relación con la veracidad de la información proporcionada por el mismo.

México D.F. a 5 de noviembre de 2007

Lic. Hortensia Contreras Torres	**Lic. Gabriel Martín del Campo C.**	**Lic. Xochitl Méndez Luna**
Directora de Inversión de Capital	**Subdirector de Proyectos de Inversión de Capital**	**Experto de la Subdirección de Proyectos de Inversión de C.**

NOTARIA 151 COTEJADO

SECURITY PRINTING AG

GIESECKE Y DEVRIENT DE MEXICO, S.A.

DIRECCIÓN GENERAL INVERSIÓN EXTRANJERA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

NOTARIA 151
COTEJADA

Of. No. 315.07.D.G.I.E. 10 468

H.C. 407240 y 407367
T. 401598
F. 55026 y 55152
A. 5011 y 5014
E. 94376-C

Asunto: Se concede autorización de inversión neutra.

México, D.F. a 10 OCT 2007

C. ENRIQUE YAMUNI ROBLES
Representante Legal
Megacable Holdings, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero a su escrito recibido el 10 de septiembre de 2007, complementado con el de fecha 11 de septiembre de 2007, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a la sociedad mexicana **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**, dedicada a promover, constituir, organizar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; cuya principal subsidiaria es la sociedad mexicana MEGACABLE, S.A. DE C.V. quien tiene por objeto instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones concesionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones inherentes o relacionados con las mismas; a realizar lo siguiente:

1. A celebrar con Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de fideicomitente, un contrato de fideicomiso irrevocable cuyo patrimonio estaría integrado por acciones Serie A representativas del capital social de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**, las cuales, junto con las acciones que periódicamente emita para representar aumentos de capital y que decida afectar al Fideicomiso, integrarían el patrimonio del fideicomiso. El Fiduciario emitiría Certificados de Participación Ordinarios no amortizables (CPO'S), con carácter de inversión neutra, amparando cada CPO, dos acciones Serie A.

2. Dichos CPO'S representarían hasta el 80% de las acciones Serie A en circulación de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** y serían considerados como neutros, y no computarían con inversión extranjera.

.../

DIRECCIÓN GENERAL INVERSIÓN EXTRANJERA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

Of. No. 315.07.D.G.I.E. 10 468

H.C. 407240 y 407367
T. 401598
F. 55026 y 55152
A. 5011 y 5014
E. 94376-C

NOTARIA 151
COTEJADA

3. En el contrato de Fideicomiso que se pretende celebrar se estipularía lo siguiente: **(i)** las personas que califiquen como inversionistas mexicanos que sean tenedores de CPO'S, tendrían el derecho de instruir al fiduciario para que vote plenamente la totalidad de las acciones fideicomitidas subyacentes a los CPO'S de que sean titulares o de votarlas directamente, **(ii)** los inversionistas que no califiquen como inversionistas mexicanos, es decir, los inversionistas extranjeros, titulares de CPO'S únicamente tendrían el derecho de instruir a la fiduciaria para que ésta vote las acciones subyacentes a los mismos respecto de los siguientes asuntos:

   a) Cambio de nacionalidad de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**;
   b) Transformación de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**:
   c) La fusión de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** con cualquier otra persona, si **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** no es la sociedad fusionante;
   d) La cancelación de la inscripción de las acciones o instrumentos representativos de acciones de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** (incluyendo los CPO'S) en las bolsas de valores en las que se encuentren inscritos; y
   e) Modificaciones a disposiciones de los estatutos sociales que afecten adversamente los derechos de minoría consagrados en la Ley de Mercado de Valores y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

   Para todos los demás asuntos sometidos a votación en una asamblea general ordinaria, extraordinaria o especial, de accionistas de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**, las acciones Serie A subyacentes a los CPO'S cuyos tenedores sean considerados como inversionistas extranjeros, serían votadas en bloque en el mismo sentido en que lo hagan la mayoría de los tenedores de CPO'S considerados como inversionistas mexicanos y los inversionistas mexicanos que sean directamente tenedores de acciones Serie A.

Sobre el particular, esta Dirección General, atendiendo a la opinión favorable de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contenida en oficio 3323 de fecha 27 de septiembre de 2007, y con fundamento en los

.../

NOTARIA 151
COTEJADA

artículos 18 y 19 de la Ley de Inversión Extranjera y 22 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, autoriza a **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** para llevar a cabo la operación descrita con antelación, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo. Cualquier modificación al esquema autorizado en este acto deberá ser previamente autorizada por la Secretaría de Economía.

Lo anterior se autoriza en el entendido que del 20% restante del capital social de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**, cuando menos el 51% deberá estar suscrito y pagado por inversionistas mexicanos, con lo que la mayoría de las acciones de voto pleno no afectas al fideicomiso permanecerá en todo tiempo bajo el control de personas físicas mexicanas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o con cláusula de admisión de extranjeros pero con capital mayoritariamente mexicano y controladas por la inversión mexicana. Esto último, a fin de que no se rebase, directa o indirectamente, el límite a la participación foránea establecido en el artículo 7°, fracción III, inciso x) de la Ley de Inversión Extranjera. En este orden de ideas, el control de **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.**, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá quedar en manos, individual o conjuntamente, de *iure* o de *facto*, de personas físicas extranjeras, entidades jurídicas de nacionalidad distinta a la mexicana y/o sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero.

Asimismo, se les comunica que **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C** deberá presentar ante la Dirección General de Inversión Extranjera, copia certificada del documento en el que conste el Contrato de Fideicomiso, reflejando los términos y condiciones de la presente autorización, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya ejercido la misma; de igual forma y en el mismo plazo, **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, copia del documento en el que conste la modificación de sus estatutos sociales, reflejando los términos y condiciones de este acto administrativo.

La presente autorización se concede sin perjuicio de los registros, permisos, concesiones y/o autorizaciones que sus representadas deban obtener de las autoridades federales, estatales y/o municipales competentes, a efecto de desarrollar su actividad.

.../

DIRECCIÓN GENERAL INVERSIÓN EXTRANJERA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

Of. No. 315.07.D.G.I.E. 10 468

H.C. 407240 y 407367
T. 401598
F. 55026 y 55152
A. 5011 y 5014
E. 94376-C

NOTARIA 151
COTEJADA

Por último, se les recuerda que **MEGACABLE HOLDINGS, S.A. DE C.V.** y **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.** deberán observar lo establecido por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción, avisos y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo que se resuelve y comunica con fundamento en los con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley de Inversión Extranjera y 22 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Atentamente,
El Director General

GREGORIO CANALES RAMÍREZ

C.c.p. Carlos Arce Macías.- Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas comerciales Internacionales.-Presente.
Rafael Del Villar Alrich.- Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Presente.

EMGH

Insurgentes Sur 1940, Piso 8, Col. Florida C.P. 01030, México, D.F. 52 29 61 00 ext. 33400

scgi-48498-2007 "F" 333953

nacional financiera
Banca de Desarrollo

GERENCIA FIDUCIARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

GCR-553-2007

5 de octubre de 2007

RECIBIDO 12:03 OCT. 2007

CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECIBIDO 08 OCT. 2007

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECIBIDO OCT. 8 2007

DIR. GRAL. DE PROGRAMACION PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

LIC. JOSE ANTONIO BAHENA GONZALEZ
Dirección General de Autorizaciones
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Presente

DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES

Por este conducto solicito la aprobación a que se refiere el artículo 228 o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para el acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables, denominados "MEGACABLE CPO's", que Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, tiene la intención de llevar a cabo como Fiduciaria del Fideicomiso que constituirá Megacable Holdings, S.A. de C.V.

NOTARIA 151 COTEJADA

Para tales efectos me permito remitir proyecto de la siguiente documentación:

1.- Acta de Emisión.
2.- Contrato Fideicomiso
3.- Acta de Comité Técnico

Agradeciendo de antemano su atención quedo como siempre a sus ordenes.

Atentamente

Lic. Juan Manuel Altamirano León
Delegado Fiduciario General

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SHCP

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

VICEPRESIDENCIA DE NORMATIVIDAD.
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES.

Of. 312-2/852438/2007
CNBV.312.211.18 (130)

NOTARIA 151
COTEJADA

ASUNTO: Emisión de los **certificados de participación ordinarios no amortizables "MEGA.CPO"**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
DIRECCION FIDUCIARIA
Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
NOV 5 2007
Dirección General de AUTORIZACIONES

At'n.: Lic. Juan Manuel Altamirano León
Delegado Fiduciario General

Hacemos referencia a su escrito del 5 de octubre último, mediante el cual presentan a nuestra consideración el acta en que consta su declaración unilateral de voluntad para llevar a cabo la emisión de 688'542,269 **certificados de participación ordinarios no amortizables "MEGA.CPO"**, con valor nominal de $4.296824 cada uno y valor total en consecuencia de $2,958'544,946.45

En respuesta, con fundamento en el artículo 228 o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 4, fracción XXVI y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 97 de la Ley de Instituciones de Crédito; 12 y 38, fracción III y 53 el Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 21 de diciembre de 2005 y 31, fracciones I, incisos 1) y 3), III, inciso 10) y último párrafo del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales,

...

supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y modificado mediante diversos Acuerdos publicados en el citado Diario el 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo, 27 de junio de 2006 y 22 de febrero de 2007, esta Comisión tiene a bien resolver:

NOTARIA 151
COTEJADA

PRIMERO.- Aprobar el texto del acta de emisión de los **certificados de participación ordinarios no amortizables "MEGA.CPO"**, en los términos del instrumento notarial a cuya firma comparecen los suscritos en este mismo acto, así como de los títulos correspondientes, en la inteligencia de que cualquier modificación a ambos documentos deberá ser aprobada por esta Comisión.

SEGUNDO.- Requerir a esa institución, en su carácter de fiduciario emisor, para que remita a esta Comisión original o copia certificada del instrumento público en que se formalice la emisión de los títulos mencionados, con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que obtenga dicha inscripción.

Atentamente,

Lic. Juan de Dios Delgado Dueñas
Gerente de Autorizaciones del Mercado de Valores

Lic. Gerardo Villarino Campa
Subgerente de Autorizaciones de Emisiones de Instrumentos de Deuda

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

NOMBRAMIENTO

El suscrito en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo décimo primero de la resolución que modifica el Acuerdo Del , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Junio de 2001, expide nombramiento **DEFINITIVO** para ocupar el cargo de **GERENTE DE AUTORIZACIONES DEL MERCADO DE VALORES** con carácter de **CONFIANZA** por un término **INDEFINIDO** a partir del **16 de marzo del 2002**, a favor del **C. JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS**, de nacionalidad **MEXICANA**, de **45** años de edad, de sexo **MASCULINO**, estado civil **CASADO**, con domicilio en **ROBERTO GAYOL 1253 DEPTO.201, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03100 MEXICO, D.F.**

El funcionario prestará sus servicios en México, D.F., o en el lugar de la República Mexicana donde tenga que desempeñar el servicio.

México, D.F., a 16 de marzo del 2002

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA

NOTARIA 151 COTEJADA

Exp /**1299**

El suscrito declara que con esta fecha el **C. JUAN DE DIOS DELGADO DUEÑAS** aceptó el presente nombramiento, tomando posesión del empleo respectivo previa protesta de Ley que otorgó en los términos siguientes: "Protesto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen" y para constancia firma el interesado en el lugar que abajo se indica.

Firma del interesado

México, D.F., a 16 de marzo del 2002

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LIC. EDUARDO SANTA ANA SEUTHE

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

NOMBRAMIENTO

El suscrito en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo décimo primero en correlación con el artículo décimo fracción II del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Junio de 2001, expide nombramiento **DEFINITIVO** para ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES DE EMISIONES DE INSTRUMENTOS DE DEUDA** con carácter de **CONFIANZA** por un término **INDEFINIDO** a partir del **15 de diciembre del 2001**, a favor del **C. GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA**, de nacionalidad **MEXICANA**, de **38** años de edad, de sexo **MASCULINO**, estado civil **CASADO**, con domicilio en **CALZ. DE LAS BRUJAS No. 55-1 EDIF. FRESNO 101, COLONIA EXHACIENDA DE COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300 MEXICO, D.F.**

El funcionario prestará sus servicios en México, D.F., o en el lugar de la República Mexicana donde tenga que desempeñar el servicio.

México, D.F., a 15 de diciembre del 2001

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA

Exp /**596**

El suscrito declara que con esta fecha el **C. GERARDO MARTIN VILLARINO CAMPA** aceptó el presente nombramiento, tomando posesión del empleo respectivo previa protesta de Ley que otorgó en los términos siguientes: "Protesto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen" y para constancia firma el interesado en el lugar que abajo se indica.

Firma del interesado

México, D.F., a 15 de diciembre del 2001

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LIC. EDUARDO SANTA ANA SEUTHE

NOTARIA 151
COTEJADA

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

Estados y Municipios							
ESTADO DE MEXICO	**SINALOA**	**PUEBLA**	**CHIAPAS**	**MICHOACAN**	**VERACRUZ**	**OAXACA**	**MORELOS**
●Almoloya de Juárez	●Adolfo Ruiz Cortinez	●Acatzingo	●Arriaga	●Ario de Rayón	●Banderilla	●Bahías de Huatulco	●Galeana (San Nicolás)
●Atlacomulco	●Costa Rica	●Chipilo	●Chiapa de Corzo	●Ciudad Hidalgo	●Boca del Río	●Chicapa de Castro	●Jojutla
●Huehuetoca	●Culiacán	●Cholula	●Comitan de Domínguez	●Ecuandureo	●Carlos A. Carrillo	●Comitancillo	●Tehuixtla
●Hueypoxtla	●El Dorado	●El Seco	●Huixtla	●Ixtlán de los Hervores	●Coatepec	●Espinal	●Tepoztlán
●Huixquilucan	●El Fuerte	●Puebla	●San Cristóbal	●Jacona	●Cosamaloapan	●Huajuapan de León	●Tequesquitengo
●Lerma	●El Rosario	●San Andrés Cholula	●Tonalá	●La Piedad	●El Tejar	●Ixtaltepec	●Tlaltizapan
●Metepec	●Escuinapa	●San Bernardino Tlaxcalancingo	●Tuxtla	●Numerán	●Gutierrez Zamora	●Ixtepec	●Tlaquiltenango
●San Mateo Atenco	●Gabriel Leyva Solano	●San Juan Cuatlancingo	●Villa Corzo	●Zamora	●José Cardel	●Juchitlán	●Vista Hermosa
●Temoaya	●Guamuchil	●Tecamachalco	●Villa Flores	●Zitacuaro	●La Gloría	●Matías Romero	●Xoxocotla
●Tenancingo	●Guasave	●Tehuacán			●Medellin de Bravo	●Salinas Cruz	●Zacatepec de Hidalgo
●Tenango del Valle	●Juan José Ríos	●Tepeaca			●Misantla	●San Blas Atempa	
●Tepojaco	●Los Mochis				●Papantla	●San Pedro Pochutla	
●Tlalnepantla	●Mazatlán				●Perote	●Santa María Huatulco	
●Toluca	●Navolato				●Tecolutla	●Santa María Mixtequilla	
●Valle de Bravo	●Villa Unión				●Tlacotalpan	●Tehuantepec	
●Villa del Carbón					●Tlapayocan	●Unión Hidalgo	
●Xalatlaco					●Tuxpan		
●Xonacatlán					●Ursulo Galván		
●Zinacantepec					●Veracruz		
					●Xalapa		
					●Zempoala		

JALISCO	**CHIHUAHUA[3]**	**COAHUILA**	**DURANGO**	**SONORA**	**QUERETARO**	**GUERRERO**	**BAJA CALIFORNIA SUR**
●Guadalajara	●Casas Grandes	●Francisco I. Madero	●Ciudad Lerdo	●Ciudad Obregón	●Querétaro	●Petatlán	●Cabo San Lucas
●La Laja	●Ciudad Juárez	●Matamoros	●Durango	●Empalme	●Villa Corregidora	●Zihuatanejo	●San José del Cabo
●Puente Grande	●Janos	●San Pedro de las colonias	●Gomez Palacio	●Guaymas			
●Tlajomulco		●Torreón		●Hermosillo			
●Tlaquepaque				●Huatabampo			
●Tonalá				●Miguel Alemán (la doce)			
●Zapotlanejo				●Navojoa			

ZACATECAS	**NAYARIT**	**HIDALGO**	**CAMPECHE**	**TABASCO**	**GUANAJUATO**	**SAN LUIS POTOSI**
●Guadalupe	●Tepic	●Ixmiquilpan	●Champotón	●Emiliano Zapata	●León	●Santa María del Río
●Zacatecas	●Xalisco				●Silao	

———————

Nota: Municipios en negritas fueron adquiridos después del 30 de junio del 2007.

(1) Incluye todas las concesiones en propiedad de Megacable a la fecha del prospecto y la concesión que será añadida mediante la adquisición de Acotel.

(2) Incluye la red de fibra y todos los municipios asociados con las concesiones de las que es titular Megacable a la fecha del presente prospecto y aquellas concesiones que serán añadidas mediante la adquisición de Acotel (cuya aprobación está pendiente)

(3) Proporcionamos servicio de video vía tecnología de sistemas de distribución multi-punto multi-canal en el estado de Chihuahua.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

Editado por:
EDICIONES ARDA
Tel.: 5294-5440